Capítulo X


REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SEC. GENERAL
J. P.

SUCESOS, ANÉCDOTAS Y CURIOSIDADES

En esta recopilación de datos históricos relacionados con la Policía del Neuquén, he creído conveniente difundir o hacer conocer algunos hechos o sucesos llamativos de diverso carácter que fui hallando durante la búsqueda. Muchos pueden resultar un tanto graciosos, otros también insólitos y quizás incomprensibles en este presente tan particular que nos toca vivir. Pero de lo que sí estoy seguro, es que resultarán interesantes para el lector por la curiosidad que siempre esa clase de relato o aventura provoca. Del mismo modo, su leída le permitirá advertir cómo transcurría la vida antiguamente en estas soledades patagónicas y cómo se conducían individualmente quienes integraban la fuerza policial en los distintos cuadros.

Si somos capaces de no apartarnos del contexto socio-temporal en el que se desarrolló cada una de estas circunstancias, procedimientos o anécdotas, lograremos comprender con mucho más objetividad y acierto la trama de cada uno de ellos para discurrir prudentemente acerca de las flaquezas, las falencias, la ignorancia, la candidez, la significación del honor, la vanidad, la caballerosidad, el respeto, el compromiso, la palabra empeñada, la ocurrencia, la torpeza y tantas otras singularidades intrínsecas que el ser humano suele poner de manifiesto en su acontecer diario marcando su exclusiva individualidad y su destino.

Actitud improcedente

Sucedió en Junín de los Andes el día 8 de julio de 1916. En esa fecha, en la plaza de la localidad, se habían reunido algunos vecinos y otros tenían instaladas algunas carpas con el objeto de aguardar la jornada siguiente para iniciar las fiestas populares programadas en celebración del primer centenario de la declaración de la Independencia Nacional. Como es de práctica en estos casos, en la ocasión la seguridad y el mantenimiento del orden estaba a cargo de personal de la Comisaría local y en esa fecha a las órdenes del Oficial Escribiente Miguel Angel Espinosa, funcionario de nacionalidad chilena, nada extraño en esos tiempos.

Ya entrada la noche, de tanto en tanto se escuchaban aclamaciones como: *"Viva la patria Argentina y la patria Chilena"*, a los que se respondía con un *"viva"* fervoroso y generalizado.

Este clima alborozado y alegre perduró hasta el momento en que, supuestamente luego de acceder a reiteradas invitaciones para compartir algunos tragos con los presentes y participando de los improvisados bailes que en algunas carpas se realizaban, el alcohol comenzó a hacer su efecto liberando la subconciencia del Escribiente Espinosa. Éste, perdiendo el control de sus actos, comenzó a generar un revuelo entre los atónitos vecinos gritando a viva voz: *"arriba Chile"*; *"abajo la Argentina"*; *"a los argentinos los tengo bajo mis pies"*, provocando el consiguiente rechazo, elevando la temperatura del ambiente que ya dejaba de ser festivo, surgiendo la posibilidad incluso de una eventual reacción violenta de parte de más de uno de los que allí estaban, varios de los cuales se le acercaron amenazantes al policía prometiéndole aplicarle *"algunos palos"*. Afortunadamente, predominó la calma y, con el fin de evitar graves consecuencias, Espinosa fue retirado de la plaza por un particular poniendo así a resguardo su integridad física.

Este insólito incidente inmediatamente llegó a oídos del Comisario Juan José Acosta quien resolvió instruir el sumario correspondiente por considerar:

"... siendo un deber moral del suscrípto corregir esta falta de disciplina, máxime cuando esta ha sido cometida por un empleado de Policía que en aquel momento estaba encargado de guardar el orden público, de nacionalidad chilena, que se encuentra cobijado por el Pabellón Nacional con su familia, en este suelo libre y hospitalario para todos los habitantes de la tierra, y en vísperas de celebrarse uno de los acontecimientos más grandiosos de nuestra vida nacional...".

Concluida la actuación sumarial y habiéndose acreditado debidamente la grave falta cometida, el Jefe de Policía, Comisario Adalberto Staub, dispuso la baja del Oficial Espinosa, a la vez de ordenar circule en la Orden del Día la prohibición de reingreso del causante. (RP-290)

Esto es simplemente un caso anecdótico más que hoy puede parecer un tanto insólito por resultar descabellado pensar que esa actitud o comportamiento pudiere provenir de un funcionario público. En cambio, no es menos cierto que esa era la realidad imperante en aquella época y que serias dificultades generaba a la administración gubernamental del Territorio, dado que por entonces era muy significativo el número de policías de origen extranjero, mayoritariamente chileno, que generalmente debían proceder e intentar hacer cumplir la ley nada menos que a sus propios paisanos radicados en el medio y también a aquellos que, con bastante frecuencia, fundamentalmente cuando los pasos se abrían en la temporada estival, desde el otro lado de los Andes se internaban en territorio argentino para llevar adelante sus acciones delictivas en perjuicio de los dispersos pobladores. Puede al respecto citarse varios casos donde quedaba en evidencia la parcialidad o afinidad hacia el connacional por parte del funcionario policial, como el de un agente perteneciente a la Comisaría de *Las Lajas* que, al conducir a un detenido fuera de la dependencia, hizo abandono de la custodia fugándose con el preso en dirección a Chile. (RP-278) Otro tanto ocurría con la reiterada *"infidelidad en la custodia de presos"* en que caían algunos vigilantes, comprobándose curiosamente la coincidente nacionalidad entre el preso y el policía.

Acusación al Juez Letrado del Territorio

Se sostiene que el hombre se encuentra seguro cuando la justicia tiene plena vigencia y cuando su administración está a cargo de jueces de la ley que abogan en derecho justo en la justicia distributiva.

En un escenario donde era costumbre dirimir pleitos a cuchillo o a los tiros, como vulgarmente se dice, garantizar el servicio de administración de justicia en el ex – Territorio Nacional del Neuquén fue en sus comienzos una tarea dura y un aspecto que preocupaba a los gobernantes causando también más de un dolor de cabeza. Muchos inconvenientes se suscitaban por ausencias frecuentes y prolongadas de los jueces letrados, los que eran designados y enviados desde el gobierno central motivando los consiguientes reclamos por los graves perjuicios que esa discontinuidad o las acefalías generaba.

Si bien esta temática no tiene una relación directa con el objeto de la presente recopilación histórica, al cruzarse en mi camino de búsqueda algunas referencias de otra índole como la presente, pero de contenido curioso o interesante, opté por rescatarlas e incluirlas como es el caso de las notas que transcribo a continuación:

"Chos Malal, Agosto 7 de 1901.- Al Señor Presidente de la Comisión de investigación Judicial de la H. Cámara de Diputados.- La Ley de creación de los Territorios Naciones en el inciso 1° del artículo 7° dice que el gobernador es la autoridad local superior, encargada de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones nacionales; y más adelante, en el inciso 5°, del mismo artículo, agrega: "está obligado a informar acerca de la regularidad con que proceden las oficinas y empleados dependientes del gobierno nacional".- Es pues, en tal virtud, que tengo el honor de dirigirme a V.E. en cumplimiento de la ley y en salvaguarda de los intereses de los habitantes de este territorio, acusando ante la cámara de diputados, por intermedio de su H. Comisión Judicial, al Juez letrado del Neuquén, doctor Manuel Pastor y Montes, por los cargos que en pliego separado acompaño, y que constituyen, en el concepto del que suscribe, verdaderos delitos calificados y castigados en el Código penal con inhabilitación perpetua para desempeñar puestos públicos.- Un mal juez en la Capital Federal, poco o nada significa, desde que siempre se puede recurrir al superior en demanda de

justicia, pero un funcionario en idénticas condiciones en un territorio nacional, donde el único letrado es el Juez, por la ausencia absoluta de foro que controle sus actos, es en verdad un peligro para los intereses que se confían a su rectitud y a la aplicación estricta de la Ley, a lo que se debe añadir el temor natural que acompaña a la ignorancia de los litigantes, que se contentan con la protesta privada, diré así, porque carecen de medios para llevar ante los jueces naturales de estos magistrados que, como el Dr. Pastor y Montes, subvierten hasta el principio más elemental de justicia.- Las pruebas de los nueve cargos que, como he dicho, formulo en pliego separado, se encuentran en el Juzgado letrado a cargo del Juez acusado. Debo, también, hacer constar que residiendo en Chos Malal, el señor Martiniano Olmos, suegro del Juez y fiscal en la época en que se han cometido la mayor parte de los delitos imputados, bien pudiese suceder que se pretendiera intercalar los dictámenes del Ministerio Fiscal, que se invocan por el juez y que no existen, por lo que me permito solicitar que esa H. Comisión, exija del secretario del Juzgado letrado la inmediata remisión de todos los expedientes a que hago referencia en mi acusación.- Por tanto: Pido a la H. Comisión de investigación Judicial, informe a la brevedad posible sobre mi acusación, solicitando la suspensión y formación de Juicio político al juez acusado y la aplicación de las penas a que en cada caso se ha hecho acreedor este juez, indigno de la magistratura argentina.- Dios guarde a la H. Comisión." Fdo) Antonio G. Gil – Pedro de Nicolás Montiel (29/162/171)

"Pliego de acusaciones formuladas por el Gobernador Interino del Neuquén, Don Antonio G. Gil, contra el Juez Letrado del mismo Territorio, Doctor Manuel Pastor y Montes.- ***I****. Acuso al Juez Letrado del Neuquén, Dr. Manuel Pastor Y Montes por haber cometido en el desempeño de sus funciones, el delito de prevaricato en el expediente N° 675 seguido a Horacio Badell Saenz, por abuso de autoridad y lesiones, cuya causa ha sido sobreseída parcial y definitivamente, mandando poner en libertad al procesado en virtud de una sentencia en que se invoca una vista fiscal que no ha sido conferida ni menos expedida. La mencionada sentencia ha sido dictada por el Juez acusado prescindiendo del Ministerio Fiscal y del secretario del Juzgado a cuyo efecto nombró un secretario ad – hoc que refrendara su firma. Este delito está previsto y penado por el artículo 245, inciso 3° del Cód. Penal.-* ***II****. Acuso al mismo funcionario también por el delito de prevaricato cometido en el expediente N° 688, seguido contra el mismo Horacio Badell Saenz, por exacciones ilegales, por haber dictado una sentencia definitiva, invocando una vista fiscal que no consta en autos y que no ha sido conferida. Este delito se ha cometido en la misma forma que el anterior.-* ***III****. Acuso al mismo Magistrado por haber cometido el delito de prevaricato, en el expediente N° 676 seguido a Antonio Huinapan por atentado a la autoridad a mano armada, en cuya causa el Juez acusado dictó un auto de prisión preventivo invocando un dictamen fiscal que no existe en autos, prescindiendo para esto del Ministerio Fiscal y del secretario del Juzgado, nombrando en reemplazo de este último uno ad – hoc.-* ***IV****. Acuso al mismo Juez del delito de prevaricato, cometido en el expediente N° 586, dictando sentencia definitiva contraria a la Ley N° 3318, referente al enrolamiento de la Guardia Nacional, sin la excusa de error, por haber fallado otra causa exactamente análoga, en el hecho, en la acusación y defensa condenando a Avelino Carrasco, expediente N° 643, a un año de servicio obligatorio, mientras al primero, Belisario Helon, lo absuelve de culpa y cargo. La diferencia de criterio en hechos y delitos análogos consistía para este Juez, en que el defensor de Carrasco fue el de pobres, y el de Halon fue el padre de la novia (hoy esposa) del Juez acusado, y el interés de aquél hacia el procesado.-* ***V****. Acuso al mismo Juez letrado por haber dictado sentencia absolutoria poniendo en libertad a procesados que le amenazaban presentarle la recusación unánime de los presos de la cárcel, fundados en que su suegro, Don Martiniano Olmos, era el fiscal, y el Juez por ocultar esta circunstancia puso en libertad a Badell Saenz y a Sergio Toledo, a éste último provisionalmente, sin resolver su causa y sin hacerlo constar en autos.-* ***VI****. Acuso al mismo Juez letrado por haber mandado aplicar palizas a los*

presos que se encontraban a su disposición en la Cárcel de esta Capital, abusando de su autoridad y de la circunstancia de ser su hermano político, Don Arturo Olmos, Jefe de Policía y Director de la Cárcel.- ***VII****. Acuso al Juez Letrado del Neuquén de connivencia en la infidelidad de la custodia de presos, por haber facilitado con órdenes indebidas, la evasión de los presos judiciales Darío Giosserano y Juan Ordóñez, los que trabajaban sin custodia y por orden del Juez, el primero en la oficina de telégrafos y el segundo en la casa particular del Juez. Debo hacer notar que Giosserano se hallaba procesado por los delitos de malversación de fondos públicos, violación de correspondencia e interrupción maliciosa de la línea telegráfica, y que no obstante esto, el Juez acusado ordenó su intromisión en la oficina de correos de donde fugó.-* ***VIII****. Acuso al mismo funcionario de haber interceptado escritos presentados por procesados en sus respectivas causas, en que recusaban al juez por ser hijo político del Fiscal acusador, dejando sin efecto el traslado que contestaban los presos.-* ***IX****. Acuso, por último, al mismo Juez de irregularidades cometidas en todas las causas criminales resueltas por el mismo desde el mes de Noviembre de 1900 a Febrero de 1901, en las que el nombrado Juez actuaba en la casa particular del Fiscal, su suegro, y hasta le redactaba las vistas fiscales resolviendo él de acuerdo con éste.-"* Fdo. Antonio G. Gil

"Oficial urgente – Diputado Gonehan, Presidente de la comisión investigadora Judicial – Congreso Nacional – Buenos Aires.- En respuesta a su telegrama de fecha 14 del corriente, debo manifestar a Ud. que los presos apaleados por orden del Juez letrado de este territorio, son: Rufino Guzmán, actualmente soldado del Regimiento 7 de Línea, de guarnición en esta capital, interviniendo el ex – Jefe de Policía y director de Cárcel, don Arturo Olmos, cuñado del Juez letrado, el Comisario Enrique A. Soto, domiciliado en esta capital, el ex – Cabo Francisco Villafañe, cuyo paradero se ignora, presenciando la paliza a más de los nombrados todos los presos de la cárcel. En la aplicada a Juan Acuña, actualmente en Codihue, intervinieron el mismo ex – Jefe Olmos y fueron testigos casi todos los presos. Juan Biterboa (fallecido) también fue apaleado en presencia de los mismos presos. Eufemio Balmaceda y Severo Córdoba, actualmente en Chos Malal, fueron apaleados por el oficial Horacio F. Sautú por orden del Juez Letrado. Sautú reside también en Chos Malal. Lorenzo Fuentes y Francisco Narambuena, fueron apaleados en presencia de Cristóbal del Campo, actualmente preso en la cárcel de esta capital. Antonio Arrandonia fue castigado por Pascual Pringles y Perfecto Luna, en la actualidad soldados del Regimiento 7 de Caballería, destacado, como ya se ha dicho, en Chos Malal. Debo asimismo hacer constar que en la paliza aplicada a Rufino Guzmán, éste fue asistido por el médico del Regimiento 7, doctor Manuel A. Figueroa el que podrá informar... Estos hechos se encuentran además plenamente comprobados en un sumario levantado con motivo de una denuncia formulada por Rufino Guzmán y que fue elevada a esa H.C. por intermedio del Señor Gobernador titular, Don Lisandro Olmos. El escrito interceptado por el juez letrado a que he hecho referencia en mi acusación, pertenece a la causa seguida a Cristóbal del Campo, por malversación de fondos públicos, incidente de recusación, cuyo original remitiré a Ud. por primer correo, que llegará allí el 28 del corriente.- Saludo al Sr. Presidente.- Antonio G. Gil." (29/185/186)

Si esto es apenas una pizca de lo que realmente acontecía, bien podemos suponer el grado de desavenencia o nivel de conflictividad que se daba en aquellos duros años en una sociedad pequeña y con características muy particulares y donde la imagen de la justicia, representada por el Magistrado, debía ser como un faro en medio de la tempestad alertando al navegante para evitar el desastre. Más aún si por la época de que se trata es de justa aplicación aquello de: *"pueblo chico infierno grande"*.

Aguardiente

La cuestión relacionada con la venta de bebidas alcohólicas a los habitantes diseminados en la campaña como también su comercialización en los asentamientos de obreros dedicados a las faenas mineras, siempre demandó la atención de las autoridades que intentaban por todos los medios sostener el debido control. Con ello se pretendía reducir a la más mínima expresión la posibilidad de conflictos que casi siempre derivaban en grescas y desórdenes, además de las frecuentes inasistencias laborales y la consabida incidencia social que esta clase de consumo genera.

Como siempre sucedió y seguramente ocurrirá hasta el fin de la humanidad, de vez en cuando aparecen aquellos que son renuentes a observar o atenerse a las normas que regulan la actividad comercial, ingeniándoselas de distintas formas para sortear las vallas y obtener el mejor rédito posible, incluso sin miramientos ni escrúpulos.

El presente caso preocupaba a la policía del Norte neuquino que no lograba determinar la procedencia de las bebidas alcohólicas elaboradas ilegalmente que subrepticiamente llegaban a manos de puesteros y mineros, causando alarma y preocupación en los responsables de esos establecimientos además de las quejas y reclamos a la policía para que se pusiera coto a la situación.

Transcurrió un tiempo hasta que finalmente, tras una paciente indagación, el por entonces Escribiente Eriberto Belarmino Mena, destinado en la Comisaría de *Ñorquín*, descubrió la punta del hilo que lo conduciría al ovillo, o mejor dicho, a dar con el astuto infractor.

Tras mantener una conveniente y prudencial reserva para evitar alertar a los celosos e ingeniosos productores de licor y malograr la pesquisa, llegó el momento de actuar. En las últimas horas del día 6 de junio de 1935, el Escribiente Mena, secundado por el Sargento Carlos Pacheco y el Agente José Barrera, discretamente se dirigió en dirección al paraje *"Buta Huenul"* en busca de un lugar donde por algunas infidencias recibidas presumiblemente se estaría cometiendo la ilegalidad. De pronto, en forma un tanto imprevista, la comisión policial observó vapor o humo que surgía desde un punto donde no se avistaba ninguna vivienda o fogata. Avanzando con sigilo un poco más en el accidentado terreno, se percataron que en el fondo de un cañadón había un ojo de agua y a su lado un alambique en pleno funcionamiento destilando aguardiente elaborado a base de hollejo de uva. En el mismo lugar fue sorprendido el responsable de esa improvisada pero efectiva manufactura clandestina, tratándose de un vecino residente en el paraje *"Taquimilán"* el cual era auxiliado en esos menesteres por tres peones

Junto con el arresto de estos infractores, Mena se incautó de todos los elementos que eran utilizados en la faena, tratándose entre otros de una caldera de cobre, varios tramos de cañería, alambiques, recipientes y barriles que a esa altura ya tenían almacenados 68 litros del apetecido brebaje y algunas bolsas conteniendo la materia prima o sea orujo de uva.

El procedimiento en cuestión no habrá tenido seguramente la espectacularidad como la que caracterizaba el accionar de la brigada de agentes federales encabezada por el famoso Eliot Ness durante la vigencia de la ley seca en EE.UU., pero aquí resultó bastante comentado el caso por lo inusual, mientras que la Jefatura de Policía emitió una resolución felicitando a los policías intervinientes por el éxito alcanzado.

Por un tiempo los mineros y lugareños se sometieron a una forzada abstinencia.

Alineado sin destino

Hurgando en la documentación oficial del ex – Territorio, he podido ver que, de las tantas tareas no específicas que se le "endosaban" a la policía, una de ellas era mantener alojados en las Comisarías a insanos o deficientes mentales hasta tanto llegara el momento

en que, también acompañado por un policía, sea dispuesto su traslado para la internación en un establecimiento apropiado. El destino final generalmente era el hospicio que por entonces se conocía como "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados" aún existente en la localidad de Oliva, provincia de Córdoba y también al "Hospicio de las Mercedes" de la Capital Federal, fundado en 1863 y que ahora se conoce como el Hospital Neuropsiquiátrico "José Tiburcio Borda".

Estos casos se daban con más frecuencia de la que uno puede imaginar y junto con ellos los inconvenientes que sí se pueden imaginar y que generaban esta particular situación al tener en un lugar inapropiado a una persona que requiere una atención muy especial.

Cuando el grado de enajenación así lo imponía, el enfermo, fuera hombre o mujer, era mantenido simplemente en un calabozo pues otro lugar no había y, si el problema era relativamente leve, el sujeto solía deambular por el recinto y aún en el exterior de la Comisaría ocupado, cuando era posible, en tareas menores y sometido a la curiosa mirada de aquellos vecinos que acudían a la dependencia por alguna circunstancia.

Este lamentable espectáculo solía extenderse a veces por un tiempo bastante prolongado, pues las gestiones de traslado e internación no siempre respondían a la urgencia del caso. Mientras tanto, el Comisario se las debía arreglar para mantener bajo su responsabilidad, indemne y sin que generara más problemas de los que ya representaba su estado, a una persona que debía estar sometida a cuidados y la atención especializada que por entonces se carecía por completo.

Como ya lo he dicho, durante la búsqueda de información me he encontrado con muchos casos de esta naturaleza. Pero a modo de ejemplo y para de alguna manera reflejar la cruda realidad que se vivía en aquellos comienzos del Territorio, pasaré a relatar seguidamente uno de ellos a través de la trascripción de las sucesivas comunicaciones telegráficas que debió efectuar el Comisario José Belindo López, destacado en La Confluencia, hoy ciudad de Neuquén:

Of. 540 – Noviembre 23/1903. Gobernador Interino – Chos Malal.- Se presentan dificultades para la remisión del demente Chilo, pues nadie quiere hacerse cargo de él, y desde que lo recibí lo estoy racionando como a los detenidos. Saludo a S.A.-

Of. 557 – Noviembre 28/1903. Gobernador Interino – Chos Malal.- No sé qué hacer del demente Chilo. Echeverri ni nadie quiere encargarse de él. Saluda a S.S.-

Of. 568 – Noviembre 30/1903. Gefe de Policía – Chos Malal.- Como hasta hoy sigue en esta Comisaría sin poder mandarlo al demente Chilo, pido a Ud. se sirva ordenarme si lo sigo racionando como a detenido como hasta el presente. Saluda a Ud.-

Of. 589 – Diciembre 12/1903. Señor Gefe del Regimiento 7° - Presente. Por indicación del Señor Gobernador Interino remito a Ud. al demente Manuel Chilo, para ser conducido a la Capital Federal. Adjúntole la targeta de hospitalización, quedando en esta Estación la orden de pasaje para remitírselo a ese punto el día de salida si Ud. se sirviera indicármelo. Aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Gefe con toda mi consideración.-

Of. 621 – Diciembre 19/1903. Secretario Gobernación – Chos Malal. Regimiento 7° marchó, no quisieron llevar a Chilo diciendo estarían un mes en Bahía Blanca; targeta de hospitalización que adjunté al gefe en nota, no me la devolvió; espero órdenes con respecto a Chilo. Salúdale atte.-

Of. 623 – Diciembre 29/1903. Gefe Regimiento 7° - Bahía Blanca. Agradeceré me devuelva targeta hospitalización correspondiente al demente Chilo. Salúdalo atte.-

Of. 45 – Enero 29/1904. Gefe de Policía – Chos Malal. Hasta hoy no encuentro quien se haga cargo del demente Chilo para llevarlo a Buenos Aires y como se despedaza la ropa, yo no puedo seguir vistiéndolo de mi peculio como hasta hoy. Saludo a Ud.-

Of. 46 – Enero 30/1904. Gefe de Policía – Chos Malal. Demente no se mandó porque no quisieron llevarlo de lo que dí cuenta a esa Gobernación. Saludo a Ud.-

Of. 73 – Febrero 8/1904. Gefe de Policía – Chos Malal. El miércoles salen para Buenos Aires unos soldados rebajados del 2° Regimiento, dígame si mando con uno de estos al demente Chilo. Saluda a Ud.-

Of. 82 – Febrero 15/1904. Gefe Gabinete Militar B. Aires. Por enfermedad demente Chilo no pude remitirse a ésa en su debido tiempo; hoy gefe de estación manifiesta que la orden por dos pasajes está vencida; ruégole quiera ordenar nuevamente me sean expedidos para mandar a Chilo a ésa. Saludo a Ud. atte.-

Of. 97 – Febrero 29/1904. Gefe de Policía – Chos Malal. Hoy despacho a Chilo el demente; lo hago por medio de suscrición pues los pasajes estaban vencidos. Salúdale atte.-

No he hallado más datos sobre este penoso caso, aunque debo presumir que finalmente el pobre *"Chilo"* debió llegar a su destino para ser tratado de su enfermedad. De ahí en más, vaya uno a saber qué final tuvo este desdichado sujeto como tantos otros que terminaron sus días en aquellos estigmatizados institutos.

Insuficiente atención médica – informes médico-forenses

Como cualquiera puede imaginarse, en los primeros años del Territorio las carencias para lograr brindar una adecuada atención médico-sanitaria a la población, eran verdaderamente notables. Por un lado la falta de profesionales que quisieran aventurarse en esos desolados territorios que paulatinamente se iban incorporando a la Nación, por otro, la ausencia total de edificios en los que pudiera atenderse y ofrecerse a los enfermos un aceptable tratamiento de sus males. Ni pensar tampoco en una farmacia o botica a la cual pudiera recurrirse para la obtención de medicamentos. Como si esto fuera poco, también gravitaba en el problema las dificultades que se presentaban por la particular geografía del Neuquén y por los muy rudimentarios caminos que, especialmente en época invernal, dejaban aislados por mucho tiempo a los pobladores quienes debían superar cualquier contingencia como mejor pudieran.

Si bien son muchos los casos que pueden ser tenidos como testimonio o reflejo de los problemas que la Gobernación debía superar para acudir en auxilio de sus habitantes, pues en principio solo se disponía de un solo facultativo –médico de la Gobernación-, creemos que basta traer al presente alguno de ellos para tener una cabal idea de cómo se vivía o cómo había que hacer para sobrevivir en esos eriales patagónicos.

El caso que se mencionará a continuación, se trata de un enfermo establecido en *Ñorquín* (encargado de la Comisaría), a quien debió asistir el Médico de la Gobernación, el recordado Dr. Julio Pelagatti. Pero para poder tener una apreciación en forma precisa, he optado por desarrollar el mismo en forma secuencial, tal como se fueron recibiendo las sucesivas comunicaciones que cronológicamente se consignan:

Día 04/05/1905 = Desde *Ñorquín*, por medio del telégrafo, se hace conocer que el Comisario Alejandro Benavidez se halla muy enfermo requiriéndose con urgencia la asistencia médica.

Día 06/05/1905 = La Jefatura de Policía informa al Gobernador que el Médico de la Gobernación, Dr. Julio Pelagatti, había partido hacia *Ñorquín* acompañado por el Agente Leonor Pérez.

Día 07/05/1905 = El oficial encargado de la Comisaría de *Ñorquín*, envió un mensaje diciendo que el Dr. Pelagatti le había informado que se necesitarían meses para arribar a Ñorquín; en consecuencia, en lugar de medicamentos, sugería la conveniencia de llevar al Comisario Benavidez, en estado gravísimo, hasta Neuquén para encontrarse con el médico.

Día 08/05/1905 = El Dr. Pelagatti, desde *Arroyito*, envía un telegrama informando que era imposible continuar viaje dada la intransitabilidad de los caminos como consecuencia de la torrencial lluvia registrada en la zona. Que el tiempo continuaba desfavorable y que en tales condiciones no podría llegar ni siquiera a Plaza Huíncul. No obstante, requería que se hicieran las comunicaciones del caso a la firma Ibáñez y Cía. para que le provean los medios necesarios para proseguir el itinerario.

Día 12/05/1905 = El Médico de la Gobernación informa haber llegado a *Las Lajas* la noche anterior, y que ese mismo día continuaba viaje a *Ñorquín*.

Día 14/05/1905 = El Dr. Pelagatti envía un mensaje diciendo que llegó a *Ñorquín* encontrando al Comisario Benavidez en estado grave, pero que estaba en condiciones de viajar a Neuquén. En el lugar no había medio alguno para tratar su afección.

Día 20/05/1905 = El facultativo da cuenta de su partida hacia Neuquén trasladando al Comisario Benavidez.

Día 31/05/1905 = La Jefatura de Policía informa a la Gobernación el arribo del médico y el enfermo. En esa misma jornada, el Comisario Alejandro Benavidez, eleva una nota solicitando se le acuerde licencia para viajar inmediatamente a Buenos Aires para someterse a tratamiento médico, dada la gravedad de la enfermedad que lo aquejaba. Por su parte, el Dr. Julio Pelagatti, dictamina informando que es conveniente la derivación del enfermo, dado que el mismo necesita de un tratamiento especializado que en la zona no se puede realizar. Diagnóstico: *"afección vegical"*.

No obstante a que luego de un tiempo el Comisario Benavidez regresó al Territorio, aparentemente curado, retomando sus funciones en *Ñorquín*, es elocuente que, tomando en cuenta las demoras en los desplazamientos que se daban por las distintas dificultades a superar, los casos de mayor gravedad simplemente quedaban en manos de la Divina Providencia; la gente moría sin diagnóstico cierto y con la sola asistencia de sus familiares, vecinos o alguno que otro curandero o *"Machi"* a los que se le pedían sus buenos oficios que, porqué negarlo, a veces resultaban exitosos.

Otro ejemplo a citar es lo ocurrido en el año 1906 con un agente de la Comisaría Capital que, estando solo en la oficina de guardia, sufrió un ataque de epilepsia cayéndose a un fogón con el que se calefaccionaba el recinto. Durante el tiempo que duró su crisis, su estado de absoluta inconciencia no le permitió reaccionar a tiempo por lo que parte de uno de sus brazos prácticamente se carbonizó. Al cabo de unos minutos, cuando comenzó a recuperarse y debido a sus gritos desesperados, pudo ser auxiliado por algunos compañeros que descansaban en la cuadra, trasladándoselo inmediatamente al domicilio del Dr. Julio Pelagatti para su atención. El facultativo comprobó la magnitud de la lesión que presentaba

el policía, determinando que no se podía hacer absolutamente nada. Que para evitar consecuencias mayores como una inminente gangrena, era imperioso proceder a la amputación del miembro afectado, pero que en Neuquén no había posibilidades de hacer semejante operación, razón por la cual consideraba conveniente su urgente derivación a Bahía Blanca. Al día siguiente, el agente afectado, acompañado por el legendario Sargento Ricardo Guzmán, viajó en Ferrocarril hasta Bahía Blanca quedando internado en el Hospital Municipal de esa ciudad. No he hallado más referencias sobre este caso como para conocer cuál fue el epílogo de ese horrible y lamentable accidente o conocer el destino final de este desgraciado empleado policial, si salvó su brazo, si se le amputó, secuelas, etc. Con solo tener en cuenta el hecho de no haber podido recibir aquí una atención adecuada mediante desinfección, antibióticos, calmantes, etc., a lo que se debe sumar el tiempo que demoraba el ferrocarril para recorrer la distancia entre Neuquén y Bahía Blanca, dejo a la imaginación del lector lo que resta de ese suceso.

Debe tenerse en cuenta que en esos tiempos el único lugar más cercano para atender casos de cierta complejidad era la ciudad de Bahía Blanca. Debió aguardarse hasta el día 25 de febrero de 1925, fecha de inauguración del monumental Hospital Nacional de Allen (R.N.), por entonces considerado el establecimiento hospitalario más importante de la Patagonia, para que los habitantes de la región pudieran disponer de una atención de buen nivel para el tratamiento de sus dolencias.

Si se tuviera realmente en cuenta el importantísimo servicio que ese afamado nosocomio, a través de sus profesionales y enfermeros brindó a toda la comunidad del norte Patagónico, salvando vidas y aliviando males físicos, hoy su ruinoso y abandonado edificio debería ser un hermoso museo para conocimiento de las actuales generaciones y reflejo de una época de sacrificio y solidaridad.

Otro de los tantos casos que pueden citarse y que ponen de manifiesto, como lo he señalado, no solo las insuficiencias de índole asistencial que existían en el territorio, sino también las resoluciones que con criterio y audacia debían adoptar en el terreno los mismos policías intervinientes en un procedimiento al no disponer de un profesional para brindar la atención que requería un herido, es el que se sintetiza a continuación:

En este hecho de tragicómicas características ocurrido en el año 1941, tuvo una vital intervención el Subcomisario Eriberto Belarmino Mena, a la sazón encargado de la Comisaría de Andacollo, quien debió concurrir a un paraje bastante distante donde se había registrado un hecho de lesiones producto de un clásico duelo criollo a cuchillo. Al arribar se encontró con que ambos contendientes estaban *"cortados"* pero uno de ellos de mayor gravedad, pues presentaba un amplio y profundo corte horizontal en su vientre con muchas vísceras en el exterior. De continuar en ese estado, por la imposibilidad de recibir atención médica y las dificultades propias del camino a transitar (a caballo) para llegar al más próximo centro poblado, indefectiblemente el lesionado habría tenido una muerte agónica y dolorosa.

Ante este crítico cuadro y sin otra alternativa, el Subcomisario Mena tomó una acertada decisión: efectuar allí mismo y sin pérdida de tiempo la sutura de la impresionante herida e intentar salvar la vida del infortunado criancero. Para ello pidió una aguja para coser, un poco de hilo y a continuación, transformado en un improvisado galeno, dio comienzo a la intervención en medio de los incontenibles gritos del "paciente" que debía ser inmovilizado con la ayuda de policías y familiares, y al mismo tiempo aprovechar el efecto de la anestesia que se hacía evidente en el lesionado producto de la ingesta etílica.

Con paciencia y empeño Mena culminó su tarea y, ahora con los intestinos en su lugar, el recién intervenido emprendió el tortuoso y sinuoso trayecto que distaba hasta Andacollo donde fue objeto de una mejor atención que le posibilitó luego ser derivado a otro centro asistencial de mayor complejidad. De esta forma la oportuna decisión del funcionario policial hizo posible que sobrellevara la difícil situación que se le presentó, a la vez de salvar

al lugareño de una muerte segura y al victimario de una condena mucho más severa.

Este curioso e insólito caso llegó a mis oídos a través de comentarios de dos viejos policías del Norte neuquino, retirados ya, y también por el relato preciso que me hiciera el mismo Comisario Inspector Mena, ya muy entrado en años, durante una de las amenas conversaciones que mantuve con él en las que rememoraba incidencias durante su paso por su querida policía territorial.

El correr de los años, si bien trajo mejoras en las comunicaciones ampliando las posibilidades de recibir una asistencia oportuna y efectiva por parte de los facultativos que de a poco se fueron estableciendo en las principales localidades, hasta no hace muchos años aún quedaban algunos destinos policiales en los que esa clase de atenciones distaba de ser la ideal. Tomo como ejemplo el caso del Comisario Diego Turner, encargado de la Subcomisaría de *"Auca Mahuída"*, fallecido en el local policial en agosto de 1953. Alrededor del mediodía se descompuso imprevistamente en la dependencia, no pudiendo recibir atención médica pues el facultativo más próximo residía en la localidad de Centenario, demás, el único vehículo existente y perteneciente a la compañía de explotación minera tampoco estaba, por lo que a los desesperados empleados policiales solamente les quedó la opción de pedir auxilio a Neuquén a través de la red de radiocomunicaciones. A últimas horas de la tarde, para cuando arribó una comisión de la Jefatura de Policía, luego de trasponer más de cien kilómetros de camino primitivo y dificultoso, el Comisario Turner ya había dejado de existir.

Otras complicaciones se daban en ocasión de registrarse casos de sarampión e influenza (hubieron fallecimientos en que se diagnosticó el deceso como consecuencia de esas enfermedades). Estos brotes dieron lugar a campañas de vacunación masiva por parte de "comisiones vacunadoras" que eran enviadas desde Buenos Aires a requerimiento del Gobernador.

La palabra "influenza" es un vocablo latino heredado de los antiguos romanos que suponían que la enfermedad era provocada por la influencia de las estrellas.
La gripe fue descripta por primera vez por Hipócrates en el año 412 A.C., y la primera pandemia identificada de influenza se produjo en 1580, según contó el profesor adjunto de la Cátedra de Infectología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Horacio López.
El experto recordó que desde ese momento se documentaron 31 posibles pandemias, y tres tuvieron lugar en el siglo XX: en 1918, 1957 y 1968.
Entre 1918 y 1919, período en que se produjo la "gripe española", casi veinte millones de personas murieron a causa del virus de la influenza, indicó López.

Un capítulo especial corresponde a la problemática que se daba en el Territorio cuando se registraban casos de lesiones, accidentes u homicidios en los que necesariamente se debían instruir actuaciones sumariales. De medicina legal o forense por aquí todavía no se hablaba y, si bien ya existía como la disciplina que tiene que ver con la aplicación de los conocimientos médicos a los problemas judiciales, en estos desolados parajes resultaba impracticable por no decir que era una utopía. La ausencia de facultativos que pudieran describir con precisión una herida e indicar al Juez interviniente, en base a la ciencia y a su buen criterio, su producción, medio empleado, tiempo de curación, data de la muerte, etc., obligaba a los instructores policiales y aún al mismo magistrado, a recurrir a personas que ni siquiera podían ser consideradas medianamente como idóneos; simplemente eran testigos o vecinos que se los convocaba para examinar al herido u occiso y que manifestaran su impresión al respecto.

He observado muchísimos casos contenidos en sumarios, documentos e informes donde se daban estas curiosas circunstancias. A continuación transcribo una comunicación que es por demás elocuente. Su origen era la Comisaría de la Confluencia y su texto es el siguiente:

"Of. 11 – Marzo 5/1904. Juez Letrado – Chos Malal. Habiendo los que suscriben examinado al detenido Alejandro Araneda, opinan que su herida requiere asistencia quirúrgica por cuanto hay que sacarle la mandíbula destrozada y colocarle otra, operación que podrá hacerse en Buenos Aires. Fdo.) Pedro Linares y Eliseo Martínez".

Los señores Pedro Linares y Eliseo Martínez eran dos prósperos, honorables y reconocidos vecinos del medio dedicados al comercio, pero que de cuestiones médico-forenses ... ni jota...

Otro de los tantos ejemplos y que puede hoy resultar llamativo, es el siguiente y que bien podría englobarse en un título como: *"Trabajo u oficio riesgoso"*. El caso queda suficientemente graficado a través de la trascripción que sigue a continuación:

"Chos Malal, diciembre 8 de 1891.- Excmo. Señor Ministro del Interior, Don José V. Zapata.- Tengo el honor de someter a la consideración de V.E. la solicitud presentada por la viuda del Cabo 1° de gendarmes de esta Gobernación, D. José Pereira, quien a más del servicio a su cargo desempeñaba el de trompa del piquete, y cumplo con el deber de informar a V.E. que fue un antiguo soldado del ejército, sobre cuya foja de servicios podría informar quien corresponde, habiendo cumplido con lealtad y exactitud sus deberes desde que entró en calidad de gendarme en esta Gobernación, en el año 1887, hasta su fallecimiento que tuvo lugar el cuatro del corriente. Según el informe médico-legal su muerte ha sido ocasionada como consecuencia del esfuerzo que hacia al tocar la corneta, el que habría dañado su organismo.- Saludo a V.E. con distinguida consideración". Fdo.) F. Albert – Enrique D. Dewey (9/262)

Cuál habría sido el razonamiento o evidencias advertidas por el médico-legista para arribar a semejante dictamen, no se sabe.

Atentado en Plaza Huíncul

Diversos episodios de violencia y tragedia, incidentes, huelgas y conflictos, desde los umbrales del siglo XX se iban sucediendo en la Capital Federal y en algunas de las más grandes ciudades del país, mayormente protagonizados por elementos de extracción anarquista, generando gran preocupación en las autoridades por significar un verdadero peligro para el orden institucional, llevándolas a extremar las medidas represivas para imponer el debido respeto a la autoridad pública. Ni siquiera la emisión de bandos con rigurosas medidas, cuyo extremo fue establecer la pena capital para sediciosos y perturbadores de la tranquilidad pública que ostenten armas o los que cometan atentados contra bienes del Estado, pudieron imponer un freno efectivo a la incesante violencia.

En esa época aquí en Neuquén también se dieron unos casos aislados cuya fundamentación coincidía con el ideal que profesaban los principales protagonistas porteños, mayormente obreros provenientes de la vieja Europa adeptos a los movimientos que pugnaban la abolición del Estado cuyo accionar, muchas veces en solitario, consistía en dar golpes impactantes (magnicidios, atentados, destrucción de instalaciones, puentes, etc.).

Entonces, empleando esa táctica, qué mejor objetivo que la destrucción de una planta fabril productora de combustibles con un alto efecto psicológico, para imponer una idea o doblegar la voluntad del gobierno.

A continuación se transcribe la comunicación que efectuara el Secretario a cargo de la gobernación del Territorio informando la novedad acontecida en la Destilería de Plaza Huíncul y su preocupación para que se adopten medidas en prevención de hechos similares:

"Neuquén, Julio 29 de 1932 – URGENTE RECOMENDADO – A S.E. el Señor Ministro del Interior -Buenos Aires- N° 380.- Hoy a las cuatro horas individuo de apariencia ruso intentó incendiar la destilería de los Yacimientos Fiscales de Plaza Huíncul. Sorprendido por el sereno cruzáronse varios tiros de revólver resultando éste herido y huyendo el incendiario. Inmediaciones del lugar encontráronse trozos de estopa empapados en nafta, material destinado a servir de mecha. Hasta este momento presunto incendiario no tengo noticias haya sido capturado. Permítome recordar a V.E. mi nota N° 53 de fecha 14 de Mayo del año corriente que con motivo del incendio del primer tanque de petróleo en aquel Yacimiento elevé a ese Ministerio aconsejando la creación de un cuerpo especial de vigilancia bajo el contralor de esta Gobernación. Es una medida que urge sea tomada sino se quiere que un día cualquiera volvamos a asistir a otro desastre. He ordenado Jefe de Policía se traslade inmediatamente a Plaza Huíncul para ponerse al habla con la Administración Yacimientos a quien ofrecerá concurso de la policía del territorio en el presente caso.- Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida. Fdo.) Félix San Martín – Secretario cargo Gobernación." (227/248)

Unos años antes ya se habían registrado en la zona conflictos con la adopción de medidas de acción directa por parte de operarios que reclamaban reducción de las horas laborales y más puntualidad en la liquidación de sus jornales. Como se acostumbraba en aquellos tiempos, YPF apelaba a cualquier recurso para aplastar la más mínima muestra de protesta, siendo la más frecuente la expulsión del o los perturbadores. Llamativamente, también en ese movimiento el cabecilla o promotor había sido un obrero de nacionalidad rusa.

Automóvil con tracción a sangre

Es conocida por algunos neuquinos o, al menos así lo creo, la gran tarea gubernativa desplegada por el Tcnl. Carlos Hilario Rodríguez durante el período que estuvo al frente del Territorio Nacional del Neuquén. Su aguda inteligencia y su visionaria determinación, permitieron dar impulso favorable a muchos emprendimientos relativos a la economía de la zona, fundar pueblos, fomentar una conciencia ciudadana con alto sentido nacionalista y patriótico, asegurar la mejor prestación de los distintos servicios públicos para la comunidad, etc.

Este funcionario policía comentar y lo sostenía como una modalidad de su gestión, que no había nada mejor que el seguimiento personal para tener un conocimiento más directo sobre las actividades oficiales que se desarrollaban en el interior, para lo cual periódicamente emprendía giras a distintos puntos efectuando visitas de inspección. Estas comisiones, acorde con su especial criterio, debían generar el menor costo o gasto posible por lo que para él era habitual almorzar, cenar y pernoctar en medio del campo durante el trayecto (siempre llevaba un catre plegadizo y una colchoneta como en sus viejos tiempos de maniobras militares).

Su arribo a las oficinas públicas lo hacía a horas muy tempranas, sin aviso previo, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las labores por parte de los funcionarios responsables de las mismas, echando su mirada observadora al orden, limpieza y correcta vestimenta de los empleados, verificando también la diligente y considerada atención del público.

En uno de esos viajes, allá por el año 1933, como parte de su especial preocupación y afán por alcanzar con la mejor educación todos los confines del territorio, luego de tres a cuatro horas de desplazamiento en una lancha, llegó hasta el paraje *"Hua Hum"* para visitar la Escuela Fronteriza N° 53 que estaba ubicada a solo 50 metros del límite internacional la que en esos momentos estaba a cargo del gran maestro, historiador y periodista, don Carlos Agustín Ríos. Desde el atracadero de *"Hua Hum"* hasta ese establecimiento educati-

vo existía una distancia de alrededor de siete kilómetros que irremediablemente había que recorrer a pie.

Al llegar al muelle y luego de inspeccionar las oficinas del Resguardo Aduanero y del Destacamento Policial, observó que frente a éste último edificio había estacionado un automóvil marca *"Rugby"* modelo 1926. Al preguntar el gobernador Rodríguez acerca del propietario de ese vehículo y cómo podía hacer para trasladarse hasta la escuela fronteriza, se le dijo que el rodado era casualmente del maestro director de la misma y que estaba allí porque no funcionaba pues le faltaba un repuesto.

En esas circunstancias se hizo presente en el lugar el director de la escuela en cuestión, quien deseaba saludar al mandatario y al mismo tiempo invitarlo para que la visite a fin de que pueda conocer personalmente la acción educativa que en esos apartados lugares llevaba adelante. Para ello, con el propósito de evitar que el Gobernador debiera hacer el trayecto caminando, le ofreció su automotor y, ante la imposibilidad de ponerlo en funcionamiento, Ríos le propuso llevarlo en el mismo remolcado por dos cabalgaduras pertenecientes al puesto policial.

De esta forma, el Tcnl. Rodríguez y el maestro, realizaron el viaje ida y vuelta en un automotor tirado por dos caballos, o sea, para aquellos que conocen un poco de mecánica, movilizados o impulsados no por un motor a explosión, sino por dos HP vivos.

Luego de la visita y culminada esa jornada en San Martín de los Andes, el mandatario comentó el risueño episodio protagonizado, acotando que era la primera vez que había utilizado un automotor funcionando con tracción a sangre.

Bajas – inestabilidad laboral

En los primeros tiempos el empleo en la policía podía resultar muy inseguro, dado que la movilidad en altas y bajas era muy dinámica, existiendo antecedentes de cesantías que a primera vista hoy pueden catalogarse como verdaderamente arbitrarias o hasta en cierto modo insólitas; asimismo, de su lectura, puede formarse una noción de cuán desprotegido estaba el funcionario policial y qué deficiente era la selección del personal que se incorporaba.

La ausencia de una estabilidad legal era muy notoria, pues generaba un permanente estado de incertidumbre que impedía al empleado vislumbrar con confianza un aceptable porvenir para sí en el plano profesional, como para sus hijos, en el aspecto familiar.

Como es de imaginar, esta falencia hacía posible actos de indiscutible injusticia y abuso. Desde aquellos duros comienzos, al policía territoriano se lo consideró como un simple número dentro de una plantilla y no como el verdadero profesional que debía estar sujeto a una constante preparación y actualización de sus conocimientos técnicos con el propósito de estar siempre en condiciones de ofrecer la más eficiente respuesta a los requerimientos de la comunidad.

La errónea apreciación de esta particular característica, hacía que en la práctica al policía se lo considerara en igualdad de condiciones que al empleado administrativo u oficinista de cualquier repartición pública, considerándolo comprendido entre las pautas establecidas en un acuerdo de ministros llevado a cabo el 16 de enero de 1913 por las cuales se facultaba a las instancias superiores a disponer la exoneración del empleado invocando *"razones de mejor servicio"* o porque *"ha dejado de merecer la confianza del superior"*. Estas determinaciones le incumbían en los territorios a los gobernadores por tratarse de los representantes naturales del poder central y también por ser quienes están más cerca o en mejor conocimiento de las conductas y capacidades de los empleados.

Cabría señalar aquí que no resultaban extrañas las actitudes de verdadera inescrupulosidad o insensibilidad que se aducían amparadas en el acuerdo mencionado anteriormente, de modo que de un simple plumazo se daba de baja a uno, quizá buen

funcionario, rescatable, invocándose razones de mejor servicio o pérdida de la confianza, reemplazándolo por otro que estaba impaciente y respaldado por alguna personalidad influyente o aquel que aún careciendo de las mínimas e indispensables condiciones como para desempeñarse en tal delicado cargo, traía la presión de la conocida *"cuña"* de gravitación tan nociva para el funcionamiento institucional como la incidencia política.

En la búsqueda de información he hallado innumerables ejemplos de fundamentos o motivos de baja o separación de la fuerza como los que siguen a continuación. Seguramente que a través de ellos el lector se formará también una reflexión al respecto. Los datos obtenidos corresponden a un período breve que abarca desde el año 1916 y hasta 1923:

Año 1916	*No tener aptitudes para el servicio.* (RP-414)
Año 1917	*Razones de mejor servicio* (RP-473) –Argumento sumamente reiterado-
Año 1917	*Dado de baja por inservible* (RP-917)
Año 1917	*Dado de baja por haber demostrado debilidad moral en una comisión que se le confió* (RP-119)
Año 1917	*Dado de baja por inútil* (RP-769)
Año 1917	*Dado de baja por fomentar la discordia entre el personal subalterno* (RP-636)
Año 1917	*Baja por desorden, desacato e insolente con sus superiores y a raíz de haber trompeado a varios clases y tropa y haber insultado al Comisario.* (RP-833)
Año 1919	*Por haber hecho abandono de su puesto y habiéndose fugado a Chile llevándose consigo una carabina Máuser, serie AN-0212 y un sable de caballería, vaina de suela negra* (RP-1095)
Año 1919	*Dado de baja por faltas en el servicio y murmurar contra el Jefe, cimentando la indisciplina* (RP-1462)
Año 1919	*Dado de baja por pública manifestaciones de hostilidad contra la superioridad y en la persona del Señor Jefe de Policía...* (RP-1213)
Año 1919	*Dado de baja porque hace más de seis meses que se encuentra enfermo e imposibilitado para el servicio por una enfermedad no contraída en el servicio, sino a raíz de haberse embriagado* (RP-1331)
Año 1919	*Dado de baja con prohibición de reingreso por haberse fugado a territorio Chileno llevándose una carabina Winchester N° 337469 que le fuera entregada para el servicio* (RP-675)
Año 1920	*Por herir a uno con arma de fuego y fugarse a Chile* (RP-957)
Año 1920	*Dado de baja por continuas faltas al servicio y casi no poseer el idioma nacional* (RP-1551)
Año 1920	*Dado de baja por ser completamente inútil para el servicio dado su estado de salud* (RP-509)
Año 1920	*Dado de baja por continuas desobediencias a las órdenes y desaseado* (RP-1472)
Año 1921	*Baja por orden superior y con prohibición de reingreso* (RP-1175)
Año 1921	*Baja con absoluta prohibición del causante de reingreso en la policía por haberse permitido murmurar contra las autoridades superiores del Territorio, afectando así la disciplina que todo empleado, sea cual fuere su categoría, debe mantener estrictamente* (RP-1410)
Año 1921	*Dado de baja por demostrar falta de carácter y aptitudes para el desempeño del servicio* (RP-1290)
Año 1921	Se ordenó la baja del empleado argumentándose *"... porque no puede servir por tener por costumbre esté un vivero de parásitos en su cuerpo y no quererse limpiar, siendo un peligro para los demás agentes que tienen que estar en promiscuidad con éste y para el suscripto también..."*. (RP-1892)

Año 1921 *Dado de baja por razones de mejor servicio y por indisciplinado* (RP-1642)
Año 1922 *Baja por enfermedad contagiosa (sarna) y consecuente imposibilidad de permanecer en la Comisaría* (RP-1094)
Año 1922 *Dado de baja por inútil para el servicio* (RP-1683)
Año 1922 *Dado de baja por hallarse afectado de enfermedad venérea* (RP-1999)
Año 1922 *Dado de baja por no haberse presentado al servicio y manifestar no agradarle vestir el uniforme* (RP-1997)
Año 1923 *Dado de baja por reorganización del personal* (RP-1960)
Año 1923 *Baja por desobedecer órdenes del servicio en presencia de testigos* (RP-856)
Año 1923 *Por considerarlo un elemento pernicioso para el orden y la disciplina del personal de esta dependencia; aparte de que también se halla enviciado en el juego y vinculado por estrecha amistad a los "jugadores de oficio", por consiguiente no puede ejercer con altura o libertad las funciones de su empleo* (RP-1384)
Año 1923 *Dado de baja por decreto del Señor Jefe de Policía, por indisciplinado e intolerante a las observaciones que se le hacen relacionadas con sus servicios* (RP-511)

Como se podrá observar, muchas de las bajas están originadas en actos de indisciplina que evidentemente colisionan con los principios que rigen el funcionamiento ordenado y armonioso que debe caracterizar a un cuerpo técnico y profesional como el policial, aunque también se advierte otro de los múltiples inconvenientes que debía afrontarse en aquellos tiempos como lo era la existencia de efectivos de nacionalidad extranjera, muchos de los cuales, llegado el momento, no procedían de manera imparcial o igualitaria cuando debían cumplir con su deber frente a un connacional –en la mayoría de los casos de origen chileno- protagonista de una infracción o delito, habiendo algunos optado por compartir el acto irregular y emprender juntos la marcha huyendo para internarse en el país vecino haciendo así abandono del puesto y llevándose consigo incluso el equipo provisto. Este fue un serio problema que resultaba difícil solucionar para las autoridades del ex – territorio cuyos aspectos son señalados en varias partes de la presente recopilación histórica.

Capturas

Ya hemos podido conocer con qué frecuencia y con qué facilidad actuaban en estos apartados territorios sujetos que vivían al margen de la ley, en su gran mayoría dedicados exclusivamente al abigeato en distinta escala. Dentro de este rubro de los delitos hubo algunos que, haciendo gala de su inescrupulosidad y particulares características criminales, mantenían atemorizados a los pobladores, dejando su secuela de sangre y tragedia tras su paso. O sea que las pequeñas poblaciones, pero en mayor medida la campaña o zona rural, eran espacios totalmente inseguros expuestos a la brutal y sorpresiva acción de los atracadores y forajidos.

Se sabe que desde tiempos remotos Neuquén fue escenario de andanzas de asesinos, cuatreros y salteadores, entre los que se destacaron los famosos hermanos Pincheira que con sus montoneros transponían la cordillera, establecían su base en el Norte neuquino y desde allí emprendían acciones que tenían por objetivo los establecimientos ganaderos y las principales poblaciones comprendidas en un amplio radio que abarcaba Mendoza, San Luís, La Pampa y parte de la provincia de Buenos Aires obteniendo suculentos botines, hasta que en Enero de 1832 fueron exterminados por fuerzas militares chilenas en proximidades de nuestras lagunas de *Epu Lauquen*.

Pero sin irnos tan lejos en el tiempo podemos decir que existen registros escritos de que en los inicios del siglo XX dieron mucho que hablar algunos malhechores que adquirieron

fama por su temeridad. Tomemos como referencia simplemente las andanzas de Juan Balderrama y sus secuaces que en el año 1909 tuvieron a mal traer a la policía, a la vez de sembrar el terror en gran parte del Norte neuquino por sus crímenes y singular violencia empleada en sus asaltos. De éste, de Balderrama, tendremos un relato aparte.

A partir de allí hay nombres como para confeccionar una extensa lista de esta clase de siniestros y temidos personajes, cuyas vidas azarosas, en mayor o menor medida podrían ser motivo de alguna novela o guión cinematográfico. Por mi parte, voy a consignar en este ítem aquellos sucesos de cierta relevancia con los que he tropezado en mi búsqueda por distintos archivos que deseo resulten de interés conocer, como también por la clase de intervención que le cupo a la policía territorial para llevar adelante la investigación, contener esa actividad ilícita y posibilitar la represión penal por medio de la Justicia Letrada. Seguidamente consignaré algunos de los numerosos casos que tuvieron trascendencia por sus particulares características:

El día 18 de marzo de 1928, en Bajada del Agrio, se registró un doble homicidio donde resultaron víctimas los vecinos Angel Rezuc y Manuel Riquelme, suceso éste que conmocionó a esa zona sumando más preocupación aún a los pobladores que eran víctimas de frecuentes atentados.

Desde un primer momento resultó sumamente difícil establecer quién o quienes serían los autores por cuanto no hubo testigos, además también por la distancia que mediaba entre el lugar del hecho y la sede policial más próxima, los mismos tuvieron la oportunidad de ausentarse de la zona sin mayores sobresaltos.

La sostenida investigación llevada adelante por el encargado de la Comisaría de Las Lajas, Subcomisario Jacinto Mateo Rodríguez, luego de varios días de intensa pesquisa, finalmente dio sus frutos posibilitando saber quiénes podrían ser los homicidas. Estos, como lo suponían los investigadores, ya habían traspuesto la cordillera internándose en el vecino país con lo que su captura se hacía aún más dificultosa o improbable. No obstante ello, la Comisaría instructora destacó una comisión en su busca integrada por los Sargentos Juan José Ríos, Alfredo Fanello y el Agente Juan Campos. Estos funcionarios, con la colaboración de Carabineros de Chile, luego de algunas averiguaciones, finalmente dieron con los criminales deteniendo a uno de ellos que simulaba su identidad mediante varios nombres como: Benicio Avilés, o Tomás Martínez, o Tomás Quesada, o Tomás Hernández, o Hernández Melo. Otro de los buscados, más precisamente el jefe de la pandilla, que se hacía llamar Emilio Troncoso, o Emilio Montenegro, o José Hernández, o Pedro Gutiérrez, se resistió a mano armada a la orden de detención, por lo que tras un breve tiroteo cayó abatido, en tanto que un tercero que se hacía llamar José Aguilera, o Segundo Sandoval, o Aguilar Sandoval, o Anselmo Sandoval, logró huir no siendo posible seguir su pista. (RP-1349)

Otro episodio es el ocurrido a comienzos de la década del '30 cuando un peligroso malhechor se internó en parajes neuquinos luego de sumar en su haber varias muertes en Río Negro y otras correrías en Chubut, cuyas respectivas policías no habían podido darle caza dada su especial habilidad para eludir a las comisiones que salían en su busca, como también por su facilidad para despistar cambiando su apariencia y también por la oportuna utilización de distintos nombres supuestos.

Las insistentes comunicaciones recomendando su captura estaban en manos de la Policía del Neuquén cuyas Comisarías y Destacamentos permanecían expectantes aguardando afanosamente la aparición de alguna información que revelara la eventual presencia del sujeto en la jurisdicción, tomando razón además de su peligrosidad y su segura resistencia a cualquier requerimiento de identificación o detención, como también, y por sobre todo, se prestaba especial cuidado en su audacia, rapidez y destreza en el uso del arma con su fina puntería. Así rezaba la Orden del Día N° 828 del 30 de octubre de 1933:

"...la captura de Rosario Molina, cuya filiación se desconoce, por estar acusado de homicidio

en el Chubut y en el Territorio del Río Negro.- Este se acompaña de varios sujetos armados de Winchester y de una mujer, habiéndose internado en el Departamento El Cuy del Territorio nombrado en último término".

La presencia del peligroso homicida fue detectada en el mes de marzo de 1934 en parajes situados entre las jurisdicciones de las Comisarías de Junín de los Andes y Aluminé. Alrededor de las 8 de la mañana del día 16, una comisión policial encabezada por el Oficial Gabino Ramospé lo sorprendió intentando pasar desapercibido como un simple viajero. Como era de suponer, Molina se negó al arresto, poniendo rápidamente de manifiesto su fama y su coraje resistiéndose a tiros de revólver. Luego de un intercambio de disparos la superioridad entre los contendientes se hizo notar, resultando el sujeto gravemente herido de un disparo de Máuser por parte del Agente Pedro María Mardones, dejando de existir en horas de la tarde cuando era transportado para recibir una atención médica apropiada, en tanto que el Agente Mardones quedaba detenido a disposición del Juez Letrado del Territorio.

Al conocerse este desenlace, se redactaron las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales que bien reflejan los pormenores de lo acontecido:

"Neuquén, Marzo 22 de 1934. Que habiendo sido aprehendido, aunque en forma trágica, el bandolero Rosario Molina o Pedro Díaz, como así con anterioridad, se hizo efectiva la detención de la mujer Máxima Gallardo, compañera de éste, quienes habían elegido los densos y vecinos Territorios del Chubut y Río Negro como campo de acción de sus actividades criminales, sembrando el pánico entre los honestos y pacíficos pobladores de los mismos, lo que dio lugar a que sus autoridades se hallaran empeñadas en la búsqueda de los fugitivos, recomendando con especial interés sus capturas, por estar acusados de varios homicidios y otros delitos graves allí perpetrados; Que habiendo tocado en suerte a la Policía de este Territorio hacer tan importantes capturas, tras una breve pero inteligente persecución y siendo un deber destacar estos actos con singular profusión para estímulo de los dignos representantes del orden público, que en la presente emergencia se han mantenido con valentía y decisión en sus puestos, exponiendo sus vidas en aras del deber y en salvaguardia de la Sociedad constantemente amenazada por el flagelo de la criminalidad que mina su existencia, demostrando con tan ejemplar actitud, estar poseídos y compenetrados de la elevada y difícil misión para que han sido designados; EL JEFE DE POLICIA QUE SUSCRIBE: R e s u e l v e: 1°.- Felicitar y recomendar a la consideración del personal, al Comisario D. Carlos A. de los Santos, funcionario que dio aviso a esta Jefatura de la internación en este Territorio de los fugitivos expresados anteriormente, los que identificó de manera fehaciente y haber logrado en el transcurso de la persecución de ellos, secuestrar dos caballos que por cansancio habían abandonado los malhechores en el paraje "La Picaza", del Departamento de Catan Lil. 2°.- Felicitar y recomendar muy especialmente, a la consideración del personal, al Agente de la comisaría de "Aluminé", Pedro María Mardones y al cabo de la Comisaría de "Junín de los Andes" Domingo Cáceres, el primero por haber capturado, en las circunstancias y formas que son conocidas, al bandolero Rosario Molina o Pedro Díaz, y el último por haber aprehendido a la mujer Máxima Gallardo, concubina de éste. 3°.- Hacer extensiva esta felicitación al Personal Superior y subalterno que intervino en las referidas capturas. 4°.- Circúlese esta resolución por la Orden del Día, hágase saber a los interesados, dejándose constancia en las fojas de servicios de los mismos y archívese. Fdo.) Mario R. Silva Basualdo, Jefe de Policía – I. Herrera, Subcomisario secretaría Jefatura". (O.D. N° 842)

Como corresponde, la gobernación del Territorio dio cuenta del hecho a su similar de Río Negro en los siguientes términos:

"Neuquén, Marzo 20 de 1934. Señor Gobernador Territorio Río Negro, Ingeniero Adalberto Pagano. Viedma. Me es grato comunicarle al Señor gobernador que la acción ejercitada por la Policía de este Territorio, que no omitió sacrificio alguno para responder al pedido de las autoridades de esa jurisdicción, con el fin de obtener la captura del sujeto Rosario Molina, acusado de homicidios y marcado como bandolero, dio lugar a que fuera habido el 16 del corriente, en el paraje "Tres Lagunas" del Departamento Aluminé, y como hiciere resistencia a mano armada, fue repelido y muerto por el Agente de esta Policía, Pedro María Mardones. Días antes habíase obtenido la detención de la concubina de Molina o sea Máxima Gallardo, secuestrándosele un Winchester y dotación balas. Hase dado intervención al Juzgado Letrado y se prosigue trámite ordinario. Queda evidenciado y así lo reconoce esta Gobernación, que ambas Policías se han comportado valientemente en la búsqueda del bandolero que con su vida cancela todos sus delitos y facilita la tranquilidad del vecindario de ambos Territorios. Sin otro motivo lo saluda atentamente. Fdo.) Carlos E. Reilly. Secretario a cargo Gobernación". (O.D. N° 842)

Ante esta comunicación, el Gobernador del Territorio de Río Negro respondía así a su colega neuquino:

"Viedma, Marzo 20 de 1934. Secretario a cargo Gobernación. Neuquén. N° 141 Congratúlome hacer llegar a Vd. Y por intermedio a la Policía del Territorio, mis cálidas felicitaciones por la valiente y eficaz actuación desarrollada contra el bandolero Rosario Molina. La colaboración recíproca, comienza a dar sus frutos, pudiendo el gobierno asegurar en esta forma, la tranquilidad de los pobladores. Salúdole atentamente. Fdo.) Pagano Gobernador". (O.D. N° 842)

La Jefatura de Policía de Río Negro también hizo conocer a su par neuquina su agradecimiento por la eficiente colaboración brindada:

"Viedma, Marzo 17 de 1934. Jefe de Policía. Neuquén. 429. A su 124, complázcome en nombre Gobierno Territorio y mío propio, felicitarlo por resultado persecución temible bandolero Rosario Molina, autor de homicidios en este Territorio y Chubut, a la par que agradezco en todo su valor eficaz y decidida colaboración de esa Policía, que tan dignamente ha hecho honor de su elevada misión de apartar de la sociedad a un criminal insistentemente reclamado por la vindicta pública. Hago extensivas felicitaciones al personal que intervino en la captura. Saluda V.S. atentamente. Fdo.) Ubaldo L. Chaw. Jefe de Policía". (O.D. N° 842)

Cabría consignar que el Agente Pedro María Mardones, detenido por la muerte del criminal, fue liberado siete días después, el 23 de marzo de 1934, fundándose la medida en el hecho de que hasta esos momentos no había mérito suficiente como para que continuara privado de su libertad. Más adelante, el 16 de julio de 1934, el Juzgado Letrado sobreseyó definitivamente a Mardones en orden al delito que se le imputaba.

Finalmente, el 20 de julio de 1934, la Jefatura de Policía, además de recomendar a la consideración del resto del personal a todos los efectivos que de alguna manera habían participado en la búsqueda y captura del malhechor y su conviviente, premió al Agente Pedro María Mardones promoviéndolo directamente al grado de Sargento.

Otro crimen resonante fue el del joven comerciante César Nasif Julián ocurrido el 17 de noviembre de 1932 en su negocio de ramos generales situado en el paraje *"El Tropezón"*, a unos diez kilómetros de Junín de los Andes en dirección al paso *"Trómen"* o *"Mamuil Malal"*. Los asesinos, tras ultimarlo de una puñalada en el abdomen y sustraerle distintos

efectos, emprendieron su huida a Chile.

Con algunos indicios e información sobre el probable paradero de los criminales, la Comisaría instructora consiguió autorización para conformar una comisión que viajó a Chile donde, con la ayuda de Carabineros, logró la aprehensión de dos de los responsables, Francisco Ayalef Ancapi y Francisco Segundo Liempi, incautándoseles mercadería perteneciente al comercio asaltado, en tanto que otros dos partícipes que fueron identificados como Pedro Mora y Manuel Astudillo Esparza o Inostroza, no fueron habidos pese a sostener un enfrentamiento armado con policías chilenos y sus colegas argentinos. El grupo policial al que se le encomendó la búsqueda de información y todo otro detalle conducente a la individualización y captura de los asesinos, estaba integrado por el Oficial Enrique Paz Videla y los Meritorios Manuel Roberto Vergara y Abel Santiago Balda.

Como correspondía, los sujetos fueron puestos a disposición de la justicia trasandina, permaneciendo primero en *Pucón* y luego se los derivó a la cárcel de *Pitrufquén* donde estuvieron por algunos días hasta que recuperaron la libertad, pues se adujo que no se podía aguardar más tiempo la llegada del pedido formal argentino de extradición.

No obstante este revés, los policías comisionados persistieron en su cometido hasta que, según surge de los autos, mientras efectuaban el día 21 de diciembre de 1932 un patrullaje en proximidades del límite internacional, el Oficial Paz Videla y el Meritorio Balda logran la aprehensión de Ayalef Ancapi y Liempi cuando éstos utilizaban en sentido inverso el camino de huída a Chile tras el asalto, según dijeron con el propósito de recuperar unos efectos producto del botín que habían dejado ocultos y para buscar más adelante. De los otros responsables del hecho, a quienes los detenidos endilgaban la exclusiva responsabilidad del asalto y asesinato del comerciante, nunca más se tuvo noticias.

Como otro punto anecdótico de este caso, resulta interesante conocer un comentario que circuló en medios chilenos días después.

Este espinoso artículo contenido en un periódico de la ciudad de *Villarrica*, de gran circulación, estaba originado en comentarios que atribuían la comisión de graves irregularidades por parte de personal de Carabineros de *Curarrehue*, habiendo ello dado lugar a la instrucción de una investigación sumarial que finalmente aventó las inculpaciones que injustamente se formulaban hacia los uniformados.

La prensa trasandina se ocupó en extenso de este tema que ponía en tela de juicio el honor y corrección de la policía chilena y también, en el tratamiento periodístico, hizo alusión a la astucia de los policías argentinos que fueron en busca de los criminales.

He podido obtener un recorte periodístico de la época que estimo vale la pena conocer a modo de anécdota. Su texto comienza señalando:

"Los Carabineros de Curarrehue detienen a salteadores argentinos – Por este motivo se hace blanco a los carabineros de diversas inculpaciones – Un sumario establece la corrección de los carabineros.- El 18 de noviembre último se presentaron al negocio de tienda a barrotes y mercería que poseía en Junín de los Andes (República Argentina), el ciudadano otomano don César Nasíf Julián, cuatro individuos que solicitaron del dueño del establecimiento les mostrara determinada mercadería. En el momento en que Nasíf entregaba a uno de ellos la especie solicitada, éste le cogió fuertemente la mano derecha, pues sabían que siempre manejaba su revólver al cinto, mientras otro de los forajidos le hundía un puñal en el estómago matándolo en el acto. Cometido este crimen, los asaltantes se entregaron al saqueo del almacén. Entre la mercadería robada, los asaltantes se llevaron dos revólveres. En seguida huyeron a nuestro país pasando por Añihuaraqui. En su persecución venían dos oficiales de la policía fronteriza argentina que hubieron de regresar por haber perdido la pista de los asesinos.- El Jefe del destacamento de Carabineros de Curarrehue, en conocimiento del robo y homicidio cometido en territorio argentino, indagó hasta llegar a saber que uno de los asaltantes y posible asesino de Nasíf era Francisco Ayalef a quien aprehendie-

ron. Este individuo apremiado por los carabineros declaró que uno de sus compañeros era Francisco Liempi a quien también se detuvo. Respecto de los otros dos dieron también sus nombres pero dijeron que se habían apartado de ellos a media noche del día anterior a la aprehensión y que habían tomado la dirección de lago Caburga. Inmediatamente los Carabineros Vilches y Muñoz, bajo las órdenes del Cabo Ramón Uribe, iniciaron la persecución de los asaltantes y al llegar a las orillas del lago supieron que dos individuos habían solicitado una embarcación para atravesarlo. Igual cosa hicieron los carabineros quienes al desembarcar observaron en dirección a la montaña que dos individuos portando cada uno un saco lleno pretendían ganar la espesura. Al darles el ¡alto!, los forajidos, con las armas robadas al desgraciado Nasif, abrieron nutrido fuego contra los carabineros el cual fue contestado con la misma energía. Viéndose perdidos, los individuos abandonaron los sacos y se internaron rápidamente en la selva virgen haciendo imposible su captura.- Mientras tanto los carabineros mantenían detenidos a Ayalef y Liempi, cada uno de los cuales tenía también un saco de mercaderías y aguardaban órdenes por cuanto el delito de que se les acusaba había sido cometido en el país vecino. Como éstas no llegaron estos individuos fueron puestos en libertad. Los sacos con mercaderías que habían sido puestos a disposición del Juzgado de Letras, contenían 20 pares de bombachas, paletóes y gran número de mercaderías variadas que fueron avaluadas en 5.000 pesos moneda chilena.- Por los días en que Ayalef y Liempi recobraron su libertad, pasaron a tierra chilena en su busca, los oficiales de la policía fronteriza argentina, señores Balda y Videla, quienes lograron convencerlos, ¡no deben ser muy avisados!, que nada tenían que temer y la prueba estaba en que habían sido puestos en libertad por los chilenos y que lo único que ellos les pedían era que devolvieran al puesto de policía argentino, las mercaderías que conducían y que por ello serían gratificados con 100 nacionales. Ayalef y Liempi mordieron el anzuelo y una vez en territorio argentino fueron inmediatamente reducidos a prisión.- En el pueblo de Pucón se tuvo conocimiento de la prisión por los carabineros de Curarrehue de Ayalef y Liempi y como no se tuvieron más noticias de ellos, se principió a rumorear que estos individuos habían sido muertos por los carabineros. Estos rumores tomaron mayor incremento cuando un muchacho de apellido Monsalva hizo circular la especie de que en Añihuaraqui había tres cadáveres y que estos correspondían a Ayalef y Liempi y a un tercero desconocido. Los cuerpos estarían apuñaleados y uno decapitado. Se agregaba que los autores de este triple asesinato habían sido el (...) Manuel San Martín y el Cabo Juan Vergara y que éstos habían dejado el encargo de rematar a las víctimas al Administrador del campo de veranada de don (...) en aquel punto.- Así las cosas, vino a Pucón en visita de inspección, el Comandante del Escuadrón, Capitán don Alfredo Ibáñez, a quien se le apersonó un vecino, el vecino oficioso que nunca falta en los pueblos chicos, y le pintó con vivos colores el hecho gravísimo de que se culpaba a los carabineros. Este Jefe designó a un oficial y un cabo para la instrucción del sumario, los que en cumplimiento de su cometido pasaron hasta el territorio argentino. Sabemos que el sumario ha dejado en claro que en Añihuaraqui no se encontraron ni rastros de los cadáveres. Los investigadores solo encontraron los cuerpos de dos vacunos muertos últimamente de propiedad de don Carlos Holzapfel, y que Ayalef y Liempi se encuentran encarcelados en Junín de los Andes en espera de la sanción que ha de corresponderles por el asesinato de Nasíf y el robo en el almacén de la víctima. Los otros dos asesinos andan prófugos".

Por parte de la policía neuquina, los efectivos que condujeron a Junín de los Andes a dos de los asesinos del comerciante Julián fueron recomendados insertándose su proceder en la Orden del Día de la repartición.

Respecto de estos asaltantes (Ayalef Ancapi y Liempi) cabe concluir que, tras la investigación policial y distintas diligencias llevadas a cabo por la Justicia Letrada, la acusación original fue transformada imputándoseles solamente el delito de encubrimiento y el día

17 de abril de 1934 recuperaron la libertad bajo caución juratoria. Por último, en un dictamen fechado el 25 de marzo de 1936, el Juez declaró la prescripción de la acción penal seguida contra estos imputados.

Así, con un resultado seguramente no esperado, culminó este proceso por un crimen que golpeó duramente a los habitantes de la comarca y muy especialmente a la colectividad integrada por los inmigrantes comúnmente llamados *"turcos"*, quienes con un extraordinario sacrificio trataban de imponerse a los desafíos del medio extraño donde decidieron afincarse e iniciar una nueva y próspera vida. Como aconteció con tantos hechos delictuosos de esa época, la ausencia del condigno castigo legal estaba fundada en la impunidad emergente de la facilidad con que los responsables eludían la acción de la justicia huyendo e internándose en el territorio trasandino, de donde mayormente provenían y cuyos pasos o boquetes conocían a la perfección. Al no existir formas de comunicación ágiles y estando muchos comercios o viviendas dispersos en la campaña casi aislados, los criminales se podían tomar el tiempo suficiente para cometer sin mayores apremios sus fechorías y a continuación trasladarse con el botín hasta el otro lado de la cordillera donde las posibilidades de captura eran remotas.

Refiriéndonos a otras capturas o por lo menos a intentos para lograrlas, no podemos evitar mencionar al legendario Juan Bautista Bairoletto, llamado también el último bandido romántico. De este personaje se habló y escribió lo suficiente, siendo una figura histórica casi mística con características dispares que rondan el drama y el misterio y que aún hoy genera cierta discusión, pues no ha sido posible todavía circunscribir correctamente su protagonismo. Para algunos fue nada más que otro criminal de los tantos que hubieron en la campaña y en distintos puntos del país, para otros era algo semejante a un Robin Hood que robaba a los ricos para ayudar a los pobres. Algunos por allí le asignan el carácter de héroe gauchesco, también rebelde social y, más recientemente, a partir de su trágico final, se lo admira y venera como a un santo a semejanza de la Difunta Correa o del Gauchito Gil. Prueba de ello es su sepulcro en la localidad de General Alvear (Mdza.), lugar de masiva concurrencia donde acuden guiados por el misticismo o la superstición sus creyentes, quienes le imploran socorros y su intermediación ante Dios para obtener su gracia.

No voy a deshilvanar la apasionante historia de este tristemente celebre individuo, solamente hago mención a que el mismo, según algunas constancias e informes, habría actuado o permanecido en Neuquén cuando era perseguido por las policías de La Pampa y Río Negro. Por nuestra parte, cuando expiraba la década del '30, hubieron versiones que indicaban su presencia en la zona Norte del territorio, ante lo cual se destacaron varias comisiones policiales en procura de su captura, pero siempre con resultado negativo. También se rumoreaba en esa época que en determinado momento engañó a sus perseguidores ocultándose en la vivienda de un Comisario amigo que estaba destinado en un punto próximo a Chos Malal. Otras versiones señalaban que había descansado unos días alojado en la vivienda del encargado del Destacamento *"Paso de Indios"*, para luego proseguir con su hábil escapatoria surcando algunos parajes neuquinos.

Entre su aventurada actividad, este legendario pistolero mantuvo relación, no por mucho tiempo, con otro mítico personaje que dominó por años el escenario delictivo en el Norte argentino, el cual también se las ingenió para tener en jaque a las policías de la jurisdicción y a la misma Gendarmería Nacional. Me refiero al renombrado y también temido *"Mate Cocido"*. Apelativo que habría ganado desde niño Segundo David Peralta porque era reacio a esa tradicional infusión que su madre insistentemente pretendía que tomara, aunque otros dicen que se lo llamaba así por una notable cicatriz de sutura en el cuero cabelludo. No se sabe con certeza cuál de los dos motes es el correcto, si el que se escribe con "s" o el que lleva la letra "c".

En los años a que hago referencia, estos dos bandoleros con sus compinches, eran

los que prácticamente acaparaban la atención pública llenando las páginas policiales de los principales diarios, no solo de las regiones donde operaban, sino también de los de mayor tirada en la Capital Federal, siendo por ello que con bastante frecuencia esos medios se ocuparon en extenso reseñando sus andanzas, mientras las policías ponían a prueba toda su capacidad para frenar su ilícito accionar y sacarlos de circulación.

Por el interés que pudiere despertar, he creído oportuno rescatar el contenido de un pedido de captura de los integrantes de esas bandas que solicitó la Policía del Chaco y que fue insertado en la Orden del Día N° 1147, fechada el 03/02/1940, de la Policía del Neuquén. En la misma se recomendaba su aprehensión consignándose, no solo la respectiva filiación, sino también la serie de nombres que los mismos utilizaban en su particular quehacer, siempre con el ánimo evitar su aprehensión:

"Art. 1° LA CAPTURA DE: ***Segundo David Peralta o Manuel Bertolatti (h) o Jesús Juan de la Cruz Soria o Julio Oviedo o Blanco o Ramos o Del Prado, (a) "Mate cocido"*** *(...) hijo de Manuel Bertolatti o Patricio Gustavo Peralta y Rosa Díaz o Miranda, nacido en Tucumán el 3 de Enero de 1897 (...) cicatriz cortante de 1 cm. región frontal línea media; falta de un incisivo superior; dislocamiento del dedo índice izquierdo por efecto de bala (...) como así también la de los componentes de su banda, cuya nómina se detalla a continuación:* ***Juan Bautista Vairoleto o Bairoletto o Bairoletto o Juan Bairoleto o José Ortega o Ruíz o Baraleto o Biruleto (a) "El Pampeano",*** *pront. 2263-RH, hijo de Victorio y teresa Bondino, nacido en Santa Fe el 11 de Noviembre de 1894 (...).* ***Juan Fernando Barrios o Eduardo López (a) "Melena" o "Cordobés",*** *pront. 6567-RH, hijo de Juan Fernando y Antonia González, nacido en Rosario (Santa Fe) el 24 de Abril de 1914, (...).* ***Nicolás Tolentino González,*** *pront. 6603-RH, hijo de Alberto Alfonso y Emilia González, nacido en Bella Vista (Corrientes) el 10 de Septiembre de 1911, (...).* ***Rodolfo Benigno Pourailly,*** *pront. 6604-RH, hijo de Juan Pedro y Florencia Taus, nacido en Coronel Brandsen (Buenos Aires) el 13 de Febrero de 1911, (...).* ***José o Cayetano Maidana o Félix Ramírez o Antonio Ayala o Meza (a) "Cayé",*** *pront. 6606-RH, hijo de Feliciano esquivel y Eustaquia Maidana, nacido en San Luís (Corrientes) el 7 de Agosto de 1906, (...).* ***Lorenzo Benítez,*** *pront. 7048-RH, hijo de Teodoro Rodríguez y Águeda Benítez, nacido en San Carlos (Corrientes) el 5 de Septiembre de 1891 (...).* ***Mauricio o Máximo Herrera (a) "El Indio Herrera",*** *pront. 7049-RH, hijo de Pascual y Candelaria Soplán, nacido en Bandera (Santiago del Estero) el 8 de Junio de 1900 (...).* ***Angel José Casco,*** *pront. 7052-RH, hijo de José Marcos y Marcelina Romero, nacido en San José Feliciano (Entre Ríos) el 2 de Octubre de 1905, (...), dedo medio de la mano izquierda defectuoso por herida de bala entre la 1ra. y 2da. articulación, (...).* ***Marcelino Pascual Peralta o Ignacio medina o Antonio Campos o Ricardo Alberto Morales (a) "Mate Cocido Chico",*** *pront. 7053-RH, cuya filiación se desconoce, siendo hermano de Segundo David Peralta o etc., (...).* ***Siro o Ciro Fernández (a) "El Boliviano" o "Bolivia",*** *pront. 7054-RH, hijo de Baudilio e Inocencia Arias, nacido en Mercedes (Corrientes) el 15 de Julio de 1918, (...).* ***Segundo Velásquez,*** *pront. 7055-RH, hijo de Esteban y Clara Coria, nacido en El Cuadrado (Santiago del Estero) en el año 1910, (...).* ***Remigio Velásquez,*** *pront. 7056-RH, hijo de Esteban y Clara Coria, nacido en Gancedo (Chaco) el 10 de Mayo de 1913, (...).* ***Pascual Miño (a) "Tata",*** *pront. 7057-RH, argentino de 30 años de edad más o menos, (...). Acusados de varios delitos graves en el Territorio del Chaco, tratándose de individuos de acción temeraria, por lo que se solicita con especial interés su detención, la que una vez obtenida se comunicará telegráficamente a esta Jefatura. Pedido de la Jefatura de Policía del mencionado Territorio".-*

Como lo he señalado anteriormente, la relación entre el *"Pampeano"* Bairoletto y Segundo David Peralta no fue duradera. El primero, en el año 1937, intentó concretar una

alianza trasladándose para ello hasta la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) con tres de sus hombres: el *"Tucuta"*, Pedro y el *"Negro"*, haciéndolo Bairoletto bajo el nombre supuesto de *"José Ortega"* que figuraba en el documento fraguado que expresamente se le había enviado desde el Chaco para realizar el desplazamiento sin dificultades. Pese a ello, igualmente la policía de Santa Fe supo del viaje e intentó sorprenderlo en el convoy ferroviario, pero la astucia de Bairoletto pudo más, pues al advertir movimientos extraños en la estación *Vera*, se apeó con sus compinches del vagón por el lado opuesto y tras intercambiar disparos con policías que estaban al acecho en las inmediaciones, matándoles sus cabalgaduras para desorientarlos, como era su táctica, escapó del lugar.

De allí continuó viaje a pie, en sulky y nuevamente en tren hasta la capital chaqueña donde lo aguardaba un contacto que lo condujo finalmente hasta Presidencia la Plaza y en un rancho de las inmediaciones se produjo el encuentro de los dos afamados pistoleros.

Aparentemente no armonizaron por sus diferentes temperamentos y puntos de vista. No obstante, se sospecha que Bairoletto, durante algunos meses, participó en varias acciones con Segundo David Peralta. En ese tiempo cautelosamente cada uno habría evaluado o medido la capacidad del otro hasta que se profundizaron e hicieron evidentes las diferencias. Éstas se habrían originado por algunos llamados de atención que Peralta le habría hecho a los segundos de Bairoletto, optando finalmente en no continuar con la planificación de un golpe a la empresa *"La Forestal"*, importante compañía que ocupaba muchos operarios en la explotación maderera. Este atraco igualmente se llevó a cabo el día 10 de mayo de 1938 pero encabezado solamente por Bairoletto, asistido por sus secuaces más dos integrantes de la banda de Peralta. Contrariamente a lo esperado por ellos, la operación se malogró por una inesperada resistencia a tiros que dio como resultado la muerte de un capataz y con ello la precipitada huida de los asaltantes al observar la proximidad de una patrulla policial. Esta circunstancia sería la generadora de cierta desconfianza en el "*Pampeano"* pues intuyó que la gente de Peralta o el mismo Peralta *"los había vendido"*.

Las evidentes diferencias y tendencias de estos dos profesionales del delito pesado hicieron que una pretendida fusión, al igual que el aceite y el agua, no prosperara. Se trataba de dos verdaderos cabecillas líderes, de gran carácter y firmes convicciones que en modo alguno podían integrarse. Finalmente Bairoletto, al ver frustradas sus aspiraciones, se retiró del lugar muy decepcionado, dirigiéndose primero a Santiago del Estero y desde allí nuevamente al Sur donde reanudó su ilícita actividad hasta el día de su trágico fin.

Por último, refiriéndome al famoso y astuto Segundo David Peralta, quiero terminar comentado que un ex – Jefe de Policía de Neuquén, el Comandante ® don Federico Guillermo Brollo (período 1959-1961), en el año 1939, estando destinado en el Destacamento Roque Sáenz Peña (Chaco) y ostentando la jerarquía de Subayudante de 2da., junto con otro personal al mando del Auxiliar Guillermo Solveyra Casares, integró una sección especial de Gendarmería Nacional que tuvo como misión terminar con las actividades del legendario bandolero *"Mate Cocido"*. Esta acción se organizaba en respuesta a una terminante orden impartida por el Ministro de Guerra al Director General de Gendarmería:

"... Coronel Calderón, lo quiero a Mate Cosido, vivo o muerto; ponga tras sus huellas a lo mejor que tenga en el Chaco...".-

Los hechos demuestran que siempre la suerte estuvo del lado de este legendario personaje como también por el auxilio que le brindaban personas a las que de algún modo ayudó, pues no pudo ser aprehendido para que rindiera cuentas a la justicia de sus crueles correrías, existiendo desde aquella época firmes versiones de que habría huido al Paraguay donde falleció anciano tras llevar una vida apacible y honorable.

Carro aguatero

Los primeros habitantes y colonizadores que se instalaron en el paraje *"La Confluencia"*, predominantemente árido y estéril, lo hicieron en proximidades de los ríos (Limay y Neuquén) pues de ellos se proveían con facilidad del vital elemento como lo es el agua.

Con el paso del tiempo, en la medida que las sucesivas radicaciones se alejaban de las orillas la obtención de agua se hacía cada vez más trabajosa salvo para aquellos que lograban realizar un pozo para almacenamiento o extracción cuando tenían la fortuna de alcanzar una napa potable pues en muchísimos sectores, por las características del terreno, lo más habitual era hallar agua salobre.

Cuando el gobernador Bouquet Roldán en 1904 concretó su anhelo estableciendo la gobernación en el punto que ahora se llamaría "Neuquén", uno de los inconvenientes más notables y que contrastaban con los aspectos progresistas que él vislumbrara y sostenía enfáticamente para la nueva sede capitalina, fue la provisión de agua, tanto para consumo personal como para poder asegurar la subsistencia de las primeras plantas de arbolado público que con gran esfuerzo se pretendía crecieran en el suelo arenoso e infértil por donde se trazaron las principales arterias.

Antes de ponerse en funcionamiento los canales y acequias de riego que hasta no hace muchos años surcaban el centro de la capital y la instalación de redes domiciliarias aprovisionadas por bombas extractoras que habían en la costa, la obtención de agua demandaba la inevitable y trabajosa caminata hacia el río.

No solo la comunidad sino también las oficinas públicas requerían de ese elemento, razón por la cual y por la cantidad necesaria, se decidió hacerlo a través de un transporte. Consecuentemente, en fecha 12 de febrero de 1908, el gobernador del Territorio solicitó al Ministerio del Interior la autorización correspondiente para invertir hasta la suma de $ 360 en la compra de un carro aguatero para proveer de agua potable del río *Limay* a las distintas dependencias de la gobernación. (52/662) Este vehículo para transportar el líquido, según los registros observados, se mantuvo en servicio hasta que con fecha 11 de abril de 1940 (Resl. N° 1061), junto con otros bienes muebles y semovientes, fue descargado del inventario de la Gobernación. (Resl. Tomo XII)

No dispongo de información fehaciente si el molino de agua y tanque que alrededor de los años 1910 o 1913 se instalaron sobre la Avenida Argentina detrás de la sede gubernamental (Chateau gris de madera), servían para abastecer a esas oficinas y residencia del gobernador o, si por las características del agua solamente eran utilizados para el riego del cerco vivo y las plantas que con esfuerzo se pretendía hacer crecer. No obstante, igualmente este ejemplo que puede resultar insignificante, nos sirve de referencia para que mentalmente nos formemos una imagen o idea acerca de las serias dificultades que debieron superar aquellos pioneros y primeros pobladores para aprovisionarse de un elemento tan vital en un medio árido y agreste.

Carro celular

Es sabido que en determinado momento los internos de la cárcel deben ser trasladados fuera del establecimiento para concurrir a notificaciones judiciales, prestar declaraciones u otras diligencias.

En los primeros tiempos, cuando ya la edificación de la cárcel pública de Neuquén había concluido satisfaciendo una verdadera necesidad, pues la precariedad de los lugares que hasta entonces se destinaban para alojamiento eran totalmente inapropiados e inseguros, surgió también la conveniencia de disponer de un vehículo con características acordes para el transporte de los reos, habida cuenta que, tal como lo muestran fotografías de la época, el edificio carcelario estaba bastante alejado de las oficinas públicas, mediando en el

trayecto de las delebles calles, tramos de arbustos, médanos y zanjones. La necesidad de garantizar la seguridad del traslado y evitar la desagradable imagen que generaba la circulación a pie de uno o más presos engrillados y custodiados por guardias armados frente a la curiosa mirada de vecinos, motivó reclamos por parte de los responsables de la prisión para que sea provisto un medio similar al que ya se usaba en la ciudad de Buenos Aires.

En el tránsito por diferentes archivos observé que en la nota N° 174, fechada el 12 de julio de 1918, dirigida al Secretario del Ministerio del Interior, el Gobernador del Territorio trasladó un pedido del Director de la Cárcel local por el que solicitaba la provisión de un carro de transporte de los llamados ambulancia y tres caballos con los arneses correspondientes. El destino que se le asignaría era la conducción de los procesados al Juzgado Letrado. Fundamentaba el requerimiento en el hecho de estar ubicada la cárcel muy lejos del centro urbano y del Juzgado Letrado, siendo en parte despoblado el trayecto a recorrer lo que exigía una custodia especial, además de las molestias que origina lo pesado del camino. (138/322)

No he hallado antecedes acerca del resultado de la gestión, ni tampoco he advertido que años después se haya incorporado un vehículo de esas características, lo cual me hace suponer que por muchos años más los internos debieron continuar su desplazamiento a pie sorteando matas, cunetas y medanales, o a lo sumo, traslados por la facilitación de algún sulky o carro.

Curiosa nota del Gobernador a un Comisario

Soplando el polvo que cubría algunos añejos papeles oficiales he tenido oportunidad de observar anotaciones realmente curiosas, algunas graciosas y otras muy singulares. Del mismo modo, al leer viejos diarios de la época, muchos de sus artículos o crónicas resultan verdaderamente extraños o desusados para los tiempos actuales, pero no por ello ha perdido vigencia el adagio *"en todos lados se cuecen habas"* y en todas las épocas también.

Las redacciones siempre se ocuparon en hacer notar los aciertos y yerros de la gestión de gobierno por lo que muchas veces se difundían ácidas críticas contenidas en elaborados párrafos periodísticos. Por ser escasa la población, lo que permitía decir *"nos conocemos todos"*, el ojo avizor y crítico del periodismo se empeñaba más corridamente, con razón o sin ella, en poner en tela de juicio cualquier incorrecta actitud de un funcionario sin distinción del nivel o categoría, como también emitir su aprobación cuando se daba el caso de un protagonismo oficial acorde.

Uno de esos cuestionamientos está contenido en la edición N° 4 del semanario *"Neuquén"*, correspondiente al día 24 de enero de 1894. El mismo se refería al Gobernador del Territorio, Gral. de Brigada don Sócrates Anaya que a partir del 14 de octubre del año anterior, se vio forzado a dejar sus funciones al ponerse en duda su honorabilidad por un supuesto mal manejo de unos fondos públicos.

Específicamente la editorial aludía a una comunicación librada por el primer mandatario a un Comisario de Policía y de cuyo texto se puede reflexionar acerca del irregular ejercicio de la autoridad y el impropio trato o relación entre la máxima autoridad y un funcionario que le estaba subordinado, a quien pretendía inducir.

La nota gubernamental en cuestión es la siguiente:

"Chos Malal, febrero 18 de 1892.- Señor Comisario ....- Necesito saber qué es lo que Ud. ha hecho en cumplimiento de mis órdenes; si los rotos y descosidos entran por el aro de mis disposiciones. ¿Cuánto ha sacado de multas? ¿Cuántos animales vacunos, cabalgares, mulares, ovejunos y cabríos, ha decomisado? Trabaje bien por que hay que hacer frente a las necesidades del invierno y no omita buenas maneras con los transeúntes. Recuerde

que el picaflor se caza con almíbar y es más matrero que un bagual. Déles alpiste para que caigan los pájaros y no olvide las órdenes y consejos de su Jefe y S.S.- Anaya".

Vaya uno a saber qué otros ejemplos de semejante tenor hubo en esos tiempos, pero creo que este caso es suficiente para advertir la forma en que solían llevar adelante su misión algunos funcionarios.

Casas de tolerancia

La prostitución fue en la ciudad capital del Neuquén una actividad que, en mayor o menor grado, siempre existió concentrándose mayormente en la parte Sur o, por entonces, el sector más alejado del centro urbano con la instalación de casas de tolerancia o burdeles atendidos por mujeres de distintas nacionalidades provenientes de otras grandes ciudades que se rotaban por temporadas. También hubo unas pocas que decidieron radicarse en la zona e incluso formaron una familia viviendo decorosamente. Algunas meretrices, por su acento o entonación, facciones y extraña belleza, evidenciaban su origen europeo, supuestamente ingresadas a través de las tenebrosas redes de tratantes de blancas.

La demanda de esta clase de servicios siempre fue importante dada la mayoritaria población masculina de la zona. Podría decirse que era un mal necesario pues satisfacía una necesidad fisiológica de una mayoría. Recuérdese la gran cantidad de operarios que tuvieron a su cargo la construcción del dique *"Ing. Ballester – Contralmirante Cordero"* y de todo el sistema de riego del Alto Valle, mas los empleados ferroviarios que tendieron las vías férreas, los que construyeron los puentes, posteriormente los que comenzaron con la explotación petrolífera, siguiendo las actividades frutícolas y todos los demás atractivos que en materia laboral se fueron dando y que motivaron el arribo de trabajadores provenientes de otras latitudes. La instalación de los cuarteles militares también dio razón a la existencia de los lenocinios en el bajo neuquino.

Sobre este tema referido a la profesión más antigua en el mundo que, si bien en la región no estaba prohibida, resulta justo consignar que ya desde mucho tiempo existía una legislación local que regulaba el funcionamiento de los prostíbulos. En fecha 2 de octubre de 1906, el Concejo Municipal de Neuquén emitió una ordenanza que regulaba la instalación de las casas de tolerancia, las que solo se permitía establecer al Sur de las calles Perito Moreno y Ministro Alcorta. En esa norma se fijaron los requisitos exigidos para los locales, el control, el servicio médico, las infracciones, etc. (Caja 1906-III)

Con el paso del tiempo fueron apareciendo otras medidas similares, unas dictadas por la gobernación y otras por el municipio, siempre a tono con el sentido moralizador que regía la conciencia del funcionario de turno, pero casi siempre sustentadas en razones de índole sanitario e higiene pública.

A partir del año 1958, con la instauración del primer gobierno provincial, comienzan a afianzarse lineamientos de política social que perdurarían por décadas sirviendo de base para la sustentación doctrinaria del partido que predominó en los períodos sucesivos.

En determinado momento vecinos influyentes del barrio canalizaron a la gobernación su desacuerdo por la existencia de las casas de tolerancia en el vecindario. Acotaban que ello no era bien visto debido a los inconvenientes que la actividad de las rameras generaba para las familias vecinas con muchas criaturas que, sin quererlo, estaban obligadas a observar escenas perniciosas, movimiento de personas durante la noche, ruidos molestos, ebriedad, riñas, desórdenes, etc. Otro de los puntos que se argüía en los reclamos era la desvalorización inmobiliaria de la zona y también el funcionamiento de un establecimiento escolar en las cercanías. Debe señalarse que un importante número de vecinos no se sentían afectados por esa clase de "comercio deshonesto", manteniéndose indiferentes sin tomar posición alguna.

La insistencia de las quejas combinadas con presiones provenientes de sectores que pugnaban por la vigencia de valores morales-religiosos –aún se comenta que la curia local tuvo mucho que ver en esto-, hizo que el gobierno provincial decidiera dar un corte definitivo a la cuestión.

Tras la orden gubernamental comunicada al Jefe de Policía, Crio. Inspector ® Abel Santiago Balda, el día 26 de junio de 1964 se llevó a cabo un procedimiento de seguridad dirigido por el Inspector Mayor Pedro R. Bianchi en el comúnmente conocido y recordado *"Barrio Gris",* integrado por modestas viviendas diseminadas en un sector del *"bajo neuquino"*, cerca de donde por entonces funcionaba el matadero municipal y que se extendían por diversas arterias (calles Riccheri, Libertad, Santa Cruz, Bahía Blanca, Chubut, Montevideo, Chile). Su objetivo era erradicar definitivamente el meretricio clandestino que desde antaño se ejercía en ese lugar. En la oportunidad se logró demorar a veintinueve prostitutas infractoras. (Resl. N° 11 "DS") La acción policial emprendida fue lo suficientemente contundente como para ir desalentando cualquier intento de continuidad, pues progresivamente las típicas luces rojas que caracterizaban el paisaje vecinal se fueron apagando definitivamente. Pero pese a ello el lugar y su entorno aún persiste en la memoria y recuerdo de muchos neuquinos con algunos años encima, aquellos que en reunión de amigos suelen todavía comentar y añorar ese momento pudoroso de la primera experiencia consumada en algún lupanar de esos. Muchos novatos fueron guiados por su progenitor quien previamente acordaba lo necesario con la pupila encargada de coprotagonizar el acto. Demás está decir que en algunos de esos locales "necesarios", con regularidad se observaba la encubierta concurrencia de personajes de la mesocracia neuquina quienes, obviamente, solían recibir un tratamiento preferencial por parte de la solícita regente del lupanar.

Para bien o para mal, aquella erradicación puede decirse que ha sido la causal de la progresiva proliferación de la prostitución callejera que hoy vemos en Neuquén y en otras ciudades vecinas, aunque ahora más displicentemente y sin las quejas o furibundas opiniones vecinales de no hace mucho tiempo, aceptándose con más resignación este fenómeno que se integró y forma parte del "paisaje" nocturno de determinados sectores urbanos. Asimismo, algunos estudios acerca de la alarmante reproducción de casos de HIV en la zona endilgan cierto grado de relación con ese creciente tipo de oferta comercial, ausencia de concientización y medidas de prevención insuficientes.

Denuncia valiente

Lo que sigue se trata de un ejemplo que no se observa con frecuencia pues su conocimiento público puede derivar en consecuencias muy previsibles por las que nadie quisiera pasar. Pero por lo visto, en este caso, la víctima se animó y talvez persuadido que el suceso no iba a tomar estado público, menos aún contenido en la columna de noticias policiales del diario más importante de la región.

En el sector de *"Policiales"* del diario *"Neuquén"*, correspondiente al día lunes 23 de noviembre de 1914, se da cuenta de lo siguiente:

"Por denuncia del vecino de Cuenca Vidal, Juan B. Molina, consistente en que de una casa de tolerancia de esta capital, le robaron el viernes último la cartera del bolsillo con una suma de dinero y el reloj.- La comisaría ha procedido con excepcional actividad a instruir este sumario, en el cual ha trabajado hasta horas muy avanzadas de la noche todo el personal superior de policía.- Se han hecho varias detenciones y aún continúan detenidos Jesús Rivero y la mujer María Elena Ferrari, presuntos autores del robo.- Entendemos que con motivo de esta investigación, la jefatura ha dispuesto organizar especial vigilancia sobre algunos noctámbulos de melena y de conducta sospechosa y de antecedentes nada satisfactorios".-

En las ediciones posteriores no surge noticia alguna acerca de la suerte familiar corrida por el valeroso denunciante.

Chiste caro

En qué lugar o ámbito, ya sea correspondiente a la administración pública o en la actividad privada, de tanto en tanto no se cometen faltas, transgresiones o actos de inconducta de distinta gravedad o consecuencia. Creo que no hay sitio alguno donde pueda catalogarse como irreprochable o inmaculado el comportamiento de sus integrantes, aún en las organizaciones más rigurosamente disciplinadas se dan excepciones a la regla con burlas o chanzas de distinto calibre.

Siempre existieron, las hay y seguramente las habrá mientras subsista la originalidad que caracteriza la mente del ser humano y la ocurrencia de sus actos.

El día 5 de marzo de 1938, el gobernador envió una nota al Jefe de Policía, poniendo en su conocimiento que el agente Zoilo González, afectado al garaje de la Gobernación, había estado haciendo comentarios sobre que a través de un informativo radial se había dado la noticia de que serían cambiadas todas las autoridades superiores del Territorio. Al habérsele requerido a ese empleado más explicaciones sobre esa inquietante y sorpresiva versión, el mismo respondió que simplemente se trataba de un *"chiste"* de su parte. El primer mandatario, aduciendo que era incorrecto que el personal subalterno de la policía se *"entregue a estos entretenimientos"* ordenó se le impusiera un correctivo de tres días de suspensión sin goce de sueldo. (319/179)

Chocó el Comet IV

El día 2 de marzo de 1959 llegó a Buenos Aires el *"De Havilland Comet IV"*, primer avión comercial de pasajeros de reacción para integrar la flota de Aerolíneas Argentinas, empresa que en esos momentos era dirigida por el políglota, culto y versado en las cosas nuestras, el Comodoro ® Juan José Güiraldes. Nuestro país adquirió seis ejemplares siendo el primero bautizado "Las Tres Marías" (LV-AHN), empleándose todos para cubrir rutas a Europa y a los EE.UU. De esta flota que operó en los años '60, dos se accidentaron y los cuatro restantes finalmente fueron vendidos en el año 1972. Este coloso del aire, como se lo denominaba en la época, con capacidad para 80 pasajeros, contaba con cuatro poderosos motores turborreactores *"Rolls Royce Avon Ra 29"* cuya excepcional potencia le permitieron marcar un récord de velocidad en su viaje desde Inglaterra. Esto fue un logro importante para la firma De Havilland que procuraba perfeccionar sus aviones en base a las desgraciadas experiencias de versiones anteriores con un alto número de víctimas.

Algunos días después de la recepción de estas imponentes aeronaves, como parte de las pruebas y adaptación de los pilotos argentinos a esos novedosos aparatos, uno de ellos realizó un vuelo experimental nada menos que a la ciudad de Neuquén aterrizando en el aeropuerto local (antigua pista del Aeroclub), generando la consiguiente conmoción en los alrededores y población, la cual supo de su llegada a través de la emisora radial LU.5, como también al escuchar por primera vez el estrepitoso e infernal ruido de sus turbinas a las que, como es de suponer, no estaban acostumbrados a oír los tranquilos vecinos capitalinos.

El inusual arribo de tamaña aeronave no quedó solamente en el ámbito del asombro o la lógica curiosidad para quienes nunca habían visto semejante pájaro metálico que, además de ruidoso, también volaba; sino que, gracias a la maliciosa picardía de un vivo, de

esos que nunca faltan, se generó en la ciudad una alarma descomunal facilitada mayormente por la ingenuidad o simpleza que todavía era una característica de los habitantes del Neuquén de antaño.

Se recibió un aviso en la Policía, Cuartel de Bomberos y otros lugares, de que el maravilloso *"Comet IV"*, que instantes antes despegó en dirección a Buenos Aires y acababa de hacerlo en vuelo casi rasante sobre la población, inexplicablemente había chocado con el puente carretero sobre el río Neuquén. De inmediato la versión fue circulando de boca en boca provocando una alocada carrera de vecinos, niños, jóvenes, viejos, a pie, en bicicleta, de a caballo y en unos pocos vehículos que, a medida que se corría la voz, raudamente tomaron la Ruta Nacional 22, la calle Mitre y también la Primeros Pobladores (no existía el asfalto) en dirección al puente, incluso tratando de no alejarse del autobomba de los Bomberos que intentaba arribar con la mayor premura posible al lugar donde se presumía había ocurrido la extraña emergencia. Grande fue la sorpresa de los agitados ilusos curiosos y de las mismas autoridades que, al no observar ni el más mínimo rastro del poderoso avión, comprendieron que habían sido víctimas por igual de una broma un tanto pesada. Tras lo cual, sonrientes algunos y mascullando algo de rabia otros, comenzaron a emprender el regreso al centro de la ciudad ya más distendidos y tratando de reponerse de la agitación y cansancio por la imprevista maratón que la impertinente picardía había generado. No sería el Día de los Santos Inocentes, pero solamente faltaba alguien que dijera *"que la inocencia te valga".*

Accidente de tránsito entre un patrullero policial y un avión

Este título puede llamar la atención por contradictorio e irreal, pero no es algo que podríamos calificar como absolutamente insólito, sino que se trata de un hecho verídico. Un accidente que –créase o no- efectivamente sucedió. Se dice que todo es posible en esta vida aunque se tenga por sobreentendido que los móviles policiales son incapaces de volar.

Después de la medianoche de un día del mes de diciembre de 1979, cuando tres efectivos de patrulla de la Comisaría de Cutral Có, movilizados en el patrullero marca Ford Falcon (JP-76), circulaban por la Ruta 22 en dirección Oeste, en sentido contrario, lo hacía una camioneta con potentes luces que llevaba a remolque una aeronave de propiedad particular marca *"Pipper Cherokee"*.

Aunque ambos automotores circulaban con las luces exteriores en perfectas condiciones, es evidente que quienes trasladaban el avión, aprovechando ese horario de escasa circulación vehicular, cuyo largo de alas prácticamente ocupaba toda la cinta asfáltica, no tuvieron la previsión de efectuar la operación con la adopción de medidas acordes a fin de evitar una contingencia de tales inusuales características. De esta forma, insalvablemente se produjo el choque entre el patrullero policial y el avión con significativos daños materiales en ambos y lesiones de cierta consideración entre los policías.

Así ocurrió este incidente que más que anécdota cabría incluirlo en una guía de hechos inverosímiles e inauditos.

Comisarías desprovistas

Así como en los comienzos de la organización territorial, los edificios donde funcionaban las dependencias policiales eran absolutamente inadecuados, no solo por la ruinosa precariedad de muchos de ellos, sino porque además no reunían las comodidades y condiciones mínimas para llevar mínimamente adelante la misión a la que eran destinados, también los funcionarios policiales debían superar las dificultades que significaba la ausencia de mobiliario, útiles, comodidades para el descanso, etc. En principio todos los locales eran

inmuebles alquilados a particulares.

Estas deficiencias bien podrían condensarse con algunas de las comunicaciones de la época y como las que siguen a continuación.

En fecha 13 de septiembre de 1905, el Subcomisario "ad-honorem" Lucrecio Gómez de *Ñorquín*, se dirigió por nota a la Jefatura de Policía requiriendo la provisión de útiles. En su pedido decía:

"... careciendo esta Comisaría de toda clase de útiles de escritorio, pido al señor Gefe (sic) *quiera ordenar me sean remitidos los siguientes: papel y sobres de oficio, estampillas para correspondencia oficial, plumas, tinta y papel secante. Al mismo tiempo solicito tenga a bien enviarme un escudo para la Comisaría y una bandera para izarla en los días festivos, objetos que, además de ser indispensables para una Comisaría tan cercana a la vecina República, enaltece el espíritu moral de la Policía e infunden en la población, el debido respeto a la Soberanía Nacional...".* (Caja 1905-II)

Otro ejemplo es la Nota N° 2, fechada el 8 de enero de 1910, mediante la cual el Comisario Eduardo López Jordán, al hacerse cargo de la Comisaría de *"Barrancas"*, envió a la Jefatura el inventario de la misma haciendo resaltar que en el detalle no figuraban útiles de escritorio por cuanto no habían en existencia. Por esta causa requería la urgente provisión de papel, tinta, sobres y también *"tiros"* para las carabinas *Rémington*.

Sigue un caso también elocuente, pero con una problemática más amplia, como es el crudo contenido de la nota que dirigiera al Jefe de Policía el Comisario Inspector Alejandro Caraza, cuando debió hacerse cargo de la Comisaría de *Picún Leufú* para llevar adelante una investigación que expresamente se le había ordenado. Su texto se transcribe a continuación:

"Picún Leufú, Agosto 31 de 1910 – al señor Jefe de Policía Don Alberto G. Arias – Neuquén – N° 234.- Tengo el honor de dirigirme a V.S. comunicándole que con esta fecha fue dado de baja el gendarme Segundo Cárdenas, el cual se encuentra enfermo y no puede prestar servicio; también debo manifestar a V.S. que me encuentro sin personal, el único que tengo es mi asistente y los demás en comisión; también he recibido la Comisaría con cuatro caballos flacos, los demás todos están desparramados que no se sabe dónde están, pero por no entretener al Comisario, le recibí en la forma indicada, todo es un desquicio.- Dios Guarde a V.S.".-

El paso del tiempo no trajo consigo inmediatamente un mejoramiento de las condiciones en que debían desenvolverse los policías, asimismo, las insuficientes y tardías remesas económicas que el Ministerio del Interior destinaba para el sostenimiento del servicio policial en los Territorios Nacionales, tampoco posibilitaban satisfacer los razonables y reiterados requerimientos que efectuaban los Comisarios para que sus dependencias pudieran contar con el mobiliario indispensable para cumplir con su función. A todo ello también habría que agregar otro ingrediente como lo eran, prácticamente una constante, las incomodidades y trastornos consiguientes que generaba la falta de espacio físico apropiado como desarrollar, por un lado, las funciones específicas policiales: atención del público y la tramitación de toda la documentación administrativa y sumarial, por otro, cumplir de manera celosa, responsable, con otra tarea que requiere una atención muy particular como lo es el alojamiento y custodia de personas a disposición de las autoridades judiciales correspondientes.

Si el hecho de tener que cumplir con los deberes esenciales policiales ya implicaba tener que superar una serie de obstáculos por la ausencia de medios o recursos, cómo no imaginar la forma en que todo se complicaba no solo por la permanencia de demorados o detenidos, sino también cuando se ordenaba albergar en custodia enfermos mentales.

Como ya se hizo alusión, debe tenerse presente que antiguamente las oficinas policiales estaban ubicadas en viviendas particulares que alquilaba el Estado, de modo que ninguna podía satisfacer la funcionalidad deseada.

Con cierta frecuencia, los diarios de la Capital Federal reflejaban todos estos abatares brindando al lector una ajustada realidad. El propósito era que se supiera cómo vivían los compatriotas en el interior y también intentar conmover la sensibilidad de algún político o funcionario estatal para que dirigiera su mirada y oídos hacia aquellos empleados públicos destacados en los Territorios Nacionales que clamaban auxilio y asistencia para poder sobrellevar sus penurias.

A modo de ejemplo, seguidamente se transcribe un relato aparecido en el diario *"La Razón"*, en su edición dominical del 1° de julio de 1928 que dice:

"En la policía hay una loca... - *La policía en el Neuquén es el eje de la vida en aquellas regiones, cuyo manejo desde Buenos Aires asume aspecto aproximado a cesarismo colectivo. Los funcionarios de Buenos Aires no llegan nunca a esta tierra, que representa en su ánimo al Far West o la comparan a California. De un plumazo lanzado con buena carga de tinta se decretan procedimientos que exigen sacrificios terribles. Pero la policía de ese desierto, que va rumoreando su progreso informe, aunque grávido, realiza su trabajo con estoico empeño. Hace poco un Subcomisario, de apellido Ochoa, llamado a la capital, perdió el camión que hace la carrera y cubrió a caballo cuarenta leguas en una jornada, llegando puntual a la cita de su jefe. No son las guardias en la frontera de la patria, en el azote del viento, la nieve, sin recursos, a veces aislados por los ríos y avenidas, lo mismo que las paradas urbanas. Curtidos, recios en el deber, hemos contemplado a viejos servidores, heroicos y olvidados, que no atraen el estímulo del regalón mandatario que firma entre estufas, destituye o premia a instancias de intereses a menudo subalternos.- En el Departamento Central del Neuquén tuvimos ocasión de departir con agentes de policía que llevan cuarenta años de servicio, que son rastreadores, baquianos, valientes y sin fatiga. A uno de ellos preguntamos: ¿Por qué no se jubila, sargento? -¡Pero si todavía estoy fuerte y puedo servir! ¡Yo no he de cobrar sueldo sin trabajar!.- Mientras tanto, en el departamento donde reina la disciplina y orden admirables, debido al celo de su jefe, el capitán Vázquez Cañás, se depositan a los locos y los abandonan allí hasta que el Ministerio de Justicia resuelve mandar pasajes para trasladarlos a Buenos Aires. Y esto no sucede sino tarde, cuando el enajenado se agrava o ha muerto. (¡En Neuquén no existe hospital!).- Una pobladora chilena permanece en los calabozos policiales solícitamente cuidada por los agentes ya hace más de dos meses. La infeliz madre de cuatro criaturas, presenta un cuadro trágico y conmueve con sus clamores, que no cesan. La burocracia central, no obstante los reclamos de pasajes para la enferma, no se digna remitir la orden. Y aquella madre, cuyo estigma alcohólico es evidente, se apaga día a día, en paroxismos desgarradores".-*

El panorama fue descripto en términos sencillos, pero que reflejan una crudeza incontrastable constituyendo una pequeña muestra del cuadro de situación que regía en aquellos duros comienzos.

Comisario para una colonia que no pudo ser

Cuando el designado primer gobernador del Neuquén, el Cnl. don Manuel José Olascoaga, se encontraba aún en Buenos Aires ultimando detalles previo a su partida en dirección al Sur para ocupar su puesto, fue entrevistado allí por algunos inmigrantes alemanes recién arribados al país que se ofrecían para colonizar el territorio neuquino. Así lo hizo conocer Olascoaga el 26 de febrero de 1885 mediante la nota que le cursara al Ministro del Interior, don Bernardo de Irigoyen, agregando que dichas personas solicitaban se conside-

rara la posibilidad de ser trasladados juntamente con los demás funcionarios y empleados de la gobernación, asegurándoseles en el destino su manutención por el término de un año, o sea permitiéndoles que pudieran formar los recursos o capital básico para la subsistencia de sus familias. Los colonos que no contaban en esos momentos con sus familiares, estaban decididos a traerlos de Europa ni bien tuvieran asegurado su lugar de residencia.

Conviene aclarar que por entonces estaba vigente la Ley de Colonización promulgada el 19 de octubre de 1876, la cual establecía una serie de interesantes beneficios para todos aquellos decididos a colonizar zonas deshabitadas del país. En base al conocimiento de las prerrogativas de esta norma, es que Olascoaga accedió gustosamente al pedido que le formulaban los interesados comprometiéndose firmemente a concretar las gestiones necesarias para el éxito de tan valiosa propuesta, consignando en parte de su informe:

"... En vista de estas consideraciones, no dudo que el señor Ministro, adoptará las resoluciones conducentes a favorecer el establecimiento de este pequeño pero valioso núcleo de población que seguramente atraerá dentro de poco tiempo una corriente espontánea al rico y fértil territorio cuya administración se me ha confiado...".

Un primer listado (incompleto), dado que el número alcanzó a 60 individuos, comprendía a las siguientes personas: Achiles von Rentzell, Conrad von Rentzell, Otto von Duisburg, Georg Hertzog, Oswald Hogel, Oskar von Manteuffell, Francisco von Manteuffell, Julio Rodlepch, Max Rapold, Alfons Hoffmann, Enrico Hermiss. Guillermo Kreisler, Carlos Brinkmann, Bernardo Brinkmann, N. Cork, N. Bune, Guillermo Honegen, Augustin Azuana, Antonio Caprielo. (1/54)

Casi un mes después el gobernador Olascoaga recibió del Ministerio del Interior una copia del decreto por el cual se aprobaba un contrato que había sido celebrado en Berlín entre el representante argentino en Alemania y el señor Cristian Petersen, acto que confirmaba la concesión para colonizar en las márgenes de los ríos Negro y Limay dos secciones de veinte kilómetros por costado cada una. (1/61)

Este acto generó una gran expectativa dando nacimiento a un ambicioso proyecto que, de alguna forma, era coincidente con la visionaria idea de Olascoaga acerca de la conveniencia de fomentar la colonización en el Sur donde hacia falta brazos fuertes y gente resuelta a trabajar duro para extraer de la tierra las inmensas riquezas latentes y que él mismo avizorara a través de los estudios que años antes había realizado. Ante esta realidad, el gobernador decidió proponer un referente del grupo de colonos para que se encargara del orden y la armónica convivencia de sus paisanos a la vez de ser el vínculo e intérprete entre éstos y las autoridades. Para ello solicitó y logró que el Gobierno Nacional nombrara el 2 de marzo de 1885 al señor Otto von Duisburg como Comisario de la "Colonia Alemana del Neuquén", con un haber mensual de $ 100 m/n. (1/59)

El 26 de mayo de 1885 el gobernador Olascoaga informó al Ministerio del Interior que arribó a Carmen de Patagones vía marítima junto con los integrantes de la Colonia Alemana que había sido autorizado formar, aguardando la primavera para continuar su trayecto debido a las dificultades que se le presentaron en el transporte. En el poblado maragato se alquiló una vivienda para posibilitar, aunque muy precariamente, el alojamiento de las familias germanas proveyéndoseles los víveres necesarios al igual que para los demás integrantes del equipo que acompañaría en su gestión al gobernador, los cuales iban siendo nombrados progresivamente al tiempo que se acentuaban los trámites para que el Ministerio del Interior dispusiera los fondos para la compra de diez carretas, bueyes, mulas, caballos y demás elementos para posibilitar el transporte por tierra del personal y bártulos, dado que por vía fluvial, tal como estaba planeado desde un principio, no resultaba factible por la gran bajante que experimentaba el río Negro que con dificultades y mucha fortuna solamente permitiría arribar a *Choele Choel.*

Ante la inevitable estancia en Carmen de Patagones, el Coronel Olascoaga decidió ganar tiempo y solicitó se lo autorice a adquirir para uso de los colonos alemanes útiles de labranza y semillas, como también el "ganado de labor" que iban a necesitar en su destino.

Unos meses más tarde, más precisamente en noviembre, el gobierno le respondió que no se hacía lugar a su pedido pues en fecha 27 de febrero de 1885 se había emitido un decreto que, contrariamente a lo resuelto en casos similares para colonizar tierras en el Chaco, Río Negro y otros lugares, restringía considerablemente los beneficios que anteriormente se daban a los inmigrantes-colonos, limitándose la asistencia a solamente el transporte y la provisión de alimentos. Esta desalentadora noticia hizo que Olascoaga exteriorizara su disgusto haciendo notar su incomprensión por la medida decretada y que seguramente iba a generar desaliento entre los ya impacientes futuros pioneros, más aún porque hacía meses que los mismos permanecían demorados y ociosos en Carmen de Patagones estando deseosos de emprender una nueva vida en los lugares que se les prometió asignar.

De haber sabido a tiempo esta contrariedad, comentaba Olascoaga, era seguro que los europeos habrían preferido optar por los territorios próximos a la zona del litoral argentino donde se les ofrecía todas las ventajas de la Ley de Colonización, además de contar con más comodidades como comunicaciones y la facilidad de comercializar los productos que lograsen elaborar o cultivar. (1/98)

Poco tiempo después, el 11 de enero de 1886, transcurrido casi un año del inicio del proyecto y permanencia en Patagones, se le comunicó al responsable de la Colonia, Comisario Otto von Duisburg, que alistara a su gente en razón de que de un momento a otro se emprendería el viaje hasta General Roca. Allí otra vez se iba a permanecer un período aún no definido pues se debería aguardar la construcción del camino carretero entre *"Paso de Indios"* hasta el asiento original de la gobernación que era por entonces, *"Campana Mahuída"*.

Esta comunicación en cierta forma actuó como un detonante pues al día siguiente se produjo la deserción de 6 colonos con familia a quienes luego se les otorgó pasaje para regresar a Buenos Aires. Otros se fueron separando durante la estadía en Patagones ubicándose por su cuenta en esa población y otros puntos de la costa del río Negro.

Ante esta situación, producto del desanimo generalizado, en fecha 13 de enero de 1886 se resolvió la disolución de la proyectada "Colonia Alemana del Neuquén", no obstante, unos pocos pretendían, pese a las contrariedades experimentadas, hacer efectivamente el viaje a General Roca con el personal y bagaje de la gobernación pero sin detenerse allí. Esta idea no fue aprobada por las autoridades debido al riesgo que implicaba una marcha tan larga, las enfermedades que ya se estaban registrando por falta de aclimatación del personal y no haber otro punto que no fuera General Roca que sirviera de permanencia provisoria de los colonos. Otros querían quedarse en Carmen de Patagones y los restantes retornar a la Capital de la República. Finalmente quedaron dos: Carlos von Groeber y Ernesto Jork, para quienes se solicitó al Gobernador del Territorio del Río Negro, General Lorenzo Vintter, tuviera a bien darles alojamiento, comida y ubicación en el lugar que considerara conveniente.

El 30 de enero de 1886, se le comunicó a Otto von Duisburg que, por haberse disuelto la Colonia, cesaba en sus funciones, ofreciéndole los pasajes para que él y su familia pudiera retornar a Buenos Aires, lo que así se hizo. (1/145)

El espíritu y voluntad de un puñado de agricultores y artesanos venidos de la convulsionada Europa con el firme propósito de volcar todo su esfuerzo en una tierra que se presentaba pródiga y dispuesta a incorporarlos, se truncó impidiendo que se concretara en aquél prístino Neuquén una colonización como la que con tan buenos resultados habían logrado los chilenos en su zona Sur a partir de 1846. De este modo también se tronchó la actuación del primer Comisario alemán designado para dirigir a un grupo de compatriotas en tierras extrañas de la América del Sud.

Complot - Conato de sedición

Los comienzos de la vida territorial no estuvieron exentos de conflictos ni de situaciones que ponían en peligro la estabilidad de las autoridades, a la par de generar un estado de convulsión con el consiguiente desorden y temor en la comunidad.

Pareciera que, como si no fuera poco hacer frente al desafío que imponía el desierto, la soledad y el clima, había también que prestar atención sobre algunos especuladores que desde las sombras pretendían ganar posiciones sin medir las consecuencias de su acción, sacando provecho al descontento generalizado que evidenciaban los empleados de la gobernación y el cuerpo de policía por el considerable atraso en la percepción de sus haberes. Cosa que lamentablemente se repetía con frecuencia.

Si bien la Junta de Estudios Históricos del Neuquén hizo alusión al suceso transcribiendo una nota dirigida al Juez Letrado por parte del Secretario de la Gobernación, dando una versión detallada de los hechos, he creído conveniente complementar la información para el lector mediante el conocimiento directo del contenido de la nota o parte informativo que el mismo Gobernador Olascoaga cursó al Ministerio del Interior. Dicha comunicación es la siguiente:

"Chos Malal, Noviembre 10 de 1890.- A S.E. el Señor Ministro del Interior – Teniente general Don Julio A. Roca.- N° 90.- Pongo en conocimiento de V.E. que el día 30 del mes anterior, a las nueve de la noche fue sorprendido a punto de estallar en esta localidad un movimiento de desorden cuyos propósitos, según la sumaria que se está siguiendo ante el Señor Juez Letrado, era apoderarse del Departamento de Policía donde se halla todo el armamento y municiones, y saquear la caja de Tesorería aprovechando sin duda la reciente apertura de la cordillera para asegurar su impunidad escapando con los elementos de movilidad y de racionamiento que tiene la Gobernación. Los autores principales de este complot eran el Juez de Paz del 3er. Departamento Don Benjamín Cuello, Don Carlos Olea, chileno empleado en la Secretaría de la Gobernación y un italiano albañil llamado Menchini. Los dos primeros se encontraban encausados criminalmente ante el Juzgado de Letras, Cuello por tropelías y esacciones en su Departamento; Olea por ofensas de hecho contra el Juez de Paz de la Capital. Menchini trabajaba particularmente al que firma i era quien se había comprometido a eliminar la persona del Gobernador.- El plan se fundó sobre la supuesta connivencia del Cabo de Gendarmes Saúl Durán que debía montar la guardia de presos en la expresada noche. Hiciéronle asistir a la última reunión anticipándole dinero y estimulándole con la especie que hacían correr con mucho empeño de la buena suerte que había cabido al Mayor Garayta por su participación en la revolución de Buenos Aires.- El Cabo se presentó en la hora citada en la Gefatura de Policía dando cuenta de todo y entregando el dinero que con que habían pretendido cohecharlo y el que firma procedió en persona a la captura inmediata de todos los complotados los que se encontraban reunidos en la casa de Olea en completo estado de embriaguez, no habiendo habido necesidad sino de algunos planazos de sable para reducirlos a prisión sin mayor resistencia.- En seguida el vecindario entero de la localidad se reunió espontáneamente, y a pesar de ser en su mayor parte chilenos, se constituyeron en Guardia Voluntaria, aclamándose Gefe de ella al Señor Juez Letrado del Territorio Dr. Don Facundo Lamarque, quien aceptó el nombramiento el que tuve el gusto de conferirle con las demás disposiciones que V.E. verá en el impreso adjunto.- Todo ha quedado en seguida en completa tranquilidad y con mayores garantías de seguridad que antes pues como es la primera vez que esta ha sido amenazada en vista del corto personal de policía y la abundancia de presos que cuida, hoy los mismos vecinos se han impuesto el deber de ayudar a la vigilancia que antes no creían necesario.- En nota por separado propongo a V.E. la reposición que creo conveniente de hacer de varios empleados indígenas de mantenerse en su puesto y otros que por diferentes indicios no merecen la confianza del Gobierno.- No se ha podido remitir este parte a V.E. por el Correo anterior porque el

correísta que lo debía servir de venida se fugó de las inmediaciones del río Barrancas, tirando la correspondencia en el campo.- Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración".- Fdo.) Manuel J. Olascoaga – José del Carmen Valenzuela –Ofl. 1° (09/29)

Cuando concluyó el sumario promovido con motivo de la situación anterior, el Juzgado Letrado se encontraba acéfalo razón por el cual el gobernador elevó las actuaciones a la autoridad judicial más cercana que era el Juez de Letras con sede en la ciudad de Mendoza. A esta altura los sospechados ya se encontraban en libertad, algunos se habían dirigido a Chile y otros obtuvieron nombramientos en Formosa.

Otro hecho, del que muy poco se sabe, cuyas características o pormenores pudieron haber desencadenado un proceso violento de imprevisibles consecuencias, es el acto de sedición registrado en Chos Malal en el mes de marzo de 1902.

De alguna manera las secuencias de ese incidente pueden resumirse de la siguiente forma. El Juez Letrado del Territorio, Dr. Andrés Herrera, en fecha 14 de marzo de 1902, le dirigió una nota al Gobernador Interino, señor Alfredo Laurent, con el objeto de comunicarle que se estaba amenazando contra la estabilidad y el orden. En parte de su misiva exponía:

"... con el penoso deber de elevar a su conocimiento que entre las basuras extraídas de la cárcel fue recogida la carta cuyo tenor transcribo: "Querido del Campo – Todavía sigo jodido con la maldita pata y creo estaré unos cuantos días más en cama, hace un rato he intentado caminar pero no puedo.- No se nada de Mercado, no me he ocupado de nada. Se hace difícil lo de ese pobre hombre, pues cada día que pasa las cosas se ponen más feas con los catamarqueños y creo que concluiremos muy mal, una noche de estas habrá un San Bartolomé.- Ahora están tratando de hacerlo destituir al gordo. Son unos crápulas y hay que joderlos y te aseguro que lo haré sin escrúpulos.- Tuyo Hernán".- Como V.S. verá, esta carta importa una seria amenaza para la estabilidad del orden y para las vidas de muchos ciudadanos entre los cuales me encuentro por ser también catamarqueño".-

En atención al tenor de la nota y a las directivas que por esa denuncia recibiera del Ministerio del Interior, el Gobernador Interino ordenó la instrucción de un sumario y simultáneamente la suspensión del Jefe de Policía, señor Hernán Cibils, supuesto autor de la carta a que hacía mención el Juez Letrado en su comunicación postal, disponiendo que el Comisario Juan Mariano Paz asumiera interinamente la conducción de la Repartición Policial.

Al momento de prestar su declaración, el señor Cibils reconoció haber escrito la carta en cuestión desde hacía un mes cuando estaba en su domicilio guardando cama por razones de salud, pero que la misma simplemente había sido a modo de broma para ver qué reacción tendría el Contador, señor Cristóbal del Campo detenido en la cárcel local, negando Cibils cualquier intención desestabilizadora de su parte que, por otro lado, podría resultar descabellada, habida cuenta que en la localidad estaba destacado un regimiento con más de cuatrocientas plazas.

A su turno, el Contador del Campo, declaró que había recibido la carta del Jefe de Policía en respuesta a un pedido que le había hecho en nombre de un preso llamado Sinforiano Mercado, y que el alcance del contenido del escrito lo atribuía a un levantamiento sistemático en oposición al Gobernador, Coronel Lisandro Olmos. No obstante, suponía que Cibils había sido inducido por personas que ocupaban cargos oficiales que disentían con la máxima autoridad territorial, pretendiendo su remoción para lograr la designación de otro funcionario que responda a sus intereses.

Entre los comentarios que se iban recopilando, surgían nombres como el señor Carlos P. Delfino, Receptor de Rentas, el Jefe del Regimiento 7° de Caballería, los señores Tránsito Álvarez, Jorge Magnasco y otros vecinos.

Ante la gravedad de los hechos y la presunta responsabilidad que se le estaba

atribuyendo, lo que dio lugar a que preventivamente fuera suspendido en el cargo, el señor Hernán Cibils envió el 17 de marzo de 1902 un telegrama al Ministerio del Interior argumentando que el gobernador interino basaba su suspensión en una simple carta de tinte humorista y que en modo alguno pretendía alterar el orden donde existía un numeroso asentamiento militar al lado de la policía. Agregaba que todo se basaba en un decreto del gobernador por el que prohibía el cobro de talajes por parte de los empleados de la gobernación y que su reemplazante, el Comisario Juan M. Paz, sin su conocimiento, se había ausentado con algunos agentes con el objeto de cobrar talajes, lo cual motivó que le enviara una nota apercibiéndolo a que suspendiera definitivamente esos cobros no autorizados. Esta actitud sería la que generó una confabulación en su contra para perjudicarlo.

La cosa aparentaba no pasar a mayores pero, en la noche del 22 de marzo, imprevistamente se formó en la localidad una virtual ruidosa manifestación pública. A la mañana siguiente el Jefe de Policía interino, Comisario Juan Mariano Paz, daba cuenta al gobernador la siguiente novedad:

"... comunicar al Señor Gobernador que anoche, siendo las 9 p.m., formóse una manifestación encabezada por el señor Gefe del Regimiento 7° de Caballería D. Julio Mallea, 2do. Gefe Teniente Coronel D. Manuel Montiel, los oficiales del mismo, Gefe de Aduana D. Carlos Delfino y ciudadanos Hernán Cibils, Durval Ávila, Jorge Magnasco, Andrés Echeverri, Tránsito Álvarez y otros, llevando también a la cabeza la banda del mencionado cuerpo, prendiendo cohetes y gritando improperios contra el señor Gobernador D. Lisandro Olmos y vivando al señor Juan Ignacio Alsina.- Como esta Gefatura no tenía conocimiento de tal reunión por no haber sido solicitado el permiso correspondiente y como lo determina el Código Rural en su artículo 248, dispuse acompañado de algunos gendarmes disolver dicha manifestación, encontrándome al llegar al grupo con el Gefe del regimiento 7° y sus oficiales sable en mano y dirigiéndome insultos y provocaciones, amenazándome de muerte en caso que yo insistiera diciéndome que me iban a destrozar; inmediatamente el Gefe del Regimiento ordenó a uno de sus oficiales que hiciera montar un escuadrón al mando del Teniente Villafañes con el fin de desalojar a la policía, cosa que no consiguió dicho Gefe debido a la energía del que suscribe que dejó bien sentado el principio de autoridad, lo que comunico al Señor Gobernador para los fines que crea conveniente...".-

El Gobernador ordenó incoar otro sumario para investigar estos sucesos, designando para esa tarea, con rango de Comisario Instructor, al señor Horacio Félix Sautú y como Secretario a Alejandro E. Agote. Los distintos testigos que comparecieron fueron coincidentes en sus dichos corroborando lo informado por el Jefe de Policía y que la decisiva acción de éste había posibilitado la detención de algunos de los manifestantes, los que a viva voz decían que iban a matar a todos los catamarqueños y tucumanos, refiriéndose también al Comisario Paz que era oriundo de Tucumán.

Concluida la prevención sumaria, la misma fue elevada directamente a la consideración del Presidente de la República; asimismo, en fecha 23 de marzo de 1902, el Gobernador Interino emitió un decreto ordenando medidas en previsión de sucesos similares prohibiendo *"...toda reunión de dos o más personas, no pudiendo estacionarse en las veredas y calles de la ciudad..."*. También vedó quemar cohetes y petardos sin permiso policial, en tanto que los bares debían indefectiblemente cerrar sus puertas a las veintidós horas. El mismo día, dirigió una nota al Jefe del Regimiento 7° de Caballería de Línea, comunicando que la banda de música no podía actuar fuera del radio del cuartel. Un verdadero "estado de sitio".

Transcurrió un tiempo en el que los ánimos evidenciaban una aparente calma y el día 1° de mayo de 1902 el Ministro del Interior, a raíz de haber sido nombrado como nuevo Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén el Ingeniero Juan Ignacio Alsina, decidió

trasladar al mismo las actuaciones labradas dado que con esa designación quedaba restablecido el orden y la normalidad institucional, a la vez que debía proceder a la inmediata derogación del decreto de prohibición de reunión cuyo derecho estaba consagrado por la Constitución Nacional para todos los habitantes. La anulación de esa medida se dio en fecha 17 de junio de 1902.

Otra situación delicada se registró en el año 1922 donde nuevamente quedaban a la vista protagonismos mezquinos y soberbios que no guardaban relación con la calidad de funcionarios de que estaban investidos los autores, teniendo la convicción de que por ser encomendados del gobierno nacional o simplemente por ser enviados desde la Capital Federal, podían incluso avasallar o desconocer la autoridad del gobernador territorial.

Este conflicto nace a partir del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fechado el 10 de noviembre 1921, por el que se nombró al Capitán Adán F. Giménez Jefe del Cuerpo de la Gendarmería del Territorio Nacional del Neuquén.

Mediante despacho radiotelegráfico, firmado por el Subsecretario del Ministerio del Interior, emitido el 4 de marzo de 1922 para el Gobernador Francisco Denis, se le comunicaba que se habían extendido los respectivos pasajes a favor del Jefe del Cuerpo de Gendarmería, Adán F. Giménez, quien debía partir al Neuquén acompañado del Sargento 1° Antonio F. Dasso, Sargentos 2° Publio A. Otero y Andrés Castro, y Cabo Nisandro Agüero, a todos los cuales se les debía dar de alta en las planillas correspondientes y, por expresa indicación del Ministro, se encomendaba prestar todo el apoyo necesario para la organización del Cuerpo llevando Giménez expresas instrucciones para la contratación de personal, a la vez de efectuar también una gira por el interior del territorio tras lo cual debía informar al Subsecretario de todo lo concerniente a su cometido. (RP-1989)

Esta directiva y presumiblemente otras recomendaciones que Giménez habría recibido antes de su partida de Buenos Aires, posiblemente le hicieron creer que estaba ungido de atribuciones o facultades como para manejarse a su criterio o antojo y, si se daba el caso, ignorar incluso la potestad del mismo gobernador.

Poco tiempo después de su arribo, las fricciones con las autoridades gubernamentales locales se fueron acentuando y, como reflejo de lo que acontecía, transcribiré a continuación una resolución del gobernador al respecto:

"Neuquén, Setiembre 13 de 1922.-Considerando: 1°.- Que el Capitán del Cuerpo de Gendarmería Don Adán F. Giménez, conjuntamente con el Cuerpo a su mando, se ha alzado contra las autoridades del Territorio que por delegación representa al Poder Ejecutivo de la Nación, impidiendo con ello el libre ejercicio de sus facultades legales, caso previsto y calificado en el Código Penal reformado, como delito de sedición (Art. 229).- 2°.- Que este alzamiento contra la autoridad constituida se ha producido en el cuartel de ese Cuerpo y frente a la tropa en la persona del suscripto, con la circunstancia agravante de que durante la noche del hecho ocurrido se establecieron centinelas y se desplegaron patrullas armadas a máuser por toda la población, sembrando la alarma en la misma.- 3°.- Que una de esas patrullas compuesta de 20 hombres fue ubicada frente al "Bar Confluencia" donde el expresado Capitán Adán F. Giménez se encontraba bebiendo en compañía de otras personas, comentando en voz alta los hechos ocurridos durante el día y expresándose en términos inconvenientes contra la autoridad del Territorio.- 4°.- Que antes de ahora, también, y con motivo de la evasión de dos presos de la Cárcel, el expresado Capitán Adán F. Giménez, sin previa consulta con las autoridades del Territorio, ha suspendido en el recinto de la Capital las garantías constitucionales acordadas por la Constitución Nacional al detener a pacíficos y conocidos ciudadanos de la misma, dándose el caso que algunos de ellos fueron conducidos al cuartel de la Gendarmería.- 5°.- Que esas medidas han causado desde luego un estado de anormalidad por parte de quien ha adoptado las mismas sin previa consulta superior, determinando con ello y con las patrullas desplegadas, la creación

de un verdadero estado de sitio que es facultad privativa de las autoridades superiores.- Por estas consideraciones y de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Territorios Nacionales, El Gobernador del Territorio RESUELVE: Artículo 1°.- Suspender en el ejercicio de sus funciones al Jefe del Cuerpo de Gendarmería Don Adán F. Giménez, a mérito de los fundamentos establecidos precedentemente.- Artículo 2°.- Encargar al Jefe de Policía Interino Don Juan N. Leaplaza para que proceda en el día de la fecha a hacerse cargo del expresado Cuerpo.- Artículo 3°.- Disponer que por el mismo funcionario se proceda a la instrucción del proceso correspondiente, cuyos antecedentes se elevarán oportunamente a la Justicia del Crimen.- Artículo 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría, publíquese, archívese.- Fdo. Francisco Denis –Gobernador".-

Así, con esta clase de protagonismos inconvenientes, que se daban abiertamente o en forma solapada, los gobernantes debieron esforzarse en quitar del camino los obstáculos que se presentaban en el tránsito de su gestión, haciendo malabarismos tendientes a la disposición de las posibilidades concretas para satisfacer necesidades generales y mantener la armonía social.

Conductas incorrectas

Como ya se habrá notado a través del contenido de algunos relatos o testimonios insertos en la presente recopilación, muchas veces el personal que se incorporaba a la institución, ya sea por presentación espontánea, también por alguna recomendación especial de algún político, influyente o encumbrado funcionario o vecino caracterizado, no era el ideal o el deseado, ya sea por su falta de preparación para las funciones policiales o porque su reputación o antecedentes no se compadecían con los atributos que debían caracterizar al policía. Pero siempre la necesidad fue más fuerte, por lo que la falta de personal para cubrir ausencias en muchos apartados destinos policiales hizo que la incorporación de esa clase de gente fuera una realidad que de alguna forma se trataba de soportar o disimular.

De esta manera, desde los primeros tiempos y durante toda la historia de nuestra institución existieron personajes que, es justo decirlo, se destacaron por su hombría de bien y su permanente corrección en el cumplimiento de sus obligaciones. En tanto hubo algunos que, por el contrario, su forma de conducirse no contribuía al sostenimiento de una buena imagen u opinión favorable por parte de la comunidad hacia la policía.

Casos llamativos o curiosos hay muchísimos. Algunos verdaderamente causan risa, otros asombro, y algunos hoy día prácticamente son inconcebibles.

En este rubro trataré de incluir algunos que he hallado y que a mi criterio pueden resultar de interés:

El siguiente tiene que ver con un caso de inconducta registrado en la zona Norte y que está suficientemente reflejado en la siguiente resolución gubernativa por lo que no resulta necesario abundar en más palabras o en otras consideraciones:

"Neuquén, Agosto 16 de 1922.- Vistos estos actuados, las conclusiones a que llegó la Jefatura de Policía y considerando: 1° - Que se desprende de esos actuados que el Sub Comisario de Policía, D.R.M.M. se ha entregado a la bebida al extremo que puede considerársele como un ebrio consuetudinario.- 2° - Que además de esta circunstancia agravante consta de los mismos que el expresado funcionario hizo formar al personal de la Comisaría de Minas para impartirles órdenes hallándose él completamente desnudo, lo que importa una verdadera inmoralidad que debe ser severamente castigada.- 3° - Que consta así mismo de las actuaciones que en la casa de Comercio de Don Pedro de Vega donde fuera a comer un asado, su conducta fue tan bochornosa que el mencionado comerciante

vióse obligado a hacer retirar la familia a fin de que no oyeran los términos incorrectos en que se expresara el Sub Comisario M..- Por estas consideraciones el Gobernador del Territorio resuelve: Art. 1° Declarar cesante al Sub Comisario de Policía D.R.M.M y nombrar en su reemplazo a contar desde la fecha por riguroso ascenso al Oficial de Policía Don Enrique Colombino.- Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, Tómese razón por la Contaduría y Jefatura de Policía, publíquese y archívese.- Fdo. Francisco R. Denis – Gobernador del Territorio".

Diabluras campesinas

En aquellos orígenes cuando el Neuquén acababa de obtener el rango de territorio nacional y merced al resultado del primer censo poblacional, entre otras características, se advirtió aquí el más elevado índice de analfabetismo del país. En el plano laboral-ocupacional la actividad mayoritaria era el sector primario, predominando la crianza de animales en pequeña escala bajo la modalidad de la trashumancia que aun hoy persiste. Estos y otros aspectos sociales, geográficos, etc., se combinaban asignando un especial contenido cultural a los habitantes diseminados en la campaña abarcando una amplia franja paralela a la cordillera.

Las costumbres, la forma de actuar, las pautas de convivencia familiar y comunitaria, los principios que se respetaban y los valores o importancia que se asignaba a la vida, la amistad, la palabra empeñada, etc., eran aspectos que configuraban una realidad social muy distinta de la actual. Existen innumerables ejemplos acerca de cómo ha evolucionado el comportamiento humano y también qué curiosas resultan algunas reacciones protagonizadas en aquellos viejos tiempos.

De los tantos casos observados, he tomado uno que dio lugar a la intervención judicial tratándose de una irreflexión o travesura muy particular protagonizada por un niño de campo.

El caso comienza a investigarse basado en una denuncia que el día 28 de abril de 1900 se radicó en Chos Malal. En la Comisaría se presentó la vecina del paraje *"Arroyo Blanco"*, señora Petronila Miranda, exponiendo lo siguiente:

"... que en el día de ayer fue arrastrada su hija menor de diez años Teorinda Alarcón por los hijos de Manuel Vázquez, los que poniéndole un lazo en el pescuezo la han arrastrado a la cincha del caballo gran distancia dejándola toda machucada, salido el cutis de la cara y el cuerpo todo desollado, que se encuentra gravemente enferma, que según parece tiene un ojo reventado, que a presenciado el Comisario Pantaleón Basualdo y el gendarme Alejandro Figueroa quien la encontró tirada en el campo, a más el Cabo José D. Argüello que también la a presenciado. Con lo que se di por terminada la presente...".

Los menores Juan y Miguel Vázquez fueron detenidos, alojados en la cárcel pública y, al prestar declaración indagatoria ante el Juez Letrado, Dr. Manuel Pastor y Montes, el primero, que dijo tener doce años y ser analfabeto, comentó que traía para *"las casas"* un carnero que se le mezcló con la majada que cuidaba Teorinda Alarcón y que al querer recuperarlo ella le tiró piedras, una de las cuales le dio en la frente. Esto hizo que se apeara tomando su lazo con el que enlazó a la niña, luego volvió a montar y así la arrastró por unos veinte metros y, como vio que ella lloraba, se detuvo, le sacó el lazo y se fue a su casa. Su hermano Miguel, de nueve años, no participó de la acción, dijo que solo observó el incidente y que una vez en el rancho se lo comentó a su *"tatita"* quien castigó a su hermano Juan.

A esta altura quisiera que no se perdiera de vista el sistema procesal-penal vigente. En la medida que avancemos en el presente relato, podremos formarnos una noción

acerca de las grandes diferencias que existen con respecto a la normativa actual donde se asigna una atención especializada a la minoridad, producto de sucesivos avances que en materia legal se han dado en las últimas décadas.

El día 7 de julio el juez dictamina el sobreseimiento de Miguel Vázquez por no haber tenido participación en el hecho, ordenando a la policía su inmediata libertad y *"que la formación de la causa no perjudica su buen nombre y honor"*.

El 13 de julio, el perito médico, Dr. Manuel Figueroa informa al Juzgado que la menor Teorinda Alarcón presenta:

"... cicatrices de fuertes contusiones en los miembros inferiores y superiores, abdomen, tórax, cuello, cráneo y cara, siendo esencialmente graves las que presentaba en el hombro izquierdo que hasta había ocasionado una luxación de la articulación escápulo-humeral correspondiente y las que presenta en las regiones palpebrales y mazetónica izquierda en las cuales se formaron pequeños abscesos, habiendo los de la región palpebral ocasionado una intensa conjuntivitis que molestó por muchos días a la enferma.- A más a causa de las fuertes contusiones sufridas por dicha menor, en la región toráxica se habían producido dislacsaciones pulmonares que ocasionaron abundantes hemoptisis y dolorosos accesos de tos, imposibilitándola al mismo tiempo durante muchos días para hacer el más pequeño movimiento de su cuerpo.- Hoy la menor Alarcón, debido al tratamiento a que la he sometido, se encuentra casi completamente restablecida y en pocos días más, salvo complicaciones, lo estará curada completamente...".

Para comprobar el estado de instrucción, criterio y aptitud de discernimiento para delinquir del menor José Vázquez, fueron designados peritos los señores Antonio Infante y Fernando Lannes, quienes luego de la entrevista mantenida en la cárcel dicen que el muchacho reconoce el hecho sin darse cuenta del mal que ha causado y las consecuencias que su acción podía haber conducido. Que también le preguntaron a algunos de los presos con quienes el menor se relacionaba para así:

"... conocer su comportamiento, genio, ideas, instinto y demás que pudieran completar el resultado de nuestro examen.- En todo ello pudimos apreciar que Juan Vázquez no tiene desarrollo moral y por tanto es un incapaz de apreciar lo bueno y lo malo; que su desarrollo intelectual está muy lejos de hacerlo reflexivo y pensador; que su carácter es dócil y cariñoso sin instinto al crimen y finalmente que si llevó a cabo el acto de que se lo acusa, ello es hijo de la misma educación que recibe en la casa paterna donde el padre, hombre honrado, trabajador y bueno, tiene momentos de ímpetu que le han llevado a castigar al menor origen de este informe, con un palo hiriéndole en la cabeza por causas fútiles.- El estado de tristeza y dolor en que se encuentra Juan Vázquez, causado por verse separado del cariño maternal, a pesar de lo bien que manifiesta encontrarse y lo tratan en su prisión, dejan fuera de duda que el castigo recibido y que está recibiendo será un correctivo que evitará el que vuelva a cometer delitos de esta naturaleza y por tanto lo conducirán a dominar y modificar su carácter que en ciertos momentos de cólera parece tener.- Finalmente, Señor Juez, el menor Juan Vázquez no tiene predisposición para cometer delitos como el efectuado concientemente...".

Transcurre el tiempo y el día 16 de octubre el Fiscal, señor Martiniano Olmos, consigna en la causa que, al haberse comprobado la existencia del delito de lesiones y del que es responsable el *"detenido"* Juan Vázquez, debe decretarse la prisión preventiva y el embargo de sus bienes, conforme con los artículos 366° y 411° del Código de Procedimientos en lo Criminal, pasando a continuación el sumario a la etapa de plenario.

Dos días después el Juez Letrado se pronuncia en igual sentido convirtiendo en

prisión preventiva la detención que estaba sufriendo el menor Vázquez y decreta el embargo de sus bienes hasta cubrir la suma de $ 1.000 Moneda Nacional.

El 20 de octubre el padre del menor se dirige por escrito al Juez Pastor y Montes reclamando la libertad de su hijo que hacía más de cinco meses que estaba encarcelado, argumentando que:

"... la prisión era sencillamente por una disputa entre muchachos cuidadores de ovejas...". "Se ha exagerado S.S. la culpabilidad de un adolescente y se ha dado a conocer como escuela primaria las tenebrosas salas destinadas a los grandes bandidos. Un muchacho que habría estado castigado suficientemente con unos cuantos latigazos ya lleva una prisión en la que habrá aprendido algo que le será muy perjudicial. Comprendo muy bien S.S. que se ha aplicado a mi referido hijo un castigo correccional, pero estas correcciones en las cárceles, creo que al ilustrado y recto criterio de S.S. no se le escapará producen efecto contraproducente...".

A esta altura del proceso -aquí también viene otro aspecto original en toda esta historia- el Juez ordenó al Oficial de Justicia, señor Gumersindo Álvarez, se constituya en la cárcel pública e intime al procesado Juan Vázquez la entrega de la suma de $ 1.000 m/n. en que se le ha fijado la garantía pecuniaria y responsabilidades civiles. En el caso de resultar negativo, debía proceder a trabar embargo sobre los bienes del menor hasta cubrir la suma mencionada, aclarándole que podía hacer uso de la fuerza pública o allanar el domicilio si fuese necesario.

Como resultado esperado, el Oficial de Justicia informó que concurrió a la cárcel a cumplir su misión y que tras leer la ordenanza judicial el menor le manifestó no tener dinero ni bienes de ninguna especie.

Luego de esto se cierra la etapa sumarial y en la vista al Fiscal, ya en fecha 12 de noviembre, el mismo expresa que el menor Vázquez tiene en realidad catorce años y en consecuencia se debe determinar si obró o no con discernimiento. Se inclina por su imperfecto juicio pues le impidió conocer las consecuencias del acto que cometía atendiendo a que porque solamente la menor le arrojó una piedra, él se empeñaba en justificar su acción. Consecuentemente, considerando el tiempo de detención, solicitó le sea compurgada la pena.

El 14 de noviembre el Juez Letrado emplazó por el término de 24 horas al médico forense, Dr. Manuel Figueroa, para que responda el requerimiento que se le formulara con fecha 7 de junio para establecer el grado de desarrollo de las facultades mentales del menor Vázquez. Al día siguiente el facultativo informa lacónicamente al magistrado que el chico tiene las facultades *"regularmente desarrolladas"* y que en cuanto a su demora en responder el pedido inicial ello se debió a falta de tiempo, pues además de médico de la gobernación también lo hace como farmacéutico de la misma, no quedándole tiempo suficiente para desenvolverse correctamente como médico forense, finalizando su escrito:

"En este momento he dejado de curar a un enfermo grave para poder contestar a V.S.".

El día 1° de diciembre se agrega el dictamen del defensor oficial, señor Agustín Escobedo, quien manifiesta renunciar a toda otra medida de prueba y pide al Juez, lisa y llanamente: *"se sirva dictar sentencia definitiva"*.

Finalmente llega la jornada del 7 de diciembre de 1900, donde el magistrado interviniente, a través de un pormenorizado dictamen analiza la cuestión de la responsabilidad del menor Juan Vázquez y para poder determinar si el mismo se halla o no comprendido en el inc. 3° del artículo 81° del Código Penal que exime de pena a los menores de 15 años *"a no ser que hayan obrado con discernimiento"*.

La edad no se pudo comprobar por medio de la partida de nacimiento por no existir testimonios en el Registro Civil por lo que debió recurrirse a las actas de bautismo de las cuales surge que nació en el año 1885 pero sin consignar mes ni día. Esto hace vacilar al Juez acerca de si el menor Vázquez cumplió realmente los 15 años antes o después del 27 de abril de 1900, fecha del hecho. En definitiva, ante la duda, el funcionario admite que era menor de 15 años.

Más adelante, el Dr. Pastor y Montes hace hincapié en la insistencia del menor en querer justificar su acción de arrastrar a la chica porque le arrojó piedras –acción que la niña Alarcón negó rotundamente en su declaración y posterior careo- y haber insinuado a su hermano Miguel para que declarara así. Ello hacía demostrar que había obrado con discernimiento pues de esa forma pretendía favorecerse y modificar su responsabilidad. Asimismo, aunque era indudable que el joven no ejecutó el delito con dolo o con verdadera voluntad criminal, apreciando en plenitud las consecuencias, actuó con irreflexión y ligereza propia de su edad lo que le impidió comprender todo el peligro de su acción. Finalizó el dictamen compurgando la pena por el tiempo de prisión sufrido desde el día 30 de abril. (Expte. N° 645/900 AJL)

Más comentarios o consideraciones acerca de este proceso penal promovido por una inconveniente reacción o desatinado comportamiento de un menor, no son necesarios o en su defecto deberíamos internarnos en un análisis sociológico que no viene al caso. Lo que sí puede concluirse de este ejemplo es el gran avance que con el tiempo se ha ido dando y consiguientemente la gran diferencia del tratamiento judicial para con los menores previsto en esa época que contrastan notoriamente con las características de las normas y medidas que sobre el particular rigen hoy. Visto a cien años de distancia, nos parece una barbaridad.

Enredado asunto por un caballo

Este es el texto de una nota enviada por el Gobernador al Ministerio del Interior a donde había llegado una queja, explicando los pormenores del caso y las sucesivas resoluciones adoptadas:

"...mo Señor Ministro.- Con motivo de denuncia formulada en contra el ex – Comisario Carlos Reyes, que en Abril de 1909 prestaba sus servicios en Chos Malal, se le ordenó bajar a esta Capital a los efectos de la investigación que levantaba el ex – Comisario Inspector Durval Gómez.- Llegado a ésta Reyes, se recibió un telegrama de Gabriel Cabrera, pidiendo se le secuestrara un caballo de su propiedad que Reyes traía indebidamente.- Interrogado Reyes, manifestó que el caballo lo había comprado a Cabrera, y éste afirmó haberlo dado en pago de su libertad.- No existiendo elementos de prueba suficientes para el esclarecimiento del hecho, pero teniendo en cuenta los antecedentes remitidos por el ex – Inspector Gómez y las otras denuncias formuladas contra Reyes, la Gobernación resolvió secuestrar el caballo y pedir la renuncia de Reyes.- El caballo quedó depositado en la Policía a disposición de su dueño que se encontraba detenido acusado de lesiones.- Desempeñaba entonces la Comisaría de esta Capital el ex – Comisario Rosendo J. Parody a quien se le ordenó trasladarse a Chos Malal para reemplazar a Reyes, que se marchó a Buenos Aires.- Dos o tres días después, estando en viaje Parody para Chos Malal, supo el suscrito que Reyes había vendido a Parody el caballo de Cabrera, que estaba depositado en la Policía, y que Parody, a su vez, lo había vendido a una persona que viajaba al Colorado en la suma de $ 65.- En el acto dispuse se desprendiera una comisión para proceder al secuestro del caballo, devolviendo al comprador de buena fe los $ 65 que había pagado por él.- Así se hizo y al pedir a Parody que explicara su conducta, manifestó que el caballo le había sido

regalado por Reyes, manifestándole que el asunto estaba arreglado y el caballo era de su propiedad.- Aunque al suscrito le quedó duda de la ignorancia que manifestaba Parody, mucho más cuando el secuestro era un hecho perfectamente conocido en las oficinas de la Policía, dio por terminado el asunto haciendo descontar del sueldo de Parody los $ 65 que se habían devuelto al comprador del caballo.- El caballo se conservó al servicio de la Policía en esta Capital a espera de que su dueño legítimo lo reclamara, hasta que después de algún tiempo, el ex – Comisario Inspector Durval Gómez, presentó los documentos que adjunto, pidiendo la entrega del caballo.- Con los antecedentes que tenía el suscrito de este asunto, no le pareció correcto que un empleado de la Policía, se hubiera hecho cargo de la comisión de recoger el caballo y mucho menos de comprarlo a un detenido y habiéndome apercibido que los testigos que firman el certificado eran gendarmes de policía al servicio del ex – Comisario Inspector Gómez, manifesté a éste que el caballo no se entregaría sino a su dueño Gabriel Cabrera, o a la persona que éste autorizara legalmente para recogerlo.- Despechado Gómez por esta actitud, que se agregaba a la circunstancia de haberle pedido la renuncia por irregularidades en el servicio y en presencia de las constancias de un sumario, manifestó que hacia donación del caballo al Gobierno y entregó los documentos que acompaño.- Como una medida de precaución, el suscrito ordenó que el caballo fuera marcado con la marca R.A. que usa la Gobernación para el ganado de propiedad del Gobierno y ordené que en la primera comisión que saliera para Chos Malal, se lo remitiera allí a disposición de su dueño.- Así se hizo y hasta hoy el caballo está al servicio de la policía de Chos Malal, sin que su dueño se haya presentado a reclamarlo.- Parody se ha visto con el suscrito en muchas ocasiones, después que se le descontaron los $ 65, y jamás ha reclamado de esa resolución y creo que más bien debe haber estado satisfecho de ella, pues a no haber mediado la circunstancia de faltar elementos de prueba para comprobar la mala fe de su procedimiento al adquirir un caballo que no podía ignorar la calidad de su existencia en la Policía, hubiera correspondido ponerlo a disposición del Juez Letrado del Territorio, acusado de un delito común.- Contra Reyes no se puede adoptar procedimiento alguno, por haberse ausentado del Territorio.- Es cuento tengo que informar a V.E. a quien Dios guarde muchos años.- Neuquén 28 de Enero de 1911.- Fdo) Eduardo Elordi – Emilio Rodríguez Iturbide – Secretario".- (72/45-48)

Si nos atenemos al contexto o a la época de que se trata, cualquier otro comentario al respecto resultará irrelevante.

Le robaron el caballo al Comisario

La variedad de sucesos acaecidos dan lugar incluso hasta lo inimaginable. Ya antiguamente ni las mismas autoridades eran inmunes a la acción de los ladrones.

Una nota de la Jefatura de Policía (Parte de novedades N° 1083), fechada el 16 de agosto de 1906, dice, entre otras circunstancias:

"... El Sub Comisario ad-honorem en Cabo Alarcón da cuenta, que le han sustraído al mismo un caballo sospechando que el autor sea un soldado del Regimiento 3° de Caballería que va en viaje a San Martín de los Andes...". (Caja 1906-IV)

Como por entonces la disponibilidad de cabalgaduras era mínima, es probable que el Subcomisario se haya quedado de a pie.

Todo un embrollo por una yegua

Un artículo aparecido en el semanario *"Neuquén"* correspondiente al día 26 de julio de 1896, daba a conocer el siguiente suceso:

"En casa del comerciante Diomede Querci, en Ñorquín, se trabaron en pelea el día martes último el señor Juan I. Gómez, su hijo Lucrecio y el dueño de casa Querci, con el hacendado Jacinto Montero, resultando éste último con una herida en la cabeza. El hecho se produjo de la manera siguiente: Montero se presentó al comerciante, que a la vez es encargado de la Estafeta de Correos, en busca de la correspondencia. El señor Gómez que se encontraba allí con su hijo Lucrecio preguntó a Montero porqué le había detenido una yegua. Este manifestó que no sabía si era suya o del señor Darío Bernal por tener las dos marcas. El señor Gómez indignado por esta respuesta lo tomó a golpes de puño defendiéndose Montero con el cabo del rebenque, el que le fue quitado de atrás por el joven Lucrecio, entonces, Montero echó mano al cinto y desenvainó el cuchillo; entre tanto el joven Gómez le abocaba el revólver al pecho gritándole se desarmara y el comerciante con una pesa en la mano descargaba también sus golpes a Montero. La víctima consiguió salir del negocio, internándose en la casa del vecino señor Naya. Ahora, el asunto está en poder de la policía donde se levanta el sumario para elevarlo donde corresponda".

Nótese que en este pleito uno de los protagonistas, Lucrecio Gómez, años después integraría las filas de la policía desempeñando incluso su jefatura.

El caballo necesita reposo

Hay que creer que muchas veces el paso del tiempo, la instrucción, los medios informativos y todos los demás recursos que hoy están al alcance de la mano, no son suficientes como para posesionar debidamente a las personas dentro de una modernidad en constante evolución. Pareciera que hay excepciones a las que les cuesta engancharse al tren.

Este ejemplo no es muy antiguo pero, créase o no, en verdad sucedió. Se trata de un informe elevado al superior por el sumariante que tuvo a su cargo la elaboración de un expediente al que encuadró en las previsiones establecidas reglamentariamente para los casos en que se producen accidentes con secuela de lesiones producidas en el personal policial, tanto en servicio o fuera del mismo. Pero lo curioso es que el instructor no estaba investigando un suceso donde resultaba involucrado un funcionario policial, sino que en esta oportunidad la *"víctima"* era un caballar de la repartición.

En su introducción, el informante hacía referencia a la *"lesión sufrida el pasado..." (...) "... por el equino pelaje zaino oscuro...", etc., etc.,* durante una comisión autorizada por la superioridad. Pero lo más llamativo es la particular descripción que hace el preventor diciendo, en base al examen llevado a cabo por el Veterinario Policial, que el noble bruto presentaba:

"Claudicación de 1° grado en miembro posterior izquierdo, encontrándose con dolor agudo en la parte posterior de las piernas, muy sensible a la palpación, informando que se podría tratar de un desgarro muscular, indicando reposo por el lapso de treinta días...".

Ante este diagnóstico e indicaciones, seguramente al cuadrúpedo lesionado se le concedió la licencia especial que por enfermedad o atención médica prevé la reglamentación para el personal policial.

Comisarías rionegrinas pasan a la orbita neuquina

Es casi seguro que muchos de los actuales habitantes de Neuquén ignoran que hubo un período en que la Policía del Neuquén tuvo jurisdicción sobre una determinada porción territorial de lo que hoy es la provincia de Río Negro. Efectivamente, el día 17 de mayo de 1916, se labró en el local de la Jefatura de Policía de Neuquén, un acta en la cual el Jefe de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Juan Carlos Pérez Colman, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 1916, firmado por el Presidente Victorino de la Plaza (1840-1919), referido a la anexión de Departamentos, hizo entrega al Jefe de Policía del Territorio del Neuquén, Dr. don Eduardo Talero, los bienes existentes y personal que se detallaron en los respectivos inventarios correspondientes a la Comisarías existentes en los Departamentos *General Roca* y *El Cuy*, tratándose de las unidades policiales con asiento en las localidades de *Gral. Roca, Allen, Cipolletti, El Cuy* y la Subcomisaría de *Mencué*. Por entonces, al frente de esas dependencias se encontraban: Cría. *Gral. Roca*, el Comisario Hipólito Mirap; Cría. de *Cipolletti*, el Comisario Alfredo García Ponte; Cría. de *Allen*, el Comisario Juan Malagrava; Cría de *El Cuy*, el Comisario Fermín Rosas Cuestas, y Subcría. de *Mencué*, el Comisario Alberto Caso Rosendi.

Con relación al decreto presidencial mencionado, puede decirse que el mismo fue propiciado por el señor Isidoro Ruiz Moreno quien estaba al frente de la Dirección General de Territorios Nacionales que, según se supone, lo hizo basado en las acertadas sugerencias del notable gobernador neuquino, don Eduardo Elordi quien tenía una precisa noción de la problemática que se daba en la región. Para tener una idea sobre las razones que movieron al gobierno central a tomar semejante decisión, seguidamente se transcribe su contenido:

"Buenos Aires, Abril 29 de 1916.- Vista la presente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales.- Que la población de los departamentos General Roca y El Cuy del territorio nacional del Río Negro, por su alejamiento de la capital del territorio, en situación cada vez más inconveniente, pues a medida que se acentúa el aumento del número de habitantes y se desenvuelve la producción, surgen mayores y más complejas actividades, que dicho alejamiento dificulta en su regular desarrollo.- Que la distribución geográfica de la población en el citado territorio, presenta dos zonas de densa agregación, la precordillerana y la del litoral atlántico, separadas o interceptadas, por la parte media del territorio por una amplia región de tierra fiscal y escasísima población.- Que los dos núcleos de densidad precitados no están vinculados entre sí por las necesidades del intercambio mutuo, sino que exportan sus productos y dirigen sus actividades, el precordillerano hacia el Oeste por Chile o Buenos Aires por el Norte, el del litoral hacia el Este y Norte por el mal o el Ferrocarril del Sud.- Que la disposición de la red de caminos y comunicaciones está dispuesta de acuerdo a esa orientación de las actividades económicas, siendo numerosas las vías de comunicación al Este y Oeste y escasas en el centro.- Que si el factor geográfico separa a las dos zonas de agrupación demótica haciendo depender a la una del Neuquén y a la otra de Viedma, su respectiva producción acentúa más aún esa separación, haciendo que los productos de los departamentos "General Roca" y "El Cuy" hallen salida directa a Bahía Blanca y la Capital Federal sin vinculación con la Capital del territorio de la que están separados por una distancia tal, que encarece los fletes, esterizando todo intercambio; que no solamente existen inconvenientes para la población y la economía local sino que la situación actual trae aparejadas serias dificultades administrativas pues la gobernación, cuya sede oficial está en Viedma, sobre el litoral, no puede ejercer de un extremo a otro de la comarca, la vigilancia y acción rápidas que serían necesarias para el bueno y eficaz gobierno de esas regiones.- Que las mismas dificultades encuentran los pobladores que por sus intereses tienen que recurrir a la gobernación.- Que la actual disposición, además de ser lógica, es onerosa, pues el transporte de empleados, gendarmes, presos, que constantemente por necesidades del

servicio administrativo, tiene que trasladarse de este a oeste o vice-versa del territorio, cuesta crecidas erogaciones al erario.- Que las modificaciones que se proyecta introducir a la actual división política de los territorios del Río Negro y Neuquén no significan gasto alguno para el erario público, desde que no había necesidad de crear un nuevo personal administrativo y judicial, pasando tan solo el que se halla en funciones en dichos departamentos a depender de la gobernación del Neuquén.- Que la anexión de los citados departamentos en la forma descripta ha sido prevista e incluida en el proyecto de la ley de organización de los territorios nacionales que se presenta a la consideración del H. Congreso, quien de acuerdo al art. 64 de la Constitución Nacional está facultado para dictar toda legislación especial en lo relativo a los territorios nacionales, pudiendo el P.E. en casos de urgencia dictar las medidas administrativas que fuesen necesarias con cargo de someterlas a la aprobación de aquel H. Cuerpo.- Por tales motivos. El presidente de la nación Argentina. DECRETA: Art. 1°. Los departamentos General Roca y El Cuy del territorio nacional del Río Negro, pasarán a depender del Neuquén a cuyo territorio serán anexados en la forma actual y con los límites conferidos por el decreto de octubre 20 de 1915, salvo las modificaciones que pueda introducir en esta disposición el H. Congreso a quien se dará cuenta de la presente medida, en su próximo período parlamentario.- Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese.- PLAZA.- Miguel S. Ortiz".-

"Gobernación del Neuquén. Límites de los departamentos General Roca y El Cuy, anexados a esta gobernación por Decreto del 29 de abril de 1916".

"General Roca. Cap. General Roca".
"Noreste. Río Colorado, desde el límite con el territorio del Neuquén, hasta el esquinero Noroeste del departamento Avellaneda".-
"Este. Límite Oeste del departamento Avellaneda en la parte comprendida entre los ríos Colorado y Negro".
"Sud. Río Negro, desde los límites con el territorio de Neuquén hacia el límite Oeste del departamento Avellaneda".
"Oeste y Sudoeste. Territorio del Neuquén".

"El Cuy. Cap. El Cuy".
"Noreste. Río Negro, desde el límite con el Neuquén hasta el límite Oeste de la propiedad Víctor Molina. Sección XIII del Valle."
"Este y Sudeste. Límite Oeste de la propiedad Víctor Molina. Sección XII del Valle y Noroeste del departamento Avellaneda y la línea que une los Cerros Dos Hermanos, Sosa, Trapalcó, Sierra Negra, Cerro Cakef, Huíncul y Pilquiniyen".
"Oeste y Noroeste. Límites Oeste de las secciones IV desde el Cerro Pilquiniyen y XXVI del Valle, hasta Río Limay y límite con el territorio del Neuquén hasta el Río Negro".- (O.D. N° 248)

Este traspaso de dependencias y jurisdicción subsistió hasta el 20 de mayo de 1918, en que por decisión del Poder Ejecutivo Nacional –decreto mediante- se dejó sin efecto la anexión al Territorio del Neuquén de los Departamentos *Gral. Roca* y *El Cuy*, los que quedaban nuevamente bajo la dependencia de la Gobernación del Río Negro.(139/262) Esta medida se adoptó debido a que, pese al tiempo transcurrido desde la anexión de los citados Departamentos, el Congreso Nacional no se pronunció al respecto, a lo que se sumó la serie de inconvenientes que ello trajo aparejado en el plano operativo para la Policía de Neuquén cuya jurisdicción se había modificado. (Mario Raone – *"Neuquén, la provincia de los grandes lagos"* – 1963)

La suspensión de la anexión, al decir ahora de don Ángel Edelman, estuvo basada

en el planteo que hiciera el Juez Letrado de Neuquén, el Dr. Enrique Zinny, quien entendía que, por la improrrogabilidad de la jurisdicción criminal, contrariamente a lo que sucede en el fuero civil, donde priva la voluntad de las partes, no podía abocarse de oficio al juzgamiento de los hechos que pudieran sucederse fuera del territorio del Neuquén cuyos límites geográficos estaban expresamente fijados por la Ley N° 1.532. Esta observación no fue considerada por la Cámara Federal de Apelaciones pues no se pronunció, por lo que la actuación judicial siguió a cargo de los Jueces de cada territorio dándose la curiosa circunstancia de que los policías pertenecientes a las Comisarías anexadas, auxiliares de la justicia e instructores de los sumarios, por lógica estaban subordinados a los magistrados rionegrinos, en tanto que en el plano administrativo dependían directamente de la Jefatura de Policía de Neuquén.

Esta complicada situación, que en nada facilitó el desenvolvimiento de la administración pública, persistió durante dos años hasta que el Poder Ejecutivo, al observar que el Congreso no sancionaba la norma de modificación de los límites territoriales, optó por dar punto final a la cuestión emitiendo, como se dijo, un decreto dejando sin efecto la anexión de los departamentos.

De este modo, el día 05 de junio de 1918, el gobierno neuquino entregó las jurisdicciones que comprendían los departamentos de *General Roca* y *El Cuy* que estaban anexados, al Comisario Inspector Héctor Moffat, rubricando por Neuquén el acta respectiva el Comisario Inspector Francisco Caprara, por entonces a cargo de la Jefatura de Policía.

Así, tras una duración de no más de dos años, terminó este curioso caso que podría constituirse en el antecedente más antiguo de regionalización en nuestro medio.

De preso a gendarme

En algunos capítulos de la presente recopilación histórica se hizo mención a la problemática referida a la calidad del material humano disponible en el medio para ser incorporado a la policía.

En aquellos dificultosos comienzos no se daban las condiciones como para hacer una adecuada selección de los interesados en ocupar una plaza. La aparente buena salud, voluntad o favorable impresión bastaban. Es obvio que las referencias de algún reconocido comerciante, vecino o la recomendación expresa de un funcionario de considerable rango, o de un político, tenían el peso suficiente que disuadía hasta la más mínima negativa.

También y de tanto en tanto, el buen comportamiento demostrado detrás de las rejas podía significar un puesto en la policía. A primera vista puede resultar una barbaridad pero, aunque cueste creerlo, fue así y sucedió más de una vez. Seguidamente expondré algunos de esos ejemplos en lo que se hizo efectiva esa clase de incorporación:

"Chos Malal, Mayo 18 de 1896.- Siendo notorio el buen comportamiento observado en el preso Cándido Navarrini, como también su buena voluntad para cumplir las obligaciones que le han sido impuestas, por no haber faltado a sus deberes en la noche de la evasión de los presos, y por otra parte, creyendo que con el tiempo de prisión sufrida, ha satisfecho suficientemente el castigo a que ha sido acreedor, El Gobernador Interino, en uso de sus atribuciones, Resuelve: Art. 1°.- Pónese en libertad al preso Cándido Navarrini y se le da de alta como gendarme con fecha 1° de mayo corriente.- Art. 2°.- Comuníquese esta resolución a la Jefatura de Policía para que en la orden del día se de lectura de ella al personal y presos, e insértese en el libro de Resoluciones. Fdo.) Anasagasti".- (Cop. 18 de Resls.)

En el libro registro de parte diario de la Jefatura de Policía y Comisaría con sede en Chos Malal puede leerse en las fechas señaladas lo siguiente:

El día 10 de abril de 1893 se consigna la siguiente novedad:

"Fueron puestos en libertad por orden superior los presos José María Fernández y José Domingo Carrillo. Fue mandado en comisión a Río Barrancas el Cabo 1° Ramón Moyano".

Durante la guardia del día siguiente (11 de abril) otro asiento indicaba:

"Han sido dados de alta en el cuerpo de Gendarmes de esta Gefatura los ciudadanos José M. Fernández y José D. Carrillo de soldados, ambos con un sueldo mensual de $ 15 m/n".

Declarar por la fuerza

Si nos trasladamos mentalmente retrocediendo en el tiempo y nos situamos en aquellos particulares períodos en que comenzó la organización del ex – Territorio Nacional del Neuquén, cuyas instituciones debían desenvolverse dentro en un marco de precariedad absoluta, podremos imaginarnos cómo era el proceder de algunos funcionarios públicos, en este caso empleados de la policía que, por su escasa o nula preparación profesional y desconociendo los valores y derechos que el policía debe observar en el desempeño de su misión, procedían de manera arbitraria generando quejas, reclamos y denuncias que preocupaban a la conducción superior de la repartición y a las máximas autoridades gubernamentales.

En el archivo de causas del antiguo Juzgado Letrado neuquino existen antecedentes sobre tratamientos incorrectos que algunos funcionarios policiales dispensaron a personas detenidas o sospechadas de ser responsables de la comisión de un delito, resultando muchos de esos procesos con condenas y la consiguiente expulsión de la fuerza del responsable.

Un caso manifiesto, de muchos otros semejantes, fue el protagonizado por el Comisario Sergio Toledo que se encontraba al frente de la Comisaría de *Codihue*. En los últimos días de diciembre de 1899 ordenó a un subalterno aplicara *"cincuenta azotes con un lazo trenzado"* al detenido Domingo Quezada. Por este hecho Toledo fue preso en averiguación del delito de lesiones y el 2 de mayo de 1900 se le concedió la excarcelación bajo fianza personal del señor Carlos Rouret, fijando el Juez la cantidad de $ 4.500 m/n. a los efectos legales. Si bien el Comisario sacó barata la cuestión de su prisión, es evidente que por el otro lado le resultó bastante onerosa su particular forma de reprender a un preso. (Expte. 131/900 AJL)

La ocurrencia de esta clase de actitudes, vale decir, no dejaron de suceder pues de tanto en tanto se formulaba alguna que otra denuncia por el incorrecto proceder de un policía, muchas de las cuales terminaban en condena y la consiguiente cesantía, otras no llegaban a comprobarse debidamente y ante la duda resultaban sobreseídas, en tanto que algunas correspondían a denuncias infundadas motivadas por animadversión o deseos de desacreditar al funcionario.

Convengamos también que, debido a una cuestión de idiosincrasia o forma de pensar y actuar en aquellos tiempos, como también por los valores que se priorizaban en la relación social y familiar, exacerbado machismo, firme manifestación de autoridad, poder, etc., no era mal visto o no llamaba demasiado la atención el hecho de hacer una observación o reprimenda mediante una cachetada o un azote.

Otro ejemplo llamativo es la siguiente resolución gubernativa aparecida unos cuantos años después, cuando podría presumirse que la sociedad había evolucionado lo suficiente como para desterrar de la mente de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley la aplicación de severidades en el ejercicio de sus funciones:

"Neuquén, Octubre 26 de 1920.- Habiendo llegado a conocimiento del suscrito que antes de ahora se ha aplicado en algunas Comisarías Departamentales del Territorio, castigos corporales a los detenidos con el propósito de arrancarles por estos medios inquisitoriales declaraciones en sumarios por homicidios o abigeatos en que encontraban complicados y estando este procedimiento en pugna con los principios de humanidad y con los progresos alcanzados por la civilización; EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO. RESUELVE: Artículo 1°.- Hacer saber a los funcionarios que intervienen en instrucción de sumarios o en cualesquier otro procedimiento de policía, que se procederá al procesamiento inmediato de aquél a quien se denuncie como haciendo uso de medios reprobables para arrancar declaraciones.- Artículo 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón por la Jefatura de Policía, publíquese y archívese. Fdo) Denis – Gobernador – Videla – Secretario. (O.D. N° 407 - 152/384)

A propósito de esta clase de actitud o modalidad para obtener la versión del sospechoso acerca de su participación en un delito, en función de las facultades que hasta no hace mucho tenían los funcionarios policiales instructores, he creído de interés agregar a continuación el contenido de una referencia aparecida en el diario *"Clarín"* de Buenos Aires sobre la conocida formalidad que emplean los policías de los EE.UU. El artículo en cuestión dice:

"Un 16 de junio de 1966 la Corte Suprema de los Estados Unidos estableció que todo sospechoso de un crimen debía ser advertido de sus derechos antes de ser interrogado. Usted tiene derecho a permanecer callado, cualquier cosa que diga puede ser usada en su contra en una corte, tiene derecho a un abogado y si no puede pagarlo, el Estado lo designará. ¿Quién no conoce esta frase, repetida constantemente en la televisión y el cine?. El origen de esta exhortación fue el famoso "caso Miranda". En marzo de 1963 una joven empleada de un cine denunció que había sido secuestrada, conducida en un auto al desierto y violada. Su historia estaba llena de contradicciones, pero pudo indicar la patente del auto, que fue ubicado pocos días después. El dueño del vehículo, un mexicano llamado Ernesto Miranda, coincidía con la descripción de la denunciante, aunque no pudo identificarlo en una rueda de reconocimiento. Miranda tenía antecedentes por tentativa de violación y después de ser interrogado por la policía confesó haber sido el autor del ataque. Considerado indigente, contó con un defensor público y a pesar de muchas dudas, fue condenado. Mientras estaba en prisión su abogado y un grupo de defensa de los derechos civiles presentaron una apelación ante la Suprema Corte afirmando que la confesión de Miranda era falsa y se había obtenido bajo coerción. En 1966 la Corte estableció por primera vez las condiciones en que debía realizarse un interrogatorio, advirtiendo al detenido acerca de sus derechos. Mientras Miranda esperaba recuperar su libertad, su ex – esposa denunció a las autoridades que ante ella había admitido ser culpable de la violación. Condenado nuevamente, salió en libertad condicional en 1976 y fue asesinado durante una pelea en un bar. Al detener al asesino, la policía le leyó sus derechos o lo "mirandizó", de acuerdo al argot policial".

Denominación de calles de la capital

Quienes tienen la ocasión de consultar archivos que contienen documentación antigua sobre la ciudad de Neuquén, como también al observar algunos viejos planos del trazado de las calles, se sorprenderán por la aparición de denominaciones que no concuerdan con los nombres actuales. Por esto y para que el lector pueda ubicarse correctamente, a continuación expongo un detalle que seguramente le permitirá disipar cualquier duda al respecto:

Denominación actual	Denominación Anterior
Antártida Argentina	*Collón Curá*
Sargento Juan B. Cabral	*Aluminé*
Gobernador Eduardo Elordi	*Picún Leufú*
Gral. Manuel Belgrano	*Las Lajas – Delfín Gallo*
Gobernador Carlos H. Rodríguez	*Río Colorado*
Juan B. Justo	*Chos Malal*
Islas Malvinas	*Los Lagos*
Teniente 1° Ibáñez	*Limay*
Dr. Eduardo Talero	*Confluencia*
Maestro Thames Alderete	*Añelo*
Ministro Joaquín V. González	*Dalmacio Vélez Sarsfield*
Juan B. Alberdi (*)	*Ñorquín*
Bernardino Rivadavia (*)	*Minas*
Hipólito Irigoyen	*San Juan*
Almirante Guillermo Brown	*Catamarca*
Diagonal Marcelo T. de Alvear	*Boulevard Congreso*
Diagonal España	*Boulevard 24 de Septiembre*
Dr. Juan J. Lastra	*Ingeniero G. White*
Félix San Martín	*Golfo San Matías*
Onésimo Leguizamón	*Los Andes*
Manuel Láinez	*Formosa*
Don Bosco	*Chaco*

(*) Ordenanza Municipal del 12/06/1934 (342/231)

Dificultades para tener informada a la población – policías perezosos

Si bien han pasado muchos años desde aquella incipiente organización del Territorio, pareciera que determinadas actitudes protagonizadas por los funcionarios públicos de la época no resultan para nada diferentes al comportamiento que en la actualidad suelen reflejar, de tanto en tanto, las crónicas periodísticas. Una desaprobada actitud de negativa a informar como también la particular forma en que algunos policías llevarían adelante sus obligaciones, hizo que en el Semanario "*Neuquén*", N° 49, del día 31 de agosto de 1895, bajo el título ¡Esa Policía!, se publicara lo siguiente:

"Con frecuencia y en el interés de que esté bien informado Neuquén solicitamos las novedades que tenga para hacer públicas, la Jefatura de Policía. Pero es en vano. Que no está el Jefe!, Que el comisario de guardia salió!, Que luego se las mandarán!. Y así, acabamos por quedarnos con los deseos de tener bien informados a nuestros lectores. En la semana anterior, nuestro Director en persona fue a solicitar las informaciones y un gendarme poniéndole la mano en el pecho como para que no pisara el umbral, le dijo: No se puede! Retírese!. No obstante la rigurosa disciplina, que llega hasta prohibir trascienda al público lo que debe saber y que es noticia en todas partes del mundo; tenemos que aquí trasciende lo que no debe trascender y es, que a detenidos criminales se les permita todas las noches hagan su paseito hasta que cantan los gallos. Y a propósito de gallos. Bueno sería que el gallo policial que hace de rondín, rondara las manzanas en lugar de rondar a Morfeo como tenemos visto sabe hacerlo con frecuencia. Y nada más por hoy".

De estas cuestiones seguramente muchos viejos policías tendrán su anécdota para contar.

El bandido Balderrama

Hace algunos años, el Comisario ® de los TT.NN., don Carlos Alberto Contreras, elaboró un trabajo relacionado con la captura del famoso bandido Balderrama que en el año 1909 propagó el terror en el norte neuquino. Su escrito también tuvo por finalidad hacer conocer cómo debieron luchar los policías en el pasado en pro del crecimiento del entonces Territorio Nacional y en beneficio de la tranquilidad de sus pobladores. Por su interesante contenido, he considerado oportuno traerlo a la luz para conocimiento de aquellos que intentan saber algo más de nuestro pasado.

Decía el Comisario e historiador Contreras:

"Al iniciar esta narrativa sobre el bandolero más sanguinario que tuvo Neuquén, debo decir, que los hechos que él cometió llegaron a mi conocimiento por la tradición oral-popular, como también por la documentación que consulté. Y digo tradición oral, porque conocí, con excepción de BALDERRAMA y sus secuaces, a casi todos los policías que tuvieron intervención en su persecución y captura. Fue precisamente por eso, acuciado por tantos comentarios acerca de este famoso bandido, que tuvo como terrible divisa sembrar la muerte en una vasta región del Neuquén, que decidí, hace muchos años, reunir antecedentes para formar un trozo de "Historia de la Policía" con el deseo de enviarlo a la Junta de Estudios Históricos de la Provincia, con destino final al Archivo Histórico del Neuquén, que guarda todo, cuidadosamente, cada antecedente del pasado".

Hilvanando un relato entretenido, rico en matices y precisiones acerca del accionar de este famoso delincuente y sus compinches, Contreras continúa su narración:

"El medio ambiente y la época"

"Al bandolero y sus secuaces se los debe ubicar en el medio ambiente y en la época que se cometieron sus delitos. El Departamento Minas, con su asiento en Andacollo como capital, está ubicado al Norte, y en 1909, fue el escenario principal donde se desarrolló una sangrienta aventura, con relieves de leyenda que debió alterar violentamente el sueño de muchas esperanzas de hombres curtidos por el rigor del clima. El paisaje agreste, solitario, distante de centros poblados, allí la vida lucha con la áspera naturaleza; totalmente virgen la tierra, nada hay hecho y todo depende del sacrificio de sus habitantes que en su afán de su subsistencia, se entregan silenciosamente a las únicas dos actividades provechosas de la zona: la explotación de oro y la cría de ganado. Los buscadores del precioso metal, acudieron en aquella época a Andacollo, alucinados por la leyenda de vetas que les iba a proporcionar grandes fortunas, que sólo estaban en la ilusión que enceguece a los locos y a cuerdos con ambiciones despertadas por una fantasía desmedida".

"El subsuelo, esconde misteriosamente el oro y exige, a quienes pretenden extraérselo, duros sacrificios e incluso, algunas veces, la vida misma de los que hurgan sus entrañas. Así, bajo la influencia de la esperanza, el minero cavó hondo buscando el metal, haciendo socavones que quedaron para siempre, como una muestra del esfuerzo inútil sin lograr el beneficio, febrilmente ansiado. Aquí, en este escenario geográfico, donde la tierra promete tanto a los hombres, aparece como un demonio un hombre, JUAN BALDERRAMA, convertido en un bandolero brutal, con cuatro secuaces: DESIDERIO TRONCOSO, JUAN MANUEL SEPULVEDA, CLODOMIRO PARADA y LUIS A. NAVARRETE, organizados en banda, con el propósito de asaltar y matar".

"Drama de sangre y de muerte en el norte del Neuquén"

"Comienza BALDERRAMA su violenta historia, asaltando el comercio de una señora de apellido FUENTES, robando dinero, mercaderías y oro comprado a mineros. Breves días después, comete otro asalto en el negocio de BONIFACIO HERRERA, dejando herida a la mujer JACQUES. Enseguida roba el comercio de los súbditos árabes CURA y WETTE, y asesina a ambos, levantándose con todo el dinero que halla, más unas armas y una cantidad de mercaderías. Y es aquí, en este hecho, donde el delincuente muestra una ferocidad que no tiene parangón: después de muertos los dos comerciantes, BALDERRAMA obliga a sus secuaces a descargar sus revólveres en los cuerpos inertes de sus víctimas, asegurándoles que de esa manera preparaban el espíritu y templaban el pulso para matar con más coraje y mejor puntería. Los cadáveres de los infelices árabes presentaban, uno, 39 balazos, y el otro 30. La acción del bandolero lo revela como un cruel y despiadado asesino; esta sacrílega actitud, por lo aberrante, no se le halla por su puesto el mínimo justificativo. Fue un ejercicio siniestro de tiro, tomando como blanco dos cadáveres. Algo inconcebible".

"La aparición de esta banda de malvados llenó de pánico toda la región, y el nombre de BALDERRAMA se extendió en todo Neuquén, haciéndose de él, por mil comentarios, un personaje de sangrienta leyenda".

"Se decía, que tenía poderes misteriosos para ocultarse de la policía; que montaba un caballo zaino amaestrado, que lo cuidaba mientras él dormía, y que, cuando alguien se acercaba al escondite, el montado le relinchaba alertándolo, y son tantas las facultades que le atribuyen al animal que trataré de narrarlas en párrafos aparte. Además se comentaba, que a su puntería nadie la igualaba, haciendo proezas con los revólveres. Era, pues, para la gente de campo, un Satanás y agregaban que la policía no podía con él".

"Ante tales comentarios, la población vivía aterrorizada y en constante angustia ante la sorpresiva aparición de semejante personaje, y tan es así, que se encerraban en sus viviendas apenas entraba el sol, sin abrir ni atender a nadie a deshora. El Winchester lo tenían detrás de la puerta o apuntaban por una ventana, si algún ruido se oía; las mujeres rezaban por la vida de sus familias, y hasta se dijo, que era un demonio, que para desgracia de todos había llegado a la región".

"La Policía de Andacollo, busca afanosamente a los bandoleros. La comisión va al mando del Sargento EUSEBIO FUENTES, un hombre guapo, dispuesto a todo en cumplimiento del deber. Individualizado BALDERRAMA y sus secuaces, solo se espera darle caza en el momento oportuno. Sabe el Sargento que tendrá que vérselas con un forajido que se jugará la vida antes de entregarse, pero su deber era atraparlo y nada más".

"Enfrentamiento con Balderrama que huye de la Policía"

"Una noche, apareció BALDERRAMA en el negocio de ADOLFO D'ACHARY, y al enterarse el Sargento FUENTES de su presencia allí, acudió con sus vigilantes a detenerlo. Y ocurrió lo que estaba previsto. El bandolero atacó a balazos a la policía dando muerte al Agente JUAN S. FUENTES, un hermano del mismo Sargento, y en la oscuridad logra desaparecer".

"El procedimiento fue sangriento pero eficaz; queda herido de bala el delincuente NAVARRETE, que después muere, y se detiene a los demás. El bandolero huye perseguido por el Sargento y ante la imposibilidad de alcanzarlo, vuelve para asistir al entierro de su hermano, el Agente muerto. Pasan los días sin aparecer por ninguna parte el salteador; entonces se habla de sus misteriosas facultades para ocultarse, pero después se supo, porque el mismo lo confesó, que se había escondido en un socavón donde permaneció 13 días con el único propósito de asesinar al dueño del comercio ADOLFO D'ACHARY, por creer

que lo había vendido, delatándolo a la policía. Para pasar desapercibido –declaró- se desfiguró el rostro recortándose el pelo y los bigotes y pintándose la cara con aceite y corcho quemado. Todas las noches, dijo, bajaba sigilosamente hasta el boliche de D'ACHARY para cumplir con lo que había jurado, pero no pudo matarlo, porque nunca lo encontraba a tiro debido a que siempre había gente en el negocio y alguno se cruzaba".

"Reaparece Balderrama matando"

"El bandolero sorpresivamente aparece, esta vez solo, en "Ranquilón", Ñorquín, buscando eludir la policía. Un agente, JOSE DEL CARMEN PARRA o PARADA, sin saber que era el bandido, pretende interrogarlo, y sin darle tiempo a nada, recibe por contestación, a boca de jarro, 6 balazos, dejándolo herido de muerte. El criminal sigue huyendo dejando tras de sí una huella de sangre y horror".

"El Comisario de Ñorquín, LUCRECIO GOMEZ, arma a su personal y lo pone como en pie de guerra para terminar con este asesino y ladrón que ha ultimado en breves días 4 personas. Enfrentarse con él, era enfrentarse con la muerte misma. Manda en su persecución a su personal, mientras se ocupa del pobre "milico" PARADA que está agonizando. Pide, más bien ruega al Jefe de Policía, en un sentimental telegrama, que mande al médico de Chos Malal, el más cercano, el Dr. TOLEDO, para que salve la vida del humilde servidor, y que también envíe balas y caballos, para no dejar escapar al criminal, que es una fiera humana, porque la policía "anda de a pie y sin munición". Todo fue inútil, el Agente murió y solo quedó pendiente otro pedido del Comisario GOMEZ, "...que se compensara a la familia de alguna manera, ya que el pobre "milico" había dado la vida en cumplimiento de su deber".

"El bandolero no podría ir muy lejos. Se le había cortado todas las salidas. La policía estaba dispuesta a terminar con semejante malvado. El espíritu de cuerpo estaba latente en todos los miembros de la institución del orden; el deber imponía a sus hombres proteger al vecindario, pero ellos sentían algo muy doloroso en su sentimiento: la pérdida de dos compañeros y el enemigo tenía que caer en sus manos".

"Captura del bandolero"

"Le tocó al Subcomisario TRANSITO ALVAREZ, con el Agente GUERRERO cortarle la huída a BALDERRAMA. Enfrentado, el criminal atacó a tiros, como se presumía, a la policía, pero esta vez fue volteado de un certero balazo por el Agente; lo atan de pies y manos, y cuando iba a ser conducido a la Comisaría, llegó en su persecución el Sargento que venía sobre el rastro y al saber que otro Agente había sido también muerto por BALDERRAMA, lloró de rabia e impotencia y reprochó duramente al Subcomisario ALVAREZ por no haber matado al bandido, que debía pagar su crueldad con su vida, porque él entendía "que el que a hierro mata a hierro debe morir". Es que BALDERRAMA le había asesinado a un hermano y el Sargento enardecido por ese factor psicológico y agotado de tanta fatiga, había perdido el equilibrio en sus determinaciones. Sin embargo, como se verá más adelante, el viejo aforismo que el Sargento quiso aplicar, se cumplió".

"El Jefe de Policía asciende al Subcomisario y al Sargento"

"Al tomar conocimiento del resonante suceso, el Jefe de Policía, con la anuencia del señor Gobernador, Don EDUARDO ELORDI, dispone el inmediato ascenso a Comisario de TRANSITO ALVAREZ y a Subcomisario a EUSEBIO FUENTES. Fue el más justo reconocimiento al valor, al concepto del deber y del honor de dos funcionarios que tuvieron un

comportamiento ejemplar".

"Se debe agregar, que no se conoce en la historia policial de todos los Territorios, un ascenso de Sargento a Subcomisario como ocurrió con EUSEBIO FUENTES, que se le otorgó parangonando el caso con sentido militar en el mismo campo de batalla".

"La defensa ante la Justicia de Balderrama"

"Viene ahora el alegato que en su defensa presentó al señor Juez, Dr. MANUEL BONET, en 7 fojas de puño y letra. En él, pareciera querer simular un estado de anormalidad mental que no padecía".

"BALDERRAMA dice que asesinó porque la ambición de seguir con su vida lo condujo al asesinato, y si él tenía que pagar los delitos, porque lo mandaba la Ley, también era justo que la misma Ley castigara a los que hacen nacer la ambición del dinero y a los que enseñan a asesinar; agregando que si con su castigo desaparecería la delincuencia, estaba bien que se lo condene porque harían una obra de bien a la carne humana que es inconscientemente azotada y asesinada –y sigue diciendo-, que no hay potencia que pueda resistir la poderosa fuerza humana, (sigue la defensa)".

"Un amplio informe médico emitido por dos facultativos dice: hijo de español e indígena; se fue de su casa a los 7 años; católico confesado; aprendió a escribir y leer mal; leyó con entusiasmo la Biblia dedicándose al Nuevo Testamento. Hay dos alegatos hechos por él en su defensa en los que habla de la electricidad, el magnetismo, como causa primera y única del movimiento universal en el orden físico y moral; del diluvio universal, de otro futuro, ambos producidos por colosales incendios que levantarían las aguas a la atmósfera, y que ejemplares de todas las escalas zoológicas, se escaparán de los polos para fundar nuevas generaciones; tiene ideas fatalistas, afirmando el sujeto procede en la vida según las ideas que dominan a sus genitores en el momento de cumplir con la cópula fecundante".

"Es joven, de talla y corpulencia mediana. Mirada inteligente; habla con calma; expresa sus ideas con lucidez; desarrolla con método sus elucubraciones. Los temas de su defensa, fueron la idea que tenía de la religión, la Biblia, el perfeccionamiento físico y moral de la humanidad, el libre albedrío, el diluvio y sus causas. Manifestó un deseo intenso de instruirse y sorprende su facilidad para interpretar la lectura de obras científicas y la claridad y facilidad con que él, un hombre semi analfabeto, con escasos principios, construye teorías científicas que, aunque erróneas, siempre tienen un fundamento verdadero; admite un principio vital que llama éter, el que penetra en los cuerpos: niega a la sociedad derecho para castigar sus delitos, diciendo que no se le puede exigir a él buena conducta, cuando no lo han educado. Que, como ha nacido y se ha criado como un animal, solo y sin educación, nada debe a los hombres y no debe rendirle cuenta de sus actos y, opinó, que debieran reparar la falta instruyéndolo en alguna rama del saber humano, la química vegetal, por ejemplo, y que él pagará esa enseñanza dedicándole sus trabajos. Estimando que la fortuna es el fin principal del hombre, y el capital, el factor social con que se perfecciona la sociedad moralmente, y se funda en un sistema filosófico; que hay una tierra firme desconocida, y explica una teoría suya según la cual el polo magnético dista más del polo geográfico de lo que se cree generalmente, de donde ocurriría una desviación mayor de la brújula que la admitida por los geógrafos, y eso, sin conocer el instrumento, o sea la brújula".

"Se recuerda de todo menos de los hechos que él cometió. Un velo impenetrable cubre su memoria al respecto acerca de los robos y sus peleas con la policía y cómo organizó la banda. Es de una potencia intelectual superior, lo que es indispensable para reconstruir sus teorías absurdas: como un vesánico, quiere aprender".

"De nada le valió su fantástica defensa. Los médicos que lo examinaron lo declara-

ron persona normal y la justicia falló aplicando las siguientes condenas: pena de muerte a JUAN BALDERRAMA y JUAN MANUEL SEPULVEDA, que en aquél entonces existía en nuestro Código Penal; 25 años de presidio a DESIDERIO TRONCOSO y 10 años de penitenciaría a CLODOMIRO PARADA".

"El otro, LUIS A. NAVARRETE, pagó sus culpas con su vida en combate con la policía".

"Como he dicho, la pena de muerte existía en aquella época, pero muy pocas veces se cumplía y en este caso tampoco se aplicó, siendo conmutada por la de presidio perpetuo".

"El bandolero y su secuaz SEPULVEDA, para que cumplieran la condena, se los llevaron a Ushuaia, donde estaba el Presidio Nacional que era una fortaleza destinada a los delincuentes peligrosos, penados a muchos años de prisión y que ofrecía tal seguridad que era imposible fugarse".

"Muerte de Balderrama"

"Pero estaba en Dios que debía morir, porque quien quita la vida a un semejante, guiado por la crueldad de un crimen, señala él mismo, que no tiene derecho a vivir, que debe morir. Así ocurrió con BALDERRAMA".

"En una nota muy escueta, la Administración del Penal del Sur informó que el bandolero y TRONCOSO habían muerto por heridas de bala el 29/11/1913. No dice por qué".

"En el Presidio de la Isla de Tierra del Fuego imperaba una severa disciplina que se aplicaba sin ninguna contemplación, por eso se debe colegir que BALDERRAMA y su secuaz TRONCOSO intentaron fugarse y al no obedecer la orden de ¡alto!, le dieron muerte a balazos. Allá no se andaba con paños tibios. La rebeldía se pagaba con la vida".

"A esta altura viene bien recordar que el argumento del Sargento FUENTES, cuando dijo que se debía matar al bandido inmediatamente de ser apresado, se cumplió: él, como había dicho, se basaba en el conocido aforismo de que "el que a hierro mata a hierro muere", y así nomás murió este siniestro personaje que asesinó despiadadamente en el norte del Neuquén cuatro seres humanos en menos de un mes, en el invierno de 1909. Con su muerte tuvo que lavar tanta sangre cruelmente derramada".

"La última noticia que se tuvo acerca de este sonado proceso, fue que JUAN MANUEL SEPULVEDA logró salir del presidio en libertad condicional el 6 de febrero de 1929. Parece que tuvo buen comportamiento. El hombre, a la fecha que saqué los apuntes para armar esta historia, estaría ya viejo, calculé que tendría unos 70 años de edad".

"Seguramente que Usted ha de querer saber, más por curiosidad que por otras razones, la autenticidad del origen de esta historia que le he contado, y como entiendo que es obligación del que escribe justificar de alguna manera de qué forma supo lo que cuenta, trataré de comentarle cómo reuní todos los antecedentes que me sirvieron para armar, literalmente, la historia policial que he narrado".

"A partir de 1934, en mi juventud, siendo empleado de la policía, traté a casi todos los hombres que fueron actores en este drama de sangre, y pude escuchar y conocer por curiosidad diversos antecedentes sobre los hechos. Ahora me preocuparé de nombrar esas personas para dar fe sobre la procedencia de mis conocimientos del tema".

"Supe estar muy cerca del Comisario Inspector Dn. LUCRECIO GOMEZ, un superior que me distinguió, y más de una vez le oí hablar sobre BALDERRAMA, lo que guardé en mi memoria".

"También, algo al respecto me contó, MATEO GUTIERREZ que fue en Zapala Agente, Cabo y Sargento y tenía buena memoria para recordar el pasado, fue un eficaz rastreador y muy aficionado a los procedimientos "bravíos". Tuvo fama de buen tirador. GUTIERREZ

me contó, entre otras cosas, que el Sargento FUENTES era un "hombrón", queriendo decir muy valiente".

"Conocí al Comisario TRANSITO ALVAREZ y, si bien nunca hablé con él sobre la captura del bandido, supe lo que comentó a otras personas y eso me fue útil para aumentar mis conocimientos. Este Comisario ya estaba retirado cuando lo vi, pero había quedado de él en el ambiente policial, comentarios que había sido el más auténtico comisario de campaña por su resistencia a la fatiga y a soportar la crudeza del clima. Nativo de Chos Malal, era muy conocedor del norte del Neuquén".

"Oí decir o me parece que lo leí, que él fue quien en 1914 anticipó telegráficamente la gran creciente del río Colorado a raíz de haber cedido los acantilados del lago "Carri Lauquén", arrasando con todo lo que había en su costa: caserío, animales y algunas vidas humanas, todo un desastre; se decía que galopó muchas leguas para llegar donde había telégrafo".

"Además conversé varias veces en San Martín de los Andes, como en el año 1950, con el Sargento EUSEBIO FUENTES. Hacía mucho que se había alejado de la policía".

"Vivía muy bien en la casa de una hija llamada Rosita, casada con el industrial maderero CORNELIO VAN DORSER que tenía un aserradero en Hua Hum. En este lugar fronterizo la señora Rosita poseía una hostería llamada "Rosemburg" –que quiere decir en holandés "Isla de Rosas", y la atendía en la época que llegaba turismo. Allí, un lugar muy tranquilo, hablé largamente con el Sargento FUENTES, y la última vez que conversé con él fue en San Martín de los Andes. Ya pasaba los 85 años pero contaba bastante bien los pormenores de la lucha que sostuvo con BALDERRAMA; se notaba que esta historia la había narrado muchas veces. Si mal no recuerdo, me parece que la hija Rosita me dio una fotografía de él que no sé donde está. Si algún día aparece, se la mandaré para que Usted la guarde o le dé algún destino".

"En la publicación que apareció con motivo de los 50 años de la ciudad de Neuquén, hace más de 30, en la página 115, en el artículo "La contribución de la Policía en el progreso del Neuquén", escribí unos párrafos que dediqué al Sargento FUENTES".

"El caballo del bandolero Balderrama"

"He dicho, que en un párrafo aparte, haría un comentario acerca del caballo que montaba el bandido. Y ahora voy a eso".

"Ningún malhechor, ningún bandolero, para operar en campo abierto podría moverse en la época que estoy recordando, si no tiene un caballo de primera línea. El desierto cordillerano que eligió BALDERRAMA para sus aventuras de maldad, le imponía contar con un animal de extraordinarias cualidades para confiar a él su vida. Y la verdad que este hereje tuvo, se decía, un "flor de pingo", que por sus condiciones impresionó como un caballo alado que justifica la historia oral que quedó en leyenda en la región donde ocurrieron los dramas de sangre que he narrado".

"La población le endilgó virtudes sobrenaturales con adjetivos fantásticos que hacían deducir a los campesinos, que era imposible capturar a su amo porque él se anteponía a que perdiera la libertad".

"Los comentarios que circularon aseguraban que era inalcanzable, porque en lugar de correr, volaba por los cerros y cortaba camino por donde otros no podrían transitar; podía pasar sin comer ni beber semanas enteras; cuando su jinete se escondía le hacía de centinela, y si alguien se acercaba, lo alertaba con un relincho; si su amo, para ocultarse, se internaba en lugares agrestes desconocidos y sin huellas, no tenía más que soltar las riendas que el pingo encontraba un sendero que lo llevaba a buen destino; le anunciaba con ciertas actitudes las tormentas, como las nevazones; no tenía dificultad para andar en noches oscuras, porque veía como si fuera de día; se daba a entender, por lo que se decía

que caballo y jinete se fundían en una sola cosa, con tanta fuerza, que la gente llegó a sugestionarse de tal modo que creía que el animal era consiente de lo que hacía por la vida de su amo; que sabía, a pesar de ser un bruto, aunque noble, en qué peligrosas aventuras andaba su dueño".

"Naturalmente, que se debe pensar que todos estos comentarios eran producto directo del temor que padeció esa gente que conoció los acontecimientos; se sabe que los campesinos que viven en soledad por la escasez de población, van lejos con el pensamiento, sobre todo, porque muchos son supersticiosos y creen en misterios y fantasmas, que van perfeccionando en sus mentes como cosas reales, terminando en leyendas que pasan a la historia".

"Pero hablando de caballos legendarios por las virtudes que se le atribuyen, este animal de BALDERRAMA no es una excepción en la historia hipológica. Nosotros, que sabemos cómo galoparon en el pasado los argentinos, estamos bien identificados con la nobleza, la fuerza y la belleza de los pingos criollos que por el afecto que le tenemos, nos resulta agradable escuchar o leer sus hazañas aunque reconocemos que, generalmente, son exageradas. Y, si cierta gente con alguna preparación intelectual, más por simpatía al noble animal, guarda silencio cuando se le acreditan hechos imposibles, ¿cómo entonces los hombres del desierto, la mayoría analfabetos, no iban a creer que el caballo del bandido tenía poderes sobrenaturales?".

"Esta fantasía sobre animales con facultades extraordinarias es muy conocida, y siempre resultó un tema interesante comentarla. Yendo un poco lejos, se dijo y se escribió, que al famoso moro, el caballo de combate de JUAN FACUNDO QUIROGA, se le atribuía la facultad de anunciarle a su amo si iba a ganar o perder la batalla que se proponía enfrentar. Y seguro que muchos creyeron que el moro tenía esa fantástica sensibilidad de preconizar".

"Sobre historias de caballos no desapareció nunca la del legendario pingo de pelo bragado, que existió por los pagos de Chivilcoy, Alberdi o Chacabuco, en la provincia de Buenos Aires; por esas pampas anduvo disparando como un salvaje ese flete que prefirió morir antes que perder su libertad".

"Se dijo que era un animal hermoso que andaba siempre solo por los campos abiertos y como atraía tanto a los gauchos por su bella estampa, más de una vez, se prepararon para enlazarlo y luego, como era natural, amansarlo. Pero ocurría que cuando salían a su encuentro, no lo podían hallar por ninguna parte. Y como esto sucedió varias veces, comenzó a comentarse que el bragado, con anticipación, le llegaba a sus sentidos que querían agarrarlo y entonces se alejaba y se escondía; el tiempo fue pasando y la versión de que el caballo adivinaba cuando se iba a intentar atraparlo, se agudizó de tal forma que muchos creyeron que estaban en presencia de un caballo iluminado por factores sobrenaturales".

"Así, el bragado fue creando fama y cada vez se elogiaba más su belleza que impresionaba a la gente de campo que tanto ama a los animales: Pero en una ocasión los criollos resolvieron buscarlo hasta descubrir donde estaba para atraparlo. Salieron en tropilla los mejores enlazadores y más certeros boleadores decididos a vencer al rey de los potros, y cuando lo encontraron, comenzaron por cercarlo contra una gran laguna, cosa que no tuviera escapatoria. Estaban frente al bello bagual brazos fuertes y diestros que manejaban el lazo, lo mismo que las bolas, de manera que no podía esta vez escapar. Pero ocurrió lo que dio belleza a la leyenda que para siempre quedó. El pingo acorralado frente a la laguna, lanzó un relincho y con un salto desde la barranca se lanzó a las aguas para morir ahogado. Entregó su vida por amor a la libertad".

"Esta leyenda, dicen, fue lo que dio el nombre de Bragado a lo que es hoy una gran ciudad".

"Dije antes que el caballo de BALDERRAMA no era una excepción, por eso me largué a comentar algo sobre el moro de QUIROGA y del de Bragado de la provincia de

Buenos Aires, prescindiendo de citar caballos mitológicos que honraron a sus dueños por las hazañas fabulosas que le reconocían y que figuran en la literatura".

"Por supuesto, que para completar mis conocimientos sobre el destino y fin que tuvo el animal del bandolero, anduve averiguando en el ambiente policial, pero como los viejos conocedores del tema habían desaparecido, acudí al funcionario más veterano de esos momentos, Don ISIDORO HERRERA, que fue Escribiente y también Jefe de Policía. Con él yo tenía bastante afinidad sobre historia de nuestra actividad profesional y me agradaba escucharlo. Era entretenido, de buena memoria, y con condiciones para narrar cosas y hechos de la milicada del viejo Neuquén que, de por sí, son atrayentes".

"Voy a tratar de reconstruir lo que me contó sobre el caballo del bandido: "Usted lo conoció –me dijo- cuando prestó servicios en Zapala (1934/35); ese caballo, ya viejo, estaba en la Comisaría para el servicio del personal; era zaino, que se distinguía de los demás por su buena figura". Agregó el Comisario General HERRERA: "con ese animal se lució mucho el Jefe de Policía ADALBERTO STAUB que lo tuvo para su uso; llegaba montado en él a la Jefatura y parecía, en invierno, un centauro, porque vestía una hermosa capa azul, grande, que cubría parte del caballo. Después que se fue STAUB se lo destinó a Zapala y allá –terminó contándome HERRERA- habrá muerto. Pero Usted –repitió- seguro que lo vió muchas veces. Lo que pasó es que eran muy pocos los que sabían del origen del viejo animal".

"No precisé más datos para ubicar el caballo de BALDERRAMA, porque recordé perfectamente que en 1934, en la Comisaría estaba ese animal el que monté más de una vez. Era un zaino de anca partida, de buena estampa, más bien de alta talla y raza calificada. Se notaba que era viejo pero todavía tenía cierto vigor y conservaba el rango de haber sido "flor de pingo". Se me ocurrió pensar que, teniendo en cuenta su lago tiempo de vida, calculé que en 1934, si era el de BALDERRAMA, tendría unos 39 años, una edad que me pareció no alcanzan los equinos. Entonces le conté mi duda a un militar de caballería, el Coronel BERGHMANS, dándole explicaciones al respecto. Me contestó que él conoció varios caballos que vivieron 40 años, aunque por lo general eran excepciones porque tanto no vivían. De manera que ese era nomás el famoso zaino, el que "volaba por los cerros de Andacollo".

"Recuerdo muy bien, que el viejo zaino tenía un defecto en una pata y al caminar se bamboleaba un poquito. Creo que a ese defecto lo llaman "patachula".

"Otra cosa que me acuerdo, es que al establecer que ese era el caballo del bandido, pregunté, no sé a quién, qué destino tuvo el zaino, informándoseme que, como por la vejez ya no sería para el servicio, lo habían llevado a la Estancia de MARCELINO PAVIA, un criollo amigo de la policía; allí habría caído para no levantarse más".

"Quiero agregar que mi amigo, el Comisario Inspector ERIBERTO MENA, llegó a conocer a ese equino –él estaba conmigo en Zapala- y como le gustaban los caballos, se encargaba de cuidarlos. Lo que no sé si MENA supo que ese animal era el de BALDERRAMA porque este detalle nadie lo comentaba".

"Célebre sumario"

"El proceso judicial que se le hizo al bandido lo tuve en mis manos y lo leí íntegramente. Me lo facilitó, como excepción, el empleado que llevaba el archivo del Tribunal letrado del Territorio. De él solo recuerdo que lo llamábamos "Pedrín". Era cordial, hombre de mucha confianza de la época del Doctor JUAN JULIAN LASTRA, que lo hizo ingresar al juzgado".

"De manera que tuve a mi disposición, en mi casa, la fuente informativa más auténtica, de la que tomé los datos importantes del famoso juicio que le he narrado, como he podido de acuerdo a mi modesta condición de historiador y confiando que mi memoria,

aún, felizmente me responde".

"Si me ocupé de su pedido, fue porque quise satisfacer su curiosidad vocacional sobre la historia que le despertó el personaje, y también, porque sentí deseos de poner en sus manos estos antecedentes para que con el tiempo no se pierdan como ha ocurrido con otros, y a la vez, que transmito lo que supe, recuerdo de alguna manera a hombres de la vieja y criolla policía de antaño que perdieron la vida en actos de servicio, y a otros que se la jugaron en cumplimiento del deber".-

Así concluye estê valioso trabajo realizado por el Comisario ® Carlos Alberto Contreras, quien permanentemente se preocupó en rescatar el pasado de la institución desempolvando viejos episodios y anécdotas policiales.

Con la intención de conocer más detalles acerca del epílogo de esta historia, o mejor dicho, de sus protagonistas, he observado la siguiente información:

Con la nota N° 263 del 21 de julio de 1913, la Gobernación del Territorio hace saber al Director General de Territorios Nacionales que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la Resolución del día 20 de junio, recaída en el expediente N° 5494-N913, en la fecha eran remitidos a la Capital Federal para su ingreso a la Penitenciaría Nacional, los penados Juan Balderrama, Juan Manuel Sepúlveda, Desiderio Troncoso, Clodomiro Parada y Lorenzo Olave desde la Cárcel de Neuquén y custodiados por el Sub-Teniente Luís Gómez, Jefe de la Guardia de dicho Establecimiento, y dos gendarmes de la Policía local. (88/19)

Por último, de acuerdo con el contenido de la nota N° 148/00 que me fuera enviada desde el "Museo del Fin del Mundo" el día 15 de noviembre de 2000, Juan Balderrama, Penado N° 270, intentó fugarse del Presidio el 30 de Noviembre de 1914 y fue muerto de un tiro por la guardia. Desiderio Troncoso, Penado 427, de nacionalidad chilena, intentó también escapar del Presidio la misma fecha (30 de Noviembre de 1914). Recapturado, es muerto en la isla *Hoste* (Chile). Juan Manuel Sepúlveda, el 19 de Febrero de 1918 fue embarcado en el Transporte *"Vicente Fidel López"* con destino a Río Gallegos. De Clodomiro Parada no se encontraron datos. Estos detalles que anteceden fueron extraídos de los registros de partes diarios de la Policía de Tierra del Fuego de los años 1914 y 1918.

Así, aventurada y violenta como lo fue la característica de sus acciones, también lo fue la forma en que terminó la turbulenta vida de estos casi míticos personajes a quienes les corresponde una página especial en la crónica policial del viejo Neuquén. Finalmente, la sentencia del Sargento Fuentes al decir que *"...el que a hierro mata a hierro muere..."* en este caso se cumplió inexorablemente.

El colmo de los bomberos

Los dichos populares tienen aplicación en las realidades cotidianas porque precisamente surgen del ingenio que algunos aplicaron para explicar o sentenciar, con otras palabras y aún con rima, actitudes humanas.

De entre las muchísimas frases que existen en el repertorio popular hay algunos adagios como: *"en casa de herrero, cuchillo de palo"*; *"al mejor cazador se le escapa la liebre", etc.* También están las preguntas sobre el *"colmo"* o el *"súmmum"* de alguna cosa o suceso. De ahí que no resulta extraño que durante una charla informal imprevistamente se pregunte, por ejemplo: *¿cuál es el colmo de tal o cual cosa?* Pero lo que podría suponerse infrecuente es inquirir acerca del colmo de los bomberos.

Lo que viene puede resultar insólito pero sucedió porque los bomberos se les quemó el cuartel. Quienes tienen por misión fundamental prevenir y luchar contra el fuego, esta vez resultaron víctima de su principal enemigo. En su propia sede se declaró un incendio de magnitud y con importantes consecuencias. Y si esto puede sonar a irreal o increíble,

debemos asumir que todo es posible.

En la tarde del día 30 de noviembre de 1992 se generó un gran incendio en la sede del cuartel N° 2 de Bomberos sito en el barrio "Dr. Gregorio Álvarez" de la ciudad de Neuquén. En momentos en que un bombero trasegaba combustible en el sector correspondiente al taller de mantenimiento y depósito de elementos, por un fenómeno electrostático –según así lo dictaminaron las pericias- se generó un incendio incontrolable que, afortunadamente no causó víctimas pero sí la destrucción de gran parte de las instalaciones, prendas, equipos, un autobomba Ford F.350 (JP-260) y un Jeep IKA (JP-204), todo este material fue consumido rápidamente por la voracidad de las llamas.

Por un tiempo este inusual episodio dio lugar a jocosos comentarios que se sumaron a las consecuencias administrativas que debió afrontar el personal que se encontraba de servicio en la ocasión. En otro orden, este caso alteró la regla, pues confirma que ni siquiera los mismos bomberos están exentos de experimentar en su propia casa un percance con características para las cuales deben estar capacitados y preparados para enfrentar.

Traslado del director de la cárcel pública

Su contenido resulta aún hoy llamativo, pues una situación similar resulta casi improbable que pueda darse en los convulsionados tiempos actuales donde la problemática carcelaria tiene características muy diferentes y generalmente muy caóticas. Existen excepciones, pero lamentablemente la generalidad nos indica que las noticias referidas a las situaciones imperantes en las cárceles argentinas no se caracterizan mayormente por alabanzas o elogios dirigidos a los responsables de esos establecimientos.

A continuación se reproduce el contenido de un petitorio formulado a principios del '900 por los internos de la Cárcel del Territorio, constituyendo una de las singularidades a que me he referido al comienzo:

"Cárcel del Neuquén, 27 de julio de 1906.- Señor Gobernador del Territorio.- Los que suscriben, presos de la Cárcel de esta Capital, sin distinción de procesados, ni sentenciados, a S.S. tienen el honor de exponer: Que ha llegado a nuestro conocimiento por haberlo leído en los diarios, que el Ministerio ha promovido el traslado a Viedma al actual Director de esta Cárcel señor José M. Pérez.- Los firmantes nos tomamos el atrevimiento de dirigirnos a S.S. para que interponga toda su influencia como la primera autoridad que es del Territorio, al objeto de conseguir que el Excmo. Señor Ministro, deje sin efecto dicho traslado.- El señor Pérez, ha sido y es siempre para todos los presos, más que un Director de Cárcel un padre, a todos atiende, a todos hace justicias y lo que es más principal, sumamente recto y da a cada uno lo que se merece, habiéndose hecho siempre acreedor al cariño de todos los presos y a que le profesemos un respeto tal, que otra personal difícil lo conseguiría.- Todos los presos sin excepción estamos contentísimos con el actual Director, pues como decimos nos trata bien y reparte a cada uno lo que le corresponde, consiguiendo siempre con sus consejos y sus acciones, de que se haga más llevadera nuestra desgracia.- Por todo lo expuesto Señor gobernador y por muchas cosas más que no es posible enumerar aquí, e inspirados en el agradecimiento que tenemos al Director Señor Pérez, es por lo que, no hemos dudado en dirigirnos a S.S. para que haga todo lo posible para conseguir lo que solicitamos.- Quedando a S.S. altamente reconocidos y confiados en su buen corazón para con los desgraciados, le rogamos nos perdone este atrevimiento.- Dios Guarde a S.S.".
Siguen 64 firmas. (Caja 1906-IV)

Después de conocer este particular pedido hecho por los internos, a casi cien años de distancia, irremediablemente uno debe reflexionar: *¡cómo cambiaron los tiempos, las actitudes y el modo de pensar!*

El muerto debe saber

Muchas veces sucede que el mal uso de las reglas de puntuación puede llevar a un cambio integral sobre el sentido o significado de una frase. De la misma manera, ocurre que existiendo la plena voluntad o intención de expresar un significado, la lectura posterior hace posible que se interprete en forma errónea o con otro entendimiento totalmente diferente.

Hace algunas décadas, en la policía la superioridad ordenó se hiciera una investigación para tratar de localizar algunas armas cortas que figuraban como faltantes desde hacía muchos años en las existencias del depósito de la repartición, imponiéndose la necesidad de regularizar los registros de cargos y el inventario general.

A tal efecto se designó a un oficial superior para llevar a cabo la investigación respectiva y a su vez promover las actuaciones sumariales correspondientes. Este funcionario llevó adelante su meticulosa tarea habiendo tomado declaración a distintos empleados policiales sobre el conocimiento que tenían acerca del material faltante, incluso muchos de ellos ya estaban revistando en situación de retiro.

Durante la instrucción del sumario la investigación dio resultados favorables pues se logró recuperar varias de las armas y establecer el destino de otras, aunque quedaron algunas sin localizar.

Agotada la investigación el Instructor elaboró un amplio informe detallando lo actuado y el resultado alcanzado. Al final del mismo emitió su categórica conclusión para la consideración de la superioridad. En la parte pertinente, refiriéndose a un arma en especial que no pudo ser hallada, consignó lo siguiente:

"*... más quien podrá aportar mayores detalles sobre el destino dado al arma en cuestión, sería quien en vida fuera el Inspector Mayor ...."*.

O sea que solamente el funcionario policial ya fallecido, si pudiera traérselo por algunos momentos a esta vida terrenal, seguramente iba a proporcionar información precisa sobre la investigación que se realizaba.

De esta manera, con el resultado logrado y con esta curiosa apreciación, sin más trámite, la instancia superior dio por concluido el sumario. Halló más conveniente no recurrir a una "citación", desechando así la versión que presumiblemente podía suministrar el difunto.

Empleado colaborador

Ocurrió en Zapala a mediados de la década del '40. Quienes viven allí o los que han conocido el lugar en aquellos años, saben bien que por entonces las posibilidades de recreación o esparcimiento eran limitadísimas. Una única sala para la proyección de películas, algún baile popular, la concurrencia a la habitual reunión en un bar o la invitación a una fiesta familiar, esas eran las alternativas posibles para los zapalinos.

En cambio, desde tiempos pretéritos, podría decirse desde que Zapala comenzó a tomar forma de pueblo, una actividad que atrapaba la voluntad de muchos de sus pobladores eran las partidas de naipes y dados donde los ludo maníacos con regularidad tentaban a la suerte, la mayoría de las veces esquiva y promotora de lamentaciones, desafíos y desgraciadas situaciones.

Entre la dotación de la policía local también había alguno que otro seguidor de esta clase de pasatiempo que en los ratos de ocio pugnaba por hacerse de unos pesos extra retando al destino con su habilidad. Uno de estos funcionarios, un oficial, de vez en cuando tomaba parte de la mesa de juego que, en la ocasión a que se refiere este comentario, se

realizaba animosamente en una casa de familia.

Durante una jornada de esas, luego de terminar una partida, nuestro personaje, urgido por una necesidad fisiológica, debió retirarse presuroso de la "sala de juego" en dirección al baño, o mejor dicho al excusado –así se nombraba al retrete- que, como era común en muchas casas de la época, estaba situado en el patio y generalmente en los fondos del terreno.

Por esos días el Comisario había recibido precisas directivas de la Jefatura para que intensificara las medidas de control y represión del juego clandestino, pues habían llegado noticias a Neuquén de que en Zapala se jugaba fuerte y mucho.

De entre las tareas de inteligencia que inmediatamente realizó, surgió que uno de los matutes más frecuentados y donde se apostaba dinero, era precisamente el que funcionaba en la vivienda anteriormente aludida. Decididamente, el titular de la dependencia, con la reserva necesaria, diseñó el procedimiento y en persona, acompañado de los testigos requeridos al efecto, al frente de una comisión policial, irrumpió abruptamente en el local impartiendo enérgicamente las órdenes a los sorprendidos y atónitos jugadores para que nadie se moviera de sus lugares, colocaran las manos sobre la mesa y no se tocara absolutamente nada, ni los elementos de juego ni el dinero apostado.

Estando el procedimiento policial en plena ejecución, sin sospechar ni remotamente lo que acontecía, el oficial mencionado al comienzo regresó calmoso y más holgado desde el patio y al abrir la puerta que comunicaba con la habitación transgresora, grande fue su sorpresa. Quedó paralizado al ver allí a su jefe con los demás efectivos en plena tarea labrando el acta correspondiente, contabilizando los elementos probatorios y manteniendo inmóviles a los cabizbajos jugadores.

Hay que hacer notar que el Comisario también quedó pasmado y boquiabierto ante la inusitada llegada de su subalterno, por lo que con voz firme y tajante le inquirió:

-¿Y Usted, qué hace acá?, gritó vivamente.

En el silencio sepulcral que reinaba en la habitación todos los presentes se volvieron dirigiendo la mirada hacia nuestro protagonista, aguardando absortos su respuesta ante una situación tan comprometedora que no admitía evasiva alguna. Éste, sobreponiéndose de la sorpresa, reaccionó como un rayo poniendo verdaderamente de manifiesto una agilidad mental envidiable, contestando con expresión natural:

-¡Vengo a colaborar con el procedimiento, señor Comisario!

Falta de personal suficiente

Como una manera de reflejar el grado de eficiencia policial de la época y la absoluta ausencia de personal suficiente para atender las necesidades que imponía las características geográficas del territorio, el cual era utilizado como campo de acción por parte de bandoleros locales y también foráneos que sin miramientos, aún a costa de la integridad física de sus víctimas, mantenían en vilo a los indefensos pobladores generando la consiguiente preocupación de las autoridades. Ejemplos de reclamos hay muchos, simplemente me limitaré a rescatar algunos que son por demás elocuentes, como también para reflejar las considerables demoras que se generaban en las comunicaciones, lo cual complicaba aún más el panorama.

Una nota fechada el día 4 de marzo de 1891, enviada desde Junín de los Andes al Gobernador del Territorio por el Juez de Paz, don Justo Jones, consigna lo siguiente:

"Con fecha 27 del pasado, tuvimos conocimiento por parte enviado por el Sr. Comisario Plot, de haber sido asesinado cobardemente en la tarde del 26 del mismo, el vecino comerciante de la Laguna (...) Dn. Luís Mainero, e hijo del mismo nombre. Sin embargo de

haber transcurrido ya tantos días, que indudablemente los malhechores se encontrarán ya en la vecina República dando gracias tranquilamente de los productos de su infame crimen. Nosotros aquí auxiliados por el Sr. Gefe de la Línea, Capitán Montiel, tomamos todas las medidas posibles a fin de aprehender a los criminales; desgraciadamente como lo suponíamos, nuestros esfuerzos no tuvieron resultado alguno.- Es sensible Excmo. Sr. que crímenes tan horribles puedan hoy cometerse "casi impunemente, debido al escaso personal de Policía" con que contamos para resguardar la vida e intereses de los ciudadanos, por quienes debemos velar. El aprehender a los criminales es casi un imposible mientras no tengamos una línea telegráfica que ponga a todo el Territorio en comunicación inmediata.- Viendo los criminales las facilidades con que pueden contar, para evitar ser tomados por las autoridades, es probable que (...) y sea este el principio de una serie de crímenes, más o menos posibles, los cuales está en nuestro deber evitar. Por lo tanto ruego a Ud. se sirva autorizarnos para aumentar el personal que corresponde a esta Comisaría, y nombrar el Subcomisario pedido para el Lago Nahuel Huapí, fijando el personal que le corresponde...". (Doc. 45-91)

Otro antecedente que se relaciona con la misma temática, contenido en una editorial del semanario "*Neuquén*", sentenciaba:

"... Raros son los cuatreros que son habidos por la policía en razón del escaso número de gendarmes. Con siete gendarmes no es posible hacer policía en un Departamento de 800 leguas en su mayor parte erizado de riscos. Un dato elocuente: el Territorio del Neuquén tiene aproximadamente 4.500 leguas cuadradas correspondiendo un gendarme cada 51 leguas. ¡Y pensar que el reglamento de policía confeccionado en la anterior administración dice que para pedir auxilio debe hacerse uso del pito!. Ya lo pueden hacer sonar hasta la eternidad". (Semanario *Neuquén*, N° 29 – 09/11/1894)

Como una clara señal de la precariedad absoluta que reinaba en aquellos difíciles comienzos, como así de las características y conformación social de los pequeños núcleos de población cordilleranos en los que la policía debió actuar en su condición de morigeradora y para mantener de la mejor manera el orden y la seguridad, es interesante conocer el relato que hizo el Comisario de *Ñorquín*, don. José L. Salgado, en una nota dirigida al Jefe de Policía Interino en fecha 26 de enero de 1895. Su texto significativo es el siguiente:

"Tengo el honor de dirigirme a Ud. poniendo en conocimiento que esta Comisaría no tiene munición, y el personal que tiene no hes más que un Gendarme, el Señor Gefe ordenó que se remitiera las armas para el Señor Comisario Carlos Álvarez, y como ocupé para ello a los otros Gendarmes me quedé con uno, que hes poco porque en esta Comisaría hay mucho que atender, aquí es un enjambre de rateros y desobedientes a la autoridad, diciendo que aquí no hay día que no haiga seis o siete ebrios por que en Ñorquín hay doce casas que benden bebida, y deseo me ponga en conocimiento si la Policía tiene que pedir y vigilar la infracción a la Ley de Patentes.- Comunico a Ud. que en el día 22 del corriente dí orden de prisión a Hipólito Almendras y un hermano, y en lugar de acatar la prisión me tiró Hipólito Almendras una puñalada y fugaron profiriéndome insultos de toda especie...". (Doc. 102-95)

Uno de los innumerables pedidos que formulaban los funcionarios policiales y que he podido observar, es el del Alcalde del 3er. distrito del 1er departamento, situado en el paraje *"Rahueco"*, don Ramón D. Medrano que, en fecha 29 de abril de 1900, se dirigió al Jefe de Policía diciendo:

"... Me dirijo al Sr. Gefe, poniendo en su conocimiento que con motivo de los frecuentes robos que se suceden por los alrededores de este Distrito, y habiendo sido informado que individuos sospechosos recorren estos campos y careciendo de elementos indispensables para la debida vigilancia y conservación del orden público, solicito del Sr. Gefe quiera munirme de armas y municiones, como igualmente se me conceda un gendarme, o en su defecto, me autorice la Gobernación para dar de alta uno en ésta, pues se hace necesaria la vigilancia para todo el Distrito a mi cargo..". (Doc. 166-900)

De la Comisaría de la Confluencia, hallándose a cargo de la misma el Subcomisario César G. Lozano, el día 22 de abril de 1904, partió la siguiente comunicación:

"Of. 152 – Gefe Policía – Chos Malal. Como no tengo gente suficiente para garantir el orden, he prohibido se efectúen bailes con excepción sábado y domingo. También he prohibido se quemen cohetes para evitar se disparen tiros de revólver como hasta aquí se ha hecho. Espero tener la aprobación de esa Jefatura en estas medidas. Saluda a Ud.".-

La falta de efectivos en número suficiente para atender eficazmente los requerimientos normales del servicio ha sido desde antaño una constante en todas las instituciones policiales. Los gobernadores frecuentemente debían reclamar al gobierno central el envío de personal o en su defecto la autorización para dar de alta a postulantes del medio para poder responder a las acuciantes necesidades que se presentaban en el Territorio y para satisfacer reclamos concretos e insistentes de los pobladores. También la prensa interponía la exigencia publicando esos requerimientos, ya sea corroborando y compartiendo la súplica gubernamental o dando a conocer peticiones en tal sentido de la misma población. Para mayor abundamiento, y como un claro reflejo de lo que acontecía en el área de la seguridad pública en los Territorios Nacionales, tanto en lo que se refiere a personal como a los medios que debían disponer los policías para cumplir con su trabajo, se transcribe a continuación parte del Capítulo XIV del libro *"Policía Desamparada"*, editado en el año 1940, cuyo autor, el versado y juicioso Comisario ® don Juan S. Álvarez de la Policía de Río Negro denominara en ese entonces: ***"Es perentoria la necesidad de aumentar las exiguas dotaciones actuales de la policía de los territorios nacionales"*** y que comienza diciendo:

"Otro de los males de que adolece la policía de los territorios, y seguramente uno de los que más se hace sentir por el profundo desaliento que infiltra en el ánimo de los funcionarios, es el que se refiere a las magras dotaciones de personal que anualmente les asigna el presupuesto general de la Nación. Es tan notoriamente reducido el número de empleados de todas las categorías, que se puede aseverar sin temor de incurrir en exageraciones, que en la generalidad de las veces resultan insuficientes hasta para llenar las exigencias más apremiantes del servicio". Más adelante continúa: *"La prensa del país, y especialmente la Territoriana, ha recogido repetidamente en sus páginas el clamor desesperado de los pobladores de las gobernaciones por la escasez de personal de policía para garantizar adecuadamente su tranquilidad y pacífico desarrollo. En un sintético pero elocuente editorial aparecido en el diario metropolitano EL PUEBLO, de fecha 24 de julio de 1939, se vierten conceptos que pueden extenderse a todos los territorios nacionales y que por ser siempre de actualidad inserto a continuación como antecedente ilustrativo. El significativo artículo dice así:*
"El vecindario de Río Gallegos, en la gobernación de Santa Cruz, se halla alarmado ante la serie de atrevidos atentados que contra sus propiedades se vienen registrando desde hace un tiempo a esta parte, sin que la policía pueda contrarrestar la acción delictuosa señalada, por falta de personal. El número de agentes es reducido y se ven sometidos a un recargo

de tareas que les impide, como fueran sus deseos, garantizar la tranquilidad de los pobladores. Audaces delincuentes, dice una información procedente de Río Gallegos, han pretendido hacer víctimas de vejámenes a varias mujeres, amparados en la falta de vigilancia. Estos hechos plantean una situación de intensa inquietud y no debe prolongarse por más tiempo la situación. Es de desear que las autoridades presten preferente atención al asunto, tratando de normalizar el servicio policial y dando a los pobladores la tranquilidad que reclaman".

"Pero, ¿son acaso los empleados policiales, que se afanan muchas veces hasta el sacrificio para elevar la eficiencia de la institución a que pertenecen, los responsables de su desorganización e indigencia?. No, señor. La culpa de todos los grandes males que padece la policía de los territorios y que le impide desarrollar una acción más vigorosa en defensa de los intereses sociales, no puede recaer sino sobre el Estado y la misma sociedad, puesto que ambos permiten y hasta estimulan con su inveterada negligencia e incomprensión, la existencia de una policía enclenque, que se debate lastimosamente en medio de la rutina, la desorientación, el desamparo y la ingratitud. ¿Puede aceptarse indefinidamente que los poderes públicos y la sociedad se crucen tranquilamente de brazos y sigan mirando impasibles tanto desquicio e iniquidad? Bajo ningún concepto. Hay que terminar cuanto antes con la inercia o la indiferencia y acudir con presteza en ayuda de los defensores públicos de los territorios, estigmatizados y abandonados a su propia suerte. Toda idea de tener una fuerza policial eficiente en las gobernaciones nacionales, será una pretensión absolutamente vana si no se la organiza en forma legal, se la vigoriza y se la protege de manera apropiada. La eficiencia de la policía de seguridad está condicionada al grado de su organización efectiva; al número del personal que integra sus diferentes secciones o especialidades y a su preparación profesional; a la calidad y cantidad de los elementos y pertrechos puestos permanentemente a su disposición; a la bondad de las leyes y reglamentaciones sancionadas para regir su funcionamiento, y al estímulo moral y material que le ofrezca el Estado y la sociedad en cuyo seno actúa. Es un hecho axiomático que la debilidad de las fuerzas encargadas de velar por el orden, atrae y excita las actividades de las fuerzas del desorden; en cambio, un organismo de seguridad prestigioso y fuerte las ahuyenta de inmediato, restringe su acción maléfica y las hace inofensivas en relación a la magnitud de su poderío efectivo. Pareciera, sin embargo, que los gobernantes desconocieran la indubitable verdad que fluye claramente de la exactitud de estos conceptos, o que hubieran perdido totalmente el sentido de la realidad, al juzgar que con la creación de una gran fuerza de gendarmería militar se logrará resolver el viejo y claro problema que padece la policía de seguridad de los territorios nacionales. Con semejante criterio, lo que se logrará efectivamente será hacer resaltar aún más, ante propios y extraños, la desorganización y el abandono en que yacen olvidadas las sufridas policías territorianas, cuyo grave atonismo y desamparo no podrán enmendarse con contrasentidos como el que me ocupa, pues tan extraño designio equivale a sustentar la insensata creencia de que es factible la curación de una persona extenuada y enferma, medicinando y alimentando a otra que no lo está; o que se puede afianzar la estabilidad de un viejo edificio que amenaza derrumbarse, mediante la construcción de un palacio a muchos kilómetros de distancia. Debido a su gran indigencia y desamparo, la vida de los empleados policiales de las gobernaciones fue siempre pródiga en ingratos acontecimientos, y si muchas veces el éxito coronó sus esfuerzos, ello se ha debido siempre a la gran voluntad que los anima, a su resignada adaptación a todas las circunstancias y a su increíble espíritu de sacrificio. Pero a medida que el progreso avanza, estas indiscutibles virtudes son cada vez más insuficientes para suplir la ausencia de otros factores que deben considerarse vitales para el desarrollo y funcionamiento normal del organismo. ¿A quién podría ocurrírsele razonablemente, por ejemplo, que jurisdicciones enormes, de miles y miles de kilómetros cuadrados, densamente poblados, puedan vigilarse y asegurarse adecuadamente con dotaciones de cuatro o cinco agentes de policía, sin medios de movilidad y

sin los elementos más indispensables para el cumplimiento de su misión?. Insisto, pues, en que debe encararse con valentía y sin perdida de tiempo la transformación integral del régimen provisorio y casi autocrático que, desde tiempos pretéritos, mantiene a la policía de los territorios en un estado estático que impide su desarrollo regular, su eficiencia y su dignificación moral y material. Admitir tácitamente que continúe extendiéndose el estancamiento y la desmoralización en una institución tan necesaria para la comunidad, es hacerse responsable de una situación que conspira incesantemente contra los verdaderos intereses sociales y patrióticos de los habitantes territorianos".

El tiempo ha transcurrido y avances o cambios hubieron muchos en la institución policial, pero el déficit de personal sigue siendo el aspecto que aún perdura y que genera los reiterados requerimientos de las sucesivas conducciones.

Curioso artículo periodístico sobre el juego clandestino

En todas las civilizaciones y en todos los tiempos el ser humano se entretuvo participando en juegos o habilidades cuyas reglas se convenían previamente y donde al final el perdedor debía recompensar al victorioso.

Si se tiene en consideración que en la época a que me refiero, en estos rincones patagónicos no existía forma alguna para el esparcimiento o diversión que no sea participar en los entretenimientos que la tradición, las costumbres o el medio conservaba vigentes por generaciones, entre los que está incluido el juego de naipes, bien podemos imaginarnos la frecuencia con que se daban los casos en que algún parroquiano o vecino, signado por una mala noche, era esquilmado por los más afortunados o por algún embaucador inescrupuloso. Tras esto, ya sea por alguna queja o por la temperatura de los ánimos, la intervención de la policía se hacía inevitable. Por otra parte, el Código Rural de los Territorios Nacionales, aprobado por la Ley N° 3.088 del 14 de agosto de 1894, establecía expresas disposiciones que debían observar las autoridades policiales en la persecución de los juegos de azar.

A continuación se transcribe un ocurrente artículo periodístico referido a este tema:

*"**GARITO** – Hace una quincena la policía husmeaba una reunión que nada tenía que ver con las buenas costumbres. Un tapete que no era verde y un libro de cuarenta fojas facilitaban la sociabilidad de unas cuantas personas que en corro se desplumaban sin compasión. En la noche del jueves, el Jefe e Policía en persona, sorprendió la amena reunión compuesta de doce personas. Todos fueron a parar al cerrito y después de una trasnochada y pago de diez pesos de multa cada uno, recuperaron nuevamente la libertad".* (Semanario *"Neuquén"*, N° 82, 02/08/1896)

Gendarmes mal tratados y con reducción en sus haberes

Sobre esta problemática tan recurrente en aquellos viejos tiempos, una editorial del semanario *"Neuquén"* se refería a la situación imperante en la fuerza policial. La misma apareció poco tiempo después de haberse hecho cargo de la gobernación el Teniente Coronel Franklin Rawson (año 1893) y consignaba lo siguiente:

"... Los seis meses del gobierno del señor Rawson, con ejemplar tesón dedicados a normalizar el servicio público tan alterado, tan profundamente alterado, desordenado; es precisamente en la organización y la disciplina de la Gendarmería en donde mejor se observa que no han sido infructuosos. El gendarme era tratado mal por la administración pasada, según es de notoriedad. En primer lugar, era cercenado en su haber, él lo sabía y se vengaba

sirviendo mal y tenía razón; porque la generalidad de los servicios que se le exigían, eran ajenos a su misión. Además, y esto excusa de ponderar la virtud de los viejos agentes: aquel mismo haber cercenado –se le daban 29 pesos en vez de 35 que es el importe de su haber, sueldo y racionamiento diario- sus superiores inmediatos, con honrosas excepciones, lo administraban, sin mandato de la Jefatura, ni de nadie, dicho sea en homenaje a la verdad y teníamos así que el modesto pero respetable agente inmediato de la tranquilidad pública, vivía en la triste intranquilidad de un pupilaje deprimente y cuyo efecto era nocivo para él y nadie más. Cuando la soga se ajustaba demasiado al cuello, protestaba; la protesta se dirigió en función diaria, y se remedió de singular manera suprimiendo los servicios, o reduciéndolos a lo indispensable absolutamente; con lo que la puerta franca, la clausura del cuartel, puede decirse así, fue la válvula abierta a los clamores. ¿Qué importa la disciplina, el decoro que debe rodear al empleado policial?. Fue por esto que, al arribo del gobernador Rawson, cuya primer medida importó la más fuerte censura a la Jefatura, iniciόse una salida de baja de los gendarmes rebeldes, por la mala costumbre introducida y que acabamos de mencionar, a las vigilias de la guardia y al servicio nocturno de rondines, aunque muy apasionados de los velorios y de las chinganas. Esta borratina de agentes policiales –de gendarme a arriba- protesta en contra de pretendidos abusos de autoridad por parte del Comandante Rawson, la quisieron explicar los corifeos del Gobernador suspendido[1] ; pero no era sino resultado lógico de la higienización moral, emprendida con voluntad firme, bien así concluida la refacción del calabozo de la policía no tendrán los desgraciados presos que lamentarse de las vinchucas. Felizmente, como lo decimos al comienzo de este artículo, la composición actual de la policía deja poco que desear seleccionada como fue, del elemento refractario al orden, a la moralidad, a la disciplina. Y sucede que en tan buenas condiciones su personal, disposiciones del P. Ejecutivo vienen a relevarlo del servicio de guarda-boquetes, cuyo cuerpo se formará en breve y así el Departamento de Policía, podrá reforzar el servicio de seguridad; auxiliar más eficazmente a los vecindarios desde que cesará de atender los boquetes. Quiere decir, pues, que la actividad de la fuerza policial ha de circunscribirse; y así el resultado final será el mejoramiento de los servicios que presta, no se oculta a nadie, que impone mayores deberes a todos los que la componen y especialmente a los agentes superiores. Esperamos ver a los estimables empleados superiores de la policía poniendo en práctica academias de cabos y sargentos en que se expongan los deberes y procedimientos sumarísimos a las clases; las reglas generales que gobiernan las pesquisas; que ellos mismos produzcan reuniones frecuentes en que por turno sean expositores de un tema sobre los servicios múltiples de la institución. El agente policial es el garantizante de la tranquilidad pública; y cuando cumple su deber el gobierno lo honrará, los extranjeros lo admiran y la sociedad a que pertenece lo aplaude". (Semanario *Neuquén*, N° 21 – 09/08/1894)

[1] Se refiere al Gral. Justo Sócrates Anaya.

Esta publicación no fue un caso aislado, sino que con llamativa frecuencia puede observarse de la lectura de los amarillentos periódicos, como la prensa local y también los diarios de gran tirada de la ciudad de Buenos Aires que recibían información de sus corresponsales destacados en el territorio, se transformaban en efectivos conductos para procurar vencer la apatía oficial y la parsimoniosa burocracia que caracterizaba a las oficinas del gobierno central.

Gira de inspección

Si bien es un dato anecdótico, no por ello deja de ser un reflejo o testimonio de cómo, en aquellos lejanos tiempos del Territorio Nacional del Neuquén, se comandaba o se ejercía la autoridad que deviene o lleva implícita la superioridad jerárquica. Como ya lo he

mencionado en otra parte cuando hago referencia al trato que los jefes dispensaban a sus subalternos, mayormente de tipo despótico o absolutista, quiero en este caso transcribir una orden escrita que el gobernador envió al Jefe de Policía indicándole debía realizar una comisión de servicio al interior que lo iba a mantener alejado por varios meses de su residencia. Para no extendernos en preámbulos, vaya seguidamente su trascripción:

"Chos Malal, Mayor 28 de 1892.- Señor Jefe de Policía Mayor Dn. José Marzano.- Conviniendo al mejor servicio que Ud. haga una inspección oficial en la parte Sud del territorio, a fin de estudiar detenidamente todos los puntos necesarios, a la mejor organización del servicio de seguridad policial, y pueda con conocimiento pleno de las costumbres de los habitantes, redactar el proyecto del Reglamento de Policía Urbana y Rural, que necesita darse al territorio, procederá Ud. en el perentorio término de dos días, a contar desde la fecha, a trasladarse al pueblo de Junín de los Andes, de donde partirán sus investigaciones, al logro de los mejores datos, para el cumplimiento de su cometido.- Deberán acompañarlo en esta escursión dos Gendarmes y tanto Ud. como ellos serán racionados en efectivo (adelantado y para seis meses) por la tesorería de la Gobernación.- Por Secretaría le será entregada una nota que servirá de cabeza de proceso, en la causa a instruirse contra Dn. Adolfo Trujillo, cuya sumaria queda a cargo suyo el sustanciarla.- En el 4° Departamento permanecerá Ud. los meses de Junio, Julio y Agosto, procurando instruir a los Comisionados, y facilitar con sus conocimientos la realización del Censo, en la forma ordenada.- Le recomiendo fije detenidamente su atención en la parte Andina y Costa del Aluminé.- El 1° de Septiembre pasará Ud. a Alarcón, a objeto de informarse sobre el movimiento policial en el 5° Departamento, debiendo pasar a Codihue a mediados de Octubre, y en Ñorquín permanecerá todo Noviembre, de donde remitirá Ud. a esta Gobernación su informe y proyecto.- Dios guarde a Ud. Fdo.) Sócrates Anaya – Gregorio de las Carreras – Sec.". (11/193)

Al parecer, esta *"breve"* y finamente planificada comisión no se desarrolló íntegramente, pues al cabo de un tiempo los dos gendarmes que acompañaban al Jefe de Policía desertaron fugándose con las cabalgaduras siendo apresados más tarde por la policía de *Codihue*. En tanto que, por este suceso y la responsabilidad que por el mismo el Gobernador Anaya adjudicó al Sargento Mayor Marzano, supuestamente por no contener a sus subordinados, lisa y llanamente ordenó su suspensión.

El anterior ha sido un caso que podríamos tildar como de insenbilidad o autoritarismo por parte de un gobernante hacia un subordinado directo como lo era el Jefe Policial pero, para darnos también una idea de las dificultades que debían afrontar en los comienzos de la organización del Territorio Nacional del Neuquén, no solamente los esforzados habitantes de estas por entonces inhóspitas tierras de la Patagonia Norte, sino también los funcionarios públicos o representantes del Gobierno Central para cumplir en la mejor medida posible la misión que se les había encomendado, atendiendo los requerimientos de diversa índole que se formulaban como para hacer un poco más llevadera la vida de aquellos *"Robinson"* que se atrevían a enfrentar el aislamiento, la soledad, el rudo clima y la impiadosa naturaleza, quiero compartir el relato pormenorizado que hizo el Comisario Inspector Augusto de la Serna, cuando en fecha 5 de diciembre de 1903 elevó al Jefe de Policía un detallado informe consignando el resultado de la inspección realizada a distintas dependencias policiales, conforme se le había ordenado.

En una parte de su detalle se refirió concretamente al itinerario desarrollado desde su partida hasta su regreso a la capital (Chos Malal), describiendo día a día el trayecto realizado. Su interesante contenido, que permite a su vez conocer la dirección que entonces se tomaba desde Chos Malal para dirigirse al Sur por la inexistencia de los caminos actuales, es la siguiente:

Día 25 de Septiembre 1903

Recibida la orden y pliego de instrucciones de V.S. salí en dirección al Lago Nahuel Huapí, de Chos Malal a las 9 a.m. con el convoy acompañado del Comisario Sr. Miguel Cano (hijo), Oficial Carlos Tagliafico y nueve hombres de tropa.- A las 10 a.m. pasamos el Neuquén alcanzando a Truquico a las 12 m. en donde hicimos alto para el almuerzo; el descanso fue de ¾ de hora, volviendo a ponernos en marcha para acampar al raso en Tralatué, no habiendo ocurrido novedad.

Día 26 de Septiembre

Desayunado el convoy, salimos de Tralatué a las 8 a.m. en Dirección a Ñorquín Viejo, por el camino carretero, llegamos a Ñorquín a las 4 p.m. pernoctando en este punto haciendo tomar posesión de su puesto de encargado del destacamento al Sr. Tagliafico. Sin novedad.

Día 27

Salimos del destacamento de Ñorquín a las 8 ½ a.m. en dirección a Hualcupén – a las 10 a.m. atravesamos el río "Agrio" y a las 3 p.m. llegamos a Hualcupén. Allí entregué sus sueldos al Sr. Querci y a un agente a sus órdenes. S.N.-

Día 28

A las 9 y 30 a.m. emprendimos la marcha en dirección al arroyo Huarenchenque; llevamos de menos un caballo y una mula que se han extraviado durante la noche. Desprendí a los agentes Colling y Sepúlveda para que los campearan, regresan el mismo día dando cuenta no haber encontrado a dichos animales, pero juzgando por el rastro, éstos marchaban en dirección a Ñorquín, por lo que recomendé por telégrafo los campeasen al oficial de ese destacamento.- A las 7 p.m. acampamos no ocurriendo otra novedad.-

Día 29

A las 7 y 30 a.m. salimos de casa del Señor Pí, llegando a Codihue a la 1 y 30 p.m., se hizo un alto para dar descanso al ganado y almorzar continuando poco después la marcha para llegar a Las Lajas a las 4 p.m. S.N.-

Día 30

En mi estadía en las Lajas, se pagó el personal del 1er Departamento; inspeccioné la Comisaría, armamento y demás como se detalla en el informe correspondiente a ésta. Hice formar la tropa e hice leer una "orden del día" que la Gefatura conoce pues la remití por correo.-

Día 1° de Octubre

Salimos de Las Lajas a las 8 a.m. y debido al mal de los animales no pudimos continuar la marcha, viéndome obligado a acampar a dos leguas y media al Sud de la población.-

Día 2

Algo repuesto el ganado emprendimos la marcha a las 6 a.m., desde el Sur de la Estancia del Sr. Demetrio Alsina haciéndose en este día una jornada de diez, sufriendo bastante viento, yendo a acampar a las 4 y 30 p.m. al lugar llamado Carreri.- En la madruga del 3 nevó y acampamos.-

Día 4

A las 6 a.m. emprendimos marcha llegando a la "Estancia La Carlota" (Casa de Piedra) a las 6 p.m. es decir: doce horas de viaje. S.N.-

Día 5

Acampamos todo este día para reponer la caballada pues se encontraba postrada.-

Día 6

Dispuse la marcha de la Casa de Piedra a las 11 a.m. acampando a las 4 p.m. en Lapa. S.N.-

Día 7

Salimos de Lapa a las 8 a.m. llegando a "Las Coloradas" a la 1 ½ p.m. S.N.-

Día 8

Durante este día se pagó el personal y se inspeccionó la Comisaría del 6° Departamento.-

Día 9

Salimos de Catan Lil (Comisaría) a las 11 a.m. acampando a las 3 p.m. a dos leguas al Sud del Establecimiento del Sr. Policarpo Rodríguez, al raso. S.N.-

Día 10

Emprendimos la marcha a las 7 a.m., pasando en balsa el río Aluminé a las 12 m. en donde acampamos al raso. S.N.-

Día 11

A las 8 a.m. desde la costa del Aluminé, donde acampamos, salimos en dirección al río Chimihuín pasándolo en balsa a la 1 p.m. llegando a Junín de los Andes a las 2 p.m.-

Día 12

Este día se dedicó al pago del personal de la Comisaría de Junín de los Andes.-

Día 13

Salida de Junín: 11 a.m. – se hizo la jornada hasta llegar al lugar llamado de Pagadle que acampamos a las 3 p.m. No ocurriendo alguna novedad.-

Día 14

Se ordenó marchar a las 7 a.m. para acampar por el mal estado de los animales a tres leguas al Sud del arroyo "Quinquimitreo" a las 3 p.m. al raso. S.N.-

Día 15

En dirección al Traful salimos a las 8 a.m. llegando al lugar del Sr. Arrechea a las 4 p.m.; se nos incorporó el oficial Marimón a ponerse a nuestras órdenes. S.N.-

Día 16

A las 7 a.m. salimos hacia el Trafúl a donde acampamos a las 5 p.m.- No teniendo novedad.-

Día 17

Pasamos el río Trafúl a las 7 y 30 a.m. invirtiendo una hora para pasarlo.- A las 12 m. acampamos en el paraje llamado Mallín de los Chilenos.- No hubo novedad.-

Día 18

Fue el día de mi llegada al Lago Nahuel Huapí en el cual dí en el acto posesión de su puesto

al Comisario Cano.-

Día 19

Hice un recorrido con el Comisario titular Sr. Cano y meritorio Marimón para elejir el paraje más apropiado para establecer la Comisaría, teniendo en cuenta las instrucciones y de acuerdo con lo ordenado con la Gefatura.- En los días desde el 20 al 22, permanecí en espera de órdenes de la Gefatura y para dar lugar a la reposición del ganado para el greso a Chos Malal.-

Día 23

Salí de Nahuel Huapí a las 7 a.m. con rumbo a San Martín de los Andes, pasando el río Trafúl y paso Meliquina para caer a la Vega de Maipo, Campamento Militar del Regimiento 3 de Caballería de Línea.-

Itinerario de Regreso
Día 24 de Octubre

Marché hasta el paso del Trafúl a donde llegue a las 2 y 30 p.m.- Acampé en la Estancia del Señor Córdoba a las 5 y 30 p.m.-

Día 25

Permanecí acampado por haber mandado al agente ______________ a buscar unas mulas que se habían perdido el cual regresó con ellas.-

Día 26

Me puse en marcha a las 7 a.m. por las cordilleras de "Meliquinas" para buscar el vado en el río Fili-Bebú y a las 2 p.m. lo atravesé a nado pues no daba paso y el arroyo Meliquina, acampando a las 5 y 30 p.m. en un puesto abandonado de la Estancia del Señor Repetto.-

Día 27

Seguimos la marcha por la misma cordillera para caer en San Martín de los Andes donde llegué a las 6 p.m.- Me presenté al Gefe de la Zona Militar Coronel Celestino Pérez, Comandante Raybaud y demás oficiales del Rgto. 3, siendo bien recibidos por todos.-

Día 28

Habiendo sido invitado por el Coronel Pérez a visitar a San Martín, decidí no salir.- He conocido los adelantos efectuados en el campamento por los soldados del cuerpo. Se ha cultivado alrededor de 35 cuadras en donde se cosecha trigo, alfalfa, avena, cebada y toda clase de hortalizas para el consumo del cuerpo, produciéndose con suma facilidad – El recorrido desde el Lago a San Martín de los Andes es accidentado, casi todo montañoso, pero feraces en pastos como ser mallín, coirón, trébol, alfilerillo y otros.-

Día 29

Salí para Junín de los Andes, llevando de paso correspondencia para los Sres. Oficiales destacados en los boquetes Arco, Trómen y Mamuil Malal.- En este punto dejé al agente Aquino que llevé de Baqueano desde el Lago, para que acompañase hasta éste al Teniente de la Cerda, oficial del Estado Mayor, llegando a Junín a las 6 p.m.-

Día 30

En este punto recibí la denuncia del rapto de la menor Mercedes Olavaria por Manuel Velásquez que detuve.- Se instruyó el sumario correspondiente, depositando a la menor en casa de la Directora de la Escuela, Señorita Zulema Jones. Presentáronse también, los

Sres. Don Pedro Quintana y Juan Bautista Zalazar denunciando la fuga del hogar marital de sus respectivas consortes Teresa Arias y Cecilia Baldevenitez. Las hice comparecer y debido a la intervención amistosa del suscrito se consiguió que ésta última volviera al domicilio conyugal, pero nó así la otra.-

Día 31

Debido a estas diligencias permanecí en ésta.-

Día 1° de Noviembre

A pedido del Sr. Constantino Echelmayer y otros vecinos, me trasladé a Mamuil Malal, establecimiento de éstos, a objeto de atender varios reclamos del vecindario, trasladándome de ese lugar al Boquete del Trómen a objeto de instalar destacamentos policial, convenciéndome que éstos son necesarios en toda la costa del Aluminé y muy especialmente frente a Pilolil margen izquierda, en Pulmarí, en Huechu Laufquen y tal vez en otros, pero con el reducido número de gendarmes (8) con que cuenta esta Comisaría, no es posible llenar estas necesidades. Regresé a Junín a las 3 por la mañana.-

Día 3

Se me presentó el Sr. Carlos Álvarez Gómez y presentó una carta en donde le dicen saber quienes son los autores que incendiaron su casa el 5 de Marzo del corriente año, pidiendo se continuara las averiguaciones al respecto.- Se tomaron varias declaraciones y se continúa el sumario.-

Días 4 y 5

Estando algo enfermo detuve la marcha, prosiguiendo los asuntos enumerados.-

Día 6

He conseguido el casamiento de Mercedes Olavaria con el raptor Manuel Vázquez que se encontraba detenido desde el 31 de Octubre ppdo, con el consentimiento del Padre Perfecto Olavaria quedando por este acontecimiento solucionado el asunto.-

Día 7

En Junín = Sin novedad.-

Día 8

Se presentó la Sra. Manuela Cuenca pidiendo se levantara una exposición y se elevara copia al Juzgado Letrado, referente a un depósito de animales.-

Día 9

A las 6 a.m. salimos de Junín llegándose acampar en la costa del Río Catan Lil a las 5 y 30 p.m. habiéndose recorrido una distancia de 15 a 17 leguas.-

Día 10

Ordené marchar a las 7 a.m. llegando a "Las Coloradas" a las 12 y 20 p.m.; encontré la Comisaría en poder del agente Leiva, con dos detenidos: uno por desorden, veinte días: otro, llamado Zenteno, que hace veinte y dos días está detenido, acusado por desacato.- Presentó una exposición contra el Encargado de Policía Doroteo Plot por abuso de autoridad; a las 7 p.m. llegó el Comisario titular Alejandro Benavides.-

Día 11

He mandado a llamar al Encargado Plot y aún todavía no se ha presentado.- Los detenidos se quejan del abuso del Juez de Paz, los que se presentarán manifestándolo ante quien corresponde.-

Día 12

A las 8 y 15 a.m. llegó el Juez Plot.- A la una p.m. hizo entrega de la Comisaría al Comisario titular ante el Inspector que suscribe.-

Día 13

Se presentó el vecino Montecino de Collón Curá, hizo entrega del cinchón con que se encontró ahorcado el hijo de él, prometiendo traer más datos a objeto de averiguar quién es el autor del asesinato del menor.- Lo actuado por el Juez Plot queda en poder del Comisario Benavides para nuevas actuaciones y elevarlas a la superioridad según el resultado en oportunidad. Se inició el sumario para averiguar los castigos aplicados al detenido Zenteno.-

Día 14

Se presentó José María Padilla, vecino de Charaquilla, que da cuenta que desde el 6 del corriente no se ha encontrado al menor Caniullán, desaparecido en momentos que fue mandado a casa de Mariano Sandoval. Se tiene sospechas que Adolfo Torres, a quien lo han visto en las ancas del caballo del menor en "Puerta Charaquilla", y después solo en el caballo y montura del desaparecido.- Se tomaron las medidas para la detención del mencionado Torres.-

Día 15

Salió el Comisario Benavides acompañado del agente Ríos del 5° Departamento a la costa del Picún Leufú en persecución del individuo Torres, presunto asesino del menor Caniullán.- Aún no se ha presentado el Sargento Tobares de la comisión confiada por el Señor Gefe.- Se presentó Antonio Antual con una orden del Juez de Paz para detener al arriero José Negri hasta tanto abonase los jornales de los peones, por ser costumbre de estos señores dejarlos impago.- Conducido aquí hizo depósito del valor de los jornales, que fueron entregados al interesado bajo recibo según consta en el archivo de esta Comisaría.-

Día 16

Aún no se tiene noticias de las comisiones confiadas al Comisario Benavides y Sargento Tobares.- Se dio de alta como Agente al ciudadano Pedro Ferráz quien a su vez presentó una solicitud al Sr. Gefe, reclamando sus haberes por los meses de Enero y Febrero del corriente año.- Cuando fue dado de baja el mencionado Ferráz, aún no habían llegado estos sueldos, los que más tarde fueron cobrados por el Comisario Roca, guardando este empleado los que correspondían a Ferráz y los que hasta la fecha no le han sido entregados.-

Día 17

Continúa las averiguaciones sobre la desaparición y muerte de los menores Caniullán y Montesino, sobre el autor o autores del crimen.-

Día 18

Aún no se tiene noticias de la comisión encomendada al Comisario Benavides.-

Día 19

Se presentó el vecino Petitjean denunciando al empleado Ferreira sobre carnear animales vacunos que se sospecha de propiedad de los Sres. Sotc y Bernal, hechos que están sucediendo de cierto tiempo a esta parte.-

Día 20

Se presentó el indígena Nicolás Onal, denunciando que se encontró degollado en "Puerta Charaquilla" al menor Caniullán, sobrino del denunciante.- Se comunica inmediatamente al Sr. Gefe de Policía y Sr. Juez Letrado.-

Día 21

Sin novedad.-

Día 22

Se recibió aviso del Comisario Benavides que seguía el rastro de Torres.-

Día 23

Sin novedad.-

Día 24

A las 11 p.m. llegó el Comisario Benavides con un detenido hasta ampliar nuevas diligencias, referente al paradero del criminal Torres y al recomendarle nuevamente la captura de Francisco Marinao, dice: que el 23 a las 2 p.m. encontró como a unas treinta leguas unos indios y al revisarles, los certificados recuerda que están a nombre de Marinao.-

Día 25

Salí en viaje de regreso, el Comisario Benavides en observación de Marinao.-

Día 26

Marché todo este día yendo acampar en la Carlota a las 5 y 45 p.m.- S. Novedad.-

Día 27

A las 7 a.m. salimos acampando a las 6 p.m. en Carreri.-

Día 28

Salimos en dirección a "Las Lajas" a las 8 t 30 a.m., llegando a las 6 y 40 p.m.- S.N.-

Día 29

Salida en dirección a Guarenchenque acampando a las 6 p.m.-

Día 30

Estadía por haber necesidad de campear dos mulas que se nos han extraviado.-

Diciembre 1° de 1903

Hicimos nuestra salida de Guarenchenque en dirección a Gualcupen a las 7 a.m. acampando en éste a las 5 p.m. habiendo recorrido nueve leguas. S.N.-

Día 2

Salimos de Gualcupen a las 7 a.m. hacia Ñorquín a donde llegamos a las 12 m. siguiendo viaje hasta Trolon donde acampamos a las 8 p.m.-

Día 3

Esta fue nuestra última jornada de donde salimos de Trolon a las 8 a.m. llegando a Chos Malal a las 4 y 25 p.m.-

Como se podrá observar en el relato del itinerario realizado por la comisión policial encabezada por el Crio. Inspector de la Serna, el tiempo que demandaba cubrir las distancias existentes entre los distintos puntos por medio de una sostenida marcha a caballo, como también la problemática que debía atender la policía y las soluciones que se daban a algunos casos, esos aspectos realmente causan asombro. Creo que las comodidades y facilidades de toda índole que hoy pueden usufructuar los funcionarios públicos e incluso los actuales habitantes del Neuquén, prácticamente impiden comprender en su verdadera dimensión las peripecias y sacrificios que eran parte indisoluble de la actividad oficial y cotidiana en aquella época.

Hay que circular por la derecha

La aparición de los primeros automotores en el territorio, sumó un factor nuevo al desorden imperante en lo concerniente al desplazamiento de todo tipo de vehículos (cabalgaduras, carros, bicicletas, etc.) en los rudimentarios caminos, huellas y calles de la capital neuquina y poblaciones del interior. Al no existir un ordenamiento del tránsito, cada cual circulaba y estacionaba su medio de movilidad como mejor le convenía. Si bien no existen mayores antecedentes sobre casos de accidentes graves ocurridos en la vía pública en los primeros años de la vida territorial, era evidente que iba a llegar el momento en que sería imprescindible establecer pautas a que deberían sujetarse los jinetes y los conductores durante su manejo o para evitar consecuencias o desgracias personales.

Un antecedente antiguo respecto de una decisión para ir paulatinamente ordenando el tránsito en las calles de la capital neuquina, es la *"Ordenanza de Tráfico"* dictada por el Concejo Municipal en el mes de noviembre de 1914. Por tratarse de una pieza de antología la he rescatado para que el lector se deleite con su contenido:

"Capítulo I – Rodados de carga – Art. 1°.- Queda prohibido el tráfico por las calles Sarmiento y General Mitre a los vehículos sin elásticos cuya carga pase de los mil quinientos kilos.- Art. 2°.- En los carros pesados de dos ruedas será obligatorio el uso del palo llamado "muchacho" con el objeto de evitar cuando el carro esté parado, que su peso gravite sobre el caballo de las varas.- Art. 3°.- Los carritos, jardineras, villalongas, etc. de cuatro ruedas y dos caballos, solo podrán cargar mil kilos. Los mismos de dos ruedas y un caballo, 500 kilos. Los de dos ruedas y dos caballos 800 kilos. Las llantas de estos vehículos no podrán ser menor de siete centímetros de ancho; la trocha no excederá de un medro y cuarenta y cuatro centímetros.- Art. 4°.- Todo carro destinado a la conducción de estiércol o cualquier materia sucia, deberá ser construido de manera que no permita el derrame de la carga que conduzca en el trayecto.- Art. 5°.- Todo vehículo que se halle estacionado, no podrá, si es carruaje, ser abandonado por su conductor y si es carro permanecer sin traba.- Capítulo II – Carruajes de alquiler – Art. 6°.- Todo propietario de carruaje de alquiler hará inscribir y registrar éste cada año en la secretaría de la municipalidad. Al presentarse una solicitud de inscripción de carruaje destinado a ser alquilado, el inspector deberá comprobar que el vehículo reúna las condiciones de seguridad e higiene convenientes; en caso negativo no se inscribirá y en cualquier momento podrá ser suspendido del servicio si se notara que deja de reunir las condiciones exigidas.- Art. 7°.- Todo coche de alquiler llevará en el interior, a la vista del pasajero la tarifa de servicio en vigencia.- Art. 8°.- Queda prohibido la conducción de cadáveres en carruajes de alquiler bajo pena de 15 pesos de multa por la primera vez y 20 por cada reincidencia, debiendo además procederse a la desinfección correspondiente a costa del dueño del carruaje.- Art. 9°.- Queda igualmente prohibido la conducción de enfer-

mos notoriamente contagiosos y cuando esto sucediera, se procederá a desinfectar el carruaje a costa de su dueño sin que esto lo exima del pago de la multa que estipula el artículo anterior.- Art. 10°.- En los coches de alquiler no deberá transportarse otra clase de carga que no sea balija, baúles o bultos pequeños de equipaje del pasajero.- Art. 11°.- Todo coche, sea particular o de alquiler deberá llevar faroles encendidos desde la hora del crepúsculo, haya o no luna. Estos últimos deberán tener pintado en los vidrios de los faroles el número de la matrícula con que haya sido inscripto en la municipalidad.- Capítulo III – Conductores – Art. 12°.- Para ejercer el oficio de cochero de plaza se requiere permiso otorgado por la municipalidad. El solicitante acompañará a su escrito una declaración firmada por dos vecinos caracterizados, que acrediten sobre su idoneidad, su moralidad y haber cumplido diez y ocho años de edad.- Art. 13°.- La municipalidad anulará el permiso otorgado al auriga contra quien el público hubiera reclamado tres veces, siempre que la falta fuere comprobada.- Art. 14°.- Todo conductor de coche de alquiler deberá vestir decentemente y se impedirá la circulación del coche cuyo conductor no llene este requisito.- Capítulo IV – Tarifas de servicios – Art. 15°.- A los efectos del presente reglamento, entiéndese por municipio el perímetro comprendido: por el norte, la primera fila de quintas que rodean la ciudad; por el este, el río Neuquén; por el sud, el río Limay y por el oeste, la línea este de la Colonia Valentina.- Art. 16°.- Se considera servicio ordinario todo aquel que hagan los carruajes de alquiler desde la salida del sol hasta las once p.m. de Abril a Septiembre inclusive y hasta las doce p.m. en los meses restantes del año.- Art. 17°.- Los carruajes de alquiler, cualquiera que sea el estado del tiempo, quedan sujetos a la tarifa siguiente: a) Por cada viaje directo, sin interrupción, dentro del perímetro urbano de la capital, no excediendo de diez cuadras $ 1,00. b) Por la primera hora de servicio dentro del radio del municipio fijado en el artículo 15 $2,00. c) Por cada una de las horas subsiguientes, dentro del mismo radio $1,20. d) Las fracciones menores de quince minutos se computarán por cuartos de hora. e) Por viaje al cementerio por una o dos personas (ida y vuelta) $2,00. f) Por mayor número de personas por cada pasajero (ida y vuelta) $1,00. g) Cuando las distancias excedan las fijadas como perímetro del municipio, los precios serán convencionales. h) En las horas no comprendidas en el art. 16, la tarifa será convencional, no pudiendo en ningún caso exceder del doble precio bajo la pena de veinte pesos de multa.- Art. 18°.- El cochero que aplique una tarifa caprichosa pagará una multa de veinte pesos moneda nacional sin perjuicio de devolver la demasía.- Art. 19°.- Salvo estipulación particular entre ocupante y el cochero, el alquiler del carruaje será abonado al terminar el servicio.- Art. 20°.- Loa automóviles de alquiler cobrarán un 50% más, sobre la tarifa fijada para los coches.- Capítulo V – Velocípedos y automóviles – Art. 21°.- No se permitirá la circulación de bicicletas, automóviles y otros medios de locomoción mecánica en las veredas ni en los caminos de las plazas públicas.- Art. 22°.- Los automóviles no podrán circular sin previo conocimiento de la inspección municipal que no otorgará certificado sin comprobar su solidez y seguridad, tanto para los que lo usan particularmente como para el público.- Art. 23°.- Los automóviles destinados al servicio de pasajeros, estarán sujetos a la inscripción y a las medidas dictadas para los coches.- Art. 24°.- Después de oscurecer, tanto los velocípedos como los automóviles, deberán llevar las luces encendidas.- Capítulo VI – Disposiciones generales – Art. 25°.- Es prohibido dejar carros o carruajes atravesados en las calles, para tomar o dejar cargas o pasajeros.- Art. 26°.- En la estación del ferrocarril los carruajes se situarán en filas contra el alambrado norte, dejando libre espacio para la circulación pública y se aproximarán al andén solo al ser solicitado su servicio, y por el tiempo necesario para dejar subir o bajar los pasajeros y equipajes.- Art. 27°.- Prohíbese el tránsito de carruajes y carros en las calles del municipio por menores de catorce años.- Art. 28°.- Es prohibido transitar por las veredas llevando cargas u objetos que por su naturaleza y volumen puedan obstaculizar el tránsito o molestar a los transeúntes.- Art. 29°.- Los ginetes no podrán transitar al galope en el radio urbano con excepción de los agentes de policía o empleados públicos en servicio.- Art.

30°.- No se podrán dejar animales sueltos ni arrearlos en la misma forma por las calles centrales de la ciudad.- Art. 31°.- Queda prohibido: a) Correr carreras por las calles ya sea a caballo o en rodados. b) Atar animales a los árboles y darles de comer en las calles. c) Dejar en las veredas o en las calles cajones, escombros y cualquier otro objeto que interrumpa el tráfico.- Art. 32°.- Si al conductor de un rodado le fuera absolutamente indispensable practicar excavaciones para sacarlo de una encajadura o mal paso, podrá hacerlo, pero únicamente en ese caso, y con la obligación de dejar inmediatamente en buenas condiciones la calle o sea la parte excavada.- Art. 33°.- Toda infracción a las disposiciones de esta ordenanza, cuya penalidad no esté determinada en los capítulos anteriores, será penada por primera vez con diez pesos m/n y veinte pesos en caso de reincidencia, sin perjuicio que la municipalidad tome otras medidas.- Art. 34°.- Solicítese la cooperación de la fuerza pública para su fiel cumplimiento.- Art. 35°.- Comuníquese al señor gobernador y luez letrado del territorio y dése al D.M.- Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la Capital a trece días del mes de noviembre del año 1913. De conformidad con lo establecido en la precedente ordenanza y reglamentación del tráfico, publíquese, comuníquese y dése al D.M.- Neuquén, Noviembre 30 de 1914 – MIGUEL MANGO – Presidente – JUAN A. DELFINO – Secretario".

Esta norma no tuvo la efectividad que se esperaba, pues con el tiempo se observó que, contra las pautas que la misma establecía, resultó más fuerte la desobediencia social que de algún modo estaba amparada por la escasa voluntad de los empleados municipales y de la policía para hacer cumplir rigurosamente sus preceptos. De este modo paulatinamente se volvió al estado anterior donde cada cual se movilizaba libremente y como mejor le parecía.

Otra disposición referida a la intención de ordenar el tránsito vehicular, surge cuando la Gobernación, por medio de la Resolución N° 1315, fechada el 28 de septiembre de 1940, aprobó el *"Edicto sobre Tráfico Público"*. El mismo había sido elaborado por la Jefatura de Policía y su objeto era coincidente con las disposiciones del *"Reglamento General de Tráfico"* en los caminos Nacionales dictado por la Dirección Nacional de Vialidad, en cumplimiento del Art. 37° de la Ley 11.658, y que fue aprobado por el Superior Gobierno de la Nación el 29 de enero de 1936.

Esta norma tampoco contemplaba las necesidades acordes con las características del territorio no satisfaciendo el espíritu por la cual se creó. Aquí también sucedió que no se intensificaron debidamente los controles o no se puso mayor énfasis en hacer cumplir con rigurosidad su contenido.

Este panorama continuó hasta que en fecha 23 de mayo de 1945, y para hacer efectivo su cumplimiento a partir de las 6 horas del día 10 de junio, el gobernador emitió la Resolución N° 1408 reglamentando en forma uniforme en todo el ámbito territorial la circulación de los automotores. Esta medida obedeció a lo resuelto en el Decreto del PEN N° 26.965 del 2 de octubre de 1944, por el que se estableció la imposición de circular por la derecha. En la resolución gubernativa territorial se implantaron pautas que obligatoriamente debían observar los conductores, como también el control oficial para evitar la circulación de conductores en estado de ebriedad. Se fijó el uso de faroles delanteros y posteriores, modalidades para el estacionamiento, observaciones para la circulación en la zona rural, luces reglamentarias para las bicicletas, etc. (Resl. Tomo 40)

Como se ha hecho mención, el gobierno del Territorio fundó su decisión en coincidencia con lo reglado sobre el particular por el Poder Ejecutivo Nacional. Para ampliar la información acerca del "cambio de mano" que comenzaba a regir para los automovilistas, vale decir que a partir de esa misma fecha –10 de junio de 1945- en todo el país, se impuso el cambio de sentido de la circulación de los vehículos por la derecha.

La costumbre de hacerlo por el lado izquierdo era heredada desde tiempos remotos,

o sea desde la época en que comenzaron a circular los carruajes cuyos cocheros utilizaban el látigo con la mano derecha dejando así a salvo a los transeúntes que iban por la acera de un eventual *"latigazo"*.

Cabe recordar también que hasta la época en que se decidió el cambio de circulación, los vehículos tenían el volante a la derecha, motivo por el cual acostumbrarse a la nueva forma de circular no estuvo exento de traumáticas actitudes. Con algunos meses previos a la publicación de la medida oficial, los automotores debían llevar a la vista carteles recordatorios. No obstante, por ejemplo, en la primera semana de vigencia de la norma, los porteños protagonizaron 70 accidentes. Obviamente, de entre las grandes ciudades argentinas Buenos Aires resultó ser la más afectada, pues el cambio de sentido de las calles también incluyó aquellas arterias donde, por entonces, circulaban los tranvías, circunstancia que complicaba aún más las cosas.

A propósito del movimiento vehicular y como comentario, cabría consignar que en la ciudad de Neuquén, concordantemente con lo señalado en la ordenanza municipal respectiva, a partir del día 20 de octubre de 1968 comenzó a regir la mano única de circulación. Junto con el señalamiento respectivo de las arterias céntricas, se esperaba con esta modalidad reducir sensiblemente la producción de accidentes debido al sostenido crecimiento del parque automotor.

Administrar Justicia en el Territorio

En sus comienzos, el Territorio Nacional del Neuquén, tal como acontecía en otras regiones del país, debió sufrir los inconvenientes originados por la intermitencia de la actividad jurisdiccional. Los períodos prolongados de ausencia del Juez Letrado eran demasiado frecuentes. Esta acefalía generada por la permanencia del magistrado en Buenos Aires finalmente derivaba en su segura renuncia superándolo las más de las veces las serias dificultades que se le presentaban para poder llevar adelante la administración de justicia. A este panorama cabría agregar también algunas ríspidas situaciones que no hacían amena la relación entre el letrado y las máximas autoridades gubernamentales. Algunos gobernadores eran renuentes a ceder ante determinados dictámenes judiciales oponiéndose lisa y llanamente a sus mandatos, dándose el extremo que un mandatario, que lo hacía en carácter interino, puso en prisión al Juez Letrado lo cual dio lugar a la inmediata remoción de aquél.

La problemática imperante se caracterizaba por innumerables incidentes que daban lugar, además de la conformación de abultados expedientes, a la consiguiente queja ante las respectivas autoridades del Gobierno Central que, en todos los casos, respondían dando instrucciones a los gobernadores acerca de la obligatoriedad de respetar las disposiciones judiciales, tanto por parte de ellos mismos, como también por los demás funcionarios de gobierno, alcanzando por lógica a los integrantes de la repartición policial para que tomaran debida conciencia de su condición de auxiliar natural de la Justicia, como así que se los excluyera de la realización de tareas que no les correspondían y que distaban mucho de su misión específica.

Sería largo enumerar casos dado que la situación que se daba por entonces puede servir de base para varios y extensos capítulos que ya han sido desarrollados en otros textos que reflejan la historia de la Justicia Letrada en el Territorio. Simplemente he querido hacer conocer una pequeña muestra de aquel denso y complicado ambiente transcribiendo a continuación una nota que enviara el gobernador al Ministerio de Justicia exponiendo una realidad de aquellos tiempos. Esto seguramente servirá al lector para facilitar aún más su comprensión sobre una realidad que hoy nos cuesta concebir:

"Chos Malal 5 de Enero de 1900.- Excmo. Señor Ministro de Justicia Doctor Osvaldo

Magnasco.- Tengo el honor de dirigirme a V.E. evacuando el informe que ha tenido a bien ordenar, en nota n° 415 de Noviembre 28 del pasado, relativo a las denuncias de el diario "La Prensa" en su número del 27 de Noviembre próximo ppdo., y en los que se formulan graves cargos sobre la incuria en la marcha del Juzgado Letrado, así como contra el Fiscal y Defensor de menores del mismo. Indudablemente, la marcha del Juzgado letrado del Territorio desde su instalación ha sido sumamente irregular, ocasionando serios perjuicios a los habitantes del mismo, desprestigiando su majestad, hasta hacerse temida, más que acabada y respetada. Se ha llegado al convencimiento de que el solo hecho de intervenir la Justicia Letrada, en cumplimiento de su elevada misión, basta para que los crímenes más bárbaros y los asuntos más importantes, sean relegados al olvido, por una paralización indefinida en su trámite.- Los numerosos casos concretos que indicaré, atestiguan y afirman esta creencia.- No obstante haberse cometido crímenes bárbaros en el Territorio, los delincuentes no han sido castigados; sus causas han dormido y aún duermen, entre los estantes del Juzgado Letrado, sin que se hayan activados ni terminados. Citaré a V.E. los siguientes ejemplos, entre los numerosos que hay.- El individuo Ruperto Barahona, Chileno, asesinó en el año 1886, a uno de sus peones, para lo cual, esperando el momento en que aquél estaba descuidado, se aproximó por detrás hundiéndole en el cráneo, un pico de zapa. Detenido el criminal, al poco tiempo fue puesto en libertad provisoria. A los once años aún no se había terminado la causa ni se tienen en los archivos de la Cárcel, comunicación de que haya sido terminada. Hay sin embargo quien informa que después de ese tiempo ella fue sobreseída hace dos años. Está demás decir a V.E. que, desde su libertad provisoria el criminal no volvió a la Cárcel, gozando de su completa libertad.- El individuo Cruz Romero, hirió en el año 1888 a otro, de suma gravedad, degollándolo después de haber caído. También fue detenido el criminal y al poco tiempo estaba en libertad provisoria. A los nueve años su causa no estaba terminada ni se tiene conocimiento lo esté. Como dato elocuente de la ilustración y capacidad del fiscal que actuaba en aquel entonces en el Juzgado Letrado, citaré el siguiente: El referido fiscal, encontró, que el acto de haber degollado al herido, era una causa atenuante, pidiendo su absolución. A este efecto se extendió en largas consideraciones sobre las costumbres y nobleza de los sentimientos del gaucho argentino, sacando como consecuencia que si el criminal había degollado al herido había sido por evitarle una dolorosa agonía.- La mujer Rosa Mora y el individuo Leandro Messina acusados de homicidio en 1894 han estado en libertad provisoria sin que sus causas hayan sido movidas, hasta Mayo del 98 en que fueron sobreseídas.- Adolfo L. Dachary, maestro de escuela, en el Territorio, acusado de estupro, en una menor de las concurrentes a su escuela, ha estado preso veintiún meses, después de los cuales, la causa ha sido sobreseída sin que afecte su nombre y su honorabilidad.- El individuo Ordóñez, chileno de oficio carpintero, acusado de homicidio, perpetrado en el año 1896 se encuentra con el pueblo por cárcel, sin que se haya aún terminado el sumario. Hace dos años se le tomó una declaración; desde esa fecha, está su causa paralizada. Gracias a las buenas condiciones del individuo, ejerce su oficio en esta capital, formando parte de la población laboriosa.- El individuo Próspero Dinamarca, chileno, acusado de homicidio, perpetrado en el año 1896, también está en libertad provisoria su causa está paralizada desde hace cuatro años.- Continuar con casos concretos sería fatigar la atención de V.E. todos los informes pueden englobarse en este dato, tan elocuente de suyo, que creo no se necesita más elemento de juicio, para formarse uno exacto de la marcha de la Justicia en el Territorio: Desde su instalación en el mismo, no ha habido una sentencia condenatoria, no obstante los numerosos homicidios, robos, abigeatos, estupros, etc., cantidades con profusión.- Unas causas han caído en la prescripción, otras que son el mayor número, están paralizadas.- Respecto a las acefalías que ha sufrido el Juzgado Letrado, éstas han sido muy frecuentes y largas. Solo tomaré las habidas desde el año 1893, fecha en que dispongo de datos exactos como cuadran al presente informe. Anteriormente a esa fecha ha habido varias, pero por falta de

datos no puedo precisar el término que han durado.- El Juez Doctor V. Pondal se ausentó de Chos Malal, el 24 de Diciembre de 1893, para regresar en Marzo del 94, quedando el Juzgado acéfalo, durante un año, hasta que llegó el Juez Doctor Claudio Andino. Este se retiró el 30 de Marzo del 96, quedando el Juzgado acéfalo, durante ocho meses, pues el Juez que lo reemplazó, Dtor. Antonio Sufloni, llegó a Chos Malal en Noviembre del 96. Enjuiciado se retiró en Octubre del 97, quedando el Juzgado acéfalo, durante ocho meses, pues el Doctor Garmendia, llegó al Neuquén a fines de Marzo del 98, ausentándose en Octubre del mismo año. Nueva acefalía, hasta fines de Noviembre, que llegó el Doctor Villa. Este, a los 25 días de llegar a Chos Malal se fue a Buenos Aires originando una acefalía de tres meses (próximamente; no tengo la fecha exacta del regreso del Doctor Villa). Volvió a ausentarse de Chos Malal, en Abril o Mayo, para volver a fines de Julio – finalmente, actualmente el Juzgado está acéfalo nuevamente.- El fiscal Doctor Abraham Arce, se ausentó en los primeros días de Abril del año próximo ppdo., para regresar después de ocho meses de ausencia. Resumen, en seis años; tres de acefalía.- Respecto de las denuncias que "La Prensa" hace sobre el Fiscal y Defensor de menores del Juzgado, sensible es manifestar que son exactas. El Fiscal, es un anciano achacado, se embriaga con frecuencia, por su edad y sus vicios, sus facultades están completamente atrofiadas y deprimidas; carece de la competencia e ilustración que el desempeño de su delicado puesto requiere. Durante el año próximo pasado ha estado ausente, durante nueve meses.- El Defensor de menores, es un individuo del campo, ignorante y ebrio, tiene en esta Capital, un pequeño almacén y despacho de bebidas, donde las escenas vergonzosas, de embriaguez, en las que forma parte, se repiten con frecuencia. En su casa y su familia reina la inmoralidad más vituperable, divorciada en absoluto con el cargo que desempeña.- Tengo el honor de saludar a V.E. con sentimientos de mi mayor distinguida consideración".- Fdo. L. Olmos – Federico Anasagasti.- (23-552/560)

Con ese panorama creo que resulta a todas luces innecesario realizar una consideración acerca de la suerte de aquellos que debían rendir cuentas por haber transgredido la ley. La dilación de las causas, las dificultades para acceder al ejercicio de la defensa en juicio, la reclusión en lugares impropios, etc., ya prácticamente constituían una condena anticipada.

Los magistrados también opinaban acerca de las diversas dificultades que debían enfrentar en la región en su elevada misión de administrar justicia. El siguiente es un artículo aparecido en el diario *"Neuquén"* en su edición del lunes 23 de noviembre de 1914. Fue titulado ***"Justicia en los territorios"*** y su contenido es el siguiente:

"La Razón del 3 del corriente trae un reportaje hecho al juez letrado de este territorio doctor Enrique N. Zinny del que extraemos los párrafos en que a nuestro juicio, ha estado feliz el magistrado.- Refiriéndose a la aplicación de las leyes el juez letrado ha dicho: "<La administración de justicia en los territorios tropieza, en primer término, con el inconveniente de la ausencia de leyes apropiadas al medio en que deben aplicarse, pues las legislaciones procesales, tanto en materia civil como criminal, que aquí rigen son en ellos inadaptables, por las dificultades de transporte, que hacen imposible el emplazamiento y las notificaciones, en la forma en que se realizan en esta capital">.- Para que estas manifestaciones fueran eficaces en sus resultados sería de desear que las recogieran los poderes públicos y tentaran la reforma de leyes anacrónicas que son absurdas en su aplicación como lo reconoce precisamente el encargado de aplicarlas. Téngase en cuenta que quien habla es un juez.- Reconoce el doctor Zinny que el cuatrerismo ha disminuido notablemente <debido a la acción enérgica y constante de la policía>, lo que significa que en el concepto del juez, esa institución llena sus fines y partiendo de esa base es que el doctor Zinny dice: "El código rural, que es el único expresamente dictado para los territorios, necesita también de refor-

mas y ampliaciones, especialmente en lo relativo a infracciones policiales, en las que actualmente interviene la justicia de paz, lo que no es práctico".- Disentimos fundamentalmente de esta opinión. Por más bueno y honesto que sea el funcionario policial, necesita para que lo sea más, pues nunca será lo suficiente, el contralor del juez de paz en la aplicación de las multas y esto precisamente por falta de medios ágiles de comunicación con la capital del territorio y las distancias algunas veces causas de que no se corrijan ciertos abusos con la premura deseable.- No hemos de dejar pasar por alto la siguiente afirmación del doctor Zinny: <"El medio ambiente es otro factor importante. Allí no hay jurisconsultos ilustrados de reconocida honorabilidad como en Buenos Aires. Todos los litigios están en manos de procuradores, cuyo interés principal consiste en alargar los pleitos para ganar un honorario mayor. Adviértase que yo indago fundándome en observaciones que he hecho en el Neuquén donde el trabajo de los procuradores no es tan malo y revolucionario como en otros territorios">. Muy de acuerdo. Aquí no hay jurisconsultos ni con la ilustración ni sin ella. Pero, adviértase también que el cargo que contiene este párrafo para los procuradores no es exacto. Podrán otros carecer de aptitudes pero de ahí a que demoren los pleitos para sacar provecho, más lucro, hay enorme diferencia y talvez lo acertado, lo cierto de todo esto es que los jueces nunca tienen su despacho al día debido probablemente, a la falta de jurisconsultos ilustrados, que dirijan sus asuntos".

Aquí el noticiero *"Neuquén"*, dirigido por el señor Abel Chaneton, que además por entonces actuaba como procurador, tomó una comprensible postura salvaguardando la honrosa misión que en esta región él desarrollaba en pro de la defensa en juicio de los derechos ajenos.

Influencias

La toma de decisiones en la faz policial demanda la plena convicción del funcionario fundada por una solidez moral y espiritual de gran consistencia. No escapa al lector que las determinaciones casi siempre se deben adoptar en el difícil campo de los conflictos sociales. Precisamente es allí donde cada uno se cree dueño de la razón o de su derecho en oposición a lo que piensa el otro sujeto que, para colmo, también pretende ser el depositario del derecho o la razón.

Esta particularidad casi siempre conlleva una natural postura que, muchas veces maliciosamente, implica una presión sobre el policía que participa del procedimiento con el propósito de torcer su decisión en beneficio de un interés particular.

Si esta práctica se da aún hoy en distintos planos de la relación social, bien podemos imaginarnos con qué frecuencia se intentaba inducir o quebrar decisiones de los integrantes de la repartición mediante influjos de funcionarios, encumbrados políticos y personajes del medio que ensoberbecidos subestimaban la responsabilidad que conlleva la función, aprovechándose también del hecho en que las más de las veces, el policía debe tomar una medida alejado de sus mandos naturales, aislado y enfrentando realidades que reclaman una decisión instantánea, generalmente crucial y sin pérdida de tiempo.

Seguramente hubieron casos en que fue posible doblegar la voluntad de algún funcionario policial cuya debilidad moral favoreció algún interés. La posibilidad siempre está latente, motivo por el cual las máximas autoridades gubernamentales debieron impartir precisas órdenes para restringir a su mínima expresión esta perniciosa conducta.

Un ejemplo referido a una directiva o recomendación general impartida como advertencia, es la publicada en la Orden del Día N° 804, fechada el 30 de octubre de 1932, que en su parte pertinente decretaba:

"... Se previene al personal superior y subalterno que deben mantenerse apartados en

absoluto de toda influencia política o personal, por cuanto en su mayoría son dominados o influenciados por vecinos o políticos a torcer sus decisiones, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento de su deber".

Inmigrantes italianos

Si bien no guarda una directa relación con la causa que animó la elaboración de esta recopilación histórica sobre la policía, creo que el contenido de la crónica periodística que se transcribe a continuación tiene un valor referencial que nos ayuda a comprender un poco mejor la realidad imperante en el ex – Territorio Nacional en aquellos viejos tiempos, como también el pensamiento que sustentaban algunos respecto de la conformación social neuquina:

*"**CRÓNICA** – BUEN SÍNTOMA – Veinte y cinco peones italianos – Han sido contratados por el señor Clodomiro Pino y acaban de llegar al Territorio veinte y cinco peones de nacionalidad italiana. Vienen destinados a la Compañía de Minas de Milla-Michicó de que es Gerente Director el distinguido Mr. Hocking. Esta es la clase de pobladores y trabajadores que necesita Neuquén, Gente trabajadora y pacífica y no haragana y viciosa, como la mayoría de la que hoy tiene y que no le reporta beneficio alguno al país. Si la inmigración de estos trabajadores se sigue produciendo, bien pronto el Territorio notará sus beneficios, y no será, entonces, lejano el día en que podamos ver declarado al rico y grandioso Territorio de Neuquén en una nueva provincia".* (Semanario *Neuquén*, N° 74, 08/03/1896)

Inundación

Desde siempre y anualmente, prácticamente con regularidad cíclica y con más frecuencia a poco de comenzar el invierno y aún durante el verano, los habitantes establecidos en proximidades de los ríos *Neuquén* y *Limay* debían afrontar las consecuencias que ocasionaban las importantes crecidas de estos cursos de agua, generadas por temporales de lluvia en sus cuencas y también por deshielo de la zona cordillerana. Este fenómeno, que provocaba los consiguientes inconvenientes y cuantiosos daños a las propiedades, cultivos, etc., comenzó a controlarse a partir de la construcción de las represas hidroeléctricas de *El Chocón* y *Cerros Colorados*.

Hubieron años en que las crecientes en la zona de la *Confluencia* y actual capital de la provincia, no fueron de gran magnitud, en tanto que en otros el agua alcanzaba gran parte del sector urbano ante lo cual era imprescindible la utilización de pequeñas embarcaciones para auxiliar a los damnificados como también para transportarlos a cumplir sus actividades laborales u otras diligencias.

Cuando comenzó en la década del '50 la construcción del terraplén de la actual traza de la Ruta Nacional 22 (calles Perticone, Félix San Martín, Juan Julián Lastra y Teodoro Planas), el mismo se constituyó en el obstáculo físico que impidió el avance de las aguas hacia el Norte de la ciudad como ocurría en los años anteriores. Seguramente habrá todavía muchos que recordarán el triste panorama que se podía observar, desde la Ruta 22 hacia el Sur, con grandes áreas todas cubiertas de agua, casas totalmente anegadas, salvo algunas pocas construcciones, como la Comisaría Segunda (Olascoaga y Montevideo) que se mantenían indemnes por estar situadas en zonas más altas.

Siempre, en esos momentos difíciles, afloraba el sentimiento solidario de muchísimos vecinos que colaboraban de distintas formas socorriendo a las familias más damnificadas, participando activamente con los policías, los bomberos y los empleados municipales en las distintas tareas de auxilio. En esas ocasiones era imposible no advertir la infaltable figura de uno de los más destacados vecinos que habitó en el denominado *"Barrio Nuevo"*, sobre la

Avenida Olascoaga al 800, don José Carol, el *"Diputado de los pobres"* como se lo conoció cuando ocupó una banca en la H. Legislatura provincial quien, no obstante tener que soportar en su mismo domicilio los inconvenientes de la creciente, igualmente asistía con su bote ayudando a los vecinos trasladándolos a lugares más seguros.

Como dato anecdótico y para tener una noción de las dimensiones que alcanzaban las inundaciones más bravas, con su secuela de graves perjuicios para la población afectada, especialmente la ubicada en el sector denominado *"el bajo"* de la ciudad, transcribo a continuación el contenido del mensaje telegráfico que el día 13 de julio de 1901, el Comisario Antonio Infante, desde el por entonces denominado pueblo de la *Confluencia*, dirigió a la Gobernación de Chos Malal:

"La creciente del Limay supera en mucho a la del Neuquén. Antiguos pobladores dicen nunca vióse tan crecido ni en las crecientes del '89. Las aguas llegaron hasta nueva estación terminal del Ferro Carríl sin causar mayores daños. Los establecimientos de Doroteo Plot, Arturo Rocha, José Bertorello, Lisandro Olazábal, Ceferino Bravo y muchos otros puestos están completamente inundados y algunos permanecerán aislados por algún tiempo. Solo puede acercarse en bote. El edificio de la Comisaría aún está en el agua imposible acceso. Supongo segura pérdida material acumulado allí para su reconstrucción. Inmediatamente pueda llegar hasta allí informaré si conviene trasladarlo o dejarlo allí para aprovechar lo construido. Puente Ferrocarril ni demás obras anexas no sufrieron. Comenzó anoche descenso suave aguas. Salúdalo atte. Infante – Inspector".

En nuestros días, tanto el Neuquén como el Limay, suelen todavía generar algún dolor de cabeza a los vecinos ribereños que con el tiempo paulatinamente le fueron tomando tierras. Tarde o temprano el río recobra su cauce original y esta implacable sentencia se puede advertir cada vez que quienes tienen a su cargo el manejo de las represas ubicadas aguas arriba, deben regular el flujo en función del mayor o menor ingreso de caudal, conforme la época del año, y así mantener en el nivel óptimo de operación el sistema.

Resumiendo, hoy ciertamente podemos afirmar cuando hablamos de crecientes... que... *¡crecientes eran las de antes!* Esos eran tiempos en que estos dos majestuosos ríos que nos identifican delimitando nuestro espacio físico triangular, hacían valer su característica indómita en su inexorable camino al mar.

La buena imagen del policía

La cuestión del uniforme o la forma de vestir del empleado policial, desde antaño dio lugar a observaciones por parte de la superioridad. Hay que tener presente que hubieron temporadas en que las provisiones se demoraban en exceso, no existiendo stock en la Jefatura para reponer aquellas prendas o calzado que sufrían un desgaste o inutilización prematura por el continuo uso, como también por los rigores del clima o, por qué no decirlo también, por la falta de comodidades para su mantenimiento y desidia del empleado. Muchas veces el mal aspecto del policía, que incidía en la imagen institucional, tenía que ver con la complacencia de algunos superiores que no controlaban debidamente esta circunstancia. Todavía por aquellos tiempos no se tenía muy en cuenta que el medio a través del cual el policía exterioriza la autoridad de que está investido legalmente, es precisamente el uniforme.

Hubo muchas directivas de las autoridades gubernamentales hacia la conducción policial y también de la misma Jefatura de Policía hacia los distintos responsables de las dependencias tendientes a lograr revertir el aspecto desfavorable generado por el incorrecto uso del uniforme.

Una de ellas, contenida en la O.D. N° 455, fechada el 16 de enero de 1922,

consignaba lo siguiente:

"Que habiendo notado S.S. el Gobernador y también el suscripto que personal de la Comisaría de esta Capital, ya en sus horas francas, ya en su servicio, siempre uniformados, usan zapatillas, alpargatas, o botines en lugar de la bota reglamentaria, y entendiendo esta Jefatura que si esta circunstancia existe, es solo simplemente debido a la complacencia del superior, se hace saber que queda terminantemente prohibido el uso de calzado que no sea el de carácter oficial, tomándose para el que contraviene esta disposición severas medidas de disciplina al igual que el funcionario superior que lo permita".

También se trataba de prestar especial cuidado a otros detalles de la persona tendientes a conseguir algún grado de pulcritud y esmero en la apariencia. En la Orden del Día N° 805 del 15 de noviembre de 1932 se le hace saber al personal la siguiente directiva de la Jefatura de Policía:

"... Les está prohibido al personal de tropa el uso de patillas, pera o mosca y pelos en los lunares de la cara. El cabello debe mantenerse de mayor a menor y sin jopos ni mechones. El uniforme deberá ser planchado con la frecuencia necesaria para evitar su uso con arrugas. El calzado se lustrará diariamente. La gorra deberá llevarse derecha, es decir, que no esté inclinada hacia atrás, hacia delante o a un costado. El armamento y el correaje deberá limpiarse con frecuencia para mantenerlo en perfecto estado."

Otro caso relacionado con la indumentaria policial que he podido hallar en una documentación posterior, es el que está contenido en una comunicación oficial (Nota N° 55) del 10 de febrero de 1938, por la que el Gobernador del Territorio se dirigió al Jefe de Policía comunicándole algunas observaciones que hiciera durante una corta gira a la zona Sur, oportunidad en que visitó las dependencias policiales.

Al referirse a la Comisaría de *Nahuel Huapí*, dijo que la halló en orden en lo que respecta a su conservación y aspecto externo e interno, aunque había encontrado al Comisario vestido de civil con pañuelo al cuello, mientras que el Oficial lo hacía en manga de camisa, pañuelo al cuello y calzando alpargatas. Que el primero se había excusado diciendo que su uniforme le quedaba chico, en tanto que el segundo se justificó argumentando que no lo usaba para no *"gastarlo"*. Obviamente, el Gobernador ordenó al Jefe de Policía la adopción de las medidas del caso para evitar este tipo de situaciones que no se correspondían con la imagen de autoridad y prestancia debida, como también por tener en cuenta que el lugar era el paso obligado de turistas, los cuales no se iban a formar una buena opinión en vista de la incorrecta forma de vestir de los funcionarios policiales. (319/144)

Esta cuestión del correcto uso del uniforme que debe proveer el Estado, es un aspecto cuya atención no siempre ha merecido la importancia que el mismo tiene dada su directa incidencia en la imagen institucional. En las últimas etapas institucionales subsiste una verdadera anarquía al respecto, siendo común observar situaciones que en cierta medida tienen semejanza con las descriptas anteriormente, donde predomina la incorrección, el desorden en el vestir y una variedad de componentes afectando la necesaria uniformidad y prestancia. Con el tiempo la libre heterogeneidad venció a la formalidad y orden que debiera asegurar el cumplimiento de la reglamentación respectiva.

Luto

Si bien actualmente es una costumbre que ha quedado en desuso, hasta no hace muchos años no resultaba llamativo observar la exteriorización del duelo en la vestimenta.

Los hombres llevaban a modo de brazalete una cinta de color negro en la manga izquierda del saco o camisa, en tanto que las mujeres lucían íntegramente ropas de ese color en diseños sobrios y pudorosos, agregando aquellas dolientes más fervorosas una mantilla negra.

En el caso de los uniformes, estaba reglamentado el uso del luto permitiéndose una cintilla en la solapa. Pero como caso curioso, que puede resultar no muy extraño que digamos si tenemos en cuenta la notable influencia que el régimen de gobierno ejercía sobre la ciudadanía, he hallado una directiva publicada en la Orden del Día N° 1791 que patentiza la época de esplendor del peronismo:

"Por orden del Ministerio del Interior, el personal Superior y Subalterno de la Repartición llevará luto en sus respectivos uniformes durante tres días por el fallecimiento de la dignísima dama doña Eva Perón".

A través de la Orden del Día siguiente (N° 1792), también con motivo del fallecimiento de la señora Eva María Duarte de Perón, el Jefe de Policía del Territorio, señor Carlos Augusto Troncoso, ordenó la colocación de luto en la puerta principal de calle de la Jefatura de Policía, durante un mes en señal de duelo y a partir del día 26 de julio de 1952.

Moralidad pública

Así se tituló el siguiente artículo publicado en el semanario *"Limay"* correspondiente al día 3 de agosto de 1909:

"Llamamos la atención del señor Jefe de Policía, sobre la necesidad de prohibir a los empleados de su dependencia, que validos del puesto que ocupan, se valen para promover escándalos en las casas de tolerancia. Si esto lo hacen los encargados de velar por el orden y la moral, qué se deja para los demás".

Este es otro de los tantos detalles que se pueden ir enlazando para poder formar un ajustado juicio sobre las características de la conformación del material humano que integró las primeras dotaciones policiales del territorio. La ausencia de una formación apropiada y la imposibilidad práctica de llevar a cabo una conveniente selección, con frecuencia daba lugar a la producción de comportamientos o actitudes que contrastaban con la rectitud o el prestigio que impone la función policial y que recibían la consiguiente crítica o desaprobación pública.

Pero no debemos simplemente pensar que aquello ya pasó o que hoy no sucede más. En cuántas oportunidades del acontecer diario se pueden advertir infracciones cometidas por los mismos funcionarios públicos que tienen el deber de reprimirlas.

Nafta de Plaza Huíncul

El 29 de octubre de 1918, tras ingentes esfuerzos empeñados por los técnicos visionarios y los esforzados operarios que en momentos que eran invadidos por la desmoralización y el abatimiento, finalmente lograron vencer la tenaz resistencia de la naturaleza. De sus entrañas, con el empleo de la máquina perforadora *"Patria"*, se extrajo por primera vez el codiciado oro negro en *Plaza Huíncul*. Casi en forma simultánea, advertidos el Jefe de la perforación del Pozo N° 1 y sus colaboradores de la inminente concreción del objetivo que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología les había encomendado, se comenzó a construir una primitiva destilería por medio de la cual se experimentó el tratamiento del

petróleo que comenzaba a extraerse.

Durante mi incansable búsqueda de antecedentes, observando la documentación oficial de la gobernación, tuve ocasión de leer una nota por demás interesante y llamativa cuyo contenido se sintetiza como que en fecha 12 de diciembre de 1918, es decir unos pocos días posteriores de haberse conseguido la primera extracción, el gobernador interino del territorio se dirigió al Subsecretario del Interior haciéndole saber que un automóvil de la gobernación había hecho un recorrido de 100 kilómetros, usando por primera vez y con buen resultado, nafta destilada del petróleo de *Plaza Huíncul*. (138/542)

No hay dónde ni cómo escribir

A partir del nacimiento del Territorio y la progresiva instalación de las oficinas públicas en los diferentes puntos de su agreste geografía, los funcionarios designados realmente debían hacer de tripas corazón y apelar a su buena voluntad, además de su esfuerzo personal, para poder hacer efectiva la importante misión social que se les encomendaba. No solo debían desempeñarse en edificios paupérrimos, que ya es mucho decir, sino que además no contaban ni con los más mínimos e indispensables elementos para llevar a cabo sus tareas. Un ejemplo -de los tantos- que tuve ocasión de observar es un pedido de enseres que, junto con el inventario levantado para que la superioridad policial conociera el estado de la dependencia, elevó el Comisario Carlos Villarino, desde la Comisaría de *Las Minas* el día 22 de enero de 1904. En parte del escrito describía el siguiente triste panorama:

"... esta Comisaría carece en absoluto de una mesa escritorio y un armario, útiles que considero de imprescindible necesidad puesto que no es posible estar escribiendo sobre una silla y tener los archivos de notas en clavos y sobre la pared...". (Caja 1904-II)

Otra comunicación oficial (Of. 65 del 05/02/1904), librada al Jefe de Policía del Territorio por el Comisario José Belindo López desde el paraje *"Confluencia"*, consigna lo siguiente:

"No tengo papel para instruir sumarios; dígame de dónde lo saco...".

Al día siguiente, en el Of. 66, también dirigido a la Jefatura de la Repartición, el Comisario López peticionaba:

"Útiles de escritorio reclamé al Gobernador en telegrama 21 del 19 de Enero, pues tenía asignados diez pesos mensuales que no se ajustan desde Septiembre; todo este tiempo he proveído de mis fondos particulares, lo que no puedo hacer en adelante. En cuanto a los caballos y mulas, se que han quedado tirados en el camino, hay que hacerlos campear, y aquí no tengo un solo animal de la gobernación en que montar. Saludo a Ud.".

Como otra prueba cruda de la falta de artículos de oficina, tuve ocasión de observar el copiador de notas y despachos telegráficos de esta dependencia policial (Comisaría de *La Confluencia*) correspondiente al año 1903. El mismo se trata de un simple cuaderno, tapa dura y entelado con la inscripción "F.C.S." (Ferrocarril Sud). Esto da la pauta que, al no recibirse provisión de la Gobernación, el Comisario se veía en la obligación de recurrir al auxilio de algún vecino o de otros entes oficiales o, como en este caso, la facilitación de un cuaderno provino de la Estación del Ferrocarril.

Como ya lo he dicho, han sido innumerables, por no decir una permanente realidad, los ejemplos que he podido conocer a través de la lectura de diferente documentación oficial de la época, en los que testimonia las carencias y precariedad en la que el policía

debía llevar adelante su misión.

Sigo transcribiendo casos como el siguiente: una nota enviada por el Juez de Paz de *Ñorquín*, don Cándido Pizarro, al Secretario de la Gobernación el día 2 de marzo de 1894. Su texto, en parte, dice:

"Me permito poner en conocimiento del Sr. Secretario, a fin de que se sirva llevarlo al del Señor Gobernador, que al hacerme cargo de este Juzgado i Comisaría, previo el inventario correspondiente, me encuentro con que la oficina no tiene otros elementos para funcionar que la casa, los libros i demás papeles que forman el archivo; pues la única silla que hai es prestada por un vecino; la mesa escritorio por otro i hasta el tintero era propiedad del Sr. Gómez, quien recién lo dona al Juzgado; las puertas son inseguras i sin llave; la Policía entregada por el Juez interino saliente se compone de dos jendarmes i sus elementos de movilidad un solo caballo.- Los expresados jendarmes no tienen más prenda que les de carácter de autoridad que el sable que no pueden usar porque carecen de fornituras.- Estos empleados exijen desde el 1° del corriente el pret que les corresponde i el que suscribe no conoce el medio de allanar esta necesidad...". (Doc. 232-94)

Ya se dieron algunos ejemplos sobre que en la futura capital también la escasez de diversos indispensables elementos se hacía sentir. El Subcomisario César G. Lozano, hallándose a cargo accidental de la Comisaría de la *"Confluencia"*, en fecha 20 de abril de 1904 se dirigió telegráficamente al Jefe de Policía diciendo:

"Siendo de absoluta necesidad proveer a esta Comisaría de una lámpara, pues me veo obligado hacer guardia a obscuras, suplico a Ud. recabe de quien corresponda la autorización necesaria para comprar una cuyo valor es de 4 pesos. Dios Guarde a Ud.".

Hay muchísimos ejemplos más sobre los reiterados pedidos que los encargados de las dependencias policiales hacían a las máximas autoridades para obtener la provisión de indispensables enseres para cumplir con sus variadas tareas. La demora, el silencio y a veces también la indiferencia oficial se hacían notar. Las mejoras eran sumamente perezosas. Y qué decir de los destacamentos, especialmente de aquellos con que se cubrían los boquetes cordilleranos. Allí la incomodad reinaba por doquier y la ausencia de elementos de oficina era total.

Novedades del parte diario

En algunos aspectos, el paso del tiempo no ha generado mayores cambios en el desenvolvimiento administrativo policial. Esto es así pues desde los comienzos y aún en el presente, como era norma desde antaño en las guardias de los fortines o cuarteles militares, en la policía se lleva invariable y rigurosamente en la oficina de guardia el registro de "parte diario". En él que se hacen constar minuciosamente las existencias, la distribución de las guardias, el personal disponible, las comisiones, los numerarios ausentes y sus motivos, los elementos pertenecientes a secuestro y toda otra constancia o novedad para reflejar fielmente el movimiento diario y el servicio.

Quienes han tenido ocasión de cumplir funciones de "Jefe de Guardia" saben perfectamente el cuidado y atención que debe dispensarse a los asientos de este instrumento público, a tal punto que no se admiten desprolijidades, enmiendas, raspaduras, ni la omisión en consignar aún la más mínima novedad.

Como dije, los años transcurridos no hicieron variar la metodología en el uso o destino de este importante libro, en cambio lo que sí ha variado con los años son algunas maneras para expresarse o el léxico que se acostumbraba emplear que, evidentemente

hoy por desusado, puede resultar un tanto extraño o quizás tal vez jocoso.

Otro aspecto que también hay que señalar y que lamentablemente es algo que se ha ido perdiendo con el paso del tiempo, es la prolijidad y esmero que se observaba en la escritura empleada. Puede afirmarse sin exageración que en aquellos años pasados realmente las letras se dibujaban, muchos extensos escritos podrían ser calificados como verdaderas obras de arte. Aún hoy es admirable observar la impecable y trabajosa caligrafía contenida en diversos documentos antiguos, expedientes y sumarios resaltando una bella escritura efectuada nada más que a pluma y tinta, siendo muy raro encontrar algún manuscrito de escasa legibilidad. Puede pensarse que seguramente los empleados públicos o los escribientes policiales en aquellos años tendrían más tiempo que hoy y no estaban sometidos al enorme tráfago que caracteriza a la realidad actual, pero no por ello debe dejarse de ponderar el cuidado y aplicación de que hacían gala muchos de ellos.

Pero, volvamos al comienzo de este punto, o sea a las constancias que se asentaban manualmente en el registro del "parte diario". Para tener una idea de cuál era el movimiento habitual de una Comisaría en esos viejos tiempos, me permitiré a continuación transcribir las novedades correspondientes al Departamento de Policía de la Capital, pertenecientes a un corto período del año 1893, cuya oficina de guardia operaba indistintamente tanto para la Jefatura de Policía como para la Comisaría de Chos Malal porque ambas funcionaban en el mismo local. Sin temor a equivocarme, su cuidadosa lectura seguramente llamará la curiosidad del lector por el contenido o tenor de las mismas:

18/03/1893 = "*Hancido* (sic) *dados de alta los gendarmes Aquilino Mendoza y Mauricio Santander, el primero en fecha 12 de febrero ppdo., y el segundo con fecha 15 del mismo del cte. año. Ha sido conducido a este Departamento de Policía el individuo Basilio Martínez por robo en casa de Marino Ortíz*".

19/03/1893 = "*Se mandó a los trabajos del puente al preso Basilio Martínez*".

20/03/1893 = "*Se ha presentado preso a esta policía el gendarme Francisco Zúñiga, por orden del Señor General. Fue puesto en libertad el preso Juan Felipe Jaque que estaba preso en ésta por denuncias hechas en su contra por el Señor Honorio Osses por animales aparecidos que tenía en su poder, los cuales ha quedado comprometido traerlos a esta Gefatura. Llegó a esta capital el Señor General como a las once de la noche más o menos del punto denominado Los Pinos*".

21/03/1893 = "*Han sido conducidos a esta Gefatura los individuos Serafín Ortíz por sospechas de haberse sustraído de la Gobernación una cantidad de vales monetarios sin firma los cuales han circulado en el comercio y Baldomero Lagos con un hijo de nueve a diez años, por robo que han hecho al Señor Casamayor en Taquimilán. Han sido mandadas las mulas y yeguas a Casas de Piedra traídas por el Señor Capitán Don Ignacio Albornoz de Mendoza. Fue conducido a esta Gefatura por ebriedad el individuo Juan Besson*".

22/03/1893 = "*Ha sido puesto en libertad el individuo Juan Besson que ha sido conducido a este Departamento por el Sargento Durán por ebriedad pagando la multa correspondiente al art. 1° del E. de Policía. También se puso en libertad al menor de edad Pedro Lagos que estaba detenido en ésta, para que declarase lo que sabía con respecto de un trigo, maíz y unos cueros vacunos que se robó de casa del Señor Casamayor el padre de éste Baldomero Lagos, el cual ha sido detenido a un mes de trabajos o conmutable a $50 de multa. Con fecha 18 ha sido dado de alta en esta Gefatura el individuo Ignacio Silva en clase de soldado con el sueldo de $20 mensual. Se encontraron en poder de Lagos una yegua de los Altamiranos que dejó el Gendarme Lastra cansada en Taquimilán cuando fue de chasque a*

Trolope y un macho que dejó Rodríguez en Truquico perteneciente a la Gobernación, los que se trajeron a esta policía".

23/03/1893 = *"Se dio en libertad al preso Baldomero Lagos traído a esta Gefatura por robo y condenado a un mes de trabajos forzados o a $50 de multa, previo pago de dicha multa".*

24/03/1896 = *"Salió el Auxiliar y Escribiente de esta Gefatura Señor Don Manuel Orosco a hacerse cargo de su nuevo puesto de Comisario de Codihue 1er. Departamento llevándose al soldado David Lastra para el servicio de la Comisaría. Con fecha 1° del corriente ha sido dado de alta como Comisario Auxiliar de Policía el Señor Don Pedro Álvarez. Salió en comisión a Naunauco el Gefe de Policía Capitán Don Ignacio Albornoz acompañado de un soldado".*

25/03/1893 = *"Fue conducido de la Gobernación a esta Gefatura por andar en estado de ebriedad el individuo Celedonio Fernández".*

08/04/1893 = *"Se trajeron del puente los presos Francisco Moreno, José Fernández y José D. Carrillo; el primero para que atienda el aseo de la policía y los dos últimos por enfermos".*

09/04/1893 = *"Fue dado en libertad el día 7 por orden superior el preso Juan Canziani".*

10/04/1893 = *"Fueron puestos en libertad por orden superior los presos José María Fernández y José Domingo Carrillo. Fue mandado en comisión a Río Barrancas el Cabo 1° Ramón Moyano".*

11/04/1893 = *"Han sido dados de alta en el cuerpo de Gendarmes de esta Gefatura los ciudadanos José M. Fernández y José D. Carrillo de soldados, ambos con un sueldo mensual de $ 15 m/n".*

12/04/1893 = *"Se ha presentado a esta Gefatura el soldado José Guzmán que andaba en comisión".*

13/04/1893 = *"Fue conducido a esta Gefatura por andar en estado de ebriedad el individuo Secundino Fuentes. Ha pasado parte de enfermo el soldado José de la R. Vega".*

13/04/1893 = *"Fue puesto en libertad el preso Secundino Fuentes detenido por andar en estado de hebriedad, previo pago de la multa de $10. Fue conducido a esta Gefatura por haberse sacado una niña de la casa de sus padres el individuo Ricardo Guzmán. Fue conducido también a esta Gefatura por andar desordenadamente el Cabo 1° Damasio Silva de Río Barrancas. Se han presentado los soldados José Bravo y Manuel Vásquez que andaban en comisión".*

15/04/1893 = *"Se puso en libertad al Cabo 1° de Río Barrancas que fue traído a esta Gefatura por andar desordenadamente".*

16/04/1893 = *"Se puso en libertad al preso Ricardo Guzmán, detenido en esta Gefatura por haberse sustraído una niña de la casa de sus padres, por haberse comprometido a contraer matrimonio con dicha niña. Se ha dado de alta en esta Gefatura como soldado al anterior ciudadano Ricardo Guzmán con el sueldo mensual de $20, y que ha dado de baja al Cabo 1° Isidoro Martínez. Se ha presentado a esta Gefatura el soldado José Lorenzo*

Vivanco, mandado de Ñorquín, conduciendo al preso por causar herida, Tránsito Peñaloza. Ha pasado arrestado a la cuadra el Sargento 2° Saúl Durán por haber dado un sablazo al preso Francisco Moreno. Anoche a las ocho pasó nuevamente parte de enfermo el soldado José de la Rosa Vega que había sido dado de alta por el médico de Policía".

18/04/1893 = *"Ha sido dado de alta al servicio por el Médico de Policía, el Gendarme José de la R. Vega que estaba enfermo. Fue despachado a Barrancas el Cabo 1° Dámaso Silva que estaba en ésta en comisión. Fue puesto en libertad el preso por robo Basilio Martínez".*

19/04/1893 = *"Ha sido dado de alta al servicio por el Médico de Policía el Gendarme José Guzmán que estaba enfermo. Se le ha suspendido el arresto al Sargento 2° Saúl Durán. Ha pasado parte de enfermo el soldado de la caballada Martín Bravo y se ha mandado en su reemplazo al Gendarme Ricardo Guzmán. Ha partido para General Acha la comisión militar llegada a esta Capital últimamente, compuesta de dos oficiales y cuatro individuos de tropa, con la cual se ha mandado a dicha ciudad al preso Tránsito Peñalosa, remitido de Ñorquín".*

20/04/1893 = *"Llegó una comisión militar compuesta de dos oficiales y cinco individuos de tropa".*

21/04/1893 = *"Se compraron tres caballos para el servicio de la Gefatura. Ha pasado parte de enfermo el Sargento 1° José T. Bazán que andaba en comisión. Se fue de ésta uno de los oficiales de la comisión llegada ayer".*

24/04/1893 = *"Llegó a esta Capital a hacerse cargo de su puesto de Juez Letrado del Territorio el Doctor Señor Don Ventura Pondal con su secretario Señor Dávila. Fue puesto en libertad el preso Francisco Moreno. Fue conducido a esta Gefatura por orden superior el individuo Tantán".*

25/04/1893 = *"Fue puesto en libertad el individuo Tantán traído a esta Gefatura por orden superior. Fue dado de alta al servicio por el Médico de Policía el Sargento 1° José T. Bazán que se encontraba enfermo. Se presentó al servicio el soldado Ignacio Silva que estaba a las órdenes del Señor Comisario Don Agustín E. Escobedo en Buta Mallín".*

26/04/1893 = *"Se mandó a Buta Mallín a ponerse a las órdenes del Señor Comisario Don Agustín E. Escobedo y en reemplazo del Gendarme Ignacio Silva que se vino por enfermo al Gendarme José Callumai. Se presentó el Cabo 1° Moyano con el Gendarme Santander de regreso de la comisión a donde se les mandó, trayendo de más abajo de Aucamagüida diez reses para la proveeduría. Se pasó arrestado al calabozo al Gendarme Osses por haber dado de sablazos al Gendarme Gutiérrez encontrándose el primero de servicio".*

27/04/1893 = *"Se pasó arrestado al soldado José de la R. Vega. Se presentó el Gendarme José D. Argüello conduciendo de Las Lagunas al individuo Pedro Pablo Zárate por no tener papeleta de conchavo. Se despachó en comisión al soldado José María Fernández, racionándolo hasta el día 30 inclusive".*

28/04/1893 = *"Fue conducido a esta Gefatura por andar en estado de hebriedad el individuo Avelino Yañez".*

29/04/1893 = *"Se ha presentado con parte de enfermo el Gendarme Gregorio Barrientos que se hallaba en comisión en el puente".*

30/04/1893 = *"Fue conducido a esta Gefatura por hallarse en estado de hebriedad el individuo Fausto Duboi".*

01/05/1893 = *"Han sido dados de alta al servicio por el Médico de Policía los Soldados Ignacio Silva y Gregorio Barrientos que se encontraban enfermos. Fue puesto en libertad Fausto Duboi, previo pago de la multa de $10 m/n. Fue mandado en comisión al puente el Gendarme Antonio Cortínez, conduciendo al mismo tiempo a los presos Pedro Pablo Zárate y Avelino Yánez que se mandaron para los trabajos".*

02/05/1893 = *"Fue despachado en comisión a Tierras Blancas el Comisario Auxiliar de Policía Don Pedro J. Olivares. Se racionó de vicios de entretenimiento a veinte y seis Gendarmes por la primera quincena del mes de la fecha".*

03/05/1893 = *"Ha sido conducido a esta Gefatura por haber querido asaltar a una persona el individuo Abraham Aroca. Fue ascendido a Cabo 2° con fecha 1° del corriente al Gendarme Manuel Vásquez. Se despachó en comisión a Triuquico el Escribiente de la Gefatura Señor Don Juan José Villonta Molina acompañado de un Gendarme con el objeto de constatar la muerte repentina ocurrida al Comisario del 4° Distrito de Ñorquín Señor Don Pedro Nolasco Santibáñez que venia en viaje de Ñorquín a Chos Malal, y de recoger, estendiendo el acta de costumbre, los objetos que portaba el Señor Santibáñez, regresando a las ocho de la mañana de hoi dando cuenta de haber cumplido su comisión y entregando los objetos recogidos pertenecientes al fallecido".*

04/05/1893 = *"Se presentó el Comisario Señor Don Juan Gally que andaba en comisión y dos Gendarmes. Fue puesto en libertar el preso por vago Pedro Pablo Zárate, previo pago de la multa de $25 m/n. Fue reducido a prisión en la Gefatura el individuo Francisco Vásquez por el sumario que se le instruye como cómplice de los asaltantes que golpearon al Señor Comisario Auxiliar Don Hermójenes Álvarez en los primeros días del mes de marzo del presente año. Se despachó en comisión al soldado Martín Bravo. Fue conducido a esta Gefatura el individuo Bruno Benavides por andar en estado de hebriedad".*

05/05/1893 = *"Fue puesto en libertad el preso Francisco Vásquez con fianza del Señor Don Anselmo Osses. Se presentó de regreso de su comisión el Gendarme Martín Bravo".*

06/05/1893 = *"Se han dado en libertad a los presos Avelino Yánez por haber cumplido los días a que fue condenado y Bruno Benavides por haber pagado la multa de $10 m/n. Se han despachado en comisión a los Gendarmes Sargento 2° Saúl Durán, Cabo 2° Manuel Vásquez y soldado Elías Rodríguez. Se ha racionado de vicios de entretenimiento por la 1ª y 2ª quincena del mes de Abril próximo pasado y por la 1ª quincena del mes de la fecha a los Gendarmes que se encuentran en comisión en Moncol, soldados Juan Conchas y Adolfo Alamos".*

07/05/1893 = *"Ha sido puesto en libertad el preso Francisco P. Zúñiga con fecha 5 del presente, por orden superior. Se ha dispuesto que el Sargento 2° Francisco F. Galarza, a cargo, actualmente, de la caballada, pase a prestar sus servicios en esta capital y se ha mandado en su reemplazo al Cabo 2° Lino Torres. Se han presentado, de regreso de la comisión a que se les mandó, los Gendarmes Sargento 2° Saúl Durán, Cabo 2° Manuel Vásquez y soldado Elías Rodríguez. Se ha presentado el Cabo 2° Segundo Aravena que andaba en comisión. Ha sido conducido a esta Gefatura por orden superior el joven Don Abel Chaneton. Se ha encontrado botada en la calle una manta chilena, la que se encuentra en depósito en esta Gefatura".*

08/05/1893 = *"Se puso en libertad por orden superior al joven Don Abel Chaneton traído a esta Gefatura por orden superior también. Fue dado de alta al servicio por el Médico de Policía el Gendarme José de la Rosa Vega que se encontraba enfermo. Se pasó arrestado al calabozo al Sargento 2° Saúl Durán".*

09/05/1893 = *"Se racionó de vicios de entretenimiento por la 1ª y 2ª quincena de los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año al soldado Antonio Cortínez. Se presentó en comisión el soldado Antonio Necul de la Comisaría del 5° Departamento. Fue traído a esta Gefatura por andar en estado de hebriedad el señor José Miguel Norambuena".*

10/05/1893 = *"Ha sido traída a esta Gefatura la señora Beatríz Valdes de Canziani por pedido de su esposo Señor Don Juan Canziani y bajo su responsabilidad. Se le suspendió el arresto al Sargento 2° Saúl Durán".*

11/05/1893 = *"Fueron puestos en libertad los presos José Miguel Norambuena, por haber pagado la multa de diez pesos m/n. y Beatriz Valdés de Canziani por orden superior. Fueron despachados el Cabo 1° Nicanor Rivero para San Rafael, Provincia de Mendoza y el soldado Antonio Necul para Arroyitos, Comisaría del 5° Departamento, que se encontraban en comisión en esta Capital. Fue traído a esta Gefatura por orden superior el Señor Juan Canziani".*

12/05/1893 = *"Se ha presentado el Señor Comisario Auxiliar Don Agustín E. Escobedo que estaba en comisión en Buta Mallín, con dos soldados que tenía a sus órdenes. Se presentó con parte de enfermo el soldado Ignacio Silva que se encontraba en comisión en el puente".*

13/05/1893 = *"Fueron puestos en libertad los presos Abraham Aroca y Juan Canziani. Se ha dispuesto que el Sargento 1° José T. Bazán que está en comisión en el puente pase a prestar sus servicios en esta Capital y se ha mandado en su reemplazo al Cabo 2° Segundo Aravena. Se ha presentado el Señor José T. Díaz, Comisario Auxiliar que andaba en comisión".*

14/05/1893 = *"Por equivocación se dio cuenta ayer haberse presentado el Señor Comisario Auxiliar Don José T. Díaz que se encuentra en comisión en Copulhues, tomándolo por el Señor Visitador de Escuelas Don Ramón Díaz que se dirigió ayer a Buenos Aires. Salió en comisión el soldado Aurelio Espinosa, racionándosele de carne hasta el día 23 inclusive".*

15/05/1893 = *"Fueron traídos a esta Gefatura por cargar armas blancas sin permiso de la autoridad los Señores Marcelino Pardo y Justo Rodríguez".*

16/05/1893 = *"Se presentó al servicio el Señor Comisario de Ordenes Don Emilio D. Aguirre que estaba con licencia. Fueron puestos en libertad los presos por cargar armas blancas sin permiso de la autoridad Marcelino Pardoy Justo Rodríguez, éste último por orden superior y el primero por haber pagado la multa de $20 m/n. Dióse de alta al servicio el soldado Ignacio Silva que estaba enfermo".*

18/05/1893 = *"Se trajo a esta Capital al soldado Antonio Cortínez, que estaba en comisión en el puente pasándoselo arrestado al Calabozo por haberse insubordinado y dádole de bofetadas al Señor Comisario Auxiliar Álvarez, encargado de los trabajos de dicho puente. Presentóse el soldado José María Fernández que andaba en comisión".*

19/05/1893 = *"Se despachó en comisión al soldado Aquilino Mendoza, debiendo quedarse al servicio de la Comisaría del 4° Departamento. Fueron en comisión al puente un Sargento 2°, un Cabo 1° y siete soldados. Salió el Señor Comisario Don Julio C. Ayoso a hacerse cargo de su nuevo puesto de Comisario del 4° Departamento. Se leyó al piquete de Gendarmes presentes en la Capital la Memoria gubernativa presentada, en el mes de Abril del presente año, por Su Señoría el Gobernador del Territorio General de Brigada Don Sócrates Anaya a Su Excelencia el Ministro del Interior".*

20/05/1893 = "Presentáronse los Señores Comisarios Auxiliares Don Carlos Álvarez y Enrique Soto que estaban en comisión en Las Lagunas con los Gendarmes Cabo 2° Isidro Araya y soldado José Andrada que tenían a sus órdenes; y el Señor Comisario Auxiliar Don Juan Agustín Álvarez que estaba en comisión en Buraleo con los Gendarmes Sargento 2° Manuel Bernal y Soldado Erasmo Cortéz. Fueron traídos de Las Lagunas por el Señor Comisario Auxiliar Don Carlos Álvarez presos los peones José del Carmen Vivanco y Félix Rojas por no tener papeleta de conchavo".

21/05/1893 = *"Se ha repartido a la Gendarmería la ropa de invierno".*

22/05/1893 = *"Ha sido traído a esta Gefatura el Señor José L. San Martín bajo la responsabilidad del Señor Médico de Policía. Se encuentra en comisión en esta Capital el Señor Comisario del 1er, Departamento Don Manuel Orosco con un Gendarme. A las 3,30 P.M. de ayer, en la manzana LL, lote N° 4, ocurrió un incendio en una casa al interior de propiedad del Señor D. M.J. Olascoaga, hijo. No hubo desgracias personales. Ha sido traído a esta Gefatura por andar en estado de hebriedad el Señor José Trezzi".*

23/05/1893 = *"Fue puesto en libertad el preso José Trezzi, traido a esta Gefatura por andar en estado de hebriedad, previo pago de la multa de $10 m/n. Fueron puestos en libertad también José del Carmen Vivanco, traído a esta Gefatura por no tener papeleta de conchavo, previo pago de la multa de $24 m/n. y José L. San Martín. Se presentó el Sargento 2° Saúl Durán que estaba en comisión en el puente. Se presentó con parte de enfermo el soldado Gregorio Barrientos que estaba al cuidado de la caballada. Púsose arrestado al soldado José Guzmán que estaba al cuidado de las reces y se puso a cuidarlas al soldado Erasmo Cortes".*

24/05/1893 = *"Se puso preso e incomunicado al Señor Comisario del 1er. Departamento Don Manuel Orosco de orden del Señor Comisario de Ordenes, por desorden".*

25/05/1893 = *"Se puso en libertad al Señor Comisario del 1er. Departamento Don Manuel Orosco que estaba detenido por desorden. Inauguróse con toda solemnidad el puente flotante sobre el río Neuquén, en el paso denominado angostura del Mayal Mahuída, construido bajo la administración de S.S. el General de Brigada Don Sócrates Anaya, con asistencia de él, todo el cuerpo de empleados públicos del Territorio, el cabildo Municipal, personas invitadas y de la Banda de Músicos. Al puente flotante diósele el nombre de Presidente Pellegrini. Presentóse el Señor Comisario Auxiliar Don José T. Díaz, que estaba en comisión en el boquete Copulhues, con el soldado Domingo Fuentes que tenía a sus órdenes. Fue traído a esta Gefatura el Señor Manuel J. Olascoaga, hijo, por faltar a la Lei de Enrolamiento. Pasáronse arrestados al Cabo 2° Segundo Aravena y al soldado Francisco Zúñiga".*

26/05/1893 = *"Púsose en libertad al Señor Manuel J. Olascoaga, hijo, por orden superior,*

que estaba detenido en esta Gefatura por faltar a la Lei de Enrolamiento. Suspendióseles el arresto al Cabo 2° Segundo Aravena y al Gendarme José Guzmán. Pasáronse arrestados a los soldados Manuel Duarte, Ignacio Silva, José de la Rosa Vega, Alejandro Figueroa y Francisco A. Jara, manteniéndose a éstos tres últimos incomunicados. Han ingresado a esta Gefatura: Juan José Rivera por cargar arma blanca; Domingo Aguilera por hurtar pasto; José Ricardo Landaeta, José Jacinto Muñoz, Manuel Carrera, José Evaristo Zúñiga, Abraham Aroca, Ramón Troncoso".

27/05/893 = *"Fueron puestos en libertad los presos Juan Andrés Vásquez, detenido en esta Gefatura por abuso de confianza y Domingo Aguilera, detenido por hurtar pasto; Juan José Rivera por cargar arma blanca; José Ricardo Landaeta, José Jacinto Muñoz y José Evaristo Zúñiga, detenidos por hebriedad, por orden superior. Pasóse arrestado al soldado Adolfo Alamos, que estaba en comisión en Moncol y que ha venido a esta Capital, por insubordinación; como también al soldado Secundino Navarrete poniéndose a ambos en la barra. Pasó parte de enfermo el Sargento 2° Francisco Javier Galarze. Fueron conducidos a esta Gefatura Zenón Rodríguez y Agustín Aguirre por hebriedad".*

28/05/893 = *"Dióse de alta al servicio al Sargento 2° Francisco Javier Galarze que había pasado parte de enfermo. Suspendióseles el arresto a los soldados Francisco Zúñiga, Adolfo Alamos, Antonio Cortinez y Secundino Navarrete; Alejandro Figueroa, Francisco A. Jara y José de la Rosa Vegas, que estaban incomunicados. Pusiéronse en libertad por orden superior los presos Agustín Aguirre, Juan Bautista Barros y Zenón Rodríguez traídos a esta Gefatura por hebriedad. Púsose arrestado al calabozo al soldado Manuel Duarte".*

29/05/1893 = *"Pasáronse arrestados al Sargento 2° Saúl Durán al calabozo y al soldado Onofre Osses también en el calabozo. Púsose en libertad al preso por hebriedad Manuel Carrera por orden superior. Presentóse el soldado Aurelio Espinosa que andaba en comisión".*

30/05/1893 = *"Pasó parte de enfermo el Señor Comisario Auxiliar Don José T. Díaz y el Sargento 2° Francisco J. Galarze. Fue en comisión a Codihue el Comisario del primer Departamento Don Manuel Orosco y el soldado David Lastra que se encontraban en esta Capital. Se despachó en comisión al soldado José Cayunai que estaba al cuidado de las reces".*

31/05/1893 = *"Presentóse al servicio el Señor Comisario Auxiliar Don José T. Díaz que había pasado parte de enfermo. Suspendióseles el arresto al Sargento 2° Saúl Durán y soldados Manuel Duarte y Onofre Osses".*

01/06/1893 = *"Habiendo terminado la comisión para que fue nombrado el S. D. Agustín C. Escobedo, ha cesado en su puesto de Comisario Auxiliar de esta Gefatura. Ha cesado de ser Escribiente de la Gefatura el S. D. Juan J. Villonta Molina por haber presentado su renuncia. Han sido dados de baja los Gendarmes Sargento 2° Saúl Durán y soldado Onofre Osses. Fueron conducidos a esta Gefatura por sospecha de robo y a pedido del Señor Don José Bernardino Mendez los S.S. José Froilán Pérez, Eustaquio Rubio y Jacinto Aravena, poniéndoseles incomunicados. Se ha puesto al frente del Depósito de la Carne de la Proveeduría de la Gobernación al Sr. Comisario Auxiliar Dn. Enrique R. Soto. Hase racionado de vicios de entretenimiento a treinta y siete Gendarmes y a un peón de maestranza por la primera quincena del mes de la fecha".*

02/06/1893 = *"Ha sido dado de alta en esta Gefatura en clase de soldado con el sueldo*

mensual de $20 m/n. el ciudadano chileno José Lisandro San Martín. Han sido puestos en libertad los S.S. José Froilán Pérez, Eustaquio Rubio y Jacinto Aravena traídos a esta Gefatura por sospecha de hurto y a pedido del Señor Don José Bernardino Méndez. Se ha puesto a cuidar las reces al Cabo 2° Isidro Araya".

03/06/1893 = *"Han sido traídos a esta Gefatura los S.S. Agustín C. Escobedo, ex – Comisario de Tablada del boquete "Buta Mallín", por acusación de abuso de autoridad del Señor Toribio Merino y José Domingo Aravena por hurto. Se ha pagado sus haberes por el mes próximo pasado al piquete de Gendarmes de esta Gefatura presentes en la Capital".*

04/06/1893 = *"Ha sido traído a esta Gefatura el Cabo 2° del 1er. Departamento por un sumario que se instruye en su contra. Se han pasado arrestados al calabozo a los soldados que cuidaban las reces Erasmo Cortez y José Cayumai, pasando éste último parte de enfermo, y al soldado Manuel Duarte, poniéndosele en la barra y en la cuadra al soldado Mauricio Santander. Ha pasado parte de enfermo también el preso Cruz Romero. Se despachó en comisión al soldado Alfredo Altamirano".*

05/06/1893 = *"Mandóse a ponerse bajo las órdenes del Cabo 2° Lino Torres a cargo de la caballada al soldado Alejandro Figueroa y púsose bajo las órdenes del Cabo 2° Isidro Araya que está a cargo de las reces al soldado Francisco Zúñiga. Dióse de alta al servicio por el Médico de Policía al Sargento 2° Francisco J. Galarze que se encontraba enfermo. Presentóse el soldado Alfredo Altamirano y púsosele arrestado en la cuadra. Pasóse arrestado al calabozo al Cabo 1° Ramón Moyano".*

06/06/1893 = *"Púsose a las órdenes del Cabo 2° Isidro Araya que está a cargo de las reces al soldado Gregorio Barrientos".*

07/06/1893 = *"Fueron mandados en comisión al puente llevando para los trabajos a los presos Félix Rojas y José Domingo Aravena los Gendarmes Cabo 2° Segundo Aravena y soldados Manuel Duarte e Ignacio Silva. Presentóse al servicio de la Gefatura el soldado Davíd Lastra que estaba al servicio de la Comisaría del 1er. Departamento, Codihue".*

08/06/1893 = *"Salieron en comisión el Cabo 1° Ramón Moyano a Barrancas, yendo racionado por diez días y el Señor Comisario Don Carlos Álvarez con el soldado David Lastra. Se ha lisenciado por orden del Gefe al Cabo 2° Manuel Vásquez".*

09/06/1893 = *"Mandóse, el día 7 en la tarde, en comisión a Barrancas al soldado Aurelio Espinosa".*

10/06/1893 = *"Fue traído a esta Gefatura por orden superior el Señor Avelino Ibañez. Regresó el Cabo 1° Ramón Moyano que había sido mandado en comisión a Barrancas".*

11/06/1893 = *"Fue puesto en libertad el Señor Agustín C. Escobedo, ex – Comisario, detenido en esta Gefatura por acusación de abuso de autoridad hecha en su contra por el Señor Don Toribio Merino, bajo fianza del Señor Don Anselmo Osses. Salieron en comisión los Gendarmes Sargento 2° Manuel Bernal y soldado Secundino Navarrete. Salió en comisión el Médico de Policía Señor Don Sergio Toledo a Codihue, llevando en su compañía al soldado Domingo Fuentes".*

12/06/1893 = *"Se presentó el soldado Secundino Navarrete que andaba en comisión. Fue traído a esta Gefatura el Señor Juan Giménez por andar en estado de hebriedad".*

13/06/1893 = *"Fueron mandados en comisión al Puente el Cabo 1° Ramón Moyano, y los soldados Elías Santandel, Francisco Jara, José Guzmán, Alfredo Altamirano y José Fernández; fue puesto en libertad el Señor Juan Giménez, que se encontraba detenido en esta Gefatura por andar en estado de hebriedad, previo pago de la multa de diez pesos m/n.; pasóse arrestado al Gendarme José Rodríguez por orden superior".*

14/06/1893 = *"Se presentó el Sargento 2° Manuel Bernal que andaba en comisión y el Cabo 2° Segundo Aravena".*

15/06/1893 = *"Se presentó el Cabo 2° Manuel Vázquez quien andaba con permiso, y se puso en libertad al Gendarme Jacinto Rodríguez".*

16/06/1893 = *"Se presentó el soldado Aurelio Espinoza, que andaba en comisión".*

17/06/1893 = *"Salió en comisión el Sargento 2° Francisco Galarze y el soldado Aurelio Espinoza; y se lisenciaron los Cabos Segundo Aravena y Lino Torres".*

18/06/1893 = *"Se puso en libertad al Señor Ramón Fuentes y ha abonado la multa de veinte y cinco pesos m/n. por infracción a las disposiciones vigentes del Gobierno, del Territorio".*

20/06/1893 = *"Salió en comisión el Comisario Auxiliar Don Juan A. Álvarez, con el Cabo 2° Manuel Vázquez, y los Gendarmes Mauricio Santander y José Cayumay; y se presentó un Gendarme del Puente con parte de enfermo".*

21/06/1893 = *"Se presentó el Cabo 2° Segundo Aravena, que estaba con permiso"*

24/06/1893 = *"Se presentó el soldado Domingo Fuentes, que andaba en comisión con el Médico de Policía".*

25/06/1893 = *"Se puso en libertad al Señor Baldomero Lagos que se encontraba detenido en este Departamento de Policía por andar en estado de hebriedad".*

05/07/1893 = *"Se dio de baja a los Gendarmes Pedro Juan Contreras y Martín Bravo, y se dio de alta a Andrés Vázquez, y se presentó para el servicio de ésta el Sargento 2° Pedro Ríos".*

09/07/1893 = *"Se ha presentado a esta oficina el ciudadano Andrés Viard a presentar sus serbicios; se dio de alta al ciudadano Candelario Quintero como Gendarme de este Departamento".*

11/07/1893 = *"Se presentó el ciudadano Andrés Viard a prestar sus servicios por orden Superior".*
12/07/1893 = *"Se presentó el Soldado Concha y salió en comición el soldado Rodríguez".*

14/07/1893 = *"Se puso en Livertad a D. Tomás Villanueva. Se alla Detenido en este Departamento el Señor Coydon P. Hall."*

17/07/1893 = *"Se apresentado un Gendarme con parte de enfermo del puente, Se puso en libertad a Félix Roja por orden superior".*

19/07/1893 = *"Se puso en Libertad por Orden superior al preso Don Cayllon P. Hall".*

22/07/1893 = *"Las novedades ocurridas en las horas de servicio son, se puso preso por robo a D. Adolfo Alamo".*

23/07/1893 = *"Se redusco a prisión por orden superior a D. Salvador Gil y se presentó un Gendarme que andaba en comición y se presentó el Cabo Moyano con nueve Gendarmes del puente".*

25/07/1893 = *"Se puso en Livertad a D. Juan Canziane que se allaba Detenido en este departamento por Ebriedad y ha abonado la multa de quince pesos m/n.".*

Debo mencionar que el material observado que contiene las novedades consignadas precedentemente, lamentablemente se halla muy deteriorado faltándole folios, motivo por el cual las fechas no guardan una relación cronológica, habiendo también evitado representar aquellos turnos de guardia donde simplemente se indica que no se registraron novedades durante el mismo.

Seguramente su lectura habrá causado una llmativa extrañeza pues ha hecho posible ubicar a algunos personajes de la época que con el tiempo adquirieron notoriedad; asimismo, a través de su contenido, también es factible completar la formación de una noción acerca de las características del personal que componía la policía territorial, complementando lo señalado sobre este tema en otros puntos de la presente compilación.

Parto en plena calle

Solamente porque resulta curioso, seguidamente transcribo el texto de un artículo periodístico aparecido en Chos Malal dando cuenta de un nacimiento ocurrido en circunstancias no habituales:

"EN PLENA CALLE – El martes a la tarde una mujer del pueblo, para interrumpir la monotonía doméstica, decidió dar un paseito haciéndole una visita a la autora de sus días, con la que se disponía charlar un rato y saborear unos cuantos mates. Esto nada tendría de particular sino mediase la circunstancia de que salió sola y cuando llegó a su destino iba acompañada, pero del modo más raro. En el trayecto, calle Rivadavia, entre Belgrano y San Martín, en menos tiempo que el necesario para contarlo y en plena calle, dio a luz una niña con la que cargó sin más trámite y siguió su paseo tan bruscamente interrumpido. La salud de la niña no puede ser más robusta y la de la madre ídem". (Semanario *"Neuquén"*, N° 82, 02/08/1896)

Falta de personal competente – evasión planificada

En los primeros años, cuando se daban los pasos iniciales para una vida organizada del Territorio, las necesidades del personal policial que debía atender las demandas de seguridad en este vastísimo espacio, eran por demás considerables. Otros aspectos determinantes fueron la escasa remuneración, el atraso en los pagos y el deficiente nivel de instrucción de la tropa. Evidentemente, la *"paga"* no resultaba un atractivo por lo que las plazas de gendarme o agente eran cubiertas mayormente con individuos de regular condición (hay notar la gran cantidad de recibos de sueldos hasta bien entrado el 1900, donde las firmas eran estampadas *"a ruego"* del empleado por no saber firmar). Esas circunstan-

cias no propiciaban la existencia de una Fuerza cuyo personal subalterno satisficiera plenamente el ideal que se esperaba de la misma, salvo honrosas excepciones que, en algunos casos, las crónicas de la época supieron rescatar con justicia.

La Ley de presupuesto asignaba una muy exigua partida para sostener el rubro seguridad en los Territorios Nacionales, lo que daba por resultado un insuficiente número de efectivos para asistir medianamente a una jurisdicción de algo más de cuatro mil leguas cuadradas de geografía mayoritariamente montañosa y con una población muy dispersa. Otro aspecto a considerar era la proximidad con la República de Chile, con más población y con muchos pasos, accesos o boquetes que hacían posible el ingreso y libre circulación de malhechores que asolaban los crianceros e incipientes poblaciones obteniendo suculentos botines y ganado, a veces a costa de las vidas de sus pacíficas y esforzadas víctimas. Estos forajidos, luego de cometer sus fechorías y conociendo el escabroso terreno como la palma de sus manos, rápidamente traspasaban la cordillera regresando a su origen con los despojos logrados y a partir de allí su persecución resultaba sumamente dificultosa.

Estando vigente este panorama, por cierto no muy alentador, en la noche del 12 al 13 de enero de 1896 se registró una fuga de la cárcel o del *"cerrito"* como comúnmente se conocía el lugar del Departamento de Policía en Chos Malal que servía de alojamiento para los detenidos. De allí imprevistamente trece presos se dieron a la fuga junto con el personal policial encargado de la custodia que en la huída se alzó con algunas armas y municiones, generándose tras ello la consiguiente alarma en la tranquila población una vez que se conoció la novedad.

A esta altura cabe hacer notar también que, no obstante el cuadro expuesto anteriormente en lo que respecta a la calidad de los guardianes del orden, existía un clima no muy favorable entre la misma dotación debido al desgano y a cierto resentimiento que en algunos hombres había generado la imposición de algunas sanciones disciplinarias. Además de una evidente pereza había una firme intención de continuar desempeñándose en forma irresponsable y haciendo menos de lo preciso, por lo que a esta respuesta adversa se sumó también la idea de elaborar un plan de fuga que pudo ser mantenido en absoluto secreto por más de dos meses.

El día del suceso la guardia de los reclusos estaba a cargo de solamente cuatro gendarmes, dado que el grueso del personal, en atención al aumento del movimiento de personas a través de la frontera, debió ser desplegado para cubrir o reforzar los puestos de control o boquetes.

En horas de la madrugada, conocida la evasión, se pudo, aunque con cierta dificultad, conformar un grupo de treinta personas, entre policías, empleados de la gobernación y vecinos colaboradores para emprender la persecución y captura de los fugados y de los policías desleales.

Una de las comisiones formadas, al cabo de un tiempo observó rastros que se dirigían al cerro *"Mayal-Mahuída"* distante a unos diez kilómetros del pueblo, en cuya zona los evadidos efectivamente habían tomado posiciones haciendo varias descargas contra los perseguidores ni bien los tuvieron a tiro de fusil. A partir de allí las patrullas comenzaron a rodear el sector tratando de cortar los accesos o lugares que pudieren facilitar una huída a la vez de ofrecer el menor blanco posible a los disparos continuados que efectuaban los fugitivos.

El peñasco aludido, de poca altura, tiene una áspera y escabrosa conformación, no existiendo más de cuatro lugares para su descenso que comunican a los parajes *"Chacay-Melehue"*, *"Butalón"*, el río *Neuquén* y el valle que éste forma.

La posición alcanzada por los fugados los favorecía enormemente pues tenían un dominio amplio e ideal para controlar a quienes iban en su persecución, procurando por medio de los disparos a que detuvieran su avance o al menos que no se acercaran más.

Transcurrieron muchas horas hasta que la alta temperatura de un verano particular-

mente caluroso, el cansancio y la sed, minaron el ánimo de los escapados que no contaban con provisiones u otros medios para soportar por más tiempo un asedio tan prolongado, por lo que dándose por vencidos optaron por rendirse y entregarse. Del grupo solo dos no pudieron ser recapturados, por cuanto a poco de abandonar el pueblo se separaron del conjunto y tomaron otras direcciones.

De regreso a la cárcel y debido a las deficientes condiciones de la misma que no garantizaban la imposibilidad de otra fuga, los presos necesariamente debieron continuar alojados engrillados.

El semanario "*Neuquén*", haciéndose eco de este suceso, exhortó a las autoridades gubernamentales para que adopten medidas tendientes a subsanar deficiencias y evitar casos análogos y que, si bien en este episodio no se registraron graves consecuencias, las circunstancias que rodearon al mismo bien podían haber dado lugar a un resultado peor e incluso fatal.

Pasado el consiguiente nerviosismo y vuelto las cosas a su sitio, siguieron escuchándose quejas, incluso periodísticas, llamando a la reflexión a los funcionarios para que se modifiquen las condiciones y consideraciones perjudiciales para los presos. También se proponía que debían cesar las tolerancias impropias para el cuerpo de gendarmes del que, salvo excepciones, adolecía de falta de moralidad, competencia y celo en el cumplimiento de su deber. Se sugería prestar más atención abonándoles puntualmente, proveyéndoles vestuario y calzado apropiado, a la vez de impedir que cualquier forastero o interesado que se presente sea incorporado ocupando una plaza de gendarme sin tomarse en cuenta la responsabilidad que el mismo iba a asumir a partir de que tendría a su cargo la vigilancia de la población y el cuidado de sus intereses. Necesariamente, la persona que iba a ocupar tan importante puesto debía ser conocida, sin vicios ni malos hábitos, buena familia y antecedentes irreprochables. Aquí volvemos otra vez sobre el viejo problema. Si se tiene en cuenta el escaso número y las características o la conformación social de los habitantes en esa época y su entorno, no se daba la posibilidad de hacer algún tipo de selección. Había que aceptar lo menos malo.

Debido a estos graves sucesos y fundamentalmente por la masiva fuga de los presos, el Gobernador Franklin Rawson, mediante el Decreto N° 2 fechado el 19 de enero de 1896, suspendió al Jefe de Policía y al Comisario de Ordenes, basando su decisión en que los mismos no estuvieron a la altura de su alta misión y responsabilidad. También hizo alusión a la importante y activa cooperación que prestaron los empleados de la Gobernación y vecinos, lo que posibilitó la aprehensión de los presos y guardianes prófugos, agradeciéndoles su patriótico y eficaz auxilio.

A través de una disposición similar (Dto. N° 3) en la misma fecha, ordenó a la Jefatura de Policía la inmediata baja de los gendarmes Manuel Acosta, Cándido Navarrín, Ramón Molina y Gregorio López, éstos últimos Sargento y Cabo de Cuarto al momento de la evasión, quedando todos a disposición del Juzgado Letrado. (Semanario "*Neuquén*", N° 67 y 68)

He hallado otro antecedente similar pero que solamente habría sido producto de un rumor, no obstante, igualmente es evidencia clara de las situaciones que se generaban a nivel de la conducción por las especiales condiciones y características del personal policial que carecía de preparación suficiente como para someterse a un sistema que se sustenta en pautas disciplinarias concretas para garantizar un ordenado y efectivo desenvolvimiento de la organización.

Se trata de dos comunicaciones telegráficas, enviadas en fecha 12 de julio de 1907 a la Jefatura de Policía por el titular de la Inspección de Zona Sección Centro, que por esos tiempos tenía su asiento en *Las Lajas*, cuyo contenido es el siguiente:

"En este momento infórmome por vecinos que han oído murmuraciones que se trama una

sublevación de presos y gendarmes contra suscrito. Creo por ciertas causas que, si se produce hecho, Comisario Serna apoya sublevación. Origen es haber ordenado suscrito bajas dos sargentos y dos gendarmes que ebrios promovieron ayer desorden. Si se produce hecho solicitaré ayuda vecinos que ofrecense. (...) Se que Comisario Serna solicitó licencia en previsión ocurra lo expuesto mi telegrama anterior. Opino conveniente no concedérsele. Hay once presos entre contraventores y delincuentes; no hay forma tenerlos seguros. Fdo.) Caprara – Inspector". (Caja 1907 – II – AHP)

Clara muestra de una incontrastable y dura realidad de aquellos viejos tiempos.

Picardía policial o qué?

Hay actitudes o conductas que además de lo insólito también resultan inexplicables o, al menos, difíciles de entender racionalmente. La imaginación y la pillería humana no tienen límites y por ello es que a veces uno suele encontrarse con episodios que, si no estuvieran acreditados por documentación irrefutable, seguramente resultarían increíbles.

Este caso es verídico y creo que sirve para formularse más de una figuración.

Precisamente el día 10 de junio de 1916, el gobernador Eduardo Elordi le envió una nota al titular de la Comisaría de Junín de los Andes, Comisario Juan José Acosta, indicándole informe pormenorizadamente acerca de las precisiones contenidas en un artículo periodístico aparecido en Santiago de Chile. (119/355)

En el *"Diario Ilustrado"* de la capital chilena, correspondiente a su edición del día 3 de mayo de 1916, se incluía un artículo cuyo título y contenido es el siguiente:

"A FALTA DE PAN...". "Hace algunos días –dice un corresponsal de Villarrica- merodeaban por los alrededores de Pucón, un comisario argentino, Juan J. Acosta y un chileno, Miguel Angel Espinosa, que perseguían a dos fugitivos de la vecina República.- Como no pudieron encontrar a los fugitivos, los pseudo agentes se llevaron en rehenes a dos muchachas llamadas Florentina Llano y Encarnación Vera, a quienes vistieron con traje de hombre.- No anduvieron muy lerdos..." (119/356)

Lo que más lamento es no haber podido hallar antecedentes o constancias sobre la respuesta que debió haber dado Acosta al gobernador, pues persiste la curiosidad por conocer el argumento que esgrimió ante tan comprometedora cuestión. En su legajo no obra anotación alguna que pudiere relacionarse con este asunto, por lo que deduzco que su explicación debió haber sido satisfactoria o, en su defecto, se ofrecieron elementos verosímiles para desmentir la especie.

Policía cosmopolita

Como ya se indicara en otras partes de la presente recopilación, en los comienzos del Territorio y por la misma conformación social de la población existente, el numerario policial tenía una notable incidencia de extranjeros, mayoritariamente originarios de Chile, aunque tampoco faltaban aquellos que descendieron de los barcos que, huyendo de la miseria y las guerras, optaron por recalar en estas latitudes para emprender una nueva vida ofreciendo a cambio lo único que traían consigo: sus manos para el trabajo y su férrea voluntad de progreso y bienestar a costa de cualquier sacrificio. Así lo hicieron muchos incorporándose a la vieja policía donde, pese a las lógicas dificultades que significaba el desconocimiento del idioma para algunos y la relativa instrucción de otros, a lo que había que adicionar la forzada adaptación a un medio totalmente desconocido y hostil, igualmente

un gran número de ellos supieron responder cabalmente con la tarea que debían cumplir ganando merecidos y elogiosos conceptos.

Con el paso de los años, la ecuación paulatinamente se fue modificando por lo que la permanencia de extranjeros en la fuerza fue decayendo al punto que solo quedaban algunos pocos casos excepcionales. Para una idea o ilustración de lo que acabo de señalar, he podido rescatar un informe que data de fines del año 1940 con el cual he elaborado la siguiente planilla (360/400-405):

Grado	Apellido y nombre	Nacionalidad	Edad	Antigüedad en la Policía	Residencia en el País
Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Español naturalizado	61	10	41
Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Español naturalizado	37	19	30
Comisario	GARCIA, Francisco	Español naturalizado	38	19	30
Subcrio.	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Uruguayo naturalizado	46	17	17
Oficial	MATER, Félix José	Turco naturalizado	42	4	29
Oficial	LOYAL, Christian Francisco	Alemán naturalizado	47	21	28
Oficial	BUFI, José	Español naturalizado	33	3	32
Oficial	LA MERICA, José	Italiano naturalizado	59	4	27
Oficial	CORUJO, Manuel	Español naturalizado	49	23	28
Sargento	QUESADA, Ismael	Chileno naturalizado	45	25	32
Cabo	PEREZ, Francisco	Español naturalizado	56	23	36
Cabo	TEMI, Félix	Sirio naturalizado	47	18	32
Agente	GARCIA, Telésforo	Español naturalizado	38	6	36
Agente	VANDER WALT, Miguel A.	Sudafricano naturalizado	36	1	16
Agente	CERDA, Segundo	Chileno naturalizado	49	20	47
Agente	SEBER, Humberto	Italiano naturalizado	52	2	16
Agente	CASTAÑO, Pedro	Español naturalizado	61	16	20
Agente	PIRO, Castello	Italiano naturalizado	58	2	34
Agente	VAGNI, Pedro	Italiano naturalizado	59	6	35
Agente	BENEGAS, José Luís	Chileno naturalizado	46	25	45
Agente	OLIVEROS, Francisco	Español naturalizado	51	25	27
Agente	MODOLO, Eliseo	Italiano	36	2	13
Agente	GARGALLO, Cayetano E.	Español	48	5	15
Agente	RODRÍGUEZ, José Manuel	Español naturalizado	41	10	16
Agente	FERNÁNDEZ, Juan Fco.	Chileno	52	2	14
Agente	REBOREDO, Francisco	Español naturalizado	43	21	30
Agente	DE BONI, José	Italiano	45	1	39
Agente	CHIARUTTINI, Rómulo	Rumano	46	4	14
Agente	PAMICH, Juan	Italiano naturalizado	33	9	10
Agente	VAREA, Justo	Español naturalizado	53	10	34
Agente	MARTINEZ, Fidel	Chileno	35	1	8
Agente	OCHOA, Ignacio	Español naturalizado	38	3	16
Agente	CONTI, Rosario	Italiano naturalizado	31	1	9
Agente	TERZAGHI, Luís Natalio	Italiano	36	2	13
Agente	NAVARRETE, Arsenio	Chileno naturalizado	51	24	43
Agente	MOSQUEIRA, José Álvaro	Chileno naturalizado	52	20	35
Agente	URREA, Juan Francisco	Chileno	39	1	18
Agente	OBEID, Yamil	Turco naturalizado	24	1	17
Agente	BLOBOSENCO, Teodoro	Ruso naturalizado	52	3	31

Seguramente generará curiosidad observar en el listado anterior la gran cantidad de *"naturalizados"*. Esto obedece a la imposición dispuesta por el Gobernador Carlos H. Rodríguez a poco de asumir sus funciones en el Territorio. En noviembre de 1932 resolvió lo siguiente:

"... Los extranjeros sin carta de ciudadanía, empleados dependientes de esta Gobernación, deberán regularizar su situación dentro del plazo de mes y medio a contar del día que tengan conocimiento de esta disposición...".

Igualmente, unos cuantos años antes, la gobernación había recibido precisas directivas del Ministerio del Interior para que se conminara a todos los empleados extranjeros a que en un tiempo perentorio obtuvieran la Carta de Ciudadanía.

Por una cabra

Como algo natural en la relación entre seres humanos, no solo en la actualidad se suscitan conflictos de toda índole, sino que también antiguamente la policía debía intervenir para dirimir cuestiones de escasa cuantía que, vistas a la distancia de los años, pueden resultarnos un tanto ocurrentes.

A continuación transcribiré la comunicación radiotelegráfica (Radio N° 480), fechada el 9 de noviembre de 1914, mediante la cual el afamado Comisario Luís Francisco Dewey, por entonces titular de la Comisaría de Chos Malal, hacía conocer a la superioridad la siguiente novedad:

"Martes tres iniciόse servicio bote río Neuquén y mismo día Isidoro Muro tuvo incidente con Eduardo Rourét dueño bote, por cincuenta centavos importe pasaje una cabra. Muro solicitó mi intervención y quedó evidentemente desagradado por mi actitud conciliadora que dio por resultado pasara cabra en cuestión. Viernes 7 produjose orilla río nuevo altercado entre Rourét y Muro, provocado por éste que no presentóse Comisaría pero solicitó presencia policía en río, pretensión que no atendí por cuanto un gendarme había ya presenciado incidente sin importancia. En cuanto a falta autoridades policiales ante quién quejarse falsea Muro la vedad, por cuanto no se ha presentado en esta Comisaría para interponer en forma su reclamo. Fdo.) Luís F. Dewey".-

Primer coche fúnebre

Este caso tampoco tiene una relación directa con el objeto de esta compilación histórica. Pero por el asunto de que se trata y que seguramente generará la curiosidad del lector, creí conveniente apuntarlo a continuación sumándolo a la serie de hechos anecdóticos u originales.

El traslado de los difuntos hasta el lugar asignado para su eterno descanso, en los primeros años de la capital neuquina se hacía efectivo de forma por demás sencilla trasladándose el féretro a pulso o, cuando era posible, colocado sobre una improvisada jardinera o sulky, transitando el cortejo por las polvorientas y arenosas calles desde el lugar del velatorio hasta el gran predio que Bouquet Roldán había previsto para camposanto. Tomemos en cuenta que el cementerio capitalino, actualmente enclavado en pleno centro de la ciudad, por aquél entonces distaba considerablemente del caserío original hallándose solamente rodeado por las bardas, los médanos, zanjones y el ambiente de soledad y sosiego a que se hacían acreedores quienes tenían la mala fortuna de ir a reposar para siempre allí.

Según algunas crónicas, no todas las administraciones municipales brindaron una plausible atención a las exigencias que en aumento planteaba el *"Huerto del Señor"* en

concordancia con el incremento poblacional. Muchas críticas hacían hincapié en lo que consideraban un inconcebible procedimiento de entierro de cadáveres, repitiéndose espectáculos lastimeros con el desplazamiento de los ataúdes en la vía pública llevados a pulso por los dolientes que, por su condición humilde, no disponían de otro medio para un traslado ni tampoco la Municipalidad contaba con un medio como para humanizar las inhumaciones. En estos términos se formulaban los reclamos.

Algunos años después de haberse concretado el establecimiento de la capital en Neuquén, la reiteración de los clamores tocaron la sensibilidad de las autoridades dando lugar a la emisión de la Resolución fechada el 19 de septiembre de 1922, por medio de la cual la gobernación concedió a la Municipalidad de la Capital un coche de tiro pesado, que se encontraba en malas condiciones por falta de uso, para ser utilizado en el traslado de féretros al cementerio; *"... ello, en razón de que en toda la población no existen coches ómnibus para la conducción de cadáveres, cuyo traslado debe hacerse a pie por esta circunstancia".* (152/860)

Tras esa precaria solución, trasladándonos ahora al año 1949, las deficientes condiciones de la necrópolis y el procedimiento para dar cristiana sepultura a los difuntos volvieron a acaparar la atención de la prensa escrita que se ocupó del tema con ácidos comentarios. Nuevamente se cuestionó la forma de los traslados de féretros a mano por la ciudad, la falta de un carruaje fúnebre en la Municipalidad y el macabro espectáculo al que eran sometidos los vecinos por los ataúdes expuestos por días en los terrenos del cementerio, no enterrados y sin seguridad higiénica.

Estos aspectos humanitarios fueron posteriormente atendidos realizándose importantes trabajos para mejorar las condiciones de las inhumaciones, como también la incorporación de un suntuoso carro fúnebre tirado por caballos que permaneció en servicio hasta fines de la década del '50 y que era común observar guardado en la esquina de las calles Sarmiento y Leguizamón. Ignoro el destino final que se le dio a esa vistosa carroza cuando hicieron su aparición en el medio las primeras empresas fúnebres que comenzaron a emplear automóviles. De haberse previsto su conservación, hoy constituiría una valiosa pieza de exhibición semejante a los ejemplares que pueden observarse en el Museo de Luján.

Queja por un procedimiento policial

Recién luego de haber transcurrido unos cuantos años desde los comienzos de la organización del Territorio Nacional, el cuerpo policial pudo disponer de normas más o menos precisas que regulaban el desenvolvimiento de los funcionarios aunque no todas atendían específicamente la multifacética función que éstos debían llevar a cabo.

La estructura primigenia estaba dada en semejanza a la organización fortinera y las tareas específicas a cumplir se regulaban por órdenes o directivas emanadas del gobernador, como máxima autoridad local, como también por instrucciones emanadas del Ministerio del Interior.

En el ámbito más interno o doméstico, la Jefatura de turno establecía su política de conducción a través de resoluciones que en un principio no se sustentaban en preceptos legales orgánicos sino que se daban de acuerdo con el criterio o parecer de quien las emitía.

En atención a ello, podemos inferir, trasladados ya al plano operativo liso y llano, que ante la inexistencia de un cuerpo efectivamente organizado, regido por normas que determinen expresamente las obligaciones y los derechos de quienes lo componen, la acción individual de algunos funcionarios se hacía pública con un tinte autocrático, a veces egoísta, o en desmedro de los derechos de los ciudadanos, o para satisfacer mezquinos intereses personales o políticos.

Pese a esta realidad signada por el abandono legal que generaba gran incertidumbre

y desorientación, son innumerables los ejemplos de funcionarios policiales que, sin contar con la preparación necesaria para la delicada misión social que debían cumplir, supieron tomar justas decisiones, con criterio, tenacidad y entereza, recibiendo más de una vez el reconocimiento comunitario.

Ejemplificar esto sería extendernos en demasía. Ahora solamente quisiera rescatar un suceso que en forma casual se cruzó en mi camino el cual está contenido pormenorizadamente en un acta labrada en el Juzgado de Paz con jurisdicción en el paraje *"La Confluencia"*. A través de su lectura podrá conocerse un poco más el tratamiento o discernimiento que en aquellos lejanos tiempos de aplicaba a los distintos conflictos que caían en la orbita policial:

"En Confluencia, Quinto Departamento del Territorio Nacional del Neuquén, a diez de Julio de mil novecientos tres, siendo las tres y media de la tarde, compareció por orden de este Juzgado el detenido Isidro Mañá y expuso: Que el día cinco del corriente encontrándose transitando por una de las calles de esta Estación Neuquén, a las once de la mañana, se le presentó el agente de esta Comisaría Pedro Aguirre, quien le ordenó lo siguiese hasta la Comisaría, a donde tenía orden de conducirlo. Que una vez llegado allí, le ordenó el escribiente Señor Emilio Boyé que esperase en la oficina de dicha Comisaría, hasta la llegada del Comisario quien llegó como a las dos de la tarde acompañado de Don Miguel Muñoz. Que acto contínuo, el Comisario Señor José Belindo López, le informó al declarante que Don Miguel Muñoz habíale pedido su detención, acusándolo del delito de violación de correspondencia que debía tener el declarante en su poder una carta y que pedía fuese registrado. Que el declarante no se opuso a que se llevara a cabo acto tan indigno. Que el Comisario llamó a Muñoz que se encontraba en la pieza contigua y en presencia de éste, procedió al registro de sus ropas, registro infructuoso, pues que no apareció la pretendida carta. Que durante este registro se vio obligado a solicitar al Señor Comisario, que llamara al orden a Muñoz, el que se explayó en improperios e insultos contra el declarante, solicitud que fue atendida por el Señor Comisario, quien por dos veces requirió a Muñoz al respecto. Que después de esto se le intimó, dejara a disposición del Comisario sus equipajes que tenía aún en la Estación del Ferrocarril para ser también registrados. Que incontinente, no se negó el declarante, quien recibió orden del Comisario para ir a la Estación referida en compañía de un preso y el Sargento de esta policía Ramón Heredia. Que el declarante, en cumplimiento de dicha orden, fue a la Estación con los acompañantes citados, pero que reflexionando que no debía acceder o acatar dicha orden policial por creer el declarante que dicho allanamiento debía ser autorizado por el Juzgado de paz, se negó a dejar conducir su equipaje desde la Estación a la Comisaría dando orden al Jefe de la Estación Señor Mendoza que no entregara dicho equipaje sin orden suya. Que regresaron a la Comisaría los tres, es decir, el Sargento, el preso y el declarante. Que al preguntarle el Comisario, porqué no llevaba el equipaje, le contestó: Que no se negaba al registro de su equipaje que ordenaba el Comisario, siempre que fuese en una casa que no fuese la Comisaría y en presencia de dos personas idóneas, que pudieran justificar en cualquier momento lo que él califica de avance o atropello. Que en vista de ello, el Comisario se alteró y lo trató con palabras incultas procediendo de la misma manera Don Miguel Muñoz que se hallaba presente, dando orden el Comisario al Sargento Heredia que lo condujese al calabozo, a lo que el declarante no ofreció resistencia. Que a altas horas de esa misma noche, entró al calabozo el oficial encargado de la Comisaría Señor Boyé en compañía del Agente Montenegro, exigiéndole entregara la guía de su equipaje, y habiendo manifestado el causante no tenerla en su poder le arrebataron las ropas con que se cubría, registrándolo minuciosamente, sin conseguir su objetivo. Que el día seis a las ocho aproximadamente de la mañana pidió permiso al Comisario por intermedio del Oficial para ir a telegrafiar y se le negó. Que a las diez de la misma mañana se le puso en libertad. Que a esa hora se fue a la Estación del Ferrocarril

para remitir su equipaje a Roca, y en el momento que se disponía a hacerlo, se le presentó nuevamente el oficial de Policía con el Sargento y le intimó arresto. Que dejó sus equipajes en la Estación a merced del público y fue conducido por el Sargento Heredia hasta el portón de la Estación, desde donde lo condujo a la Comisaría el Agente Hipólito Díaz. Que llegado a la Comisaría pidió permiso al Comisario para mandar retirar su equipaje de la Estación y escribir una carta y se le contestó que: luego hablaremos. Que como a una hora después de esto, llegó el Sargento con un carro conduciendo su equipaje. Que el Comisario le obligó a que lo abriera acto que realizó el exponente. Que el Comisario procedió al registro minucioso, después de lo cual le devolvió la libertad. Que ya libre, en una calle fue víctima de un atropello por parte de Miguel Muñoz, que pidió al Comisario que a la sazón se acercaba lo protegiera, éste le contestó: no es nada, pero que en vez de protegerlo, lo condujo a la Comisaría donde lo obligaron otra vez a registrar sus equipajes, en presencia de Muñoz y Don Bernardo Nicolini, secuestrándole sus libretas de su propiedad que contienen datos privados, dejándolo otra vez arrestado. Que el día siete a las dos de la tarde, presentes en la Comisaría Muñoz y Nicolini, le propusieron una transacción que rechazó por no creerse culpable, en vista de lo cual lo condujeron al calabozo. Que el día ocho a las diez de la mañana le tomaron declaración, que no terminó por no saber la causa. Que hoy después de las tres de la tarde concluyó dicha declaración. Que hace la presente exposición en salvaguardia de sus derechos. Y leída que le fue, se ratificó en todas sus partes y la firmó por ante mí." Fdo. Isidro Mañá.-

Pocas horas después, concretamente al día siguiente, se registró un sugerente cambio de actitud por parte del quejoso señor Mañá y que se plasmó en el acta siguiente:

"En Confluencia, Quinto Departamento del Territorio Nacional del Neuquén, a once de Julio de mil novecientos tres, siendo las cuatro de la tarde, se presentó en este Juzgado de Paz el Señor Don Isidro Mañá y expuso: Que de su espontánea voluntad, venía por ante este Juzgado al solo objeto de retractarse, de los cargos e imputaciones que en el acta anterior hiciera en contra del Señor José Belindo López, Comisario de Policía de este punto. Que declara bajo su palabra de honor, que si hizo algunos cargos al señor López, fue porque los incidentes desagradables, porque pasó a causa de Muñoz, excitaron su ánimo al punto de que inconcientemente hiriese la susceptibilidad, dignidad y buen nombre del señor López, lo que lamenta y renueva su espontánea retractación. Leída que le fue esta su exposición, se ratificó y firmó ante los testigos que suscriben".- Fdo. Isidro Mañá – Hilario Briones – Manuel Linares – Pascual Claro (25-39/43 AHP).-

Rebelión policial

Este caso, que alteró la avenencia que debiera existir en la relación oficial, generó también la consiguiente preocupación en algunos sectores de la comunidad neuquina por haber sido testigos de una situación inusual que tenía por protagonistas nada menos que a las máximas autoridades del territorio.

La puja para ocupar espacios públicos de preferencia no es una acción privativa de hombres establecidos en los grandes centros poblados solamente, sino que también en los conglomerados pequeños, en determinados momentos, siempre se experimentó algo similar y quizás con mayor virulencia por el mayor conocimiento interpersonal, fundamentalmente en vísperas de alguna contienda electoral.

El ejemplo en cuestión, que configuró abiertamente un acto de rebeldía para con la autoridad gubernamental por parte del Jefe de Policía, si bien tuvo su tratamiento desde la esfera judicial con la detención del supuesto insurgente y el desarrollo del correspondiente proceso penal, no es menos cierto que dejó vislumbrar una velada disputa de poder en las

que los competidores apelaban a los más desatinados recursos, a veces sin observar siquiera su condición de funcionarios públicos, sus obligaciones y atribuciones, debilitando la estabilidad de las instituciones y la confianza que los habitantes habían depositado en ellos.

La considerable distancia con la autoridad central, las dificultosas comunicaciones, las características especiales del medio donde con mucho sacrificio, además de afrontar las adversidades impuestas por la geografía, el clima y la ausencia de confort, había que esforzarse a diario para consolidar una incipiente y precaria organización administrativa, hizo creer a muchos que aquí podían desenvolverse con algún grado de liviandad. Si a ello le agregamos el hecho de que los nombramientos o designaciones para un cargo oficial de nivel en el territorio, mayormente tenían como base el respaldo, recomendación o padrinazgo de algún político o militar influyente, bien podemos entender cómo por momentos la subordinación y dependencia solían resultar términos ficticios, privilegiándose intereses personales o de sectores animados por propósitos bien definidos que muy lejos estaban en contribuir al armónico desenvolvimiento de los organismos estatales. En estas particulares condiciones, los choques y conflictos eran absolutamente previsibles.

A continuación expondré, a través de la reproducción de las comunicaciones oficiales, este serio incidente registrado en el Neuquén creado por una abierta disputa entre el Jefe de Policía, Comandante don Tomás Bello y el Secretario de la Gobernación, a cargo del despacho de la misma, señor Juan Carlos Molinero.

La parte visible de la situación, es decir, lo que se fue haciendo público en el medio con el correr de las horas, está contenido en el texto del despacho telegráfico que el día 21 de mayo de 1919 dirigió al Subsecretario del Interior el gobernador interino Molinero. Este funcionario consignó lo siguiente:

"Con fecha de ayer se ha ordenado al Jefe de Policía que pusiera al frente del Piquete de Guardianes de Cárcel mandado por un agente actualmente, al Subcomisario de Policía Pedro Micheri, orden que ha sido desobedecida; en virtud de la resistencia manifiesta a cumplir disposiciones de esta Gobernación por parte del Jefe de Policía Señor Tomás Bello, se ordenó la suspensión de este funcionario y que se hiciera cargo de la Policía el Comisario Inspector Señor Leandro N. Alem, habiendo también negádose a cumplir esta decisión y acuartelado en la Jefatura el personal de esta Capital haciendo ostentaciones de fuerza y hostilidad. Ruego S.S. la adopción de una medida que garantice la autoridad del suscripto. Garanto a S.S. lograr con la mayor prudencia evitar choques". (138/797)

Otro mensaje enviado horas más tarde al mismo organismo dice lo siguiente:

"El Jefe de Policía sigue con las fuerzas acuarteladas habiendo convertido la Jefatura en campamento militar. Varios vecinos caracterizados se han constituido en esta Gobernación y bajo la Dirección del Jefe del Distrito Militar la custodian. He puesto en conocimiento del Señor Juez Letrado los delitos de sedición y usurpación de autoridad cometidos por el Jefe de Policía a sus efectos..." (138/799)

Con más detalles el gobernador interino siguió informando:

"Estando la Jefatura del Piquete de Guardia de Cárcel a cargo de un agente, el señor Gobernador ordenó, en virtud de haber sido declarado en disponibilidad el Jefe accidental Subcomisario Pathenay que se hiciera cargo de esa fuerza el Subcomisario Pedro Micheri, resolución que fue comunicada a la Jefatura de Policía con fecha 19 del corriente; que transcurridas 34 horas y como la Jefatura no hubiera dado cumplimiento a la citada resolución, a las 2 p.m. de ayer 20 se reiteró la orden a la Jefatura; que como a pesar de esa segunda comunicación tampoco se logra acatamiento, telefónicamente fue llamado el Jefe

de Policía a concurrir a la Gobernación, funcionario que respondió categóricamente no le era posible concurrir. Que sin embargo de todas estas gestiones para procurar la obediencia del Jefe de Policía, a las 4 p.m. por intermedio del propio Subcomisario Micheri se dirigió una nueva nota al Jefe de Policía ordenándole pusiera al frente del piquete al referido empleado; que como este regresara manifestando que el Jefe de Policía le había expresado que no acataba la resolución de referencia, la Gobernación dictó una resolución suspendiéndolo en sus funciones al Jefe de Policía señor Tomás Bello por su manifiesta desobediencia en la que al propio tiempo se disponía se hiciera cargo de la Jefatura el Comisario Inspector Don Leandro N. Alem, el que despachado a las 5 ¾ p.m. a hacerse cargo de esa dependencia, fue recibido por fuerzas de la Policía armada a Máuser y con bayoneta calada. Enterado por el Inspector Alem, el Jefe de Policía de la orden de hacerse cargo de la Jefatura entregándole asimismo una nota en que se le comunicaba esa resolución, el señor Bello le manifestó que no acataba esa orden sin dar más explicaciones; para agotar un temperamento conciliatorio el Gobernador comisionó al Teniente Coronel Don Ramón Rodríguez, Jefe del 25 Distrito Militar, para que se apersonara al Señor Bello y le hiciera comprender la grave falta en que incurría que daría motivo a alarma y desconfianzas en la población; a pesar de esto el señor Bello insistió en su negativa. Que como el Inspector Alem informase que había podido comprobar el acuertelamiento de fuerzas policiales de la Jefatura, el señor Gobernador, a fin de garantir la seguridad pública resentida en la forma expresada, concentró en el local de la Gobernación un núcleo de vecinos que espontáneamente se ofrecieron, al frente del mismo venia el Jefe del Distrito Militar, los que lo han acompañado toda la noche en número de 35 haciendo guardia; el señor Bello continúa con su actitud habiendo convertido la Jefatura en un campamento militar y los vecinos mencionados anteriormente continúan guardando la Gobernación. El Jefe del Distrito Militar se ha dirigido telegráficamente al Comando pidiendo el envío inmediato de tropas a fin de evitar se produzcan hechos graves. El Gobernador ha puesto en conocimiento de estos hechos al Juzgado Letrado a fin de que tome la intervención que corresponda por sedición y usurpación de autoridad. Que estos hechos aunque sucintamente y telegráficamente en carácter de urgentes y en su debida oportunidad han sido comunicados al Señor Sub-Secretario del Interior. Informe suministrado al Señor Jefe del Distrito de Correos y Telégrafos para ser transmitidos al Señor Ministro del Interior por orden verbal que en este momento transmite al citado Jefe en nombre del Secretario de Estado de referencia. Fdo.) J.C. Molinero – Gob. Interino". (138/800)

Por mi interés para conocer más pormenores de este curioso episodio, luego de superar algunos inconvenientes, finalmente pude acceder a la causa judicial promovida en su oportunidad. De la misma he creído provechoso extraer textualmente algunas de sus diligencias pues ello permitirá tener un más acabado conocimiento por parte del lector. El asunto comienza así:

Con fecha 20 de mayo de 1919, el gobernador interino se dirige por nota al Juez Letrado del territorio, Dr. Angel R. Pla Bavio, haciendo saber que había suspendido en sus funciones al Jefe de Policía por faltar al cumplimiento de sus obligaciones, a la vez que se resistió a la orden de poner en posesión de su cargo al Comisario Inspector Leandro N. Alem, designado por Molinero para reemplazarlo. Especificando detalles, Molinero agregaba también diciendo que el jefe policial había acuartelado la Jefatura *"estableciendo centinelas y cantones con muestras evidentes de hostilidad, alterando las garantías y una absoluta hostilidad al gobierno del subscripto, tales hechos en mi concepto entrañan el delito de sedición...".*

El mismo día, sin mediar otro trámite, el Juez Letrado emite una dispositiva haciendo notar la gravedad de la situación creada, señalando:

"Autos y Vistos: Resultando del presente oficio de la gobernación del Territorio haberse

cometido el delito de sedición por el Jefe de Policía, Tomás Bello, quien encabezando al personal de la gendarmería, se ha alzado contra la autoridad local; y siendo ya público este hecho, por cuanto el infrascripto ha sido informado por el personal del juzgado de que en la Jefatura de Policía se ha reconcentrado todo el personal de la policía, el que debidamente armado hace obstentación de fuerza apostando centinelas en las proximidades del edificio y no permitiendo el tránsito por las calles adyacentes; que en la Gobernación del Territorio se encuentran reunidos unos cuantos agentes de policía que se conservan fieles al gobierno y que además se encuentran varias personas que expontáneamente se han puesto a las órdenes del gobernador. Que no es posible prever las consecuencias o fines inmediatos de este alzamiento; que todo esto tiene sumamente alarmada a la población, pues importa la desaparición de las garantías constitucionales, toda vez que no existen fuerzas del gobierno para someter a los sublevados.- En tal virtud el infrascripto resuelve: 1° Librar oficio telegráfico al Señor Ministro del Interior con trascripción de este auto, solicitando el envío, con la urgencia que el caso requiera de las fuerzas necesarias para restablecer el orden. 2° Instruir el correspondiente sumario, al que servirá de cabeza el oficio que precede. 3° Una vez restablecido el orden practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento del hecho y la detención de los autores.- Dése al Ministerio Fiscal la participación que corresponda.- Fdo.) Ángel R. Pla Bavio.

En el ámbito oficial neuquino, cada uno de los actores inmersos en el conflicto exteriorizaba públicamente su postura. El gobernador interino resolvió hacer conocer a la población en general el grave problema suscitado, distribuyendo un volante con el siguiente texto:

"AL PUEBLO – Ante el desacatamiento injustificado por parte del Jefe de Policía, don Tomás Bello, a las resoluciones de esta Gobernación, con fecha de ayer se ha suspendido a este funcionario en el ejercicio de sus funciones, medida que, como es de dominio público, ha dado margen a que el empleado suspendido haya acuartelado las fuerzas de policía, resistiendo aquella resolución.- Esta Gobernación ha adoptado las medidas necesarias para garantir la tranquilidad de la población, contando para ello con el concurso de un núcleo de vecinos caracterizados y del señor jefe del Distrito Militar, y tal vez dentro de pocas horas, quede solucionada esta situación.- Neuquén, Mayo 21 de 1919 – J. C. Molinero – Gobernador Interino".-

Por su parte, en la misma fecha, el Jefe de Policía Bello hizo circular también en el vecindario una comunicación tipo volante de idénticas características que el comunicado gubernamental, pues ambos aparentan haber sido confeccionados en la misma imprenta, con los siguientes términos:

"AL VECINDARIO – Para evitar la propagación de rumores tendenciosos que alteren la tranquilidad del vecindario, a causa del conflicto de autoridades, empeño mi palabra de que en ningún caso habrá la mínima alteración del orden público ni sufrirán menoscabo los derechos individuales e intereses colectivos.- Mantengo estricta disciplina; la vigilancia realízase eficazmente; no hay desmedro alguno de la autoridad.- Todo ciudadano que viere conculcados sus derechos o amenazados sus intereses por cualquiera que quisiere aprovechar o provocar confusión, no tiene más que dirigirse al suscripto para obtener plenas garantías.- Encarezco que no se pierda la serenidad por cuanto nada anormal hay que no sea solucionado por los altos poderes de la Nación. Confianza y tranquilidad es lo único que pido al pueblo.- Neuquén, Mayo 21 de 1919 – Tomás Bello – Jefe de Policía".

Simultáneamente, con alcance interno, el Comandante Bello difundió la siguiente

comunicación a su personal:

"ORDEN DE JEFATURA DE POLICIA: El Jefe de Policía que suscribe, hace saber a todos los Comisarios, Subcomisarios y agentes de Policía, ya sean asistentes, ordenanzas u ocupados en servicio auxiliar que se hallen en esta Capital, deben presentarse en el día de hoy a Jefatura a recibir órdenes.- La falta de cumplimiento de esta resolución, será causa de remoción.- Neuquén, Mayo 21 de 1919 – Tomás Bello – Jefe de Policía".

Como se advertirá, cada una de las partes en puja fijó su posición firmemente sin miras de conciliación alguna.

Al conocer detalles de la situación suscitada en suelo neuquino, el Ministerio del Interior dispuso que el Jefe del Distrito Militar local, Teniente Coronel Ramón R. Rodríguez, se hiciera provisoriamente cargo de la Jefatura de Policía. Éste asumió el día 21, siendo entregada la repartición policial por el Comandante Bello sin la más mínima objeción y bajo las formalidades de estilo.

En la jornada siguiente Bello fue detenido, colocado a disposición del Juez Letrado e inmediatamente indagado. Tras manifestar sus circunstancias personales como que era viudo, de sesenta y un años de edad y Teniente Coronel de la Reserva de Línea, comenzó a responder las preguntas que puntualmente le formuló el magistrado.

En términos generales, para justificar su cuestionada posición, alegó que le resultó sumamente extraño el escrito del gobernador interino en el que le comunicaba su suspensión, pues la nota carecía de los sellos oficiales como era la práctica ordinaria, poniendo en duda su autenticidad, incluso tampoco se acompañaba el recibo de recepción correspondiente y, que al intentar comunicarse con el señor Molinero para aclarar la cuestión, el empleado que recibió su llamado le dijo que el gobernador no iba a atenderlo. Asimismo, sabía que Molinero, por su condición de interino, no tenía atribuciones suficientes como para suspenderlo en el cargo. Su duda también se acentuaba atendiendo a que el gobernador interino le ordenaba que debía entregar la Jefatura de Policía al Comisario Inspector Leandro N. Alem, ya que unos pocos días antes, en una conversación mantenida en la gobernación, le transmitió a Molinero la observación que él había recibido cuando concurrió al Ministerio del Interior en razón de haber ordenado (Molinero) que Alem quedara a cargo de la repartición durante su ausencia, haciéndole saber las autoridades ministeriales que el gobernador había hecho mal en disponer ese reemplazo porque ese funcionario tenía serios problemas de salud y estaba la posibilidad de que surgieran incorrecciones.

Ante otras preguntas, Bello respondió que dada la normalidad imperante en la cárcel y teniendo noticias que de que el Jefe del Piquete de Guardia Cárcel, don Ricardo Peixoto, estaba en viaje de regreso y arribaría desde Buenos Aires en pocas horas más, no se justificaba designar a un interino por tan poco tiempo. Que en modo alguno su decisión de extremar la vigilancia y control de las personas que llegaban a la Jefatura de Policía significaba un acto de rebeldía ni mucho menos y que las patrullas desplegadas en el pueblo tenían por objeto resguardar la seguridad, aunque sí le llamó mucho la atención y le causó preocupación los insinuantes movimientos que se registraban en la sede de la gobernación, donde se podía observar a civiles armados con fusiles que se trajeron de las instalaciones del Tiro Federal, entre los cuales habían algunos presos que el mismo Molinero había sacado de la cárcel.

Como paso siguiente, a pedido del mismo Bello, que invocaba razones de salud, el Juez consideró la edad del causante y la naturaleza del delito imputado, accediendo a mantenerlo detenido en su domicilio.

En otro orden hay que decir que, al momento de hacerse cargo de la Policía el Teniente Coronel Rodríguez, fueron cesanteados por el gobernador provisional el titular de la Comisaría de la Capital, Comisario Fermín Rosas Cuestas y también los Subcomisarios

Arturo Gómez, Santiago de Barbará y Ramón H. González por haber cooperado en el accionar del Jefe de Policía Bello. Para ellos, el día 31 de mayo, el Juez Letrado ordenó su detención.

La causa prosigue su tramitación y el 2 de junio Tomás Bello presenta un escrito al Juzgado solicitando se le conceda la libertad bajo caución juratoria. El magistrado pasa vista al Ministerio Fiscal desde donde se informa que, siendo el delito imputado castigado con pena no privativa de la libertad, no habría inconveniente alguno para que se haga lugar al pedido en la forma requerida. A las 7 de la tarde de ese mismo día, el Comandante Bello recuperó su libertad e hizo saber al Tribunal que el día 4 se trasladaría a la Capital Federal fijando su residencia en la calle Fray Cayetano N° 326.

El 30 de junio el Dr. Pla Bavio dictamina haber practicado las diligencias necesarias y logrado acreditar la semi-plena prueba de la existencia de los delitos de desacato a la autoridad, sedición y usurpación de autoridad cometidos por Bello, disponiendo su prisión preventiva y trabando embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de $ 500,00 m/n. El Fiscal coincidió con ese pronunciamiento y seguidamente el Juez sobreseyó a los otros funcionarios policiales detenidos por entender que habrían obrado de acuerdo con los alcances del artículo 81°, inc. 15) del Código Penal y en concordancia con el artículo 230° del mismo texto legal, eximiéndolos de responsabilidad.

Seguramente, en vista del curso que tomaba el proceso, el 20 de agosto Tomás Bello se presentó en la Escribanía de Ismael Moyano Schneider de la ciudad de La Plata donde se confeccionó una escritura por medio de la cual otorgó amplios poderes al señor Emilio Guiñazú, residente en Neuquén, para que lo represente en el juicio. Este defensor, en fecha 15 de septiembre, presentó al Juez un extenso escrito, en subsidio a la Cámara Federal de La Plata, revirtiendo por oposición y convincentes fundamentos, incluso aludiendo jurisprudencia comparada, todos los puntos sobre los cuales el magistrado basó su decisión, reclamando por último el sobreseimiento definitivo de su defendido.

Luego de dictaminar el Juez, en forma concisa y sin mayores consideraciones, que no hacía lugar al pedido impetrado por la defensa, elevó el sumario a la instancia de apelación.

El día 29 de diciembre de 1919, la Cámara Federal revocó la prisión preventiva dictaminada en primera instancia en relación al prevenido Bello, argumentando:

"... que las incidencias producidas entre el señor Gobernador interino de Neuquén y el Jefe de Policía se deben solamente a la mala interpretación de éste último, Tomás Bello, de sus atribuciones y las de aquél como funcionario, sin que exista la intención criminal que caracteriza todos los delitos. Que corrobora este aserto el hecho de haber el Señor Bello entregado la gefatura a la persona indicada por el Ministerio del Interior...".

Inmediatamente, en esa fecha, la misma Cámara emitió otro dictamen consignando lo siguiente:

"Vistos – Considerando: Que se hecha de menos en estas actuaciones sumariales, toda la correspondencia que con las autoridades superiores e inferiores, debe haber mantenido el imputado en su carácter de Gefe de Policía del Neuquén, durante el desarrollo del suceso de esta referencia, desde el principio de su discusión con el Gobernador del Territorio, existente ella sin duda en aquella Policía, y así mismo la que pudo él haber tenido por vía telegráfica, referente una y otra al mismo asunto.- Que posible es que esos antecedentes, de importancia especial sin duda, sobre todo los relacionados con los Ministerios de la Nación de que se hace mérito, y aún solo las comunicaciones de estos Ministerios y el prevenido, arrojan mérito para juzgar de la existencia o inexistencia del delito o delitos denunciados.- Que es extemporánea o puede serlo entre tanto la medida de juzgar si dentro de estas actuacio-

nes en su estado actual, hay reunidos requisitos bastantes para convertir la detención en prisión, y desde luego en la duda, favorable siempre en materia criminal, se impone una solución contraria.- Por estos fundamentos se deja sin efecto la resolución apelada.- Y diga el Señor Juez porque estando detenido el ex – gefe en su domicilio (fs. 19) ordena a fojas sesenta vuelta, se le notifique en la Capital Federal (fs. 66), lo que dio lugar a la resolución de foja sesenta y ocho vuelta y sesenta y nueve, y después el mismo ex – gefe da el poder de foja sesenta y dos en esta ciudad de La Plata, todo sin los justificativos que les conciernen. Al efecto, sáquese copia por Secretaría de estas constancias y de esta resolución en esta última parte, con que se formará expediente, en el que se librará el oficio para el informe del Señor Juez.- Y fecho todo, devuélvanse estos autos".

El 6 de febrero de 1920 se devuelven los autos al Juzgado neuquino. Lamentablemente no obra agregada la decisión final determinada por el magistrado actuante aunque, a estar por el contenido de una nota en la que el gobernador, Tcnl. Francisco R. Denis, solicita al Juez el envío de una copia certificada de la *"sentencia absolutoria"* dictada respecto del imputado, es factible intuir que la causa en cuestión finalizó con una decisión exculpatoria en favor del Comandante Tomás Bello.

Ahora bien, es evidente que en aquellos días el ambiente imperante en la capital neuquina no se caracterizaba por una armónica o placentera relación entre algunos sectores sociales de relevancia bien definidos, los cuales exteriorizaban sus diferencias apelando a los medios de difusión existentes con ácidas notas editoriales e inflamados artículos periodísticos. Circulaban rumores, por versiones venidas de Buenos Aires, de que el interinato de Juan Carlos Molinero llegaría a su fin de un momento a otro pues el gobierno central estaba pensando en Tomás Bello para designarlo nuevo gobernador del territorio. Recordemos que al cesar en sus funciones el gobernador Eduardo Elordi, el 24 de agosto de 1918, su Secretario de Gobierno (Molinero) asumió en forma interina permaneciendo como tal hasta el 2 de julio de 1919.

A propósito del gobernador Elordi, puede comentarse además, que en algún momento su relación con el Comandante Bello también tuvo momentos ríspidos pero que aparentemente se habrían suavizado. Un artículo aparecido en el diario *"Río Negro"*, en su edición del 10 de mayo de 1917, bajo el título *"RUMOR"*, informaba lo siguiente:

"Según rumores que se propagan, el viaje del jefe de policía, teniente coronel don Tomás Bello, a la capital federal, obedece a disensiones surgidas con el gobernador del territorio señor Elordi.- A estar a esos rumores, trátase de cuestiones graves, desde que se atribuye al jefe de policía la resolución de imponer al gobierno la necesidad de la separación de uno de ambos funcionarios".

Simultáneamente, al ya enrarecido clima capitalino, se agregaba otro ingrediente que en modo alguno iba a aquietar las aguas o calmar los ánimos como lo era una sostenida lucha emprendida por simpatizantes del "Centro Obrero", la "Unión Vecinal" y la "Liga Radical" para cubrir cinco Concejales Municipales y un Juez de Paz titular, cuyo acto eleccionario había sido fijado para el día 27 de julio

He tenido acceso a unos pocos ejemplares del dominical órgano periodístico *"El Neuqueniano"*, cuyo editor era el señor Cesáreo Fernández, a quien algunos de los testigos que depusieron en la causa de Bello, tildaban de anarquista, revolucionario y que mantenía una manifiesta afinidad con el Jefe de Policía. Esta persona integró la nómina de candidatos a Concejales pero no logró acceder a una de las cinco bancas pues en el orden de votos alcanzados resultó sexto con tan solo una diferencia de dos sufragios respecto del quinto elegido.

A través de controvertibles artículos, Fernández reparaba con frecuencia en la ac-

ción del Secretario de Gobierno a cargo del despacho de la gobernación, señor Molinero, y también hacía observaciones respecto de la acción comunal del Presidente de la Comisión Municipal, señor Miguel Mango, manteniendo a su vez un duelo con mucho contenido mordaz con otros contendientes políticos a propósito de la dura lucha con miras a la elección para Concejales. También por entonces se destacó la seria disputa que el mencionado editor mantuvo con el reiteradamente cuestionado vecino, don Adolfo León D'Achary, quien lo querelló criminalmente por injurias. Resulta que Fernández, en una reunión pública llevada a cabo en el memorable "Hotel Confluencia" de Neuquén, lo había atacado duramente y por elevación también cargó sus dardos contra el gobernador interino por haberlo nombrado Subcomisario con el propósito de tenerlo como instrumento personal para intimidar y coaccionar, sin haber considerado en lo más mínimo los malos antecedentes de D'Achary, cuyo protagonismo en diferentes asuntos polémicos enumeró ante los asistentes.

En un suplemento especial de *"El Neuqueniano"*, editado el día 31 de mayo de 1919, se da a publicidad el resultado de una entrevista periodística que se le hiciera al Comandante Tomás Bello en su domicilio y cuando permanecía detenido sujeto a las alternativas de la causa que se tramitaba en el Juzgado Letrado. Por resultar interesante su contenido y porque permite acceder a otros detalles atinentes a este suceso, he estimado conveniente transcribir a continuación algunas de sus partes:

"Dada la ansiedad que hay por conocer los pormenores de los hechos pasados, nos pareció conveniente ocurrir al señor Tomás Bello en requerimiento de antecedentes. Este caballero respondiendo a nuestro anhelo nos dijo: Después que las cosas han pasado, recién me he dado cuenta que he caído como un zopenco en la emboscada que me había armado el gobernador Molinero, en complicidad con varios empleados superiores del Ministerio del Interior y su repartición inmediata en los Territorios Nacionales.- Precisamente, ya no pensaba volver al territorio; y tan es así, que había pedido pasajes en Buenos Aires mismo para mandar buscar mis hijos. Estos pasajes estaban acordados teniendo hasta ahora orden del señor gobernador de expedirlos. Mis muebles, los pensaba llevar después.- Las cosas en este estado, proporcionaron la ocasión que hablase con el señor Ministro del Interior, conversación que roló sobre la posición del Inspector Alem al frente de la Jefatura, por disposición expresa del gobernador señor Molinero, para lo cual había retirado de la Jefatura al Comisario señor Cuestas. Con razón o no, el hecho fue que coincidimos con el señor Ministro, el subsecretario señor Espeche y también con el asesor letrado de Territorios Nacionales, señor Ruiz Moreno, que era peligrosa e inquieta la situación de la repartición policial con Alem, a la cabeza.- Por otra parte, era atentatoria a la salud del mismo Alem, ponerlo en atenciones superiores a su capacidad mental y consistencia física. Bien sabido es, que está enfermo.- El señor Ministro convino conmigo en que me viniera lo más pronto posible a hacerme cargo de la Jefatura hasta que pudiera venir el Inspector López Prieto designado últimamente para que prestase servicios en este Territorio. Expresado así el deseo del señor Ministro, me vine al día siguiente llegando a ésta el 9 del actual. Efectivamente, el señor Ministro como el señor Espeche y yo, teníamos razón en cuanto a temer disturbios, conflictos y dificultades en la marcha de la Jefatura, pues hacían dos días que el gobernador Molinero, había dispuesto dar de baja al jefe inmediato de la policía fronteriza oficial en comisión, venido de Buenos Aires, y también a toda la tropa que la formaban 40 hombres, por que uno de éstos se había distraído sin saludar al señor gobernador. No podía ser más infantil el motivo, por el que se venía a tomar una resolución que dejaba en la calle, sin ropa, sin pan y sin hogar a tantos hombres. Intervine para regularizar esta situación y conseguí establecer la disciplina y respeto entre esa unidad con una tolerancia solapada por parte del señor gobernador, quien creía haber quedado moralmente quebrado ante la actitud mía como jefe de policía, concordante con las instrucciones que el mismo señor subsecretario del Interior dijera al señor Molinero encareciéndole las medidas de orden y

prudencia capaces de solventar tan inquietable situación. El gobernador Molinero, aceptó totalmente las medidas por mí tomadas. Ahora ¿qué quedaba en el fondo del gobernador Molinero?.- Odio y sed de venganza contra el oficial Varela y todos los agentes de la unidad fronteriza; y desde ese momento preparó su decisión vengativa. Me insinuó como conveniencia ir dando poco a poco de baja a todos los agentes de la fronteriza, principiando por el oficial Varela. Mandar al Comisario señor Cuestas a Junín de los Andes; al Comisario Arturo Gómez a Tricao Malal; al Subcomisario Barbará a Ñorquín; al subcomisario González a Buta Ranquíl; al oficial Dellatorre a la calle; al Comisario Barreiro lo quería preso; y que pusiera al frente de la Comisaría de la Capital al subcomisario Domínguez.- Le observé que, dado el tiempo, los malos caminos, la crecida de los ríos, no era posible hacer rotación de empleados y que no había una razón de exijencias justificadas para hacer este movimiento. Todo esto vino seguramente a determinarlo a crear las dificultades que estallaron el día 20 a las 3 de la tarde y que explican las siguientes comunicaciones de que doy copia a V. Señor Director, pidiéndole discreción en su publicación.- Preguntamos luego al comandante Bello: - Se ha dicho que Vd. acusará al gobernador señor Molinero como promotor de escándalo y como autor de actos subversivos, ¿qué hay de eso?. –Sí, efectivamente, pienso hacerlo, comprendiendo en esta acusación algunas faltas graves y de carácter delictuoso cometidas por el gobernador Molinero. Se dice que Vd. se ausenta del Territorio ¿es verdad eso?. –Así pienso; pero por hoy no quiero y no puedo, pues Vd. sabe que estoy preso, aunque en mi casa, y ante todo, sobre los motivos que hubieran determinado mi retiro del Territorio tendría que hacer una larga exposición, que es mejor dejar, por ahora, para otro número de su periódico. Con lo dicho es bastante por ahora".

Por su lado, el editor periodístico Fernández tomaba parte en la cuestión emitiendo opiniones al respecto, una de las cuales, bajo el título *"Deudas contraídas"*, señalaba:

"El gobernador Molinero ha contraído cuatro deudas, en distintos plazos, y todos convergentes al mismo fin.- 1° Su deber de comprobar la imputación que ha hecho al jefe de policía, señor Bello, acusándolo de sedición.- 2° Responder a la acusación que el mismo señor Bello le hará en carácter oficial, y como representante legítimo de la repartición de policía, por los abusos, avances de autoridad, ejercicio de poder indebido y fuera de sus atribuciones de gobernador, tales como las de traer presos de la cárcel, armarlos e investirlos de agentes de policía, haciendo detener a ciudadanos y a empleados sin ponerlos a disposición de juez competente.- 3° Afrontar y responder al juicio político que en el senado de la Nación se le entablará, debiendo previamente determinarse si el señor Molinero es o no gobernador legal del Neuquén, o, simplemente, encargado del despacho de la gobernación; y 4° Deberá responder personalmente de los actos vejatorios que ha ordenado cometer contra la persona del señor Bello.- Estas deudas son sagradas porque ellas importan a los que las contraen la obligación de cargar con las consecuencias que las leyes de nuestro país castigan".

También en la oportunidad *"El Neuqueniano"* reprodujo un artículo que había publicado por esos días el diario *"La Nueva Provincia"* de la ciudad de Bahía Blanca. El mismo se refería a este tema de esta forma:

"LOS SUCESOS DEL NEUQUEN – Dijimos en número anterior que teníamos conocimiento de la detención del jefe de policía, señor Bello y agregamos que tal medida no la creíamos ajustada a disposiciones legales, pues que no hay evidencia de los hechos imputados a aquel funcionario, desde que no se ha instruido sumario administrativo alguno, por persona representante del ejecutivo o funcionario ajeno en absoluto a los hechos que se han producido en Neuquén.- El encargado de la gobernación, acusador en este caso del señor

Bello, está moralmente inhabilitado para ordenar la instrucción de un sumario. Su ojeriza al jefe de policía es allí bien conocida y más que en causa fundada alguna, tiene su origen en la versión que circula en el territorio, dando al señor Bello como candidato seguro a la gobernación del territorio. Este rumor que ha venido circulando allí insistentemente desde hace tiempo, parece que ha contrariado cierto elemento que no oculta sus aspiraciones a la gobernación del territorio. Tendrán estos o no tendrán méritos para tan elevado puesto; no es ello lo que debe discutirse, ni es esta la oportunidad de abrir juicio; sólo sí, puede decirse que desde el momento en que tal rumor se echó a rodar, el comandante Bello dejó de ser persona grata para quienes se consideran allí los candidatos de sí mismos, a gobernadores del territorio y no se ha perdido oportunidad alguna de entorpecer la acción moralizadora que desarrollaba en la repartición a su cargo, como tampoco en crearle obstáculos para molestarle.- La justicia letrada del territorio, a cargo actualmente del doctor Bavio, -que no creemos personalmente hostil al señor Bello- parece haber tenido alguna complacencia con ese círculo que trabaja por la eliminación del jefe de policía, pues se nos informa que desde su llegada a la capital de Neuquén ha desenterrado toda una serie de expedientes de carácter policial, que estaban archivados y que por lo visto no presentaban resquicio alguno para dar asidero a nada concreto contra el jefe de policía.- Este resultado negativo en el examen y estudio de tales sumarios no puede sorprender a quienes conocen de antigua data al comandante Bello, pues bien sabido es que la moral es una de sus más bellas cualidades como también se sabe que con el cumplimiento del deber no hay para él amistad ni lazo alguno que le hagan tener consideraciones especiales para con sus subalternos.- Exigió siempre en todas partes, exige y exigirá en adelante, rectitud, verdad y honestidad, siendo el primero en dar el ejemplo.- Ahora bien, si el secretario a cargo de la gobernación, que es el acusador del jefe de policía está moralmente inhabilitado para tomar medidas directas contra éste, el juez letrado, de ser vedad lo que se nos informa y dejamos consignado, debe también inhibirse de entender en cualquier sumario que haya de instruirse y pasar los antecedentes al magistrado que corresponda.- El pretendido alzamiento del señor Bello contra la autoridad que representa el secretario a cargo de la gobernación, el arresto de que se habla, su incomunicación, procesamiento y demás no son otra cosa que efectos del politiquismo neuqueniano que tienden a eliminar a un posible y temido candidato a la gobernación del territorio que jamás expresó tal aspiración, aunque en verdad ella sea la de los hombres más representativos y de trabajo de Neuquén".

No quiero dilatar más esta recopilación, de la cual aún queda material debiendo cortar de una vez el relato de este episodio que constituye una curiosa página de la historia desconocida del Neuquén. Pero apelando a la paciencia y con la seguridad de que el lector ya se habrá formado una consideración al respecto, me queda solamente por reproducir la comunicación que el mismo Comandante Tomás Bello hiciera el día 23 de mayo de 1919 al Ministerio del Interior, inmediatamente después de que fuera detenido en averiguación de los sucesos referidos:

"Sr. Ministro del Interior – Dr. Ramón Gómez.- El subsecretario del Ministro del Interior me ha dirigido un telegrama en el cual me dice que el señor gobernador interino del territorio, don Juan C. Molinero, ha dado cuenta que, en mi carácter de jefe de policía, he desobedecido sus órdenes; que me he negado a poner al frente del comando del piquete guardia cárcel, como ordenara, al comisario Micheri; que esta negativa no procedía por ser el jefe de policía un subordinado del gobernador y que sus actos no pueden ser discutidos por ningún empleado de su dependencia, lo que ha motivado mi suspensión. En consecuencia, el señor subsecretario me ordena hacer entrega de la jefatura de policía al teniente coronel señor Ramón Rodríguez, sin perjuicio, dice, de las reclamaciones fundadas que oportunamente pueda hacer ante el ministerio de V.E.- Esta orden fue inmediatamente acatada y

comuniqué telegráficamente haber dado cumplimiento a ella.- Réstame ahora, señor ministro, aclarar los fundamentos que el subsecretario del interior invoca como justificativo de la resolución dictada. Niego sea exacto lo afirmado por el gobernador al ministerio del interior y, desde luego, que haya habido desobediencia alguna. En este caso exijo que el gobernador pruebe lo por él aseverado.- Hago esta exijencia, señor ministro, porque yo tengo como culto de mi vida el más estricto cumplimiento a mis deberes y obligaciones como empleado público.- El hecho que el gobernador ha puesto en conocimiento de ese ministerio y que llama una desobediencia de mi parte ha ocurrido así: El jefe titular de guardia cárcel Ricardo Peixoto, quien se halla en Buenos Aires, en uso de licencia, en su ausencia, la superioridad encomendó la jefatura de esa unidad al subcomisario Domingo Larre Pathenay, haciendo se segundo jefe el oficial en comisión señor Marcelino Dellatorre. Por disposición gubernativa el subcomisario señor Pathenay fue ocupado en comisión especial y después declarado en disponibilidad. Quedó al frente del cuerpo el segundo jefe. Esto ocurrió el día 17 de abril.- Declarado en disponibilidad el jefe accidental subcomisario Pathenay hice yo mismo un telegrama al jefe titular señor Peixoto llamándolo a ocupar su puesto. Este hizo avisar que llegaría a ésta el martes 20 del actual, a la noche. El mismo día a las tres de la tarde recibí una comunicación del señor gobernador la que me ordenaba pusiera al frente del piquete al subcomisario Micheri.- Hablé con este empleado en la Jefatura y le dije que tenía esta orden y que me gustaría mucho cumplirla; pero debiendo llegar esa noche el señor Peixoto, jefe titular del cuerpo, deseaba esperar al día siguiente, es decir, al 21, para evitar estos cambios por breves horas; que en caso de no llegar el señor Peixoto lo pondría en posesión del comando.- Agregué que dijera esto mismo al señor gobernador, lo que yo tendría ocasión de ratificar, personalmente, una hora más tarde, cuando yo hablara con él.- El subcomisario Micheri se retiró a las 3,40 p.m. Volvió a jefatura trayéndome una nota, con recibo de retorno, que yo mismo tomé y firmé, la que me comunicaba haber declarado cesante al jefe de guardia cárcel señor Peixoto y que pusiere al señor subcomisario Micheri, al frente de la gendarmería.- Al requerirme el subcomisario Micheri contestación a esta nota le dije: -Dígale al señor gobernador que yo le contestaré enseguida.- No había transcurrido un cuarto de hora cuando se presentó a jefatura el inspector Alem y me hizo entrega de la nota que copiada literalmente dice así: Señor Jefe de Policía – Habiendo en la fecha esta gobernación resuelto suspender a Vd. en sus funciones, por haber desobedecido órdenes emanadas del subscripto, sírvase usted hacer entrega de la Jefatura de Policía al inspector señor Leandro N. Alem. Saluda a Vd. J. C. Molinero – A. Valero – Secretario interino.- Como verá el señor ministro, con esta nota el gobernador me comunicaba haberme suspendido en las funciones como jefe de policía y ordenándome la entrega de la jefatura al inspector Alem.- Dije también a éste que yo contestaría al señor gobernador; pues, necesitaba cerciorarme si esa comunicación era auténtica puesto que estaba escrita en papel que no es el que de ordinario se usa y no tenía el sello oficial.- No he dado una sola contestación negando dar cumplimiento a lo que se me ordenaba. Tomaba simplemente tiempo para resolver el caso que el señor gobernador planteaba con tan precipitadas resoluciones, y a prima facie, había resulto inmediatamente presentar mi renuncia dirigiéndola directamente al ministerio del V.E. Francamente no me consideraba resuelto a cargar con las responsabilidades que forzosamente tendrían que producirse, dado el carácter, la índole que encerraban las resoluciones del señor gobernador, cuando resolvía así exabrupto encomendar a la jefatura de policía, es decir, la repartición encargada del orden público, a un empleado de tales condiciones morales, de tan mala capacidad mental y física, como es el inspector Alem.- Recordaba que en mi última entrevista con V.E. coincidíamos en apreciar que este empleado no podía ni debía estar al frente de la jefatura, apreciaciones también coincidentes con el pensar del subsecretario del interior y el asesor letrado de territorios nacionales, quienes expresamente a mí así me lo manifestaron. Debo a esta opinión y a ese concepto que V.E. me autorizara para ponerme en viaje rápidamente de esa capital a este territorio

a substituír en la jefatura al inspector Alem, quien por inconsulta resolución del gobernador, había encargado a éste del despacho de la repartición policial.- No necesito afirmar con otros detalles esta circunstancia porque V.E. debe recordar bien que lo ocurrido es tal cual indico.- Si como agente de orden público; si como funcionario que anhelo la austeridad en el gobierno a base de justicia, honestidad, administración bien entendida, había aceptado con V.E. la conveniencia de alejar de la dirección policial al inspector Alem; si dominaba el principio de la fuerza moral que sustenta esta preocupación ¿cómo podía yo consentir una resolución del gobernador que echara por tierra y anonadara todas estas intenciones de que con V.E. habíamos hablado y estaba yo de acuerdo, sin que buscara al menos en una forma dilatoria conseguir que el señor Molinero desistiera de llevar a cabo lo que se proponía?.- No ha respondido a otro móvil mi dilación, la que tampoco me dio oportunidad para que entrara en juego la prudencia, porque lo impidió el eslabonamiento sucesivo de las notas emanadas de la gobernación, en el corto espacio de una hora, sin que hubiese algún peligro, sin que hubiera alguna necesidad urgente y apremiante, sin que existiera ni remotamente la sospecha de acto alguno por mi parte que amenazara menoscabar, alterar el orden regular de la institución, ni cometer, no digo alzamiento, ni siquiera desobediencia. No podía sospechar que se dictaran por el gobernador estas disposiciones y se recurriere luego al jefe del Distrito Militar, teniente coronel Ramón R. Rodríguez, pidiendo su concurso militar. En ese tren de alarma y confusión, se llevaban presos de la cárcel a la gobernación; se movilizaban y armaban ciudadanos; todo con gran vocinglería, aseverando que llevarían un ataque violento a la jefatura de policía para reducirme a prisión.- Presentóse el gobernador al juzgado letrado acusándome de actos sediciosos y pidiendo el enjuiciamiento por esa causa.- Yo desde mi despacho de jefe de policía, tranquilo, en posesión del que cumple con su deber, esperaba el asalto, el que no se realizó, no porque no le faltara voluntad y deseo al señor gobernador, sino porque no pudo uniformar a los bandidos, sacados de la cárcel que había en la casa de gobierno, en la decisión de llevar el ataque.- Le faltó fuerza; le faltó autoridad; no tuvo vigor moral; todos los factores que rinden voluntades ante los mandatarios y que los pueblos no mezquinan sino a los gobernadores que, como el señor Molinero, no hacen atributos de su gestión los actos encaminados a la rectitud, al bien y a la justicia.- No me negué, entonces, a poner en posesión del comando de guardia cárcel al subcomisario Micheri. Las cosas pasaron como lo tengo dicho. A V.E. le es muy fácil comprobar plenamente esta verdad, haciendo comparecer al ministerio al mismo subcomisario Micheri, quien podrá decir que, lo que yo afirmo es la verdad.- V.E. debe hacerlo tanto más cuanto que este hecho es lo que ha servido de base para que el gobernador llame desobediencia a lo ocurrido, y ese ministerio haya dado la resolución que comento.- Las demás circunstancias de este incidente ya las he llevado a conocimiento de V.E. en las distintas comunicaciones elevadas. Ya sabrá también por la voz pública, la manera, la forma y conducta que el suscripto ha observado en esta emergencia. Por esa voz de Dios; por esa voz que no se engaña; que no se equivoca; que es el sentir de sus convicciones; por esa voz que es imposible tapar y callar, porque es el eco que va pregonando la verdad que trasciende a través de las colectividades; por esa voz señor ministro, sabrá qué móviles, cuáles intereses deplorables concitáronse contra el suscripto, en forma velada desde mi llegada al territorio y ahora más desembozada y descaradamente.- Y no es sin amargura que pienso en los furibundos e injustos ataques que se me llevaron hasta en gran órgano de publicidad de esa capital, porque mis espaldas eran lo suficiente anchas para soportar responsabilidades inherentes a la acción de mis subalternos. El jefe de policía era el culpable de que existieran malos elementos en la repartición; él también era responsable si las medidas de profilaxis permanecían encarpetadas en los legajos de la gobernación; él, al fin, debía responder de cuanto funcionario ingresara en la repartición.- Siendo así ¿por qué en nombre de la equidad y del buen sentido se le ha permitido modificar buenamente un procedimiento descabellado y se le arrastra a un conflicto, en que su conciencia está tranquila, pero que

hace sufrir al patriota, al ciudadano que elimina males para la Nación?.- Mi situación es, pues, la que han determinado estos procedimientos colocándome en la imposibilidad material de no poder seguir prestando el concurso de mis intenciones, de mis propósitos, de mis anhelos, al gobierno de mi país, por impedírmelo la acción de los hombres que, como el señor Molinero y otros muchos con posiciones oficiales, en el territorio, en el ministerio y dependencias de territorios nacionales, constituyen un conglomerado, respondiendo a sus afinidades políticas con los hombres del viejo régimen, y póneme en el caso de hacer renuncia de mi cargo como jefe de policía del Neuquén.- Ruego a V.E. que, al aceptarla, haga llegar mis agradecimientos al Exmo. Señor Presidente de la República por las consideraciones que haya podido dispensarme.- Hoy me hallo preso por haberme denunciado el gobernador interino señor Molinero, como actor de rebelión y sedición.- Mañana creo me pasarán a la cárcel pública y allí estaré hasta que vuelvan a este Territorio los magistrados que administren justicia.- Ya no me queda nada por perder acá, la vida anémica que llevo tampoco vale la pena de vivirla.- Saluda atentamente al señor Ministro.- Tomás Bello".

Con todas estas referencias aportadas, finalizo mi indagación respecto de este episodio. En el capitulo de las semblanzas se podrán conocer más aspectos acerca de la vida y obra del Comandante Tomás Bello.

Rifa con premio singular

Visto hoy, a más de cincuenta años, con la idiosincrasia o forma de pensar que nos ha ido imponiendo el modernismo, la globalización, la era del consumismo y también la irremediable pérdida de valores y el menoscabo a la cultura del trabajo, seguramente este caso resultará llamativo y provocará añoranza en algunos y sonrisas en otros. No se trata de un tema relacionado con la historia policial, pero por lo inusitado o extraño de su contenido, creí oportuno rescatarlo del pasado.

Se trata de los detalles de una rifa realizada en la localidad de Centenario, localidad próxima a la ciudad de Neuquén caracterizada por la explotación frutícola. El 6 de marzo de 1945, por medio de la Resolución N° 1239, la Gobernación concedió autorización a la Cooperadora Escolar *"Tte. Eduardo O'Coonor"* para realizar un sorteo con la emisión de 1.000 números de tres cifras a un costo de $ 1,00 cada uno y cuya recaudación era para beneficio del transporte escolar.

Lo curioso del caso es que el premio instituido no se trataba de un viaje de placer; una orden de pago para adquirir mercaderías en algún comercio; un artefacto suntuoso o un electrodoméstico. El mismo consistía en un conjunto de implementos agrícolas compuesto por un arado, una rastra y un carpidor. Herramientas acordes o propias para una zona que estaba adquiriendo renombre por la calidad de sus frutas.

Hoy resulta un tanto poco probable imaginar que alguien o una entidad se atreva a organizar una rifa o concurso poniendo como premio herramientas para el trabajo. Es evidente que ese hábito que caracterizó a los esforzados pioneros que convirtieron el desierto en un vergel, hoy cambió por la cultura de la comodidad, del asistencialismo estatal, del clientelismo político, de tener más y con el mínimo esfuerzo, etc.

Los premios ya no son herramientas, ahora son cualquier objeto o recompensa para satisfacer la apetencia de confort y lujo. Evidentemente los tiempos cambian y las épocas pretéritas que corresponden a tiempos de sacrificio de las generaciones pasadas sencillamente quedaron en la historia.

Metodologías correctivas

La peculiaridad de la época, la forma de pensar y actuar, las costumbres, etc., hacía posible que muchas veces en la policía una severa reprimenda a un subalterno no se formalizara simplemente con estridentes palabras o, si vamos al extremo, con el arresto en un calabozo, sino también con castigo corporal como lo señala la norma que a continuación se transcribe:

"Decreto N° 435, Chos Malal, Agosto 26 de 1901.- En virtud del sumario instruido por la policía al oficial de la misma, Horacio F. Sautú, con motivo de haber aplicado unos rebencazos a un gendarme, El Gobernador, Decreta: Art. 1°.- Suspéndase en su empleo y por el término de quince días, sin goce de sueldo, al oficial de policía H. F. Sautú.- Art. 2°.- Comuníquese a la Jefatura, publíquese, etc. Fdo) G. Gil – Pedro de Nicolás Montiel".

A propósito de este caso, unos días antes de emitirse el decreto anterior, el Gobernador se dirigió al Jefe de Policía, en fecha 21 de agosto de 1901, comunicándole la suspensión del Oficial Sautú por haber aplicado castigos indebidos y al mismo tiempo le ordenaba se dicte una Orden del Día prohibiendo a los empleados la aplicación de castigos corporales so pena de inmediata destitución. (28/220) Esto deja entrever que el empleo de ese tipo de metodología correctiva no habría sido infrecuente.

Algo semejante aconteció un poco antes, más precisamente el 20 de marzo de 1900 cuando el Jefe de Policía, Arturo Olmos, encomendó al oficial Clemente Chiappe, promoviera un sumario con motivo de un acto de insubordinación protagonizado por el gendarme José Bugallo, de nacionalidad española, quien debía cumplir una sanción por una falta de índole interno. Al ordenar Olmos su arresto *"mediante un correctivo enérgico"* a cumplir en el cuerpo de guardia, Bugallo escuchó esa indicación saliendo corriendo por los fondos de la Jefatura, saltó un paredón y tomó rumbo al río *Curileuvú* siendo seguido por los gendarmes Juan Díaz y Pedro Junco, haciéndolo el primero a caballo.

El espantado gendarme sancionado cruzó a pie el curso de agua y de tanto en tanto se detenía haciendo corte de mangas a sus perseguidores, arrojándoles piedras. Finalmente fue alcanzado por Díaz quien lo obligó a volver sobre sus pasos a la vez que le descargaba *"sablazos"* en su integridad física –seis dijo un testigo- atinando Bugallo solamente a lanzar insultos de todo calibre hacia sus camaradas y demás integrantes de la institución.

El iracundo empleado policial quedó detenido en la cárcel a disposición del Juez Letrado, Dr. Manuel Pastor y Montes iniciándose el correspondiente proceso por desacato. Como Defensor actuó Martiniano Olmos y como Fiscal Fernando Lannes quienes, en común acuerdo, en fecha 7 de mayo, determinaron que la pena de tres meses de prisión era la correcta debiéndose computar el tiempo de arresto cumplido, más el pago de las costas legales, acotando entre otros conceptos:

"...pues los cortes de mangas y términos inconvenientes no puede decirse que constituyen una verdadera injuria a los efectos del inc. 1° del artículo citado. En consecuencia corresponde aplicar la penalidad del artículo 239 y como el principio del desacato fue en las oficinas de la policía, concurre la circunstancia agravante del inc. 15° del art. 84° del Código Penal...".

Concordante con ello el Juez Pastor y Montes dio por compurgada la pena, condenando no obstante a Bugallo al pago de las costas del juicio. (Expte. 611/00 AJL)

Ahora bien, de los *"sablazos"* que recibió el gendarme Bugallo, acción acreditada por testimonios en la causa, nadie reparó en ello, solo se hizo hincapié en si realizó cortes de mangas, si arrojó piedras y si profirió insultos. Este ejemplo, uno de tantos otros, demuestra notoriamente que el castigo físico por aquellos años era algo ciertamente tolerable o que de algún modo se consentía conforme el modo de pensar y actuar de esos tiempos.

Se negó a declarar por prohibición de su padre

Del rico anecdotario policial uno puede conocer infinidad de casos que, teniendo en cuenta los tiempos en que ocurrieron, las circunstancias del momento, la idiosincrasia, las usanzas, etc., pueden ser tenidos como acordes con la época y que difícilmente puedan repetirse en el presente dado la evolución que de distintas maneras y formas ha experimentado el ser humano y las relaciones sociales, por lo que hoy seguramente su conocimiento solo dará lugar a la risa del lector. El siguiente episodio tiene algo que ver con eso.

En el año 1915 sucedió el caso de una intervención policial durante un procedimiento llevado a cabo en un paraje del norte neuquino por el que posteriormente la Justicia Letrada determinó la ausencia de una infracción legal aunque, en el orden administrativo, la superioridad advirtió una evidente incorrección por parte del Subcomisario D.R.N. ordenando la instrucción de las actuaciones correspondientes para deslindar su responsabilidad.

Cuando llegó el momento en que el oficial jefe investigado fue llamado a prestar su declaración para dar su versión sobre lo sucedido, el mismo se negó rotundamente y como justificación de su negativa simplemente adujo que no declaraba porque "*... así se lo había ordenado su padre...*".

Como es de suponer, cuando el sumario llegó a manos del Jefe de Policía, por entonces el Dr. Eduardo Talero, la postura asumida por el Subcomisario D.R.N. no fue admitida ni menos aún comprendida, motivo por el cual emitió la siguiente resolución:

"... y resultando que, descartando el procedimiento judicial, la actuación de carácter administrativo evidencia una falta de disciplina en el Subcomisario D.R.N., consistente en negarse a declarar cuando el Inspector le invitó a ello, invocando una razón inaceptable, como la orden de su padre. Considerando: Que tal negativa opuesta por un agente de Policía, constituye por una parte una falta de respeto hacia el superior actuante; y por otra, indica que quien la opone carece de criterio propio y aún necesita en sus actos oficiales la tutela paternal, la cual es incompatible con la entereza e independencia moral indispensables en el personal superior de policía. El Jefe de Policía resuelve: Amonéstese por la orden del día, al Subcomisario D.R.N., por haber faltado al respeto debido a sus superiores jerárquicos; y por la debilidad moral demostrada al invocar la autoridad paterna para excusar un acto de indisciplina. Tómese razón en el prontuario y archívense estas actuaciones. Fdo. Eduardo Talero".

Hay que acotar que el progenitor del funcionario policial evidentemente se trataba de una persona sumamente reconocida en el medio, honorable y que había desempeñado cargos municipales manteniendo su nombradía y peso social. Pese a todo no he podido conocer cuál fue la actitud asumida por el padre del Subcomisario al informarse que su hijo había sido sancionado.

Robaron el bote de la gobernación

Es sabido que en los tiempos que corren no hay sector o lugar que se considere inmune o a prueba contra el accionar de los amigos de lo ajeno. Parece increíble, pero antiguamente sucedía algo similar. De ello da cuenta la siguiente comunicación oficial:

El día 27 de septiembre de 1917, con la nota N° 343, el Gobernador del Territorio se dirigió al Jefe de Policía ordenando que a través de la Orden del Día de la repartición circule el secuestro de un bote de la gobernación hurtado en "*Paso Limay*", siendo las características del mismo cuatro metros de largo y estar pintado de color azul. (135/245)

Pedido de secuestro de las flores de la plaza

Es innegable que el paso del tiempo conlleva un inexorable cambio en los hábitos, costumbres y comportamientos humanos. Lo que podría calificarse como una aceptable disciplina social de épocas pasadas que posibilitaba el sereno desarrollo comunitario, hoy muchos de sus aspectos entran en abierta oposición con la conducta social del presente. Como parte del paisaje cotidiano no resulta extraño y ni siquiera llama la atención, observar el incorrecto uso de lugares públicos y también la destrucción de monumentos, placas, artefactos o elementos que existen en los espacios comunitarios y librados a la confianza pública. Asimismo, es habitual observar, salvo contadas excepciones, la indiferencia o despreocupación que hacen gala los habitantes y las mismas autoridades que pareciera son superadas o se dan por vencidas ante el sostenido avance de los vándalos. Hoy sería algo casual o extraordinario, por lo menos en las grandes ciudades, oír de una acción represiva o punitiva para quien resultó protagonista de un hecho de esa naturaleza.

El ejemplo que sigue refleja una realidad del pasado:

En la Orden del Día policial N° 1289, fechada el 24 de octubre de 1942, circuló el pedido de secuestro de:

"Cien plantas de flores: pensamientos, coquetas y conejitos, las que fueron substraídas de la Avda. Argentina y Plaza Presidente Roca de Neuquén Capital entre los días 9 y 14 de Septiembre p.pasado, como así se recomienda la detención de las personas que resulten responsables del hecho. Obtenido resultado se comunicará al Tribunal Letrado del Territorio mencionando la causa caratulada "Municipalidad de la Capital (Neuquén) s/denuncia". Pedido de la Cría. del lugar. Expte. N° 1215 C.C.".-

Semblanzas de la época territorial

Así expresaba un editorial del semanario *"Neuquén"*, dirigido en esos momentos por José Cámpora, refiriéndose a estos confines al término del 1800:

"... *En un territorio como este, alejado de los centros civilizados, donde la comodidad es algo que se sueña pero que no se palpa, donde se vive privado de todo, paraje egoísta en bienes y pródigo en dificultades; se realiza en rigor y con verdad desnuda aquello de que "la vida es una continua lucha"...".* (Semanario "*Neuquén*", N° 89, 20/09/1896)

En una carta fechada el 8 de febrero de 1894, dirigida al Director del diario trasandino *"El Chillán"* por el ex – Secretario privado del Gobernador Rawson y corresponsal viajero del diario *"La Nación"*, señor José María Miró (Julián Martel), graficando de alguna forma las razones que motivaron su cese en el puesto y alejamiento de la región, expresaba:

"... *ya no lo soy, porque no he podido soportar el aislamiento espantoso a que uno se ve condenado en ese círculo de montañas que hace de la capital del Neuquén una cárcel de la naturaleza salvaje..."* (Semanario *"Neuquén"*, N° 7 – 28/02/1894)

Para referirse a las distancias existentes desde la Capital Federal y las vicisitudes a que debían someterse quienes se aventuraban a incursionar por estas inhóspitas tierras, José María Miró (Julián Martel) comentaba:

"Para ir a Neuquén desde Buenos Aires: De Buenos Aires a Bahía Blanca, de Bahía Blanca a Hucal, de Hucal a Fuerte Roca, de Fuerte Roca a Arroyito, de Arroyito a Zapala, de Zapala a Codihue, de Codihue a Ñorquín, de Ñorquín a Chos Malal. Cerca de tres días en

tren, cinco de galera, y ocho a diez a caballo. En total unas trescientas leguas de camino". (Semanario "*Neuquén*", N° 16 – 20/05/1894)

Para mayor conocimiento del lector, quiero acotar que el nombrado José María Miró, era un avezado periodista miembro de una familia patricia de Buenos Aires, emparentado con la de Dorrego, que mantenía una sólida amistad con el Gobernador Franklin Rawson. A su llegada al Territorio Nacional colaboró como redactor del semanario *"Neuquén"* haciendo notar su opinión a través de elocuentes artículos al tiempo que actuaba también como corresponsal del diario *"La Nación"* de Buenos Aires. No obstante su juventud, había logrado una muy buena reputación por sus trabajos poéticos y literarios de la época entre los que se destacaba su libro *"La Bolsa"* publicado en 1891, en el cual brindaba una perfecta visión sobre el Buenos Aires inmediatamente anterior a la revolución encabezada por Leandro Alem que en 1890 provocó la caída de Miguel Juárez Celman. Toda la obra literaria y poesías de Miró están firmadas con el seudónimo de "Julián Martel".

También, en materia de comunicaciones, a principios del siglo pasado, los habitantes del territorio quedaban supeditados a la muy precaria organización del servicio de correos que se desenvolvía todavía en base al sistema que existía en la colonia, o sea a través de los conocidos *"chasques"* que con mucho esfuerzo transportaban la correspondencia sorteando de la mejor forma posible los accidentes geográficos y soportando estoicamente las inclemencias del tiempo y cuando no también intentando resistirse a la acción de los salteadores. Resulta fácil imaginar entonces las demoras que se generaban, por lo que las noticias, salvo las que se transmitían por medio del telégrafo a los pocos destinos donde este servicio existía, llegaban con un atraso extraordinario. Como ejemplo de ello, puede leerse un crítico artículo publicado por el semanario *"Neuquén"* del 30 de septiembre de 1895 que dice lo siguiente:

*"**De mal en peor** – El servicio de chasques correos se está haciendo insoportable. Está visto que su pésima organización se desorganiza más y más. Ahora resulta que el chasque correo que salió de esta capital el sábado de la semana anterior, dejó la correspondencia en la cañada Colorada para que la recogiera el chasque siguiente, ocho días después. Entre la correspondencia se contaban importantes telegramas a transmitir desde San Rafael. Pero el abandono no para ahí. El chasque que salió por vía Roca el domingo, del lado opuesto del río Neuquén abrió la bolsa y extrajo dos paquetes dirigidos a la administración de correos de Buenos Aires y tres a Ñorquín, Arroyitos y Roca, siguiendo viaje con ellos. El resto de la bolsa, que eran dos paquetes dirigidos a las estafetas de Zapala y Codihue, contándose en este el de Catan Lil, los dejó abandonados so pretesto* (sic) *que eran muy pesados. Como se ve, esto ya se hace intolerable y se impone una medida que salve los intereses que afecta, que son los intereses de todos".*

Otro caso, siempre referido a esta problemática, es la inquietud expuesta por nota (N° 27), en fecha 30 de julio de 1898, por el Juez de Paz del 4to. Departamento, don Mariano Aráoz de Lamadrid, quien desde Junín de los Andes informaba haberse hecho cargo de la Comisaría. Parte de su comunicación es la siguiente:

"... la cual me fue entregada por el Comisario Interino Don Martiniano López en cumplimiento de órdenes por telegrama que dice haber recibido del Señor Gefe de Policía del Territorio lo cual efectuó bajo inventario dando cuenta, al Señor Gefe en mi nota fecha 29, n° 2 G del presente, aprovechando Chasque Militar el regreso de éste a "Las Lajas", sé por el gefe de la oficina de Las Lajas que el chasque Correo de ésta se heló, inmediatamente despaché con otro, en busca de la correspondencia y éste, aún no ha vuelto haciendo hoy 20 días que fue despachado. No me extraña esta demora en razón a que desde el 27 de Junio en

estas regiones estamos rodeados de nieve, si bien en el día merma, en la noche aumenta...". (Doc. 200-98)

Algunos años más adelante, un periodista del diario *"La Razón"* realizó un viaje a esta región del Norte de la Patagonia, haciendo luego un detallado relato de todo aquello que pudo observar, lo que le permitió describir concretamente cómo eran estos parajes desconocidos para muchos de aquellos que viven en las grandes urbes. También comentó la forma en que pasaban sus días los habitantes tratando de sobrevivir en un medio agreste que no permitía siquiera contar con al menos algunas pocas comodidades como las que disfrutaban otros compatriotas más afortunados y tal vez no tan osados como para aventurarse en estos yermos territorios.

En la edición del día domingo 1° de julio de 1928, el mencionado articulista, que solo se identificó con las iniciales M.M.O., publicó la siguiente narración:

*"**¡Leguas, leguas!** – Así como las distancias se miden en las ciudades por manzanas, cuadras etc., en los campos cultivados por hectáreas, en el Neuquén se calculan por leguas. Leguas que se convierten en travesías inacabables, por las dificultades del terreno. De tal modo, un viaje a la región de Minas, por ejemplo, donde no hay ferrocarril, ni caminos, ni telégrafos, ni postas, puede extenderse a cien leguas, que un criollo no las atraviesa para procurarse alimentos o pedir auxilio. Esta es la razón, por qué Chile gravita en intensa influencia sobre aquella región enorme, siendo los cien pasos fronterizos las válvulas por donde se escapa hacia el Pacífico sangre y riquezas argentinas.- Es frecuente presenciar el espectáculo de caravanas que se internan en Chile, radicándose en Yayay, Tacalco, Antuco, Lonquimay, Osorno, etc..- En esas caravanas van padres a bautizar e inscribir sus hijos al otro lado cordillerano, a vender los productos de sus labores, a comerciar para su sustento, a anegarse en otro ambiente, a desnacionalizarse.- ¿Quién los retiene, si un océano de tierra (y desidias inauditas), dificultan la obra de argentinismo?.- Basta observar en un mapa del Neuquén, auténtico y veraz, hecho en el terreno, para cerciorarse que una faja del territorio es extraña a nuestro país. Esto lo probaremos en sucesivas correspondencias.- Eso sí, me decía un vecino de arraigo. En la confluencia habrá frutales maravillosos, ganados muy buenos, pero de la cordillera no nos llegan más que delincuentes, huéspedes para la cárcel. La culpa la tiene el Estado, que no alarga su mirada más allá de un límite trillado... El montañés del Neuquén es el ilota, el paria miserable de un país rico!...".*

Con esta cruda descripción, el autor intentaba atraer la atención de los distraídos políticos residentes en la ciudad de Buenos Aires para que dirijan la mirada hacia esta región del país y se sensibilizaran brindando asistencia a los esforzados pobladores que a través de la gobernación clamaban por las necesidades más elementales.

Sentimiento patriótico

La transformación social, política, económica, de educación, e ideológica que en casi todas las regiones del orbe es producto del fenómeno llamado globalización, también ha ido minando paulatinamente pautas, conceptos e incluso sentimientos que, hasta no hace muchos años, eran sostenidos de forma insoslayable en toda clase de relación, por cuanto servían de marco elemental para una armónica convivencia observando un respeto mutuo y solidario, con un simultáneo mantenimiento de los valores paradigmáticos que cimientan la identidad de cada nación.

El declive moral, el acrecentamiento del desnivel económico, la inequidad social, la rebeldía y emancipación juvenil, la afectación de derechos y garantías individuales, el

epicureismo sostenido por una notable disminución de virtudes tradicionales y éticas, la intolerancia colectiva, la corrupción, en fin, toda una gama de concepciones perniciosas que se ha instaurado en la sociedad las que, por otra parte, sería largo enumerar y que no vienen al caso analizar con más detenimiento ahora. Solo es suficiente echar una ligera mirada a nuestro alrededor para comprender realmente todo lo que nos pasa y el por qué.

Volviendo al motivo de esta breve introducción, estímase interesante conocer de qué forma se exaltaba hasta no hace muchos años el sentimiento patriótico, el concepto de Patria, de Nación, el respeto y veneración de los símbolos de la argentinidad, el honroso recuerdo a través de regulares conmemoraciones de todos los sucesos históricos que nos dieron libertad, independencia, demarcando nuestra inclaudicable soberanía, el recuerdo del ejemplo que nos legaron nuestros próceres, etc., etc. Un antecedente o ejemplo acerca de la veneración por nuestra bandera es la siguiente resolución de la Jefatura de Policía:

"Neuquén, Noviembre 3 de 1923.- Entendiendo esta Jefatura que toda manifestación conducente a mantener vivo el sentimiento patrio, debe constituir una de sus preocupaciones constantes, ya que con ello se contribuye a levantar y fomentar el espíritu de la nacionalidad, y siendo que, dentro de las instituciones oficiales con mayor razón deben exteriorizarse para ejemplo tales demostraciones, El Jefe de Policía que suscribe, RESUELVE: 1°.- Todos los días a contar desde la fecha, la bandera nacional se izará en el frontispicio de la Jefatura desde la salida del sol hasta la hora 18.- 2°.- El personal de tropa de la Guardia de Prevención, al izarse y arriarse la bandera, deberá rendir los honores de práctica.- 3°.- Comuníquese a la Gobernación del Territorio, tome razón Mayoría, Orden del Día y archívese.- Fdo.) Adalberto Staub – Jefe de Policía interino – C. Florencio Pizarro – Secretario".- (Nota 817 "JP" – Caja 1923-I)

Algunos años más adelante, en una nota circular librada el día 30 de enero de 1933 a todos los Comisarios Inspectores y Comisarios Departamentales, el Gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez impartió instrucciones reclamando una verdadera compenetración acerca del importante rol que cumplen los funcionarios policiales y la necesidad de que sus conductas sean acordes con tal circunstancia, más si se tiene en cuenta que en cierto modo representan la figura del primer mandatario, los cuales deben secundarlo, no solo en lo que se refiere específicamente a la función policial, sino también en otros aspectos de la vida pública y social. Al recomendar una mayor observación sobre la forma en que se desarrolla la vida de los habitantes, manteniendo una oportuna comunicación con la Gobernación transmitiendo las novedades que se adviertan, el Cnl. Rodríguez, hace una serie de consideraciones entre las cuales se destacan algunos párrafos que he considerado oportuno rescatar porque son consecuentes con la corriente o doctrina imperante en la época:

"... El desarrollo del nacionalismo es otra tarea que incumbe al Gobierno, como medida para asegurar el patrimonio nacional en las líneas de frontera, y en los pueblos próximos a ellas. Esta tarea está indicada como consecuencia lógica de la situación geográfica que ocupa un territorio. De ahí la necesidad de que se haga levantar y exaltar el sentimiento patrio, festejando los acontecimientos de la Historia con el brillo que merecen; debe desarrollarse el nacionalismo mediante una buena policía, inspirada en la honestidad y la justicia, fomentando el Scoutismo, propulsando conferencias patrióticas, y apelando a otros medios concordantes con la finalidad que se busca; esto es extender y afianzar el amor a la Patria, el respeto a la Bandera y a los símbolos que la representan...". (218/46)

En otra circular librada a los mismos destinatarios con fecha 2 de febrero de 1933, el Gobernador expresaba:

"... Esta Gobernación se preocupa en difundir en el Territorio, el conocimiento de los hechos históricos vinculados con la fundación y progreso de los pueblos cabecera de Departamento, destacando las figuras de mayor relieve que actuaron en su época, como un medio de afianzar y desarrollar el nacionalismo; levantando monumentos o colocando placas recordatorias de modo que pueda servir de ilustración para las nuevas generaciones, que exalten en patriotismo para rememorar así fechas patrias con toda la magnificencia que han menester los acontecimientos históricos de nuestra patria...". (218/050)

Resulta elocuente que la concepción política que se generaba desde el gobierno central, que para algunos podrá resultar retrógrada e insignificante y para otros quizás no tanto, procuraba relevar los valores nacionales inculcando en los habitantes un sentimiento genuino de nacionalidad resistente a las intenciones foráneas. Es evidente que el esfuerzo empeñado por los gobiernos en aquellos años no surtió el efecto deseado en las sucesivas generaciones. Véase hoy en nuestra Patagonia a quién pertenecen en propiedad extensas regiones que encierran bosques nativos, ríos con aguas cristalinas y lagos de inigualable belleza. Véase también hoy cuántos edificios que albergan dependencias oficiales no exhiben en su frente la enseña nacional y también aquellos que la exponen pero en un estado verdaderamente deshonroso. Véase también con qué frecuencia nuestro paño sacrosanto es utilizado hoy día con total desparpajo y sin vergüenza alguna como soporte publicitario o para transmitir un mensaje, queja o reclamo, denostando el espíritu de gloria, identidad y arraigo que animara a su ilustre creador. Véase también hoy cómo es común comprobar la paulatina sustitución de cuadros o pinturas que lucen el retrato de alguno de los máximos próceres de la argentinidad, de los hacedores originales de la patria, que hasta no hace mucho ocupaban un lugar preponderante en los colegios, las oficinas o despachos públicos, por otros similares que contienen la imagen del gobernante, intendente o político de turno en el poder.

Cuántos otros ejemplos hay en los distintos órdenes de nuestra vida donde queda de manifiesto la progresiva y cada vez más notable indiferencia en cultivar un sano y fecundo patriotismo que, al decir de Füller, *es el espíritu de la Nación*, o también en sostener el *"ideal argentino"* que nos determina nuestra Constitución Nacional. Con qué frecuencia hoy se ven casos que contravienen aquél concepto que dice: *"Hay que servir a la Patria y no servirse de ella".*

Sermones y criterios del Capellán

Relacionado con el Salesiano Bartolo Panaro, cura párroco y Capellán de la vieja gobernación, he observado copia de algunos documentos en los que se hace notar que su razonamiento y proceder no agradaban al gobernador, generando a su vez descontento y quejas de la feligresía.

El gobernador interino, don Francis Albert, seguramente hastiado de los comentarios adversos y con la clara intención de dar un corte a la errada percepción que el clérigo tenía sobre ciertos ministerios canónigos, decidió enviar la siguiente nota al Ministerio del Interior:

"Chos Malal, noviembre 6 de 1891.- Excmo. Señor Ministro del Interior – Don José V. Zapata.- Tengo el honor de dirigirme a V.E., y me es sensible tener que hacerlo en el sentido de poner en su conocimiento hechos atentatorios contra la ley civil, consumados por el señor Capellán de esta Gobernación Don Bartolo Panaro.- Repetidas son las quejas que contra procedimientos de este cura se han interpuesto ante el que suscribe, con motivo de que al efectuar un bautismo de niños cuyos padres han sido legítimamente casados por la ley, habiendo omitido hacerlo por la Iglesia, el señor Capellán asienta dichas partidas clasificándolos como hijos naturales a pesar de las protestas de los padres.- Asimismo, señor

Ministro, tengo noticias de que cuando sale en misión, recorriendo las poblaciones de este territorio, predica en contra de la ley civil considerando el matrimonio contraído ante el oficial público como un concubinato, y últimamente se ha negado a aceptar en el carácter de padrino en un bautismo, a un empleado de la gobernación, por haberse casado en la forma que la ley determina.- Desgraciadamente las personas timoratas son las más numerosas, y con su conducta el Capellán expone a la desconsideración de aquellos a los que cumplen con las leyes de la Nación, que él, como empleado a sueldo de la misma, debía dar el ejemplo para que se respetaran.- Debo advertir que la prédica a que me he referido no la he podido comprobar debidamente, pues en el caso de que así hubiera sido, habría adoptado inmediatamente las medidas represivas que corresponden. Los demás hechos enunciados están plenamente probados y los someto a la decisión de V.E., renovándole en esta oportunidad las seguridades de mi más distinguida consideración". Fdo.) F. Albert – Enrique D. Dewey (9/205)

También el semanario *"Neuquén"* de Chos Malal, por haber resultado llamativo o curioso, el modo en que el Capellán Panaro daba sus sermones durante los oficios religiosos, intentó reproducir algunas de sus homilías cuya forma y contenido, a hoy vista, resultan generadoras de alguna expresión risueña.

En su edición N° 43 de día 27 de junio de 1895, referido a la prédica brindada por el mencionado sacerdote durante la Misa del domingo anterior, publicó el siguiente comentario:

"... Contra su costumbre el señor Párroco fue lacónico el domingo, aunque como siempre elocuente. Dijo entre otras cosas y atendiendo a los defectos internos: <Todo vosotro somo como la sipultura: blanco, muy blanco por afuera y altro que podrida por adentro>. *Después, refiriéndose a la mujer pecadora agregó:* <Una muquer haria pecado y se fue ante el Señor arrepentida. Este la reunió a todo y le dico: ¿cuál de vosotra no ha pecado? Y guardaron silencio con la vista baca. Entonce el Señor se agachó y haciendo un auquerito en la arena, dico: cualquiera de vosotras que no haya hecho lo pecado, que meta lo dedo en el auquerito>. *¡Y nadie quiso meterlo!. Estos son los sermones con que diariamente este ... santo varón entretiene a sus feligreses. No sabemos que da más, si vergüenza o risa".*

Al año siguiente, en su edición del 19 de junio de 1896, el mismo hebdomadario reproduce otra parte de la curiosa oratoria del Sarcerdote Panaro:

"Las muqueres son como la ovecas caspientas, cuanto más sarnosas más mañosas; que se decan manosiar como lo quénero que están en Chile – uno más afuera otro más adentro. Los que están más afuera, están manosiada de lo carnicero y de lo calero y de todo lo gañane, y nosotro, lo hombre, elequimos de lo que están más adentro, aunque sea de la misma pieza. Así son la muquere cuando no están manosiada. Por eso nosotro, lo hombre, cuando nos queremos casar; nos casamo con la que está menos manosiada. Le digo a ustede, niña, que no se dequen manosiar, perque nosotro, lo hombre, somo la pior cizaña del mundo".

El Capellán Bartolo Panaro permaneció en Chos Malal hasta su renuncia el 10 de junio de 1901, fecha en que el Ministerio del Interior nombró al Presbítero Valentín Nalio en su reemplazo. (Doc. 918b-01)

Sin municiones ni uniforme

No quisiera pecar de reiterativo, ya es sabido que la falta de equipamiento necesario para la policía ha sido una constante desde el inicio mismo de la Institución. Desde aquellos viejos tiempos los sucesivos gobernadores debieron efectuar con insistencia reiterados reclamos y pedidos al gobierno central para lograr el envío de indumentaria y armamento para los gendarmes destacados en los pasos fronterizos, en las Comisarías y Destacamentos de los Departamentos del Territorio. Las remesas generalmente eran insuficientes en cantidad y oportunidad, existiendo informes a través de los cuales se puede elaborar una noción sobre cómo estaban vestidos los policías y qué aspecto tenían. Su apariencia distaba considerablemente de la imagen de orden y pulcritud que su misión debía brindar para la consideración de la comunidad donde les tocaba actuar. En una ocasión, no obstante la crítica situación imperante (bajas remuneraciones y considerable atraso de los pagos; falta de indumentaria suficiente y sin una reposición regular) se agregó, para colmo de males, la idea de pretender cobrar al personal superior el uniforme que proveía el Ministerio del Interior. A modo de ejemplo se transcriben algunos casos extraídos de informes oficiales que versaban sobre esta problemática y que de alguna forma reflejan la situación que se vivía, incluyendo también lo referente al armamento, municiones y otros enseres.

Uno de ellos corresponde al Comisario Carlos Villarino, a cargo de la Comisaría de Chos Malal, quien en fecha 3 de diciembre de 1904 recurrió a la Jefatura de Policía solicitando la provisión de uniformes y otros elementos. Parte de su nota decía lo siguiente:

"*...En virtud de carecer parte del personal de esta Comisaría de uniformes, y viéndose por esta causa en la necesidad de concurrir a prestar sus servicios vestidos con bombachas particulares y alpargatas...*". (Caja 1905-IV)

Un escueto informe elaborado por el encargado del depósito de la Gobernación, fechado el 3 de enero de 1905, refiriéndose a las provisiones para la Comisaría de *Las Lajas*, mencionaba:

"*... a esta Comisaría no se le ha provisto vestuario de verano, pues solamente se les proveyeron ocho uniformes de invierno en Septiembre 15 de 1904. En Diciembre 14 de 1903, fue la última provisión de botas para Las Lajas en número de 10 pares...*" (Caja 1905-IV)

Desde la Comisaría del Departamento Minas, el 9 de enero de 1905 el Comisario Durval Gómez se dirigió al Jefe de Policía (Nota N° 1) dando cuenta del inventario levantado con motivo de haberse hecho cargo de la dependencia. Entre algunas observaciones indicaba:

"*... debo manifestar a V.S. que el personal de agentes está desnudo, descalzo...*".

Más adelante proseguía:

"*Volviendo al vestuario Señor Gefe, hay agentes que solo se los distingue como tal, por el kepís que llevan, otros que calzan ojotas, lo que como V.S. comprenderá, esto es poco decoroso para la institución policial y por otra parte, se desvanece la autoridad que invisten...*". (Caja 1905-IV)

En fecha 14 de marzo de 1905, el Juez de Paz que recientemente se había instalado con Comisaría en el paraje *"Llamuco"*, se dirigió al Gobernador diciendo:

"... los tres agentes a mis órdenes carecen de ropa de invierno y calzado, como así mismo de munición pues solamente se me han entregado cuatro balas...". (Caja 1905-IV)

El 23 de enero de 1907, el Jefe de Policía se dirigió con la nota N° 132 al Gobernador del Territorio, a fin de ponerlo en conocimiento de las novedades ocurridas durante las últimas veinticuatro horas, tal como lo hacía diariamente. Entre otras cosas le transcribió el texto de un despacho radiotelegráfico que había recepcionado de la Comisaría de *Ñorquín*, enviado por el Comisario Lucrecio Gómez. El mismo informaba lo siguiente:

"En este momento llega chasque mandado por Juez Chiappe dando cuenta que fue asaltado anteayer por bandido Rivas cerca cordillera divisoria "Moncol"; bandido erróle varios balazos salvándose debido llegada varios vecinos lugar del hecho; acompañan a Rivas seis todos armados Winchester; vecindario alarmadísimo continúa.- Salgo en este momento para "Moncol" asegurándole que haré todo lo que humanamente pueda para tomar bandidos a pesar la diferencia de armas y seguro que se resistirán; conviene se me autorice a tomarlos vivos o muertos.- Estos hechos ponen nuevamente manifiesto la desventaja que tiene policía, por su pésimo armamento para tomar esta clase de bandidos que andan siempre en pandillas bien armados y municionados lo que desmoraliza naturalmente a agentes.- Salúdalo atentamente.- Fdo.) Gómez – Comisario".

Siguiendo con esta historia, que es por demás elocuente, pero fundamental para que el lector pueda ilustrarse en relación a las diversas dificultades que debían enfrentar los funcionarios policiales en el cumplimiento de su arriesgada misión, no solo por la falta de medios adecuados, sino también por la peligrosidad y osadía que hacían gala muchos malhechores que durante largo tiempo y muy bien pertrechados asolaban la jurisdicción. Unos días más tarde, el 29 de enero de 1907, el Comisario Inspector Gómez enviaba el siguiente radiotelegrama a la Gobernación:

"Ofl. 40.- Acabo llegar "Moncol" habiendo recorrido toda esa zona, resultando minuciosa investigación practicada que bandolero Rivas y su cuadrilla se fue Chile después asalto Juez de Paz; tuve informe reservado que bandoleros están escondidos cordillera Chile esperando regreso policía volver efectuar nuevos asaltos.- Dejé 8 agentes apostados parajes estratégicos y comisión volante que recorra éstos, todos vestidos particular mandando vigilar de cerca movimiento bandoleros fin tener inmediato aviso dirección que toman; espero que pesquisa iniciada dará buen resultado; alquilé una tropilla caballos para comisiones que resguardan "Moncol" y alrededores.- Daré alta seis agentes más en vista autorización S.S., con lo que llenaráse necesidad que cada día hacíase sentir más pudiendo así reforzar destacamentos boquetes y restablecer otros parte Sud departamento que encuéntranse sin policía.- Salúdalo atte.- Fdo.) L. Gómez – Comisario Inspector".

Para completar este caso, confirmando el especial ambiente de frecuente peligro que imperaba en aquellos tiempos, manteniendo a los habitantes del medio rural sumidos en un constante temor, se reproduce también el contenido del mensaje radiotelegráfico que la víctima, señor Clemente Chiappe, designado Juez de Paz de *Ñorquín*, envió al Gobernador en esa ocasión:

"En circunstancia que disponíame venir hacerme cargo Juzgado fui asaltado a balazos por bandolero Rivas cordillera, hecho que dí cuenta señor Comisario; esto oblígame pesar mío demorarme hasta el 4 que estaré Ñorquín a fin dejar mi familia lugar secreto para evitar nuevo atentado. Ruégole disculpar involuntaria demora y aceptar mi gratitud por honroso cargo que dignóse conferirme.- Salúda-

lo atte. Fdo.) Clemente Chiappe".- (Caja 1907 – V – AHP)

Como se ha visto, el armamento de que disponía la policía distaba mucho de ser el adecuado para mantener bajo control la acción delictiva que desplegaban los peligrosos y audaces salteadores que, en la mayoría de los casos, contaban con armas superiores y munición suficiente como para atreverse a hacer frente a los valerosos gendarmes. El otro factor que aprovechaban favorablemente era el perfecto conocimiento del terreno y disposición de mejores cabalgaduras para asegurar su huída, generalmente a Chile.

Con fecha 3 de febrero de 1907, el Comisario Lucrecio Gómez, desde *Ñorquín*, envió el siguiente mensaje al Gobernador:

"Oficial N° 54.- No teniendo armamento ni para dotación, pido S.S. ordenar me sea remitido para nuevos agentes; también par esposas y dos Máuser armar comisiones delicadas. Agradeceré S.S. indicarme cuántos agentes más doy alta, habiendo aumentado personal hasta fecha con solo 3.- Salúdalo atte.- Fdo.) L. Gómez – Comisario".- (Caja 1907 – V – AHP)

Un artículo publicado en el semanario *"Neuquén"*, en su edición del día 23 de enero de 1914, con cierta ironía o gracia, informaba, bajo el título "EL UNIFORME" lo siguiente:

"El que tiene un diente dolorido, al acercársele el sacamuelas con el instrumento de extracción, siente el mismo dolor que si lo arrancara. El dolor puede al martirio.- Así les pasa a los Oficiales y Comisarios de Policía que esperan de un momento a otro la orden de vestir uniforme.- Y la cosa no es para menos. Se trata de un verdadero asalto a su caja.- Para hacerse de traje, espadín, pito, etc., no alcanza un mes de sueldo. Y cuando a un empleado se le quita unos doscientos pesos se le ha asestado un tremendo golpe en el medio del cráneo. Su desmayo durará largo rato.- El desequilibrio que se produce en sus finanzas durará un año y tal vez más.- Pero nosotros creemos que la alarma de los aludidos funcionarios es algo prematura. La superioridad dejará correr un poco de tiempo antes de ordenar la aplicación de la ordenanza sobre uniforme. Esperará que las víctimas se fortalezcan, economizando, para poder soportar oportunamente la gran sangría".

No he hallado más antecedentes u otro dato indicando si dicho descuento se hizo efectivo o no.

Van transcurriendo los años y la situación persiste. En una reseña acerca del desenvolvimiento de la Institución Policial, comprendida en el período del 1° de abril al 30 de septiembre de 1923, que elevara el Jefe de Policía Adalberto J. Staub al Gobernador del Territorio, Tcnl. Don Francisco R. Denis, respecto del armamento, señalaba:

"No podría hacer en esta parte una declaración tan optimista como en las demás de la presente reseña. Es poco alentadora la situación por la que cruzan la mayor cantidad de las comisarías del Territorio en lo que atañe al armamento, pues están en directa relación la falta de munición y las armas. Y es sabido hasta el exceso, que la base de un adiestramiento provechoso en el manejo de las armas de precisión, consiste en los ejercicios frecuentes de tiro al blanco, lo que nunca ha podido realizarse porque ha sido necesario siempre economizar los proyectiles para los casos estrictamente indispensables".

Este panorama no habría mejorado sustancialmente, ya que años más tarde, al tenor de la nota N° 273, dirigida por el Gobernador al Ministro del Interior en fecha 30 de julio de 1929, reclamando el envío de municiones, se indicaba:

"...no escapará al elevado criterio del Excmo. Señor Ministro, que es de suma urgencia dotar de la nueva partida que se solicita, teniendo en cuenta las amplias fronteras de este Territorio y que por otra parte se hace necesario munir de cantidad suficiente a las dieciséis Comisarías departamentales, las que en esta fecha están escasamente municionadas. Cuando los recientes hechos de bandolerismo en Buta Mallín esta Gobernación ya tuvo que comprar proyectiles en Chos Malal, los que por una casualidad, existían en el comercio pues de lo contrario hubiera sido crítica la situación de la Policía del departamento Minas, que tuvo casi quince días de procedimiento con el arma al brazo, con la agravante que a los carabineros chilenos, que tan eficazmente cooperaron con la Policía argentina, se les había agotado totalmente, encontrándose con sable frente a los tiradores bandoleros, bien armados y municionados; es en prevención de estos hechos, Excmo. Señor, que encarezco la pronta provisión y envío de municiones máuser, como así también las armas que fueron enviadas en compostura al Arsenal de Guerra y que la Policía también carece de ellas..." (202/185)

Volviendo sobre el tema de los uniformes y la imposibilidad de proveer a los agentes de esa indumentaria, he observado el contenido de la Nota N° 380 del 8 de noviembre de 1929, dirigida por el Gobernador al Ministerio del Interior en relación con la incorporación de 73 plazas de gendarmes a la Policía del Territorio, las cuales se destinaron a cubrir boquetes cordilleranos, tratándose de personal de la región que se *"presentó con sus caballos ensillados"*, que en parte dice:

"... se carece en absoluto de correajes; unos agentes visten cinturones negros y otros blancos, cual lleva machete policial marca gallo; otros sables de caballería y antiguos machetes de artillería, de un peso enorme e inadecuados; estas armas las llevan colgadas al cinto en diferentes formas, con cinturones viejos sin hebillas, atados con tientos, trapos o piolas; me valgo de estos términos para representar a V.E. fielmente, lo que pasa y el contraste que ofrecemos en la línea divisoria con la Policía de la República de Chile, donde los agentes se nos presentan hasta calzando guantes...". (202/299)

Este defectuoso panorama le constaba personalmente al Gobernador, por cuanto había visto el estado del uniforme del personal policial durante las giras de inspección o visita que realizó al interior del Territorio.

Más adelante, en otra comunicación (Nota N° 93 del 11/06/1931), el Gobernador reiteraba el envío de uniformes para la Policía. En parte de su reclamo al Ministerio del Interior, expresaba con crudeza la siguiente realidad:

"... estando en plena estación invernal el personal de policía no ha podido reemplazar su viejo uniforme, al que ya no es posible ponerle más remiendos. Nuestros agentes ofrecen el triste espectáculo de tiritar de frío bajo el uniforme de brin, o aparecer como menesterosos vistiendo el raído uniforme de paño con más de un año de uso. Y este invierno, Señor Ministro, es en extremo riguroso, habiéndose registrado en los Departamentos cordilleranos hasta 15° bajo cero...". (214/297)

El 2 de noviembre de 1932, el Gobernador, Cnl. Carlos H. Rodríguez, se dirigió al Ministro del Interior informando sobre la necesidad de asegurar de manera eficaz la vigilancia en la zona de frontera en razón de prever, a través de los distintos pasos o boquetes existentes, el ingreso de *"elementos desocupados de malos antecedentes"*, lo que implicaba un serio peligro para la vida, haciendas y tranquilidad de los pobladores. De ello, decía, surge la gran responsabilidad para las autoridades policiales que requieren más recursos, personal elegido, bien montado, armado y bien uniformado. Hacía mención al respecto que:

"La policía del territorio se encuentra con poco armamento, sin caballada, escaso vestuario, sin monturas, sin medios de comunicación ni transportes, razones por las cuales y no obstante haber organizado un servicio especial habrá dificultades para realizar la vigilancia eficaz que es necesaria." (237/17)

En otra nota de similar tenor, esta vez fechada la jornada siguiente (03/11/1932), el mandatario territorial hizo conocer al Ministro del Interior el resultado de una gira que realizó al interior del Territorio mencionando, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"... he podido cerciorarme respecto de la precariedad del uniforme correspondiente al personal de Oficiales, Subcomisarios y Comisarios de Policía de este Territorio. Estos visten de civil en su mayor parte, o usan uniformes en condiciones poco presentables, circunstancia que redunda en perjuicio del buen nombre de la Repartición y no permite que los empleados superiores se presenten en público en la forma compatible con las funciones que desempeñan, tanto más notable estos cuanto que la policía de la Nación vecina tiene sus carabineros uniformados en visible contraste con la nuestra." (237/21)

La precariedad se mantendría invariable por años, salvo esporádicas provisiones que incluso no cubrieron íntegramente las necesidades de la totalidad de los empleados que componían la planta policial. Este aspecto que es determinante para la buena imagen institucional como también por ser el uniforme el medio a través del cual el policía exterioriza la autoridad de la que está investido, no siempre obtuvo la adecuada atención por parte de la conducción superior que, por otra parte, en ocasiones mucho no podía resolver si el poder político no satisfacía sus peticiones.

Los sueldos del personal policial y de los jueces de paz

Así rezaba el título de un artículo publicado por el semanario *"Neuquén"* en su edición del día 14 de noviembre de 1908. A través del mismo se intentaba denunciar la realidad del personal policial y de los Jueces de Paz quienes percibían remuneraciones demasiado bajas y no acordes con la delicada misión que debían cumplir y sin considerar también la zona a la que estaban destinados. Vale la pena su lectura para tener una concreta impresión acerca de las dificultades que debían soportar los funcionarios públicos en este confín de la República debido a los exiguos salarios:

"Cuando se presentó al Congreso Nacional el presupuesto del Ministerio del Interior, noticiaron los diarios que se producían en él modificaciones de importancia para los Territorios Nacionales. Hasta se dijo dando la noticia como un hecho seguro, que se elevaban los sueldos a todos los funcionarios públicos de las Gobernaciones, desde Gobernador abajo. Resulta ahora que todo no ha pasado sino de intenciones y que no se hará aumento ninguno de sueldos quedando las cosas como estaban. Es sabido, y esto para no ocuparnos sino del personal subalterno, que los Comisarios de Policía de los Territorios cobran $ 142,50 deducido el 5% para el montepío y que los Jueces de Paz perciben 110 pesos y los Subcomisarios 95 al mes. Como se ve, los sueldos son mezquinos en demasía y es natural entonces que los servicios que prestan esos empleados esté en relación con la recompensa mensual y que salvo honrosas excepciones los Comisarios y Jueces de Paz no se busquen la vida para resarcirse de los sacrificios que comporta la vida, llena de privaciones en los lejanos departamentos donde se les destina. Un Juez de Paz con 110 pesos no puede, es imposible, matemáticamente calculado el sueldo, con los gastos o alimentación solamente, vivir sin echar mano a sus recursos propios si los tiene, o valerse de otros medios si carece

de esos. Y esto lo sabe el Gobernador, el Juez Letrado, el Ministro y todo el mundo y sin embargo se sigue firme manteniendo una situación que trae funestas consecuencias para el Territorio bajo cualquier forma que se la mire. ¿Cómo es posible que un Juez de Paz que tiene sobre sí –con grandes responsabilidades- diversas funciones que desempeñar en razón de ser Juez, lo haga con la atención, oportunidad, preparación relativa siquiera y con algo de honestidad si gana 110 pesos, que no le alcanzan para alimentarse y más si tiene familia?. Y esos pobres Comisarios que aparte de sus penosos deberes tienen también la "ganga" de que los ocupa el gobierno en todo asunto administrativo que encomienda a la Gobernación, en los que por regla general se desempeñan con sus propios elementos o los de algún vecino caritativo. Piensen los Sres. Ministro del Interior y Justicia que es inhumano explotar la necesidad del pobre empleado con pretensión de hacer economías, y que así como hay para subvencionar miles de congregaciones religiosas cuyas cantidades de pesos abruma el presupuesto anual, debe también mirarse y muy fijamente, que los Territorios Nacionales y el Neuquén sobre todo, necesitan para progresar en beneficios de todos de buenas y bien pagas autoridades".

En los hechos, lamentablemente, esta precaria situación fue una constante. El gobierno central nunca le prestó demasiada atención a esta cuestión ni tampoco demostró mayor voluntad para hallar la solución más conveniente y justa, en tanto se permitió mantener inalterable el estado de irritante desigualdad que los policías territorianos tenían con respecto a los haberes de funcionarios nacionales que se desempeñaban en otras reparticiones policiales. Un policía de la Capital Federal prácticamente percibía el doble de sueldo que su colega de igual grado destinado en un Territorio Nacional. Observar una planilla de haberes de la época permite advertir claramente esa injusta desigualdad.

Este desalentador panorama, sustentado por una actitud de indiferencia por parte de los gobernantes, en modo alguno contribuía al mejoramiento de la calidad del material humano, minando la voluntad y moral de aquellos policías que hacían todo lo posible para cumplir con su deber sobreponiéndose a las múltiples dificultades que a diario se le presentaban. Dentro de este cuadro, si se toma en cuenta el elevado costo de los productos básicos que hoy señalamos como los que integran la canasta familiar, debido a los fletes y alejamiento de los centros de producción y fabricación y el regular atraso en la percepción de los magros haberes, bien puede uno suponer los momentos difíciles de ansiedad y penurias que debieron soportar aquellos desamparados servidores públicos territorianos que se hallaban imposibilitados o con serias dificultades para responder o hacer frente a compromisos contraídos para poder mantener a su familia con dignidad y decentemente. El Estado mantuvo por muchas décadas su postura insensible e injusta como ignorando la vida de sacrificios, exigencias y necesidades que le tocaba llevar al policía de los territorios, totalmente diferentes o, si se quiere, con características distintas a las del funcionario de las grandes ciudades.

Pago de haberes y jubilaciones

Como ya se ha explicado en otras partes de esta recopilación, la cuestión de los sueldos de los empleados públicos en el ex – Territorio Nacional del Neuquén, ha sido una constante preocupación por el permanente atraso en su liquidación y las consabidas consecuencias que ello aparejaba en sus magras economías, en este caso, de los policías. Para ellos, o mejor dicho para la mayoría que era fiel a los principios básicos que deben regir la conducta de los que tienen la alta misión de servir a sus semejantes, como lo es la honestidad, espíritu de sacrificio y responsabilidad en el cumplimiento de su deber, no les quedaba otro recurso que apelar a la paciencia y buena voluntad de los comerciantes para obtener y a su vez lograr mantener vigente el fiado acordado. Generalmente el monto del

sueldo servía para cancelar total o parcialmente el compromiso contraído, por lo que la situación volvía a repetirse cíclicamente por la irregularidad de los pagos. El empleado con su familia vivía endeudado con el negociante proveedor de los *"vicios"*, demás comestibles, vestimenta y otros artículos de primera necesidad.

Para tener una noción de la percepción que correspondía a la policía, diré a modo de ejemplo que en el año 1910, el sueldo del Agente o Gendarme era de $ 60; el de Cabo $ 70 y el Sargento cobraba $ 80. Para el costo de vida de la época, dicha suma resultaba a toda vista insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia establecida en un territorio donde vivir modestamente resultaba caro, especialmente por aquellos artículos que no se producían en la zona y que los fletes encarecían considerablemente.

Este estado de precariedad, que muchas veces era hábilmente aprovechado por pícaros e inescrupulosos comerciantes que hacían jugosas diferencias económicas, generaba frecuentes reclamos a la Jefatura y al mismo Gobernador requiriendo su intervención a fin de que el empleado moroso regularizara la deuda.

La demora en la liquidación de los sueldos tenía su origen en la burocracia centralizada en la Capital Federal, dejando librados a su suerte a los habitantes y a todos aquellos que habían tenido la desdichada decisión de ir a probar fortuna o emprender una nueva vida en los Territorios Nacionales quienes, por la distancia y la imposibilidad de plantear alguna queja o reclamo al sector respectivo del Ministerio del Interior, debían resignarse a aguardar los resultados de las constantes gestiones que efectuaban los gobernantes, los que no siempre obtenían las respuestas en el tiempo anhelado.

Como ejemplo claro de las apremiantes situaciones que se sucedían, a continuación volcaré el contenido de una nota (N° 561) elevada desde *"Codihue"* el día 25 de septiembre de 1897 por el Juez de Paz, don Cándido Pizarro, exponiendo al Gobernador Interino, Ingeniero Federico Anasagasti la siguiente angustiante problemática:

"...La circunstancia de tener conocimiento que los jendarmes de la policía de este punto sufren hambre algunos días a causa de que hacen seis meses que están impagos; que los comerciantes del punto se niegan a fiarles particularmente, ni con la garantía o vales del Sr. Comisario i a la escases i carestía de las cosas de primera necesidad, me hace dirijirme a S.S. creyendo con ello cumplir con un deber de empleado del Gobierno i de humanidad, pidiéndole autorización para mandar a esa Capital al auxiliar del Juzgado a mi cargo, llevando las planillas de la Comisaría por si S.S., aceptando la indicación, se sirviera ordenar el pago inmediato del personal de la expresada i contarlo i verificarlo por otro medio, salvando así la dura situación porque están pasando estos hombres.- Me permito manifestar nuevamente que S.S. haría un verdadero acto de justicia accediendo a esta solicitud...". (Doc. 504-97)

Las innumerables dificultades que se daban en torno a la irregularidad en la percepción de los haberes, no solo afectaban en normal desenvolvimiento del servicio por el desánimo e incertidumbre que generaban en el personal, sino que también el mismo titular de la dependencia debía ingeniárselas para contener la presión de sus subalternos, no teniendo otra alternativa que trasladar la dificultad a la superioridad para que se arbitre una solución que generalmente no estaba al alcance de la mano. Seguidamente se transcribe, también a modo de ejemplo, otro de los tantos reclamos que por entonces se dirigían a las máximas autoridades del territorio. Se trata de una nota fechada en *Catan Líl* el día 16 de marzo de 1901, enviada al Gobernador Cnl. Lisandro Olmos por el Comisario del mencionado punto, don Ventura Bracco. En la misma expresaba:

"...Tengo el agrado de dirigirme a S.S. llevando a su conocimiento lo siguiente. Durante permaneció al frente de la Comisaría de este punto mi antecesor Sr. Clodomiro Rivas, los

agentes de su personal –varios de los que actualmente prestan servicios bajo mis órdenes- no percibieron en dinero sus haberes, sino que se les dieron vales hasta cubrir el importe de lo que se les adeudaban, y con los cuales se proveían de artículos de primera necesidad.- Obligado por circunstancias que no escapan a la penetración de S.S. me he visto también en el caso de dar vales a los agentes, hasta tanto se les abone sus haberes, aunque no se me escapa que tal procedimiento no los tiene conformes y es visible la poca voluntad con que cumplen con sus obligaciones y deberes, temerosos de que se pase más o menos un largo lapso de tiempo sin abonárseles sus haberes en dinero, término hasta cierto punto justificado teniendo presente lo sucedido al respecto cuando prestaron servicios con el Señor Rivas, viéndome por las causas expuestas en el caso de usar de tolerancia.- Me permito en consecuencia opinar que sería conveniente –salvo la mejor opinión de S.S.- se ordenara al Juez de Paz que de las entradas que hubiere en el Juzgado se entreguen al Comisario o a quién lo reemplace, los fondos necesarios para abonar los haberes del personal de la Comisaría, previo recibo y siempre que haya dinero como para efectuar el pago...". (Doc. 291-01)

Por el lado del comercio también surgían quejas. Hubo muchas comunicaciones que tienen que ver con la lógica y esperada postura que de tanto en tanto los comerciantes adoptaban al no lograr cobrar las deudas de los policías en un tiempo prudencial. El 24 de noviembre de 1916, el Comisario Alfredo Maffei de Zapala le informó al Jefe de Policía Adalberto Staub, la situación que se generaba en el personal policial a raíz de la demora en la percepción de los haberes y la resistencia de los comerciantes para continuar concediendo o manteniendo créditos.

Este informe tuvo lugar por una carta que desde Buenos Aires envió al Gobernador del Territorio la esposa de un agente destinado en Zapala, la cual hacía conocer su difícil situación debido al abusivo descuento en los vales por parte de comerciantes, lo que le imposibilitaba a ella afrontar los gastos de subsistencia en la Capital Federal donde estaba al cuidado de seis hijos con precaria salud y posibilidad de inminente desalojo por no abonar el alquiler.

En la parte pertinente de su informe el Comisario Maffei señalaba lo siguiente:

"...Es ya del criterio de S.S. que las personas que aceptan el cargo de agente de Policía lo hacen obligados, por la difícil situación financiera que no les permite, en forma alguna, soportar la demora del cobro de sus haberes.- En esta localidad, las únicas personas sindicadas para subsanar este grave inconveniente, son los comerciantes.- Desde el primer día que el suscrípto, hízose cargo de esta Comisaría, ante un pedido general formulado por el personal subalterno de la misma, no vaciló, ni un solo instante, en prestar su cooperación personal, para ayudar a la gente a proveerse de los elementos indispensables para el sostén de sus vidas, hasta tanto llegasen sus haberes y cubriesen las deudas contraídos con los comerciantes.- Los señores comerciantes, Señor Jefe, negáronse rotundamente, desde un principio, a abrir crédito alguno al personal subalterno, si no eran garantizados los gastos que efectuasen con la firma del suscrípto, so pretexto, de que habían sido estafados en épocas pasadas, y querían a toda costa asegurar todo crédito que otorgase.- En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Señor Jefe, entendiendo que era una obra humanitaria ayudar al personal subalterno a su cargo, le facilitó la garantía de su firma personal para subsanar el grave inconveniente que se deja expuesto.- S.S. también sabe, que si el suscrípto no hubiera prestado esta cooperación, el personal subalterno no podría continuar, en forma alguna, al frente de su cargo, por cuanto carece en absoluto de los medios más indispensables para su sostén, agravado Señor Jefe, por la demora con que se abonan los haberes (Estamos a 26 de Noviembre y aún no han llegado los sueldos por el mes de Octubre próximo pasado).- Y es así como el suscrípto, Señor Jefe, les otorga vales garan-

tizados con la firma del que suscribe, los que son descontados en cualquier casa de comercio de esta localidad elejida por la libre elección del interesado.- Una vez que llegan los haberes, los agentes, previo el cobro de sus sueldos en efectivo, retiran sus vales descontados en las casas de comercios y los devuelven al suscrípto para ser anulados, por cuanto ellos han sido aceptados por los Señores comerciantes por la firma del suscrípto en calidad de garantía.- Quiere entonces decir, Señor Jefe, que no existe tal cobro de los haberes por "medio de vales", sino, que para poder contar con el personal subalterno se ha tenido forzosamente que ceder a ese pedido de ayuda "que es un anticipo de sus sueldos garantizados con la firma del suscrípto", solicitado muy encarecidamente por el personal subalterno y que ampliamente dejo explicado.- Ahora bien, yo no creo Señor Jefe, que los agentes sean estafados por los Señores comerciantes, por cuanto casas muy serias de esta localidad, son las que descuentan los vales de referencias: Yanson y Cía.; Zingoni y Cía; José Mehdi y Hnos, y otras.- Lo que existe bien de cierto, Señor Jefe, es que en ésta la vida es sumamente cara y no es dable suponer y por consiguiente mucho menos, no puede ser, que una persona que cuenta tan solo con un reducido sueldo de setenta pesos m/n. mensual, pueda mantenerse por separado en ésta, y mantener en Buenos Aires a una Señora y seis hijos, en donde solo por alquiler está obligado a distraer la cantidad de veinte y cinco pesos mensuales.- Es cuanto tengo que informar a S.S. a quien Dios Guarde". Fdo. Alfredo Maffei – Comisario (RP-82).

Esto es simplemente, como ya lo he mencionado en otros relatos, una demostración del grave problema subsistente en la Policía de aquellos viejos tiempos por la impuntualidad en el pago de haberes cuyas remesas, indefectiblemente provenían a través de la Contaduría del Ministerio del Interior; entonces, si tenemos en cuenta cuánta importancia le daban los burócratas del gobierno central a las necesidades que padecían los olvidados territorianos, bien podemos imaginarnos cuál era la regularidad del pago de los sueldos. La cuestión es que en este caso particular el desventurado agente de la Comisaría de Zapala, al no poder soportar más semejante estrechez económica, pocos días después, en el mes de diciembre, renunció al cargo.

Afortunadamente la prensa continuaba haciéndose eco de este problema, como una voz que pretendía ser reproductora de esa preocupante circunstancia y para llegar con algún efecto a los oídos de los funcionarios cómodamente sentados en los mullidos sillones de las elegantes oficinas públicas porteñas.

El semanario *"Neuquén"*, en su edición del día 15 de noviembre de 1915, decía lo siguiente:

"Hoy a las 11 a.m. fueron abonados en la Gobernación los sueldos a la Gendarmería.- Con los retardos con que suele pagar el Gobierno Nacional a la policía del Territorio, solo faltaría que los comerciantes no fiasen a los modestos gendarmes para que éstos se vieran obligados a unirse a los ladrones buscando en el despojo ajeno los medios de subsistencia".

Un poco más adelante, el mismo periódico, en su aparición del día 29 de diciembre de 1915, bajo el título "***Empleados impagos***", señalaba:

"Hace tiempo que venimos escuchando las reclamaciones de la repartición policial de este Territorio, alegando que no perciben sus haberes debidamente desde hace dos meses.- No comprendemos la desidia de los señores del Ministerio del Interior para con los empleados de este Territorio. ¿Creerán acaso que no nos alcanza la crisis por ser territoriales?".-

Siempre refiriéndonos a este tema, es oportuno también saber cómo estaba implementado el mecanismo para la liquidación de los haberes, especialmente para aquellos

funcionarios destinados en puntos alejados de la capital cuyas distancias y precarias vías de comunicación ya de por sí significaban un verdadero contratiempo.

La siguiente es una resolución gubernativa que explica el método, a la vez que nos permite conocer otros aspectos de las realidades imperantes en aquellos viejos tiempos.

En la Orden del Día N° 482 del 8 de septiembre de 1922, se publicaba para conocimiento del personal en general lo siguiente:

"Neuquén, Agosto 28 de 1922.- Considerando: Primero. Que la inversión de los dineros públicos deben ser materia del más severo control, cualquiera sea el fin al que estén destinados, lo que desde luego impone a los gobernadores el imperioso deber de preocuparse continuamente de la mejor y más segura forma de aplicarlos. Segundo. Que antes de ahora se ha tenido muy en cuenta ese deber y para lo cual se ha resuelto ya con anterioridad que las planillas de pago del personal de campaña, aparte de la certificación que hace el Juez de Paz y los comerciantes de cada localidad, deben ser también firmadas por los interesados. Tercero. Que no obstante que esa solución ha dado en la práctica los mejores resultados, permitiendo controlar en forma eficaz los pagos de campaña, conviene que la Contaduría de la Gobernación tenga a su alcance elementos que le permitan hacer más severo aún ese control al poder confrontar las firmas puestas en las planillas de pago de los interesados. Cuarto. Que a pesar de lo dispuesto por esa Gobernación en Resolución N° 110 registrada en el Boletín Oficial Número 4, fecha 11 de Agosto de 1920, se observa en las expresadas planillas por las impresiones digitales puestas en las mismas por algunos agentes, que no se ha dado debido cumplimiento a la expresada resolución; pues han transcurrido con exceso el plazo acordado para que los agentes ya en servicio aprendieran a firmar. Por estas consideraciones, EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO, RESUELVE: Art. 1° A contar del primero de Septiembre próximo, la Contaduría procederá a llevar un libro "Registro de Firmas" para todo el personal dependiente de la Gobernación, en el cual se hará constar, aparte de la firma y rúbrica del interesado, el nombre y apellido completo de éste y siendo agente, el número que le corresponde y dependencia, cuerpo o piquete a que pertenece.- Art. 2° A contar de la expresada fecha queda terminantemente prohibida la incorporación en la Gendarmería de Policía, Gendarmería Volante y Guardia Cárcel, a todo individuo de tropa que no sea argentino o que siendo extrangero no tenga carta de ciudadanía y que no sepa leer y escribir o por lo menos firmar.- Art. 3° Concédese un plazo improrrogable de cuatro meses para que los individuos de tropa que sean incorporados y que se encuentren en este último caso, aprendan a leer y escribir, a cuyo efecto los respectivos Jefes les harán dar instrucción por los clases en sus horas francas, debiendo aplicarse igual procedimiento con los individuos que se encuentren ya incorporados en esas condiciones.- Art. 4° Los comisarios de Policía de campaña al dar altas –sin perjuicio del trámite ordinario para obtener éstas- procederán a enviar a esta Gobernación los volantes que les serán enviados en oportunidad y en los cuales, conforme a lo que establece el artículo 1° de esta Resolución, harán constar la firma y rúbrica del interesado, el nombre y apellido completo de éste y el número de folio que le corresponde, volantes que serán agregados al "Registro de Firmas".- Art. 5° Para el personal de empleados y agentes ya existentes en las Comisarías Departamentales, se procederá a enviar planillas con el lleno de los requisitos indicados, los que deberán ser devueltos de inmediato para ser agregados al "Registro de Firmas", registro que Contaduría deberá confrontar en lo sucesivo con las firmas puestas en las planillas o documentos de pago que se reciban de campaña.- Art. 6° Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón por Contaduría, Jefatura de Policía, Gendarmería Volante, Dirección de la Cárcel, publíquese y archívese. Firmado: Francisco R. Denis –Gobernador – A.G. Videla – Encargado Secretaría".

Ya a esta altura tendremos seguramente una precisa noción de la forma e irregula-

ridad con que el personal en servicio activo solía en aquellos viejos tiempos percibir sus haberes. El considerable y permanente atraso generaba padecimientos y verdaderos apremios económicos. Pero si miramos un poco la parte que le compete a los que se jubilaban, indefectiblemente entramos en un capítulo semejante con dolorosas realidades. Los funcionarios que tenían la suerte de alcanzar la jubilación, y digo suerte porque seguramente imaginaban que por incorporarse a la clase pasiva y corresponderle un haber mensual menor, tendrían asegurada la percepción en forma regular después de tantos años de aporte regular. Nada más alejado de la realidad.

Los policías que se jubilaban debían seguir sufriendo miserias debido a las acostumbradas demoras que se registraban en las liquidaciones por la burocracia estatal y fundamentalmente por depender de un organismo distante como lo era el Ministerio del Interior. Un caso elocuente que resume de algún modo la dificultades que debían soportarse en los Territorios Nacionales y que afectaba no solo a los policías sino también a los demás empleados del Estado, es el del Subcomisario Luís Gómez, fallecido el 22 de agosto de 1933, de amplia trayectoria en la Policía Territorial, habiendo estado también cumpliendo funciones por un tiempo al frente de la cárcel pública neuquina.

Este funcionario estaba jubilado de oficio a partir del 12 de Mayo de ese año (1933), pero nunca alcanzó a cobrar los haberes que le correspondían por la Ley N° 4.349, no obstante a que el trámite para la jubilación ordinaria estaba para la firma del Presidente de la Nación desde el día 21 de enero de 1930.

La muerte del Subcomisario Gómez y el desesperado reclamo que interpuso su viuda, Doña Romelia Argañaráz de Gómez, hizo que el Gobernador del Territorio, en fecha 12 de septiembre de 1933, recurriera al Ministerio del Interior solicitando que con urgencia se haga lugar al pago en cuestión, más aún por considerar que la peticionante tenía tres hijos pequeños a su cargo. (253/149-160)

No he podido saber a ciencia cierta si este reclamo tuvo el eco esperado porque no he hallado la documentación respectiva, pero no obstante debo presumir que la viuda debió percibir los haberes algún tiempo después o, dentro de un término razonable.

Otro de los tantos ejemplos de similares características es el caso del Agente Carlos Amarante quien había cumplido con exceso el término para jubilarse (68) años. A fines de octubre de 1935 el Gobernador Pilotto debió interceder directamente ante el Ministerio del Interior debido a que, según indicaba el mandatario en el expediente respectivo, Amarante se trataba de un viejo empleado con más de 27 años de servicios y debido a que mayormente se había desempeñado en la zona cordillerana, primero como guarda-hilo y luego como agente, el clima severo había abatido prematuramente su físico. Su mal estado de salud había recrudecido en los últimos años y, tal como lo indicaba la historia clínica, se hallaba imposibilitado para continuar prestando servicio aunque igualmente se lo mantenía en la repartición dado que su eventual separación implicaba privarlo del sueldo y ello importaba sumir a él y a toda su familia en la más absoluta miseria. Por esta razón el gobernador reclamaba se activen los trámites jubilatorios. Pero lo llamativo del caso es que la gestión para la jubilación se había iniciado sin resultado nada menos que algo más de 4 años antes. (285/153)

Una demostración sobre la ausencia de solidaridad oficial hacia quienes habían entregado gran parte de su vida al servicio público o del desamparo de que eran víctimas los empleados del Estado por las características de la legislación jubilatoria imperante, lo he podido extraer de una petición oficial formulada el día 5 de mayo de 1939. Por medio de una nota el Secretario a/c. del despacho de la Gobernación, señor Héctor E. de la Llosa, se dirigió a la Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires, doña Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas, requiriéndole su especial intervención para posibilitar la internación en algún hospicio para ancianos desamparados del señor Estanislao S. Hernández de 70 años de edad, el cual estaba completamente solo y sin recurso alguno para atender su

subsistencia. En el pedido y recomendando el caso, el funcionario hizo mención de que el anciano había servido al Estado durante treinta años haciéndolo como Comisario de Policía, Comisario Inspector y también como Juez de Paz, pero que no había podido jubilarse por haber dejado transcurrir más tiempo del que la Ley le permitía para gestionar ese beneficio. También acotaba, como para motivar una preferencial atención del caso, que el septuagenario era sobrino del destacado escritor argentino, don José Hernández, autor de la obra cumbre de la literatura argentina, el *"Martín Fierro"*. (341/295) Desconozco cuál ha sido el resultado de esta gestión, pero lo que sí queda reflejado es la desprotección que por entonces imperaba por la vigencia de una legislación que no garantizaba la debida gratitud para aquél que había brindando los mejores años de su vida recompensándolo en el ocaso con una merecida jubilación a percibir en tiempo y forma.

Se suspenden los velorios

La constante evolución social ha hecho que muchas actitudes, comportamientos o decisiones humanas de hace algunas décadas, tanto por el avance de la ciencia, el cambio de las costumbres, hábitos y también por la incidencia en la peculiaridad de los pueblos, hoy resulten extrañas o anticuadas y que solo sirven como argumento de la faz anecdótica de épocas remotas, generalmente alojada en libros, documentos, revistas y todo otro elemento que usualmente es utilizado como soporte para reflejar en el presente lo que aconteció en el pasado inmediato.

Como a muchos les habrá ocurrido, seguramente no pudieron contener una repentina respuesta risueña cada vez que conocieron o leyeron una noticia como la que sigue.

El semanario *"Neuquén"*, en su edición N° 39 aparecida el día 9 de febrero de 1895, informaba que el Concejo Municipal de Chos Malal, argumentando que en tiempo de epidemia (influenza y viruela) las reuniones nocturnas eran perjudiciales para la salud, sumado a ello el hecho de que el estado sanitario de la población no era muy bueno, prohibió hasta nuevo aviso la realización de velorios. Ante ello, los difuntos debían ser inhumados dentro de las 12 horas posteriores al fallecimiento y quienes infringieran tal disposición serían multados con cinco pesos y 10 por cada reincidencia.

Influenza: Nombre con que se identifica al virus que causa la gripe. Si bien esta enfermedad acompañó al hombre a lo largo de su historia, recién en el año 1933 se supo que el influenza la causaba. A comienzos del siglo XX ya había causado alrededor de veinte millones de muertos (una de cada cien personas que la padecieron murió).

Si nos atenemos a la precaria atención sanitaria imperante en la época y la existencia en *Chos Malal* de un solo médico para atender la localidad y la amplia jurisdicción, podemos pensar que la decisión adoptada por el Concejo Municipal fue acorde.

Tumbas solitarias

Parece el título de una novela pero no es así. Revisando amarillentos diarios cuyo contenido testimonia múltiples aspectos y matices relacionados con la difícil existencia de los que con sacrificio y tesón pretendían doblegar a la naturaleza y forjar un próspero destino para sus descendencias, tuve ocasión de tener ante mi vista un ejemplar del periódico *"La Cordillera"* correspondiente a la edición del día 31 de julio de 1946. En él se publicaba un curioso y atractivo relato firmado por el señor Roque Jacinto Adaro, cuya pormenorizada amena exposición nos permite conocer particularidades de la dura vida de aquellos antiguos tiempos y que hoy resultan prácticamente ignoradas. De ellas se advierte también no solo un modo de vida, sino además la distinción que caracterizaba a los pobladores residentes en parajes apartados que, sustentando pautas y principios de honor y valor, dirimían sus

diferencias a través de resoluciones contundentes y de corte breve.

Cuántos episodios como los que se cuentan en la siguiente versión habrán ocurrido en nuestro primitivo territorio y fueron devorados por el implacable paso de los años desapareciendo de la memoria. Cuántas tumbas de militares y civiles habrá también que el viento y la arena del desierto tomaron para sí como un trofeo irredento quitado para siempre de la vista y recordación de los mortales. Seguramente nunca lo sabremos. Por ello debemos mantener vivos los sucesos del pasado procurando su vigencia por los medios que hoy nos provee la tecnología, evitando de este modo el constante asedio de los años que no cesa en empujarlos hacia el abismo del olvido.

El señor Adaro comenzaba su exquisita narración de la siguiente manera:

"*En la margen derecha del Barrancas correntoso, a dos kilómetros y en frente mismo del puente tendido sobre su lecho, en la desembocadura de una cañada de la precordillera donde las risqueras abruptas del macizo andino se suavizan para darle extensión a una pequeña planicie, a la sombra generosa de una fronda secular y en la ranura de dos ejemplares añosos que le sirven de señalización y que alzan su follaje majestuoso de forma piramidal a más de 20 metros de altura, y a 80 de la puerta principal de la Escuela N° 32, a campo raso y sin una cruz piadosa indicadora de fe y que advierta al peregrino que en dicho lugar descansan los despojos de un mortal, está ubicada, desde hace más de 40 años, la sepultura de un ex–Juez de Paz de este Departamento, Don Carlos Garaycochea, caído trágicamente en un tiroteo simultáneo sostenido con Don Cecilio Yerio, hacendado que fue muy conocido en nuestro territorio y ha poco fallecido.- Garaycochea fue el segundo Juez de Paz nombrado en este Departamento y cuyas funciones las desempeñó en el año 1898, pues en 1896 las ejercía por primera vez Juan M. Taglinófilo, sucediéndolo Ávila, Montiel y Yerio, éste último en 1904, época en que se produjo el incidente, según nuestro informante y testito ocular sobreviviente del episodio.- Como vemos, es el segundo Juez nombrado en este Departamento a fines del siglo pasado y donde debía administrar justicia en un ambiente hostil y refractario a todo lo que era legalidad, orden y disciplina, y de allí que, anteriormente y cuando desempeñaba tales funciones, le planearon un atentado en banda, encabezado por un chileno de nombre Juan Bautista Roca, por un indio –que era agente de policía- llamado Jacinto González y a quienes acompañaba Isidoro Ramos, sujeto de pésimos antecedentes, vago clásico, pechador empedernido de dinero, tahúr con cartas marcadas, tramposo aspavientoso y compadre, que no perdía oportunidad de provocar incidentes cuando calculaba que lo podían apartar, pues cada vez que lo dejaron solo sacó pavón en los ojos; mal pagador y cuentero; a fin de ser temido relataba cuentos de homicidios no pagados y episodios donde siempre era el principal protagonista y salía airoso en todos los trances. Relataba con mímica y énfasis y haciendo puntos suspensivos a cada instante o provocando accesos de tos, de lo cual no padecía, para darle mayor interés al relato y cuando notaba que los oyentes cambiaban miradas de inteligencia que significaban incredulidad, abandonaba las tertulias con algún pretexto, caminando a paso lento y pavoneándose, dando vuelta la cabeza hacia atrás a objeto de observar el efecto producido por sus cuentos chinos y después de haber garreado cantidad de copas, que a medida que le hacia efecto su contenido, mayor era el número de muertos, balazos y hachazos repartidos, hasta a patrullas policiales.- Merodeaba por todos los ranchos que le daban entrada, permaneciendo en algunos hasta semanas enteras, comiendo siempre de arriba y sin comedirse en nada en las casas; y, por desgracia, era argentino este fantoche atorrante.- Sin embargo, en cuadrilla, era dispuesto... y estos tres sujetos nombrados fueron los que le dieron muerte, en la misma oficina del Juzgado, que se encontraba ubicada en esa época en Costa de Barrancas, a su compañero Jorge Lafarge, que le atendía la oficina en su ausencia y a quien lo dejaron clavado en tierra con el sable policial ensartado en la garganta...- como la consigna era "no dejar rastros", mataron también a un muchachito de 13*

años de apellido Villagra que les servía de mucamo, pues el chico, al darse cuenta de lo que ocurría, se puso en fuga y advertida por el indio González le dio alcance, derribándolo de un hachazo con el sable en la cabeza y degollándolo después para volver de inmediato ante la primera víctima y dejarle el sable en la forma como acabamos de referir, como si fuera una consigna impregnada de saña implacable.- ¡Bestia humana! Masacrar a una criatura inocente por albergar, posiblemente, las pretensiones estúpidas de cometer un crimen perfecto.- Este hecho ocurrió del 10 al 12 de julio, ya que los hechores llegaron a Chile –pueblo de Longaví- la víspera de "Las Carmenes", 16 de julio, día muy festejado en la vecina República, festival que les sirvió de pretexto para ocultar momentáneamente el viaje tan repentino y tan inadecuado por circunstancias climáticas, aunque jamás se solicitó su extradición.- Llegaron –según Don Weslindo Medel- manifestando que iban de a pie de estos lejanos parajes argentinos a fin de "cumplir una promesa" y que al cruzar la cordillera, nevada al tope, se le había congelado un pie a Ramos y que tuvieron que amputárselo de inmediato.- ¡Castigo divino de la Providencia Suprema!, ya que fue el que acribilló al infortunado Lafarge envainándole en sus carnes 18 veces su puñal homicida y mientras luchaba desesperada y denodadamente, a brazo partido con el indio y el chileno y en qué desproporción y hasta sin armas, por haber sido sorprendido con un mensaje fraguado por el agente traidor.- ¡Contienda desigual, lucha épica!. Episodio regional que debería ser narrado con todo colorido.- Las huellas dejadas en el terreno de la lucha hablan bien claro y daban la pauta de la resistencia opuesta en la desesperación de la defensa suprema y que solo tuvo por testigos la noche tétrica con su brisa helada, las breñas de las rocas circundantes y el canto pétreo del río. ¡Pobre Lafarge!.- Garaycochea salvó milagrosamente de este atentado, debido a que en la tarde había emprendido viaje a Chos Malal, pero parece que el destino de este pobre hombre estaba escrito, de que debía ser trágica su muerte.- En la época del incidente vivía del producido de una pequeña casa de comercio que explotaba en sociedad con un uruguayo, Faustino P. Reissig, y que habían instalado casi en el mismo lugar en que en la actualidad funciona la Escuela N° 32 de Barrancas –mal denominada Batre Lauquen- paraje éste que queda a 1½ legua hacia el Oeste.- Veamos cómo ocurrió el incidente, según el único testigo sobreviviente.- Concurrieron esa noche al despacho mencionado –club de la época- Yerio y su amigo Valentín Alarcón. Saludaron ambos a su llegada a Garaycochea, quien de inmediato y espontáneamente les invitó con unas copas, sirviéndose también la suya. Fueron servidas otras nuevas en retribución de las primeras invitadas, pedidas unas por Yerio y otras por Alarcón y dos más que se encontraban y al poco rato, y no obstante que estaban conversando de cosas triviales, se originó de repente entre Yerio y Garaycochea un cambio brusco de palabras en las que a las claras se comprendía que se disputaban el amor de una mujer –el de Margarita Oses, que aún vive, beldad de la época y que de la hermosura pasada de su juventud lejana, solo le queda el tamaño de los ojos, encapotados por las arrugas de los años y de los que parece que hasta su fuego se ha extinguido con el rodar incesante del tiempo, pues 20 años se tienen una sola vez en la vida- y sin que ninguno de los presentes supiera el alcance de las ofensas que creyeron pueriles, se desafiaron, desenfundaron sus revólveres y a corta distancia se efectuaron una serie de disparos, cayendo a tierra Garaycochea, que resultó herido de muerte y pidió que lo llevaran hasta su cama, y con tres impactos la capa de Yerio, abrigo que gastaba esa noche el galán de la aventura.- Desafío romancesco, doblemente si se sabe que Yerio ayudó a levantar al moribundo cumpliendo con serenidad y hombría el último pedido del contrincante reciente.- Hemos referido el hecho tal cual nos lo narró Valentín Alarcón, único testigo sobreviviente y amigo que fue de ambos protagonistas.- Parece mentira que uno de los primeros servidores del Estado en este Departamento descanse en una "tumba solitaria" en la forma que acabamos de describir y que de ninguno de los tantos que le han sucedido en el cargo haya surgido la iniciativa de exhumarlo doblemente, de la fosa y del olvido, dándole piadosa sepultura en un camposanto habilitado y con una digna cruz cos-

teada por la colectividad.- Otro tanto pasa con la tumba de un soldado de nuestro viejo Ejército de la campaña llamada "Conquista del Desierto", tambor de la banda lisa, fusilado en las adyacencias de Buta Ranquíl poco después de 1879 y cuyos despojos se ubicaron en el potrero del vecino Miguel Ferragut.- El motivo del fusilamiento, relaja el recordarlo si es verídico lo narrado por el viejo Bustos, compañero del caído y cuyo relato perdura entre los antiguos vecinos de la región, quienes lo oyeron de los propios labios del viejo soldado nombrado.- Por orden de los sargentones de la época, el soldado ensilló un macho arisco de pelo tordillo al que debía montar con su "caja a cuestas". El soldado, como es natural, por razones de disciplina cumplió la orden, pero el animal, al sentirse montado disparó corcoveando furiosamente, aguijoneado por los golpes incesantes de la caja producidos al chocar violentamente contra la montura y no cejó hasta despedirlo de la silla con su inadecuada carga, cayendo con tal mala suerte que lo hizo sobre el instrumento, haciéndolo añicos.- Comunicada la novedad, vaya a saber en qué forma abultada, ya que no se le encuentra explicación a esta arbitrariedad o celo mal entendido, el Comandante de la tropa lo mandó ejecutar sobre tablas, para escarmiento de los demás y para que supieran conservar lo que les confiaba el Estado... ¿Celo desmedido?; quien sabe, pero el caso fue en que una mañana de hace 70 años y cuando tenues rayos solares pretendían dorar la cabeza pétrea del coloso Pum Mahuída, testigo mudo de lo que acontecía, repetía el eco prolongado quejumbroso de una descarga de salva que apagaba la vida de un veterano y con ella los toques sonoros y vibrantes de un viejo tambor de nuestro Ejército invicto y heroico que acababa de alejar para siempre al salvaje de estas tierras promisorias y que permitía, poco tiempo más tarde, en 1884, crear la Gobernación en que vivimos.- Así paga a veces la patria a quien bien le sirve.- ROQUE JACINTO ADARO – Butaco, (Departamento Pehuenches, Buta Ranquíl) Marzo 30/946".

Interesantísimo relato que he tratado de actualizar y confirmar con información fehaciente cada una de sus partes. Solamente he podido acceder al sumario promovido por el Juez Letrado Patricio Pardo con motivo del homicidio donde resultó víctima el señor Carlos Garaycochea.

Someramente se puede señalar que el hecho sucedió en las últimas horas de la tarde del día 6 de diciembre de 1904, ocasión en que Garaycochea invitó a varios conocidos suyos a su domicilio de *Barrancas* con la intención de trasladarse todos juntos desde allí hasta su casa de campo en la margen sur del río donde se serviría un asado. Entre los invitados se contaba al Juez de Paz, Cecilio Yerio, el vecino de *Pampa Tril*, Benedicto Beccaría y varios residentes del lugar.

Según las declaraciones de los testigos, Garaycochea llamó la atención a varios de los invitados que no habían sido puntuales y tras ello, exteriorizando su acostumbrado carácter irascible, discutió con uno de los asistentes que le dijo que había hablado con un vecino que estaba interesado en arrendarle su campo, a lo que Garaycochea lo increpó diciéndole que a esa persona no la quería ver por ningún motivo en su casa ni en su campo.

Como el ambiente se estaba tornando embarazoso por la creciente irritabilidad del dueño de casa, su interlocutor optó por irse haciendo lo propio Cecilio Yerio que fue despedido con palabras afrentosas. Ni bien Yerio se alejó unos pasos de la casa, Garaycochea salió con furia en la misma dirección desenfundando su revólver calibre .38, rechazando y zafando de los brazos de Beccaría que lo tomaron para contenerlo e intentar calmarlo. Garaycochea le disparó por la espalda a Yerio agujereándole el poncho patria que vestía pero sin herirlo. En esta instancia el agredido se dio vuelta y ante la amenaza de Garaycochea que lo seguía apuntando, extrajo también su revólver y le hizo tres disparos cuyas heridas le causaron la muerte a los pocos minutos. Inmediatamente Yerio le dio su arma a Beccaría para que la entregara a la policía diciendo que se dirigía al Juzgado de Paz donde tenía su domicilio y allí permanecería a disposición de la justicia.

Como un reflejo de la precariedad imperante en aquellos años, circunstancialmente en *Barrancas* ni en *Buta Ranquíl* había en esos momentos personal policial con jerarquía suficiente como para atender semejante suceso, ello hizo que Beccaría dispusiera de un chasque con el que envió un mensaje escrito al Comisario de Chos Malal dando noticias de lo sucedido a la vez que dispuso una guardia de vecinos para custodiar los bienes del interfecto pues allí no habían familiares.

Aguardando el arribo de la instrucción policial y tras más de cuarenta horas sin poderle dar cristiana sepultura a Garaycochea, cuyo cuerpo se descomponía aceleradamente por las altas temperaturas reinantes, una vez efectuado entre todos un minucioso examen del cuerpo para constatar la ubicación de las heridas, resolvieron inhumarlo a unos 25 metros de su habitación y casi a *"flor de tierra"* por si eventualmente el Juzgado decidía exhumarlo para alguna diligencia.

El sumario fue incoado en *Barrancas* por el Comisario Juan J. Muñoz Moyano, tomando declaración a los testigos e indagando al detenido Yerio por su responsabilidad en el lamentable hecho. Cumplida esta etapa el imputado y las actuaciones fueron puestos a disposición del Juez Pardo quien continuó con algunas diligencias y toma de declaraciones, actuando como fiscal ad-hoc el señor Abel Cháneton. Finalmente, el día 31 de diciembre de 1904, el magistrado dictaminó el sobreseimiento definitivo a favor de Cecilio Yerio, encuadrando su acción en una legítima defensa, ordenando su inmediata libertad.

En cuanto a la sepultura o destino final de los restos del infortunado Carlos Garaycochea, en la causa nada se dice de ello salvo lo relatado precedentemente. A través de la Comisaría de *Buta Ranquíl* intenté obtener recientemente más precisiones sobre el particular aunque sin resultado favorable.

Uso oficial exclusivo

Esta era la inscripción que hasta no hace muchos años se leía estampada en casi todos los rodados oficiales y, así como suele observarse la utilización incorrecta de vehículos pertenecientes al Estado y que están destinados exclusivamente para el servicio, antiguamente también solían ocurrir estas cosas que, seguramente, debían ser mucho más visibles o detectables si se tiene en cuenta la escasa cantidad de automotores existentes en el territorio.

Como caso anecdótico hago mención a uno que he hallado en la documentación policial que, si bien no trajo como consecuencia una sanción para el responsable, en cambio privó a la Comisaría del único medio de movilidad que tenía debiendo por ello recurrirse al infaltable noble bruto disponible en la caballeriza. Su utilización no resultará tan cómoda o veloz como un automóvil, pero tiene la gran ventaja de que difícilmente deje varado a quien lo usa.

La observación está contenida en la nota N° 110, fechada el 12 de febrero de 1934, en la que el Jefe de Policía del Territorio se dirigió al titular de la Comisaría de la Capital en los siguientes términos:

"Esta Jefatura ha comprobado, en diferentes oportunidades, que el automóvil oficial, chapa N° 6, destinado a esa dependencia, es ocupado, con inusitada frecuencia, por personas ajenas a la repartición, por lo que se ha resuelto retirarlo del servicio de la misma, a fin de que no se repitan las anormalidades apuntadas.- Al mismo tiempo, hágole saber que en esa Comisaría existe un caballo tordillo destinado para la silla de los señores encargados de la referida dependencia.- En consecuencia, sírvase notificarse al pie y devolver la presente, a sus demás efectos.- Saluda a usted atte".

No pude saber cuándo fue reintegrado el automotor a la Comisaría, pero lo que sí es

seguro que el Comisario la sacó barata y no le quedó otra alternativa que recurrir a la movilización mediante la infalible tracción a sangre.

En los tiempos actuales, la adopción de un temperamento u observación similar, seguramente dejará a muchas oficinas públicas sin medios de movilidad.

Vagos y malentretenidos

Desde el origen mismo de la colonización en nuestro país surgió la necesidad de establecer medidas, servicios y normas para prevenir y corregir los actos de inconducta y garantizar la armónica convivencia en las nacientes poblaciones.

Al avanzar el tiempo y también la producción de más delitos, allá por el año 1700 se comenzó a dividir la ciudad de Buenos Aires suprimiéndose el distrito de las alcaidías ordinarias dando lugar al nacimiento a las *"Alcaidías de Barrio"* que quedaban a cargo del *"Comisario de Barrio"*, llamados también en esa época *"Comisionado"*. Esta delegación de las tareas de seguridad puede considerarse como el antecedente más remoto de las actuales comisarías seccionales.

En 1755, la insuficiencia del número de alcaidías, pues los *Alcaldes* seguían siendo sólo dos, dio lugar a que el Gobernador José de Andonaegui propusiera al Rey, en fecha 24 de abril, instituir un *Preboste* auxiliado por seis hombres para recorrer la campaña en forma de partida volante y librarla de cuatreros, vagabundos y *malentretenidos*. Este último llamativo y extraño término es el que motiva esta síntesis y porque se siguió utilizando durante mucho tiempo.

Además, para conocer brevemente la evolución de la normativa al respecto, cabría agregar que las primeras manifestaciones del sistema policial argentino nacen con el *Reglamento Provisional de Policía* del 22 de diciembre de 1812. Luego le siguen las instrucciones a los Alcaldes de Barrio del mismo año y de 1813. Posteriormente la ley del 24 de diciembre de 1821 que suprimió los cabildos creando la Policía de Estado constituyendo el estatuto fundamental y, por último, el reglamento de los Comisarios de Sección del 8 de enero de 1825. Todos estos avances constituyeron las primeras tentativas de organización del sistema. Pero es en el decreto promulgado el 18 de abril de 1822 donde se contempla en forma expresa la clasificación de *"vagos y malentretenidos"*. Curiosamente esta particular denominación que aparece ya en el siglo XVII en las instrucciones para los *Alcaldes de Hermandad* designados por el Cabildo de Buenos Aires, perduró por muchos años pues era frecuentemente utilizada en edictos y normas policiales aún a principios del siglo pasado.

Volviendo a este tema, digamos que el referido decreto que fue rubricado por el gobernador de Buenos Aires, don Martín Rodríguez y Bernardino Rivadavia en su carácter de Ministro de Gobierno, facultaba a la policía para arrestar a aquellos que se los considerara *"vagos"* y su castigo sería la irremediable incorporación a la milicia por un tiempo muy superior al que cumplían regularmente los voluntarios. Esta determinación se basaba en un bando emitido en 1815 por medio del cual era posible el alistamiento de soldados para ser destinados a las fronteras sin que necesariamente hayan sido responsables de alguna infracción o delito.

Entre los considerados *"vagos y malentretenidos"* estaban aquellos entre 18 a 40 años, que carecían de la *"papeleta de conchabo"*, papel que le extendía su patrón para acreditar que el sujeto trabajaba bajo su dependencia y pertenecía a su estancia, campo o establecimiento. Como es de suponer, también eran alcanzados por aquella particular clasificación de la conducta humana los que carecían de oficio u ocupación conocida, los que deambulaban en la campaña, los que portaban armas blancas y también los que eran asiduos concurrentes a las pulperías o boliches en días laborables.

Esta ley que intentaba controlar esa forma de la convivencia social, generalmente era aplicada por los Jueces de Paz, los Alcaldes y los Comisarios de Policía que, como lo

señalan muchas crónicas históricas, no siempre eran probos e íntegros, dado que no faltaban aquellos que se caracterizaron por defender intereses particulares y no los de la comunidad a la cual se debían, actuando imparcialmente a favor de los fuertes, de políticos corruptos o de ricos estancieros, mientras que aquellos desgraciados que tenían la mala fortuna de ser encuadrados en la figura de *"vago"* o *"malentretenido"*, sin derecho a la más mínima defensa, queja u oposición, no solo cambiaban forzosamente de ambiente yendo a engrosar las dotaciones macilentas de los fortines fronterizos, sino también a proveer mano de obra gratuita a los acaudalados y poderosos latifundistas.

En el ex – Territorio Nacional del Neuquén, en los primeros años de su organización, las autoridades solían controlar la *"vagancia"* aplicando las medidas contempladas en el Código Rural de la provincia de Buenos Aires vigente desde 1865. En este ordenamiento estaba considerado el ya denominado *"conchabo"*, o sea, obligaba al peón de campo a *"conchabarse"* a través de un contrato tramitado por ante el Juez de Paz, no pudiendo alejarse del Distrito o Departamento sin un permiso escrito de su patrón. Las restricciones de esa norma incluso comprendían a los juegos de azar y la portación de armas blancas.

Posteriormente, a partir de la sanción del Código Rural para los Territorios Nacionales (Ley N° 3088 del 14/08/1894) continuó vigente la persecución de los juegos de azar, se prohibió a la policía registrar a las personas con el fin de constatar si lleva armas consigo, aunque quedó subsistente la restricción de hacer ostentación de armas o llevarlas a la vista. En cuanto a la vagancia, el Código prohibió expresamente a las autoridades locales el dictado de normas restrictivas al respecto, las que solo debían limitarse a la simple observación de la persona, que por falta de medios de vida, resulte sospechosa, teniendo presente esta circunstancia como agravante para los casos de infracciones.

Sobre esta cruda realidad del pasado y de las injusticias de que era objeto nuestro gaucho, se refirió describiéndola con extraordinaria precisión y simpleza José Hernández, autor de la obra máxima de nuestra literatura como lo es el mundialmente reconocido *"Martín Fierro"*. Señala y narra en sus versos cómo aquellos paisanos que, es justo decirlo, con un modo de vida casi errante y sin más ambiciones que poseer solamente un buen *"pingo"* y un facón para su defensa, en muchos casos eran objeto de un frecuente hostigamiento o persecución que los transformaba en rebeldes fugitivos que erraban sin destino por las inmensas praderas tratando de conservar su libertad. Las primeras obras teatrales, luego el radioteatro y la cinematografía nacional, se encargaron de mantener latente la enredada vida de muchos de esos personajes, arquetipos de nuestro gaucho, con sus luchas, sus amores y sus miserias.

Violencia delictiva

Ya hemos visto cuán diversos eran los inconvenientes que debían enfrentar los funcionarios policiales en el cumplimiento de su misión en un medio hostil, donde actuaban sujetos de peso que carecían de escrúpulos o miramientos y para los cuales la única razón era la ley de la fuerza, traducida en el uso del cuchillo, el revólver o el *Winchester*.

Existen innumerables ejemplos de episodios, donde había que poner a prueba el coraje y la decisión ante la férrea resistencia que solían oponer los forajidos, fuertemente armados y muy bien montados que, es justo decirlo, también arriesgaban con intrepidez su pellejo para no ser capturados o para eludir la acción de la justicia representada en las primeras instancias por la policía.

En los archivos consultados, hay diversos referentes al respecto, muchos de los cuales son sumamente curiosos y a la vez interesantes por cuanto reflejan la peligrosidad que caracterizaba a la mayoría de los bandidos que operaban en el territorio. Para facilitar la imaginación del lector, seguidamente se transcriben algunos:

Un mensaje telegráfico dirigido al Gobernador, fechado el día 5 de enero de 1905, rezaba lo siguiente:

"Para su conocimiento transcribo parte telegráfico del Comandante Destacamento San Carlos de Bariloche, Mayor Díaz. Comunícole que habiendo recibido noticias que bandoleros en número considerable se habían presentado amenazando Comisaría Nahuel Huapí y vecinos Limay, me trasladé a ese punto con tres soldados donde supe por Comisario Cano que bandoleros era complot para asesinar Comisario, Juez de Paz y vecino Jones; descubierto complot figura entre ellos Gregorio Torres ex – soldado del cual parece fugó con destino a ésa recomiendo su captura. Demás bandoleros, en número de seis, tomaron rumbos distintos, saliendo comisiones de la policía en su persecución. Capitán Brunetta.- Hoy despaché este campamento comisión diez hombres al mando Teniente Palacios y otro de cinco por diferente camino al mando de un sargento para obrar en combinación en persecución de bandoleros y auxilio de pobladores. Salúdalo.- Mayor Díaz – Jefe Acc. Regimiento 3° Caballería". (Caja 1905-IV)

Otro mensaje telegráfico al Gobernador, emitido desde *Nahuel Huapí* el 10 de enero de 1905, consignaba:

"Corresponsal Prensa Bariloche que es un Sr. Parsons, padre del oficial en comisión que tengo a mis órdenes, da la noticia que estoy detenido y hace la gravísima imputación de que en esta Comisaría se ha cometido un asesinato lo que es falso y haré ratificar. Entre tanto mi delicadeza me exige presentar a S.S. mi renuncia del puesto que desempeño hasta tanto se aclare la verdad. La muerte en la Comisaría del bandolero Victorio Ruiz fue debido como dije, a que pretendió escaparse segunda vez. Este sujeto era de pésimos antecedentes y había amenazado de muerte a los vecinos Becerra, Fuentes, Carrasco, Rosales y Vázquez. Ha tenido dos entradas y sumarios por hurto y era autor del frustrado asalto Comisaría. Agradeciendo a S.S. la confianza que hasta la fecha se me ha dispensado, solo me falta agregar que nunca esta Comisaría ha tenido ni barra y esposas como afirma corresponsal. Saluda a S.S. respetuosamente. Fdo.) Miguel Cano (hijo) – Comisario". (Caja 1905-IV)

Con nota N° 507, fechada el 05 de abril de 1906, el Jefe de Policía daba a conocer al Gobernador del Territorio la recepción de un despacho telegráfico con el siguiente texto:

"Fue aprehendido Washington López acusado de hurto; secuestrósele cuatro caballos, dos carabinas, una Winchester y otra Rémington, habiendo logrado fugar un compañero quien abandonó el caballo ensillado. Se trata de un complot de bandidos que entran a robar desde la vecina República de Chile. Instruyo sumario.- Fdo.) Durval Gómez – Inspector". (Caja 1906-I)

En nota similar N° 611, del 21 de abril de 1906, se transcribe el siguiente mensaje telegráfico recibido en la Jefatura desde la Comisaría de *Ñorquín*:

"... He constatado que fue salteado el vecino Juan Bobadilla de El Cholar a quien saqueáronle por completo su casa dejándolo a él completamente maniatado no habiendo conocido a ninguno de los tres bandidos asaltantes, los que fugáronse la misma noche a Chile. Hay sospechas de que uno de éstos era Manuel Paredes. Constaté también que vecino de ésta Gregorio Barriga fue muerto de un balazo, cuyo cadáver encontré camino Cajón Butalón, resultando de diligencias practicadas vehementes sospechas de ser autor esta muerte un tal Juan Jara quien desapareció su casa día del hecho. Se practican diligencias para su aprehensión. Fdo.) Lucrecio Gómez – Comisario".

Tres días más tarde, el Comisario Gómez daba cuenta de haber capturado al sospechoso Jara. (Caja 1906-I)

Una comunicación telegráfica que hizo al Gobernador el Jefe de Policía desde *Ñorquín*, en fecha 27 de julio de 1907, le informaba lo siguiente:

"Tengo el agrado de comunicar que el Comisario de Ñorquín, Lucrecio Gómez, después de tres días constantes de persecución en Laguna Blanca –Departamento Picún Leufú– a homicida Olegario Muñoz, éste tiroteóse con Comisario y agentes que lo acompañaban, viéndose obligado para reducirlo a matarle el caballo y hacerle disparos para intimidarlo. Recomiendo a la consideración del Sr. Gobernador al Comisario mencionado por su actividad y celo. Saludo a V.E. Fdo.) Spuch". (Caja 1907 – II – AHP)

Habría infinitos testimonios más para incorporar, pero sencillamente he querido reflejar de algún modo la saña y violencia con que operaban los malhechores en aquellos tiempos donde los solitarios y dispersos habitantes, expuestos a ese cruel accionar, intentaban subsistir y sobrellevar de la mejor manera una vida plagada de dificultades. Su persistencia, fe y visión, posibilitó cimentar la evolución económica y el progreso de las comunidades neuquinas. Asimismo, si observamos brevemente la nómina de los policías caídos en el cumplimiento de su deber, veremos en el comentario de algunos de esos desgraciados sucesos el nivel de terror y desprecio por la vida que caracterizaba el modo de actuar de los delincuentes de aquellas épocas. Obviamente en la actualidad el nivel de crueldad no ha variado, sino que ahora la delincuencia actúa con otros códigos, es quizá más feroz aún y aprovecha convenientemente todos los medios tecnológicos a su alcance para la consumación de los delitos.

EFEMERIDES POLICIALES

Como ya ha quedado anticipado al comienzo de este primer trabajo de recopilación de antecedentes y datos históricos, el mismo no se trata de una narración cronológica integral o completa sino que es simplemente una compilación de apuntes, acontecimientos y referencias que están contenidos o figuran en las distintas fuentes a las que pude acceder. Es decir que, como la historia es demasiado rica aún queda mucho trabajo por hacer y mucho más para buscar todavía. No obstante, en esta primera entrega, modestamente quiero contribuir de algún modo con quien tenga interés en saber o conocer hechos puntuales o significativos, especialmente para llegar a quienes tienen la alta responsabilidad de conducir a la institución y sus hombres; aquellos policías íntegros que se sienten comprometidos con la función, su génesis y desarrollo en este rincón de la Patagonia. Concretamente, he decidido incluir a continuación la nómina de sucesos que debieran ser rememorados formando parte del calendario de evocaciones oficiales u homenajes. Se trata de las *efemérides de la Institución*.

Como conclusión o corolario quiero referirme a ellas, porque considero que por sí solas constituyen historia y esencia mística. Y lo digo porque en cada una de sus fechas está relacionada la vida y la evolución de la repartición, como también la vinculación de sus actuales integrantes con sus antecesores.

En la nómina señalo los hechos situándolos en orden cronológico y enunciados en una sucinta referencia, tratando así de integrar una crónica ordenada de la vida de la Policía del Neuquén, desde sus inicios a partir de 1879 y hasta nuestros días.

Estimo que la lectura de esa correlación de sucesos permitirá dilucidar las causas y los efectos; reafirmar la doctrina constitutiva del alma misma de la Institución, como también ponderar la actuación de los policías que pasaron por sus filas describiendo el ejemplo de sus sacrificios, de su heroísmo, de su abnegación en la lucha que debieron mantener para cumplir con su noble misión en aquellas duras soledades patagónicas, o sea en todos los puntos donde la conducción superior y el gobierno intentaba llegar con la habilitación de los locales policiales.

Cada uno de los pueblos neuquinos, chicos o grandes, desde su nacimiento, tienen sus antecedentes históricos que los caracterizan. Consecuentemente, Neuquén tiene su tradición, su historia política, social y evolutiva propia donde la fuerza policial, como uno de los organismos gubernamentales esenciales, ha desarrollado un papel trascendental aportando a su progreso y prosperidad cuyo conocimiento debiera contribuir a vivificar los sentimientos de amor a la institución, al terruño y a consolidar y estimular el arraigo de todos los pobladores.

Para el Neuquén, precisamente la historia de *su Policía*, comprende una larga y fecunda trayectoria anterior a nuestro presente, cuyo territorio ha sido escenario de muchos hechos, luchas, sacrificios y acciones de trascendencia que contribuyeron a su engrandecimiento. Así como las acciones militares desarrolladas a fines del siglo XIX tienen una significativa importancia al haber asegurado la libertad y la soberanía, la policía también ha tenido un papel preponderante en su misión de garantizar el orden, la vida y los bienes de los habitantes.

El motivo de mi sencillo aporte tiene por objeto insistir en la necesidad de que esas fechas tan significativas contenidas en las efemérides, sean las que todo policía esté obligado a recordar con unción junto con los demás acontecimientos gloriosos que marcaron hitos en la historia institucional, evocando también las destacadas acciones individuales que han influido en su avance. Esta es la única forma que podrá reavivar y sostener el amor a una profesión de tan alto interés social y tributar el homenaje justiciero de gratitud a los bravos servidores públicos que fueron sus protagonistas. Esos anónimos u olvidados ***GUARDIANES DEL ORDEN*** que en absoluto claudicaron y diariamente, en forma anónima y silenciosa, con aciertos y falencias, daban testimonio de su fidelidad al deber hasta la muerte. Que se sepa, ellos jamás recibieron siquiera *"...las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados..."*.

EFEMÉRIDES POLICIALES

1° ENERO **Comisaría Seccional 2ª**: Con efectividad a partir del día 1°/01/1890, el gobernador Olascoaga nombró oficialmente como primer Comisario de la Confluencia al señor Doroteo Alejandro Plot y Lorea, quien lo venia haciendo en carácter ad-honorem desde el 14/11/1889.

04 ENERO **Comisaría Seccional 3ª**: El día 04/01/1974 se habilitó oficialmente el destacamento policial *"Barrio El Progreso"* y que posteriormente cambió de rango transformándose en la actual Comisaría Seccional 3ª.

05 ENERO **Comisaría Seccional 19ª**: Con la emisión de la Resolución N° 023 "JP", del 05/01/2000, se dispone la recategorización del Destacamento Policial del Barrio *"Confluencia"* de Neuquén Capital, asignándole el rango de Comisaría y como Seccional 19ª.

05 ENERO **Comisaría Seccional 43ª B° *"El Arenal"* San Martín de los Andes**: Se crea oficialmente a través de la Resolución N° 028 "JP" del 05/01/2001, con sede en la Avda. Elorriaga y Ruta Nacional N° 234, barrio *"El Arenal"*, de San Martín de los Andes.

07 ENERO **Academia Policial:** Por Resolución N° 028/02 "JP" se crea oficialmente como ente unificador que absorbe las funciones y atribuciones de la Dirección Institutos Policiales. En su ámbito se crean y definen las áreas académicas; se asesora y se articula el diseño curricular de las distintas carreras policiales.

08 ENERO **Escuela de Especialidades Policiales:** A través de la Resolución N° 021 "JP", fechada el 08/01/2004, se crea oficialmente la "Escuela de Especialidades Policiales". A la misma incumbe la capacitación permanente del personal en áreas educacionales complementarias como tiro, educación física, investigación criminal, etc.

08 ENERO **Comisaría 31ª Las Coloradas**: Por Decreto Presidencial, emitido el día 08/01/1897, se creó el 6to. Departamento de la primera división política del Territorio Nacional del Neuquén y la habilitación de una Comisaría de Policía en el paraje denominado *"Catan Lil"*. Luego, por Decreto N° 9 del Gobierno del ex - Territorio Nacional del Neuquén, emitido el 08/04/1897, se designó al primer Comisario para cubrir ese cargo recayendo esa responsabilidad en el señor Alfredo Álvarez. Esta dependencia, con la nueva división departamental del Territorio definida en 1904, se denominó primero *"Comisaría de Limay Centro"*, en coincidencia con la denominación de ese Departamento; posteriormente se transformó en la Comisaría de *"Las Coloradas"*.

10 ENERO **Destacamento N° 1 Bomberos Aeropuerto Neuquén**: El día 10/01/1963, quedó oficialmente habilitado el Destacamento N° 1 de Bomberos con asiento en el Aeropuerto de Neuquén.

10 ENERO **Destacamento "Barrancas"**: El día 10/01/1887, la gobernación del ex - Territorio Nacional del Neuquén nombró al primer Alcalde para el distrito *"Barrancas"*, recayendo tal designación en el señor Anselmo Pérez. Esta sede policial continuó funcionando con el rango de Comisaría y en las últimas décadas como Destacamento. Recientemente, a través de la Resolución N° 719/06 "JP", la subunidad es recategorizada nuevamente transformándose en la *Comisaría 45ª*.

11 ENERO **Sección Abigeato:** El día 11/01/1983, comenzó a operar una Sección denominada *"Abigeato"* con oficina central y base en la División Tránsito Neuquén.

Su misión era efectuar controles específicos en caminos y rutas de la provincia. Al frente de la misma se designó al Oficial Principal Bernardino Ibáñez, disponiendo de una camioneta, casilla rodante y otros elementos.

12 ENERO **Subcomisaría San Eduardo:** Por la resolución gubernativa N° 1874, expedida el 12/01/1946, se aprobó el traslado de la Subcomisaría *"Inca"* de *Pampa Tril* al Destacamento *"San Eduardo"*, sito en el campamento minero del mismo nombre en el paraje *Curaco.*

14 ENERO **Destacamento N° 3 Bomberos Zapala**: En fecha 14/01/1963, se habilitó oficialmente el Destacamento N° 3 de Bomberos con sede en Zapala (actual Div. Bomberos Zapala).

15 ENERO **Destacamento "El Mangrullo"**: Fue habilitado el día 15/01/1923 en el paraje homónimo y dependiente de la Comisaría de Picún Leufú. Con su creación se intentó controlar la acción de individuos indeseables que operaban en los parajes *"El Chocón"* y *"Arroyito"*.

16 ENERO **Destacamento "Puente Picún Leufú Arriba"**: El titular de la Comisaría de Picún Leufú informó a la superioridad que el día 16/01/1923, designó al Meritorio Carlos Landa para que con un gendarme, se haga cargo del Destacamento *"Puente Picún Leufú Arriba"* y con la misión de acentuar la vigilancia en esa zona por haberse afincado individuos de mala reputación y con antecedentes criminales.

16 ENERO **Destacamento "Loma de la Lata"**: Por la Resolución N° 002 "JP", fechada el 16/01/1973, se creó el Destacamento Policial *"Loma de La Lata"*. Fue habilitado el día 18 de enero de ese año.

17 ENERO **Dirección Seguridad Interior Zapala**: Por Resolución del 17/01/1916, el Gobierno del Territorio Nacional del Neuquén estableció las zonas de Inspección de la Policía, determinando que la Inspección Zona Centro tenga su sede en Zapala, a la vez que fijó expresamente los deberes y atribuciones a que debían ajustarse los Comisarios Inspectores en el cumplimiento de su misión. Posteriormente, esa dependencia se transformó en la Unidad Regional Zapala primero y Unidad Regional II después.

19 ENERO **Fortín "Guañacos"**: El 19 de enero de 1881 se produce el asalto al Fortín *"Guañacos"* por parte del cacique Queupo al frente de casi medio millar de guerreros moluches. Durante el feroz combate resultaron muertos la totalidad de sus ocupantes y entre ellos quince Guardias Nacionales que estaban reforzando la dotación del Fortín. Estos primeros mártires fueron los precursores de la Policía Territorial que cayeron en cumplimiento del deber.

19 ENERO **Destacamento "Traful"**: Conforme con lo publicado en la Orden del Día N° 884, fechada el 19/01/1935, se creó el Destacamento Policial de *"Traful"*, con dependencia de la antigua Comisaría del Lago *Nahuel Huapí.*

22 ENERO **Día de la Policía**: A partir de los últimos años del Territorio Nacional del Neuquén la celebración del *"Día de la Policía"* se realizaba el 22 de enero de cada año en coincidencia con el momento de firma del decreto de aprobación del Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales el 22/01/1946. Esta fecha conmemorativa después fue instituida oficialmente por medio del Decreto provincial N° 0730/63. En el presente, es recordatoria de la Policía de los ex – Territorios Nacionales.

22 ENERO **Dirección Judicial**: Si bien desde fecha imprecisa funcionaba en la Jefatura una «Sección Judicial», es a partir del 22/01/1946, en que con la aparición

del Estatuto Orgánico de la Policía de los TT.NN., se establece la primera organización, previéndose que la Jefatura de Policía funcionará con tres Divisiones, entre ellas «Judicial».

24 ENERO **Dirección Seguridad Neuquén**: En fecha 24/01/1906, la Jefatura de Policía resolvió crear en su sede la *"Comisaría de Inspección"*, fijando los deberes y atribuciones para los funcionarios que se desempeñen al frente de la misma. Por su misión, esa dependencia se constituye en el antecedente más antiguo de lo que luego se denominó Inspección Zona Capital; Unidad Regional Neuquén; Unidad Regional I y ahora Dirección Seguridad Neuquén.

26 ENERO **Destacamento "Huarenchenque"**: Por medio de la Resolución N° 19 "JP", rubricada el 26/01/1928, se decidió su habilitación dependiente de la Comisaría de Las Lajas.

27 ENERO **Destacamento Bomberos "Chapelco"**: El día 27/01/1990, según quedó determinado en la Resolución N° 1454/94 "JP", se habilitó el Destacamento Bomberos *"Chapelco"* con sede en el aeropuerto de San Martín de los Andes.

30 ENERO **Taller de Armería**: Según la Orden del Día N° 1870, fechada el 30/01/1954, quedó habilitado y funcionando provisoriamente en el asiento de la Sección Depósito el Taller de Armería de la repartición.

31 ENERO **Comisaría Seccional 20ª**: Por medio de la Resolución N° 099 "JP", fechada el 31/01/2000, se recategorizó el Destacamento del Barrio *"Ciudad Industrial"* de Neuquén, llevándolo al rango de Comisaría y como Seccional 20ª.

01 FEBRERO **Destacamento "Puente Neuquén"**: En fecha 01/02/1933, el gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez ordenó se construya un edificio con destino al Destacamento *"Puente Neuquén"*. El mismo se erigió en proximidades de la balsa sobre el río Neuquén, constando de ladrillos asentados en barro y techo de chapas de zinc. En 1935 el local fue reemplazado por otro construido al efecto por la empresa GEOPE, encargada de la construcción del puente interprovincial.

05 FEBRERO **División Comando Radioeléctrico Zapala**: Por medio de la Resolución N° 1601 "JP", emitida el 25/10/1995, se instituyó como fecha de creación de la División Comando Radioeléctrico de Zapala el día 05/02/1991.

10 FEBRERO **Comisaría 29ª Aluminé**: Su creación se basa en la referencia documental del 10/02/1905, fecha en que el Juez de Paz de Junín de los Andes, comisionado al efecto por la Gobernación del Territorio, informó haber instalado la Comisaría del Departamento Aluminé en el paraje *"Llamuco"*, frente al arroyo *Ruca Choroy* y en la costa del río Aluminé.

12 FEBRERO **Comisaría "Picunleo"**: El Comisario Juan Galli se dirigió al gobernador informando que el día 12/02/1893, había instalado la Comisaría sobre el camino de *"Picunleo"* que sale a Chile, más precisamente en el paraje conocido como *"Las Lengas"*.

15 FEBRERO **Comisaría 34ª Mariano Moreno**: Según lo publicado en la Orden del Día N° 763, fechada el 15/02/1931, se dispuso la creación de un Destacamento Policial en el lugar denominado *"Covunco Centro"*, primer asentamiento policial. Mediante la Resl. N° 407/07 "JP", se dispuso imponer a la Guardia de Prevención de la Unidad el nombre: *"Ofl. Subinspector Sergio Desiderio Hernández"*, en memoria de este funcionario caído en cumplimiento del deber.

16 FEBRERO **Departamento Seguridad Metropolitana**: Por medio de la Resl. N° 131 "JP" del 16/02/1993, con jurisdicción en el ámbito de la capital neuquina, se

crea y pone en funcionamiento la *"Unidad de Seguridad Metropolitana"* con la misión del mantenimiento del orden, seguridad pública y prevención del delito, con dependencia de la Unidad Regional I. Su lanzamiento se llevó a cabo a través de un acto oficial realizado en el barrio *"Ciudad Industrial"*.

16 FEBRERO **Instituto Superior en Seguridad:** Se crea oficialmente por medio de la Resolución N° 366 "JP", emitida el 16/02/2005, dentro del ámbito de la Dirección Institutos dependiente de la Superintendencia de Apoyo y Servicios. Su origen se basa en la aprobación del proyecto educativo institucional que establece la Tecnicatura en Seguridad, como etapa inicial y "ad-referendum" del Ministerio del Educación de la provincia.

19 FEBRERO **Comisaría 38ª Las Ovejas**: Por medio de la Resolución Gubernamental N° 304, emitida el 19/02/1936, se decidió crear una Subcomisaría en el paraje denominado *"Las Ovejas"*.

19 FEBRERO **Subcomisaría "La Negra"**: Se creó en el Departamento *Catan Lil* por resolución gubernativa N° 304 del 19/02/1936. Posteriormente se cambió su denominación por *"Ojos de Agua"* y sede en el paraje homónimo.

24 FEBRERO **Museo y Archivo Histórico Policial:** Con la resolución N° 553/06 "JP" se procede a su creación oficial en sede de la Jefatura de Policía, siendo el organismo encargado de la exposición, rescate, clasificación y preservación de toda la documentación y material de interés, tendiente a sostener la vigencia del acervo histórico y tradicional de la Policía del Neuquén.

25 FEBRERO **Sección Cooperadoras Policiales:** Por medio de la Resolución N° 076 "JP", fechada el 25/02/1969, se ratifica una disposición de la Subjefatura a través de la cual se crea la *"Sección Cooperadoras Policiales"*, cuya finalidad era mantener un nexo de relación y coordinación entre esas entidades y la institución policial.

27 FEBRERO **Comisaría Seccional 4ª**: A partir del día 27/02/1987, el Comando Superior resolvió ascender de categoría la unidad policial existente en el barrio *"Alta Barda"* de Neuquén creándose la Comisaría Seccional 4ª.

28 FEBRERO **Escuela Superior de Policía:** Su origen y desenvolvimiento surge a partir del 28 de febrero de 1977, fecha de la firma del Decreto provincial N° 0354 mediante el cual se aprueba el Reglamento orgánico de la División Instrucción y Educación (DIE) el cual prevé la existencia del *"Centro de Instrucción para Personal Superior"*, teniendo por finalidad el perfeccionamiento de la capacitación técnico-profesional y cultural del cuadro de personal superior de la institución. Con el tiempo esa denominación transmutó en "Escuela Superior de Policía" y mediante la Resolución N° 162 "JP", del 23/04/1985, se fijaron las normas de su funcionamiento interno.

28 FEBRERO **Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén**: En fecha 28/02/1986 se establece la primer Comisión Directiva de esta entidad que nuclea a un importante número de empleados policiales en situación de retiro, teniendo la misma su sede social en la calle Cosquín 2100 del Barrio COPOL de la ciudad de Neuquén.

01 MARZO **Departamento Servicios Sociales**: Con efectividad a partir del día 1°/03/1886, con una asignación mensual de $ 100, el gobernador Olascoaga requirió de los servicios del Boticario Ramón Salgueiro quien así se desempeñó como primer médico de la gobernación. Su misión fue atender a los empleados de la gobernación, particulares y demás requerimientos oficiales-judiciales de atención específica.

01 MARZO **Sección Alcaidía Neuquén**: Por Resl. N° 16 "JP" del 01/03/1957, para lograr una mayor eficiencia funcional en el alojamiento de procesados de todo el territorio provincial que son remitidos a disposición de los Juzgados de la Capital, y también por haberse resumido la Comisaría Seccional Primera en la Comisaría Capital, se transforma en Alcaidía, con carácter de Sección, dependiente de la División Judicial, el alojamiento destinado a procesados ubicado en el edificio de la ex – Comisaría Seccional 1ª (calle Ministro González 350).

01 MARZO **Relaciones Policiales**: A partir del 01/03/1970, con el Decreto N° 0303, se pone en vigencia una nueva organización policial surgiendo una oficina denominada *"Relaciones con la Comunidad"*. Posteriormente, con la Ley Orgánica N° 0632, la dependencia adquirió nuevo rango y denominación transformándose en el *"Departamento de Relaciones Policiales"*, manteniendo su relación orgánica directa con el titular de la institución como equipo de apoyo técnico permanente.

01 MARZO **Secretaría General**: El 01/03/1970, con la emisión del Decreto N° 0303, entró en vigencia una nueva ordenación policial y con ella surge por primera vez una *"Secretaría General"* dependiente directamente de la Jefatura de Policía. Debe tenerse presente que, desde el comienzo de la organización territorial, cuando el 22/12/1884 el gobernador Olascoaga completa su equipo de colaboradores, entre ellos designa al señor Nicolás Molina con el cargo de *"Comisario Auxiliar"*. Sus funciones serían semejantes a las que hoy le corresponden al Secretario General, e incluso en mayor extensión pues por entonces tampoco existía el cargo de Subjefe de la repartición, el cual recién se establece en el año 1958.

03 MARZO **Departamento Convenio Policial Argentino**: En cumplimiento a lo resuelto en el II Congreso de Jefes de Policía celebrado en el año 1956, mediante la Resolución N° 042 "JP" del 03/03/1965, se creó la *"Oficina del Convenio Policial Argentino"*, designándose como Jefe de la misma al Crio. Inspector Luís Claudio Galardi.

04 MARZO **Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en actividad de la Policía del Neuquén**: En fecha 04/03/1985, se crea esta entidad que nuclea al personal subalterno de la Policía, estableciendo luego su sede en la calle Onésimo Leguizamón N° 970 de Neuquén

05 MARZO **División Higiene y Seguridad**: Para el asesoramiento sobre medidas de higiene y seguridad (Ley N° 19.587), el Comando Superior emitió la Resolución N° 167 "JP", fechada el 05/03/1998, creando la *"División Higiene y Seguridad"*.

08 MARZO **Cuerpo Preventivo Especial de Bici policías**: A través de la Resolución N° 208 "JP", fechada el 08/03/2000, se formaliza la creación del *"Cuerpo Preventivo Especial de Bici policías"* que funciona dentro de la estructura orgánica de la Dirección Seguridad Neuquén.

17 MARZO **Comisaría Seccional Primera Neuquén**: Mediante la Resolución Gubernativa N° 2840, fechada el 17/03/1943, se creó la Comisaría Seccional 1ª de Neuquén. Esta UOP funcionó con sede en la calle Mtro. González casi Mendoza de Neuquén hasta los primeros meses del año 1957, ocasión en que fue absorbida por la Comisaría Capital. Años más tarde, por medio de la Resolución N° 579 "JP", fechada el 21/11/1977, se dispuso su nueva habilitación.

18 MARZO **Destacamento "Valle Magdalena"**: Se habilitó el día 18/03/1963 en jurisdicción de la Comisaría de Junín de los Andes y en un local cedido por la Dirección Nacional de Parques Nacionales.

18 MARZO **Círculo Policial Neuquino**: En fecha 18/03/1967, se crea la entidad mediante la constitución de una Comisión provisoria que tuvo a su cargo la redacción de los Estatutos de la misma.

19 MARZO **Comisaría 10ª "Añelo"**: Por Resolución Gubernativa del 19/03/1898, se creó la Comisaría de Tablada del 3er. Departamento, fijándose originariamente su asiento en el paraje *"Tratayén"*, designándose al frente de la misma, en carácter ad-honorem, al señor Basilio Toro.

19 MARZO **Comisaría 44ª "Barrio Valentina Sur":** Conforme con lo determinado en la Resolución Nº 247/07 "JP", se debe considerar el día 19/03/2004, como fecha de creación de esta dependencia, sita en calles El Dorado y José Bustos Pérez de Neuquén.

20 MARZO **Subcomisaría 40ª "Caviahue"**: Mediante la Resolución Nº 200 "JP", fechada el día 20/03/1997, se crea en la localidad turística de *"Caviahue"*, sobre la base del Destacamento existente, la Subcomisaría 40ª, dependiente de la Dirección Seguridad Interior Zapala.

23 MARZO **División Tránsito y Rural Junín de los Andes**: A través de la Resolución Nº 248 "JP", emitida el 23/03/2000, se decidió agrupar los servicios de la "División Brigada Rural" y de la "División Tránsito Junín de los Andes", conformando de ese modo la creación de la actual *"División Tránsito y Rural Junín de los Andes"*.

01 ABRIL **Comisaría 5ª Centenario**: Por la resolución Gubernativa Nº 716, fechada el 01/04/1937, se aprueba la jurisdicción propuesta para la Subcomisaría de la *"Colonia Centenario"* antecedente que, a falta de otros datos precisos, se tiene como referente de su creación.

05 ABRIL **Departamento Logística:** Como referencia más remota acerca de la existencia de un sector ocupado de la logística institucional, se toma el día 05/04/1923, oportunidad en que la Jefatura designó al Comisario Alejandro Caraza para que se encargue de lo que denominó: *"Talleres, Obras y Aprovisionamiento de Forrajes"*. Al mismo tiempo, ordenó que procediera a efectuar un relevamiento de todos los bienes y elementos de la repartición, continuando el Depósito Logístico bajo el control directo del Jefe de Policía. Años más tarde, el 31/12/1932, se emite la resolución gubernamental creando una oficina que se denominó *"Suministros y Contralor"*, con dependencia directa de la Jefatura de Policía, la cual tenía a su cargo los depósitos, talleres, garaje y caballada de la gobernación.

05 ABRIL **Subcomisaría "Bajada Colorada":** El 05/04/1905, el señor Tomás Cavieces se dirigió al gobernador acusando recibo de la nota oficial, por medio de la cual se lo designó Subcomisario "ad-honorem" en el paraje *Bajada Colorada*.

07 ABRIL **Comisaría Seccional 17ª Barrio "La Sirena"**: Por la resolución Nº 245 "JP", emitida el 07/04/1997, se crea en el barrio *"La Sirena"* de Neuquén la Comisaría Seccional 17ª.

08 ABRIL **Comisaría 8ª Piedra del Águila**: Por Decreto Nº 9 del Gobierno del ex - Territorio Nacional del Neuquén, emitido el 08/04/1897, se designó al primer

Comisario para el Departamento con cabecera en Piedra del Águila, cuya sede quedó establecida en el paraje *"Catan Lil"* y a cargo del señor Alfredo Álvarez.

11 ABRIL **Destacamento "Pino Hachado"**: El día 11/04/1937, con la asistencia de las más altas autoridades del Territorio y vecinos, se inauguró oficialmente el edificio para el Destacamento Policial de *"Pino Hachado"* quedando a partir de ese momento cubierto permanentemente. Ese inmueble, actualmente ocupado por personal de la Dirección Nacional de Aduanas, fue producto de la iniciativa del Jefe de Policía, Dn. Lucrecio Gómez, durante la Gobernación del Cnl. Enrique R. Pilotto. Reemplazó al rancho utilizado hasta entonces y que se cubría en forma discontinua.

13 ABRIL **Comisaría 14ª Cutral Có:** Por medio de la Nota N° 192, fechada el 13/04/1933, el titular de la Subcomisaría de *Challacó*, informó a la Jefatura de Policía haber establecido en el barrio denominado *"Peligroso"* (actual Cutral Có) un destacamento de Policía.

15 ABRIL **Oficina de retirados policiales**: Su habilitación, en sede de la Jefatura de Policía, se produjo por medio de la Resolución N° 377 "JP" de fecha 15/04/1994. Su finalidad fue facilitar un espacio físico para la realización de gestiones, formular propuestas y mantenerse informado sobre el funcionamiento y evolución de la repartición.

16 ABRIL **Oficina Dactiloscópica**: Por Resolución del Gobernador Eduardo Elordi, fechada el 16/04/1914, a propuesta del Comisario Adalberto Staub, se creó la *"Oficina Dactiloscópica"* de la Policía del Territorio.

17 ABRIL **Policía del Neuquén**: Por medio del Decreto N° 1.205, fechado el 17/04/1957, se crea la Policía de la Provincia del Neuquén. Hasta ese momento el *"Día de la Policía"* se celebraba el 22 de enero, instituido así por el Dto. 0730/63 en coincidencia con la fecha en que se aprobó el Estatuto Orgánico de la Policía de los Territorios Nacionales el 22/01/1946. Finalmente, por el Dto. N° 0050/68, se decidió fijar como el *"Día de la Policía"* el 17 de abril.

17 ABRIL **Club de Suboficiales Retirados y Pensionados de la Policía de la provincia del Neuquén:** El 17/04/1989 se reúnen en Zapala un grupo de policías en situación de retiro, quienes dan lugar a la creación de una asociación sin fines de lucro cuyo objetivo es reafirmar la amistad y la camaradería entre el personal en situación de retiro, además de colaborar desinteresadamente en beneficio de la repartición, la comunidad y otras entidades.

19 ABRIL **Subcomisaría "Vilú Mallín"**: Por Decreto N° 20, emitido el 19/04/1901, la Gobernación del ex - Territorio Nacional decidió su habilitación en el paraje del mismo nombre.

19 ABRIL **Día Nacional del Policía:** Por Decreto N° 368/99 del Poder Ejecutivo Nacional se instituyó el 19 de abril como el *"Día Nacional del Policía"*. Esta decisión está basada en una propuesta formulada por la Policía del Neuquén durante el XIII Congreso Nacional de Jefes de Policía y Fuerzas de Seguridad del País, desarrollado en San Martín de los Andes en el año 1994, con el objeto de evocar la ardua misión de las instituciones policiales, felicitar a aquellos integrantes que se hubieren destacado extraordinariamente y rendir honores a los que en cumplimiento de su deber murieron o sufrieron un grave daño en su salud. La provincia del Neuquén se adhirió a dicha instauración por medio del Decreto N° 1664/2000.

21 ABRIL **Consultorio Odontológico**: A través de la Resolución N° 116 "JP", fechada el 21/04/1969, la Jefatura creó un Consultorio Odontológico para la atención del personal de la repartición. Comenzó a funcionar en dependencias de la Comisaría Capital a cargo del Dr. Miguel Ángel Barcos.

21 ABRIL **Destacamento "Villa Alicura"**: Esta Subunidad permaneció en funcionamiento durante la construcción de la represa hidroeléctrica del mismo nombre. Fue creada por Resolución N° 048 "JP" del 21/04/1975, y habilitada oficialmente el día 23 del mismo mes.

23 ABRIL **Gabinete Químico Policial**: Mediante Resolución de la Jefatura de Policía, fechada el 23/04/1963, se creó el *"Gabinete Químico Policial"* dependiente del Servicio Médico Policial.

28 ABRIL **Crio. Inspector Adalberto Jorge Staub**: Aniversario de su fallecimiento ocurrido en Buenos Aires el 28/04/1937, a la edad de 57 años, y cuando se desempeñaba como Comisario en Río Colorado (R.N.). Mediante el Decreto N° 1282/63, se le impuso su nombre a la Escuela de Cadetes de Policía.

28 ABRIL **Destacamento N° 2 de Bomberos Barrio "Dr. Gregorio Álvarez"**: El día 28/04/1988, con la presencia del primer mandatario provincial, otras autoridades y vecinos, se inauguró oficialmente en el barrio *"Dr. Gregorio Álvarez"* de Neuquén, el Destacamento de Bomberos N° 2.

29 ABRIL **Subjefatura de Policía**: Con el Decreto N° 2.025, fechado el 29/04/1958, se aprobó el Estatuto Orgánico de la Policía de la Provincia del Neuquén. En ese ordenamiento legal surge por primera vez el cargo de Subjefe de Policía en la organización institucional. Luego, con el Decreto N° 18, del 1°/05/1958, se nombró al primer Subjefe, recayendo esa designación en el Comisario Inspector ® Blas Lucio Ballesteros.

29 ABRIL **Dirección Administración:** Luego de la creación de la policía provincial, el 29/04/1958 se aprobó el Estatuto Orgánico (Dto. N° 2025), estableciendo el funcionamiento de la Jefatura de Policía por medio de seis divisiones, entre ellas la "División Administrativa". La misma tenía por misión intervenir en todo lo relacionado con el movimiento de personal y también en la parte contable delegada por la Contaduría de la provincia (caja chica, viáticos, etc.). Más adelante, el 22/05/1962, se emitió el decreto provincial N° 0751, mediante el cual se creó el *"Servicio Administrativo de la Jefatura de Policía"* cuya finalidad era la atención de los asuntos de carácter administrativo-contable y con ajuste a las disposiciones de la Ley N° 164 de Contabilidad y su reglamentación.

29 ABRIL **Dirección Información de Estado:** Por medio de la Resl. N° 2729/05 "JP", se instituye el 29 de abril como el día de la creación de la *Dirección Información de Estado*. Se adopta esa fecha, coincidente con la aprobación del Estatuto Orgánico establecido tras la provincialización por medio del Decreto N° 2025 del año 1958, por considerarse el antecedente más antiguo que prevé en la estructura funciones y actividades semejantes a las que se desarrollan en el área de informaciones policiales.

30 ABRIL **Unidad Especial del Menor y la Mujer - Zapala:** En fecha 30/04/1994, a través de la Resolución N° 445 "JP", en forma experimental, se creó la "Unidad Especial del Menor y la Mujer" en la ciudad de Zapala. Comenzó a funcionar en el edificio donde anteriormente estuvo el Destacamento del barrio "Don Bosco". Por la Resolución N° 207 "JP", fe-

chada el 08/03/2000, se decidió mantener con carácter permanente esa Unidad Especial.

30 ABRIL **Centro de Capacitación y Formación de Personal Subalterno "Cabo 1° Juan A. Belarde"**: El 30/04/1993, conforme con la Resolución N° 411 "JP", se pone en funcionamiento, en el campamento *"Filli Dei"* de Cutral Có, el *"Centro de Capacitación y Formación de Personal Subalterno Policial"*, dependiente de la División Instrucción y Educación. Posteriormente, por medio de la Resolución N° 672/94 "JP", ese establecimiento recibió el nombre de *"Cabo 1° Juan Ariel Belarde"* en homenaje a este Suboficial caído en cumplimiento del deber.

07 MAYO **Destacamento "Villa del Nahueve"**: Por medio de la Resolución N° 360 "JP", fechada el 07/05/1977, se puso en funcionamiento oficialmente el Destacamento Policial de *"Villa del Nahueve"*, dependiente de la Comisaría 30ª.

11 MAYO **Destacamento "Cuyín Manzano"**: Mediante la Resolución N° 610 "JP", del 11/05/1995, con dependencia de la Comisaría 28ª, se creó el Destacamento Policial *"Cuyín Manzano"* en el paraje homónimo. Fue puesto en funcionamiento efectivamente el día 15 de mayo de ese año.

17 MAYO **Asesoría Letrada General**: Por Resolución N° 296 "JP", del 20/06/1982, se instituye el 17 de Mayo como el *"Día de la Asesoría Letrada General"*.

20 MAYO **Dirección de Informática Policial**: Por medio de la Resolución N° 402 "JP", del 20/05/1992, se decide recategorizar y asignar una nueva denominación a la *"Sección Análisis de Sistemas"* de la Asesoría de Planeamiento. De este modo nace la *"Dirección de Informática Policial"* con dependencia directa de la Jefatura de Policía. Posteriormente, con la Resolución N° 1701 "JP", del 27/12/2000, en atención al desenvolvimiento de las respectivas áreas y la necesidad de una conveniente coordinación, se dispone fusionar esta Dirección con la Dirección Comunicaciones.
Debido al incremento en su evolución y a la necesidad de definir los respectivos espacios técnico específicos dentro de la mencionada Dirección, a través de la Resolución N° 661 "JP", del 31/03/2005, se crean el *"Departamento Comunicaciones"* y el *"Departamento Informática"*, designándose a los responsables de cada uno de ellos.

22 MAYO **Destacamento de Bomberos N° 5 "San Patricio del Chañar"**: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 476 "JP", fechada el 22/05/1993, se habilitó en la localidad de *"San Patricio del Chañar"* el Destacamento de Bomberos N° 5.

24 MAYO **Día del Telegrafista-Radioperador (telecable)**: Se estableció esta celebración en razón de que el día 24/05/1844, Samuel Morse realizó la primera comunicación telegráfica entre Washington y Baltimore.

24 MAYO **Subcomisaría 13ª "San Patricio del Chañar"**: Por el Decreto N° 1242, fechado el 24/05/1977, se convalida la Resolución N° 105 "JP" de ese año, por medio de la cual se crea la Subcomisaría de *"San Patricio del Chañar"*. Mediante el Decreto N° 2838 del 22/11/1993, esta dependencia adquiere el rango de Comisaría. Originariamente funcionaba allí un Destacamento dependiente de la Comisaría de Añelo.

24 MAYO **Santísima Virgen María Auxiliadora**: El 24 de mayo de cada año está fijado como día de Conmemoración de la Santísima Virgen María Auxiliadora, pro-

clamada Celestial Protectora de la Patagonia Argentina. Mediante Resolución N° 456/93 "JP", fue declarada *"Patrona de la Policía del Neuquén"*, incorporándose esa festividad religiosa al calendario de conmemoraciones de la Repartición.

25 MAYO **UNIPOL:** Para satisfacer necesidades del personal de la institución, básicamente en todo lo que atañe a comestibles y vestimenta, el 25/05/1987 se forma en Neuquén una comisión para la creación de la Asociación Mutual "UNIPOL". Posteriormente la entidad amplió paulatinamente su accionar mutualista incorporando los rubros esparcimiento y vivienda.

26 MAYO **Comisaría 25ª Junín de los Andes**: El origen de esta dependencia se relaciona con la designación que hiciera el Gobernador, Cnl. Manuel José Olascoaga, en su decreto fechado el 26/05/1885. Por medio de esa norma nombró al señor Aníbal A. Pace como primer Comisario del entonces 4° Departamento con sede en Junín de los Andes.

26 MAYO **División Tránsito "Villa Obrera" Centenario**: Su creación data del 26/05/1998, dispuesta por medio de la Resolución N° 495 "JP", con dependencia de la Dirección Tránsito Neuquén y sede en el acceso al puente interprovincial que une Centenario (Nqn.) y Cinco Saltos (R.N.).

30 MAYO **Destacamento "Mulín Chinco"**: En la Orden del Día N° 770 correspondiente al día 30/05/1931, se hace conocer la creación de la subunidad en el paraje homónimo del Departamento Loncopué.

31 MAYO **Comisaría 39ª "El Cholar":** Mediante la Resolución Gubernamental N° 058, fechada el 31/05/1920, el Gobernador del Territorio hizo lugar a la propuesta formulada por la Jefatura de Policía, referida a la conveniencia de trasladar la Comisaría de Ñorquín al paraje denominado *El Cholar*.

02 JUNIO **Comisaría Seccional 18ª Barrio "Gran Neuquén"**: A través de la Resolución N° 493 "JP", del 02/06/1999, se dispuso la creación de la Comisaría Seccional 18ª en el barrio *"Gran Neuquén"* de la capital provincial.

05 JUNIO **Comisaría Seccional 21ª**: Por medio de la Resolución N° 591 "JP", del 05/06/2000, se resolvió recategorizar el Destacamento del Barrio *"Melipal"* de Neuquén, transformándolo en la Comisaría Seccional 21ª.

11 JUNIO **Secc. Brigada Investigaciones Zapala**: Por la Resolución N° 121 "JP", del 11/06/1975, se convalida la Disposición Interna N° 006 "URIIZ", por medio de la cual se pone en funcionamiento la Sección Brigada de Investigaciones de Zapala.

12 JUNIO **Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.)**: Por medio de la Ley Provincial N° 1226, promulgada el 16/06/1980, se creó el Registro Provincial de Armas.

16 JUNIO **Dirección Unidades de Detención**: Esta dependencia es creada mediante el Decreto Provincial N° 0931, fechado el 16/06/1995, dependiente de la Subjefatura de Policía y con vigencia hasta la creación del Servicio Penitenciario Provincial.

19 JUNIO **Comisaría 32ª "Buta Ranquil":** En fecha 19/06/1893, el Gobernador del Territorio ordenó al Comisario del 3er. Departamento, se instale con la Comisaría a sus órdenes en el paraje denominado *Buta Ranquil*.

20 JUNIO **Sección Pericias y Archivo Monodactilar**: Por Resolución N° 151 "JP", fechada el 20/06/1968, se aprueban las resoluciones internas N° 4,5 y 6 de la División Investigaciones, rubricadas el 28/05/1968, por las que se crean la *"Sección Pericias"* y la *"Sección Archivo Monodactilar"*.

23 JUNIO **Escuela Nocturna de gendarmes**: En fecha 23/06/1906, el gobernador Bouquet Roldán aprobó la decisión del Jefe de Policía, don José Rodríguez Spuch, para habilitar una escuela nocturna de gendarmes de policía en la capital.

27 JUNIO **Banda de Música:** Por la inexistencia de antecedentes concretos relacionados con su iniciación oficial, se adoptó el 27 de junio como fecha de mayor significación para la *División Banda de Música*. Ello en coincidencia con el fallecimiento de su creador y formador, el Coronel Manuel José Olascoaga, primer gobernador del Neuquén, ocurrido en Mendoza el 27 de junio de 1911.

28 JUNIO **Comisaría 27ª "Las Lajas"**: En fecha 28/06/1886 el gobernador Olascoaga designó al señor José Rodríguez como primer Comisario para el Distrito *Codihue*. Posteriormente, el gobernador Lisandro Olmos ordenó que a partir del 1° de enero de 1901, la Comisaría debía quedar establecida en el pueblo de *"Las Lajas"* por ser el punto más poblado.

01 JULIO **Comisaría Seccional 3ª Neuquén**: La Gobernación del Territorio, a través de la Resolución N° 709, del 01/07/1944, resolvió recategorizar el antiguo Destacamento del barrio *"Confluencia"* creando así la *"Comisaría Seccional Tercera"*. Posteriormente, en el extremo Oeste de la capital, en fecha 04/01/1974, por medio de la Resolución N° 001 "JP", se creó el Destacamento del barrio *"El Progreso"* que más tarde se recategorizó transformándose en la actual Seccional 3ª.

06 JULIO **COPOL Ltda.**: El 6/07/1968 nace la Cooperativa de Vivienda y Consumo COPOL Ltda., con la finalidad de propender al bienestar del personal policial y posibilitar el acceso a la vivienda propia. El empuje de su comisión directiva y asociados, permitió la creación de grupos habitacionales en la capital y algunas localidades del interior provincial.

02 JULIO **Destacamento "Cerros Colorados"**: Por la Resolución N° 121 "JP", fechada el 02/07/1970, se creó el Destacamento Policial *"Cerros Colorados"*, dependiente de la Comisaría de Plaza Huincul, designándose al frente del mismo al Subcomisario Juan Oscar Escobar.

10 JULIO **Escuela de Policía**: Por Decreto N° 0648 del 01/06/1960 y aprobado por la Ley N° 0208, promulgada el 10/07/1961, se creó la Escuela de Policía de la Provincia del Neuquén.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 12:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 12"* sita en el barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 13:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 13"* sita en el barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 14:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 14"* sita en el barrio Bouquét Roldán de la ciudad de Neuquén.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 15:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 15"* sita en el edificio policial de la calle Montevideo N° 30 de la ciudad de Neuquén.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 21:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 21"* sita en la ciudad de Cutral Có.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 31:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, que en este caso funciona en un edificio anexo en la parte posterior de la Comisaría 22ª, surge para esta dependencia la denominación *"Unidad de Detención N° 31"*. Posteriormente, a través de la Resolución N° 2408 "JP", fechada el 19/10/2005, se habilita su nueva sede sita en el acceso Fortabat y Ruta Provincial N° 14 del Parque Industrial de la ciudad de Zapala.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 41:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 41"* sita en la ciudad de Junín de los Andes.

10 JULIO **Unidad de Detención N° 51:** En concordancia con el Dto. N° 0931/95 de creación de la Direcc. Unidades de Detención y, conforme con la Resolución N° 984 "JP", fechada el 10/07/1995, sobre la base de la respectiva alcaidía de policía, surge la denominación *"Unidad de Detención N° 51"* sita en la ciudad de Chos Malal.

11 JULIO **Subcomisaría Campamento "El Sol"**: Por la Resolución Gubernativa N° 757, fechada el 11/07/1947, el Gobierno del Territorio Nacional del Neuquén decidió ascender a la categoría de Subcomisaría el Destacamento Policial sito en el *"Campamento El Sol"*, dependiente de la Comisaría de Cutral Có.

14 JULIO **Escuela Primaria N° 212 "Lonco Luán"**: En esta fecha se conmemora el aniversario de ese establecimiento educacional, el cual es apadrinado por la Dirección Seguridad Interior Zapala, conforme con la Resl. N° 117/81 "JP".

26 JULIO **Dirección Comunicaciones**: Mediante Resolución de la Jefatura de Policía, fechada el 26/07/1949, convalidada por la Resolución Gubernativa N° 4599, del 19/08/1949, se creó la *"Sección Comunicaciones"* de la Policía del Neuquén, aprobándose la reglamentación para su funcionamiento. Su primer Jefe fue el Comisario Adolfo Francisco Guariglia.

26 JULIO **Dirección de Tránsito Neuquén**: Mediante la Ley Provincial N° 152, promulgada por el Dto. N° 0882 del 26/07/1960, se creó la *"Policía Caminera"* como

sección dependiente de la Policía provincial y con jurisdicción en todo el territorio de la provincia. Posteriormente adquirió las denominaciones de: *"Cuerpo Motorizado y Tránsito"*, *"División Tránsito"* y, finalmente, con la Resolución N° 053 "JP" del 15/01/1993, se le asignó el rango de Dirección.

27 JULIO **Destacamento "Santo Tomás"**: Con nota fechada el 27/07/1937, el gobernador informó a la Dirección General de Tierras que se había habilitado un destacamento policial en el paraje *Santo Tomás*.

28 JULIO **Comisario Benjamín Belmonte**: El 28/07/1879, el Capitán Miguel N. García, designado por el Cdte. de la 4ª División del Ejército Expedicionario, Cnl. Napoleón Uriburu, con el fin de controlar los pasos fronterizos y asegurar el cumplimiento de las leyes argentinas por parte de los pobladores de la zona, nombró para la función civil al Capitán Benjamín Belmonte. Este fue primer Comisario de Campaña del Territorio Nacional del Neuquén que, investido de amplia autoridad, le tocó actuar en el lugar conocido como *"Malbarco"* (Varvarco) alcanzando su jurisdicción una gran zona de lo que hoy es el Departamento Minas. Este funcionario murió víctima de un atentado en el año 1882.

01 AGOSTO **Dirección Bomberos**: A partir del 1°/08/1947, en consonancia con lo determinado por la Presidencia de la Nación en el Dto. N° 11.298/46, comenzó a funcionar en forma organizada la *"Sección Bomberos"* de la Capital, a cuyo frente fue designado el Oficial Juan José Martín, el cual había recibido capacitación de la especialidad en la Policía Federal Argentina.

02 AGOSTO **Dirección Seguridad Interior Cutral Có**: Mediante la Resolución N° 63 "JP", del 02/08/1957, se decidió establecer, en forma provisoria, el asiento de la Inspección de Zona Centro en la localidad de Plaza Huíncul, tratándose éste del antecedente documentado más antiguo sobre la existencia de una Inspectoría en esa zona. Posteriormente la misma se estableció en Cutral Có bajo las denominaciones: Inspección de Zona 5ª; Inspección de Zona I; Inspección Zona Cutral Có; Unidad Regional V y actual Dirección Seguridad Interior Cutral Có.

04 AGOSTO **Comisaría 24ª "Chos Malal":** Se toma como data de su creación el día 04/08/1887, fecha en que el primer Gobernador, Cnl. Manuel José Olascoaga, decidió fundar el pueblo de Chos Malal y al mismo tiempo solicitar al Gobierno Central sea declarada esa población Capital del Territorio. A ese paraje había llegado unos días antes, procedente de *Ñorquín*, acompañado de todos los funcionarios que lo asistían en su gestión con el fin de instalar la Gobernación y las demás oficinas públicas.

04 AGOSTO **Comisaría 26ª "Loncopué":** Sobre su creación se tiene como referencia la documentación antigua registrada el 04/08/1902, fecha en que la Jefatura de Policía informó a la Gobernación del Territorio que había designado al Sargento Angel T. Luque para cubrir un Destacamento Policial en *Loncopué*.

04 AGOSTO **Comisaría 37ª "Tricao Malal":** Sobre la existencia de la policía en ese punto se toma como referencia primigenia la nota del 04/08/1902, por medio de la cual la Jefatura de Policía informó a la Gobernación que había designado un encargado para el Destacamento de *"Tricao Malal"*, Subunidad ésta que quedaba bajo la supervisión directa de la Jefatura.

07 AGOSTO **Destacamento "Espinazo del Zorro"**: El 07/08/1920, el gobierno del ex – Territorio Nacional autorizó el establecimiento de un destacamento policial en el paraje denominado *Espinazo del Zorro*.

07 AGOSTO **Destacamento "Pata Mora"**: Se habilitó por Disposición Interna N° 12 "URIV", fechada el 07/08/1985, dependiente de la Comisaría 35ª de Rincón de los Sauces.

09 AGOSTO **Destacamento "Lago Hermoso"**: Fue habilitado el día 9/08/1968, dependiente de la Comisaría de San Martín de los Andes, en terrenos de propiedad de la firma ganadera *"Lago Hermoso"*.

10 AGOSTO **Comisaría 35ª Rincón de los Sauces**: Por Resolución N° 123 "JP", del 10/08/1970, se crea el Destacamento Policial *"Rincón de los Sauces"*, dependiente de la Comisaría de Buta Ranquil.

12 AGOSTO **Dirección Seguridad Interior Junín de los Andes**: Según el contenido de la Memoria del Gobernador Eduardo Elordi, el día 12/08/1911, el Comisario Inspector Alejandro Caraza, informó haber establecido en Junín de los Andes las oficinas de la *"Inspección Sección Sud"*, la que años después se transformaría en Inspección Zona Sud –con sede alternada en San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Zapala y nuevamente San Martín de los Andes-; Unidad Regional III y actualmente Dirección de Seguridad Interior Junín de los Andes.

13 AGOSTO **Sección Depósito de Vehículos Secuestrados**: Por medio de la Resolución N° 805 "JP", del 13/08/1998, se creó la *"Sección Depósito de Vehículos Secuestrados"*, dependiente de la Dirección de Tránsito y con ubicación física en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

17 AGOSTO **Biblioteca Circulante**: Habiéndose dispuesto su creación mediante la Resolución N° 030/63 "JP", el día 17/08/1963 se inauguró oficialmente la *"Biblioteca Circulante"* de la policía quedando radicada en una sala del edificio policial de la calle Mendoza N° 360 de Neuquén.

20 AGOSTO **Subcomisaría "Chimehuín":** El 20/08/1906, mediante Decreto del Gobernador Elordi, se nombró Subcomisario "ad-honorem", con asiento en la *"Vega de Chemejuín"* (sic), al señor Andrés von Puttkamer.

20 AGOSTO **Destacamento "Portada Covunco":** El 20/08/1939, mediante la nota N° 421, el titular de la Comisaría de *"Covunco Centro"*, Subcomisario Abel Santiago Balda, informó a la superioridad la habilitación de la subunidad en proximidades de la toma de los canales y a cargo del Cabo Feliciano Amestoy.

22 AGOSTO **Dirección Seguridad Interior Chos Malal**: Como referente para determinar la fecha de creación original de esta dependencia, se toma en cuenta la documentación del día 22/08/1906, mediante la cual la Jefatura de Policía informó al Gobernador del Territorio que ha quedado habilitada en Chos Malal la *"Comisaría de Inspección"* a cargo del Comisario Inspector Durval Gómez, antecedente de lo que luego se transformó en Inspección de Zona Norte; Unidad Regional IV y actual Dirección de Seguridad Interior Chos Malal.

22 AGOSTO **Destacamento "Sauzal Bonito":** Su creación es dispuesta a través de la Resolución dictada por la Jefatura de Policía el 22/08/1945. Luego de períodos de intermitencia, esta subunidad es rehabilitada finalmente por la Resolución N° 890 "JP", fechada el 20/10/1992, dependiente de la Comisaría 6ª de Plaza Huíncul.

23 AGOSTO **Destacamento "Barrio Uriburu"**: En concordancia con la Resolución N° 818 "JP", el 23/08/1993, se habilitó el Destacamento Policial del *"Barrio Uriburu"* de Chos Malal dependiente de la Comisaría 24ª.

31 AGOSTO **Comisaría de "Ñorquín"**: Su primigenia instalación data del 31/08/1886, fecha en que arribaron y se establecieron en el paraje el gobernador Olascoaga y todos sus colaboradores provenientes de *Codihue*, entre los que se encontraban el Jefe de Policía y Comisarios para las funciones específicas.

31 AGOSTO **División Tránsito Chos Malal**: Por la Resolución N° 1256 "JP", del 05/11/1994, se determinó el día 31/08/1989 como fecha de creación e inauguración de la División Tránsito de Chos Malal.

02 SEPTIEMBRE **Comisaría 6ª "Plaza Huíncul":** Se toma como referencia de su creación el día 02/09/1921, oportunidad en que el Subcomisario Irineo Bustos informó a la Superioridad que habilitó la Comisaría de Plaza Huíncul en una casa particular obtenida en préstamo.

08 SEPTIEMBRE **Comisaría 7ª "Plottier":** Si bien ya existía desde fecha imprecisa una dependencia policial de bajo rango, se toma como antecedente de su creación el día 08/09/1937, fecha en que se aprobó el plano del edificio de la Subcomisaría de Plottier, dándose comienzo a la construcción en un terreno cedido por el Dr. Alberto Plottier.

13 SEPTIEMBRE **Departamento Sustracción de Automotores**: Por la Resl. N° 443 "JP" del 13/09/1983, en concordancia con lo acordado con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, que facultó a la Policía provincial para realizar la verificación física de automotores, se creó en la División Tránsito Neuquén la *"Sección Verificación de Automotores"*.

14 SEPTIEMBRE **Asesoría de Planeamiento:** El 14/09/1967, con la emisión de la Resolución N° 389 "JP", se crea la "Oficina de Planificación y Estadística", cuyo objetivo era la elaboración de planes y estudios para su ejecución en el corto y mediano plazo, como también el análisis de la reglamentación vigente. Días más tarde se designó como Jefe de la misma al Inspector Mayor Guillermo Ramón González. Posteriormente, con la vigencia de la nueva estructura policial determinada por el Decreto N° 0303 del 01/03/1970, se incorpora a la misma la "Asesoría de Planeamiento" con dependencia de la Jefatura de Policía.

19 SEPTIEMBRE **División Comando Radioeléctrico Neuquén:** En la sede de la Jefatura de Policía (calle Mendoza 360 de Neuquén), el día 19/09/1977, se inauguró oficialmente la nueva plataforma operacional de la *"División Comando Radioeléctrico"*. Este servicio de patrullaje e interconexión con las dependencias del área, comenzó a funcionar en los primeros meses del año 1971, impulsado por la conducción de la ex – Unidad Regional Neuquén en la calle Montevideo N° 45.

20 SEPTIEMBRE **Comisaría 23ª "San Martín de los Andes":** Con fecha 20/09/1907, la Gobernación del Territorio confirmó al Ministerio del Interior la decisión de establecer en San Martín de los Andes un Destacamento de Policía. De esta forma cumplía con lo resuelto por el Gobierno Central en su Decreto del 08/09/1907, por el que se declaró el pase a la jurisdicción civil del Campamento Militar que se hallaba establecido en el lugar con una importante población.

22 SEPTIEMBRE **Departamento Criminalística:** Con la sanción de la Ley Orgánica Policial N° 0632, promulgada el 22/09/1970, surge por primera vez la oficina *"Criminalística"* integrando la organización del Departamento Judicial (D.5).

23 SEPTIEMBRE **Comisaría Seccional 15ª "Barrio Pampa"**: A través de la Resolución N° 413 "JP", fechada el 23/09/1987, se dispuso la creación de la Subcomisaría 15ª con sede en la intersección de las calles Santa Teresita y Gobernador Elordi del barrio *"Pampa"* de la ciudad de Cutral Có.

30 SEPTIEMBRE **Mutualidad de la Policía del Neuquén**: El 30/09/1952, tuvo lugar en la Jefatura de Policía la reunión fundacional para la creación de la Mutualidad de la Policía de la Provincia del Neuquén.

02 OCTUBRE **Comisaría 36 "Bajada del Agrio"**: En fecha 02/10/1933, el Gobierno del Territorio Nacional del Neuquén, mediante la Resolución N° 453, creó la Subcomisaría *"Costa del Agrio"*.

02 OCTUBRE **Comisaría 46ª Barrio "Los Álamos":** En la fecha de referencia, mediante la Resolución N° 2726/06 "JP", se crea y habilita oficialmente en el barrio "Los Álamos" de la localidad de Plottier la *Comisaría 46ª*. La misma tiene su sede en la intersección de las calles Primeros Pobladores, Joaquín V. González y Palermo.

03 OCTUBRE **Destacamento de Bomberos N° 1 "Centenario":** El 03/10/1952, se habilitó oficialmente en la localidad de Centenario el Destacamento de Bomberos N° 1, dependiente de la División Bomberos de Neuquén.

05 OCTUBRE **Subcomisaría "Pino Andino":** Conforme se consigna en la Orden del Día N° 71, fechada el 05/10/1906, la gobernación designó al señor Manuel Guevara para desempeñar el cargo de Subcomisario ad-honorem en el Distrito *"Pino Andino"*.

06 OCTUBRE **Comisaría 9ª "Picún Leufú"**: Por Decreto N° 591 del Gobierno del Territorio Nacional del Neuquén, fechado el 06/10/1904, se crea la Comisaría de *Picún Leufú* quedando instalada en el paraje *"Alarcón"* (Cabo Alarcón).

07 OCTUBRE **Comisaría Seccional 4ª Neuquén**: En fecha 07/10/1944, la Jefatura de Policía asignó la denominación *"Seccional Cuarta"* a la Subcomisaría existente en *Colonia Valentina*, en tanto que el día 27/02/1987, se habilita una dependencia policial con esa denominación en el Barrio *"Alta Barda"* de Neuquén.

12 OCTUBRE **Servicio Aéreo Policial**: El 12 de octubre de 1933, el Gobernador Cnl. Carlos H. Rodríguez decide la creación oficial del *"Servicio Aéreo Policial del Territorio"* cuya actividad había comenzado incipientemente en el mes de marzo de ese año mediante la incorporación de dos frágiles aeronaves. Al frente de este servicio es designado el Comisario Aviador Ramón Calderón y como mecánico de pista el Cabo Escribiente Rafael Medina.

12 OCTUBRE **Comisaría Seccional 16ª Neuquén:** Con la Resolución N° 515 "JP", fechada el 12/10/1990, y con sede en la intersección de las calles Venado Tuerto y Domingo Matheu del barrio San Lorenzo de Neuquén, se creó la *Comisaría Seccional 16ª*.

15 OCTUBRE **Subcomisaría "Challacó":** A partir del día 15/10/1922 quedó instalado un destacamento de policía en el paraje *"Challacó"*. Esa subunidad perduró como tal hasta el 08/05/1925 en que la gobernación decidió crear allí una Subcomisaría.

15 OCTUBRE **Comisaría 30ª "Andacollo":** Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 737, fechado el 15/10/1904, se fijaron las residencias de las autoridades de los

12 departamentos en que por entonces se hallaba dividido el Territorio Nacional del Neuquén. Para el 2do., llamado *"Las Minas"*, su cabecera fue el paraje *"Milla Michi Co"*, primera sede de la Comisaría de Policía.

15 OCTUBRE **Prensa Policial**: En la Orden del Día N° 3085, publicada con fecha 15/10/1962, la Jefatura de Policía hizo conocer la designación del señor Antonio Acerbi Costas como periodista acreditado ante la misma. Este es el único y más antiguo antecedente referido a esa área informativa policial.

18 OCTUBRE **Comisaría 11ª "Senillosa"**: La referencia sobre el comienzo de la presencia policial en el paraje denominado *"Laguna del Toro"* (actual Senillosa), se remonta al 18/10/1910, ocasión en que la Jefatura de Policía, a través de la nota N° 296, confirmó el establecimiento de un rondín policial entre ese punto y la capital, servicio éste que pocos meses después quedó fijo en forma de Destacamento.
Mediante el Decreto N° 0505 fechado el 09/02/1988, esta dependencia policial adquirió la categoría de Comisaría.

18 OCTUBRE **Comisaría 28ª "Villa La Angostura":** El 18/10/1903 quedó oficialmente establecida la autoridad policial en el límite Sur del Territorio del Neuquén, más precisamente en proximidades del nacimiento del río Limay, instalándose la Comisaría *"Lago Nahuel Huapí"* que años después trasladó su sede al pueblo que se denominó *"Villa La Angostura"*.

20 OCTUBRE **Comisaría 12ª "Colonia Valentina"**: En fecha 20/10/1923 se inauguró la Subcomisaría de *Colonia Valentina* designándose al frente de la misma al Subcomisario Luís Gómez. Esta dependencia posteriormente se transformó en la Comisaría Seccional 4ª. Con el correr del tiempo y habiendo disminuido su actividad e importancia continuó supervisando su jurisdicción la Comisaría de Plottier. Posteriormente, el 27/10/1975, se resolvió rehabilitar la Subcomisaría de *Colonia Valentina*, comenzando a funcionar en un local del Aeropuerto Internacional del Neuquén y sin jurisdicción judicial.
Mediante el Decreto N° 0505, fechado el 09/02/1988, esta dependencia adquirió el rango de Comisaría.

23 OCTUBRE **Club Policial Neuquén**: En fecha 23/10/1928, con la finalidad de atender necesidades recreativas del personal policial, se fundó el *"Club Policial Neuquén"*. Su disolución se produjo el 22/04/1939 y su remanente económico se destinó a la ampliación del Panteón Policial.

24 OCTUBRE **Unidad de Detención N° 11**: Su habilitación oficial se concreta el 27/10/1995 a partir del dictado de la Resolución N° 1585 "JP", fechada el 24/10/1995, determinándose su dependencia de la Dirección Unidades de Detención y asiento físico en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.
En fecha 15/08/2003, por medio de la Resolución N° 1699 "JP", la Unidad de Detención N° 11 es recategorizada al rango de Departamento.

25 OCTUBRE **Comisión de Infraestructura Policial**: Por medio de la Resolución N° 639 "JP", el 25/10/1989 se creó para la planificación, proyección y asesoramiento de la infraestructura edilicia de la repartición.

26 OCTUBRE **Comisaría del Menor:** Para la atención de delitos en los que resulten involucrados menores de edad y en función a los contenidos de la legislación específica, con la Resolución N° 1586/01 "JP" se crea oficialmente la *"Comisaría del Menor"* con sede en la calle Mendoza N° 360 de la ciudad de Neuquén.

27 OCTUBRE **Comisaría 33ª "El Huecú"**: Por la Resolución Gubernativa N° 352, fechada el 27/10/1921, la Gobernación del Territorio Nacional decidió establecer la Comisaría de Policía en el paraje denominado *"El Huecú"*.

31 OCTUBRE **Destacamento Barrio "Don Bosco III"**: En base a lo determinado por la Resolución N° 412 "JP", del 31/10/1985, se procede en esa fecha a la habilitación oficial del Destacamento Policial situado en el barrio *"Don Bosco III"* de la ciudad de Neuquén, dependiente de la Comisaría 2da.
Por medio de la Resolución N° 1245 "JP", emitida el 15/08/2001, se decidió imponer a la Oficina de Guardia de esta Subunidad el nombre: *"Sgto. 1° Néstor Sepúlveda"*, en memoria y permanente recuerdo de ese Suboficial asesinado allí por delincuentes en la madrugada del 16 de agosto de 2000.
Con la Resolución N° 247/07 "JP", se establece el día 19 de marzo de 2004 como fecha de su recategorización transformándose en Comisaría 41ª.

03 NOVIEMBRE **Comisaría 22ª "Zapala"**: En forma intermitente la zona era policialmente cubierta desde fines del siglo XIX por una Comisaría de Tablada a cargo de Comisarios que se desempeñaban con carácter "ad-honorem" y establecida no siempre en Zapala, sino que muchas veces funcionó en los domicilios particulares de los designados. Recién en fecha 03/11/1913, el Gobierno del ex - Territorio Nacional del Neuquén resolvió crear efectivamente la Subcomisaría con sede en el incipiente poblado denominado Zapala.

03 NOVIEMBRE **División Tránsito Zona Plaza Huíncul – Cutral Có**: Su existencia tiene que ver con la Resolución N° 261 "JP", fechada el 03/11/1965, por la que se resolvió extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito, que por entonces estaban a cargo del llamado "Cuerpo Motorizado y Tránsito", alcanzando las ciudades de Plaza Huíncul y Cutral Có por la ruta Nacional 22.

03 NOVIEMBRE **División Tránsito San Martín de los Andes**: Su existencia tiene que ver con la Resolución N° 261 "JP", fechada el 03/11/1965, por la que se resolvió extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito, que por entonces estaban a cargo del llamado "Cuerpo Motorizado y Tránsito", alcanzando las ciudades de Plaza Huíncul, Cutral Có, Zapala y San Martín de los Andes por las Rutas Nacionales N° 22 y 40.

03 NOVIEMBRE **División Tránsito Zapala**: Su existencia tiene que ver con la Resolución N° 261 "JP", fechada el 03/11/1965, por la que se resolvió extender los servicios policiales de prevención, asistencia y seguridad en el tránsito, que por entonces estaban a cargo del llamado "Cuerpo Motorizado y Tránsito", alcanzando las ciudades de Plaza Huíncul, Cutral Có, Zapala y San Martín de los Andes por las Rutas Nacionales N° 22 y 40.

10 NOVIEMBRE **Destacamento "Los Mellizos":** Dependiente de la Comisaría de *El Huecú*, fue habilitado en terrenos propiedad del señor Álvaro Cayol a partir de la Resolución N° 258 "JP", emitida el 10/11/1966, y solamente para funcionar en temporada de verano.

11 NOVIEMBRE **Grupo Azul de Espeleología y Montañismo del Neuquén (GAEMN)**: El 11/11/1987, en la sala de situación del Departamento Operaciones de la Jefatura de Policía (calle Mendoza 360), se llevó a cabo la reunión fundacional del *"Grupo Azul de Espeleología y Montañismo del Neuquén"* (GAEMN).

12 NOVIEMBRE **Subcomisaría "General Belgrano":** Mediante la Resolución N° 185 "JP", emitida el 12/11/1964, se dispuso su creación con sede en las calles Monte-

video y Bahía Blanca de Neuquén. Al frente de la misma fue designado el Oficial Inspector Esteban A. Pazos. Funcionó hasta el 15/07/1968, fecha en que sus servicios fueron absorbidos por la Comisaría Capital.

14 NOVIEMBRE **Comisaría Boquete "Buta Mallín":** Por decreto gubernamental N° 56, fechado el 14/11/1893, fue designado el señor Enrique Soto para cubrir como Comisario el boquete cordillerano de *Buta Mallín*.

15 NOVIEMBRE **Subcomisaría "Copahue":** No obstante a que con anterioridad funcionaba en el lugar un Destacamento que se habilitaba en la temporada de verano, en fecha 15/11/1936 se resolvió habilitar en forma efectiva la Subcomisaría *"Copahue"*, designándose en esa oportunidad como Jefe de la misma al Subcomisario Enrique Paz Videla.

15 NOVIEMBRE **Oficina Patrimonial:** Por la Resolución N° 254 "JP", del 15/11/1955, se creó la *"Oficina Patrimonial"* de la Policía para el contralor de los inmuebles, muebles, vehículos, semovientes y demás enseres del Estado que son asignados al servicio policial.

17 NOVIEMBRE **Sección Bomberos:** El día 17/11/1920, el gobernador Francisco Denis emitió la Resolución N° 174 creando una *"Sección de Bomberos"* anexa a la Jefatura de Policía para la atención de eventuales siniestros. Su personal era el mismo que integraba los turnos de la guardia de prevención de la Jefatura.

20 NOVIEMBRE **Dirección Delitos:** Esta dependencia surgió con el ordenamiento establecido por la Ley Orgánica N° 2.081 e incorporó personal de la hasta entonces denominada *"Brigada de Investigaciones de Neuquén"*. Por su parte esta función especial se remonta al 20/11/1923, oportunidad en que el Jefe de Policía emitió una resolución reglamentando la misión de la ex – División Investigaciones.

21 NOVIEMBRE **Comisaría de Tablada Boquete "Huechulafquen":** Mediante decreto gubernativo N° 100, rubricado el 21/11/1894, se decidió establecer una Comisaría de Tablada en el Boquete *"Huechulafquen"*, nombrándose al efecto al señor Francisco Moreno.

21 NOVIEMBRE **Comisaría de Tablada "El Arco":** Por decreto gubernativo N° 99, emitido el 21/11/1894, se resolvió suprimir la Comisaría de Tablada de *"Pulmarí"*, comisionándose al Comisario Marcos Sosa para recibir el archivo de la misma y, desde allí, se traslade al paraje *"El Arco"* para instalar una Comisaría de Tablada.

28 NOVIEMBRE **Sección Canes:** No obstante a que en los últimos años de la década del '70 y principios de los '80 funcionó por un tiempo en el barrio "Colonia Confluencia" de Neuquén una *Sección Canes* dependiente del Departamento de Operaciones primero y de la Unidad Regional Primera después, el 28/11/1995, mediante la Resolución N° 1903 "JP", se habilitó oficialmente la *"Sección Canes"*, dependiente de la DESPO.

29 NOVIEMBRE **Departamento Especial de Servicios Policiales:** Mediante el Decreto Provincial N° 5131, del 29/11/1991, se creó la *"Unidad Especial de Servicios Policiales"* (U.E.S.Po.).

02 DICIEMBRE **Destacamento Dique "Ingeniero Ballester"**: El día 02/12/1932 quedó instalado el Destacamento Policial en el puente-dique *"Contralmirante Corde-*

ro", a cargo de un escribiente y dos agentes, para el control del movimiento de personas y vehículos. Años más tarde, con la emisión de la Resolución N° 424 "JP", fechada el 09/10/1967, esa subunidad, que por entonces dependía de la Comisaría de Centenario, fue transferida al Cuerpo Motorizado y Tránsito. A partir de ese momento comenzó a desarrollarse específicamente en ese punto, la actividad de seguridad del tránsito vehicular.

07 DICIEMBRE **Taller de Mantenimiento Policial**: En fecha 07/12/1964, por medio de la Resolución N° 208 "JP", se crea el *"Taller de Mantenimiento de Automotores de la Policía"*, designándose como Jefe del mismo al señor Alberto Hielpos, funcionando en el edificio de la calle Corrientes N° 560 de Neuquén.

09 DICIEMBRE **Centro de Capacitación del Cuerpo Penitenciario:** Con la finalidad de organizar, planificar, dirigir, coordinar y controlar todo lo atinente a la educación, capacitación y especialización del personal policial del Cuerpo Penitenciario y de aquel que desempeña tareas afines dependientes de las Unidades de Detención, mediante la Resolución N° 2724 "JP", del 09/12/2003, se crea oficialmente el *"Centro de Capacitación del Cuerpo Penitenciario"* con dependencia de la Subjefatura de Policía.

11 DICIEMBRE **Departamento Toxicomanía y Leyes Especiales:** Mediante la Resolución N° 1053 "JP", del 11/12/1992, se recategoriza la Sección Toxicomanía de la ex - Unidad Regional I creándose el Departamento *"Toxicomanía y Leyes Especiales"*.

12 DICIEMBRE **Destacamento Tránsito "Picada Uno"**: El 12/12/1992, conforme con la Resolución N° 1066 "JP", se crea el Destacamento Tránsito *"Picada Uno"* en jurisdicción de San Patricio del Chañar.

12 DICIEMBRE **Destacamento Tránsito "El Cruce"**: El 12/12/1992, conforme con la Resolución N° 1066 "JP", se crea el Destacamento Tránsito *"El Cruce"* en jurisdicción de San Patricio del Chañar.

14 DICIEMBRE **Sección Maestranza**: Por la Resolución N° 216 "JP", fechada el 14/12/1964, se creó con dependencia de la Secretaría Administrativa, la *"Sección Maestranza"*. Esta nueva Sección comenzó a funcionar con un taller de carpintería en el predio de la calle Corrientes N° 560 y otro de colchonería en la División Bomberos.

15 DICIEMBRE **Destacamento "Octavio Pico"**: A falta de otros antecedentes, puede tenerse como fecha de su habilitación oficial el día 15/12/1973, fecha de fundación del paraje del mismo nombre, sito en el límite de la provincia del Neuquén con Río Negro, La Pampa y Mendoza.

16 DICIEMBRE **Destacamento Barrio "Don Bosco" Zapala**: En fecha 16/12/1972, se inauguró oficialmente el Destacamento Policial situado en el barrio *"Don Bosco"* de Zapala, dependiente de la Comisaría 22ª.

18 DICIEMBRE **Destacamento "Taquimilán":** La referencia más antigua respecto de este punto data del 18/12/1889, fecha en que el gobernador designó en el cargo de Alcalde interino al vecino del lugar, señor José Rodríguez.

20 DICIEMBRE **Dirección Personal:** Por disposición de la Jefatura de Policía, fechada el 20/12/1943, se resolvió refundir en una sola Sección a las oficinas de "Mayoría" y "Personal". Esta nueva dependencia continuó funcionando bajo la responsabilidad del Subcomisario Diego Pazos. En una reseña elaborada por

el Jefe de Policía Staub en el año 1923, se menciona por primera vez la dependencia denominada *"Mayoría"*, como la que tenia bajo su orbita las oficinas de *"Altas y Bajas"* y la *"Mesa de Entradas y Salidas"*.

20 DICIEMBRE **Dirección Seguridad Casa de Gobierno**: El origen de esta dependencia se relaciona con la creación de la *"Guardia Especial de la Casa de Gobierno"*, dispuesta por Resolución de la Jefatura de Policía fechada el 20/12/1943.

21 DICIEMBRE **Destacamento "Las Lagunas":** El día 21/12/1892 la gobernación del territorio dispuso destacar una autoridad policial en el paraje *"Las Lagunas"*, camino de Chos Malal a Chile.

21 DICIEMBRE **Destacamento "Villa Pehuenia":** En fecha 21/12/1992, conforme con la Resolución N° 1087 "JP", se habilitó y se puso en funcionamiento el Destacamento Policial *"Villa Pehuenia"*, dependiente de la Comisaría 29ª.
Con la Resolución N° 1966 "JP", fechada el 17/12/2002, el Comando Superior asignó a la Subunidad el nombre de *"Dr. Jorge Olden Gorosito"*, Ministro de Gobierno provincial fallecido en un accidente, en reconocimiento a su importante labor, preocupación y permanente asistencia en pro del mejor servicio policial.

22 DICIEMBRE **Primer Jefe de Policía:** Por Decreto rubricado el 22/12/1884, basado en la propuesta del Gobernador Cnl. Manuel José Olascoaga, el Poder Ejecutivo Nacional designó al primer Jefe de Policía del Neuquén, cargo que recayó en la persona del señor Juan E. Vázquez, desempeñándose como tal hasta el 08/12/1886.

22 DICIEMBRE **Capellanía Policial:** Como parte del equipo de funcionarios y empleados que debían acompañar a Olascoaga para su gestión de gobierno en el Neuquén, el Poder Ejecutivo Nacional, el 22/12/1884, nombró al Presbítero Juan Fuentes para desempeñar funciones de Capellán.

22 DICIEMBRE **Comisaría de "Trocomán":** El gobierno nacional, a través del decreto que fechara el 22/12/1884, nombró al señor Pascual Castillo como primer Comisario para el paraje *"Trocomán"*.

24 DICIEMBRE **Oficina Central Policial de Migraciones**: La creación de esta dependencia se produjo por medio de la Resolución N° 527 "JP", fechada el 24/12/1980, con la finalidad de llevar adelante funciones y facultades expresamente delegadas a la Policía del Neuquén por la Dirección Nacional de Migraciones.

25 DICIEMBRE **Comisaría "Moncol"**: Su creación data del día 25/12/1892, fecha en que el Comisario Juan Galli informó de su instalación en el paraje conocido como *"Cajón de Moncol"*, más precisamente en la vivienda del vecino Guillermo Jofré, situada a la vera del camino que conduce a Chile.

26 DICIEMBRE **Subcomisaría "Inca"**: A través de la Resolución de la Jefatura de Policía publicada en la Orden del Día N° 1298, fechada el 26/12/1942, se creó la Subcomisaría *"Inca"* en el paraje *"Pampa de Tril"* donde existía un importante emprendimiento minero. Bajo su dependencia quedaron los Destacamentos *"San Eduardo"* y *"Cortaderas"*.

26 DICIEMBRE **Subcomisaría "Auca Mahuída"**: Por medio de una resolución emitida por la Jefatura de Policía y publicada en la Orden del Día N° 1298, fechada el 26/12/1942, se creó la Subcomisaría *"Auca Mahuída"*.

26 DICIEMBRE **Subcomisaría "Estación Challacó":** Con la resolución emitida por la Jefatura de Policía y publicada en la Orden del Día N° 1298, fechada el 26/12/1942, se creó la Subcomisaría *"Estación Challacó"*.

26 DICIEMBRE **Subcomisaría "Paso Aguerre":** A través de una resolución emitida por la Jefatura de Policía y publicada en la Orden del Día N° 1298, fechada el 26/12/1942, se creó la Subcomisaría *"Paso Aguerre"*, punto donde actualmente existe un destacamento dependiente de la Comisaría 9ª.

26 DICIEMBRE **Subcomisaría "Los Chihuidos":** Fue creada en el paraje del mismo nombre a partir de la Resolución de la Jefatura de Policía, publicada en la Orden del Día N° 1298 del 26/12/1942.

26 DICIEMBRE **Subcomisaría "Ramón Castro":** Por resolución de la Jefatura de Policía, publicada en la Orden del Día N° 1298 del 26/12/1942, se dispuso su creación fijándose la jurisdicción. Bajo su dependencia quedaba el destacamento *"Paso de los Indios"*.

28 DICIEMBRE **Dirección de "Servicios de Policía Adicional":** Con la emisión de la Resolución N° 1344 "JP", fechada el 28/12/1999, se organiza y pone en funcionamiento la Dirección de *"Servicios de Policía Adicional"*, con dependencia funcional de la Subjefatura de Policía.

30 DICIEMBRE **Comisaría 42ª "Villa El Chocón"**: Mediante la Resolución N° 320 "JP", fechada el 30/12/1968, con motivo de las obras de construcción de la presa hidroeléctrica, se creó el Destacamento Policial de la *"Villa El Chocón"*. Posteriormente, acorde con la Resolución N° 636/98 "JP", esa dependencia recibió la categoría de Comisaría de Distrito.

****

Capítulo XI

DEPENDENCIAS POLICIALES (sus Jefaturas e interinatos)

Para los policías en actividad o los que revistan en situación de retiro resultará interesante saber o conocer quién o quienes desempeñaron a su tiempo la máxima responsabilidad en las distintas dependencias policiales que fueron creadas en diversos puntos de la geografía neuquina a partir de la llegada de la primer administración gubernamental. Una gran mayoría de los destinos policiales aún existen y se han mantenido en el tiempo sin mayores variantes, en tanto que otros tuvieron una vida limitada o discontinua sujeta a las decisiones de la conducción superior en función de las necesidades del servicio según la importancia del punto o la jurisdicción, ya sea por el crecimiento demográfico, el desplazamiento poblacional o las condiciones climáticas.

Para la elaboración de las planillas de este capitulo se han agotado todos los esfuerzos en la búsqueda de información con el propósito de obtener la mayor cantidad de datos completos, fehacientes y precisos. Pero igualmente es conveniente hacer las siguientes aclaraciones para disipar cualquier duda:

La columna correspondiente a ***"Fecha"*** es probable que, pese a que he tratado de que lo sea en el más ínfimo grado posible, pueda diferir en días con la data real de toma de posesión efectiva de la jefatura de la unidad. Quienes conocen un poco de esto saben que en la práctica resulta casi imposible hacer una comprobación irrebatible como lo sería observar los registros de "parte diario" de cada dependencia que, por los años transcurridos, en muchos casos ya no existen. La otra alternativa sería acceder a una copia del parte postal, telegráfico o radiotelegráfico que evidentemente debió hacer el funcionario al hacerse cargo de la dependencia, lo cual mayormente tampoco está disponible por la razón señalada anteriormente.

Descrito así este panorama, digamos que, cuando no fue posible tener a la vista la comunicación de asunción emitida por el funcionario dando cuenta del momento en que se hizo cargo del destino asignado, se recurrió a introducir en el listado la fecha del acto administrativo que lo dispuso: Resolución, anotación del prontuario-legajo, u otro documento relacionado. Luego, en los casos que están concretamente indicados, como último recurso se apeló a consignar la fecha de la de la "Orden del Día" donde fue publicado el nombramiento o la designación. Por estas razones es posible que la fecha indicada difiera en unos pocos días con la real toma de posesión, mayormente por el lógico tiempo que demanda al empleado –con o sin familia- su traslado de un punto a otro.

En la columna ***"Observaciones"***, donde figura la palabra ***estaba***, quiere indicarse que solamente pudo obtenerse, según la documentación más antigua examinada, que efectivamente el funcionario en cuestión ***estaba*** en esa fecha al frente de la unidad policial, no habiéndose podido conocer con certeza desde qué tiempo.

Como se mencionó al principio, para la elaboración de estas planillas, se recurrió a los libros copiadores de la Gobernación del ex – Territorio del Neuquén existentes en la Dirección del Archivo Histórico Provincial, a la Oficina de Leyes y Decretos de la Gobernación, a las cajas temáticas de documentación oficial, archivos de la Orden del Día de la Repartición, registros de Resoluciones de la Jefatura de Policía, prontuarios y legajos del personal.

DIRECCION ASESORIA LETRADA GENERAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
01/01/1931	Doctor	GALLINA, Angel	Año de 1931
05/04/1954	Doctor	FABANI, Mateo Armando	Decreto P.E. Nº 4697/54
16/05/1962	Comisario	FRETE, Julio Argentino	Decreto N° 0714 - leg.
19/07/1984	Comisario	DI LORENZO, Néstor Daniel	Resl. N° 325 "JP"
07/08/1992	Comisario	ARANDO, Francisco José (interino)	Resl. N° 545 "JP"
17/11/1995	Crio. Mayor	DI LORENZO, Néstor Daniel	Resl. N° 1807 "JP"

ASESORIA LETRADA DIRECCION SEGURIDAD NEUQUEN
(ex - Asesoría Letrada Unidad Regional I)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
04/01/1977	Ofl. Subayudante	ANGIORAMA, Juan Horacio	Mem. N° 09 "URI" - leg.
06/02/1979	Ofl. Principal	FERNANDEZ, Luís Alberto	Mem. N° 97 "URI" - leg.
02/03/1992	Ofl. Inspector	DE CASO, Carlos Oscar	Mem. N° 102 "URPN" - leg.
31/05/1995	Ofl. Inspector	PALADINO, Antonio Daniel Rubén	Resl. N° 733 "JP"
02/02/1998	Subcomisario	ASCASO, Pablo Rubén	Mem. N° 314 "DSN" - leg.

ASESORIA LETRADA DIRECCION SEGURIDAD ZAPALA
(ex - Asesoría Letrada Unidad Regional II)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
22/11/1976	Ofl. Subayudante	FERNANDEZ, Luís Alberto	Radio N° 3179 - leg.
01/06/1981	Ofl. Ayudante	RAMBEAUD, Susana Beatríz	Radio N° 302 "DP" - leg.

ASESORIA LETRADA DIRECCION SEGURIDAD CHOS MALAL
(ex - Asesoría Letrada Unidad Regional IV)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
09/06/1981	Ofl. Principal	COSTA, Oscar Carmelo	Radio N° 554 - leg.
01/06/1986	Agente	GALLEGUILLO, Daniel Eduardo	Dto. N° 1842 - leg.

ASESORIA LETRADA DIRECCION SEGURIDAD CUTRAL CO
(ex - Asesoría Letrada Inspección de Zona I)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
01/07/1990	Agente	DI MAGGIO, Ignacio Armando	Dto. N° 2550 - leg.

ASESORIA DE PLANEAMIENTO
(ex - Oficina de Planific. y Estadística - ex - Dpto. de Planificación)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/09/1967	Insp. Mayor	GONZALEZ, Guillermo Ramón	Resl. N° 403 "JP"
07/12/1967	Comisario	ROMERO, Abel	Resl. N° 500 "JP"
12/05/1969	Comisario	JAUREGUIBERRY, Luís Marcelo	Resl. N° 140 "JP"
10/03/1987	Crio. Inspector	ALONSO, Julio Ernesto	Resl. N° 099 "JP"
27/12/1990	Crio. Inspector	LEZCANO, Juan Carlos	Resl. N° 753 "JP"
22/04/1991	Crio. Inspector	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Mem. N° 698 - leg.
10/06/1994	Crio. Mayor	VALLEJOS, Edgardo (a/c)	Resl. N° 640 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	JANKOWSKI, Horacio Rubén	Resl. N° 1517 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	MASCHIO, Luís Alberto	Resl. N° 1272 "JP"
28/11/2000	Crio. Mayor	TREPAT, Julio	Resl. N° 1549 "JP"

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
30/12/1994	Crio. Mayor	ARIZMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 1517 "JP"
07/06/1996	Crio. Inspector	VAZQUEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 515 "JP"
12/12/1997	Crio. Mayor	ESCOBAR, Oscar Alfredo	Resl. N° 1186 "JP"
11/12/1999	Crio. Mayor	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 1270 "JP"
11/09/2000	Crio. Mayor	PICCIOLI, Daniel Hugo (a/c)	Resl. N° 1073 "JP"
28/11/2000	Crio. Mayor	PICCIOLI, Daniel Hugo	Resl. N° 1549 "JP"

AYUDANTIA SUBJEFATURA DE POLICIA
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
13/08/1971	Comisario	FERREYRA, Angel	Resl. N° 096 "JP"
26/09/1972	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 178 "JP"
31/01/1975	Subcomisario	CINGOLANI, José Vicente	Resl. N° 010 "JP"
27/05/1975	Subcomisario	CASE ROSSI, Mario Aquiles	Resl. N° 105 "JP"
23/12/1975	Ofl. Principal	ROSSI, Carlos Alberto	s/legajo
28/04/1976	Ofl. Principal	LOPEZ de SEAGE, Alicia Raquél	Mem. N° 157 "URZ" - leg.
14/06/1976	Subcomisario	CAYUNAO, Arnoldo	Resl. N° 160 "JP"
13/12/1976	Ofl. Principal	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Resl. N° 389 "JP"
13/08/1980	Ofl. Principal	GONZALEZ, Mario	Mem. 741 "DP" - leg.
09/01/1984	Ofl. Principal	MORATE, Erasmo Augusto	Resl. N° 014 "JP"
01/09/1984	Ofl. Principal	DE PEDRO, Julián	Fs. 89 - leg.
28/12/1991	Crio. Inspector	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 791 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	FIGUEROA, Juan Rolando	Resl. N° 1097 "JP"
27/12/1996	Crio. Inspector	VENEGAS, Manuel	Resl. N° 1276 "JP"
20/12/1999	Crio. Inspector	VIÑUELA, Bernardino	Resl. N° 1272 "JP"

SUBCOMISARIA AUCA MAHUIDA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/10/1942	Subcomisario	MORAN, Nicasio	Nota N° 38 - leg.
27/02/1943	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	O.D. 1307
24/08/1943	Oficial	FUSTER, José María (a/c)	Expte. 139 - leg.
12/08/1944	Oficial	MONTIEL, Felipe José (a/c)	O.D. 1382
10/11/1945	Oficial	TURNER, Diego	Radio N° 80 - leg.
13/01/1947	Sargento	LABRIN, Purciano (a/c)	Expte. N° 8 "AM" - leg.
08/11/1947	Escribiente	VALLS, Héctor Bienvenido Armando	Radio N° 335 - leg.
21/05/1948	Subcomisario	FOURMANTIN, Bernardo	Nota N° 190 - leg.
04/09/1948	Subcomisario	MONTIEL, Felipe José	O.D. 1590
02/01/1949	Subcomisario	MENENDEZ, Gilberto	Resl. N° 002 "JP"
13/04/1950	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio	Nota N° 97 "S" - leg.
18/09/1950	Auxiliar	MARTINEZ, Zacarías (a/c)	O.D. 1697
30/09/1950	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro	Nota N° 320 - leg.
06/12/1950	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio	Nota N° 392 - leg. Varela
18/06/1951	Oficial	NAJUL, Juan (a/c)	Ofc. N° 120 "S" - leg.
18/08/1951	Subcomisario	VALLS, Héctor Bienvenido Armando	O.D. 1744
27/03/1953	Subcomisario	TURNER, Diego	Radio N° 42 - leg.
03/10/1953	Ofl. Ayudante	MARTINEZ, Enrique Adolfo (a/c)	Radio 122 - leg. Resl. N° 112 "JP"
21/11/1953	Comisario	VARELA, Pascual Alejandro	Radio N° 165 - leg.
16/10/1954	Subcomisario	FABRA, Amador	O.D. 1907
05/11/1954	Agente	LOPEZ, Manuel Jesús (a/c)	Radio N° 85 - leg. Varela
08/01/1955	Ayudante	SABELLA, Cono Antero	O.D. 1919
06/09/1955	Oficial	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Resl. N° 182 "JP" - leg.
27/09/1955	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio N° 150 - leg.
31/08/1956	Subcomisario	GALVEZ, Antonio (a/c)	Radio N° 256 - leg.
10/10/1956	Cabo Primero	MUÑOZ, Modesto (a/c)	Radio N° 284 - leg. Gálvez
26/12/1958	Cabo Primero	RIVERO, Cecilio Angel (a/c)	Radio N° 47 - leg.

SECCION ALCAIDIA NEUQUEN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1956	Oficial	ALCANTAR, Joaquín Angel	Fs. 103 - leg.
01/08/1958	Agte. Oficinista	CORDERO, Domingo	Fs. 10 - leg.
15/03/1961	Ofl. Principal	VEGA, Mario Erardo	Fs. 19 - leg. Cordero
25/07/1962	Ofl. Principal	ALCANTAR, Joaquín Angel	Nota N° 602 - leg.
24/10/1963	Sargento 1°	CURRUHUINCA, Miguel	Nota N° 309 - leg. Alcántar
15/11/1966	Ofl. Principal	SEAGE, Carlos Alberto	Resl. N° 261 "JP"
01/04/1967	Subofl. Principal	ROMERO, Juan Evangelista (a/c)	O.D. N° 2314
02/09/1968	Ofl. Principal	FIGUEROA, Juan de Dios	Nota N° 503 "DP" - leg.
03/12/1968	Ofl. Inspector	BALDA, Aníbal (a/c)	Nota N° 50 "DJ" - leg.
04/01/1969	Ofl. Subinspector	NORDENSTROM, Rogelio Angel (a/c)	Nota N° 02 "DJ" - leg.
29/01/1969	Ofl. Inspector	BALDA, Aníbal	Disp. N° 003 "DJ" - leg.
21/08/1970	Comisario	CORREA, Silverio Isavel	s/leg.
28/02/1972	Comisario	PAZOS, Carlos	Nota N° 307 "DJ" - leg. Figueroa
04/01/1973	Crio. Principal	CAPORASO, Alex Armando	Disp. Int. s/n. "DJ" - leg.
27/07/1978	Subcomisario	LEIVA, Arturo	Mem. 578 leg. Gutierrez Resl. 336 "JP"
11/12/1978	Comisario	ROJAS, Alejandro	Resl. N° 446 "JP"
12/01/1979	Subcomisario	CARBALLO, Francisco	Mem. N° 142 "D.5" - leg.
01/02/1979	Ofl. Ayudante	IBARRA, Héctor Omar	s/leg.
23/11/1987	Ofl. Principal	QUEZADA, José Eugenio	Mem. 666 "D5" - leg.
29/04/1992	Comisario	CAMPOS, Alfredo Joaquín	Resl. N° 350 "JP"
27/10/1992	Subcomisario	MALABE, Jacinto	Resl. N° 900 "JP"
26/04/1994	Comisario	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 418 "JP"

DESTACAMENTO "AGUADA LA PIEDRA"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
04/12/1931	Agente	MILLAIN, Juan de Dios	Fs. 16 - leg. Amestoy

DESTACAMENTO "ALICURA"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/03/1978	Ofl. Ayudante	VALENZUELA, Julio Oscar	Expte. 259 "SMA" - leg.
10/05/1978	Ofl. Principal	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 207 "JP"
19/01/1979	Ofl. Auxiliar	SAN MARTIN, Manuel	Resl. N° 023 "JP"
05/01/1980	Ofl. Principal	MASCHIO, Andrés	Resl. N° 006 "JP"
06/01/1981	Ofl. Principal	VIZCARRA, Juan Domingo	Resl. N° 023 "JP"
09/01/1984	Subcomisario	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 014 "JP"
05/02/1985	Ofl. Auxiliar	FIGUEROA, Néstor Luís	Resl. N° 060 "JP"
07/01/1987	Ofl. Principal	GARRIDO, Luís	Resl. N° 010 "JP"

DESTACAMENTO "ARROYITO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/02/1976	Ofl. Ayudante	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 013 "JP"
05/04/1976	Ofl. Principal	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 069 "JP"
29/06/1976	Ofl. Subayudante	MUÑIZ, Jorge Alberto (a/c)	Fs. 46 - leg.
25/01/1977	Ofl. Auxiliar	IBAÑEZ, Benedicto	Resl. N° 019 "JP"
22/05/1979	Ofl. Principal	ELIAS, Néstor Alberto	Resl. N° 198 "JP"
00/12/1979	Ofl. Auxiliar	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 512 "JP"
06/01/1981	Ofl. Principal	MASCHIO, Andrés	Resl. N° 023 "JP"
21/01/1983	Ofl. Auxiliar	VELAZQUEZ, Carlos Roberto	Resl. N° 036 "JP"

DESTACAMENTO "BOUQUET ROLDAN"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/09/1973	Ofl. Principal	LEMA, Teorosindo	Fs. 136 - leg.
21/04/1975	Ofl. Ayudante	RIQUELME, Oscar Reynaldo (a/c)	Nota N° 525 - leg. Lema
05/06/1975	Ofl. Principal	PILQUIMAN, Armando	Mem. N° 759 - leg.
13/12/1976	Ofl. Ayudante	IGLESIAS, Sindulfo	Resl. N° 389 "JP"
27/05/1977	Ofl. Ayudante	TORRES, José Antonio	Fs. 65 - leg.
05/08/1980	Sgto. Ayudante	BASTIAS, Ernesto	Fs. 158 - leg.
01/09/1981	Sargento	SOTO, Ricardo Segundo	Fs. 392 - leg.

DESTACAMENTO "BARROS NEGROS"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
05/02/1930	Escribiente	SOLUSSOGLIA, Anselmo	s/legajo

DESTACAMENTO "CAJON DE CODIHUE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/05/1924	Agente	URIBE, Jacobo	Expte. N° 106 - s/RP-2198
09/09/1931	Cabo	ESCALANTE, Agustín	Fs. 35 - leg.

SECCION BANDA DE MUSICA POLICIAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/06/1892	Maestro	MAZZOLA, Aquiles	11/220 - estaba
10/10/1894	Director	DIAZ, Nicolás	Informe Dewey
12/12/1894	Músico	COCHARARO, Francisco (a/c)	3/142
01/10/1923	Agente	MARESCA, Octavio	s/RP-2356
17/08/1926	Sargento Primero	QUIROZ, Salvador Vicente	Resl. N° 521 "JP" - leg.
08/10/1928	Cabo	RIVAS, José (a/c)	Disp. n/n "SG" - RP-1494
13/04/1933	Agente	VICENTE, José (a/c)	Expte. N° 574 - leg.
20/04/1936	Oficial	LA MERICA, José	Expte. N° 566 "G" - leg.
08/01/1946	Sargento	GALLO, Vicente (a/c)	Expte. N° 43 "V" - leg.
08/05/1950	Agente	ACERBONI, Vittorio Enrique	s/legajo
05/02/1964	Sgto. Ayudante	BUSCARINI, Juan (a/c)	Resl. N° 15 "JP"
22/01/1965	Ofl. Ayudante	LA MERICA, Omar Ricardo	O.D. N° 2159
13/11/1975	Ofl. Ayudante	FONSECA, Bartolomé (a/c)	Resl. N° 219 "JP"
09/04/1976	Ofl. Ayudante	BRAVO, Ramón Dante (Encargado)	Nota N° 107 "DIE" - leg.
23/02/1977	Ofl. Ayudante	FONSECA, Bartolomé (a/c)	Nota N° 78 - leg. Bravo
08/06/1978	Subcomisario	BARCOS, Miguel Angel	Resl. N° 255 "JP"
26/12/1979	Ofl. Auxiliar	FONSECA, Bartolomé (a/c)	Nota N° 334 - leg. Bravo
26/03/1981	Ofl. Principal	BRAVO, Ramón Dante	Resl. N° 134 "JP"
16/01/1984	Ofl. Subayudante	SOTO, Juan	Leg. Bravo

DESTACAMENTO BARRANCAS
(ex - Comisaría Barrancas = ex - Dto. Puertas de Barrancas - 3er. Dpto.)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/01/1887	Alcalde	PEREZ, Anselmo	1/237 (Distrito Barrancas)
01/02/1887	Comisario	OSES, Pedro P.	1/285
01/01/1889	Comisario	HERNANDEZ BARRA, Manuel	estaba - Doc. 4b-89
04/01/1889	Comisario	ESPINOZA, Silvano	6/9-114
06/06/1889	Alcalde	CUELLO, Benjamín (a/c)	6/176
08/07/1889	Comisario	CUELLO, Benjamín	6/205-237
29/09/1889	Comisario	SANTANDER, Eloy (a/c)	6/230
01/12/1889	Comisario	CONTRERAS, Darío	6/278-311 - (Doc. 1b-90)
11/06/1890	Comisario	BURGOS, Clodomiro (a/c)	6/353-354
03/03/1891	Comisario	SANTANDER, Eloy	Nota N° 9 - 9/52
21/11/1891	Comisario	SANTANDER, Eloy	9/228 (Paso de la Peña Blanca)
15/01/1892	Comisario	ROSSO, Jacinto	9/311
20/01/1892	Escribiente	RUIZ, Victorino (a/c)	9/340
02/07/1892	Comisario	CUELLO, Benjamín (interino)	11/249
15/09/1892	Mayor	TORRES, Diógenes	estaba - 11/319
01/11/1892	Comisario	GARCIA, Justo J.	11/381
18/11/1893	Comisario	ALVAREZ, Juan A.	estaba - Nota 591 - 12/430
19/11/1893	Crio. (ad-honorem)	CUELLO, Benjamín (interino)	Nota N° 592 - 12/431
11/02/1894	Comisario	TABORDA DIAZ, José	estaba - Doc. 381c-94)
12/02/1894	Comisario	MENDOZA, León (interino)	Dto. N° 27 - 7/97 - 15/21
18/01/1895	Crio. (ad-honorem)	CUELLO, Benjamín (interino)	estaba - 17/7
27/02/1895	Comisario	TOLEDO, Sergio	Dto. N° 27 - 15/79 - 21/14
01/06/1895	Crio. de Tablada	ATENCIO, Cruz "ad-honorem"	17/364
27/06/1895	Comisario	DE LA FUENTE, Abelardo F.	17/393
21/10/1895	Comisario	TOLEDO, Sergio	Cop. 18 - 21/12 (Peñas Blancas)
06/04/1896	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	21/222
22/06/1896	Crio. (ad-honorem)	CUELLO, Benjamín	21/266
22/06/1896	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	21/266
23/08/1896	Comisario	GALDEANO, Juan B.	estaba - 22/446
10/07/1900	Comisario	CUELLO, Benjamín	estaba - Doc. 302-900
11/07/1900	Comisario	SAFARQUE, Jorge (interino)	Doc. 302-900
06/10/1900	Comisario	BRACCO, Ventura	Dto. N° 51 - 15/237 - 26/265/267
04/12/1900	Subcomisario	SAUTU, Horacio Félix	Dto. N° 58 - 15/240 - AHP
05/12/1900	Subcomisario	PECORETTI, José	Dto. N° 59 - 15/241 - AHP
10/01/1901	Subcomisario	CUELLO, Benjamín	Nota N° 482 - 26/458 - 26/459
01/08/1901	Comisario	PAZ, Juan Mariano	estaba - 29/426
11/04/1902	Subcomisario	LUQUE, Angel a/c.	Dto. N° 18 - 15/294 - 28/472
16/08/1902	Juez de Paz	CORDOBA, Ramón Dionicio (a/c)	Nota 588 "JP" - Caja 1902-II
18/02/1904	Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel	estaba - 35/236
01/02/1907	Comisario	AVALOS, Gregorio C.	Caja 1907/V - AHP
07/11/1907	Comisario	WILDNER, Tomás	Nota 1200 "JP" - Caja 1907-III- AHP
23/07/1908	Juez de Paz	CORDOBA, Ramón Dionicio (a/c)	56/95
26/11/1909	Comisario	LOPEZ JORDAN, Eduardo	s/RP-40
19/03/1910	Juez de Paz	CORDOBA, Ramón Dionicio (a/c)	Nota N° 287 "JP"
08/04/1910	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge	65/333
10/12/1910	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (h)	estaba - 69/424
15/12/1917	Agente	COLOMBINO, Enrique	Nota N° 168 - RP-1024
14/02/1927	Escribiente	BAEZ, Ovidio	Nota N° 82 "BR"
10/12/1933	Oficial	VILLARREAL, Félix	Radio N° 234 - RP-2030 - O.D. 830
22/01/1946	Agente	SEPULVEDA, Juan de Dios	Fs.39 - leg.
09/11/1966	Agte. Oficinista	LOPEZ MAGLIONE, Marciano B. (a/c)	Radio N° 319 "S" - leg.
31/09/1973	Cabo	VALENZUELA, Sebastían del Carmen	Fs. 63 - leg.
18/12/1975	Ofl. Subayudante	AVILA, Miguel Angel	Resl. N° 234 "JP"

05/12/1977	Ofl. Ayudante	AVELLANEDA, Enrique	Resl. N° 592 "JP"
27/01/1979	Ofl. Ayudante	NAVA, Aldo Argentino	Resl. N° 023 "JP" - Rad. 56 - Leg.
03/02/1981	Ofl. Ayudante	ZALAZAR, Carlos Davíd	Resl. N° 055 "JP"
13/01/1983	Ofl. Ayudante	SALAZAR, Héctor Guillermo	Resl. N° 020 "JP"
10/02/1984	Ofl. Subayudante	MUÑOZ, Juan Alberto	Resl. N° 065 "JP"
13/10/1989	Ofl. Principal	ARIAS, Héctor Hugo	Resl. N° 615 "JP"
27/12/1990	Ofl. Ayudante	VILLENA, Juan Carlos	Resl. N° 753 "JP"
06/02/1992	Ofl. Ayudante	LOPEZ, Héctor	Resl. N° 076 "JP"
30/01/1993	Ofl. Principal	NAVARRETE, Ricardo Ernesto	Resl. N° 097 "JP"
19/02/1993	Ofl. Subinspector	POBLETE, Manuel	Resl. N° 1097 "JP"
28/01/1994	Ofl. Subinspector	CASTILLO, José F.	Resl. N° 082 "JP"
22/04/1994	Ofl. Principal	ESCOBAR, Juan Carlos	Resl. N° 401 "JP"
23/09/1996	Ofl. Inspector	CASTILLO, José Francisco	Radio N° 1898 - leg.
27/12/1996	Ofl. Inspector	VILLENA, Juan Carlos	Resl. N° 1276 "JP"
29/01/1998	Ofl. Inspector	TONN, Eduardo H.	Radio N° 033 "DBA"
07/07/1998	Ofl. Inspector	OLIVA, Juan Carlos	Resl. N° 665 "JP"
30/12/1999	Ofl. Subinspector	HERRERA, Jacinto	Resl. N° 1341 "JP"

SECCION BRIGADA DE INVESTIGACIONES NEUQUEN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/03/1965	Ofl. Ayudante	RAMBADO, Edgardo Héctor	Fs. 51 - leg.
02/02/1966	Ofl. Principal	VEGA, Mario Erardo (a/c)	Nota N° 254 - leg.
28/02/1966	Ofl. Principal	CASAL, Antonio	Nota N° 410 "I" - leg.
03/10/1972	Crio. Inspector	PAZOS, Carlos	Mem. 590 "DP" - leg.
11/03/1974	Subomisario	PEREZ, Enrique Antonio	Resl. N° 034 "JP" - leg.
27/01/1975	Crio. Inspector	CAPORASO, Alex Armando (a/c)	Nota N° 01 "URN" - leg. Pazos
27/12/1975	Ofl. Auxiliar	LEZCANO, Juan Carlos (a/c)	Mem. 1910 "URN" - leg. Pérez
22/01/1976	Comisario	POBLET, René Estéban	Resl. N° 008 "JP"
26/02/1976	Comisario	CHANETON, Héctor Francisco	Mem. N° 298 "URN" - leg.
14/06/1976	Ofl. Principal	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 160 "JP"
02/03/1977	Comisario	PEREZ, Enrique Antonio	Resl. N° 092 "JP"
18/07/1977	Subcomisario	CASSOLINI, Jorge Luís	Nota N° 453 "SB" - leg.
21/11/1977	Ofl. Principal	CARBALLO, Francisco	Resl. N° 580 "JP"
15/02/1978	Ofl. Principal	POSSE, Guillermo Egidio (a/c)	Mem. N° 16 - leg. Carballo
08/03/1978	Comisario	PEREZ, Enrique Antonio	Resl. N° 107 "JP"
24/08/1978	Subcomisario	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 348 "JP"
18/04/1979	Subcomisario	GUTIERREZ, Luís Guillermo	Mem. N° 374 - leg.
11/07/1979	Ofl. Auxiliar	TORRES, José Antonio (a/c)	Mem. N° 408 - leg. Gutierrez
05/01/1980	Subcomisario	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Resl. N° 006 "JP"
20/01/1981	Subcomisario	VALLEJOS, Edgardo	Mem. N° 181 "URPN" - leg.
06/12/1982	Ofl. Auxiliar	BALMACEDA, Miguel Angel (a/c)	Fs. 375 - leg.
21/01/1983	Subcomisario	ESCOBAR, Oscar Alfredo	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Subcomisario	OLATE, Ruperto	Resl. N° 014 "JP"
30/01/1989	Comisario	VIZCARRA, Juan Domingo	Mem. 276 "URPN" - leg.
29/12/1992	Comisario	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	SAITA, Omar	Resl. N° 010 "JP"

BRIGADA INVESTIGACIONES ZAPALA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
17/03/1975	Ofl. Auxiliar	ERDOZAIN, Rodolfo Mario	Disp. N° 10 "URIIZ"
30/05/1976	Ofl. Auxiliar	VALLEJOS, Edgardo	Fs. 168 - leg.
22/01/1977	Ofl. Auxiliar	LEZCANO, Juan Carlos	Radio N° 246 -leg.
01/09/1977	Ofl. Auxiliar	ROBLES, Alfonso Itatí	Fs. 111 - leg.
05/01/1980	Ofl. Principal	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 006 "JP"

BRIGADA RURAL JUNIN DE LOS ANDES

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
05/05/1993	Ofl. Subinspector	RIVERA, Natalio Esteban	Radio N° 68 - leg.
23/02/1996	Ofl. Principal	ESCOBAR, Jorge Horacio	Resl. N° 145 "JP"
29/12/1998	Subcomisario	ROJAS, Daniel Angel	Resl. N° 1374 "JP"

DESTACAMENTO B° "1099 VIVIENDAS" - Neuquén

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/12/1988	Ofl. Principal	SARMIENTO, Oscar Ovidio	Resl. N° 805 "JP"
16/01/1990	Subcomisario	ZALAZAR, Carlos Davíd	Resl. N° 030 "JP"

COOMISARIA DEL BOQUETE BUTA MALLIN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
05/07/1889	Alcalde	NAVARRETE, Ramón de la Rosa	6/195
07/07/1889	Crio. de Tablada	CASTILLO, Pascual	6/202
10/09/1891	Crio. de Tablada	NAVARRETE, Ramón de la Rosa	9/151
05/02/1892	Alcalde	BARRERA, Antonio (a/c)	9/424
02/02/1893	Crio. de Tablada	ESCOBEDO, Agustín C.	12/05 - Doc. 88-93
14/11/1893	Comisario	SOTO, Enrique R.	12/399
16/12/1894	Comisario	SALGADO, José S.	Dto.107 - Sem. Nqn. N° 33 - estaba
17/12/1894	Comisario	VILLEGAS, Manuel Isauro	Dto. N° 107 - Sem. Nqn. N° 33
21/10/1895	Guarda Boquete	DIAZ, Hipólito	Cop. 18
09/02/1929	Sargento	PACHECO, Carlos	s/legajo
13/07/1935	Agente	FERNANDEZ, Ramón Nonato	s/legajo

DESTACAMENTO CALEUFU (4° Dpto. - 4° Distrito)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/06/1941	Agente	FERNANDEZ, Ramón Nonato	Nota N° 430 - leg.

DESTACAMENTO "CAMPAMENTO 1" PLAZA HUINCUL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/05/1978	Ofl. Auxiliar	SAN MARTIN, Manuel	Resl. N° 207 "JP"
19/01/1979	Ofl. Principal	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 023 "JP"

SUBCOMISARIA CAMPANA MAHUIDA (Dpto. 1° Dist. 5°)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
22/12/1901	Subcomisario	GUEVARA, Manuel	estaba - Doc. 1803-01
12/04/1902	Subcomisario	MOLINA, Ramón	28/480

DESTACAMENTO "COLIPILLE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/02/1939	Sargento	MARDONES, Pedro María	Fs. 45 - leg.

CENTRO COMUNICACIONES CHOS MALAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/12/1990	Ofl. Principal	RIVAS, Raúl	Resl. N° 753 "JP"
23/02/1996	Ofl. Principal	ZARATE, Osvaldo A.	Resl. N° 145 "JP"

CENTRO DE COMUNICACIONES ZAPALA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/02/1975	Subcomisario	URIBE, Bautista	Fs. 128 - leg.
15/01/1982	Subcomisario	MARANGHELLO, Mario osvaldo	Resl. N° 013 "JP"
09/01/1984	Ofl. Principal	COTRO, Bernabé	Resl. N° 014 "JP"
20/12/1989	Comisario	DELLA VALENTINA, Jorge Horacio	Resl. N° 770 "JP"
16/05/1990	Ofl. Principal	BERCOVICH, Aida Mirta	Disp. Int. N° 39 "URIIZ"
27/12/1990	Ofl. Principal	PEREZ, Alfredo	Resl. N° 753 "JP"

CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (COP)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
12/12/1997	Crio. Mayor	ROTETA, José Ramón	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Comisario	BELLANI, Oscar Humberto	Resl. N° 1348 "JP"

DESTACAMENTO "CERROS COLORADOS"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
24/07/1970	Subcomisario	ESCOBAR, Juan Oscar	Nopta N° 404 "URN" - leg.
30/09/1970	Ofl. Principal	CATALAN, Ernesto	Resl. N° 174 "JP"
30/12/1970	Subcomisario	ESCOBAR, Juan Oscar	Resl. N° 233 "JP
10/05/1971	Ofl. Inspector	MIRANDA, Carmelo	Resl. N° 056 "JP"
21/11/1971	Ofl. Subinspector	LEMA, Teorosindo	Resl. N° 122 "JP"
30/11/1972	Ofl. Subayudante	MILLAIN, Francisco Segundo	Fs. 82 s/leg.

COMISARIA COLLON CURA (Dpto. 5° Dist. 4°)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/09/1891	Alcalde	DOLHAGERAY, Domingo	9/158
25/01/1901	Subcrio. ad-honorem	MENDAÑA, Juan F.	Sem. "R. Neuquén" 24/02/1901
17/09/1917	Subcomisario	MOURE, Manuel	estaba - 133/480 (Collón Curá)
		DESTACAMENTO COLLON CURA	
09/06/1964	Ofl. Subinspector	ESCOBAR, Juan Oscar	Radio N° 134 - leg.

DIVISION COMANDO RADIOELECTRICO NEUQUEN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
16/01/1973	Subcomisario	VAZQUEZ, Luís Julio	Fs. 103 s/leg.
13/07/1973	Ofl. Principal	NORDENSTROM, Rogelio Angel	Mem. 1045 "URN" - leg.
21/11/1977	Comisario	CASSOLINI, Raúl Emilio	Resl. N° 580 "JP"
20/07/1978	Crio. Principal	FORQUERA, Humberto	Expte. 2080 "URPN" - leg.
31/07/1978	Ofl. Auxiliar	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán (a/c)	Mem. N° 225 - leg. Forquera
30/01/1979	Comisario	POBLET, René Estéban (a/c)	Mem. N° 87 - leg. Forquera
05/10/1984	Comisario	MEZA, Rolando	Resl. N° 513 "JP"
17/01/1985	Comisario	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 020 "JP"
12/01/1989	Comisario	ROTETA, José Ramón	Mem. N° 148 - leg.
17/12/1991	Comisario	CAMPOS, Alfredo Joaquín	Resl. N° 775 "JP"
17/01/1992	Crio. Inspector	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 024 "JP"
29/12/1992	Crio. Inspector	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 1097 "JP"

COMANDO RADIOELECTRICO CUTRAL CO

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/12/1994	Comisario	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 1468 "JP"
12/12/1997	Comisario	NAVARRETE, Ricardo	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	ARANGO, Mario Luís	Resl. N° 1341 "JP"

DIVISION COMANDO RADIOELECTRICO ZAPALA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/12/1994	Subcomisario	ARRIAGADA, Juan Carlos	Resl. N° 1468 "JP"
12/01/1998	Comisario	BERCOVICH, Aida Mirta	Fs. 704 - leg.

DIVISION CONV. POL. ARGENTINO
(ex - Oficina del Convenio Policial Argentino)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/03/1965	Crio. Inspector	GALARDI, Luís Claudio	Resl. N° 042 "JP" - O.D. N° 2159
01/09/1966	Doctor	FRETE, Julio Argentino	Resl. N° 171 "JP"
07/12/1967	Comisario	ROMERO, Abel	Resl. N° 500 "JP"
02/04/1969	Comisario	JAUREGUIBERRY, Luís Marcelo	Fs. 60 - leg.
19/02/1975	Insp. Mayor	ZUFIRIA, Simón Agustín	Resl. N° 018 "JP"
05/10/1976	Crio. Inspector	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 248 "JP"
07/01/1977	Crio. Principal	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 005 "JP"
21/11/1977	Ofl. Principal	ROSSI, Carlos Alberto	Resl. N° 580 "JP"
24/05/1983	Subcomisario	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Mem. N° 7448 - Fs. 226 - leg.
13/10/1983	Crio. Inspector	ROSAS, José Usifredo	Resl. N° 520 "JP"
23/02/1984	Crio. Inspector	FORQUERA, Humberto	Resl. N° 093 "JP"
18/09/1984	Crio. Principal	TARIFEÑO, Francisco	Resl. N° 445 "JP"
12/01/1988	Crio. Inspector	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 015 "JP"
20/02/1991	Crio. Inspector	MONTESINOS, Osvaldo	Resl. N° 753 "JP"
14/01/1992	Comisario	ROBLES, Alfonso Itatí	Mem. N° 19 "D.5" - leg.
14/01/1994	Crio. Inspector	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán	Mem. N° 024 "DJ" - leg.
29/11/1994	Comisario	TREPAT, Juan Carlos (a/c)	Mem. N° 502 - leg. Díaz Pérez
15/09/1995	Subcomisario	CAJABILLA, Juan Carlos	Resl. N° 1331 "JP"
30/12/1999	Subcomisario	RIVAS, Raúl	Resl. N° 1341 "JP"

CENTRO DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL SUBALTERNO
"Sgto. Ceferino Domingo Lebicura"
Z A P A L A
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
19/01/1988	Comisario	MORA, Raúl Osvaldo	Disp. N° 03 "URZ" - leg.
15/02/1990	Comisario	ORELLANA, José Rosa	Disp. Int. N° 13 "URII"

DESTACAMENTO PASO "COPULHUES" (actual Paso Pichachén)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/11/1890	Crio. de Tablada	BERNAL, Elías	Nota 78 - 9/15
26/01/1893	Crio. de Tablada	TABORDA DIAZ, José	11/481
14/11/1893	Comisario	CHANETON, Abel	Decreto N° 56
17/03/1894	Comisario	GAFFE, Juan Bautista (interino)	Nota N° 97 (Copulhues) 3/56
21/10/1895	Guarda Boquete	GALAN DEHEZA, Serafín O.	Cop. 18

DESTACAMENTO "CORTADERAS"
(ex - Comisaría Cortaderas)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/06/1904	Comisario	MURGA, Julián	Nota 413 - Caja 1904-II
04/09/1904	Subcomisario	OLIVER, Manuel	estaba - Dto. 590 - 15/361 - 37/66
05/09/1904	Comisario	MUÑOZ MOYANO, Francisco	Dto. N° 590 - 15/361 - 37/66
05/06/1906	Comisario	AVALOS, Gregorio C.	46/243

DESTACAMENTO "CORRENTOSO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/12/1925	Escribiente	FAGGIOLI, Carlos Raúl	Radio s/n. - RP-2456
06/03/1928	Escribiente	UGARRIZA ARAOZ, Jorge Antonio	Radio N° 20 - RP-2720
17/10/1928	Escribiente	DESBIAT, Santos	Radio N° 477 - RP-2758

COMISARIA DEL DISTRITO "CURILEUVU" (Dpto. 2°-Dist. 1°)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/01/1887	Alcalde	VILLAR, Juan	1/239
10/03/1894	Comisario	CASTRO, Pedro Pablo	estaba - Doc. 289-94
20/10/1894	Alcalde	CACERES, José del Rosario	estaba - Doc. 1020-94
15/05/1901	Subcomisario	ALVAREZ, Marcelino	28/114

DESTACAMENTO COPAHUE (ex - Subcomisaría Copahue)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/01/1893	Alcalde	BERNAL, Darío	11/481
21/10/1895	Guarda Boquete	TAGLIAFICO, Carlos	Cop. 18
10/02/1919	Agente	VILO, Juan Antonio	estaba (AJL)
29/01/1928	Oficial	LABORDE AURAS, Edmundo	Radio N° 37 - s/RP-2590
23/01/1929	Subteniente	CORREA SUAREZ, Ernesto	Radio N° 38 - RP-2669
16/02/1929	Oficial	LOBATO MULLER, Alejandro (a/c)	Radio N° 65 - RP-2287
16/01/1931	Escribiente	ARANO, Cándido Ignacio	Nota N° 50 - leg.
20/12/1932	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Radio N° 559 - leg.
07/12/1933	Oficial	PAZ VIDELA, Enrique	Radio N° 1211 - RP-2953
28/12/1934	Subcomisario	PAEZ, Pedro	Nota N° 03 - leg.
08/01/1936	Subcomisario	PAZ VIDELA, Enrique	estaba - 284/129
15/11/1936	Subcomisario	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 977
04/03/1938	Oficial	ALVAREZ, Maximiliano	Fs. 49 - leg.
11/01/1939	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Radio N° 30 - leg.
21/12/1939	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Radio N° 1 - leg. O.D. N° 1140
14/12/1940	Oficial	CORTE, Enero	O.D. N° 1192
25/12/1941	Subcomisario	PAZOS, Juan José	Nota N° 1 - leg. Resl. N° 263 "JP"
06/12/1957	Oficial	AGUILAR, Walter Oscar	O.D. N° 1991
09/12/1958	Ofl. Ayudante	CAPORASO, Alex Armando	Nota N° 185 - leg.
03/12/1958	Ofl. Inspector	RAMIREZ, Domingo Heriberto	Resl. N° 036 "JP"
09/02/1959	Ofl. Inspector	AGUILAR, Oscar Walter	Radio N° 12 - leg.
16/12/1960	Ofl. Principal	ALCANTAR, Joaquín Angel	Radio N° 15 - leg.
01/12/1961	Ofl. Principal	VILLAGRA, Luís	Resl. N° 025 "JP"
30/11/1962	Ofl. Principal	VILLAGRA, Luís	Resl. N° 040 "JP" - O.D. N° 2093
15/12/1963	Ofl. Principal	PAZOS, Carlos	O.D. N° 2141
		DESTACAMENTO COPAHUE	
26/12/1964	Subofl. Principal	ROMERO, Juan Evangelista	Radio N° 586 - leg.
05/01/1967	Subofl. Principal	ROMERO, Juan Evangelista	O.D. N° 2293
21/12/1967	Subofl. Principal	ROMERO, Juan Evangelista	O.D. N° 2360
23/12/1968	Subofl. Principal	ROMERO, Juan Evangelista	O.D. N° 2411
16/02/1970	Ofl. Subinspector	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 024 "JP"
14/02/1972	Ofl. Subinspector	PERI, Pedro Francisco	Fs. 162 - leg.
18/02/1972	Ofl. Ayudante	OLATE, Ruperto	Disp. Int. N° 10 "URZ"
15/01/1974	Agente	VAZQUEZ, Julio César	Resl. N° 009 "JP"
18/11/1974	Sargento	BASTIAS, Ernesto	Resl. N° 195 "JP"
06/12/1976	Ofl. Principal	ROSSI, Carlos alberto	Resl. N° 372 "JP"
19/02/1977	Ofl. Subayte.	ALARCON, Héctor Raúl (a/c)	Radio N° 262 - leg. Rossi
02/12/1977	Ofl. Auxiliar	GALLO, Héctor	Resl. N° 604 "JP"
19/01/1979	Ofl. Auxiliar	VAZQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 023 "JP"
03/12/1981	Ofl. Principal	VAZQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 577 "JP"
04/03/1982	Ofl. Principal	GIMENEZ, Gerardo	Resl. N° 119 "JP"
29/12/1982	Ofl. Auxiliar	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 648 "JP"
08/12/1983	Ofl. Subayudante	GARRIDO, José Roberto	Resl. N° 653 "JP"
	DESTACAMENTO COPAHUE - CAVIAHUE		
05/02/1985	Ofl. Principal	SOLORZA, Ramón Santiago	Resl. N° 060 "JP"
10/02/1989	Sargento	FUENTES, Julio elías	Resl. N° 075 "JP"

DESTACAMENTO "COVUNCO ABAJO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
21/11/1931	Escribiente	MORAN, Nicasio	Expte. 886 - RP-1629
28/12/1943	Meritorio	GOMEZ, Robustiano	Fs. 83 - leg.
08/10/1945	Cabo Primero	AMESTOY, Feliciano	Nota N° 66 - leg.
12/02/1947	Agente	ALVAREZ, Juan Antonio	Fs. 159 - leg.
06/08/1950	Agente	PEREZ, Lucindo	Fs. 131 - leg.
01/08/1952	Agente	ESPINOZA, José María	Fs. 169 - leg.
31/07/1961	Agente	PALAVECINO, Aquilino	Fs. 15 - leg.
12/10/1961	Agente	MENDEZ, Benito del Carmen	Fs. 25 - leg.
01/07/1963	Cabo Primero	SALAZAR, Rafaél	Fs. 85 - leg. Fernández
15/02/1964	Ofl. Ayudante	FERNANDEZ, Bartolo Gregorio	Radio N° 45 - leg.
08/01/1965	Agente	GRIGOR, Victoriano (a/c)	Radio N° 355 - leg. Salazar
27/08/1965	Ofl. Subinspector	LOPEZ MAGLIONE, Marciano Belisario	O.D. N° 2180

DESTACAMENTO "CHACABUCO" o "PASO MIRANDA"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
23/10/1927	Escribiente	TORRES, Carlos Julio	Radio N° 491 - s/RP-2118
24/03/1930	Sargento	GUZMAN VARELA, Domingo	Radio N° 238 - leg.
30/05/1939	Cabo	ROMERO, Rufino	Expte. 139 "SMA" - leg.
17/10/1968	Agente	BETANCUR, Rubén Ramón	Fs. 28 - leg.
03/11/1968	Cabo	BURGOS, Joaquín	Radio N° 366 - leg.

DESTACAMENTO "CHACAYCO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/10/1938	Cabo	ESPINOSA, Julio	Nota N° 482 - leg.

SUBCRIA "VEGA DE CHIMEJUIN"
(ex - Cría. de Trabalaba - 4° Dpto. - 6° Dto.)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/07/1892	Comisario	EGGERS, Conrado	Doc. 252-92
20/08/1906	Subcomisario	Von PUTTKAMER, Andrés Adolfo	46/398

DESTACAMENTO "EL ARCO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
En fecha 21/11/1894 se resuelve instalar la Comisaría de Tablada "El Arco" (Dto. N° 99 - 15/62)			
21/11/1894	Comisario	SOSA, Marcos	Dto. N° 99 - 15/62
26/11/1920	Cabo	DUHART, Juan	Nota N° 06 - RP-Opazo
10/05/1922	Cabo	GUEVARA, Alejandro	Nota N° 197 - RP-1562
30/04/1925	Sargento	GUTIERREZ, Mateo	Fs. 23 - leg.
22/02/1926	Gendarme	CORRO, Enrique Luciano	s/RP-2480
21/02/1929	Ofl. Titular	ALVAREZ, Félix Vespasiano	Fs. 30 - leg.
27/11/1932	Oficial	VILLANUEVA, Julio Argentino	Nota N° 452 - RP-2446
03/03/1933	Oficial	RAMOSPE, Gabino	Expte. N° 72 - leg.
28/02/1934	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Resl. N° 183 "JP" - s/RP-12
21/11/1937	Agente	SEGUEL, Pedro José	Fs. 25 - leg.

CENTRO REGIONAL DE ARMAS ZAPALA (CREAR-Z)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/01/1991	Subcomisario	BERCOVICH, Aida Mirta	Fs. 408 - leg.
19/06/1996	Subofl. Principal	SANDOVAL, Vicente Segundo (a/c)	Nota N° 73 - leg. Barahona
30/01/1998	Subofl. Principal	VILLAR, Francisco E. (a/c)	Radio N° 18 - leg. Barahona
15/03/1998	Sargento	BARAHONA, Héctor Rene (a/c)	Radio N° 052 -leg.
26/02/2000	Comisario	BERCOVICH, Aida Mirta	Resl. N° 171 "JP"
24/07/2000	Comisario	GATICA, Leonardo	Resl. N° 795 "JP"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
(ex - Serv. de Administración - ex - Sec. Administ. - ex Div. Administ.)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
01/04/1923	Comisario	CARAZA, Alejandro	Resl. s/n. "JP" - RP-53
07/11/1923	Subcomisario	EDELMAN, Angel	estaba - expte. 1121 - Caja 1923-I
01/06/1924	Escribiente	PEREZ, Ernesto Isaac	s/RP-2208
11/06/1931	Subcomisario	BEHERAN, Armando	Nota N° 448 - RP-2982
19/10/1932	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Nota N° 270 - leg.
26/09/1958	Comisario	SOLARI, Andrés Benito	O.D. N° 2014
25/03/1963	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Resl. N° 023 "JP"
15/10/1963	Insp. Mayor (EA)	GISMONTI, Osvaldo Vicente	Nota N° 306 "DA" - leg.
23/03/1965	Señor	VILLOLDO, Rolando Alberto (a/c)	Resl. N° 345 "JP" - leg.
13/07/1965	Insp. Mayor	LARRAÑAGA, Félix	O.D. N° 2171
17/04/1967	Crio. Insp. (EA)	VILLOLDO, Rolando Alberto (a/c)	O.D. N° 2320
31/05/1967	Comisario	GALARDI, Agustín Juan	Resl. N° 221 "JP"
05/02/1968	Crio. Inspector	VILLOLDO, Rolando Alberto (a/c)	Resl. N° 027 "JP"
22/07/1975	Comisario	CHANETON, Héctor Francisco (a/c)	Resl. N° 147 "JP"
09/11/1977	Ofl. Principal	CAMPETELLA, Jorge Alberto (a/c)	Resl. N° 508 "JP"
08/08/1977	Subcomisario	VERGARA, Rolando (a/c)	Resl. N° 351 "JP"
01/09/1981	Subcomisario	CAMPETELLA, Jorge Alberto (a/c)	Nota N° 212 - leg. Arriagada
21/09/1981	Crio. Inspector	ARRIAGADA, Osvaldo (a/c)	Nota N° 239 - leg.
04/09/1982	Crio. Inspector	ARRIAGADA, Osvaldo	Resl. N° 412 "JP"
08/03/1984	Comisario	CAMPETELLA, Jorge Alberto (a/c)	Resl. N° 115 "JP"
03/02/1988	Crio. Inspector	CAMPETELLA, Jorge Alberto	Resl. N° 129 "JP"
30/12/1988	Comisario	BUCHINIZ, Walter Dalmacio (a/c)	Resl. N° 868 "JP"
27/12/1990	Crio. Inspector	FORQUERA, Rodolfo Gabriél	Resl. N° 753 "JP"
19/07/1993	Crio. Inspector	PESCE de GELSI, Irma Alicia (a/c)	Resl. N° 652 "JP"
28/01/1994	Crio. Inspector	PESCE de GELSI, Irma Alicia	Resl. N° 082 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	URRUTIA, Pascual Enrique	Resl. N° 1517 "JP"
27/01/1999	Crio. Inspector	MOLINA, Miguel Angel (a/c)	Resl. N° 077 "JP"
11/12/1999	Crio. Mayor	VASQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 1270 "JP"
07/01/2000	Comisario	BRAVO, Angel Víctor Hugo (a/c)	Resl. N° 038 "JP"
11/05/2000	Crio. Mayor	JANKOWSKI, Horacio Rubén (a/c)	Resl. N° 480 "JP"
28/11/2000	Crio. Mayor	MASCHIO, Luís Andrés	Resl. N° 1549 "JP"

DESTACAMENTO "CHALLACO" Y.P.F.
(ex - Subcría. "Challacó" - Barrio Latino - ex - Comisaría Challacó Standard)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/10/1923	Meritorio	VARELA, Enrique	Nota N° 635 - leg.
20/12/1923	Escribiente	MONTIEL, Felipe José (a/c)	Nota N° 602 - leg. Varela
01/04/1924	Oficial	LUCONI, Carlos Egisto	Nota N° 460 - RP-2221
21/04/1924	Oficial	ESCOBAR, Romualdo	Nota N° 567 - RP-2367
12/11/1925	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 99 - s/RP-12
12/08/1926	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Nota N° 124 - RP-Valle
17/10/1926	Escribiente	RODRIGUEZ, Antonio	estaba - nota 824 "JP" AHP
18/10/1926	Escribiente	MURATORIO, Francisco José	Nota N° 170 - leg.
05/02/1927	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	171/747 - B.O. N° 44
20/06/1927	Subcomisario	CARABELLI, Carlos J.	Nota N° 299 - RP-Cejas Mariño
29/01/1929	Oficial	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	Nota N° 37 "Ch" - leg.
31/01/1929	Subcomisario	CARABELLI, Carlos J.	Nota N° 28 - leg. Coscia
13/05/1929	Subcomisario	De FRANKEMBERG, Conrado Rafaél	Nota N° 581 - RP-2827
11/07/1929	Oficial	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	Nota N° 659 - RP-De Frankemberg
15/07/1929	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Nota N° 667 - RP-2775
12/05/1930	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 195 - s/RP-12
09/04/1931	Cabo	BRAVO, Romualdo (a/c)	Nota N° 144 - RP-Valle
01/09/1931	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 312 - RP-68
08/10/1931	Oficial	ZARAZAGA, Ricardo Eleuterio (a/c)	Nota N° 338 - RP-1430
20/12/1932	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Radio N° 16 - leg.
28/12/1932	Subcomisario	GUIDOBONO, Luís B.	Nota N° 424 - RP-1490
15/10/1933	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	O.D. 827
30/10/1933	Subcomisario	PERIN, Manuel José	O.D. 828
20/11/1934	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor	Nota N° 313 - leg.
09/04/1935	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	Nota N° 96 - leg.
04/07/1936	Escribiente	GOMEZ, Luís (a/c)	Nota N° 211 - leg.
14/04/1937	Agente	De LORENZI, Ricardo Simón (a/c)	Expte. N° 40 - RP-3167
07/06/1937	Oficial	CASTELLI, Wenceslao (a/c)	Nota N° 125 - leg.
30/10/1937	Escribiente	GILARDONI, Fortunato Luís	Ofc. 1958 - leg. (Dto. Standard)
21/08/1937	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	s/legajo (Standard)
17/04/1939	Escribiente	LARA, Guillermo Lucio	Nota N° 162 - legajo (Standard)
27/04/1939	Escribiente	BALLESTEROS, Salvador	Nota 178 - leg. (Dto. Standard Oil)
30/03/1942	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Nota N° 173 - leg. (Standard)
14/08/1942	Comisario	BALDA, Abél Santiago	Radio 376 - O.D. 1276 (Standard)
08/01/1943	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	Nota N° 01 - leg.
09/01/1943	Oficial	UGARTE, Roque A. (a/c)	O.D. 1300 (Standard)
22/05/1943	Oficial	CASTELLI, Wenceslao (a/c)	Radio N° 253 - leg. (Standard)
13/07/1943	Meritorio	AKERMAN, León (a/c)	Nota N° 197 - leg. Baldomar
21/08/1943	Comisario	GARCIA, Francisco	Expte. 332 - O.D. 1336 (Standard)
26/08/1943	Oficial	FOURMANTIN, Bernardo (a/c)	Resl. N° 161 "DP" - leg. Castelli
16/12/1944	Comisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	O.D. 1400 (Standard)
02/11/1945	Subcomisario	FOURMANTIN, Bernardo (a/c)	Radio N° 51 - leg. Espíndola
19/05/1946	Subcomisario	CASTELLI, Wenceslao (a/c)	Nota N° 248 - leg. Espíndola
08/12/1947	Escribiente	PAZOS, Isidoro Rudecindo (a/c)	Radio N° 818 - leg. (Standard)
26/02/1948	Auxiliar	MANCHADO, Remigio José (a/c)	Nota N° 78 - leg. Espíndola
29/06/1948	Comisario	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. 1580 (Standard)
24/05/1950	Subcomisario	MANCHADO, Remigio José	s/leg.
01/06/1952	Agente	SEGUEL, Pedro José (a/c)	Fs. 50 - leg.
01/08/1956	Sgto. Primero	CONTRERAS, Edelmiro (a/c)	Fs. 175 - leg.
01/09/1956	Cabo	IGLESIAS, Rodolfo Antonio (a/c)	Fs. 127 - leg.
09/03/1957	Subcomisario	LARREA, Florencio Zenón (a/c)	Radio N° 88 - leg. Manchado

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
30/10/1970	Comisario	TRONCOSO, Leoncio Federico	Resl. N° 233 "JP"
13/07/1976	Comisario	CHANETON, Héctor Francisco	Nota N° 1090 "URPN" - leg.
01/09/1976	Ofl. Auxiliar	HEGER WAGNER, Tomás	Fs. 168 - leg.
16/12/1977	Comisario	NAHUEL, Carlos Luís	Nota N° 3925 - leg.
28/01/1985	Subcomisario	MODOLO, Eve Nieves	Nota N° 016 - leg.
30/12/1994	Comisario	BALMACEDA, Miguel Angel	Resl. N° 1517 "JP"
13/05/1996	Crio. Inspector	PESCE de GELSI, Irma Alicia	Mem. N° 159 - leg.
15/01/1999	Comisario	ZALAZAR, Carlos Davíd	Resl. N° 054 "JP"
13/12/1999	Subcomisario	ZALAZAR, Vilma Edith	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION BOMBEROS

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1947	Oficial	MARTIN, Juan José	Creación
06/12/1948	Sargento	LUJAN, Luís Felipe (a/c)	Nota N° 133 - leg. Martín
13/10/1950	Cabo Primero	MUÑOZ, Darío (a/c)	Nota N° 203 - leg. Martin
06/05/1952	Escribiente	QUIROGA, Epifanio José (a/c)	Nota N° 75 - leg.
15/10/1954	Escribiente	PIEDRABUENA, Sixto José (a/c)	Nota N° 173 - leg. Martín
27/01/1957	Ofl. Ayudante	BOTTO, Andrés Leonidas (a/c)	Nota N° 32 - leg.
24/11/1962	Subcomisario	PIEDRABUENA, Sixto José (a/c)	Nota N° 549 "J" - leg.
19/02/1964	Subcomisario	GUTIERREZ, Diego Antonio (a/c)	Nota N° 110 - leg. Martín
12/08/1966	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	Resl. Nº 158 "JP"
18/10/1966	Crio. Inspector	PASTORCICH, Luís Fortunato	Nota N° 571 - leg.
14/10/1967	Comisario	PIEDRABUENA, Sixto José	Resl. Nº 422 "JP"
07/08/1969	Insp. Mayor	PASTORCICH, Luís Fortunato (a/c.)	Resl. N° 200 "JP"
30/09/1969	Comisario	PIEDRABUENA, Sixto José	Resl. N° 228 "JP"
22/03/1972	Ofl. Principal	MASTRACCI, Rubén Omar (a/c)	Resl. N° 022 "JP" (Cuartel Central)
03/04/1975	Ofl. Principal	FORQUERA, Rodolfo Gabriél (a/c)	Mem. N° 458 - leg. Mastracci
17/06/1976	Crio. Principal	MASTRACCI, Rubén Omar (a/c desp.)	Resl. 164 "JP" (Direcc. Bomberos)
02/11/1976	Comisario	CAMPOS, Andrés Acricio (a/c)	Nota N° 113 - leg. Mastracci
31/01/1978	Crio. Inspector	MASTRACCI, Rubén Omar	Resl. N° 055 "JP"
12/06/1979	Comisario	NORDENSTROM, Rogelio Angel (a/c)	Nota N° 200 "DB" - leg.
12/01/1982	Comisario	FORQUERA, Rodolfo Gabriel (a/c)	Nota N° 34 - leg. Mastracci
14/01/1986	Comisario	RAMIREZ, Juan Carlos (a/c)	Nota N° 22 - leg. Mastracci
15/01/1987	Crio. Inspector	FORQUERA, Rodolfo Gabriél	Resl. N° 021 "JP"
09/12/1988	Comisario	RAMIREZ, Juan Carlos	Resl. N° 805 "JP"
26/01/1994	Crio. Inspector	VIVANCO, Jorge (a/c)	Resl. N° 072 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	TONONI, Oscar	Resl. N° 1517 "JP"
17/12/1998	Crio. Inspector	MOCCHEGGIANI, Oscar	Resl. N° 1348 "JP"
13/12/1999	Comisario	LIZAMA, Luís rené	Resl. N° 1272 "JP"
27/12/2000	Comisario	MANZINO, René	Resl. N° 1702 "JP"

DESTACAMENTO BOMBEROS AEROPUERTO NEUQUEN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
10/01/1963	Ofl. Inspector	CIDADES, Alberto	Nota N° 561 - leg. - O.D. N° 2099
25/01/1965	Subcomisario	GUTIERREZ, Diego Antonio	O.D. N° 2158
28/10/1966	Ofl. Subinspector	MASTRACCI, Rubén Omar	Resl. Nº 247 "JP"
20/09/1972	Ofl. Subinspector	MUÑOZ, Carlos Manuel	Nota N° 23 - leg.
15/12/1977	Ofl. Auxiliar	ALEGRIA, Nélson	Resl. N° 580 "JP"
07/03/1979	Ofl. Ayudante	TILLERÍA, Pedro Jesús (a/c)	Fs. 72 - leg.

DESTACAMENTO BOMBEROS "CUTRAL CO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
08/01/1979	Ofl. Ayudante	LIZAMA, Luís René	Resl. N° 003 "JP"
31/05/1983	Ofl. Principal	MOCCHEGGIANI, Oscar Eduardo	Resl. N° 243 "JP"

DESTACAMENTO BOMBEROS AEROPUERTO "CHAPELCO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/05/1991	Cabo	VARELA, Valdemar Heraclio (a/c)	Fs. 235 - leg.
27/01/1992	Comisario	MOCCHEGGIANI, Oscar Eduardo	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	LIZAMA, Luís René	Resl. N° 1097 "JP"
28/01/1994	Ofl. Ayudante	MILLAPAN, Hugo	Resl. N° 082 "JP"
10/09/1998	Ofl. Principal	CAÑON, Dionisio Andrés	Resl. N° 920 "JP"

DESTACAMENTO BOMBEROS N° 2 "B° Gregorio Alvarez"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
28/04/1988	Ofl. Principal	TILLERIA, Pedro Jesús	Fs. 174 - leg.
13/02/1992	Subcomisario	RODRIGUEZ, Humberto Angel	Mem. N° 160 "DB" - leg.
04/05/1993	Ofl. Subinspector	CAMMAROTA, Gustavo A. (a/c)	Fs. 212 - leg.Tillería

DESTACAMENTO BOMBEROS N° 4 "SAN MARTIN DE LOS ANDES"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/02/1961	Subcomisario	PIEDRABUENA, Sixto José	Nota N° 83 "J" - leg.
26/05/1961	Ofl. Ayudante	MASTRACCI, Héctor Osvaldo	Expte. 1137 "DB" - leg.
29/11/1962	Ofl. Ayudante	PEREZ, Antonio Enrique	Expte. N° 333 - leg.
04/02/1963	Ofl. Ayudante	MASTRACCI, Héctor Osvaldo	Nota N° 73 - leg.
16/03/1966	Ofl. Ayudante	NORDENSTROM, Rogelio Angel	Resl. N° 044 "JP"
28/10/1966	Agente	MOYANO, Antonio (a/c)	Resl. N° 247 "JP"
11/08/1967	Subcomisario	GUTIERREZ, Diego Antonio (superv.)	O.D. N° 2333
10/01/1968	Ofl. Principal	FERRAZ, Oscar César	Resl. N° 016 "JP"
15/04/1968	Sgto. Ayudante	MARTINEZ, Romilio (a/c)	Nota N° 182 "DB" - leg.
28/01/1969	Cabo 1°	MOYA, Juan Ramón (a/c. acc.)	Nota N° 57 "DB" - leg.
27/06/1969	Subofl. Principal	MARTINEZ, Romilio	O.D. N° 2430 - estaba
20/04/1970	Ofl. Ayudante	FORQUERA, Rodolfo Gabriel	Resl. N° 056 "JP"
04/01/1971	Ofl. Subayudante	TONONI, Oscar Alberto (a/c)	Nota N° 5 "DB" - leg. Martínez
28/02/1974	Ofl. Subayudante	SARDEN, Dardo Darío (a/c.)	Resl. N° 027 "JP"
13/12/1976	Ofl. Subayudante	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Resl. N° 389 "JP"
15/07/1977	Ofl. Subayudante	TILLERIA, Pedro Jesús	Radio N° 232 "DP" - leg.

DIVISION BOMBEROS "ZAPALA" (ex - Destacamento Bomberos Zapala)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/01/1963	Ofl. Ayudante	MASTRACCI, Rubén Omar	Nota N° 84 - leg. - Habilitación
22/08/1963	Ofl. Ayudante	NORDENSTRÖM, Rogelio Angel (a/c)	Nota N° 379 - leg. Mastracci
28/10/1966	Ofl. Ayudante	NORDENSTRÖM, Rogelio Angel	Resl. N° 247 "JP"
11/08/1967	Subcomisario	GUTIERREZ, Diego Antonio	Resl. N° 336 "JP"
24/08/1976	Ofl. Auxiliar	ALEGRIA, Nélson	Resl. N° 255 "JP"
05/12/1977	Ofl. Ayudante	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Resl. N° 592 "JP"
01/02/1982	Subcomisario	TONONI, Oscar Alberto	Expte. N° 56 - leg.
07/12/1989	Ofl. Inspector	MARTIN, Walter Edgardo (a/c)	Radio N° 613 - leg. Rodríguez
10/01/1990	Comisario	ALEGRIA, Nélson	Radio N° 21 - leg. Rodríguez
29/12/1992	Comisario	MOCCHEGGIANI, Oscar Eduardo	Resl. N° 1097 "JP"
28/01/1994	Ofl. Subinspector	CAÑON, Andrés	Resl. N° 082 "JP"
23/02/1996	Comisario	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Resl. N° 145 "JP"

DIRECCION COMUNICACIONES (ex - Sección Comunicaciones)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/07/1949	Subcomisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco	Expte. 65 "JP" - leg. O.D. N° 1644
17/06/1950	Oficial	ZUÑIGA, Exequiel (a/c)	Nota N° 71 - leg. Guariglia
12/01/1952	Comisario	SALANOVA, Julián	O.D. N° 1763
06/08/1952	Comisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco	Nota N° 83 - leg. O.D. N° 1793
22/09/1952	Auxiliar	GALARDI, Luís Claudio (a/c)	Nota N° 110 - leg.
27/12/1955	Auxiliar	ZUÑIGA, Exequiel (a/c)	Nota N° 224 - leg.
19/09/1956	Auxiliar	GALARDI, Luís Claudio (a/c)	Nota N° 183 - leg.
31/05/1957	Crio. Inspector	GALARDI, Luís Claudio	O.D. N° 1966
14/06/1957	Subcomisario	ZUÑIGA, Exequiel (a/c)	Nota N° 97 - leg. Galardi
02/08/1957	Auxiliar	FIDANZA, Samuel (a/c)	Nota N° 110 - leg. Galardi
04/04/1961	Comisario	ZUÑIGA, Exequiel (a/c)	Nota N° 66 - leg. Galardi
01/05/1963	Subcomisario	GIMENEZ, Antonio	Decreto N° 0762/63
15/01/1987	Crio. Mayor	URIBE, Bautista	Resl. N° 022 "JP"
19/03/1991	Crio. Inspector	LOPEZ, Jorge César	Resl. N° 180 "JP"
29/12/1992	Crio. Inspector	TONONI, Oscar Alberto	Resl. N° 1097 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	ROBLES, Alfonso Itatí	Resl. N° 1517 "JP"
17/12/1998	Crio. Inspector	TREPAT, Julio	Resl. N° 1348 "JP"
13/12/1999	Comisario	MANZINO, René O.	Resl. N° 1272 "JP"

DIVISION CRIMINALISTICA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
06/01/1983	Crio. General	SIGWALD, Héctor Emilio	Resl. N° 006 "JP"
DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA			
29/12/1998	Comisario	SALAS, Omar José	Resl. N° 1374 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	ROMERO, Mario Andrés	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION DELITOS
(ex - Secc. Brigada de Investigaciones)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
16/09/1994	Comisario	SAITA, Omar	Ex - Secc. Brig. Investig.
30/12/1994	Crio. Inspector	VIZCARRA, Juan Domingo	Resl. N° 1517 "JP"
18/04/1995	Crio. Inspector	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán (a/c)	Radio N° 063 - leg.
20/06/1995	Comisario	LEPEN, Juan Carlos	Resl. N° 1035 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	OLIVERA, Carlos	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Crio. Inspector	HERNANDEZ, Orlando	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Crio. Inspector	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 1651 "JP"

DEPARTAMENTOS DELITOS ECONOMICOS
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
30/12/1994	Crio. Inspector	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán	Resl. N° 1517 "JP"
07/01/1998	Ofl. Principal	MANFRINATO, Marco Antonio (a/c)	Mem. N° 05 - leg. Díaz Pérez
17/12/1998	Comisario	UGUET, Horacio Alberto	Resl. N° 1348 "JP"

SECCION LEYES ESPECIALES del D.5
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
04/01/1973	Ofl. Principal	LOPEZ de ASCASO, Lidia	Fs. 244 - leg.
DPTO. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y LEYES ESPECIALES			
30/12/1994	Comisario	SAITA, Omar	Resl. N° 1517 !JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	TRONCOSO, Jorge Omar	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION DE INVESTIGACIONES
(ex - Cría. de Investig. = ex - Secc. Investig. = ex - Oficina de Investig. e Identificaciones = ex - División Investig.)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/06/1917	Oficial	ALOISIO, Luís P.	s/RP-1122 - 138/295
05/05/1919	Oficial	COSUSNER, José	s/RP-1283
18/05/1919	Oficial	ALOISIO, Luís P.	RP-Cosusner
12/11/1919	Subcomisario	ALONSO, Lucio Antonio	s/RP-1142
01/02/1920	Oficial	COSUSNER, José	s/RP-1283
10/07/1920	Oficial	CAPPARELLI, Elías	s/RP-1614
09/08/1920	Subcomisario	CACERES OLMOS, Romeo	Nota N° 584 - RP-538
29/10/1920	Subcomisario	CANOSA, Francisco	s/RP-226
06/02/1921	Oficial	COSUSNER, José	Nota N° 56 - RP-1283
18/04/1921	Oficial	ALOISIO, Luís P.	Nota N° 191 - RP-Sánchez
25/12/1921	Oficial	De BARBARA, Santiago	Nota N° 436 - leg.
14/06/1922	Oficial Titular	PANUTTO, Víctor (a/c)	s/RP-1975
01/02/1923	Comisario	CARAZA, Alejandro	s/RP-53
02/02/1923	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 64 - RP-Panutto
05/05/1923	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	s/RP-2237 - O.D. 508
31/03/1924	Comisario	CARAZA, Alejandro	Nota N° 154 - RP-53
04/12/1924	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 995 - RP-Acosta
19/01/1925	Oficial Titular	PANUTTO, Víctor (a/c)	Ofc. N° 47 - RP-1975
29/09/1925	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 244 - s/RP-12
19/10/1925	Subcomisario	PANUTTO, Víctor	Nota N° 255 - RP-1975
29/12/1925	Oficial	BARALDO VICTORICA, Ramón (a/c)	s/RP-1563
13/02/1926	Oficial	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	s/RP-2592

19/05/1926	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Nota N° 125 - RP-2237
26/11/1926	Comisario	VILLARINO, Julio	Nota 877 "JP" AHP
15/06/1927	Teniente Gend.	MARTIN, Víctor (a/c)	171/794
27/12/1927	Comisario	GARCIA SAEZ, Eduardo	Resl. N° 07 "JP" - RP-2770
07/01/1928	Comisario	BANCALARI, Juan Antonio	Nota N° 04 - RP-1236
10/03/1928	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	s/legajo
13/07/1928	Subcomisario	De FRANKEMBERG, Conrado Rafaél	Nota N° 31 - RP-2827
01/08/1928	Escribiente	OLIVEROS, Francisco (a/c)	s/RP-1923
02/08/1928	Subcomisario	ABECASSIS, Jacques	s/RP-1774
21/11/1928	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 1057 - RP-68
03/06/1929	Ofl. Titular	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	B.O. N° 74 - 200/95
04/06/1929	Ofl. Titular	SUAREZ, Liborio Saturnino (a/c)	Nota N° 46 - RP-2738
05/09/1929	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	Nota N° 146 - RP-2237
28/02/1930	Subcomisario	GOMEZ, Luís	B.O. N° 82 - 200/289
11/04/1930	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 40 - RP-12
15/02/1932	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor	O.D. N° 787 - 15/02/1932
21/02/1934	Oficial	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c.)	s/RP-1635
28/08/1934	Subcomisario	ROLDAN ZAMORA, Idelfonso Alberto	Nota N° 508 - leg.
13/04/1936	Oficial	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c.)	O.D. N° 949
08/06/1936	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Nota N° 320 "I" - leg.
26/11/1936	Oficial	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c.)	Nota N° 503 - leg. Ch. Arengo
02/07/1938	Subcomisario	RATTI, Horacio Estéban (a/c)	Expte. N° 144 "J" - leg.
12/01/1940	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	O.D. N° 1142
23/08/1941	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Resl. N° 173 "JP"
01/12/1941	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan	O.D. N° 1243
08/02/1943	Crio. Inspector	GONZALEZ, Aníbal Barceló	Resl. N° 48 "JP" - O.D. N° 1307
02/06/1943	Subcomisario	AGUILAR, Napoleón Demetrio	Resl. N° 116 "JP"
29/07/1944	Oficial	OLIVEROS, Francisco (a/c)	O.D. N° 1380
21/10/1944	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	O.D. N° 1392
27/06/1946	Oficial	MARTINEZ, Zacarías (a/c)	435/295
01/10/1947	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. N° 1542
26/06/1948	Crio. Inspector	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1580
17/11/1949	Subcomisario	ALSINA, Estéban Eduardo (a/c)	Nota N° 1535 - leg.
14/01/1950	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. N° 1661
26/05/1950	Subcomisario	GOMEZ, Francisco (a/c)	Nota N° 475 - leg.
30/06/1951	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	O.D. N° 1737
11/09/1951	Comisario	JORCINO, Felipe José María	Nota N° 1001 leg. - O.D. N° 1748
22/03/1952	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 1773
07/08/1952	Subcomisario	TURNER, Diego (a/c)	Resl. N° 062 "JP"
29/08/1952	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 1801
17/11/1952	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José	O.D. N° 1808
21/11/1952	Comisario	MENENDEZ, Gilberto (a/c)	O.D. N° 1809
09/01/1954	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	O.D. N° 1868
15/09/1954	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Nota N° 681 - leg.
07/03/1955	Comisario	LOPEZ MAGLIONE, Belisario	Nota N° 136 - leg.
23/03/1956	Crio. Inspector	BUSTAMANTE, Héctor	O.D. N° 1949
11/07/1956	Crio. Inspector	MENENDEZ, Gilberto	Resl. N° 088 "JP"
16/07/1956	Subcomisario	ABECASSIS, Arsenio Leonardo (a/c)	Expte. 504 "V" - leg.
12/08/1957	Crio. Inspector	GOMEZ, Francisco	O.D. N° 1978
14/08/1957	Subcomisario	LA MERICA, José Víctor Manuel (a/c)	Nota N° 506 - leg.
10/09/1958	Crio. Inspector	VICENTE, José	O.D. N° 2013
17/04/1959	Comisario	CARMELINO, Gerónimo Ismaél	O.D. N° 2029
05/02/1960	Ofl. Inspector	SEAGE, CarlosAlberto (a/c)	Nota N° 127 "I" - leg.
05/05/1960	Comisario	RADICCHI, Gilberto Amilcano	Nota N° 392 - leg.
09/11/1960	Crio. Inspector	SCABECE, Carmelo Mario	Resl. N° 34 "JP"
03/06/1963	Crio. Inspector	BIANCHI, Pedro Regalado	Nota N° 739 "I" - leg.
13/05/1964	Comisario	OSORIO, Oscar Marcelo (a/c)	Resl. N° 06 "DS" - leg. Bianchi

05/02/1965	Comisario	ACOSTA, Ernesto (a/c)	Nota N° 177 - leg. Bianchi
03/03/1965	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo	Nota 313 - leg. - Resl. 40 "JP"
15/07/1965	Insp. Mayor	MAURI, Ricardo Hugo	Resl. N° 159 "JP"
08/11/1965	Subcomisario	PAZOS, Carlos	Notra N° 2133 "I" - leg.
03/02/1966	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo	Resl. N° 021 "JP"
12/06/1967	Subcomisario	CASAL, Antonio (a/c)	Mem. N° 1093 - leg.
01/03/1970	La Direcc. Investig. es absorvida por la Direcc. Gral. de Judiciales (Dto. 0303 - Resl. N° 046/70 "JP")		

DIRECCION DE INSTITUTOS
(ex - División Instrucción y Educación)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
07/10/1966	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor	Nota N° 42 - leg.
12/04/1967	Subjefe Policía	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2317
31/05/1967	Crio. Inspector	RADICCHI, Gilberto Amílcar	Resl. N° 221 "JP"
21/11/1971	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	Resl. N° 121 "JP"
07/02/1973	Comisario	ARIAS, Manuel Martín	Leg. Lucero
16/07/1974	Comisario	CARDOZO, Luís	Nota N° 343 - leg.
12/02/1975	Ofl. Principal	ALONSO, Julio Ernesto (a/c)	Nota N° 59 - leg. Cardozo
17/03/1975	Crio. Principal	ARRIAGADA, José Udo (h)	Nota N° 118 "DIE" - leg.
19/12/1975	Ofl. Principal	CERDA, José (a/c)	Nota 638 "DIE" - leg. Arriagada
13/12/1976	Crio. Principal	PEREYRA, Damacio	Resl. N° 389 "JP"
19/01/1977	Crio. Principal	ARIAS, Manuel Martín	Mem. N° 22 - leg.
16/01/1979	Crio. Inspector	SIGWALD, Héctor Emilio	Mem. 116 - leg.
11/01/1980	Crio. Principal	ESCOBAR, Rubén (a/c)	Mem. N° 03 "DIE" - leg.
02/11/1981	Crio. Principal	ROJAS, Alejandro (a/c)	Nota N° 555 - leg. Sigwald
11/01/1982	Crio. Inspector	CARDOZO, Luís	Resl. N° 015 "JP"
06/08/1984	Comisario	LEZCANO, Juan Carlos	Resl. N° 354 "JP"
03/02/1988	Crio. Inspector	RODRIGUEZ, José Efraín	Resl. N° 066 "JP"
20/12/1989	Comisario	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 770 "JP"
17/12/1991	Crio. Inspector	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 775 "JP"
07/01/1994	Crio. Inspector	FUNES, Raúl Alberto	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	VAZQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 1517 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	QUILES, Luís	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION INFORMACION DE ESTADO
(ex - Departamento de Informaciones Policiales = ex - Secc. Delitos e Infracciones y Orden Social y Político)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
17/01/1944	Comisario	BRUCE, Alejandro	Nota 34 - leg. (Orden Soc. y Politico)
31/12/1944	Auxiliar	MARTINEZ, Zacarías	s/legajo (Orden Soc. y Político)
06/07/1950	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	Resl. N° 53 "JP" (O. Soc. y Político)
07/10/1953	Subcomisario	VICENTE, José	Nota 1011 - leg. (Orden Soc. y Político)
11/05/1966	Ofl. Ayudante	ROJAS, Ramón Liberato (a/c)	Nota 01 "R" - leg. (O. Soc. y Politico)
		DEPARTAMENTO INFORMACIONES POLICIALES (D2)	
10/07/1970	Comisario	VEGA, Mario Erardo	Resl. N° 116 "JP"
23/05/1972	Insp. Mayor	CANALES, Andrés Hipólito	Resl. N° 106 "JP"
15/04/1974	Crio. Inspector	VEGA, Mario Erardo	Resl. N° 046 "JP"
05/04/1976	Crio. Inspector	PAZOS, Estéban Alberto	Resl. N° 069 "JP"
21/11/1977	Crio. Principal	MENDOZA, Héctor	Resl. N° 580 "JP"
30/12/1981	Crio. Inspector	ALMENDRA, Osvaldo Ignacio	Resl. N° 610 "JP"
09/01/1984	Crio. Inspector	CASE ROSSI, Mario Aquiles	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Crio. Principal	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 020 "JP"
03/02/1988	Crio. Inspector	HEGER WAGNER, Tomás	Resl. N° 129 "JP"
27/12/1990	Crio. Inspector	ROMERO, Jorge	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Crio. Inspector	POSSE, Guillermo Egidio	Resl. N° 775 "JP"
24/01/1994	Crio. Inspector	ROBLES, Alfonso Itatí (a/c)	Mem. N° 34 "DIP" - leg.
		DIRECCION INFORMACION DE ESTADO	
30/12/1994	Crio. Inspector	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 1517 "JP"
12/12/1997	Crio. Inspector	ALFARO, Omar	Resl. N° 1186 "JP"
11/12/1999	Crio. Mayor	PICCIOLI, Daniel Hugo	Resl. N° 1270 "JP"
11/09/2000	Comisario	FERNANDEZ, Carlos Oscar (a/c)	Resl. N° 1073 "JP"

DEPARTAMENTO LOGISTICA
(ex - Ofc. Suministros y Contralor - ex - Control y Abastecimiento - ex - Direcc. Gral. de Logística)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/10/1932	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Nota N° 270 - leg.
06/12/1932	Escribiente	VEDOYA, Rogelio Máximo (a/c)	233/80
19/12/1932	Escribiente	CANELO PERRIN, Fabio Antonio (a/c	Expte. N° 1155 - RP-3087
23/12/1932	Escribiente	DE LA LLOSA, Héctor (a/c)	233/116
27/05/1950	Crio. Inspector	GAYONE, Celedonio Segundo	Nota N° 38 "IA" - leg.
01/06/1950	Crio. Inspector	GARCIA, Francisco	Nota N° 243 - leg. Gayone
06/04/1970	Crio. Inspector	VILLOLDO, Rolando Alberto	Resl. N° 047 "JP"
05/04/1976	Insp. Mayor	JAUREGUIBERRY, Luís Marcelo	Resl. N° 069 "JP"
01/01/1977	Insp. Mayor	CAPORASO, Alex Armando	Resl. N° 389 "JP"
28/03/1977	Insp. Mayor	TRONCOSO, Leoncio Federico (a/c)	Resl. N° 091 "JP"
26/07/1977	Comisario	CASSOLINI, Ricardo Osvaldo (a/c)	Resl. N° 334 "JP"
21/11/1977	Crio. Principal	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 580 "JP"
15/06/1979	Crio. Principal	CASSOLINI, Ricardo Osvaldo	Resl. N° 235 "JP"
30/12/1981	Crio. Inspector	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 610 "JP"
27/12/1982	Crio. Principal	VERGARA, Rolando	Resl. N° 645 "JP"
03/02/1988	Crio. Mayor	ARRIAGADA, Osvaldo	Resl. N° 129 "JP"
27/12/1990	Crio. Mayor	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 753 "JP"
20/12/1991	Comisario	ORELLANA, José Rosa	Radio N° 1090 - Resl. N° 775 "JP"
07/01/1994	Crio. Inspector	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	AVELLANEDA, Enrique	Resl. N° 1517 "JP"
23/02/1996	Crio. Inspector	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 145 "JP"
13/12/1999	Comisario	BRAVO, Angel Víctor Hugo	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION DE JUDICIAL
(ex - Dirección General de Judiciales - ex - División Judicial)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
08/04/1933	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Nota N° 01 - leg.
10/07/1942	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor	Resl. N° 177 "JP"
01/10/1947	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín (a/c.)	O.D. N° 1542
24/05/1950	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José	s/legajo
26/06/1951	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo	Resl. N° 072 "JP"
21/03/1952	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	estaba - O.D. N° 1773
22/03/1952	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo	O.D. N° 1773
17/11/1952	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	Nota N° 164 - leg. Gayone
20/03/1953	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c)	O.D. N° 1826
26/03/1953	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Resl. N° 049 "JP" - leg. Gayone
20/04/1953	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c)	O.D. N° 1830
09/05/1953	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 1832
07/12/1953	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Resl. N° 166 "JP"
09/12/1955	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián	Resl. N° 317 "JP"
16/07/1956	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Nota N° 82 - leg.
30/10/1958	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	O.D. N° 2018
04/11/1963	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	Nota N° 114 "J" - leg.
04/08/1964	Insp. Mayor	BIANCHI, Pedro Regalado	Nota N° 475 "DJ" - leg.
05/11/1964	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Nota N° 666 "DJ" - leg.
03/05/1965	Comisario	GATICA, Víctor Modesto	O.D. N° 2166 - estaba
08/06/1967	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c.)	Resl. N° 228 "JP"
18/10/1967	Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo (a/c.)	Nota N° 61 "DJ" - leg.
13/09/1968	Insp. Mayor	PASTORCIH, Luís Fortunato	Radio N° 42 - leg.
27/02/1969	Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Nota N° 43 - leg.
14/02/1970	Comisario	GATICA, Víctor Modesto (a/c)	Nota N° 44 - leg. Millaín
27/02/1970	Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo (a/c.)	Nota N° 43 "DJ" - leg.
06/04/1970	Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo	Resl. N° 046 "JP" - leg.
24/11/1970	Insp. Mayor	ASUNCION, Felipe Benicio	Resl. N° 224 "JP"
23/05/1972	Crio. Inspector	ZUFIRIA, Simón Agustín	Resl. N° 106 "JP"
04/02/1976	Crio. Inspector	LUCERO, Eduardo Tomás (a/c)	Mem. N° 271 - leg. Zufiria
08/07/1976	Crio. Inspector	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 186 "JP"
00/07/1977	Crio. Inspector	ZALAZAR, Carlos (a/c.)	Resl. N° 005 "JP"
26/07/1977	Crio. Principal	SIGWALD, Héctor Emilio (a/c)	Resl. N° 334 "JP"
01/01/1978	Crio. Inspector	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 059 "JP"
05/01/1980	Crio. Inspector	MEDEL, Fernando	Resl. N° 005 "JP"
30/12/1981	Crio. Mayor	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 610 "JP"
27/12/1982	Crio. Inspector	ROSAS, José Usifredo	Resl. N° 645 "JP"
09/01/1984	Crio. Inspector	FORQUERA, Humberto	Resl. N° 014 "JP"
18/07/1984	Crio. Principal	TARIFEÑO, Francisco	Resl. N° 324 "JP"
09/09/1986	Crio. Inspector	ARANGO, José Vicente	Resl. N° 341 "JP"
29/12/1987	Crio. Inspector	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 003 "JP"
27/12/1990	Crio. Inspector	MONTESINOS, Osvaldo	Resl. N° 753 "JP"
04/06/1991	Crio. Inspector	BRAVO, Hugo Omar (a/c)	Mem. N° 333 - leg. Montesinos
17/12/1991	Crio. Inspector	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Resl. N° 775 "JP"
10/02/1992	Crio. Inspector	MONES RUIZ, Raúl Aníbal (a/c)	Mem. N° 91 - leg.
19/07/1992	Crio. Inspector	URRUTIA, Enrique Pascual (a/c)	Mem. N° 392 - leg. Mones Ruíz
30/12/1994	Crio. Inspector	FUNES, Raúl Alberto	Resl. N° 1517 "JP"
26/01/1996	Crio. Inspector	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 059 "JP"
12/12/1997	Crio. Inspector	SAN MARTIN, Manuel Alberto	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 1348 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	SAITA, Omar José	Resl. N° 1272 "JP"
19/12/2000	Crio. Inspector	ROMERO, Mario Andrés	Resl. N° 1651 "JP"

DIVISION LOGISTICA SAN MARTIN DE LOS ANDES

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
07/01/1983	Subcomisario	RODRIGUEZ, Efráin	Resl. N° 010 "JP"

DIVISION LOGISTICA ZAPALA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/12/1973	Crio. Principal	ESCOBAR, Juan Oscar	Radio N° 2984 - leg.
11/04/1976	Subcomisario	URIBE, Bautista	Fs. 239 -leg.
19/01/1977	Comisario	TRONCOSO, Manuel Salvador	Radio N° 182 - leg.
01/09/1979	Ofl. Auxiliar	AVELLANEDA, Enrique	Fs. 191 - leg.
15/01/1982	Subcomisario	RODRIGUEZ, Efráin	Resl. N° 013 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	BRAVO, Angel Víctor Hugo	Resl. N° 1097 "JP"
24/07/2000	Comisario	SOLORZA, Ramón Santiago	Resl. N° 795 "JP"

UNIDAD DE SEGURIDAD METROPOLITANA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
30/01/1993	Crio. Inspector	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 097 "JP"
10/08/1993	Crio. Inspector	IBAÑEZ, Bernardino (a/c)	Resl. N° 767 "JP"
02/02/1995	Crio. Inspector	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 164 "JP"
09/05/1995	Crio. Inspector	TREPAT, Julio A.	Resl. N° 599 "JP"
27/12/1996	Crio. Inspector	COFRE, Walter	Resl. N° 1276 "JP"
	DEPARTAMENTO SEGURIDAD METROPOLITANA		
17/12/1998	Crio. Inspector	IBAÑEZ, Bernardino	Resl. N° 1348 "JP"
13/12/1999	Comisario	MALABE, Jacinto	Resl. N° 1272 "JP"

DEPARTAMENTO SEGURIDAD PERSONAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
30/12/1994	Comisario	FIGUEROA, Néstor	Resl. N° 1517 !JP"
13/12/1999	Subcomisario	BEECHER, José Eduardo	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION PERSONAL

(ex - Sección Mayoría y Personal = ex - Secc. Personal - ex. Legajo Personal)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/11/1916	Subcomisario	NORDENSTRÖM, Raúl (a/c)	Caja 1916 - IV
14/08/1919	Cabo	MINERVINI, Clemente Isidro	s/RP-1215
10/10/1919	Meritorio	VAZQUEZ LATORRE, Luís	s/RP-59
27/02/1923	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	s/RP-543
20/10/1925	Subcomisario	OLIVERO, Juan José	181/168
11/07/1935	Subcomisario	BARBARA, Santiago de	Nota N° 07 - leg.
03/01/1936	Subcomisario	LIESTE, Alejandro Martín	Resl. s/n. "JP" - leg.
14/03/1936	Oficial	CAPORASO, José Antonio	O.D. N° 945
08/04/1936	Oficial	VEDOYA, Rogelio M.	O.D. N° 949
26/07/1936	Oficial	CASTELLI, Wenceslao	Expte. N° 90 - leg.
20/05/1937	Subcomisario	PAZOS, Diego Bernardino	Expte. N° 790 - leg.
31/05/1939	Subcomisario	CONTRERAS, Héctor Julio	Nota N° 20 - leg.
01/12/1941	Comisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	O.D. N° 1243
24/08/1942	Comisario	BRUCE, Alejandro	Resl. N° 207 "JP" - leg.
20/12/1943	Subcomisario	PAZOS, Diego Bernardino	O.D. N° 1351
05/08/1944	Oficial	MARTINEZ, Zacarías (a/c)	O.D. N° 1381
26/05/1950	Auxiliar	SCABECE, Carmelo Mario	Resl. s/n. "JP"
13/03/1951	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro	Fs. 140 - leg.
23/11/1951	Subcomisario	LARREA, Florencio Zenón	Resl. N° 109 - O.D. N° 1758
31/12/1952	Ofl. Ayudante	TRONCOSO, Leoncio Federico (a/c)	Nota N° 1031 "LP" - leg.
06/07/1954	Subcomisario	GALVEZ, Antonio	Nota N° 326 - leg.
08/05/1956	Subcomisario	DAVI CLOTET, Valentín	Resl. N° 078 "JP"
28/05/1956	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnaldo	Resl. N° 063 "JP"
01/02/1957	Subcomisario	SOLARI, Andrés Benito	Expte. 247 "V" - leg.
19/10/1960	Comisario	GALARDI, Agustín Juan	s/legajo
31/05/1967	Comisario	CHAMAS, Osvaldo Ale (adscrip.)	Resl. N° 221 "JP"
24/11/1970	Crio. Inspector	RADICCHI, Gilberto Amilcano	Resl. N° 224 "JP"
10/01/1972	Insp. Mayor	JAUREGUIBERRY, Luís Marcelo	Resl. N° 008 "JP"
06/04/1976	Crio. Inspector	TRONCOSO, Leoncio Federico	Resl. N° 069 "JP"
01/01/1978	Crio. Principal	CHANETON, Héctor Francisco	Resl. N° 059 "JP"
15/06/1979	Crio. Principal	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 235 "JP"
05/01/1980	Crio. Inspector	ARIAS, Manuel Martín	Resl. N° 005 "JP"
12/01/1981	Crio. Inspector	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 024 "JP"
30/12/1981	Crio. Inspector	MEDEL, Fernando	Resl. N° 610 "JP"
16/08/1983	Crio. Inspector	BALDA, Esteban Teobaldo	Resl. N° 360 "JP"
18/02/1986	Comisario	CERDA, José	Resl. N° 058 "JP"
09/12/1988	Crio. Inspector	FORQUERA, Rodolfo Gabriél	Resl. N° 805 "JP"
27/12/1990	Crio. Inspector	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Crio. Inspector	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 775 "JP"
10/03/1993	Crio. Inspector	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 247 "JP"
07/01/1994	Crio. Mayor	ROMERO, Jorge	Resl. N° 010 "JP"
05/01/1995	Crio. Inspector	ROTETA, José	Resl. N° 1517 "JP"
12/12/1997	Crio. Inspector	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	MENDOZA, Alfredo	Resl. N° 1348 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	MOCCHEGGIANI, Oscar Eduardo	Resl. N° 1272 "JP"

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
(ex - División Seguridad)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/01/1937	Oficial	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c)	Fs. 23 - leg.
10/02/1942	Oficial	OLIVEROS, Francisco (a/c)	Resl. N° 38 "JP"
24/09/1947	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio	Nota N° 357 - leg.
03/12/1947	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Disp. N° 42 "JP" - leg. - O.D. 1551
18/01/1949	Jefe de Policía	ANDRIGO, Giordano (a/c)	Resl. N° 04 "JP" - O.D. 1610
02/07/1949	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José	O.D. 1633
05/12/1949	Crio. Inspector	PERIN, Manuel José	O.D. 1656
05/08/1950	Subcomisario	CORTE, Enero (a/c)	O.D. 1690
06/08/1950	Insp. Mayor	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	O.D. 1691
06/05/1952	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c)	Resl. N° 029 "JP" - leg.
02/02/1953	Jefe de Policía	TRONCOSO, Carlos Augusto (a/c)	O.D. 1819
09/03/1953	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José	O.D. 1832
28/03/1953	Jefe de Policía	TRONCOSO, Carlos Augusto (a/c)	O.D. 1827
09/05/1953	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José	O.D. 1832
02/07/1956	Crio. Inspector	BALLESTEROS, Blás Lucio	Nota N° 428 - leg.
01/01/1957	Insp. Mayor	MENENDEZ, Gilberto	Resl. N° 001 "JP"
11/08/1958	Comisario	VICENTE, José (a/c)	O.D. 2013
06/11/1959	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián (a/c)	O.D. 2040
26/07/1960	Crio. Inspector	SCABECE, Carmelo Mario	Resl.N° 21 "JP"
26/04/1962	Crio. Inspector	BIANCHI, Pedro Regalado	Nota N° 272 - leg.
14/10/1963	Insp. Mayor	BRUCE, Diolindo Gerardo	Resl. N° 059 "JP" - O.D. 2123
19/11/1964	Insp. Mayor	BIANCHI, Pedro Regalado (a/c)	O.D. N° 2155
15/03/1965	Subjefe de Policía	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	O.D. N° 2160
13/07/1965	Insp. Mayor	GONZALEZ, Guillermo Ramón	O.D. N° 2171
14/07/1965	Insp. Mayor	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	Nota N° 149 leg. - O.D. N° 2171
07/12/1967	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Resl. N° 500 "JP"
06/05/1969	Subjefe de Policía	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2425
05/02/1970	Subjefe de Policía	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2449
24/11/1970	Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo	Resl. N° 224 "JP"
13/10/1971	Crio. Inspector	PIEDRABUENA, Sixto José	Resl. N° 110 "JP"
22/03/1972	Crio. Inspector	PIEDRABUENA, Sixto José	Resl. N° 022 "JP"
06/08/1973	Insp. Mayor	CANALES, Andrés Hipólito	Resl. N° 067 "JP"
15/04/1974	Crio. Inspector	PIEDRABUENA, Sixto José (a/c.)	Resl. N° 046 "JP"
01/04/1976	Crio. Inspector	CASAL, Antonio	Resl. N° 069 "JP"
13/12/1976	Crio. Inspector	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 389 "JP"
26/07/1977	Comisario	CASSOLINI, Emilio Raúl (a/c)	Resl. N° 334 "JP"
08/01/1979	Crio. Inspector	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 003 "JP"
11/01/1980	Crio. Inspector	CHANETON, Héctor Francisco	Mem. N° 21 "D.3" - leg.
26/06/1981	Crio. Mayor	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 243 "JP"
30/12/1981	Crio. Inspector	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 610 "JP"
27/12/1982	Crio. General	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 645 "JP"
09/01/1984	Crio. Inspector	ROSAS, José Usifredo	Resl. N° 014 "JP"
06/08/1984	Comisario	GONZALEZ, Mario (a/c.)	Resl. N° 354 "JP"
11/01/1985	Crio. Mayor	ESCOBAR, Rubén	Resl. N° 020 "JP"
27/07/1987	Crio. Inspector	GOMEZ, Ramón Antonio (a/c.)	Resl. N° 322 "JP"
29/12/1987	Crio. Inspector	JOUBERT, José	Resl. N° 003 "JP"
03/02/1988	Crio. Mayor	VERGARA, Rolando	Resl. N° 129 "JP"
27/12/1990	Crio. Mayor	ARANGO, José Vicente	Resl. N° 753 "JP"
19/12/1991	Crio. Inspector	VALLEJOS, Edgardo	Mem. N° 755 "D.3" - leg.
18/02/1992	Comisario	ALFARO, Omar Antonio (a/c)	Mem. 100 "D.3" - leg. Vallejos
21/12/1992	Comisario	CONTI MICCIO, Lina (a/c)	Mem. 638 "d.3" - leg. Vallejos
29/12/1992	Crio. Mayor	MONTESINOS, Osvaldo	Resl. N° 1097 "JP"
01/02/1993	Comisario	ALFARO, Omar Antonio (a/c)	Mem. 89 "D.3" - leg. Montesinos

15/12/1993	Crio. Inspector	OLIVERA, Carlos Alberto (a/c)	Mem. 803 "D.3" - leg. Montesinos
17/01/1994	Comisario	AVELLANEDA, Enrique (a/c)	Mem. N° 218 - leg.
08/09/1994	Crio. Inspector	ORELLANA, José Rosa (a/c)	Mem. N° 1803 - leg. Montesinos

DIRECCION SEGURIDAD CASA DE GOBIERNO
(ex - Cuerpo Guardia Casa de Gobierno)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/05/1938	Oficial	BLANCO, José Celso	Expte. N° 116 - leg.
16/06/1945	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	O.D. N° 1425
20/10/1964	Comisario	OVIEDO, Domingo	O.D. N° 2154
16/08/1965	Subcomisario	CORREA, Silverio Isavel	O.D. N° 2176
06/10/1965	Comisario	DIAZ PEREZ, Herman	Resl. N° 239 "JP" - O.D. N° 2195
03/12/1968	Ofl. Subinspector	NORDENSTROM, Rogelio Angel (a/c)	Nota N° 164 "CGCG" - leg.
18/03/1970	Ofl. Ayudante	GALLO, Héctor (a/c)	Nota N° 13 - leg. Nordenstrom
10/11/1970	Comisario	CORREA, Silverio Isavel	Resl. N° 188 "JP"
18/05/1972	Subcomisario	ESCOBAR, Jorge Oscar (a/c.)	Resl. N° 101 "JP"
01/06/1972	Crio. Inspector	GALARDI, Agustín Juan	Resl. N° 106 "JP"
19/06/1972	Ofl. Principal	ROMERO, Cladinor (a/c.)	Resl. N° 114 "JP"
03/01/1973	Ofl. Principal	NORDENSTROM, Rogelio Angel (a/c)	Mem. N° 2/73 "DP" - leg.
23/08/1973	Ofl. Principal	CABRERA, Julio Ramón (a/c.)	Resl. N° 070 "JP"
27/12/1974	Subcomisario	PEREZ, Enrique Antonio (a/c)	Nota N° 256 - leg. Romero
17/01/1976	Ofl. Principal	NIEVES, Juan Pablo (a/c)	Mem. N° 85 - leg. Romero
14/06/1976	Crio. Principal	ARIAS, Manuel Martín	s/legajo
25/06/1976	Ofl. Ayudante	ROJAS, Juan Alberto (a/c)	Fs. 304 - leg. Romero
13/12/1976	Subcomisario	ESCOBAR, Rubén	Resl. N° 389 "JP"
15/07/1977	Ofl. Principal	CARBALLO, Francisco (a/c)	Mem. N° 517 - leg. Escobar
21/11/1977	Comisario	POBLET, René Estéban	Resl. N° 580 "JP"
25/09/1978	Subcomisario	CARBALLO, Francisco	Mem. N° 856 - leg.
27/09/1978	Subcomisario	GUTIERREZ, Luís Guillermo (a/c)	Nota N° 653 - leg.
18/01/1979	Comisario	ESCOBAR, Rubén	Mem. N° 102 "URPN" - leg.
26/01/1979	Crio. Principal	CARDOZO, Luís	Resl. N° 036 "JP"
04/09/1980	Comisario	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Mem. N° 1086 - Resl. N° 496 "JP"
01/01/1981	Crio. Principal	CARDOZO, Luís (a/c)	Mem. N° 1952 - leg. González
05/02/1981	Ofl. Principal	FIGUEROA, Omar (a/c)	Mem. N° 98 - leg. González
21/12/1981	Subcomisario	CAYUNAO, Arnoldo (a/c)	Mem. N° 1690 - leg. González
07/04/1982	Subcomisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 169 "JP"
21/01/1983	Subcomisario	GONZALEZ, Mario	Resl. N° 036 "JP"
06/08/1984	Subcomisario	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 354 "JP"
10/02/1989	Subcomisario	AVILES, Miguel Angel	Resl. N° 075 "JP"
06/01/1991	Subcomisario	MURCIA, Alberto	Resl. N° 753 "JP"
15/05/1991	Comisario	JUAREZ, Ramón Héctor	Mem. N° 193 - leg. Murcia
29/12/1992	Subcomisario	RINZAFRI, Mario Aurelio	Resl. N° 1097 "JP"
15/09/1995	Subcomisario	MUÑOZ, Juan A.	Resl. N° 1331 "JP"
	DIRECCION SEGURIDAD CASA DE GOBIERNO		
17/12/1998	Crio. Inspector	COFRE, Walter	Resl. N° 1348 "JP"

DIRECC. SEGURIDAD INTERIOR CHOS MALAL
(ex - Insp. Zona Norte - Ñorquín - ex - Insp. Zona 2a. - ex - Unidad Reg. IV)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/02/1907	Crio. Inspector	GOMEZ, Durval	estaba - 50/100
11/02/1907	Comisario	AVALOS, Gregorio C. (a/c)	Caja 1907 - V - AHP
30/06/1910	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
28/01/1911	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio	72/50 (sede Ñorquín)
15/12/1912	Subcomisario	ATENCIO, Dalmiro Domingo (a/c)	Nota N° 373 - s/RP-15 (sede Ñorquín)
09/08/1916	Comisario	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Nota 455 "JP" - AHP
15/07/1920	Crio. Inspector	FIERRO, Manuel	152/277 - B.O. N° 03
24/10/1922	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N.	152/860 (sede Las Lajas)
22/02/1923	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Resl. Gub. N° 634
13/08/1925	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy (a/c)	Radio N° 196 - RP-1788
31/03/1926	Crio. Inspector	MEJIAS, Luís Justino	estaba - 183/274
19/05/1926	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos A. (a/c)	Radio N° 229 - RP-52
17/06/1926	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Expte. 167 - leg.
01/10/1928	Crio. Inspector	HERRERO, Benito	Radio N° 771 - leg. Dewey
18/02/1929	Comisario	EDELMAN, Angel (a/c)	182/141 - B.O. N° 70
22/04/1929	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	202/43
18/05/1929	Crio. Inspector	LIESTE, Alejandro Martín	Radio N° 89 - leg.
09/09/1929	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Radio N° 203 - leg.
18/04/1930	Subteniente	VISILLAC, Julio (a/c)	Radio N° 130 - S/RP-2622
10/03/1931	Comisario	MORENO TORRES, Ramón (a/c)	Leg. L. Gómez
08/07/1932	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio	200/699 - (Ñorquín) B.O. N° 111
08/09/1932	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Expte. N° 97 leg. (sede Chos Malal)
30/04/1941	Comisario	BRUCE, Alejandro (a/c)	Radio N° 135 - leg. Dewey
05/10/1947	Crio. Inspector	BALDA, Abel Santiago	O.D. 1544 (sede Zapala)
26/11/1949	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José	O.D. 1654 (sede Zapala)
27/05/1950	Crio. Inspector	BUSTAMANTE, Héctor	O.D. 1680 (sede Zapala)
02/12/1950	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. 1707 (sede Zapala)
13/10/1951	Crio. Inspector	PAZOS, Juan José	O.D. 1752 (sede Zapala)
03/10/1953	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	O.D. 1853 (sede Zapala)
02/06/1954	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Nota N° 135 - leg. (sede Zapala)
04/11/1955	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián	O.D. 1937
16/03/1956	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo	O.D. 1948
13/11/1958	Crio. Inspector	PAEZ, Guillermo	Rad. 01 - leg. (sede Chos Malal)
13/04/1959	Comisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	Radio N° 98 "S" - leg.
14/06/1960	Crio. Inspector	MORICONI, Américo	s/legajo (sede Chos Malal)
10/09/1962	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	O.D. 2081
25/03/1963	Crio. Inspector	D'ABRAMO, Antonio Miguel	Resl. 23 "JP" - O.D. N° 2106
27/10/1963	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Radio N° 203 - leg.
31/10/1964	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Radio N° 96 - leg.
07/06/1965	Ofl. Principal	CASAL, Antonio (a/c)	Radio N° 203 - leg. Francavilla
15/11/1965	Insp. Mayor	MAURI, Ricardo Hugo	Resl. N° 274 "JP"
23/02/1966	Comisario	OSORIO, Oscar marcelo	Resl. N° 033 "JP"
16/08/1966	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Resl. N° 159 "JP"
02/02/1967	Subcomisario	ROMERO, Abel (a/c)	Radio N° 42 - leg.
19/08/1967	Ofl. Ayudante	PERI, Pedro Francisco (a/c)	Fs. 64 - leg.
06/09/1967	Crio. Inspector	PASTORCIH, Luís Fortunato	Radio N° 288 - leg.
24/07/1968	Crio. Inspector	CAPELLO, Juan Bautista	Resl. N° 180 "JP"
31/05/1974	Crio. Inspector	PAZOS, Estéban Alberto	Resl. N° 076 "JP"
08/01/1979	Crio. Inspector	LACRUZ, Manuel	Resl. N° 003 "JP"
05/01/1980	Crio. Inspector	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 005 "JP"
30/12/1980	Crio. Inspector	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 533 "JP"
25/06/1981	Crio. Inspector	ALMENDRA, Osvaldo Ignacio (a/c.)	Resl. N° 245 "JP"
30/12/1981	Crio. Mayor	SIGWALD, Héctor Emilio	Resl. N° 610 "JP"

27/12/1982	Crio. Inspector	HADAD, Antonio	Resl. N° 645 "JP"
11/01/1985	Crio. Inspector	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 020 "JP"
29/12/1987	Crio. Inspector	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 003 "JP"
26/03/1990	Crio. Inspector	JOUBERT, José	Resl. N° 137 "JP"
17/12/1991	Crio. Mayor	ROMERO, Jorge	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Crio. Inspector	ARISMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Crio. Inspector	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 010 "JP"
07/01/1994	Crio. Inspector	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 1517 "JP"
10/01/1997	Crio. Mayor	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 020"JP"
12/12/1997	Crio. Mayor	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Crio. Inspector	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 1348 "JP"

DIRECCION SEGURIDAD INTERIOR CUTRAL CO

(ex - I.Z. Centro = Insp. Zona Confluencia = Insp. de Zona 5a. =Insp. de Zona C. Có = Insp. de Zona 1a. Unidad Regional V Cutral Có)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/07/1948	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín	Nota N° 01 - leg.
14/01/1950	Comisario	TRONCOSO, Gregorio	O.D. 1661
27/05/1950	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. 1680 (sede Cutral Có)
09/09/1950	Crio. Inspector	GARCIA, Francisco	O.D. 1695 (sede Cutral Có)
01/02/1952	Comisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Nota 66 leg. Arriagada (sede Cutral Có)
14/03/1953	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	O.D. 1824 (sede Cutral Có)
03/08/1955	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 104 - leg. (sede Cutral Có)
26/09/1955	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 129 leg. (sede Cutral Có)
02/08/1957	Crio. Inspector	PAEZ, Guillermo	O.D. 1975 (sede Plaza Huincul)
25/09/1961	Crio. Inspector	BRUCE, Diolindo Gerardo	Radio N° 168 - leg. (sede Cutral Có)
03/09/1964	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	Resl. N° 141 "JP"
30/04/1967	Comisario	PAZOS, Carlos (a/c.)	Resl. N° 188 "JP"
07/08/1967	Crio. Inspector	BASUALDO, Pedro Ignacio	Resl. N° 322 "JP"
22/12/1967	Crio. Inspector	CANALES, Andrés Hipólito	Radio N° 330 - leg. Resl. N° 507 "JP"
02/02/1968	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás (a/c)	Radio N° 54 - leg. Canales
15/04/1974	Crio. Inspector	ZALAZAR, Antonio	Resl. N° 046 "JP"
09/12/1988	Comisario	POSSE, Guillermo Egidio	Resl. N° 805 "JP"
11/01/1991	Crio. Inspector	PIZARRO, Aldo Horacio	Radio N° 050 - leg.
05/01/1995	Crio. Inspector	SOTO, Inar	Radio N° 042 - leg.
18/01/1996	Crio. Inspector	ESCOBAR, Oscar Alfredo	Resl. N° 043 "JP"
28/05/1997	Crio. Mayor	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 420 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 1348 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 1272 "JP"
28/11/2000	Crio. Inspector	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 1549 "JP"

DIRECC. SEGURIDAD INTERIOR JUNIN DE LOS ANDES

(ex - Cría. de Inspección Secc. Sud = Insp. Zona Sud J. Andes = Insp. de Zona 4a. S.M. Andes = Unidad Regional III)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/08/1906	Comisario	CASIELLAS, José G.	Dto. Gub. AHP - (P. del Aguila)
31/12/1907	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro	Radio N° 114 - RP-53 - (P. del Aguila)
26/08/1908	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro	Nota 863 "JP" - AHP (P. del Aguila)
30/05/1909	Subcomisario	DASSO, Manuel Demetrio (a/c)	Radio N° 630 - RP-76 (P. del Aguila)
31/07/1911	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro	s/RP-53 (P. del Aguila)
26/03/1912	Crio. Inspector	CEJAS MARIÑO, Agustín	estaba - 77/385 (Junín Andes)
30/11/1912	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco	83/146 (Junín Andes)
01/12/1915	Comisario	BLANCO, Juan F. (a/c)	O.D. N° 225 - RP-Caprara
15/07/1920	Crio. Inspector	LEOPLAZA, Juan N.	152/277 (San Martín de los Andes)
18/08/1920	Comisario	MORENO TORRES, Ramón (a/c)	152/314 - B.O. N° 04 (S.M. Andes)
24/10/1922	Crio. Inspector	VILLAFAÑE, Marcos Casimiro	Nota N° 07 - RP-1423 (S.M. Andes)
22/02/1923	Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge	Resl. Gub. N° 634
05/03/1925	Comisario	GIUDICI, Alfredo Juan (a/c)	Ofc. N° 62 - RP-1638
08/10/1925	Crio. Inspector	MEJIAS, Luís Justino	Radio N° 241 - RP-49
29/12/1925	Comisario	GIUDICI, Alfredo Juan (a/c)	Radio N° 279 - RP-Mejías
17/06/1926	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (a/c)	Radio N° 23 - s/RP-17
02/04/1927	Capitán	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Radio N° 40 - RP-Alvarez (S.M. Andes)
31/07/1928	Comisario	MORENO TORRES, Ramón (a/c)	Radio N° 331 - leg. (S.M. Andes)
22/05/1929	Comisario	WALAS, Valentín (a/c)	B.O. N° 73 - 200/86 (S.M. Andes)
20/06/1929	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 85 - leg.
10/07/1929	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (a/c)	Radio N° 146 - s/Rp-17
27/12/1929	Comisario	WALAS, Valentín (a/c)	Radio s/n. - RP-Alvarez
21/02/1930	Comisario	EDELMAN, Angel	200/287
07/10/1930	Comisario	WALAS, Valentín (a/c)	Resl. N° 04 "JP" - leg. (S.M. Andes)
30/01/1931	Comisario	VILLALBA, Juan	O.D. 762 - (sede Junín Andes)
30/11/1931	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos	O.D. 782 - (sede Junín Andes)
08/07/1932	Crio. Inspector	PAULETTI, Conrado J.	200/699 (sede Zapala) B.O. N° 112
30/11/1932	Comisario	VILLARINO, Julio (a/c)	O.D. N° 806 (sede Junín Andes)
03/08/1933	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio (a/c)	Radio N° 257 - RP-3113
26/06/1934	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio	261/138 (sede San Martín Andes)
13/06/1936	Comisario	VILLARINO, Julio	Expte. 101 - (sede San Martín Andes)
05/11/1937	Comisario	VILLALBA, Juan (a/c)	Resl. "JP" - leg. (S.M. Andes)
25/03/1939	Comisario	GARCIA, Alfredo Ambrosio (a/c)	Rad. N° 72 - leg. (S.M. Andes)
22/04/1939	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan	Rad. N° 73 - leg. García (S.M. Andes)
13/04/1959	Comisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c.)	Radio N° 98 - leg.
03/08/1960	Crio. Inspector	BIANCHI, Pedro Regalado	Nota N° 646 - leg.
03/05/1963	Comisario	PASTORCICH, Luís Fortunato (a/c.)	Nota N° 53 - leg. Bianchi
28/12/1963	Comisario	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Radio N° 181 - leg.
19/04/1965	Crio. Inspector	D'ABRAMO, Antonio Miguel	Resl. N° 073 "JP" - O.D. N° 2165
28/04/1964	Comisario	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	Radio N° 74 - leg.
25/11/1965	Insp. Mayor	LARRAÑAGA, Félix	Resl. N° 284 "JP"
03/02/1966	Crio. Inspector	ASUNCION, Felipe Benicio	Resl. N° 021 "JP" 03/02/1966
09/08/1967	Comisario	CANALES, Andrés Hipólito	Radio N° 224 - leg.
17/10/1967	Comisario	VARGAS, Rodolfo (a/c)	Radio N° 304 - leg. Canales
21/12/1967	Comisario	ACOSTA, Ernesto	Radio N° 363 - leg. Resl. N° 507 "JP"
28/12/1968	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas (a/c)	Radio N° 743 - leg. Acosta
31/05/1974	Crio. Inspector	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 076 "JP"
	UNIDAD REGIONAL III SAN MARTIN DE LOS ANDES		
09/06/1979	Crio. Inspector	CHANETON, Héctor Francisco	Resl. 228 "JP" - leg. (rehabilitación)
17/01/1980	Crio. Mayor	FERRAZ, Oscar César	Radio 61 "URIII" - leg. Cháneton
30/12/1980	Crio. Inspector	ARIAS, Manuel Martín	Resl. N° 533 "JP"
27/12/1982	Crio. Inspector	FORQUERA, Humberto	Resl. N° 645 "JP"

09/01/1984	Crio. Inspector	ESCOBAR, Rubén	Resl. N° 014 "JP"
	UNIDAD REGIONAL III JUNIN DE LOS ANDES		
27/12/1990	Crio. Inspector	TARIFEÑO, Francisco	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Crio. Inspector	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 1097 "JP"
	DIRECCION SEGURIDAD INTERIOR JUNIN DE LOS ANDES		
30/12/1994	Crio. Inspector	OLATE, Ruperto	Resl. N° 1517 "JP"
02/10/1997	Crio. Inspector	PICCIOLI, Daniel Hugo (a/c)	Radio N° 1414 - leg. Bercovich
12/12/1997	Crio. Inspector	FUNES, Raúl Alberto	Resl. N° 1186 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	SARMIENTO, Oscar Ovidio	Resl. N° 1272 "JP"

DIRECCION SEGURIDAD NEUQUEN

(ex - Comisaría de Inspección = Insp. Zona Confluencia = Insp. Zona Capital = Insp. de Zona 1a. = Udad. Reg. Nqn. = Udad. Reg. I)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
02/01/1905	Crio. Inspector	GOMEZ, Durval	estaba - Nota N° 15 "JP" Caja 1905
11/04/1905	Crio. Inspector	DE LA SERNA, Augusto	estaba - Caja 1905-IV
20/05/1936	Comisario	VILLALBA, Juan	O.D. 954
03/06/1937	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel B. (a/c)	Nota N° 780 - leg.
06/10/1937	Subcomisario	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Ofc. N° 1749 - leg. Ch. Arengo
12/11/1937	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio (a/c)	Expte. 236 - leg.
12/04/1938	Comisario	GARCIA, Ambrosio (a/c)	Resl. s/n. "JP" - leg.
22/11/1940	Comisario	GARCIA, Francisco (a/c)	Resl. Gub. 1404 - Resl. Tomo XIV
20/10/1945	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José	O.D. 1442 (sede Secc. 1a.)
02/07/1949	Crio. Inspector	GAYONE, Celedonio Segundo	O.D. 1633
06/09/1950	Crio. Inspector	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	s/legajo
29/12/1952	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	Nota N° 225 - leg. Bustamante
14/12/1954	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Nota N° 149 - leg. Bustamante
26/09/1955	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián	Nota N° 40 - leg.
01/11/1955	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	Nota N° 52 - leg.
14/11/1955	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Nota N° 54 - leg. Francavilla
10/12/1955	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Nota N° 94 - leg. Solussoglia
25/01/1957	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián	Nota N° 1235 - leg.
25/09/1961	Crio. Inspector	BRUCE, Diolindo Gerardo	Radio 168 (sede Cutral Có) legajo
06/01/1962	Subcomisario	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c)	Radio 30 - leg. Bruce (sede C. Có)
10/12/1962	Crio. Inspector	BRUCE, Diolindo Gerardo	Resl. N° 041 "JP" (sede Nqn.)
13/05/1963	Comisario	PASTORCIH, Luís Fortunato (a/c)	O.D. N° 2111 - Resl. 37 "JP"
13/09/1963	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Resl. N° 055 "JP" - O.D. N° 2120
16/10/1963	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Nota N° 508 - leg. Najúl
29/10/1964	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo	Nota N° 738 - leg.
13/08/1965	Insp. Mayor	MAURI, Ricardo Hugo	Resl. N° 181 "JP"
27/04/1966	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo	Resl. N° 082 "JP"
12/08/1966	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Resl. N° 158 "JP"
27/10/1966	Crio. Inspector	RADICCHI, Gilberto Amilcano	Nota N° 43 - leg. - Resl. N° 235 "JP"
04/10/1967	Crio. Inspector	ASUNCION, Felipe Benicio	Fs. 345 - leg. Radicchi Resl. 221 "JP"
07/12/1967	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Resl. N° 500 "JP"
01/03/1968	Comisario	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	Nota N° 052 - leg.
03/04/1970	Insp. Mayor	ASUNCION, Felipe Benicio	Resl. N° 043 "JP"
24/11/1970	Crio. Inspector	SEPULVEDA, Pedro René	Resl. N° 224 "JP"
30/12/1970	Crio. Inspector	BOTTO, Andrés Leonidas	Resl. N° 233 "JP"
07/05/1975	Insp. Mayor	VARGAS, Rodolfo	Resl. N° 084 "JP"
07/01/1976	Crio. Inspector	PAZOS, Carlos (a/c)	Mem. N° 13 - leg. Vargas
13/12/1976	Crio. Inspector	ZALAZAR, Antonio	Resl. N° 389 "JP"
04/01/1979	Insp. General	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 002 "JP"
05/01/1980	Crio. Inspector	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 005 "JP"
30/12/1980	Crio. Mayor	FERRAZ, Oscar César	Resl. N° 533 "JP"

09/01/1984	Crio. Mayor	MEDEL, Fernando	Resl. N° 014 "JP"
18/07/1984	Crio. Inspector	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 324 "JP"
07/01/1985	Crio. Inspector	BALDA, Estéban Teobaldo	Resl. N° 010 "JP"
04/11/1985	Crio. Inspector	TARIFEÑO, Francisco (a/c)	Mem. N° 1147 - leg. Balda
08/01/1988	Crio. Inspector	ARANGO, José Vicente	Resl. N° 003 "JP" - Mem. 049 "URIN"
27/12/1990	Crio. Mayor	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Crio. Mayor	MONTESINOS; Osvaldo	Resl. N° 775 "JP"
28/07/1992	Crio. Inspector	BRAVO, Hugo Omar (a/c)	Mem. N° 1395 - leg. Montesinos
29/12/1992	Crio. Inspector	ARIZMENDI, Alberto Luján (a/c)	Mem. N° 1945 - leg.Montesinos
02/02/1993	Crio. Inspector	VALLEJOS, Edgardo	Fs. 704 - leg.
27/07/1993	Crio. Inspector	VIZCARRA, Juan Domingo (a/c)	Mem. N° 1860 - leg. Vallejos
07/01/1994	Crio. Mayor	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1994	Crio. Mayor	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 1517 "JP"
18/01/1996	Crio. Mayor	SOTO, Inar	Resl. N° 043 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	OLATE, Ruperto	Resl. N° 1348 "JP"
11/12/1999	Crio. Inspector	TREPAT, Julio Alberto	Resl. N° 1270 "JP"
28/11/2000	Crio. Mayor	JIL, Juan José Baldomero	Resl. N° 1549 "JP"

DIRECC. SEGURIDAD INTERIOR ZAPALA

(ex-Insp. Zona Secc. Centro = Insp. de Zona 3a.= Insp. Zona Norte = Udad. Reg. Zapala = Udad. Reg. II)

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/02/1904	Crio. Inspector	DE LA SERNA, Augusto (sede Las Lajas)	estaba - 35/218
18/03/1907	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (sede Las Lajas)	s/RP-09
22/08/1907	Comisario	GONZALEZ RUIZ, Antonio (a/c) L. Lajas	Caja 1907-II - AHP
23/07/1908	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro (sede Las lajas)	estaba - nota 831 "JP" - AHP
09/04/1910	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (sede Las Lajas)	Expte. s/n - 49/292
05/05/1910	Comisario	LOPEZ JORDAN, Eduardo (a/c)	Radio N° 283 - s/RP-40
30/11/1912	Crio. Inspector	CEJAS MARIÑO, Agustín	83/146 (Las Lajas)
15/10/1913	Crio. Inspector	CEJAS MARIÑO, Agustín	88/180 (Zapala)
20/04/1914	Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
08/11/1915	Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
24/07/1916	Crio. Inspector	CORREA FALCON, Edelmiro A.	Nota 406 "JP" AHP
09/10/1916	Comisario	MAFFEI, Alfredo (a/c)	Radio N° 735 - RP-100
05/03/1917	Crio. Inspector	ALEM, Leandro Nicéforo	Nota N° 175 "JP" - AHP
16/11/1922	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N.	Radio N° 61 - RP-1454 (Las Lajas)
14/01/1925	Comisario	GIUDICI, Alfredo Juan (a/c)	Radio N° 28 - RP-1638
17/08/1925	Crio. Inspector	MEJIAS, Luís Justino	Radio N° 230 - RP-49
28/09/1925	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas (a/c)	Nota 615 "JP" AHP
10/04/1926	Comisario	ZABALA MAYZ, Miguel (a/c)	Radio N° 358 - s/RP-2544
14/08/1928	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Expte. N° 81 - leg. (Zapala)
01/10/1928	Crio. Inspector	HERRERO, Benito	Radio N° 772 - RP-2824 (Zapala)
26/11/1928	Capitán	LIESTE, Alejandro Martín	Radio N° 52 - leg. (Zapala)
01/12/1928	Comisario	DOZO, Federico (a/c)	Radio N° 61 - leg. Lieste
04/05/1929	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Radio 117 leg. B.O. N° 73 - (Las Lajas)
27/05/1929	Comisario	POLITO, Rafaél M. (a/c)	B.O. N° 73 - 200/92 (Loncopué)
18/09/1929	Capitán	LIESTE, Alejandro Martín	Radio N° 270 - leg. (Zapala)
29/10/1929	Comisario	EDELMAN, Angel (a/c)	Expte. 711 - leg. Lieste (Zapala)
28/02/1930	Comisario	VILLARINO, Julio (a/c)	B.O. N° 82
09/07/1930	Comisario	MORENO TORRES, Ramón (a/c)	Radio N° 143 - leg.
14/07/1930	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (a/c)	200/365 - B.O. N° 87
01/08/1930	Capitán	LIESTE, Alejandro Martín	200/373 - B.O. N° 88
22/09/1930	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús (a/c)	Radio N° 151 - RP-2922
10/10/1930	Comisario	MENDEZ, Olegario (a/c)	Radio N° 155 - RP-2675
06/10/1932	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio	Resl. Gub. N° 28 "G" - sede Las Lajas
21/03/1933	Subcomisario	CRESPO, Marcos Prudencio A. (a/c)	Radio N° 200 - leg.

09/06/1934	Comisario	VILLARINO, Julio (a/c)	O.D. 852 - sede Las Lajas
03/06/1935	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio	Radio N° 155 - leg.
17/08/1935	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal (a/c)	Expte. N° 56 - RP-2154
15/03/1936	Comisario	ROCA, Angel Antonio José (a/c)	Radio N° 34 - leg.
16/08/1937	Comisario	GARCIA QUINTEROS, Arturo (a/c)	Resl. Gub. 917 - B.O. N° 170
26/05/1938	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 313 - leg. L. Gómez
09/06/1938	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal (a/c)	O.D. 1061- sede Las lajas
22/11/1940	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Resl. 1404 - Resl. Tomo XIV - Zapala
07/06/1941	Crio. Inspector	BARCELO GONZALEZ, Aníbal (a/c)	Resl. N° 121 "JP"
05/10/1947	Crio. Inspector	BALDA, Abel Santiago	O.D. 1544 (I.Z.Norte - Zapala)
26/06/1948	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. 1580 (I.Z.Norte - Zapala)
26/11/1948	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio (a/c)	Nota N° 202 - leg. Balda
31/08/1949	Comisario	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Nota N° 397 - leg. Balda
26/11/1949	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José	O.D. 1654 (I.Z.Norte - Zapala)
07/10/1950	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Nota Nª 66 - leg. (I.Z.Norte - Zapala)
28/11/1950	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. 1707 (I.Z.Norte - Zapala)
10/11/1951	Crio. Inspector	PAZOS, Juan José	Radio 543 - leg. (I.Z. Norte - Zapala)
14/11/1952	Comisario	CAPORASO, José Antonio (a/c)	Nota N° 112 - leg. Pazos
20/03/1953	Comisario	VARELA, Pascual Alejandro (a/c)	Radio 174 - leg. (I.Z. Norte - Zapala)
21/10/1953	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 115 leg. (I.Z.Norte - Zapala)
02/06/1954	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Nota 135 - leg. (I.Z.Norte - Zapala)
12/08/1955	Subcomisario	SOLARI, Andres Benito (a/c)	Radio Nº 355 - leg.
04/11/1955	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián	Radio N° 244 - leg. (I.Z. NorteZapala)
19/11/1955	Comisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 594 - leg.
22/03/1956	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 11 - leg. (I.Z. Norte Zapala)
02/08/1957	Crio. Inspector	PAEZ, Guillermo	O.D. 1975 (sede P. Huincul)
23/04/1958	Crio. Inspector	HERRERA, Pedro	Radio N° 244 - leg. (sede Zapala)
22/11/1960	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	Fs. 231 - leg.
21/10/1963	Crio. Inspector	D'ABRAMO, Antonio Miguel	Radio 137 - leg. Alvarez
08/01/1965	Subcomisario	RAMIREZ, Domingo Heriberto (a/c)	Radio N° 28 - leg.
19/04/1965	Crio. Inspector	PASTORCICH, Luís Fortunato	Resl. N° 073 "JP" - O.D. N° 2165
10/06/1965	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo	Radio N° 146 - leg.
30/08/1965	Comisario	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c)	Radio 1192 - leg. Millain
16/02/1966	Crio. Inspector	BASUALDO, Pedro Ignacio	Radio N° 37 "S" - leg. Millaín
06/10/1966	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	Resl. N° 205 "JP"
24/02/1967	Crio. Inspector	BASUALDO, Pedro Ignacio	Resl. N° 107 "JP"
07/08/1967	Crio. Inspector	NAJUL, Juan	Resl. N° 322 "JP"
04/10/1967	Crio. Inspector	ASUNCION, Felipe Benicio	Nota N° 232 - leg. - Resl. N° 500 "JP"
03/04/1970	Crio. Inspector	ACOSTA, Ernesto	Resl. N° 039 "JP" y N° 044 "JP"
07/06/1974	Insp. Mayor	SEPULVEDA, Pedro René	Resl. N° 080 "JP"
08/07/1976	Insp. Mayor	ZUFIRIA, Simón Agustín	Resl. N° 186 "JP"
13/12/1976	Crio. Principal	FERRAZ, Oscar César	Resl. N° 389 "JP"
13/02/1978	Crio. Inspector	FERRAZ, Oscar César	Resl. N° 079 "JP"
04/01/1979	Insp. General	ZALAZAR, Antonio	Resl. N° 001 "JP"
05/01/1980	Crio. Mayor	LACRUZ, Manuel	Resl. N° 005 "JP"
30/12/1980	Crio. Mayor	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 533 "JP"
14/06/1982	Crio. Inspector	CATALAN, Ernesto (a/c.)	Resl. N° 303 "JP"
26/10/1982	Crio. General	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 492 "JP"
27/12/1982	Crio. Mayor	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 645 "JP"
27/07/1983	Crio. Inspector	CATALAN, Ernesto	Resl. N° 360 "JP"
09/01/1984	Crio. Inspector	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo	Resl. N° 014 "JP"
08/02/1985	Crio. Inspector	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Resl. N° 068 "JP"
29/12/1987	Crio. Inspector	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 003 "JP"
23/01/1991	Crio. Mayor	HEGER WAGNER, Tomás	Radio N° 223 "URII" - leg.
17/12/1991	Crio. Mayor	JOUBERT, José	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Crio. Inspector	PIZARRO, Aldo Horacio	Resl. N° 1097 "JP"
10/01/1993	Crio. Inspector	OLATE, Ruperto (a/c)	Radio N° 081 - leg. Pizarro

30/12/1994	Crio. Inspector	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 1517 "JP"
28/05/1997	Crio. Mayor	ESCOBAR, Oscar Alfredo	Resl. N° 420 "JP"
12/12/1997	Crio. Mayor	OLATE, Ruperto	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	SAN MARTIN, Manuel Alberto	Resl. N° 1348 "JP"
28/11/2000	Crio. Inspector	PEÑA, Simón	Resl. N° 1549 "JP"

DEPARTAMENTO TRANSITO NEUQUEN
(Ex - Cuerpo Motorizado y Tránsito - ex Div. de Tránsito)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/05/1961	Ofl. Principal	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar	Fs. 233 - Nota N° 276 - leg.
18/10/1962	Comisario	TAMBURINI JONES, Eduardo J. (a/c)	Nota N° 169 - leg.- Resl. N° 33 "JP"
22/04/1963	Subcomisario	OVIEDO, Domingo	Resl. N° 033 "JP" - O.D. N° 2109
16/10/1963	Subcomisario	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar	Nota N° 444 - leg.
14/09/1965	Ofl. Principal	RODRIGUEZ, Ricardo (a/c)	O.D. N° 2188
06/10/1965	Crio. Inspector	HERRERA, Félix	Resl. N° 239 "JP"
04/04/1966	Comisario	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar	Nota N° 203 - leg.
13/06/1966	Subcomisario	CORNEJO, José (a/c)	Expte. 154 - leg. Risso Patrón
27/08/1966	Subcomisario	ZUFIRIA, Simón Agustín	Nota N° 393 - leg.
02/04/1967	Ofl. Inspector	ARRIAGADA, José Udo (h) (a/c)	Nota N° 176 - leg. Zufiría
03/07/1967	Comisario	CHAMAS, Osvaldo Alé (a/c)	Resl. N° 286 "JP" - O.D. N° 2330
16/10/1969	Ofl. Principal	ARRIAGADA, José Udo (h) (a/c)	Expte. 524 "DT" - leg. Zufiría
06/05/1970	Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix	Resl. N° 062 "JP"
24/11/1970	Ofl. Principal	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 224 "JP"
30/12/1970	Subcomisario	LACRUZ, Manuel	Resl. N° 233 "JP"
02/01/1972	Comisario	SEAGE, Carlos Alberto	Resl. s/n. - leg.
01/04/1974	Comisario	CAPORASO, Alex Armando	s/legajo.
27/05/1975	Subcomisario	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 107 "JP"
11/08/1976	Comisario	ROMERO, Cladinor	Resl. N° 239 "JP"
18/10/1977	Crio. Principal	FORQUERA, Humberto	Resl. N° 485 "JP"
17/07/1978	Crio. Principal	ROMERO, Cladinor	Mem. N° 557 "DP" - leg.
30/05/1980	Subcomisario	PONCE, Rodolfo Roberto (a/c)	Mem. N° 187 - leg. Romero
30/12/1981	Crio. Principal	ESCOBAR, Rubén	Resl. N° 610 "JP"
27/12/1982	Crio. Inspector	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 645 "JP"
22/05/1987	Comisario	IBAÑEZ, Bernardino	Resl. N° 211 "JP"
20/12/1989	Comisario	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 770 "JP"
17/12/1991	Crio. Inspector	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 775 "JP"
20/01/1993	Crio. Inspector	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Radio N° 131 - leg.
27/12/1996	Crio. Mayor	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 1276 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	JIL, Juan José Baldomero	Resl. N° 1272 "JP"
28/11/2000	Crio. Inspector	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 1549 "JP"

DIVISION TRANSITO CHOS MALAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
27/12/1990	Ofl. Inspector	NAVARRETE, Ricardo	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Ofl. Subinspector	POBLETE, Manuel	Resl. N° 1097 "JP"
06/12/1993	Subcomisario	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Radio N° 1048 - leg.
17/10/1994	Ofl. Subinspector	LOPEZ, Héctor (a/c)	Resl. N° 1139 "JP"
03/12/1994	Ofl. Subinspector	ALVAREZ, Jorge (a/c)	Radio N° 129 - leg. Rodriguez
23/02/1996	Ofl. Principal	ESCALERA, Héctor F.	Resl. N° 145 "JP"
10/09/1998	Ofl. Principal	DIAZ, Luís Laureano	Resl. N° 920 "JP"
29/12/1998	Subcomisario	BEECHER, José Eduardo	Resl. N° 1374 "JP"

DIVISION TRANSITO CUTRAL CO - PLAZA HUINCUL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
04/01/1966	Ofl. Subinspector	ROMERO, Cladinor	Resl. N° 003 "JP"
24/01/1966	Ofl. Subinspector	PEREZ, Enrique Antonio	Resl. N° 016 "JP" - Expte. N° 20 - leg.
05/12/1966	Ofl. Ayudante	AVENDAÑO, Gilberto	Resl. N° 272 "JP"
02/05/1967	Ofl. Inspector	GONZALEZ, Mario	Resl. N° 192 "JP"
18/07/1967	Ofl. Subinspector	RUBINO, Roberto Alfredo	Radio N° 91 - leg.
21/09/1967	Ofl. Subinspector	MIRANDA, Carmelo	Radio N° 52 - leg.
18/07/1968	Ofl. Inspector	FORQUERA, Humberto	Radio N° 540 - leg.
28/01/1969	Ofl. Principal	ARRIAGADA, José Udo (h) (a/c)	Nota N° 111 "DT" - leg.
06/08/1969	Ofl. Ayudante	BALDA, Estéban Teobaldo (a/c)	Resl. N° 198 "JP"
08/12/1971	Ofl. Subinspector	BALDA, Estéban Teobaldo	Radio N° 124 - leg.
01/04/1975	Subcomisario	ESCOBAR, Rubén	s/legajo
06/05/1975	Ofl. Auxiliar	MONES RUIZ, Raúl Aníbal (a/c)	Expte. 297 - leg. Escobar
10/01/1977	Ofl. Principal	PONCE, Roberto Rodolfo	Resl. N° 389 "JP"
26/01/1979	Ofl. Auxiliar	GIL, Juan José Baldomero	Resl. N° 029 "JP"
11/01/1985	Subcomisario	VENEGAS, Manuel	Resl. N° 020 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	SEGUEL, Sergio Arnoldo	Resl. N° 770 "JP"
17/01/1992	Ofl. Principal	HERNANDEZ, Raúl	Resl. N° 024 "JP"
30/12/1994	Subcomisario	ARIAS, Hugo Héctor	Resl. N° 1517 "JP"
23/02/1996	Subcomisario	POBLET, Jorge Estéban	Resl. N° 145 "JP"
30/12/1999	Ofl. Principal	VERA, Sergio	Resl. N° 1341 "JP"

DIVISION TRANSITO SAN MARTIN DE LOS ANDES

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
15/03/1966	Ofl. Ayudante	CERDA, Manuel Antonio	Radio N° 14 - leg.
10/02/1984	Ofl. Ayudante	CAMPOS, Hugo Edilio	Resl. N° 065 "JP"
29/12/1992	Ofl. Inspector	FONSECA, Mario	Resl. N° 1097 "JP"
12/12/1997	Comisario	ARIAS, Héctor Hugo	Resl. N° 1186 "JP"
07/01/2000	Ofl. Principal	ARCE, Pedro Daniel	Resl. 1341 "JP" - Radio N° 024 - leg.
16/06/2000	Ofl. Principal	BEECHER, Favio Marcelo (a/c)	Disp. N° 073 - leg.
28/09/2000	Ofl. Principal	PEREYRA, Oscar Eduardo	Resl. N° 1155 "JP"

DESTACAMENTO TRANSITO "DIQUE INGENIERO RODOLFO BALLESTER"
(ex - Destacamento Puente Contralmirante Cordero)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
02/12/1932	Escribiente	PILLADO, Isaac Livio	Nota N° 1947 - RP-3117 (Dto. Pte. Cordero)
28/07/1933	Escribiente	ARANO, Cándido Ignacio	Nota 1684 - leg. (Dto. Pte. Cordero)
15/10/1936	Escribiente	LLORENS HERRERA, Miguel A.	Nota 279 - s/RP-3284 (Dto. Pte. Cordero)
21/12/1936	Oficial	MATER, Félix José	Nota N° 372 - leg. (Dto. Pte. Cordero)
12/08/1940	Escribiente	CATTANEO, Juan Bautista	Nota N° 530 - leg. (Dto. Pte. Cordero)
04/06/1969	Cabo Primero	FIGUEROA, Andrés	Mem. N° 505 - leg.
03/05/1972	Ofl. Ayudante	ROJAS, Héctor Edgardo	Fs. 47 - leg.
20/08/1973	Ofl. Ayudante	MORA, Raúl Osvaldo	Expte. 486 - leg.
13/12/1976	Ofl. Subayudante	CAMPOS, Alfredo Joaquín	Resl. N° 389 "JP"
31/08/1977	Ofl. Auxiliar	OLIVERA, Carlos Alberto	Fs. 445 - leg.
19/01/1979	Ofl. Principal	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 023 "JP"
24/01/1979	Ofl. Principal	ROMERO, Jorge	Mem. N° 70 "DTN" - leg.
06/08/1984	Ofl. Auxiliar	POBLET, Jorge Estéban	Resl. N° 354 "JP"
04/02/1985	Ofl. Ayudante	RODRIGUEZ, Juan Antonio	Mem. N° 185 "DTN" - leg.
01/01/1992	Ofl. Subinspector	RIVERA, Natalio Esteban	s/leg.
17/03/2000	Ofl. Principal	NAVARRETE, Edgardo	Resl. N° 232 "JP"

DIVISION TRANSITO Y RURAL DE JUNIN DE LOS ANDES
(ex - División Tránsito Junín de los Andes)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
22/04/1996	Comisario	BERCOVICH, Aida Mirta	Disp.Int. N° 041 "JA"
19/02/1997	Comisario	PINO, Juan Carlos (a/c)	Radio N° 252 - leg. Bercovich
23/03/2000	Subcomisario	ROJAS, Daniel Angel	Resl. N° 248 "JP"

DIVISION TRANSITO ZAPALA
(ex - Destacamento Tránsito Zapala)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
12/01/1966	Ofl. Inspector	GONZALEZ, Mario	Expte. N° 10 "GE" - leg.
13/02/1966	Ofl. Inspector	ARRIAGADA, José Udo (h) a/c.	Radio N° 06 - leg. González
10/11/1966	Ofl. Ayudante	RUBINO, Roberto Alfredo (a/c)	Radio N° 424 - leg. González
13/04/1967	Ofl. Inspector	YAÑEZ, Enrique	Resl. N° 169 "JP"
10/10/1967	Ofl. Subinspector	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 419 "JP"
24/06/1972	Ofl. Ayudante	PIZARRO, Alfo Horacio (a/c)	Radio N° 90 - leg.
20/09/1972	Ofl. Inspector	PEREZ, Enrique Antonio	Resl. N° 178 "JP"
11/03/1974	Subcomisario	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 033 "JP"
25/01/1975	Ofl. Principal	DELGADO, Polonio	Disp. Int. N° 04 "URZ" - leg.
07/03/1975	Ofl. Principal	BALDA, Aníbal	Resl. N° 031 "JP"
11/08/1976	Comisario	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 239 "JP"
24/11/1976	Ofl. Auxiliar	SOTO, Inar	Fs. 89 - leg.
08/11/1979	Ofl. Ayudante	TREPAT, Julio Alberto	Disp. Int. N° 85 - leg.
06/04/1984	Ofl. Principal	JUAREZ, Ramón Héctor (a/c)	Radio N° 436 - leg. Resl. N° 184 "JP"
04/03/1988	Subcomisario	JUAREZ, Ramón Héctor	Resl. N° 134 "JP"
20/12/1989	Ofl. Principal	LEPEN, Angel	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Ofl. Principal	ARIAS, Héctor Hugo	Resl. N° 1097 "JP"
12/12/1997	Subcomisario	CATALAN, Oscar Eleodoro	Resl. N° 1186 "JP"

DESTACAMENTO TRANSITO VILLA OBRERA - CENTENARIO

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
02/04/1996	Sgto. Ayudante	VILCHES, Santiago Antonio (a/c)	s/legajo
29/12/1998	Subcomisario	ESCALERA, Héctor Facundo	Resl. N° 1374 "JP"

SECCION TOXICOMANIAS

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/12/1989	Comisario	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Subcomisario	VELAZQUEZ, Carlos Roberto	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 775 "JP"
		DEPARTAMENTO DE TOXICOMANIAS	
30/12/1994	Crio. Inspector	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 1517 "JP"
29/03/1996	Crio. Inspector	SAITA, Omar José	Resl. N° 310 "JP"
30/12/1999	Subcomisario	IZQUIERDO, Nélson Daniel	Resl. N° 1341 "JP"

DIRECCION UNIDADES DE DETENCION

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
24/06/1995	Crio. Mayor	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 899 "JP"
12/12/1997	Crio. Mayor	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 1186 "JP"
16/02/2000	Crio. Inspector	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 150 "JP"

DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Insp. Adalberto Staub"

(ex - Escuela de Capacitación para el personal Superior y Subalterno - ex - Escuela de Policía)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
13/04/1962	Comisario	TAMBURINI JONES, Eduardo	Resl. N° 008 "JP"
25/10/1966	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Resl. N° 235 "JP"
17/03/1975	Crio. Principal	ARRIAGADA, José Udo (h)	Nota N° 118 "DIE" - leg.
13/12/1976	Crio. Principal	ARIAS, Manuel martín	Resl. N° 389 "JP"
13/12/1977	Comisario	BALDA, Estéban Teobaldo	Nota N° 382 "DIE" - leg.
08/01/1979	Crio. Principal	CASSE ROSSI, Mario Aquiles	Resl. N° 003 "JP"
16/01/1979	Crio. Inspector	SIGWALD, Héctor Emilio	Mem. N° 116 - leg.
11/01/1982	Crio. Inspector	CARDOZO, Luís	Resl. N° 015 "JP"
11/02/1983	Crio. Principal	TARIFEÑO, Francisco (a/c)	Mem. N° 102 - leg. Cardozo
27/07/1983	Comisario	ALONSO, Julio Ernesto (a/c)	Nota N° 217 - leg. Cardozo
06/08/1984	Subcomisario	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 354 "JP"
30/01/1987	Comisario	LEZCANO, Juan Carlos	Resl. N° 033 "JP"
20/12/1989	Comisario	MASCHIO, Luís Andrés	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Comisario	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	COFRE, Walter	Resl. N° 010 "JP"
27/12/1996	Crio. Inspector	ROMERO, Mario Andrés	Resl. N° 1276 "JP"
13/12/1999	Comisario	NOVOA, Miguel Eduardo	Resl. N° 1272 "JP"

DESTACAMENTO "EL MACHETE" (dep. Subcría. Nahuel Huapí)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
31/03/1924	Escribiente	SANCHEZ, Ernesto	Radio N° 99 - RP-Ponce de León

DESTACAMENTO "EL MANGRULLO" (dep. Cría. Picún Leufú)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
02/03/1918	Cabo	RIVERO, Adolfo	Nota N° 33 - RP-126
15/01/1923	Oficial	CHANETON, Milton	Nota N° 24 - leg. Barbará

DESTACAMENTO "EL RINCON" (dep. Subcría. Nahuel Huapí)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
17/02/1924	Gendarme	GUANANJA, Francisco	Fs. 24 - RP-Ponce de León

DESTACAMENTO "EL SALITRAL"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
05/09/1963	Agente	ORTEGA, Juan Romelio	Radio N° 308 - leg.
16/10/1967	Agente	SANTOS, Sixto Celestino	Resl. N° 425 "JP"
24/01/1969	Agente	VAZQUEZ, Rafaél Antonio	Resl. N° 20"JP"

DESTACAMENTO "EL SAUCE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/09/1949	Agente	DAVILA, Demetrio	Fs. 72 - leg.
27/07/1956	Cabo Primero	SOTO, Ricardo	Nota N° 237 - leg. Dávila
01/09/1957	Agente	BALDEBENITO, Arcide	Fs. 53 - leg.
26/03/1961	Agente	VAZQUEZ, Domingo	Fs. 50 - leg.

DESTACAMENTO "ESPINAZO DEL ZORRO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/09/1920	Gendarme	CARCUMIL, Andrés	Nota N° 201 - RP-938
05/10/1941	Sargento	AVILES, Tomás	Fs. 85 - leg.
17/01/1943	Agente	ESPINOSA, Luís Alfredo	Fs. 72 - leg.

DESTACAMENTO "HUA HUM"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/06/1932	Cabo	BAROZZI, Héctor	Expte. N° 184 - s/RP-2653
23/12/1932	Escribiente	ZERBINO, Ubaldo Estéban	Nota N° 83 - leg.
05/12/1933	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio	Radio N° 748 - RP-2763
25/04/1935	Sargento	TORRES, Manuel Jesús (a/c)	Radio N° 333 - RP-Montenegro
13/07/1935	Escribiente	DE LA ROSA, Arturo Edmundo	s/legajo
21/11/1936	Oficial	RODRIGUEZ ALVAREZ, Emilio	Radio N° 882 - leg.

COMISARIA CAMPAMENTO "EL SOL"
(ex - Destacamento y ex - Subcomisaría "El Sol")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
31/03/1936	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León	Fs. 52 - leg.
01/02/1943	Meritorio	TURNER, Diego (a/c)	Nota N° 42 - leg.
15/02/1943	Meritorio	CONTRERAS, Julio Alberto (a/c)	Nota N° 180 - leg. Espíndola
11/10/1943	Oficial Titular	FOURMANTIN, Bernardo (a/c)	Nota N° 569 - leg.
01/07/1946	Subcomisario	CASTELLI, Wenceslao	Nota N° 322 - leg. Resl. 46 "JP"
19/07/1946	Subcomisario	PAEZ, Guillermo	Nota N° 340 - leg.
25/10/1947	Subcomisario	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	Expte. N° 57 "ES" - leg.
16/08/1948	Subcomisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Nota N° 983 - leg.
08/01/1949	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio	Radio N° 06 - leg. Páez
03/06/1950	Comisario	TRONCOSO, Gregorio	O.D. 1680
15/08/1950	Ofl. Ayudante	RISSO PATRON, Oscar (a/c)	Expte. N° 42 - leg. Troncoso
06/10/1950	Comisario	VERGARA, Manuel Roberto	Nota N° 230 - leg.
09/12/1950	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro	Radio N° 233 - leg.
20/05/1951	Oficial	GOMEZ, Robustiano	Nota N° 317 - leg.
04/11/1952	Subcomisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	N° 119 - leg. Gómez O.D. 1806
06/04/1953	Subcomisario	SCABECE, Carmelo Mario	O.D. 1826 - Radio N° 36/505
18/07/1953	Subcomisario	FRANCAVILLA, Arnoldo (a/c)	Radio N° 89/1346
10/07/1954	Subcomisario	DEL MARMOL, Mario Guillermo	O.D. 1893
02/09/1956	Comisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio N° 261 - leg.
01/09/1957	Sargento	MONTIEL, Cipriano	Fs. 93 - leg.

SUBCOMISARIA ESTACION CHALLACO
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/01/1943	Subcomisario	BALDOMAR, Juan F.L.	O.D. 1300

ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA

"Cap. de Fragata A.N. Dn. Jorge Alberto Funes"

(ex - Centro de Instrucción de Personal Superior - ex Escuela Superior de Policía)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
08/07/1982	Comisario	ALONSO, Julio Ernesto	Disp. Int. N° 15 "DIE" - leg.
03/05/1985	Comisario	FERRADA, Roberto	Resl. N° 178 "JP"
10/09/1987	Comisario	TONONI, Oscar Alberto	Mem. N° 344 - leg.
15/01/1988	Subcomisario	MOCCHEGGIANI, Oscar E. (a/c)	Mem. N° 06 - leg. Tononi
17/10/1988	Comisario	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 667 "JP"
20/12/1989	Comisario	FUNES, Raúl Alberto	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Comisario	VAZQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 1097 "JP"
30/12/1994	Comisario	QUILES, Luís	Resl. N° 1517 "JP"
	DEPARTAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA		
12/12/1997	Comisario	SARMIENTO, Oscar Ovidio	Resl. N° 1186 "JP"

ESCUELA DE PERSONAL SUBALTERNO

"Sargento Ricardo Guzmán"

(ex - Centro de Instrucción de Personal Subalterno)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
08/07/1982	Crio. Principal	ROJAS, Alejandro	Disp. Int. N° 16 "DIE"
28/04/1988	Comisario	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 280 "JP"
30/12/1989	Subcomisario	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 770 "JP"
28/12/1991	Subcomisario	CANALES, Oscar Edgardo	Resl. N° 791 "JP"
25/03/1993	Comisario	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 292 "JP"
07/01/1994	Ofl. Principal	IZQUIERDO, Nélson	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1994	Subcomisario	RODRIGUEZ, Roberto	Resl. N° 1517 "JP"
10/01/1997	Crio. Inspector	VIÑUELA, Bernardino	Resl. N° 020 "JP"

CENTRO DE CAPACIT. Y FORMACION PERSONAL SUBALTERNO

"Cabo 1° Juan Ariel Belarde"

(ex - Fili Dei)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
05/01/1991	Comisario	VIÑUELA, Bernardino	Resl. N° 753 "DP"
03/05/1994	Ofl. Principal	JARA, Hugo (a/c)	Nota N° 223 - leg. Viñuela
12/01/1996	Ofl. Ayudante	PAEZ, Nicolás (a/c)	Radio N° 03 - leg. Viñuela
02/10/1996	Ofl. Principal	CONTI TAGUALI, Gladys (a/c)	Mem. N° 1128 - leg. Viñuela
09/01/1998	Ofl. Ayudante	CORREA, Guillermo (a/c)	Radio N° 08 - leg. Viñuela
13/12/1999	Comisario	FIGUEROA, Evaristo	Resl. N° 1272 "JP"

GUARDIA ESPECIAL JEFATURA DE POLICIA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1933	Escribiente	BOUDET, Celestino Segundo	estaba - B.O. N° 123 - AHP
02/03/1944	Comisario	PAULETI, Conrado José	Nota N° 134 - leg.
05/05/1945	Comisario	BRUCE, Alejandro	Expte. N° 457 - leg.
08/06/1945	Comisario	GAYONE. Celedonio Segundo	Resl. N° 112 "JP"
14/10/1964	Ofl. Ayudante	CARBALLO, Francisco	O.D. N° 2154
14/10/1964	Ofl. Ayudante	MENDOZA, Héctor	O.D. N° 2154
14/10/1964	Ofl. Ayudante	BRUCE, Silvio S.	O.D. N° 2154
27/08/1965	Ofl. Principal	SEAGE, Carlos Alberto	Resl. N° 201 "JP"
24/05/1966	Subcomisario	CORREA, Silverio Isabel	Nota N° 40 "GE" - leg. Seage
15/11/1966	Ofl. Principal	SEAGE, Carlos Alberto	Resl. N° 261 "JP"
16/04/1967	Ofl. Ayudante	NIEVES, Juan Pablo (a/c)	Nota N° 283 - leg. Resl. N° 165 "JP"
18/12/1975	Ofl. Ayudante	BRAVO, Ramón Dante	Resl. N° 234 "JP"

DEPARTAMENTO FINANZAS

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
30/12/1994	Crio. Inspector	PESCE de GELSI, Irma Alicia	Resl. N° 1517 "JP"

SUBCOMISARIA "GENERAL BELGRANO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/11/1964	Ofl. Inspector	PAZOS, Estéban Alberto	O.D.N° 2155 (habilitación)
13/07/1965	Ofl. Ayudante	ROSAS, José Usifredo (a/c)	Nota N° 281 - s/leg.
18/11/1965	Comisario	CHAMAS, Osvaldo Alé	Nota N° 497 - leg. Pazos
08/02/1966	Comisario	CRUZ, Juan	Resl. N° 023 "JP"
02/05/1968	Subcomisario	SEAGE, Carlos Alberto	Nota N° 73 - leg.

DESTACAMENTO "HUALCUPEN"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
13/03/1905	Sargento	QUERCI, Diomedes	estaba - Nota 10 - Caja 1905-IV
09/04/1927	Agente	ESCOBAR, Eulogio	Radio N° 97 - s/RP-2568
03/01/1931	Escribiente	PAZOS, Isidoro Rudecindo	Radio N° 703 - leg.

DESTACAMENTO "HUARENCHENQUE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
05/10/1906	Subcomisario	PI, José (ad-honorem)	Dto. Gub. (AHP)
26/01/1928	Escribiente	RUIZ, José Miguel	Resl. N° 19 "JP" - RP-2802
24/02/1932	Oficial	CASTRO, Ernesto Pío	Nota N° 34 - RP-1787
17/01/1934	Agente	BOYE, Lorenzo	Radio N° 36 - RP-1852
10/11/1964	Agente	ESPINOZA, Hilario	Fs. 61 - leg.
01/09/1969	Cabo	MUÑOZ, Alcibíades	Fs. 162 - leg.

COMISARIA "GUAÑACOS" (2do. Dpto.)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
22/12/1884	Comisario	OSES, Anselmo Segundo	01/28
01/10/1888	Comisario	OSES, Pedro P.	estaba - Doc. 4b-89
01/01/1889	Comisario	OSES, Anselmo Segundo (padre)	6/42-111
14/01/1890	Comisario	BERNALES, José A.	6/278-314 - (Doc. 1b-90)
01/08/1890	Comisario	ESCOBEDO, Agustín C.	Nota N° 56 - 6/371-372
17/02/1891	Comisario	SANTA ANA, Julio	Nota N° 5 - 9/48
14/01/1892	Comisario	VIVACETA, Florentino	estaba - 9/308
15/01/1892	Sgto. Mayor	TORRES, Diógenes	9/308
01/11/1892	Comisario	GARCIA, Justo J.	11/381 - Doc. 85.b-93
17/01/1893	Sgto. Mayor	TORRES, Diógenes	estaba - Nota 49 - 11/465
22/09/1893	Comisario	ALVAREZ, Agustín	estaba - Nota 523 - 12/365
01/11/1893	Comisario	MURO, Isidro	Doc. 821b-93
14/12/1893	Comisario	CANTOS, Celín	Doc. 40c-94
21/01/1894	Comisario	TABORDA DIAZ, José	estaba - Dto. 23 - 15/19
22/01/1894	Comisario	OROSCO, Manuel	Dto. N° 23 - 15/19
12/02/1894	Comisario	MENDOZA, León (interino)	Sem. Nqn. N° 6
09/03/1894	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Sem. Nqn. N° 8 - estaba
14/04/1894	Comisario	SOTO, Enrique R.	Dto. N° 47 - 15/32
07/01/1895	Comisario	SOTO, Enrique R.	Dto. N° 4 - 17-2
01/06/1896	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	22/382
10/07/1896	Comisario	GALDEANO, Juan	Dto. N° 17 - 15/130
03/08/1896	Comisario	SOTO, Enrique R.	21/301
13/01/1899	Comisario	SOTO, Enrique R.	24/109 (sede Las Lagunas)
01/05/1901	Comisario	CIBILS, Hernán	28/99 - estaba
04/08/1901	Comisario	PAZ, Juan Máximo	29/181 - estaba
05/08/1901	Comisario	SOTO, Enrique	29/426 - estaba
25/02/1902	Comisario	PAZ, Juan Máximo	Dto. N° 5 - 15/286
26/02/1902	Comisario	MUÑOZ, Juan Francisco (interino)	Dto. N° 6 - 15/286 - 28/392
26/02/1902	Oficial	MAGNASCO, Jorge	Dto. N° 7 - 15/287
01/03/1902	Subcomisario	TAGLIAFICO, Carlos M.	Dto. N° 10 - 15/288
25/09/1902	Comisario	LOPEZ, José Belindo	Nota 1054 M.Int. (29/934)
01/01/1903	Comisario	MAGNASCO, Jorge	estaba - nota 2 "G" - AHP
12/11/1903	Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel	Expte. 36 "JP" - AHP
08/07/1904	Comisario	ROMERA, Guillermo	34/89 (sede Milla Michicó)

COMISARIA BOQUETE "HUECHULAFQUEN"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/11/1893	Comisario	MORENO, Francisco	Decreto N° 56
01/11/1894	Comisario	MORENO OTERO, Francisco	Dto. 100 - Sem. Nqn. N° 32

DESTACAMENTO "HUINGANCO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/12/1975	Ofl. Auxiliar	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 234 "JP"
29/12/1988	Sargento	GATICA, José Anibaldo	Disp. Int. N° 030 "URIV"
27/12/1996	Ofl. Ayudante	MARTINEZ, Silvio Luís	Resl. N° 1276 "JP"

SUBCOMISARIA MINA "INCA" (Paraje Pampa Tril)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
16/01/1943	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 02 - leg. O.D. 1300
20/11/1943	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	O.D. 1345
08/01/1945	Subcomisario	CATTANEO, Juan Bautista	Radio N° 07 - leg.
21/08/1945	Subcomisario	CONSTANTINO, Felipe Alberto	Disp. N° 151 "JP" - leg.
02/11/1945	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	Radio N° 61 - leg.
12/12/1945	Escribiente	LARREA, Florencio Zenón (a/c)	Radio N° 77 - leg. Arriagada
08/01/1946	Subcomisario	CATTANEO, Juan Bautista	Radio N° 16 - leg. Arriagada
25/06/1946	Subcomisario	FOURMANTIN, Bernardo	Resl. N° 76 "JP" - O.D. 1478
01/08/1949	Agente	PAREJA, Juan Luís	Fs. 32 - leg. (Dto. PampaTril)

CUERPO GUARDIA DE INFANTERIA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
07/11/1969	Ofl. Principal	FERRAZ, Oscar César	Resl. N° 244 "JP"
10/11/1976	Ofl. Auxiliar	CAJARABILLA, Juan Carlos (a/c)	Mem. N° 193 - leg. Rojas
30/12/1976	Ofl. Subayudante	VELAZQUEZ, Carlos Roberto (a/c)	Mem. N° 2217 - leg. Rojas
12/04/1977	Subcomisario	BALDA, Estéban Teobaldo	Mem. N° 153 - Resl. N° 127 "JP"
21/11/1977	Ofl. Principal	CAJARABILLA, Juan Carlos	Resl. N° 580 "JP"
08/06/1978	Subcomisario	CARBALLO, Francisco	Resl. N° 250 "JP"
08/01/1979	Comisario	ROJAS, Alejandro	Resl. N° 003 "JP"
16/04/1979	Ofl. Principal	BRAVO, Hugo Omar (a/c)	Mem. N° 632 - leg. Rojas
21/01/1983	Crio. Principal	ROJAS, Alejandro	Resl. N° 036 "JP"

DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES
(ex Direcc. de Informática - ex . Secc. Análisis de Sistemas de la A.Plan.)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/05/1992	Ofl. Principal	ALTENDORFF, Laura Liliana	Resl. N° 426 "JP"
27/12/2000	Comisario	GIMENEZ, Mirta	Resl. N° 1702 "JP"

INSPECCION REGIONAL DE SEGURIDAD EN EL TRANSITO ZAPALA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
04/01/1966	Comisario	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar	Resl. N° 003 "JP" 04/01/1966

DESTACAMENTO "MINA LA BEATRIZ"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
04/04/1951	Agente	MELLAN, José	Fs. 40 - leg.
01/08/1953	Agente	ALTASIERRA, Fermín	Fs. 55 - leg.

DESTACAMENTO "LA CASTELLANA"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
21/04/1937	Cabo	VAZQUEZ, Pedro	Nota N° 526 - leg.

DESTACAMENTO "LAGO HERMOSO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/08/1968	Subofl. Principal	CONTRERAS, Edelmiro	Expte. N° 147 "SMA"

DESTACAMENTO "AGUADA LAS CORTADERAS"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/01/1945	Cabo	IBARRA, Teófilo	Fs. 44 - leg.

DESTACAMENTO "LAS SALADAS"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/11/1947	Cabo	SEGOVIA, Fortunato	Expte. N° 57 - leg.

DESTACAMENTO "LA LIPELA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
15/04/1958	Agente	CAUQUOZ, Enrique	Expte. N° 74 "VLA" - leg.
10/06/1961	Agente	NADER, Natalio	Fs. 9 - leg.
16/02/1968	Agente	COFRE, José Cristóbal	Radio N° 28 - leg. Nader
11/02/1971	Sargento 1°	DI LISCIA, Alberto Faustino	estaba - s/leg.

DESTACAMENTO "LA PRIMAVERA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
31/10/1964	Agente	RIVERA, Luís Alberto	Fs. 112 - leg.

DESTACAMENTO "LIMAY CENTRO"
(dep. Cría.Picún Leufú)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
15/11/1907	Subcomisario	CASTESE, Fernando	Dto. Gub. (estaba) AHP
16/11/1907	Subcomisario	MONTAÑO, Andrés	Dto. Gub. (AHP)
13/08/1944	Cabo	GONZALEZ, Víctor Santiago	Fs. 50 - leg.
06/02/1947	Cabo	APABLAZA, Guillermo	Nota N° 47 - leg.
21/01/1953	Agente	GUTIERREZ, Elías (a/c)	Nota N° 57 - leg.
01/09/1966	Cabo Primero	VAZQUEZ, Domingo	Fs. 120 - leg.
13/12/1976	Cabo Primero	MARILUAN, Eusebio	Resl. N° 389 "JP"
29/03/1982	Sargento	BARON, Jaime	Fs. 299 - leg. - Resl. N° 169 "JP"
26/11/1982	Cabo Primero	COTRO, Abelardo	Resl. N° 581 "JP"
09/01/1985	Cabo Primero	BENITEZ, Silvio	Disp. Int. N° 03 "PL" - leg.
27/12/1990	Sargento	ROMERO, Alcides	Resl. N° 753 "JP"

DESTACAMENTO "LITRAN"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
28/02/1921	Gendarme	RIVERO, Juan	Nota N° 61 - RP-706
20/09/1921	Cabo	GUEVARA, Alejandro	Nota N° 245 - RP-Pizarro

JEFATURA DE POLICIA
Titulares - Interinos

Fecha alta	Dto./Resl.	Fecha baja	Dto./Resl.	Jerarquía	Apellido y nombre	Observaciones
22/12/1884	Dto. PEN	16/12/1886			**VAZQUEZ, Juan E.**	01/27 - 01/219
13/12/1886	Dto.Gub.			Comisario	**RODRIGUEZ, José**	1/219 - 1/220
16/02/1887	Dto. Gub.			Teniente	**MOGROVEJO, Gregorio**	1/348 - 43/299
06/10/1887		01/04/1889	Dto. Gub.		**CONTRERAS LIRA, Miguel**	6/11-6/120-6/121 - Nota N° 284
01/12/1887					ESCOBEDO, Agustín (Interino)	03/06
01/04/1889	Dto. Gub.	07/12/1891			**OLASCOAGA, Manuel José (h)**	6/120 - 6/166 - Doc. 6b-89
07/12/1889	Dto. Gub.	16/02/1891	Dto. Gub.	Crio. Ordenes	ALTAMIRANDA, Cleofe (Interino)	9/45 - 9/264
16/02/1891	Dto. Gub.			Señor	GIACHINO, Pedro L. (Interino)	9/46
		31/05/1891	Dto. Gub.	Mayor	MARZANO, José	Nota 202 "JP" (Doc. 86-91)
31/05/1891	Dto. Gub.			Comisario	ROSSO, Jacinto R.	Nota 202 "JP" (Doc. 86-91)
07/12/1891	Dto. Gub.			Crio. Ordenes	ALTAMIRANDA, Cleofe (Interino)	9/264
15/01/1892	Dto. Gub.			Sgto. Mayor	**MARZANO, José**	9/314
17/02/1892	Dto. Gub.			Crio. Ordenes	ALTAMIRANDA, Cleofe (a/c)	9/456
18/02/1892	Dto. Gub.	17/04/1892	Dto. Gub.	Teniente	PECHMANN, Guillermo (Interino)	9/458 - 11/27
31/05/1892	Dto. Gub.	10/12/1892		Comisario	ROSSO, Jacinto R. (Interino)	11/216 - 11/275 - Nota N° 284 "JP"
10/12/1892	Dto. Gub.	13/12/1893	Dto. N° 8	Capitán	ALBORNOZ, Ignacio (Interino)	11/354 - 12/445 - 15/5
28/01/1893	Dto. PEN	01/12/1893	Dto. PEN		**VERNET, Artemio**	7/6 - 7/60 - Doc. 85b-93/377c-93
02/12/1893	Dto. PEN	15/04/1895	Dto. PEN		**SUFFERN, Guillermo**	3/41-7/93-12/447-15/5-D.363b-95
16/02/1894	Resl. Gub.	19/02/1894	Resl. Gub.	Comisario	MURO, Isidoro (a/c acc.)	Cop. 18 - Resls.
09/03/1894	Dto. N° 37	02/04/1894	Dto. N° 41	Comisario	MURO, Isidoro (a/c acc.)	3/44-3/59-15/27-15/29-15/64
09/04/1894	Resl. Gub.	23/08/1894	Dto. 78	Comisario	MURO, Isidoro (a/c acc.)	3/62 - 3/96 - 18 Resl.- Nqn.N° 23
26/07/1894	Resl. Gub.	30/07/1894	Resl. Gub.	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (a/c acc.)	3/88 - 3/89
16/10/1894	Resl. Gub.			Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos (a/c)	3/116 - Cop. 18 de Resls.
26/11/1894	Dto. 102	14/01/1895	Dto. N° 10	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos (a/c)	15/63 - 15/70 AHP
18/12/1894	Resl. Gub.				GOMEZ, Rodolfo (a/c)	Doc. 1244-94
01/01/1895	Nota N° 93				HERNANDEZ, Nicolás	16/134
09/01/1895	Nota N° 1			Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos (a/c)	17/01
14/01/1895	Dto. N° 10	28/01/1895	Dto. N° 17	Comisario	MENDOZA, León (a/c)	15/70 - 15/74
25/02/1895	Dto. N° 23	03/06/1895		Mayor	MENENDEZ, Nicolás (Interino)	15/77 - 17/149
15/04/1895	Dto. PEN	01/10/1895	Dto. PEN	Mayor	**MENENDEZ, Nicolás**	Doc. 362b.-95 - Doc. 781c.-95
03/06/1895	Dto. N° 64			Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (a/c)	15/100 - 17/365
01/10/1895	Dto. PEN	28/08/1896	Dto. N° 21		**GUIÑAZU, Mentor**	15/125 - 15/132 - Doc. 781c.-95
19/01/1896	Dto. N° 2	29/03/1896	Dto. N° 9	Sec. Gobierno	GACHE, Francisco (a/c. acc.)	15/119 - 15/125
		24/10/1896	Dto. N° 29	Recep. Rentas	GONZALEZ, Manuel L. (Interino)	15/137 - 22/503 - 22/504
24/10/1896	Dto. N° 29	18/11/1896	Dto. N° 34	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos (Interino)	15/138 - 15/141 - 22/503
18/11/1896	Dto. N° 34	17/11/1896	Dto. Gub.	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (Interino)	15/141- Doc. 1014-96
17/11/1896	Dto. Gub.	02/04/1897	Nota N° 17	Crio. Ordenes	DIAZ GOITIA, Napoleón (a/c)	21/242 - Doc. 1014-96
05/04/1897	Dto. N° 3	03/01/1898	Dto. N° 29		**SANCHEZ, Juan Carlos**	15/143 - 15/156 - Doc. 87b-97
		19/02/1898	Nota N° 54	Comisario	SOSA, Marcos (Interino)	21/701
19/02/1898	Nota N° 55			Crio. Inspector	ALVAREZ GOMEZ, Carlos (Interino)	21/702
31/03/1898	Dto. 257	30/11/1898	Dto. PEN	Ofl. 1° Gob.	**LAURENT, Alfredo A.**	15/162 - 23/138 - 23/167
02/09/1898	Dto. 277	14/01/1899	Dto. 287	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (a/c.)	15/173 - 15/178
14/01/1899	Dto. 287	20/07/1899	Dto. 307	Comisario	**INFANTE, Antonio**	15/178-15/189-24/112-24/331
17/04/1899	Dto. 300	01/05/1899	Dto. 301	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (a/c.)	15/186
20/07/1899	Dto. 308	30/05/1901	Dto. PEN		**OLMOS, Arturo**	15/190 - 24/333 - 29/107 - 918b-01
22/08/1900	Dto. 371				GUARU, Fernando (a/c. acc.)	15/230 - 26/211
22/02/1901		02/04/1901	Dto. 411	Comisario	BECCARIA, Benedicto (Interino)	15/255 - 28/24 - 28/53
18/05/1901		12/06/1901		Teniente 1°	VILLAFAÑE, Teodoro A. (Interino)	28/110 - 28/126 - Doc. 833-01
12/06/1901		23/08/1901	Dto. 433	Capitán	DUFEYT, Miguel (Interino)	15/260 - 15/269 - 28/126/128
23/08/1901	Dto. 433	26/08/1901	Dto. 434	Comisario	BECCARIA, Benedicto (Interino)	15/269

26/08/1901	Dto. 434	17/09/1901		Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (Int.)	15/270 - 28/235
07/06/1901	Dto. PEN	14/03/1902	Dto. 464	Comisario	**CIBILS, Hernán**	15/289 - 28/235 - Doc. 953b-01
14/03/1902	Dto. 464	03/04/1902	Dto. 466	Comisario	PAZ, Mariano Juan (Interino)	15/289 - 15/291 - 28/436-438-459
03/04/1902	Dto. 466	15/06/1902	Dto. 481	Crio. Ordenes	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos (Int.)	15/291 - 28/453 - 29/621
28/04/1902	Dto. Gub.			Comisario	BECCARIA, Benedicto (Interino)	Nota 166 "JP" - Caja 1902
15/06/1902	Dto. 481	17/08/1903	Dto. 546		GOMEZ, Rodolfo (en comisión)	15/301 - 15/335 - 28/535-539
		31/08/1902	Dto. Gub.	Comisario	AVILA, Durval F. (a/c)	Nota 667 "JP" - Caja 1902-II
25/08/1902	Dto. 496	04/10/1902	Dto. 509	Crio. Inspector	CHANETON, Abel (a/c.)	15/309 - 15/316
04/10/1902	Dto. 509	27/12/1902	Dto. 517	Ofi. 1° Gob.	MONTIEL, Pedro de Nicolás (a/c)	15/316 - 15/320 - 29/974
22/10/1902				Crio. Inspector	CHANETON, Abel (a/c.)	estaba - Nota 931 "JP" - C. 1902-II
27/12/1902	Dto. 517			Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel (a/c)	15/320 - 32/240 - Nota 722 "JP"
17/03/1903	Dto. 526	25/04/1903	Dto. 527	Comisario	FERREYRA, Felipe (a/c)	15/325 - 15/326 - 32/240
27/04/1903	Dto. 529	03/05/1903	Dto. 531		CARBALLO, Antonio J. (a/c)	15/327 - 15/328 - 32/320
11/05/1903	Dto. 532	22/06/1903	Dto. 536	Comisario	BARROS CROSAK, Ramón (a/c)	15/329 - 15/331 - 32/359
22/06/1903	Dto. 536	11/07/1903	Dto. 538	Crio. Inspector	CHANETON, Abel (a/c.)	15/329 - 15/332 - 32/444
24/07/1903	Dto.Gub.	17/08/1903		Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel (a/c)	32/496
17/08/1903	Dto. 546	20/05/1904			**LUJAN, José Domingo**	15/335
15/03/1904	Resl.Gub.	20/05/1904	Dto. Gub.	Crio. Inspector	DE LA SERNA, Augusto (a/c)	35/396
20/05/1904	Dto. 579	09/06/1904	Dto. Gub.	Comisario	VILLA, Polonio (a/c)	15/355 - 35/274
09/06/1904	Dto.Gub.	01/08/1904	Dto. Gub.	Crio. Ordenes	MURGA, Julián (interino)	35/274-276 - caja 1904-I
01/08/1904	Nota 692	02/11/1904	Dto. 595	Comisario	LOPEZ, José Belindo (Interino)	15/364 - Caja 1904-I
02/11/1904	Dto. 595	14/11/1904	Dto. Gub.	Crio. Inspector	DE LA SERNA, Augusto (Interino)	15/364 - 37/352
14/11/1904	Dto. 596	26/12/1908	Dto. Gub.		**RODRIGUEZ SPUCH, José**	15/365 - 37/291 - 52/282
01/03/1905	Nota 70			Subcomisario	PIZARRO, Alberto (a/c. Desp.)	Caja 1905-IV
17/09/1905	Nota 672			Comisario	CANO (h), Miguel (a/c despacho)	43/141
16/02/1906		24/02/1906		Subcomisario	MARTINEZ, Julián (a/c. Despacho)	Caja 1906 - II - Nota 257 "JP"
26/08/1906	Nota 1166	17/09/1906	Nota 2076	Comisario	CASSIELLAS, José G. (a/c despacho)	46/426 - Caja 1906-IV
21/07/1906	Nota 983	02/08/1906	Nota 1046	Crio. Inspector	GOMEZ, Durval (a/c)	Caja 1906-IV
02/08/1906	Nota 1046	11/08/1906	Nota 1069	Comisario	CASSIELLAS, José G. (a/c despacho)	Caja 1906-IV
11/10/1906	Nota 2241	21/11/1906	Nota 2498	Subcomisario	MARTINEZ, Julián (a/c. Despacho)	Caja 1906-III
21/05/1908		30/05/1908	Nota 186	Crio. Inspector	GOMEZ, Durval (a/c)	50/980 - 56/11
30/05/1908	Nota 186	19/06/1908	Dto.Gub.		GUIÑAZU, Emilio M. (a/c)	56/11 - 56/39
24/12/1908		16/03/1909		Comisario	ETCHEPAREBORDA, Manuel D. (a/c)	56/381
22/03/1909	Dto. PEN	15/12/1913	Dto. PEN		**ARIAS, Alberto S.**	59/217 - 60/114 - 88/272
18/06/1909	Resl. Gub.	06/07/1909		Comisario	CEJAS MARIÑO, Agustín (a/c)	s/RP-19
18/10/1909	Resl. Gub.			Comisario	CASTRO CLETO, Agustín (a/c)	60/496
01/11/1909	Resl. Gub.			Comisario	STAUB, Adalberto (a/c)	Ofc. N° 2470 - s/RP-01
23/11/1909	Resl. Gub.			Comisario	CASTRO CLETO, Agustín (a/c)	Nota N° 955 - RP-46
09/12/1909	Resl. Gub.			Crio. Inspector	ROBLES, Tomás J. (a/c)	65/83
31/01/1910	Resl. Gub.	13/02/1910	Resl. Gub.	Crio. Inspector	ROBLES, Tomás J. (a/c)	Notas N° 99 y 153 "JP" - AHP
08/03/1910	Resl. Gub.			Crio. Inspector	ROBLES, Tomás J. (a/c)	Nota N° 227 "JP"
12/01/1911	Resl. Gub.	07/02/1911		Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro (a/c)	77/01 - s/RP-53
04/03/1911	Resl.Gub.	15/03/1911	Resl. Gub.	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro (a/c)	72/101-113
07/05/1911	Resl. Gub.			Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro (a/c)	s/RP-53
16/05/1911	Resl. Gub.	16/06/1911	Resl. Gub.	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro (a/c)	s/RP-53
07/03/1912		23/03/1912	Resl. Gub.	Comisario	GASCO BARBERA, Vicente (a/c)	78/85
23/03/1912	Resl. Gub.			Comisario	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	77/373 - 78/85
20/07/1912	Dto. PEN	06/10/1914			GALEANO, Simón Deogracias (Interino)	80/319 - 89/80
05/11/1912		28/02/1913		Comisario	GASCO BARBERA, Vicente (a/c)	s/RP-1752
21/05/1913		01/06/1913		Comisario	GASCO BARBERA, Vicente (a/c)	s/RP-1752
28/06/1913		15/07/1913		Comisario	GASCO BARBERA, Vicente (a/c)	s/RP-1752
09/12/1913	Resl. Gub.	12/03/1914	Resl. Gub.	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	78/191 - 94/284
30/01/1914	Resl. Gub.	12/04/1914	Resl. Gub.	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	78/204 - 94/168
22/05/1914	Resl. Gub.			Comisario	MEJIAS, Luis J. (a/c desp.)	98/19

17/09/1914	Resl. Gub.	09/10/1914	Resl. Gub.	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	101/120 - 101/172
06/10/1914	Dto. PEN	22/06/1916	Dto. PEN	Doctor	**TALERO, Eduardo**	101/172 - 119/383
03/09/1915	Resl. Gub.	27/09/1915	Resl. Gub.	Crio. Inspector	CORREA FALCON, Edelmiro (a/c)	Diario "Neuquén N° 767 y N° 787
30/02/1916	Resl. Gub.			Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	s/RP-09
09/06/1916	Resl. Gub.	28/06/1916	Resl. Gub.	Comisario	BLANCO, Juan Francisco (a/c desp.)	106/218 - 119/357
28/06/1916	Dto. PEN	06/02/1917	Resl.M.Int.	Crio. Inspector	**STAUB, Adalberto Jorge**	119/386 - 125/185
09/10/1916	Resl. Gub.			Comisario	BLANCO, Juan Francisco (a/c desp.)	119/357
28/11/1916	Resl. Gub.	01/12/1916	Resl. Gub.	Comisario	GARCIA PONTE, Alfredo (a/c desp.)	s/RP-100 - 110/451
06/02/1917	Resl.M.Int.	22/02/1917	Dto. PEN	Comisario	BOERO, Juan A. (interino)	125/185
22/02/1917	Dto. PEN	28/05/1919		Comandante	BELLO, Tomás (interino)	125/218 - 127/306
07/05/1917	Resl. Gub.			Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c desp.)	131/275
08/11/1917	Resl. Gub.	24/11/1917	Resl. Gub.	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	106/376 - 139/23
19/02/1918	Resl. Gub.	07/03/1918	Resl. Gub.	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas (a/c desp.)	s/RP-99
20/05/1918	Resl. Gub.	23/05/1918	Resl. Gub.	Comisario	PICO, Rafaél B. (a/c)	106/409 - 106/414 - 136/152
23/05/1918	Resl. Gub.	16/09/1918	Resl. Gub.	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	106/414 - 138/265 - 139/361
30/10/1918	Resl. Gub.	13/11/1918	Resl. Gub.	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
16/01/1919	Resl. Gub.	21/03/1919	Resl. Gub.	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas (a/c desp.)	s/RP-99
28/03/1919	Resl. Gub.	22/04/1919	Resl. Gub.	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas (a/c desp.)	138/719 - 138/757
22/04/1919	Resl. Gub.			Crio. Inspector	ALEM, Leandro Nicéforo (a/c desp.)	138/757 - 152/16
20/05/1919	Resl. Gub.			Crio. Inspector	ALEM, Leandro Nicéforo (a/c desp.)	152/21 - 153/151
21/05/1919	Dto. PEN	25/08/1919		Tte. Coronel	RODRIGUEZ, Ramón R. (a/c)	139/603 - 151/332
01/08/1919	Dto. PEN	22/12/1920	Dto. PEN		**BENAVIDEZ, Alejandro**	151/325
25/08/1919	Resl. Gub.			Comisario	GONZALEZ SOSA, Luís (a/c)	139/697
17/11/1919	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	138/969 - 152/103
12/06/1920	Resl. Gub.	14/06/1920	Resl. Gub.	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c interino)	150/111- 152/251
26/06/1920	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c interino)	150/145
26/07/1920	Resl. 100			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	157/178 - B.O. N° 3 B.O. N° 8
15/11/1920	Resl. Gub.	20/11/1920	Resl. Gub.	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c)	s/RP-68
04/12/1920	Resl. Gub.			Crio. Inspector	FIERRO, Manuel Eleodoro (a/c)	Nota N° 68 - RP-1681
22/12/1920	Dto. PEN	02/03/1921			**SPURR, Federico**	263/91
04/03/1921	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	152/427
28/03/1921	Dto. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	s/RP-1454
02/04/1921	Resl. 222	28/05/1921	Resl. 284	Comisario	CARAZA, Alejandro (a/c)	152/473 - B.O. N° 08
28/05/1921	Resl. Gub.	16/02/1922	Resl. 439	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	B.O. N° 09 - B.O. N° 13
		22/07/1921	Resl. Gub.	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	150/323
22/07/1921	Resl. Gub.	13/08/1921	Resl. Gub.	Sec. Gobierno	GONZALEZ VIDELA, Augusto (a/c)	150/323 - 150/330 -152/571
13/08/1921	Resl. Gub.	16/02/1922	Resl. Gub.	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	150/330 - Nota 91 "JP" - Caja 1922
16/02/1922	Resl. Gub.			Sec. Gobierno	GONZALEZ VIDELA, Augusto (int.)	152/722 - B.O. N° 13
08/06/1922	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	Circ. N° 554 - RP-1454
30/09/1922	Resl. Gub.	22/10/1922	Resl. Gub.	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	150/645 - 152/850
22/10/1922					**PONCE de LEON, Delfín**	RP-Leoplaza
30/10/1922	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	Ofc. N° 603 - RP-1454
23/03/1923	Resl. 649			Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	152/972 - B.O. N° 17
19/04/1923	Resl. Gub.			Comisario	CARAZA, Alejandro (interino)	s/RP-53
01/05/1923	Resl. Gub.			Comisario	CARAZA, Alejandro (a/c)	s/RP-53
09/05/1923	Resl. 375			Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	s/RP-01
21/12/1923	Resl. Gub.			Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel (a/c)	171/127
		13/05/1924	Resl. Gub.	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	171/203
13/05/1924	Resl. Gub.			Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	s/RP-01
01/08/1924	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	171/239
31/01/1925	Resl. Gub.			Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
18/05/1925	Resl. Gub.	28/05/1925	Resl. Gub.	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	171/343 - 175/306
28/05/1925	Resl. Gub.			Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (interino)	Ofc. N° 437 - RP-1454
20/06/1925	Resl. Gub.			Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo (a/c)	171/363

25/06/1925	Resl. Gub.			Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	s/RP-01
17/07/1925	Resl. Gub.	07/10/1925	Resl. Gub.	Crio. Inspector	**STAUB, Adalberto Jorge**	Certificación TT.NN.
08/08/1925	Resl. 209	29/09/1925	Resl. 283	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	171/384 - 171/428 - 182/11-30
29/09/1925	Resl. 283	13/10/1925	Resl. 297	Sec. Gobierno	WILLIAMS, Conrado Eduardo (interino)	171/428 - 171/438 - 182/30-35
13/10/1925	Resl. Gub.	23/11/1925	Resl. Gub.	Comisario	DEWEY, Luis Francisco (interino)	171/438
23/11/1925	Resl. 330	10/12/1925	Resl. 349	Comisario	REBOLLO, Juan Carlos (a/c)	182/53 - 184/42 - 182/54
10/12/1925	Resl. 349	21/12/1925	Resl. Gub.	Comisario	LAMAISON, Héctor (a/c)	171/450 - 182/55 - 184/51
21/12/1925	Dto. PEN	23/06/1926	Dto. PEN	Comisario	**REBOLLO, Juan Carlos**	182/57 - 182/76
14/04/1926	Resl. 12	17/05/1926	Resl. 165	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy (a/c)	175/467 - B.O.N°36 - B.O.N°37
17/05/1926	Resl. 165	12/08/1926		Comisario	LAMAISON, Héctor (a/c despacho)	171/551 - B.O. N° 37
23/06/1926	Dto. PEN	03/12/1926	Dto. PEN		**TORRES ALTAMIRA, Félix**	182/76 - 182/81 - B.O. N° 43
02/08/1926	Resl. 002	11/08/1926	Resl. 014	Capitán Gend.	VAZQUEZ CAÑAZ, Baldomero (a/c)	171/594 - 184/126 - B.O. N° 40
16/11/1926	Resl. Gub.	24/01/1927	Resl. Gub.	Sec. Gobierno	SOMOZA, Saturnino (a/c)	B.O. N° 43 - B.O. N° 44
24/01/1927	Resl. Gub.	03/02/1927	Resl. Gub.	Gobernador	**MORENO, Pedro Antonio**	B.O. N° 44
03/02/1927	Resl. Gub.			Capitán Gend.	**VAZQUEZ CAÑAZ, Baldomero**	184/274 - B.O. N° 44
25/02/1927	Resl. 131			Subcomisario	VILLALBA, Juan (a/c)	171/752 - B.O. N° 44
31/03/1927	Resl. Gub.			Subcomisario	VILLALBA, Juan (a/c)	171/769 - B.O. N° 44
08/08/1927	Resl. Gub.	24/10/1927	Resl. Gub.	Subcomisario	VILLALBA, Juan (a/c)	B.O. N° 52 - B.O. N° 53
24/10/1927	Resl. Gub.			Comisario	MARTIN, Víctor R. (a/c)	171/847 - B.O. N° 53
23/03/1928	Resl. 118			Comisario	VILLALBA, Juan (a/c)	s/leg.
06/09/1928	Resl. 004	24/09/1928	Resl. 015	Comisario	VILLALBA, Juan (a/c)	B.O. N° 65 - B.O. N° 65
24/09/1928	Resl. 151	01/02/1929	Resl. 010	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal (a/c)	182/126 - 182/136
01/02/1929	Resl. 010	07/02/1929	Resl. 028	Comisario	WALAS, Valentín (a/c)	182/136 - 182/137
07/02/1929	Resl. 028	22/04/1929	Resl. 017	Crio. Inspector	DEWEY, Luis Francisco (interino)	182/137 - B.O. N° 70 y 72
22/04/1929	Resl. 017	19/08/1929	Resl. 224	Subcomisario	CRESPO, Marcos (a/c)	B.O. N° 72 y 76 - 200/144
19/08/1929	Resl. 224	02/11/1929	Resl. 304	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal (a/c)	B.O. N° 76 - 200/144 - 200/209
02/11/1929	Resl. 304			Subcomisario	VILLALBA, Juan (a/c)	B.O. N° 79 - 200/209
17/12/1929	Resl. 340	08/02/1930	Resl. 033	Subcomisario	VILLALBA, Juan (a/c)	B.O. N° 80 y 82 - 200/275
08/02/1930	Resl. 033	28/04/1930	Resl. 016	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín (a/c despacho)	B.O. N° 82 y 84 - 200/275
28/04/1930	Resl. 016	08/05/1930	Resl. 007	Crio. Inspector	DEWEY, Luis Francisco (a/c)	B.O. N° 84 - B.O. N° 85
08/05/1930	Resl. 007	15/07/1930	Resl. 015	Comisario	VILLALBA, Juan (a/c)	B.O. N° 85 - B.O. N° 87
15/07/1930	Resl. 015	09/09/1930	Resl. Gub.	Crio. Inspector	DEWEY, Luis Francisco (a/c)	B.O. N° 87
09/09/1930	Resl. Gub.	11/09/1930	Resl. Gub.	Teniente	PATERSON TOLEDO, Julio (a/c)	200/391 - 200/393 - B.O. N° 89
11/09/1930	Resl. Gub.	22/09/1930	Resl. 046	Crio. Inspector	DEWEY, Luis Francisco (a/c)	200/393 - B.O. N° 89
18/09/1930	Dto. PEN	29/02/1932	Dto. PEN	Capitán ®	**DE LOS SANTOS, Benicio**	B.O. N° 89 - B.O. N° 107
17/12/1930	Resl. 307	28/12/1930		Comisario	NOUVIOLLES, Jorge (a/c desp.)	200/471 - B.O. N° 92 - RP-1632
08/01/1931	Resl. "JP"	13/01/1931	Resl. "JP"	Comisario	NOUVIOLLES, Jorge (a/c desp.)	Expte. N° 38 - RP-1632
07/03/1931	Resl. "JP"	16/03/1931	Resl. "JP"	Comisario	NOUVIOLLES, Jorge (a/c desp.)	Expte. N° 38 - RP-1632
30/04/1931	Resl. "JP"	11/05/1931	Resl. "JP"	Comisario	NOUVIOLLES, Jorge (a/c desp.)	Expte. N° 38 - RP-1632
20/05/1931	Resl. "JP"	01/06/1931	Resl. "JP"	Comisario	NOUVIOLLES, Jorge (a/c desp.)	s/RP-1632
12/06/1931	Resl. "JP"	27/06/1931	Resl. "JP"	Comisario	NOUVIOLLES, Jorge (a/c desp.)	s/RP-1632
22/09/1931	Resl. Gub.			Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c)	200/574 - B.O. N° 101
16/01/1932	Resl. Gub.	30/01/1932		Comisario	VILLALBA, Juan (a/c. desp.)	s/legajo
01/03/1932		23/03/1932		Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	s/RP-1972
18/03/1932	Resl. 033	26/05/1932	Resl. 023	Crio. Inspector	DEWEY, Luis Francisco (a/c)	B.O. N° 107 - B.O. N° 109
09/04/1932	Resl. Gub.	27/04/1932	Resl. Gub.	Crio. Inspector	DEWEY, Luis Francisco (a/c desp.)	227/128 - 227/138
01/05/1932		28/05/1932		Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	s/RP-1972
26/05/1932	Resl. 023			Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c. desp.)	200/672 - B.O. N° 109
03/06/1932	Dto. PEN	30/09/1932		Crio. Inspector	**DEWEY, Luis Francisco**	200/729 - 227/179
18/06/1932		11/07/1932		Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	s/RP-1972
25/08/1932	Dto. PEN	19/09/1932	Dto. PEN	Crio. Inspector	**GOMEZ, Lucrecio**	200/730 - B.O. N° 112 y 114
19/09/1932		01/10/1932		Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	Expte. 786 - leg. Gómez
30/09/1932	Dto. PEN	28/07/1934	Dto. PEN		**SILVA BASUALDO, Mario R.**	200/741 - B.O. N° 114 y 135
28/11/1932				Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	s/RP-1972

14/12/1932				Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	s/RP-1972
22/01/1933		25/01/1933		Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	s/RP-1972
25/01/1933	Resl. Gub.	30/01/1933		Comisario	PAULETI, Conrado José (a/c desp.)	O.D. N° 810 - 221/401
08/03/1933	Resl. Gub.	16/03/1933	Resl. Gub.	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio (a/c desp.)	s/RP-3113
26/03/1933	Resl. Gub.			Comisario	SCABECE, Juan Aparicio (a/c desp.)	s/RP-3113
24/04/1933		11/05/1933		Comisario	SCABECE, Juan Aparicio (a/c desp.)	249/002 - 249/24 - estaba
22/05/1933	Nota 142	26/05/1933		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
31/07/1933	Nota 166	06/08/1933		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
15/08/1933	Nota 179	18/08/1933		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
04/09/1933		05/09/1933		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
09/09/1933	Nota 186	17/09/1933		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
21/09/1933		26/09/1933		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
14/10/1933		25/10/1933		Comisario	TOBAR, Andelino P. (a/c desp.)	RP-Silva Basualdo
15/02/1934	Nota 115			Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/legajo
17/03/1934	Resl. JP	20/03/1934	Resl. JP	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	O.D. N° 841 y 842
23/06/1934	Resl. JP	10/07/1934		Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/leg. - O.D. N° 855 - O.D. N° 857
26/07/1934	Resl. Gub.	02/08/1934	Resl. Gub.	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	s/leg. - O.D. N° 859 - O.D. N° 860
28/07/1934	Dto. PEN	20/03/1936		Capitán ®	**DE LOS SANTOS, Benicio**	B.O. N° 135 - O.D. N° 860
01/10/1934	Resl. 270	13/10/1934	Resl. Gub.	Comisario	PAULETI, Conrado José (a/c)	B.O. N° 137 - O.D. N° 871
03/11/1934	Resl. Gub.	10/11/1934	Resl. Gub.	Comisario	PAULETI, Conrado José (a/c)	O.D. N° 873 - O.D. N° 874
17/11/1934		22/11/1934		Subcomisario	LARA, Guillermo Lucio (a/c desp.)	O.D. N° 875 - O.D. N° 876
28/11/1934	Resl. 323	05/12/1934	Resl. Gub.	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	B.O. N° 138 - O.D. N° 878
21/01/1935	Resl. JP	24/01/1935		Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	O.D. N° 885
30/01/1935	Resl. JP	06/02/1935		Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	O.D. N° 886 - O.D. N° 887
11/02/1935		19/02/1935		Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos Alberto (a/c)	O.D. N° 888 - 889
30/04/1935	Resl. 149	04/05/1935	Resl. Gub.	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	O.D. N° 899 - O.D. N° 900
11/05/1935	Resl. 166			Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	B.O. N° 144 - 247/494
18/05/1935		29/05/1935		Subcomisario	CRESPO, Marcos (a/c)	O.D. N° 901 - O.D. N° 903
06/07/1935	Resl. Gub.	17/07/1935	Resl. Gub.	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	O.D. N° 909 - O.D. N° 911
18/07/1935	Resl. Gub.	08/08/1935	Resl. Gub.	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	B.O. N° 146 - 279/31
09/08/1935	Resl. 270	27/08/1935	Resl. 303	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c)	B.O. N° 146 - 279/48 - 279/71
09/09/1935	Resl. 314	14/10/1935	Resl. Gub.	Subcomisario	CRESPO, Marcos (a/c)	B.O. N° 147 - B.O. N° 148
18/09/1935	Resl. Gub.	02/10/1935	Resl. Gub.	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	279/87 - 279/100
02/10/1935	Resl. Gub.	14/10/1935	Resl. Gub.	Comisario	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	Resl. AHP Tomo 2 - 279/109
22/01/1935	Dto. PEN	07/05/1935	Dto. PEN	Capitán (S.R.)	**DE LOS SANTOS, Benicio**	B.O. N° 152 - B.O. N° 155
23/02/1936	Resl. 311	06/03/1936	Resl. 315	Comisario	CRESPO, Marcos (a/c. desp.)	O.D. N° 942 - O.D. N° 945
20/03/1936	Resl. Gub.	13/05/1936	Resl. 357	Comisario	VILLALBA, Juan (a/c. desp.)	B.O. N° 153 - B.O. N° 155
07/05/1936	Dto. 81.893	05/02/1937	Dto.99428	Mayor (S.R.)	**RODRIGUEZ, Manuel Antonio**	B.O. N° 155/163 - O.D. N° 994
10/06/1936	Resl JP			Comisario	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	s/leg.
23/06/1936	Resl. Gub.	06/07/1936	Resl. Gub.	Comisario	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	O.D. N° 957 O.D. N° 961 - 279/301
29/09/1936	Resl. 473	07/10/1936	Resl. 483	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel B. (a/c)	B.O. N° 159/160 - O.D. N° 973
23/12/1936	Resl. 540	04/01/1937	Resl. 008	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel B. (a/c)	B.O. N° 163/166 - O.D. N° 987
15/01/1937	Resl. 24	22/04/1937	Resl. 742	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel B. (a/c desp.)	B.O. N° 163/166 - O.D. N° 1003
03/04/1937	Dto.102567	30/04/1938	Dto. 3415	Crio. Inspector	**GOMEZ, Lucrecio (Interino)**	B.O. N° 166/179 - O.D. N° 1002
11/05/1937	Resl. 764	18/05/1937	Resl. 783	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 167/167 - O.D. N° 1005
08/06/1937	Resl. 816	22/06/1937	Resl. 835	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 168/168 - O.D. N° 1011
27/07/1937	Resl. 880	31/07/1937	Resl. 886	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 169/169 - O.D. N° 1017
02/08/1927	Resl. 888	09/08/1937	Resl. 897	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 170/170
16/08/1937	Resl. 916	31/08/1937	Resl. 935	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 170/170 - O.D. N° 1019
22/09/1937	Resl. 969	28/09/1937	Resl. 978	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 171/171
07/10/1937	Resl. 995	31/10/1937	Resl. 1029	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 172/172
04/11/1937	Resl. 1035	01/12/1937	Resl. 1073	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 173 - O.D. N° 1034
11/12/1937	Resl. 1084	17/12/1937	Resl. 1089	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	N.O. N° 174/174
10/01/1938	Resl. 1118	28/01/1938	Resl. 1147	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 175 - O.D. N° 1040

05/02/1938	Resl. 1157	09/02/1938	Resl. 1161	Crio. Inspector	LAWSON, Alfredo Nicolás (a/c)	B.O. N° 176/176 - O.D. N° 1044
22/02/1938	Resl. 1180	27/02/1938	Resl. 1189	Comisario	GONZALEZ, Anibal Barceló (a/c desp.)	B.O. 176/176
06/03/1938	Resl. 1193	20/03/1938	Resl. 1209	Crio. Inspector	LAWSON, Alfredo Nicolás (a/c)	B.O. N° 177 - O.D. N° 1047
08/04/1938	Resl. 1232	06/05/1938	Resl. 1276	Comisario	GONZALEZ, Anibal Barceló (a/c)	B.O. N° 178/179
30/04/1938	Dto. 3415	01/02/1941	Dto. PEN	Tte.Cnl. (R.A.)	**GIMENEZ, Cornelio**	B.O. N° 179/212 - O.D. N° 1201
15/07/1938	Resl. 1355	10/08/1938	Resl. 1383	Comisario	GONZALEZ, Anibal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 181 - O.D. N° 1066
19/01/1940	Resl. 907	03/02/1940	Resl. 926	Comisario	GONZALEZ, Anibal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 199/200
22/11/1940	Resl. 1404	13/12/1940	Resl. 1420	Comisario	GONZALEZ, Anibal Barceló (a/c desp.)	B.O. N° 210 - Resl. Tomo XIV
13/12/1940	Resl. 1420	28/12/1940		Comisario	GARCIA, Francisco (a/c desp.)	Resl. Tomo XIV - O.D. N° 1193
21/01/1941	Resl. 1493	06/02/1941	Resl. Gub.	Comisario	GARCIA, Francisco (a/c)	O.D. N° 1198 - O.D. N° 1200
06/02/1941	Resl. Gub.	14/05/1941	Resl. 1654	Comisario	GONZALEZ, Anibal Barceló (a/c desp.)	O.D. N° 1200/1214 - B.O. N° 215
09/05/1941	Dto. 90385	20/07/1943	Dto. 2757	Teniente (R.A.)	**FERRARI THOMPSON, Carlos Higinio**	B.O. N° 215 - Fs. 25 - leg.
06/09/1941	Disp. 185			Comisario	GARCIA, Francisco (a/c desp.)	O.D. N° 1231
20/10/1941	Disp. 220	08/11/1941	Disp. 224	Comisario	GARCIA, Francisco (a/c desp.)	O.D. N° 1237 - O.D. N° 1239
12/03/1942	Resl. 2126			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	O.D. N° 1258
08/06/1942	Resl. 192			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	s/leg.
29/07/1942	Disp. 192			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	O.D. N° 1278
16/09/1942	Disp. 223	22/09/1942	Disp. 227	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	O.D. N° 1284 - O.D. N° 1286
13/10/1942	Resl. 340	26/10/1942	Resl. 349	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	s/leg.
12/01/1943	Disp. 17			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	O.D. N° 1301
09/02/1943	Disp. 35			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	s/leg.
01/03/1943	Disp. 54			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	s/leg.
12/04/1943	Disp. 75	21/04/1943	Disp. 82	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	O.D. N° 1314 - O.D. N° 1321
30/04/1943	Disp. 85			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	s/leg.
03/06/1943	Resl. 3000			Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c desp.)	Resl. Tomo XXVI
14/06/1943	Resl. 3014	02/07/1943	Resl. 006	Comisario	GARCIA, Francisco (a/c desp.)	O.D. N° 1323 - Resl. Tomo XXVII
02/07/1943	Dto. PEN	27/01/1944	Resl. 391		**LÖBBE, Santiago Alberto**	O.D. N° 1325/1356 - Resl. Tomo 30
09/10/1943	Disp. JP			Comisario	HERRERA, Isidoro Magin (a/c desp.)	O.D. N° 1341
02/11/1943	Disp. JP	26/11/1943	Disp. JP	Comisario	HERRERA, Isidoro Magin (a/c desp.)	O.D. N° 1343 - O.D. N° 1347
18/01/1944	Disp. JP	27/01/1944	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1354 - O.D. N° 1355
28/01/1944	Resl. 391	07/08/1944	Resl. 768	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c interino)	O.D. N° 1356/1382 - Resl. Tomo 34
05/04/1944	Disp. JP	17/04/1944	Disp. 81	Comisario	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1365 - O.D. N° 1366
26/05/1944	Disp. 101	01/06/1944	Disp. 104	Comisario	BALDA, Abel Santiago (a/c desp.)	O.D. N° 1372 - O.D. N° 1373
02/06/1944		21/06/1944		Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c. desp.)	s/legajo
21/06/1944	Disp. 112	30/06/1944	Disp. 116	Comisario	BALDA, Abel Santiago (a/c desp.)	O.D. N° 1375 - O.D. N° 1376
30/06/1944	Disp. 116	08/08/1944	Disp. 143	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c. desp.)	s/legajo
26/07/1944	Disp. 130	01/08/1944	Disp. 133	Comisario	AGUILAR, Napoléon Demetrio (a/c desp.)	O.D. N° 1380 - O.D. N° 1381
13/06/1944	Dto. 15037	06/07/1946	Dto. 2476	Mayor ®	**ROMAIN, Luís Augusto**	O.D. N° 1382 - O.D. N° 1481
28/08/1944	Disp. 151	05/09/1944	Disp. 156	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c)	O.D. N° 1385 - O.D. N° 1386
05/10/1944	Disp. 180	09/10/1944	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c)	Fs. 38 y 39 - leg.
24/10/1944	Disp. 187	02/11/1944	Disp. 192	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c)	O.D. N° 1393 - O.D. N° 1395
22/11/1944	Disp. 210	27/11/1944	Disp. 211	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1397 - O.D. N° 1398
14/12/1944	Disp. 231	23/12/1944	Disp. 235	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1400 - O.D. N° 1402
03/02/1945	Disp. 25	15/02/1945	Disp. 31	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	s/legajo
27/02/1945	Expte. 19	02/03/1945	Disp. 38	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	s/legajo
15/03/1945	Disp. 53	02/04/1945	Disp. 58	Comisario	AGUILAR, Napoléon Demetrio (a/c desp.)	O.D. N° 1412 - O.D. N° 1415
29/05/1945	Disp. 102	02/06/1945	Disp. 111	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	s/legajo
10/06/1945	Disp. 113	18/06/1945	Disp. 117	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1425 - O.D. N° 1426
08/08/1945	Disp. 148	18/08/1945	Disp. 243	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	Fs. 75 - leg.
03/09/1945	Disp. 158	13/09/1945	Disp. 188	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	s/legajo
07/11/1945	Disp- 241			Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	s/legajo
28/01/1946	Disp. JP	16/02/1946	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1457 - O.D. N° 1460
11/03/1946	Disp. 54	13/03/1946	Disp. 55	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	s/legajo
08/05/1946	Disp. 63	23/05/1946	Disp. 67	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1471 - O.D. N° 1473

01/06/1946	Resl. 2286	19/02/1947	Resl. 283	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1475 - Resl.Tomo 53
01/02/1947	Dto. 2769	31/12/1949	Dto. 33736		**ANDRIGO, Giordano**	O.D. N° 1509 - B.O. N° 319
15/04/1947	Resl. 484	28/04/1947	Disp. 156	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José (a/c desp.)	O.D. N° 1518 - O.D. N° 1520
01/08/1947	Disp. JP	25/08/1947	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1537 - s/legajo
22/10/1947	Disp. 38	04/11/1947	Disp. 39	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1545 - O.D. N° 1547
21/11/1947	Disp. JP	03/12/1947	Expte. 44	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1549 - O.D. N° 1551
12/12/1947	R.G. 5007			Crio. Inspector	PERIN, Manuel José	Expte. 399-A-1949
02/02/1948	Disp. 12	27/02/1948	Disp. 16	Crio. Inspector	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	O.D. N° 1560 - O.D. N° 1563
05/06/1948	Disp. JP	16/06/1946	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1578 - s/legajo
25/10/1948	Disp. JP	05/11/1948	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1598 - O.D. N° 1599
20/12/1948	Disp. JP	30/12/1948	Disp. JP	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio (a/c desp.)	O.D. N° 1606 - O.D. N° 1608
04/02/1949	Resl. 8	07/02/1949	Disp. JP	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José (a/c desp.)	O.D. N° 1612 - O.D. N° 1613
19/02/1949	Disp. 13	02/03/1949	Disp. JP	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José (a/c desp.)	O.D. N° 1615 - O.D. N° 1616
03/06/1949	Disp. 27	07/06/1949	Disp. JP	Crio. Inspector	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1629 - O.D. N° 1630
22/09/1949	Resl. 63	03/10/1949	Resl. JP	Crio. Inspector	OLIVERO, Juan José (a/c desp.)	O.D. N° 1645 - O.D. N° 1647
12/12/1949	Resl. 5007	27/12/1949	Resl. 34	Crio. Inspector	PERIN, Manuel José (a/c)	O.D. N° 1657/1659 - Resl. Tomo 85
27/12/1949	Dto. 32862	01/12/1953	Dto. 23361		**TRONCOSO, Carlos Emilio Augusto**	B.O. N° 319 - B.O. N° 365
09/03/1950	Resl. JP		Resl. 20	Crio. Inspector	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1669 - O.D. N° 1671
24/04/1950	Disp. JP	05/05/1950	Disp. JP	Crio. Inspector	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1676 - O.D. N° 1678
12/06/1950	Resl. 46			Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1683
10/09/1950	Resl. JP			Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1696
04/12/1950	Resl. 92	07/12/1950	Resl. JP	Insp. Mayor	HERRERA, Isidoro Magín (a/c desp.)	O.D. N° 1707 - O.D. N° 1707
17/03/1952	Resl. JP	17/04/1952	Resl. 24	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1773 - O.D. N° 1778
07/08/1952	Resl. 820			Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	B.O. N° 350
01/12/1952	Resl. 93	10/12/1952	Resl. JP	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c desp.)	O.D. N° 1810 - O.D. N° 1811
14/01/1953	Resl. JP	21/01/1953	Resl. 006	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c desp.)	O.D. N° 1816 - O.D. N° 1817
14/02/1953	Resl. 283	07/03/1953	Resl. JP	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c desp.)	O.D. N° 1821 - O.D. N° 1824
19/03/1953	Resl. 45	23/03/1953	Resl. 46	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c desp.)	O.D. N° 1826 - O.D. N° 1826
04/04/1953	Resl. 52	16/04/1953	Resl. 55	Insp. Mayor	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c desp.)	O.D. N° 1828 - O.D. N° 1830
00/05/1953	Resl. JP		Resl. JP	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1832 - O.D. N° 1833
15/05/1953	Resl. JP	23/05/1953	Resl. JP	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c desp.)	O.D. N° 1834 - O.D. N° 1835
25/09/1953	Resl 944	26/10/1953	Resl. 131	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (interino)	O.D. N° 1852 - O.D. N° 1857
26/10/1953	Resl. 131	04/12/1953	Resl. 165	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c desp.)	O.D. N° 1857 - O.D. N° 1863
04/12/1953	Resl. 165	16/12/1953	Resl. 174	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique (a/c desp.)	O.D. N° 1863 - O.D. N° 1865
16/12/1953	Resl. 174	00/12/1953	Resl. 176	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	O.D. N° 1865 - O.D. N° 1865
23/12/1953	Resl. 176	14/01/1954	Resl. 002	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c)	O.D. N° 1865 - O.D. N° 1869
14/01/1954	Resl. 002	01/02/1954	Resl. 015	Crio. Inspector	PAZ VIDELA, Enrique (a/c desp.)	O.D. N° 1869 - O.D. N° 1871
01/02/1954	Resl. 015	00/05/1954	Resl. 43	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c)	O.D. N° 1871 - O.D. N° 1887
00/05/1954	Resl. 43	02/06/1954	Resl. 47	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	O.D. N° 1887 - O.D. N° 1888
02/06/1954	Resl. 47	08/07/1954	Resl. 54	Insp. Mayor	PERIN, Manuel José (a/c)	O.D. N° 1888 - O.D. N° 1894
08/07/1954	Resl. 54	29/10/1954	Resl. 78	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	O.D. N° 1894 - O.D. N° 1910
29/10/1954	Resl. 78	10/11/1954	Resl. 80	Insp. Mayor	PAZ VIDELA, Enrique (a/c desp.)	O.D. N° 1910 - O.D. N° 1912
10/11/1954	Resl. 80	28/12/1957	Resl. 87	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	O.D. N° 1912 - O.D. N° 1918
28/12/1954	Resl. 87	10/02/1955	Resl. 21	Insp. Mayor	PAZ VIDELA, Enrique (a/c desp.)	O.D. N° 1918 - O.D. N° 1923
10/02/1955	Resl. 21	10/03/1955	Resl. JP	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino (a/c desp.)	O.D. N° 1923 - O.D. N° 1927
10/03/1955	Resl. JP	21/03/1955	Resl. 41	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	O.D. N° 1927 - O.D. N° 1929
21/03/1955	Resl. 41	29/03/1955	Resl. JP	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino (a/c desp.)	O.D. N° 1929 - O.D. N° 1930
29/03/1955	Resl. JP	15/09/1955	Dto. 05	Insp. Mayor	OLIVERO, Juan José (a/c)	O.D. N° 1930 - O.D. N° 1933
15/09/1955	Dto. 05	25/10/1955	Dto. 138	Crio. Inspector	BUSTAMANTE, Héctor (interino)	O.D. N° 1933 - O.D. N° 1936
25/10/1955	Dto. 138	03/05/1956	Dto. 717	Pref. Mayor ®	**JAUREGUI, Enrique Tomás**	O.D. N° 1936
07/01/1956	Resl. 01			Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	O.D. N° 1944
03/02/1956	Resl. 15	02/03/1956		Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	O.D. N° 1947 - O.D. N° 1948
14/05/1956	Dto. 735	30/04/1958	Dto. 2048	Insp. Mayor ®	**HERRERA, Isidoro Magín**	O.D. N° 1949
01/06/1957		02/07/1957		Insp. Mayor	MENENDEZ, Gilberto (a/c desp.)	O.D. N° 1970 - O.D. N° 1971

01/05/1958	Dto. 009	16/11/1959	Dto. 1345	Crio. Insp. ®	**GOMEZ, Francisco**	O.D. N° 2003 - O.D. N° 2041
02/01/1959	Resl. 002			Crio. Inspector	VICENTE, José (a/c desp.)	O.D. N° 2024
16/11/1959	Dto. 1346	21/10/1961	Dto. 2600	Cdte. ® G.N.	**BROLLO, Federico Guillermo**	O.D. N° 2041
27/10/1961	Dto. 2603	01/05/1962	Dto. 0648	Comisario ®	**GOMEZ, Luís**	Notas N° 7989 y N° 6227 - leg.
24/04/1962	Dto. 0890	23/07/1962	Dto. 1166	Mayor	**QUEIZAN, Angel Indalecio**	
27/07/1962	Dto. 1128	24/10/1962	Dto. 1492	Crio. ® P.F.A.	**RUFINO, Patricio Luís**	O.D. N° 2087
24/10/1962	Ofc. 8463			Comisario	RADICCHI, Gilberto Amílcar (a/c)	O.D. N° 2087
12/11/1962	Dto. 0018	28/09/1963	Dto. 1456	Crio. ® P.F.A.	**GRAJIRENA, Ricardo Antonio**	O.D. N° 2090 - leg.
		12/10/1963			BRUCE, Diolindo Gerardo (a/c desp.)	O.D. N° 2123
12/10/1963	Dto. 0007	28/06/1966	Dto. 0003	Crio. Insp. ®	**BALDA, Abél Santiago**	O.D. N° 2123
19/12/1963	Resl. 16	24/12/1963	Resl. 17	Comisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	O.D. N° 2129 - O.D. N° 2129
28/02/1964	Resl. 47	13/04/1964	Resl. 57	Comisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	O.D. N° 2137 - O.D. N° 2140
18/04/1964	Resl. 62	27/04/1964	Resl. 70	Comisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	O.D. N° 2140 - O.D. N° 2141
09/10/1964	Resl. 165	10/11/1964	Resl. 182	Comisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	O.D. N° 2154 - O.D. N° 2155
03/01/1965	Resl. 001	25/01/1965	Resl. 11	Comisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	O.D. N° 2157 - O.D. N° 2158
01/04/1966	Resl. 057			Comisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	
28/06/1966	Dto. 0004	19/08/1966	Dto. 0269	Tte. Coronel	**AZOREY, José Oscar**	
19/08/1966	Dto. 0270	30/12/1972	Dto. 1216	Cap. Frag. A.N.	**FUNES, Jorge Alberto**	Expte. 26770 - leg.
25/09/1966	Resl. 195			Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	
05/10/1966	Resl. 204			Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	
18/11/1966	Resl. 263			Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c desp)	
09/02/1967				Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2299
16/08/1967				Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2333
20/09/1967				Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2340
24/10/1967	Resl. 431			Insp. Mayor	GONZALEZ, Guillermo Ramón (a/c. Desp.)	O.D. N° 2349
11/12/1967	Resl. 521			Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2361
11/01/1968	Resl. 014			Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo (a/c desp.)	O.D. N° 2364
20/02/1968	Resl. 050			Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2370
26/09/1968				Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2397
20/01/1969				Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2414
26/01/1970	Resl. 021			Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo (a/c desp.)	O.D. N° 2447
03/04/1970				Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix (a/c)	O.D. N° 2453
30/04/1971	Resl. 053	22/06/1971	Resl. 071	Insp. General	MILLAIN, Alfredo (a/c desp.)	O.D. N° 2493 - O.D. N° 2495
22/08/1972	Resl. 161			Insp. Mayor	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	O.D. N° 2555
30/12/1972	Dto. 1217			Insp. Mayor	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	Fs. 307 - leg.
30/11/1973	Resl. 132			Insp. Mayor	CANALES, Andrés Hipólito (a/c desp.)	O.D. N° 2610
07/12/1973	Resl. 141			Insp. Mayor	CANALES, Andrés Hipólito (a/c desp.)	O.D. N° 2611
11/12/1973	Resl. 147			Insp. Mayor	BOTTO, Andrés Leonidas (a/c desp.)	O.D. N° 2612
09/01/1974	Dto. 0014	30/04/1975	Dto. 1104	Tte. Cnl. ®	**GURRUCHAGA, Carlos Adolfo**	O.D. N° 2614
22/01/1974				Insp. General	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	O.D. N° 2615
12/02/1974				Insp. General	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	O.D. N° 2618
27/12/1974	Resl. 282			Insp. General	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	O.D. N° 2659
24/01/1975				Insp. General	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	O.D. N° 2661
20/03/1975	Resl. 033			Insp. General	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c desp.)	O.D. N° 2668
30/04/1975	Dto. 1105	25/03/1976	Dto. 0024	Insp. General	**ASUNCION, Felipe Benicio**	Fs. 313 y 408 - leg.
12/08/1975	Resl. 53			Insp. General	BOTTO, Andrés Leonidas (a/c)	s/leg.
25/03/1976	Dto. 0030	11/12/1977	Dto. 3354	Tte. Coronel	**LAURELLA CRIPPA, Osvaldo Antonio**	O.D. N° 2714
13/07/1976	Resl. 189			Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2737
07/01/1977				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2765
15/02/1977				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2771
06/05/1977				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2778
17/05/1977	Resl. 155			Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	Fs. 339 - leg.
20/07/1977				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2787
10/08/1977				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2790

29/10/1977	Resl. 491			Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2801
12/12/1977	Dto. 3354	10/12/1983	Dto. 3180	Coronel	**BARBOSA, Juan Carlos**	s/leg.
13/12/1977	Resl. s/n.			Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2807
26/04/1978	Resl. 188			Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2816
11/08/1978				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2844
12/09/1978				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2855
15/03/1979				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2892
10/04/1979				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2899
09/08/1979				Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René (a/c)	O.D. N° 2926
19/09/1980	Resl. 327			Crio. General	MELLAO, Adolfo (a/c desp.)	O.D. N° 2967
06/01/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3035
11/02/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3042
05/03/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3046
12/03/1982				Crio. General	FERRAZ, Oscar César (a/c. desp.)	O.D. N° 3048
28/04/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3058
20/07/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3073
26/08/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3080
22/10/1982				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3091
25/01/1983				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3104
01/02/1983	Resl. 054			Crio. General	FERRAZ, Oscar César (a/c. desp.)	O.D. N° 3106
23/02/1983				Crio. General	FERRAZ, Oscar César (a/c. desp.)	O.D. N° 3109
18/03/1983				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3114
18/04/1983	Resl. 166			Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3119
27/05/1983				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3124
15/08/1983				Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	O.D. N° 3132
10/12/1983	Dto. 3180			Crio. General	LACRUZ, Manuel (a/c)	
12/12/1983	Dto. 0018	16/07/1984	Dto. 1848	Crio. Gral. ®	**ASUNCION, Felipe Benicio**	Expte. 2200-44830 leg.
22/03/1984				Crio. General	ARRIAGADA, José Udo (h) a/c desp.	
24/04/1984				Crio. General	ARRIAGADA, José Udo (h) a/c desp.	O.D. N° 3167
17/07/1984	Dto. 1849	28/12/1987	Dto. 0191	Crio. General	**JAUREGUIBERRY, Luis Marcelo**	S/leg.
20/09/1984	Resl. 447			Crio. Inspector	DAVILA, Bernardo Domingo (a/c)	O.D. N° 3191
08/10/1984	Resl. 467			Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3194
19/11/1984				Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3198
19/01/1985	Resl. 034			Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3208
29/01/1985				Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3209
21/02/1985	Resl. 087			Crio. Mayor	ESCOBAR, Rubén (a/c)	
26/02/1985				Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3212
30/03/1985	Resl. 146			Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3217
26/04/1985				Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3220
17/05/1985				Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3223
23/08/1985				Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3237
03/10/1985	Resl. 383			Crio. Mayor	ESCOBAR, Rubén (a/c)	O.D. N° 3241
20/01/1986	Resl. 016			Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3253
03/11/1986	Resl. 386			Crio. General	MEDEL, Fernando (a/c)	O.D. N° 3290
30/01/1987	Resl. 034			Crio. Mayor	ESCOBAR, Rubén (a/c)	
28/12/1987	Dto. 192	10/12/1991	Resl. 61	Crio. Mayor	**BALDA, Estéban Teobaldo**	Fs. 554 - Mem. N° 584 - leg.
17/05/1988	Resl. 312			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	
24/08/1989	Resl. 532			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	Fs. 358 - leg.
02/03/1990	Resl. 110			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	
05/12/1990	Resl. 688			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	
05/01/1991	Resl. 006			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	
06/06/1991	Resl. 336			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	Fs. 363 - leg.
25/06/1991	Resl. 366			Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor (a/c)	
13/12/1991	Dto. 0057	18/12/1992	Dto. 3142	Crio. Gral. ®	**FRETE, Julio Argentino**	Fs. 234 y N° 235 - leg.

20/01/1992	Resl. 034			Crio. General	HEGER WAGNER, Tomás (a/c desp)	
01/09/1992	Resl. 724			Crio. Mayor	MONTESINOS, Osvaldo (a/c desp)	
18/12/1992	Dto. 3143	04/01/1996	Dto. 0008	Crio. General	**HEGER WAGNER, Tomás**	Fs. 325 - leg.
30/03/1993	Resl. 309			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
05/04/1993	Resl. 326			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
31/05/1993	Resl. 519			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
12/07/1993	Resl. 631			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
26/08/1993	Resl. 824			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
14/01/1994	Resl. 029			Crio. Mayor	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
16/02/1994	Resl. 136			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
13/06/1994	Resl. 644			Crio. General	TARIFEÑO, Francisco (a/c desp)	
27/09/1994	Resl. 1073			Crio. Mayor	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
22/11/1994	Resl. 1345			Crio. Mayor	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
09/01/1995	Resl. 049			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
06/03/1995	Resl. 3014			Crio. Mayor	POSSE, Guillermo Egidio (a/c desp)	
23/05/1995	Resl. 699			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
16/07/1995	Resl. 1028			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
17/08/1995	Resl. 1213			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
11/09/1995	Resl. 1327			Crio. Mayor	POSSE, Guillermo Egidio (a/c desp)	
11/10/1995	Resl. 1512			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
20/11/1995	Resl. 1868			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
04/01/1996	Dto. 0009	10/12/1999	Dto. 4276	Crio. Gral. ®	**JAUREGUIBERRY, Luís Marcelo**	Fs. 144 - leg.
19/02/1996	Resl. 129			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
20/03/1996	Resl. 247			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
24/05/1996	Resl. 480			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
14/06/1996	Resl. 538			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
02/10/1996	Resl. 924			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
21/11/1996	Resl. 1138			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
24/01/1997	Resl. 060			Crio. General	POSSE, Guillermo Egidio (a/c desp)	
07/02/1997	Resl. 086			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
12/05/1997	Resl. 368			Crio. General	ROMERO, Jorge (a/c desp)	
17/11/1997	Resl. 1078			Crio. General	POSSE, Guillermo Egidio (a/c desp)	
25/11/1997	Resl. 1125			Crio. General	POSSE, Guillermo Egidio (a/c desp)	
02/02/1998	Resl. 089			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
04/05/1998	Resl. 355			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
03/08/1998	Resl. 761			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
14/08/1998	Resl. 808			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
30/09/1998	Resl. 998			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
12/11/1998	Resl. 1190			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
27/01/1999	Resl. 076			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
06/04/1999	Resl. 266			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
20/05/1999	Resl. 443			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
09/08/1999	Resl. 712			Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c desp)	
13/12/1999	Dto. 0031			Crio. General	**LEZCANO, Juan Carlos**	s/leg.
26/01/2000	Resl. 090			Crio. General	MORA, Raúl Osvaldo (a/c. desp)	
27/02/2000	Resl. 172			Crio. General	MORA, Raúl Osvaldo (a/c. desp)	
15/06/2000	Resl. 628			Crio. General	MORA, Raúl Osvaldo (a/c. desp)	
03/08/2000	Resl. 877			Crio. General	MORA, Raúl Osvaldo (a/c. desp)	
03/10/2000	Resl. 1234			Crio. General	MORA, Raúl Osvaldo (a/c. desp)	

DESTACAMENTO "LAS LAGUNAS"
(ex - Boquete Las Lagunas - Epulafquen)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/09/1891	Crio. de Tablada	MENDEZ, Victorino	9/177
26/01/1892	Crio. de Tablada	AMARANTE, Diógenes	9/364
04/02/1893	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	estaba - Nota 108 - 12/28
03/01/1895	Comisario	MENDOZA, León	estaba - Dto. 2 - 15/66
04/01/1895	Comisario	FERREYRA, Felipe B.	Dto. N° 2 - 15/66
21/10/1895	Comisario	SOTO, Enrique R.	Cop. 18
13/01/1899	Comisario	SOTO, Enrique R.	24/109
20/05/1896	Comisario	SOTO, José R.	estaba - 21/255
06/05/1901	Comisario	CIBILS, Hernán	estaba - 28/98
09/12/1901	Comisario	BECCARIA, Benedicto	estaba - Doc. 1771-01
09/04/1906	Gendarme	ROURET, José	estaba - Caja 1906 - I
14/02/1921	Sargento	RADONICH, Vicente	Radio s/n. - RP-1899
30/11/1925	Subteniente	ESCOBAR, Romualdo	Nota N° 357 - RP-2367
30/11/1933	Oficial	PAZOS, Diego Bernardino	O.D. N° 830

DESTACAMENTO "LOMA DE LA LATA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/01/1973	Ofl. Principal	CURRUHUINCA, Elvio	s/leg.

DESTACAMENTO "LOS CATUTOS"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1958	Cabo	PICHIÑAN, Alfredo	Fs. 99 - leg.
16/03/1964	Cabo	VALENZUELA, Leandro	Fs. 105 - leg.
28/05/1964	Cabo	PICHIÑAN, José Alfredo	Fs. 55 - leg.
01/09/1966	Cabo	ESPINOZA, Hilario	Fs. 66 - leg.
16/10/1968	Cabo	GUTIERREZ, Juan Segundo	Fs. 119 - leg.
01/09/1970	Cabo	ESPINOZA, Hilario	Fs. 108 - leg.
13/12/1972	Cabo	PARADA, Sergio	Fs. 95 - leg.

DESTACAMENTO "LOS MICHES"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1957	Agente	TAPIA, Heraclio	Fs. 20 - leg.
04/05/1966	Agente	TAPIA, Manuel	Resl. N° 089 "JP"
14/04/1974	Ofl. Subayudante	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Resl. N° 046 "JP"
06/07/1985	Sargento 1°	CONTRERAS, Omar	estaba - s/leg.

DESTACAMENTO "MALLIN CHILENO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/11/1921	Cabo	BERTOLAZA, Aurelio	Nota N° 331 - leg. Fernández

DESTACAMENTO "EL MALLEO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/09/1932	Sargento	ROJAS, Zacarías	estaba - s/leg.
28/09/1936	Sargento	MARDONES, Pedro María	Fs. 14 - leg.
01/08/1957	Agente	IBACACHE, Genando	Fs. 68 - leg.
01/08/1958	Cabo	AGÜERO, Segundo Rómulo	Fs. 83 - leg.
01/01/1963	Agente	TORRES, Aurelio	Fs. 58 - leg.
25/02/1965	Cabo	INALEF, Francisco	s/leg.
04/11/1965	Agente	VALENZUELA, Sebastián del Carmen	Radio N° 627 - leg.
04/08/1966	Agente	ESPINOZA, Juan Bautista	Fs. 52 - leg.

SUBCOMISARIA "MAMUIL MALAL"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/11/1905	Subcomisario	ENCHELMAYER, Constantino "ad-honorem	Dto. Gub. (AHP)

DESTACAMENTO "MONCOL"
(ex - Comisaría "Cajón de Moncol")

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
21/06/1889	Alcalde	MENDOZA, Juan C.	6/189
10/09/1891	Crio. de Tablada	SIFUENTES, Guillermo	9/152
02/02/1892	Alcalde	MENDOZA, Pedro Juan	estaba - 9/401
03/02/1892	Alcalde Comisario	ALMENDRA, Davíd (a/c)	9/401
07/02/1893	Crio. de Tablada	GALLI, Juan	estaba - 12/39
08/02/1893	Comisario	ZABALA, Balbin	estaba
08/03/1894	Comisario	SEPULVEDA, José Manuel	Doc. 272-94
31/05/1894	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	3/76
30/11/1894	Comisario	ROA, Julio	estaba - Doc. 1176-94
08/01/1895	Comisario	DE LA FUENTE, Abelardo F.	estaba - Doc. 47-95
01/01/1917	Sargento	TEMI, José	Expte. 419 - RP-474
28/02/1933	Escribiente	LOYOLA, Héctor Laurentino	O.D. N° 812
02/12/1933	Oficial	JOFRE, Basilio León	Radio N° 384 - RP-2240
11/12/1933	Sargento	ROMERO, Jacinto del Carmen	Expte. N° 321 - leg.

DESTACAMENTO "NAHUEVE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1958	Cabo	CISTERNA, Honorindo	Fs. 147 - leg.

DESTACAMENTO "NAUNAUCO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
02/11/1931	Agente	MELLADO, Francisco	Fs. 7 - leg. (Pol. Caminera)
08/02/1933	Agente	RIVERO, Alfonso	s/RP-1887
12/02/1934	Agente	MUÑOZ, Darío	Fs. 13 - leg.
26/02/1934	Agente	ROMERO de la VEGA, Ramón Norberto	Radio N° 166 - RP-3194
30/09/1938	Agente	NARAMBUENA CASTRO, Alejandro	s/RP-3056
04/08/1940	Sargento	GALLARDO, Eduardo	Fs. 50 - leg.

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/12/1917	Oficial	COE, Abel	s/RP-87
01/03/1919	Meritorio	VAZQUEZ LATORRE, Luís	s/RP-59
01/08/1919	Meritorio	LAHITTE, Eduardo Gregorio	s/RP-1407 - O.D. N° 366
15/01/1920	Escribiente	OLAVEDRA, José	s/RP-1438
14/10/1920	Meritorio	STORNI, Carlos Ernesto	s/RP-1450
18/01/1921	Meritorio	CASSOLINI, Pedro	Nota s/n. - RP-Storni
06/04/1922	Meritorio	LIGALUPPI, Humberto Argentino	Expte. N° 234 "V" - leg.
02/07/1929	Escribiente	JOFRE, Basilio León	B.O. N° 75
06/06/1931	Escribiente	RAMOSPE, Gabino	s/legajo
01/09/1931	Escribiente	CONTRERAS, Alberto Arturo	s/RP-3049
02/10/1933	Escribiente	FUNES, Carlos (a/c)	Fs. 7 - leg.
24/01/1935	Meritorio	FUNES, Carlos	s/RP-3119
15/03/1949	Auxiliar	SALANOVA, Julián	Resl. N° 018 "JP" - leg.
01/08/1953	Agente	LOPEZ, Lidia	Fs. 29 - leg.
12/10/1954	Auxiliar	CARRASQUERA, Edmundo	Nota N° 728 - leg.
31/01/1956	Auxiliar	RUSSO, Juan Joaquín	estaba
18/10/1956	Agente	RODRIGUEZ, Ricardo	Fs. 57 - leg.
01/06/1958	Ofl. Ayudante	CONTRERAS, Julio Antonio	s/legajo
06/11/1961	Aux. 2° Administ.	BENIGNI de PESCE, Emma M.	Nota N° 894 - leg. Rodríguez
09/08/1967	Ofl. Ayudante	ACERBI, Antonio J. (a/c)	Resl. N° 323 "JP" - O.D. N° 2333
13/09/1969	Ofl. Ayudante	GOMEZ, Ramón Antonio (a/c)	Fs. 111 - leg.
01/06/1973	Subcomisario	VAZQUEZ, Luís Julio	Mem. N° 264 "DP" - leg.
13/03/1974	Comisario	LOPEZ de ASCASO, Lidia	Mem. N° 56 "DP" - leg.
16/07/1976	Ofl. Auxiliar	MODOLO, Eve Nieves	Mem. N° 263 "JP" - leg.
24/11/1980	Ofl. Subayudante	CHANETON, Diana Esther	Mem. N° 627 - leg.
07/04/1982	Ofl. Principal	RODRIGUEZ SEGAT, Olga Noemí	Mem. N° 736 - leg.
28/01/1985	Ofl. Principal	RODRIGUEZ, Silvia María	s/legajo
27/09/1985	Subcomisario	VIÑUELA, Bernardino	Resl. N° 375 "JP"
25/03/1987	Subcomisario	RODRIGUEZ SEGAT, Olga Noemí	Mem. N° 052 "SG" - leg.
07/07/1988	Ofl. Principal	ALTAMIRANO de SOTO, Dora Raquél	Mem. N° 73 "DA" - leg.
27/04/1993	Ofl. Principal	RODRIGUEZ, Silvia María	s/legajo
02/02/1995	Ofl. Principal	ZUFIRIA, Gladys Elizabeth	Resl. N° 164 "JP"

DESTACAMENTO "NAHUEL HUAPI"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/01/1979	Ofl. Ayudante	BALMACEDA, Miguel Angel	Resl. N° 023 "JP"
21/01/1980	Ofl. Auxiliar	CAMARGO, Juan Segundo	Radio N° 55 "VLA" - leg.
14/03/1980	Ofl. Ayudante	PEÑA, Simón	Radio N° 277 - leg.
21/04/1981	Ofl. Ayudante	OLIVA, Guillermo Manuel	Resl. N° 159 "JP"
09/01/1984	Ofl. Ayudante	IZQUIERDO, Nélson	Resl. N° 014 "JP"
07/01/1987	Sargento	IRRAZABAL, Néstor Luís	Resl. N° 010 "JP"
14/02/1992	Ofl. Principal	FERNANDEZ, Francisco	Resl. N° 024 "JP"

COMISARIA DE ÑORQUIN
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
13/03/1889	Alcalde Comisario	GRIGOR, Guillermo	estaba - 6/106
28/01/1895	Comisario	SALGADO, José S. (a/c)	estaba - 17-87
04/02/1895	Insp. de Boquetes	GOMEZ, Lucrecio	17/106
25/06/1895	Comisario	PIZARRO, Cándido	Doc. 577-95
30/08/1896	Comisario	MURO, Isidoro	estaba - 22/458
01/09/1896	Comisario	GUARU, Fernando	22/458
14/03/1898	Sargento	RIOS, Pedro	21/755-769
21/03/1898	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Cop. 18
20/02/1902	Oficial	MAGNASCO, Jorge	28/393
08/03/1902	Sargento	TAGLIAFICO, Carlos M. (a/c)	28/427 - Nota s/n. - Caja 1902
15/06/1902	Comisario	GOMEZ, Lucrecio	Nota s/n. - Caja 1902
00/05/1903	Crio. Inspector	CHANETON, Abel	32/412
26/09/1903	Oficial	TAGLIAFICO, Carlos M.	Inf. A. de la Serna - AHP
19/01/1904	Comisario	YERIO, Cecilio	estaba - 35/105
22/04/1904	Oficial	CHIAPPE, Clemente	estaba - Caja 1904-II
09/06/1904	Comisario	VILLA, Polonio	35/274
10/12/1904	Comisario	BENAVIDEZ, Alejandro	37/471
12/12/1904	Comisario	CHIAPPE, Clemente	estaba - 37/479
30/12/1904	Subcomisario	GOMEZ, Lucrecio "ad-honorem"	39/105 - Nota N° 88 - leg. (Ñorquín)
03/02/1905	Subcomisario	ALVAREZ, Tránsito (h)	estaba - Caja 1905-IV
03/05/1905	Comisario	BENAVIDEZ, Alejandro	estaba - 42/111
22/11/1905	Comisario	GOMEZ, Lucrecio "ad-honorem"	43/451- Nota N° 24 - leg.
10/02/1906	Comisario	GOMEZ, Rodolfo (a/c)	estaba - radio 23 "Ñ" - AHP
06/08/1906	Comisario	GOMEZ, Rodolfo (a/c)	46/364 - Dto. gub. (AHP)
26/12/1907	Subcomisario	GONZALEZ RUIZ, Antonio (a/c)	50/688
04/01/1910	Subcomisario	ALVAREZ, Tránsito (h) - a/c	65/152
13/12/1910	Subcomisario	LUQUE, Angel (a/c)	Nota N° 559 "JP" (Ñorquín)
08/03/1911	Subcomisario	FERREYRA, Juan	72/107-129 (Ñorquín)
29/01/1912	Subcomisario	PONCE ESCOBAR, Pedro	estaba - 77/318
03/12/1912	Subcomisario	ATENCIO, Dalmiro Domingo	Nota N° 216 - s/RP-15
15/10/1913	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge (a/c)	88/180
24/11/1913	Comisario	GASCO BARBERA, Vicente	s/RP-1752
05/03/1914	Subcomisario	NORDENSTRÖM, Raúl (a/c)	estaba - 96/112
05/11/1914	Comisario	OYUELA, Jorge Carlos	Nota 853 "JP" - AHP
14/12/1914	Comisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos Alejandro	O.D. N° 190 - RP-52
15/05/1915	Subcomisario	NORDENSTRÖM, Raúl (a/c)	Radio N° 202 - RP-Baylac
16/12/1915	Subcomisario	ROMERO, Ramón José	S/RP-106
29/02/1916	Subcomisario	ITURRALDE, Wenceslao	estaba - Nota N° 54 - Caja 1916
09/06/1917	Comisario	GOMEZ, Arturo	s/RP-904
17/09/1917	Comisario	MARTINEZ, Ramón Z.	estaba - 133/482
18/12/1917	Subcomisario	ITURRALDE, Wenceslao	s/RP-77
15/04/1918	Meritorio	PERALTA STEVENS, Ramón (a/c)	s/RP-1126
24/08/1918	Subcomisario	GARRIDO, Juan Bautista	estaba - 145/130
25/03/1919	Subcomisario	TORRES, Manuel A.	Radio N° 109 - RP-1171
17/10/1919	Subcomisario	DARRIEU, Pedro	Radio N° 869 - RP-1428
17/04/1920	Subcomisario	VIDAL, Manuel T.	Radio N° 215 - RP-1214
23/07/1920	Subcomisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 319 - leg.
30/11/1920	Escribiente	RODRIGUEZ, Pastor (a/c)	Radio N° 456 - leg. Villarino
11/12/1920	Subcomisario	LEZCANO, Elvio A.	Radio N° 572 - RP-Rodríguez
26/08/1921	Subcomisario	FUNSTON, José S.	Radio N° 67 - RP-Jofré Bravo
08/10/1921	Comisario	SORIA, Manuel Genaro	Radio N° 148 - RP-97
El 27/10/1921 se dispone el traslado de la Comisaría de Ñorquín al paraje "El Huecú" (Resl. Gub. N° 352)			

SUBCOMISARIA "OJOS DE AGUA"
(ex - Destacamento y ex - Subcomisaría "La Negra")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/02/1936 se crea la Subcomisaría "La Negra" (Resl. Gub. N° 304)			
19/02/1936	Oficial	VERGARA, Manuel Roberto	Nota N° 181 - leg. - O. Día N° 948
28/05/1937	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León	Nota N° 85 - leg. Vergara (O. Agua)
08/03/1938	Oficial	BLANCO, José Celso	Expte. N° 02 - leg.
30/04/1938	Oficial	CASTELLI, Wenceslao	Expte. N° 98 - leg.
07/09/1938	Oficial	BLANCO, José Celso	Radio N° 116 - leg. Castelli
22/11/1938	Escribiente	LAVIE, Ernesto Raúl	Radio N° 533 - leg.
27/05/1939	Subcomisario	DUHALDE, Manuel Estéban	Radio N° 56 - leg.
27/11/1940	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Radio N° 22 - leg.
22/07/1941	Subcomisario	BOTTO, Andrés	Radio s/n. - leg.
27/11/1941	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Radio N° 22 - leg.

DESTACAMENTO "OCTAVIO PICO" - MERIDIANO 10°
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/03/1974	Ofl. Auxiliar	MONTESINOS, Osvaldo	Radio N° 01 "OP" - leg.
30/05/1974	Agente	QUIROZ, José Ciro	Resl. N° 075 "JP"
13/12/1976	Cabo	CONTRERAS, Marcelino	Resl. N° 389 "JP"
05/05/1980	Agente	DURAN, Martín (a/c)	s/legajo
07/04/1982	Ofl. Subayudante	LASERNA, Carlos Alberto	Resl. N° 169 "JP"

DESTACAMENTO "PAIMUN"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
06/11/1935	Agente	ANTIN, Manuel	Nota N° 724 - leg. Arano

DESTACAMENTO "PASO DE LOS INDIOS"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/11/1930	Escribiente	MANZINI, Carlos Humberto	Radio N° 1326 - RP-Díaz
01/06/1942	Escribiente	FERREYRA, Aurelio Casiano	Nota N° 662 - Disp. N° 137 "JP" leg.
25/11/1945	Escribiente	GOMEZ, Robustiano	Fs. 103 - Expte. 112 - leg.
26/07/1957	Cabo Primero	MONTIEL, Cipriano	Fs. 93 - leg.

DESTACAMENTO "PATA MORA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/08/1985	Agente	DURAN, Martín	Radio N° 446 - leg.

DESTACAMENTO "PINO SOLO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/06/1939	Sargento	ESCALANTE, Agustín	Nota N° 121 - leg.

DESTACAMENTO "PASO AGUERRE"
(ex - Subcomisaría P. Aguerre - ex - Comisaría P. Aguerre)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/01/1943	Subcomisario	BUFI, José	O.D. 1300
01/11/1943	Subcomisario	DUHALDE, Manuel Estéban	Radio N° 173 - leg.
12/04/1944	Sargento	CAMPAS, Pedro Juan Antonio (a/c)	Fs. 39 - leg.
05/06/1945	Subcomisario	LOYAL, Francisco Christian G. (a/c)	Nota N° 199 - leg. Duhalde
10/05/1947	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio	O.D. 1521
13/08/1947	Subcomisario	FERREYRA, Juan	Nota N° 204 - leg.
11/09/1947	Cabo	IBARRA, Teófilo (a/c)	Nota N° 228 - leg. Ferreyra
03/11/1947	Escribiente	ZUÑIGA, Exequiel (a/c)	Radio N° 291 - leg. Ferreyra
08/01/1949	Subcomisario	DUHALDE, Manuel Estéban	O.D. 1608
22/03/1949	Escribiente	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar (a/c)	Radio N° 200 - leg.
16/07/1949	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro	Radio N° 55 - leg.
17/08/1949	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	Radio N° 394 - leg.
24/08/1949	Sargento	ESPINOSA, Julio (a/c)	Nota N° 412 - leg.
19/09/1949	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio s/n. - leg.
08/01/1950	Subcomisario	TURNER, Diego	O.D. 1660
20/01/1950	Escribiente	BRUCE, Hugo (a/c)	Nota N° 11 - leg. Turner
18/09/1950	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio N° 42 - leg. Varela
08/06/1951	Sgto. Primero	ESPINOSA, Julio (a/c)	Nota N° 04 - leg.
27/02/1952	Ayudante	BILLIET, Antonio Alberto	Radio N° 01 - leg.
22/05/1954	Oficial	CONTRERAS, Julio Antonio	O.D. 1886
05/06/1955	Auxiliar	GOMEZ, Robustiano	Radio N° 105 - O.D. 1930
07/07/1955	Escribiente	CANALES, Andrés Hipólito (a/c)	Radio N° 98 - leg. Gómez
06/01/1957	Sargento	TEMIS, Miguel (a/c)	Fs. 460 - leg. Gómez
28/10/1974	Cabo Primero	PENROZ, Elías Manuel	Resl. N° 183 "JP"
08/11/1976	Sargento	VAZQUEZ, Domingo	s/legajo
13/02/1980	Cabo Primero	DI NUCCI, Rubén	Resl. N° 058 "JP"
28/08/1986	Sargento	PEREZ, Hugo	Resl. N° 322 "JP"
06/10/1987	Agente	MELLAO, Juan Carlos	Radio N° 583 - leg.
21/06/1993	Sargento Primero	FIGUEROA, Carlos Omar	Radio 470 - leg. Resl. N° 621 "JP"

DESTACAMENTO "PINO HACHADO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/09/1891	Crio. de Tablada	NAVARRETE, José María	9/138
21/10/1895	Guarda Boquete	FERREYRA, Felipe B.	Cop. 18
09/12/1919	Oficial	BOTTELLE, Rodolfo	estaba - nota 524"LL" AHP
21/05/1922	Oficial	RODRIGUEZ, Jesús	Radio N° 244 - leg.
15/09/1926	Escribiente	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Fs. 118 - leg.
09/03/1931	Escribiente	EUGUI, Francisco	Radio N° 236 - RP-3021
28/02/1933	Oficial	VEDOYA, Rogelio M.	O.D. N° 812
10/11/1933	Escribiente	ALSINA, Estéban Eduardo	Radio N° 777 - leg.
30/11/1933	Meritorio	TERRADA, Mario Walter	O.D. N° 830
12/04/1937	Oficial	PAZOS, Juan José	Nota 144 - leg. (habilitación edificio)
19/11/1937	Oficial	MATER, José Félix	Expte. N° 178 - leg.
07/12/1937	Oficial	BERROS ALOI, Carlos	Resl. s/n "JP" - RP-3315
12/02/1938	Oficial	ALSINA, Estéban Eduardo	Radio N° 100 - leg.
28/11/1938	Cabo	GALLARDO, Eduardo	Radio N° 129 - leg.
09/01/1939	Oficial	CONSTANTINO, Felipe Alberto	Disp. N° 08 "JP" - leg. Roca
30/09/1939	Oficial	ALSINA, Estéban Eduardo	Nota N° 290 - leg.
27/12/1941	Escribiente	SICARDI, Augusto	O.D. N° 1246

DIVISION PATRIMONIAL
(ex - Oficina Patrimonial)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
15/11/1955	*Creación de la Oficina Patrimonial (Resl. N° 254)*		O.D. N° 1939
02/12/1968	Ofl. Principal	ARRIAGADA, Osvaldo	Fs. 34 - leg.
25/09/1972	Ofl. Ayudante	ROTTEN, Raúl Domingo (a/c)	Fs. 49 - leg.
28/08/1978	Ofl. Principal	ROTTEN, Raúl Domingo	Resl. N° 348 bis "JP"
01/09/1988	Ofl. Principal	MALDONADO, Juan José	Fs. 156 - leg.
27/12/1990	Ofl. Subinspector	MUÑOZ, Juan Fortunato	Resl. N° 753 "JP"

DESTACAMENTO "PICUNLEO"
(ex - Cría. del Boquete Picunleo)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/02/1893	Comisario	GALLI, Juan	Doc. 163-93
04/12/1894	Comisario	SOTO, José Antonio	Dto. N° 105 - Sem. Nqn. N° 32
27/03/1930	Agente	MONTESINO, Manuel Antonio	Radio N° 131 - RP-Aravena
19/01/1934	Sargento	ROMERO, Jacinto del Carmen	Radio N° 121 - leg.

DESTACAMENTO "PILO LIL"
(ex - Alcaidía del 7° Distrito del 4° Departamento = ex - Subcomisaría)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/07/1892	Alcalde	GAFFET, José	Doc. 252-92
13/02/1927	Sargento	GUTIERREZ, Mateo	Nota N° 78 - leg.
21/03/1928	Agente	LAVIE, Raúl Ernesto	Nota N° 45 "LC" - leg.
01/01/1931	Sargento	ROJAS, Zacarías	estaba - Nota N° 678 - leg.
20/03/1938	Sargento	MARDONES, Pedro María	Fs. 32 - leg.
16/04/1941	Subcomisario	DUHALDE, Manuel Estéban	Radio N° 161 - leg.
19/09/1941	Oficial	BUFI, José	Resl. N° 187 "JP" - leg. Duahlde

DESTACAMENTO "PLANICIE BANDERITA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
30/05/1974	Sargento	QUICHAN, Pedro	Resl. N° 075 "JP"
10/06/1974	Ofl. Auxiliar	GONZALEZ, Armando	Expte. 1478 "CO" - leg.
11/01/1977	Ofl. Auxiliar	QUILODRAN, Eduardo Kemar	Radio N° 92 -leg.
15/12/1977	Ofl. Principal	GONZALEZ, Armando	Radio N° 637 "CO" - leg.
16/01/1978	Ofl. Auxiliar	URRUTIA, Pascual Enrique	Resl. N° 034 "JP"
13/04/1978	Ofl. Auxiliar	VISCARRA, Juan Domingo	Resl. N° 174 "JP"

DESTACAMENTO "PORTADA COVUNCO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/08/1939	Cabo	AMESTOY, Feliciano	Nota N° 421 - leg. Balda
07/01/1942	Agte. Escribiente	FERREYRA, Aurelio Casiano	Disp. N° 005 "JP"
01/01/1945	Cabo	SEGOVIA, Fortunato	Fs. 137 - leg.
15/12/1946	Cabo	AMESTOY, Feliciano	Nota N° 886 - leg. Ferreyra

SECC. SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
23/05/1994	Crio. Inspector	RODRIGUEZ, José Efraín	Resl. N° 545 "JP"
DIRECCION SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL			
30/12/1999	Crio. Inspector	ROMERO, Mario Andrés	Resl. N° 1341 "JP"
27/12/2000	Crio. Inspector	BETANCUR, Néstor	Resl. N° 1702 "JP"

SECRETARIA PRIVADA JEFATURA DE POLICIA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/05/1950	Subcomisario	CORTE, Enero	O.D. N° 1680
22/11/1952	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino	O.D. N° 1808
01/09/1971	Ofl. Subinspector	LOPEZ de SEAGE, Alicia Raquél	Fs. 61 - leg.
05/12/1977	Ofl. Principal	LEZCANO, Juan Carlos	Resl. N° 592 "JP"
22/03/1979	Ofl. Principal	HEGER WAGNER, Tomás	Resl. N° 198 "JP"
01/01/1989	Comisario	DE PEDRO, Julián	Fs. 119 - leg.

SUBCOMISARIA PUENTE RIO NEUQUEN
(ex - Destacamento Puente Neuquén)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/03/1924	Meritorio	LAVIN, Daniel	Nota N° 413 - RP-2316
24/01/1925	Agente	REZNIK, José	s/RP-1124
25/04/1927	Sargento	CHACON, Félix	Expte. N° 176 - RP-494
08/10/1928	Agente	CERDA, Eulogio (a/c)	Expte. N° 530 - RP-Chacón
03/06/1935	Subcomisario	BUSTAMENTE, Héctor	Expte. 334 "CC" - leg.
Adquiere el rango de Subcomisaría			
15/08/1935	Oficial	GARCIA, Francisco (a/c)	Nota N° 178 - leg. Bustamante
02/01/1936	Subcomisario	PAEZ, Pedro	Nota N° 03 - leg.
04/03/1936	Comisario	VILLALBA, Juan	Expte. N° 184 - s/RP-2119
03/04/1936	Oficial	MATER, Félix José	Expte. N° 339 - leg.
12/10/1936	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor	Nota N° 1071 - leg.
14/10/1936	Escribiente	KROMER, Carlos	Nota N° 1408 - leg.
16/03/1937	Escribiente	CHANETON, Alberto	Ofc. N° 334 - RP-2776
19/10/1938	Escribiente	CATTANEO, Juan Bautista	Fs. 20 - leg.
11/11/1938	Escribiente	ZERBINO, Ubaldo Estéban	Fs. 54 - leg.
12/05/1942	Cabo	POBLET, Ramón	Nota N° 1146 - leg.
18/08/1947	Sargento	GALLARDO, Eduardo	Fs. 171 - leg.
28/02/1955	Auxiliar	GUTIERREZ, Reinaldo Pastor	Radio N° 21 - leg. O.D. 1926
19/10/1955	Auxiliar	CARRASQUERA, Edmundo	Resl. N° 239 "JP"
18/08/1958	Ofl. Ayudante	LEGUIZAMON, Ricardo Justo	O.D. 2013

COMISARIA DE TRABALADA DE PULMARY (4° Dpto. - 11° Distrito)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
21/11/1894	Comisario	ANDREUS, Juan	Dto. 99 - Sem. Nqn. N° 31 - estaba
21/10/1895	Guarda Boquete	CASTRO, Federico	Cop. 18

DESTACAMENTO "PUENTE PICUN LEUFU"
(ex - Dto. Alto Picún Leufú - ex - Dto. Picún Leufú Arriba)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
16/01/1923	Meritorio	LANDA, Carlos	Nota N° 24 - leg. Barbará
30/04/1928	Cabo	TEMI, Félix	Nota N° 439 - leg.
20/09/1937	Escribiente	De CASTRO, Alfredo Silvestre	Fs. 31 - leg.
01/10/1942	Agente	RODRIGUEZ, Jesús	Fs. 118 - leg.
04/09/1944	Cabo	ESPINOSA, Julio	Fs. 66 - leg.
25/03/1948	Cabo Primero	ESPINOSA, Julio	Fs. N° 68 - leg.
24/08/1949	Cabo	TEMIS, Miguel	Nota N° 412 - leg. Espinosa
15/05/1950	Sargento	ESPINOSA, Julio	Nota N° 433 - leg.
30/05/1954	Agente	LEIVA, Aurelio del Cármen	Fs. 34 - leg.
05/04/1970	Sgto. Primero	ARROZ, Manuel Segundo	s/legajo
06/10/1976	Cabo Primero	LOPEZ, Víctor	Fs. 125 - leg.

DESTACAMENTO "QUILCA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/04/1941	Agente	ABARZUA, Solano	Fs. 23 - leg.

DESTACAMENTO "QUILI MALAL"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1960	Agente	QUILAPI, Alberto	Fs. 44 - leg.
19/08/1964	Cabo Primero	SISTERNA, Honorindo	Fs. 244 - leg.
06/10/1977	Cabo	ALMENDRA, Rafael	Radio N° 2062 - leg.
13/05/1982	Cabo	LAGOS, Pelagio Faustino	Resl. N° 220 "JP"
03/02/1983	Cabo	TEMI, Nélson	Resl. N° 062 "JP"
29/12/1992	Sgto. Ayudante	LAGOS, Celestino	Resl. N° 1097 "JP"
05/09/1993	Cabo	QUILAPI, Pedro	Radio N° 624 - Disp. Int. N° 45 "URII"

DESTACAMENTO "QUILLEN" (4° Dpto. - 9° Distrito)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
25/01/1901	Subcrio. ad-honorem	TORRES, Manuel	Sem. "Río Neuquén" 24/02/1901
16/10/1926	Sargento	GUTIERREZ, Mateo	Nota N° 298 - leg.
10/11/1940	Agente	ORTIZ, Manuel Segundo	Fs. 08 - leg.
19/12/1957	Agente	JARA, Zacarías	Fs. 20 - leg.
15/02/1967	Cabo Primero	JARA, Miguel	Fs. 253 - leg.
03/08/1967	Cabo Primero	GIL, Juan	Radio N° 84 - leg. Jara

COMISARIA DE DISTRITO "RAHUE" (Dpto. 4° - Dist. 1°)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/10/1894	Alcalde	CORDOBA, Santiago	estaba - Doc. 1014-94
01/01/1963	Cabo	GIL, Juan	Fs. 36 - leg.
02/08/1967	Cabo Primero	JARA, Miguel	Radio N° 84 - leg.

DESTACAMENTO "RAMON CASTRO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
22/07/1916	Cabo	PINO, Angel Custodio	Radio N° 2692 - RP-83
29/07/1919	Agente	GRIMAUT, Luís	estaba (AJL)
10/10/1919	Subcomisario	FERNANDEZ, José Pedro Nolasco	s/RP-1418
20/11/1920	Sargento	SPUCHE, Angel	estaba (AJL)
07/02/1925	Oficial	BLANCO, Alfredo César	Nota N° 119 - RP-2321
07/09/1925	Escribiente	LANNES, Jaime	Nota 553 "JP" AHP
22/09/1925	Escribiente	BERNARD, José	Radio N° 286 - RP-2465
16/03/1926	Escribiente	LOBATO MULLER, Alejandro	Radio N° 153 - RP-2287
02/09/1929	Oficial	BUSTAMANTE, Héctor	s/RP-2592
10/11/1930	Escribiente	DIAZ, Manuel Cosme	Radio N° 1326 - RP-2989
15/04/1933	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	O.D. N° 815
01/07/1933	Escribiente	FERREYRA, Aurelio Casiano (a/c)	Expte. N° 195 - RP-1369
26/07/1934	Escribiente	MURATORIO, Francisco José	Nota N° 907 - leg.
07/03/1935	Oficial	VERGARA, Manuel Roberto	Radio N° 166 - RP-2743
29/03/1935	Escribiente	ALSINA, Esteban Eduardo (a/c)	Nota N° 359 - leg.
23/05/1935	Escribiente	FERREYRA, Oscar Alejandro (a/c)	Expte. N° 324 "Z" - leg.
30/09/1935	Oficial	RAMOSPE, Gabino	Expte. N° 577 - leg.
20/01/1936	Escribiente	CASTRO, Carlos Mario	Radio N° 34 - s/RP-2502
02/12/1936	Subcomisario	DOZO, Federico	Expte. 752 "Z" - leg.
09/12/1938	Cabo	AMESTOY, Feliciano (a/c)	Fs. 60 - leg.
18/07/1940	Oficial	RODRIGUEZ, Ituzaingo	Radio N° 228 - leg.
14/06/1941	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	O.D. 1218
14/08/1943	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto	Radio N° 92 - leg.
18/12/1943	Subcomisario	MENENDEZ, Gilberto (a/c)	O.D. 1349
22/01/1944	Subcomisario	MORAN, Nicasio	O.D. N° 1354
02/07/1944	Subcomisario	PAZOS, Juan José	Radio N° 91 - leg.
08/05/1945	Subcomisario	PAOLONI, Duilio	Radio N° 102 - leg.
05/06/1945	Subcomisario	MORAN, Nicasio	Radio s/n. - leg. Paoloni
18/05/1946	Meritorio	RODRIGUEZ, Jesús (a/c)	435/295
08/11/1947	Escribiente	DEL MARMOL, Guillermo (a/c.)	Resl. "JP" - O.D. 1548
14/08/1948	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto	Radio N° 92 - leg.
29/06/1949	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	Radio N° 328 - leg. O.D. 1632
02/05/1956	Agente	BRAVO, Ernesto Santiago (a/c)	Fs. 88 - leg.
01/08/1957	Cabo	MELLAN, José	Fs. 167 - leg.
01/09/1967	Sargento	JARA, Miguel	Fs. 364 - leg.

COMISARIA DE DISTRITO "RAÑILEUVU" (Dpto. 5°- Dist. 2°)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
05/07/1894	Alcalde	ARAOZ de LAMADRID, Mariano	estaba - Doc. 692-94

DESTACAMENTO "RINCON CHICO"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
07/01/1987	Ofl. Subinspector	IRIBARREN, Edgardo Rubén	Resl. N° 010 "JP"
16/02/1988	Ofl. Principal	GARRIDO, Luís	Resl. N° 089 "JP"

DIVISION RELACIONES POLICIALES
(ex - Relaciones con la comundiad - Dpto. Relaciones Policiales)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/08/1968	Ofl. Principal	ESCOBAR, Jorge Oscar	Nota N° 436 "DP" - leg.
05/04/1976	Comisario	CARDOZO, Luís	Resl. N° 069 "JP"
21/11/1977	Crio. Principal	ROMERO, Cladinor	Resl. N° 580 "JP"
18/07/1978	Comisario	CASE ROSSI, Mario Aquiles (a/c)	Resl. N° 301 "JP"
15/06/1979	Ofl. Principal	LOPEZ de SEAGE, Alicia Raquél	Resl. N° 235 "JP"
08/02/1988	Crio. Inspector	HEGER WAGNER, Tomás (a/c)	Mem. 052 "SRP" - leg. López
23/02/1989	Comisario	AVELLANEDA, Enrique	Mem. 088 - leg. Resl. N° 805 "JP"
12/02/1990	Ofl. Inspector	BACHMANN, Elsa (a/c)	Mem. 081 - leg. Avellaneda
28/12/1991	Ofl. Principal	BACHMANN, Elsa	Resl. N° 791 "JP"

REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS (Re.p.ar.)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/05/1972	Crio. Inspector	ZUFIRIA, Simón Agustín	Resl. N° 106 "JP"
10/09/1981	Crio. Inspector	MEDEL, Fernando	Resl. N° 371 "JP"
12/01/1982	Crio. Mayor	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 019 "JP"
24/04/1982	Comisario	STOIANOFF de SIGWALD, Beatríz V.	Resl. N° 198 "JP"
29/03/1994	Subcomisario	ALVAREZ, Jorge Orlando (a/c)	Resl. N° 311 "JP"
02/04/1996	Crio. Inspector	AVELLANEDA, Enrique	Radio N° 376 - leg. Resl. N° 145 "JP"
13/12/1999	Comisario	CORDERO, Humberto	Resl. N° 1272 "JP"
01/02/2000	Ofl. Inspector	MEDEL, Daniel Rubén (a/c)	Resl. N° 101 "JP"

SECCION ARCHIVO GENERAL
(ex Sección Archivo y Estadística)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
16/10/1921	Meritorio	DAMIANO, Manuel Joaquín	s/RP-1810
25/11/1921	Oficial	CARAMELLA,Pedro Raúl	s/RP-1726
28/11/1921	Oficial	OLIVEROS, Francisco	s/legajo
01/01/1931	Agente	OROZCO, Román Epifanio	Nota N° 898 - RP-1753
02/02/1931	Escribiente	GELOS, Pedro	B.O. N° 94 - estaba
02/01/1936	Escribiente	CARMELINO, Gerónimo Ismaél	B.O. N° 151
01/05/1941	Escribiente	LANZA, Alfredo	B.O. N° 215
01/08/1948	Oficial	CARRASQUERA, Edmundo	Fs. 61 - leg.
16/11/1951	Auxiliar	MARTINEZ, Zacarías	Nota N° 73 - leg. Carrasquera
15/12/1967	Subcomisario	RODRIGUEZ, Ricardo	Resl. N° 504 "JP"
30/05/1975	Ofl. Principal	RUBINO, Roberto Alfredo	Resl. N° 112 "JP"
05/03/1976	Cabo	LEIVA, Julio César	Resl. N° 033 "JP"

SECCION CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES
(ex - Div. Edificios e Instalaciones)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/05/1966	Ofl. Principal	RODRIGUEZ, Ricardo	Resl. N° 088 "JP"
11/08/1967	Cabo Primero	MUÑIZ, Alfredo Argentino (a/c)	Resl. N° 337 "JP" - O.D. N° 2333
01/12/1971	Subcomisario	PALACIOS, Agustín	s/legajo
01/06/1976	Empl. Civil	FLORES, Julio Rodolfo	s/legajo
20/12/1999	Subcomisario	ONTIVERO, Francisco Daniel	Mem. N° 109 - leg.

DESTACAMENTO "SAÑICO"
(dep. Cría. Piedra del Aguila)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/12/1923	Escribiente	OTAROLA PINTOS, Felipe	Radio N° 286 - RP-1661
26/12/1931	Escribiente	VERGARA, Manuel Roberto	Radio N° 186 - RP-2743
23/02/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
03/09/1956	*Gendarmería Nacional desocupa la Subunidad*		
03/09/1956	Agente	CONTRERAS, Marcelino	Radio N° 59 - leg.

DESTACAMENTO "BARRIO SAPERE"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/09/1973	Cabo Primero	VAZQUEZ, Luís Alberto	Fs. 139 - leg.

DESTACAMENTO "SAUZAL BONITO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/10/1947	Agente	PEREZ, Lucindo	Fs. 31 - leg.

SECCION COOPERADORAS POLICIALES
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
25/02/1969	Empleado	AOSTRI, Luís Alfredo	Resl. N° 076 "JP"

DIVISION SERVICIOS SOCIALES
(ex - Div. Sanidad Policial)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/03/1886	Boticario	SALGUEIRO, Manuel	1/151
01/01/1887	Doctor	GUZMAN MEZA, Nicanor	1/226-233
30/04/1891	Doctor	BOWNE, Roberto	9/125
01/04/1892	Doctor	TOLEDO, Sergio	11/169 - AHP
24/07/1894	Doctor	De LEGAR, Mario	7/369
31/03/1896	Doctor	CANDA, José	Doc. 222c-96
23/07/1896	Doctor	PONGRATZ, Víctor	Dto. PEN - Doc. 611d-96
25/02/1897	Doctor	CELOTTI, José	Dto. PEN - Doc. 136b-97
29/11/1897	Doctor	TOLEDO, Sergio	Dto. PEN - Doc. 610b-97
31/07/1899	Doctor	FIGUEROA, Manuel A.	Dto. PEN - Doc. 166d-99
02/12/1901	Doctor	LAPRIDA, Narciso S.	28/326
13/12/1945	Doctor	BENEDETTI, Enrique	441/51 - B.O. N° 270
02/02/1951	Doctor	DRISALDI, Juan G.	estaba - Resl. Gub. 228/51
01/01/1957	Doctor	VITALE, Roberto Luís	Dto. 23456 - leg.
01/05/1963	Comisario	SITZERMAN, Benjamín	Dto. N° 0762
08/09/1984	Comisario	VARGAS, Alejandro	Resl. N° 437 "JP"
30/12/1994	Crio. Inspector	SORIA, Roberto oscar	Resl. N° 1517 "JP"

SUBCOMISARIA "SAN EDUARDO"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/07/1946	Subcomisario	FOURMANTIN, Bernardo	Radio N° 55 - leg.
07/05/1947	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto	Radio N° 231 - leg.
04/10/1947	Escribiente	RODRIGUEZ, Jesús (a/c)	Expte. 40 SE" - leg. Fourmantin
28/07/1948	Subcomisario	GOMEZ, Francisco	Fs. 60 - leg.
04/09/1948	Subcomisario	GOMEZ, Luís	O.D. 1590
21/01/1949	Oficial	RODRIGUEZ, Jesús (a/c)	Nota N° 07 - leg.
11/09/1949	Subcomisario	FERREYRA, Juan	Radio N° 59 - leg.
12/01/1950	Auxiliar	FUNES, Carlos (a/c)	Radio N° 26 - leg.
10/08/1950	Comisario	MENENDEZ, Gilberto	Resl. N° 060 "JP"
10/11/1950	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Radio N° 518 - leg.
25/11/1950	Subcomisario	PAEZ, Guillermo	O.D. 1706
09/02/1951	Auxiliar	VALLS, Héctor Bienvenido Armando	Radio N° 39 - leg.
18/08/1951	Comisario	MONTIEL, Felipe	O.D. 1744
11/12/1951	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio N° 340 - leg.
15/09/1952	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino	Radio N° 118 - leg. Del Valle
17/11/1952	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor (a/c)	O.D. 1808
03/03/1953	Oficial	TAMBURINI JONES, Eduardo José (a/c)	Radio N° 61 - leg.
21/03/1953	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio	Radio s/n. - leg.
17/04/1953	Ofl. Ayudante	PIZARRO, Cándido (a/c)	Radio N° 97 - leg.
22/04/1953	Subcomisario	SOLARI, Andres Benito	Radio N° 98 - leg.
17/06/1953	Oficial	TAMBURINI JONES, Eduardo José	Radio N° 159 - leg.
07/08/1953	Ofl. Ayudante	PIZARRO, Cándido (a/c)	Radio N° 238 - leg.
23/08/1953	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio N° 253 - leg.
24/08/1953	Comisario	MONTIEL, Felipe	Resl. N° 101 "JP" - O.D. 1848
13/01/1954	Subcomisario	LOPEZ MAGLIONE, Belisario	Radio N° 09 -leg.
19/08/1954	Subcomisario	HERRERA, Pedro	Nota N° 642 - leg.
02/05/1955	Subcomisario	MORICONI, Américo Héctor	Radio N° 82 - leg.
11/10/1955	Subcomisario	DAVI CLOTET, Valentín	O.D. 1934
26/01/1956	Ayudante	RIVAROLA, José Adolfo	O.D. 1946
18/08/1956	Auxiliar	NAJUL, Juan	Radio N° 250 - leg.
16/04/1957	Ofl. Ayudante	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto	Radio N° 90 - leg.
15/10/1958	Subcomisario	PEREZ, Angel	Radio N° 159 - leg.
19/02/1960	Ofl. Ayudante	COFRE, Orlando (a/c)	Radio N° 40 - leg.

SECRETARIA TECNICA
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
05/02/1963	Ofl. Principal	RISSO PATRON, Rodolfo	Resl. N° 007 - O.D. N° 2101
24/11/1970	Insp. Mayor	FRETE, Julio Argentino	Resl. N° 224 "JP"
16/03/1972	Jefe de Policía	FUNES, Jorge Alberto (a/c.)	Resl. N° 024 "JP"
01/06/1972	Insp. Mayor	ASUNCION, Felipe Benicio	Resl. N° 106 "JP"
30/11/1972	Crio. Inspector	PIEDRABUENA, Sixto José	Resl. N° 197 "JP"
26/12/1972	Crio. Principal	FERREYRA, Angel	Fs. 95 - leg.
06/08/1973	Insp. Mayor	CANALES, Andrés Hipólito	Resl. N° 067 "JP"
15/04/1974	Crio. Inspector	FERREYRA, Angel	Resl. N° 046 "JP"
14/06/1982	Crio. General	ARRIAGADA, José Udo (h)	Resl. N° 302 "JP"
26/10/1982	Crio. General	FRETE, Julio Argentino	Resl. N° 493 "JP"
27/12/1982	Crio. Mayor	SIGWALD, Héctor Emilio	Resl. N° 645 "JP"
15/02/1983	Crio. General	FRETE, Julio Argentino	Resl. N° 079 "JP"

SECRETARIA GENERAL
(ex - Comisaría de Ordenes - ex - Secretaría de Despacho - ex - Sec. Administrativa)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
22/12/1884	Crio. Auxiliar	MOLINA, Nicolás	Nota N° 4 - 1/23 - 1/27-28
28/06/1886	Crio. Auxiliar	PIÑERO, Gregorio	Nota N° 81 - 1/167/168
18/12/1890	Crio. de Ordenes	GIACHINO, Pedro L. (a/c)	Nota N° 96 - 9/39
07/08/1891	Crio. de Ordenes	ALTAMIRANDA, Cleofe	estaba - 9/105
01/11/1892	Crio. Auxiliar	AYOSO, Julio C.	11/381
01/12/1892	Crio. Auxiliar	ALVAREZ, Carlos	11/352
02/01/1893	Crio. de Ordenes	AGUIRRE, Emilio	11/416
31/08/1893	Crio. de Ordenes	ALBORNOZ, Ignacio	Nota 453 - Doc. 769-93 - 12/359
03/04/1894	Crio. de Ordenes	MURO, Isidoro	estaba - nota 110 - 3/59
28/08/1894	Crio. de Ordenes	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	Dto. N° 80 - 15/53 - Doc. 788-94
29/04/1895	Crio. de Ordenes	D'ACHARY, Adolfo León	estaba - Doc. 371-95
31/03/1896	Crio. de Ordenes	DIAZ GOITIA, Napoleón (interino)	Nota 216 "JP" - Doc. 218-96
14/11/1896	Crio. de Ordenes	DIAZ GOITIA, Napoleón	Dto. N° 34 - 15/141
02/01/1898	Crio. de Ordenes	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	estaba - Dto. 30 - 15/157
03/01/1898	Crio. de Ordenes	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Dto. N° 30 - 15/157
23/11/1909	Comisario	STAUB, Adalberto	s/RP-01
01/02/1910	Crio. Inspector	ROBLES, Tomás J.	Dto. Gub. (AHP)
07/01/1911	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro	s/RP-53
28/02/1913	Comisario	GASCO BARBERA, Vicente	s/RP-1752
20/06/1914	Subcomisario	MOURE, Manuel	s/RP-107
01/07/1914	Subcomisario	BAZO MONTERO, Samuel	s/RP-469
21/10/1914	Crio. Ordenes	STAUB, Adalberto	s/RP-01
30/05/1915	Subcomisario	MOURE, Manuel (a/c)	O.D. N° 209 - s/RP-107
23/02/1916	Comisario	BLANCO, Juan F.	O.D. N° 236 - RP-Guiñazú
07/11/1916	Comisario	GARCIA PONTE, Alfredo	s/RP-100
14/08/1917	Oficial	ROJAS, Martín Zenón	Resl. s/n. "JP" - RP-1411
18/10/1917	Sargento	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
24/09/1918	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	s/RP-430
20/07/1919	Cabo	MINERVINI, Clemente Isidro	s/RP-1215
03/09/1919	Crio. de Ordenes	GONZALEZ SOSA, Luís	Nota N° 290 - RP-1401
10/10/1919	Subcomisario	GOMEZ, Luís	s/RP-68
14/01/1921	Subcomisario	CACERES OLMOS, Romeo	150/254
15/01/1921	Crio. Inspector	FIERRO, Manuel E.	150/255 - 152/426 (Crio. Ordenes)
10/03/1921	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c)	s/RP-68
17/11/1923	Subcomisario	PIZARRO, Casciano Florencio	estaba - nota 842 "JP" - Caja 1923-I
03/12/1923	Subcomisario	EDELMAN, Angel	Nota 862 "JP" - Caja 1923-I
16/08/1924	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
21/01/1925	Oficial Titular	VILLALBA, Juan (a/c)	Resl. N° 099 "JP" - leg.
18/05/1925	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	171/343
08/09/1925	Subcomisario	VALLE, Pablo D. (a/c.)	Nota 559 "JP" AHP
26/10/1925	Comisario	PIZARRO, Casciano Florencio	estaba - 171/441
27/10/1925	Crio. de Ordenes	EDELMAN, Angel	171/441
31/07/1926	Comisario	PIZARRO, Casciano Florencio	s/RP-543
25/11/1926	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Resl. N° 893 "JP"
04/02/1927	Subcomisario	VILLALBA, Juan	Resl. N° 026 "JP" - leg.
22/09/1928	Oficial	BERDIÑAS, Jorge (interino)	Resl. N° 70 "JP" - RP-2762
10/02/1929	Crio. de Ordenes	PIZARRO, Casciano Florencio	s/RP-543
20/08/1929	Oficial	HERRERA, Isodoro Magín	Resl. s/n "JP" - Fs. 34 - leg.
24/03/1930	Subcomisario	SEOANE, Gregorio Pedro (a/c)	Nota N° 47 - RP-2859
08/04/1930	Subcomisario	VILLALBA, Juan	B.O. N° 84 - 200/318 (C. Ordenes)
24/04/1930	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Expte. N° 278 - leg.
09/09/1930	Capitán	LIESTE, Alejandro Martín	200/391 - B.O. N° 89 (C. Ordenes)
11/09/1930	Subcomisario	VILLALBA, Juan	200/393 - B.O. N° 89 (C. Ordenes)

17/10/1930	Comisario	NAUVIOLLES, Jorge	Expte. 38 - RP-1632 - (C. Ordenes)
30/05/1931	Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	O.D. N° 770
15/03/1933	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. N° 813
20/10/1934	Subcomisario	LARA, Guillermo Lucio (a/c)	Resl. N° 148 "JP"
06/12/1935	Subcomisario	LIESTE, Alejandro Martín	s/legajo
03/01/1936	Subcomisario	CRESPO, Marcos	Leg. Lieste
21/03/1936	Subcomisario	LIESTE, Alejandro Martín	Expte. 42 - leg. O.D. N° 945
23/02/1937	Oficial	CAPORASO, José Antonio (a/c)	Expte. N° 105 - leg.
15/05/1937	Comisario	GONZALEZ, Aníbal Barceló	O.D. N° 1005 - 15/05/1937
01/04/1938	Subcomisario	PAZOS, Diego Bernardino (a/c)	Resl. s/n. "JP" - leg.
23/07/1940	Oficial	GOMEZ, Francisco (a/c)	Expte. N° 02 - leg.
21/05/1941	Comisario	GARCIA, Francisco	O.D. N° 1216
09/12/1942	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan (a/c)	Resl. N° 376 "JP"
08/02/1943	Crio. Inspector	VILLALBA, Juan	Resl. N° 48 "JP"
20/08/1943	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Expte. 1129 - leg. - O.D. N° 1332
02/11/1943	Oficial	CAMINOA, Jorge (a/c)	O.D. N° 1343
07/12/1943	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio	Resl. N° 231 "JP"
18/01/1944	Subcomisario	CAMINOA, Jorge (a/c)	O.D. N° 1354
21/06/1944	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio (a/c)	O.D. N° 1375
08/08/1944	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio	Resl. N° 143 "JP"
03/12/1945	Subcomisario	VICENTE, José (a/c)	Resl. s/n. "JP" - leg.
21/02/1947	Crio. Inspector	LOPEZ, José Antonio	O.D. N° 1510 - Resl. N° 11
14/06/1947	Subcomisario	VICENTE, José (a/c)	O.D. N° 1526
12/03/1953	Subcomisario	BRUCE, Diolindo Gerardo	Resl. N° 038 "JP" - leg.
08/01/1954	Subcomisario	VICENTE, José	Nota N° 14 - leg.
20/04/1956	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio	Nota N° 47 - leg.
01/09/1962	Crio. Inspector	GROIZARD, Jaime Antonio	Decreto N° 1295/62 - O.D. N° 2081
12/10/1963	Crio. Inspector	BALLESTEROS, Blas Lucio	Decreto N° 0016/63 - O.D. N° 2123
02/05/1964	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor A.	O.D. N° 2142
08/10/1964	Ofl. Principal	MELLAO, Adolfo (a/c)	O.D. N° 2154
08/09/1966	Subcomisario	ZALAZAR, Antonio	s/legajo
06/05/1970	Subcomisario	ESCOBAR, Jorge Oscar	Resl. N° 065 "JP"
30/12/1970	Comisario	GALARDI, Agustín Juan	Resl. N° 233 "JP"
02/08/1972	Comisario	ESCOBAR, Jorge Oscar	Mem. N° 447 - leg.
26/03/1975	Crio. Inspector	CAPORASO, Alex Armando	Resl. N° 012 "JP"
05/04/1976	Subcomisario	CASE ROSSI, Mario Aquiles (adscrip.)	Resl. N° 069 y N° 160 "JP"
01/01/1978	Comisario	CASE ROSSI, Mario Aquiles	Resl. N° 059 "JP"
08/01/1979	Crio. Inspector	CHANETON, Héctor Francisco (a/c)	Resl. N° 003 "JP"
01/09/1981	Subcomisario	HEGER WAGNER, Tomás	Fs. 198 - leg.
28/12/1987	Subcomisario	DE PEDRO, Julián	Fs. 104 - leg.
29/12/1992	Crio. Inspector	URRUTIA, Pascual Enrique	Resl. N° 1097 "JP"
30/12/1994	Comisario	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 1517 "JP"
26/01/1996	Crio. Inspector	FUNES, Raúl Alberto	Resl. N° 059 "JP"
12/12/1997	Comisario	TRONCOSO, Jorge Omar	Resl. N° 1186 "JP"
13/12/1999	Crio. Inspector	AVELLANEDA, Enrique	Resl. N° 1272 "JP"
14/09/2000	Crio. Inspector	CANALES, Oscar Eduardo (a/c)	Resl. N° 1105 "JP"

SECCION DEPOSITO
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/05/1920	Oficial	COSUSNER, José	s/RP-1283
15/05/1930	Sargento	GODOY, Manuel	Expte. N° 63 - RP-922
01/10/1930	Escribiente	KROMER, Guillermo	Nota N° 711 - RP-428
01/01/1932	Escribiente	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	s/RP-728
01/01/1947	Comisario	BRUCE, Alejandro	Fs. 249 - leg.
27/05/1947	Escribiente	SUAREZ, Juan	Nota N° 136 - leg. Bruce
10/01/1950	Oficial	CARRASQUERA, Edmundo	Nota N° 03 - leg.
29/05/1950	Oficial	GALARDI, Luís claudio	Nota N° 45 - leg. Carrasquera
27/12/1950	Agente	POOLI, Pedro Juan (a/c)	Nota N° 87 - leg.
23/05/1951	Oficial	RUSSO, Juan Joaquín	Nota N° 29 - leg. Galardi
01/06/1951	Agente	POOLI, Pedro Juan (a/c)	Nota N° 36 - leg.
29/02/1952	Oficial	TARRUELLA, Antonio	Nota N° 15 - leg.
03/03/1955	Subcomisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	O.D. N° 1927
11/07/1956	Subcomisario	RUSSO, Juan Joaquín	Resl. N° 88 "JP" - leg.
05/11/1957	Comisario	MARTIN, Juan José (interventor)	Resl. s/n. "JP" - leg.
28/11/1957	Subcomisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	Leg. Martín - O.D. N° 1990
19/06/1958	Subcomisario	RUSSO, Juan Joaquín	Resl. N° 01 "JP" - leg.
09/12/1958	Sargento	POOLI, Pedro Juan (a/c)	Nota N° 192 - leg.
09/02/1960	Sargento	PEREYRA, Damacio	Nota N° 10 "D" - leg.
07/12/1961	Subofl. Principal	ALVAREZ, Juan de Dios (a/c)	Nota N° 43 - leg.
26/03/1962	Sgto. Primero	PEREYRA, Damacio	Nota N° 18 - leg.
29/06/1962	Subcomisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Nota N° 33 - leg.
13/05/1963	Subcomisario	CALLAQUEO, Narciso Esto	O.D. N° 2111
30/10/1963	Ofl. Ayudante	PEREYRA, Damacio	Resl. N° 66 "JP"
16/09/1968	Ofl. Principal	FIGUEROA, Juan de Dios	Resl. N° 263 "JP" - O.D. N° 2396
21/11/1977	Ofl. Ayudante	GIULIANI, Roberto	Resl. N° 580 "JP"
08/03/1978	Ofl. Principal	GOÑI de De LOS SANTOS, Luisa	Mem. N° 148 "DP" - leg.

SUPERINTENDENCIA DE APOYO Y SERVICIOS
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/12/1994	Crio. Mayor	LEZCANO, Juan Carlos	Resl. N° 1494 "JP"
07/06/1996	Crio. Mayor	ARIZMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 515 "JP"
12/12/1997	Crio. Mayor	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 1348 "JP"
11/12/1999	Crio. Mayor	JANKOWSKI, Horacio Rubén	Resl. N° 1270 "JP"

SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/12/1994	Crio. Mayor	PIZARRO, Aldo Horacio	Resl. N° 1494 "JP"
12/12/1997	Crio. Mayor	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Crio. Mayor	SOTO, Inar	Resl. N° 1348 "JP"
11/12/1999	Crio. Mayor	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 1270 "JP"
27/12/2000	Crio. Inspector	GONZALEZ, Galindo Adán	Resl. N° 1702 "JP"

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/12/1994	Crio. Mayor	POSSE, Guillermo Egidio	Resl. N° 1494 "JP"
12/12/1997	Crio. General	ARIZMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 1186 "JP"
11/12/1999	Crio. Mayor	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 1270 "JP"
11/09/2000	Crio. General	ORELLANA, José Rosa (a/c)	Resl. N° 1073 "JP"

SUBJEFATURA DE POLICIA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/05/1958	Crio. Inspector ®	BALLESTEROS, Blas Lucio	Dto. N° 0018/58 - O.D. N° 2014
01/10/1960	Crio. Inspector	SOLARI, Andrés Benito	Dto. N° 1266/60
01/05/1962	Crio. Inspector	BIANCHI, Pedro Regalado	Dto. N° 0649/62
01/09/1962	Ofl. Ppal. ® (PFA)	ALOY, Alberto	Dto. N° 1294/62
16/11/1962	Crio. Inspector	BRUCE, Diolindo Gerardo	Dto. N° 0084/62
12/10/1963	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	Dto. N° 0009/63
25/07/1966	Capitán	PATRIZIO, Humberto Orlando	Dto. N° 0110/66
06/09/1966	Insp. Mayor ®	LARRAÑAGA, Félix	Dto. N° 0375/66
01/11/1970	Insp. Mayor	MILLAIN, Alfredo	Dto. N° 1659/70
15/09/1972	Insp. Mayor	ASUNCION, Felipe Benicio	Dto. N° 0149/72
30/04/1975	Insp. General	BOTTO, Andrés Leonidas	Dto. N° 1106/75
25/03/1976	Mayor	DE LA VEGA, Abelardo Carlos	Dto. N° 0031/76
24/06/1976	Insp. General	SEPULVEDA, Pedro René	Dto. N° 0681/76
01/07/1981	Crio. General	LACRUZ, Manuel	Dto. N° 0464/81
12/12/1983	Crio. General	ARRIAGADA, José Udo (h)	Dto. N° 0019/83
03/07/1984	Crio. General	MEDEL, Fernando	Dto. N° 1753/84
01/07/1987	Crio. General	ESCOBAR, Rubén	Dto. N° 2479/87
01/04/1988	Crio. General	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Fs. 351 - leg. Dto. N° 1352/88
13/12/1991	Crio. General	HEGER WAGNER, Tomás	Dto. N° 0058/91
18/12/1992	Crio. General	TARIFEÑO, Francisco	Dto. N° 3145/92
03/02/1995	Crio. General	ROMERO, Jorge	Dto. N° 0224/95
01/01/1998	Crio. General	PIZARRO, Aldo Horacio	Dto. N° 0078/98
11/12/1999	Crio. General	MORA, Raúl Osvaldo	Dto. N° 0032/99

SECCION SUSTRACCION DE AUTOMOTORES

(ex - Div. Hurto y Robo de Automotores de la Div. Tránsito)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
01/01/1984	Ofl. Principal	BALMACEDA, Miguel Angel	Fs. 495 - leg.
14/01/1992	Subcomisario	SEGUEL, Sergio Arnoldo	Mem. N° 115 - leg. - Resl. N° 791 "JP"
30/07/1992	Subcomisario	RODRIGUEZ, Roberto M. (a/c)	Mem. N° 438 - leg. Seguel
30/12/1994	Comisario	SEGUEL, Sergio Arnoldo	Resl. N° 1517 "JP"
09/07/1999	Ofl. Principal	VILLAR, Daniel Omar (a/c)	Mem. N° 392 - leg. Seguel

SECCION ORDEN DEL DIA E IMPRENTA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/06/1917	Oficial	ALOISIO, Luís P.	s/RP-1122
01/06/1923	Gendarme	FIGUEROA, Mariano Raúl	s/RP-2278
25/09/1925	Oficial	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Expte. 446 - leg.
18/08/1926	Oficial	OLIVEROS, Francisco	s/legajo
30/04/1930	Agente	GARCIA, Francisco	Expte. N° 55 - leg.
17/06/1930	Escribiente	LIGALUPPI, Américo Juan	Ofc. N° 75 - RP-2288
06/11/1931	Escribiente	PAEZ, Carlos (a/c)	Expte. N° 251 - RP-3037
27/06/1932	Escribiente	LIGALUPPI, Américo Juan	Expte. N° 174 - RP-2288
01/12/1934	Oficial	GARCIA FERNANDEZ, Luís	B.O. N° 139 - AHP
01/01/1936	Oficial	VICENTE, José	B.O. N° 151 - AHP
07/12/1944	Meritorio	CARRASQUERA, Edmundo	Fs. 33/38 - leg.
18/04/1950	Ofl. Ayudante	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar	Nota N° 335 - leg.
27/05/1950	Oficial	ZUÑIGA, Exequiel	O.D. N° 1680
16/11/1951	Auxiliar	MARTINEZ, Zacarías	Nota N° 73 - leg. Carrasquera
01/08/1954	Auxiliar	CARRASQUERA, Edmundo	Fs. 227/228 - leg.
06/11/1961	Ofl. Subinspector	RODRIGUEZ, Ricardo	Resl. N° 023 "JP"
19/08/1968	Ofl. Subinspector	CAMPOS, Héctor	Resl. N° 249 "JP"
25/03/1969	Ofl. Ayudante	ESCOBAR, Rubén	Fs. 41 - leg. Figueroa
01/09/1969	Ofl. Ayudante	FIGUEROA, Florentino	s/legajo
13/12/1974	Ofl. Auxiliar	MANGIN, Lorenzo Antonio	Fs. 114 - leg.
31/01/1975	Ofl. Auxiliar	RODRIGUEZ, José Efraín	Resl. N° 010 "JP"
03/12/1975	Ofl. Auxiliar	MODOLO, Eve Nieves	Mem. N° 635 "DP" - leg.
13/12/1976	Ofl. Subayudante	CHANETON, Diana	Resl. N° 389 "JP"
01/09/1977	Cabo Primero	GUIÑEZ, Jacobo	Fs. 114 - leg.
07/12/1977	Ofl. Subayudante	CASTAÑEIRA, Miguel Angel	Resl. N° 614 "JP"
10/05/1978	Ofl. Subayudante	PODIO, Raúl Edgardo	Resl. N° 207 "JP"
22/05/1979	Ofl. Auxiliar	CAPORASO, Susana	Resl. N° 198 "JP"
30/01/1981	Ofl. Principal	VIÑUELA, Bernardino	Mem. N° 322 - leg.
18/04/1989	Subcomisario	ROJAS, Juan Alberto	Mem. N° 211 "SG" - leg.
23/07/1992	Ofl. Subinspector	PRIETO, Héctor Ariel (a/c)	Mem. N° 452 - leg.
25/01/1993	Sargento	CARMONA, Juan Carlos	Fs. 125 - leg.

DESTACAMENTO "SANTO TOMAS"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/12/1957	Agente	CONTRERAS, Marcelino	Expte. 228 - leg.
04/04/1962	Cabo	MUÑOZ, Enrique	s/leg.
01/09/1966	Cabo	LACIAR, Pedro	Fs. 55 - leg.
01/09/1971	Agente	CASTRO, Teófilo	s/leg.

DESTACAMENTO "TILHUE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/09/1957	Agente	PARADA, Federico Santiago	Fs. 26 - leg.
01/08/1958	Sgto. Primero	DAVILA, Demetrio	Fs. 199 - leg.

TALLER DE MANTENIMIENTO POLICIAL
(ex - Taller de Mantenimiento y Depósito)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/06/1962	Subcomisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Nota N° 33 - leg.
03/12/1962	Subofl. Principal	ALVAREZ, Juan de Dios (a/c)	Nota N° 155 - leg.
18/06/1963	Subcomisario	CALLAQUEO, Narciso Esto	Ofc. N° 76 - leg.
11/07/1963	Ofl. Ayudante	PEREYRA, Damacio (a/c)	Nota N° 86 - leg.
07/12/1964	Señor	HIELPOS, Alberto	Resl. N° 208 "JP"
13/12/1965	Subcomisario	PALACIOS, Agustín	Nota N° 1402 - leg.
23/02/1966	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Resl. N° 033 "JP"
04/05/1966	Ofl. Subinspector	MASTRACCI, Héctor Osvaldo	Nota N° 19 "TM" - leg.
18/10/1966	Crio. Inspector	PASTORCICH, Luís Fortunato	Nota N° 122 - leg.
14/09/1967	Ofl. Inspector	MASTRACCI, Rubén Omar (adscrip.)	O.D. N° 2340
01/07/1968	Comisario	PIEDRABUENA, Sixto José	Resl. N° 165 "JP"
02/09/1968	Comisario	CORREA, Silverio Isabel	Resl. N° 255 "JP"
14/01/1971	Ofl. Ayudante	DOMINGUEZ, Leopoldo (a/c)	s/legajo
16/02/1971	Subcomisario	PALACIOS, Agustín	s/legajo
28/06/1971	Comisario	RODRIGUEZ, Ricardo	Resl. N° 072 "JP"
03/01/1972	Contratado	NAVARRO, Félix	s/legajo
09/02/1977	Ofl. Principal	BUCHINIZ, Walter Dalmacio	Resl. N° 033 "JP"
24/04/1979	Comisario	PIEDRABUENA, Sixto José (a/c)	Fs. 348 - leg. Pastorcich
17/10/1988	Comisario	GIMENEZ, Gerardo	Resl. N° 667 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	HERRERA, Víctor Francisco	Resl. N° 770 "JP"
30/04/1992	Ofl. Principal	IZQUIERDO, Nélson Daniel	Resl. N° 386 "JP"
19/01/1994	Ofl. Principal	RIVAS, Raúl	Resl. N° 051 "JP"

DESTACAMENTO "TAQUIMILAN"
(ex - Cría. Dpto. 1° - Dist. 1° - ex - Subcria. Taquimilán)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/12/1889	Alcalde	RODRIGUEZ, José (interino)	6/259
19/12/1889	Alcalde	GONZALEZ, Juan Bautista	6/259
17/12/1891	Alcalde	BERNAL, Elías	estaba - 9/281
18/12/1891	Alcalde	MIRANDA, Agustín (interino)	9/281
24/08/1893	Alcalde	SEPULVEDA, Manuel	estaba - 12/338
14/04/1894	Comisario	MALDONADO, Cantalicio (a/c)	estaba - Doc. 430-94
07/05/1894	Comisario	CASAMAYOR, Carlos	Doc. 492-94
26/06/1933	Agente	COLOMBINO, Enrique	Nota N° 635 - RP-1024
05/06/1940	Oficial	PAOLONI, Duilio	Expte. N° 681 "V" - leg.
14/01/1942	Subcomisario	CONSTANTINO, Felipe Alberto	Expte. N° 29 - leg.
30/01/1942	Oficial	FUSTER, José María	Disp. N° 118 "JP" - leg.
09/03/1942	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	Radio N° 65 - leg.
18/03/1958	Cabo	GUTIERREZ, Elías	Fs. 125 - leg.
15/02/1965	Agente	SANDOVAL, Ferto	Radio N° 60 - leg.
13/05/1982	Agente	TORRES, Omar Gerardo (a/c)	Resl. N° 220 "JP"
13/03/1985	Agente	JARA, Toribio Segundo	Fs. 242 - leg.
20/03/1989	Cabo Primero	JARA, Felíz del Carmen	Fs. 118 - leg.
26/04/1994	Ofl. Ayudante	NIETO, Manuel Nolberto	Fs. 335 - leg.
27/12/1996	Ofl. Principal	DIAZ, Luís Laureano	Resl. N° 1276 "JP"

DESTACAMENTO VILLA TRAFUL
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/02/1919	Agente	VIVAR SOTO, Mariano	estaba (AJL)
15/04/1924	Escribiente	CARDEN, Francisco Sales	Fs. 26 - RP-Ponce de León
25/08/1925	Sargento	BRONDO, Isidro	Radio N° 117 - RP-Gutierrez Santillán
06/03/1928	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio	Radio N° 70 - RP-2763
04/02/1964	Ofl. Ayudante	GONZALEZ, Mario	O.D. N° 2132
27/07/1968	Sargento	DI LISCIA, Alberto Faustino	estaba - s/leg.
01/09/1968	Cabo	NADER, Natalio	Fs. 41 - leg.
15/04/1974	Ofl. Subayudante	CALDERON, Miguel Angel	Resl. N° 046 "JP"
01/09/1986	Cabo Primero	JARA, Feliz del Carmen (a/c)	Fs. 58 - leg.
25/08/1995	Ofl. Subinspector	BEECHER, Favio Marcelo	Mem. N° 1431 - leg.
16/10/1996	Ofl. Subinspector	CUADRADO, José Miguel (a/c)	Radio N° 869 - leg.
13/06/1997	Ofl. Subinspector	SAADE, Carlos Marcelo	Expte. 1360 - leg.
24/01/2000	Ofl. Inspector	SILVA, Adán César	Resl. N° 081 "JP"

DESTACAMENTO "TRAHUNCURA"
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/03/1924	Escribiente	ALMADA SAENZ, Eduardo	s/RP-220
08/06/1927	Gendarme	MINCHEL, José	Nota N° 99 - RP-1786
08/06/1935	Sargento	MENDEZ, Fabriciano	Radio N° 358 - RP-913
15/05/1937	Escribiente	MANCHADO, Remigio José	s/leg.
07/09/1940	Cabo	MILLAIN, Juan de Dios	Fs. 34 -leg.
10/11/1964	Cabo Primero	MILLAIN, Bautista	Fs. 150 - leg.
15/07/1969	Cabo Primero	BASTIAS, Ernesto	Fs. 144 - leg.

COMISARIA DE "TROCOMAN"
(Distrito Trocoman)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
22/12/1884	Comisario	CASTILLO, Pascual	Nota N° 4 - 1/23 - 1/27
01/07/1886	Comisario	TEJERA, Teófilo	Nota N° 89 - 1/173
21/10/1886	Comisario	RODRIGUEZ, José	Nota N° 124 - 1/202-203
10/03/1893	Comisario	GALLI, Juan	Doc. 378-93

DESTACAMENTO "TROMEN"
(ex - Boquete Tromen)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/06/1889	Alcalde Boquete	BARROS, Adolfo	6/183
27/10/1923	Oficial	MOSNA, Horacio Carlos	Radio N° 570 - RP-2322
29/04/1924	Oficial	SOUBELET, Juan	Expte. N° 76 - RP-Avila
18/03/1927	Oficial	DERICO, Pedro Luís	Radio N° 149 - RP-2730
09/12/1932	Oficial	GUZMAN VARELA, Domingo	Radio N° 197 - leg.
13/12/1933	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio	Nota N° 786 - RP-2763
14/11/1933	Oficial	BALDA, Abel Santiago	Radio 443 - legajo
11/01/1935	Oficial	ALVAREZ, Maximiliano	Fs. 45 - leg.
06/11/1935	Oficial	ARANO, Cándido Ignacio	Nota N° 724 - leg.

UNIDAD DE DETENCION N° 11 NEUQUEN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
30/12/1994	Subcomisario	CANALES, Ramón	S/leg.
24/10/1995	Subcomisario	FIGUEROA, Evaristo	Resl. N° 1585 "JP"
05/03/1999	Comisario	LOPEZ, Isaías Jorge	Resl. N° 387 "JP"
17/01/2000	Subcomisario	IBARRA, Héctor Omar	Mem. N° 80 - leg.

UNIDAD DE DETENCION N° 21 CUTRAL CO
(ex - Secc. Alcaidía Cutral Có)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/01/1984	Ofl. Principal	FIGUEROA, Omar	Resl. N° 014 "JP"
11/08/1986	Ofl. Principal	MOYANO, Antonio	Disp. N° 17 "Ccó" - leg.
09/12/1988	Ofl. Principal	MARTINEZ, Raúl E.	Resl. N° 805 "JP"
17/01/1992	Ofl. Principal	SALAZAR, Héctor Guillermo	Resl. N° 024 "JP"
29/12/1992	Ofl. Principal	SOTO, Adolfo Federico	Resl. N° 1097 "JP"
20/12/1994	Subcomisario	ROMERO, Omar Adolfo	Resl. N° 1468 "JP"
12/04/2000	Comisario	LEPEN, Juan Carlos	Resl. N° 323 "JP"
27/12/2000	Subcomisario	ESCOBAR, Jorge	Resl. N° 1702 "JP"

UNIDAD DE DETENCION N° 31 ZAPALA
(ex - Secc. Alcaidía Zapala)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/12/1968	Ofl. Principal	ALCANTAR, Joaquín Angel	Radio N° 1355 - leg.
26/09/1972	Ofl. Principal	YAÑEZ, Enrique	Resl. N° 178 "JP"
01/10/1974	Ofl. Auxiliar	ERDOZAIN, Rodolfo Mario	Fs. 110 - leg.
14/05/1975	Ofl. Principal	BALDA, Aníbal	Radio N° 1278 "URZ" - leg.
30/06/1979	Subcomisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Nota N° 149 - leg.
25/09/1979	Subcomisario	TOLEDO, Aladino	Radio N° 2201 - leg.
22/12/1980	Subcomisario	FUENZALIDA, Juan Orlando	Fs. 358 - leg.
21/01/1983	Subcomisario	FIGUEROA, Florentino	Expte. 141 "URII" - leg.
07/09/1983	Ofl. Auxiliar	SARMIENTO, Oscar Ovidio	Disp. N° 52 "URZ" - leg. Figueroa
29/12/1992	Subcomisario	FUNES, Enrique Ibar	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Ofl. Principal	FRITZ, Alberto Martín	Resl. N° 010 "JP"
22/05/2000	Comisario	NAHUELAN, Ramón Alberto	Resl. N° 510 "JP"

UNIDAD DE DETENCION N° 41 JUNIN DE LOS ANDES

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/04/1996	Subcomisario	IBARRA, Héctor Omar	Resl. N° 374 "JP"
27/12/2000	Comisario	FRETE, Enrique Jorge	Resl. N° 1702 "JP"

UNIDAD ESPECIAL DE SERV. POLICIALES (U.ES.PO.)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
27/12/1990	Comisario	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	ZALAZAR, Carlos Davíd	Resl. N° 1097 "JP"
15/01/1999	Comisario	FIGUEROA, Evaristo	Resl. N° 054 "JP"
13/12/1999	Ofl. Principal	GARRIDO, Jorge	Resl. N° 1272 "JP"

DESTACAMENTO "VARVARCO"
(ex - Colonia Malbarco)

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/07/1879	Comisario	BELMONTE, Benjamín	Gregorio Alvarez - Tomo 5
00/00/1882	Comisario	OSES. Anselmo Segundo (interino)	Gregorio Alvarez - Tomo 5
00/00/1882	Comisario	VILLANUEVA, Carlos	Gregorio Alvarez - Tomo 5
00/00/1884	Alcalde	CASTILLO, Pascual	Informe Isidro Belver
12/09/1891	Crio. de Tablada	SEPULVEDA, Fermín	9/172 (Varvarco Campos) AHP
10/04/1921	Gendarme	ROURET, José	estaba - expte. N° 20"P" AHP
18/02/1970	Agente	ORELLANA, Sixto del Carmen	Expte. 63 - s/leg.
04/04/1972	Cabo	COFRE, Manuel Francisco	Expte. 72 "AND" - Leg. Orellana
10/01/1975	Ofl. Subayudante	ROTETA, José Ramón	Radio N° 38 "IZS" - Fs. 32 - leg.
19/10/1978	Ofl. Ayudante	RIQUELME, Oscar Reinaldo	Resl. N° 388 "JP"
20/05/1980	Cabo Primero	QUIROZ, José Ciro	Resl. N° 165 "JP"
17/03/2000	Ofl. Subinspector	MENNA, Maximiliano	Resl. N° 232 "JP"

SUBCOMISARIA "VALLE VILU MALLIN"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/04/1901	Subcomisario	INOSTROZA, Davíd	28/72-74
15/05/1909	Subcomisario	ALVAREZ, Tránsito	Fs. 5 - s/RP-17
19/01/1911	Subcomisario	GARRIDO, Juan Bautista	72/38
11/06/1919	Subcomisario	SOSA, Gualberto	s/RP-1325
17/04/1920	Oficial	SPUCHE, Joaquín	Nota N° 272 - RP-1268
01/01/1933	Cabo	ALARCON, Vicente	s/RP-260

DESTACAMENTO "VILLA PEHUENIA"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
21/12/1992	Sargento	TEMIS, Atilio	Resl. N° 1082 "JP"
15/04/1996	Sgto. Primero	SIFUENTES, Arturo	Mem. N° 366 "DSZ"- leg.
12/04/2000	Sgto. Ayudante	LOPEZ, Adolfo de la Rosa	Resl. N° 322 "JP"

DESTACAMENTO "VISTA ALEGRE NORTE"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/02/1904	Señor	VELARDE, José	estaba - Ofc. N° 76
02/09/1924	Oficial	INVIERNO, Arturo	s/Rp-1835
29/07/1925	Agente	PERRAMON, Etgam	Nota N° 915 - s/RP-2523
20/10/1941	Sargento	ESCOBAR, Lorenzo	Resl. N° 219 "JP"
23/08/1943	Oficial	CATTANEO, Juan Bautista	Nota N° 455 - leg.
09/02/1950	Cabo Primero	GONZALEZ, Víctor Santiago	Nota N° 97 - leg.
14/09/1957	Agente	MORENO, Luís	Nota N° 405 - leg.
31/10/1964	Cabo	FIGUEROA, Andrés	Fs. 107 - leg.
03/01/1969	Sgto. Primero	BASTIAS, Tiburcio	O.D. N° 2413
27/05/1977	Cabo Primero	LOBOS, Gilberto	Mem. N° 267 "URPN" - leg.
30/09/1987	Ofl. Principal	PEREZ, Rubén Darío	Resl. N° 436 "JP"

COMISARIA DEL MENOR Y LA MUJER - ZAPALA

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
02/05/1994	Ofl. Principal	ALVAREZ, María Josefa	Fs. 353 - leg.
12/01/2000	Comisario	BERCOVICH de OLATE, Aída	Radio 34 leg. Resl. N° 1341/99 "JP"
26/02/2000	Ofl. Principal	ZUÑIGA, Marcelo Gustavo (a/c)	Resl. N° 171 "JP"
19/12/2000	Comisario	SERPA ROMERO, Juan Carlos	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA SECC. 1a. NEUQUEN

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
02/01/1943	Comisario	GARCIA, Francisco	O.D. Nº 1300
26/06/1943	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique (a/c)	O.D. N° 1324
18/09/1943	Comisario	BALDA, Abél Santiago	O.D. Nº 1336
26/05/1944	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Nota N° 1530 - leg.
19/12/1944	Comisario	GARCIA, Francisco	Dsip. N° 226 "JP" - O.D. Nº 1400
02/11/1946	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 2358 - leg.
18/01/1947	Comisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	O.D. Nº 1505
10/05/1947	Comisario	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. Nº 1521
30/10/1947	Subcomisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco (a/c)	Nota N° 2322 - leg.
30/06/1948	Comisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Nota N° 602 - leg. O.D. Nº 1580
10/07/1948	Subcomisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco (a/c)	Nota N° 629 - leg. Espíndola
08/10/1949	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino (a/c)	Nota N° 1427 - leg. Espíndola
29/10/1949	Comisario	MENA, Eriberto Belarmino	O.D. Nº 1650
30/06/1951	Comisario	ALSINA, Eduardo	O.D. Nº 1737
23/02/1952	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino	O.D. Nº 1769
08/03/1952	Comisario	MONTIEL Felipe José	O.D. Nº 1771
24/11/1952	Crio. Inspector	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 711 - leg.
23/11/1952	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	O.D. N° 1809
29/12/1952	Subcomisario	TURNER, Diego (a/c)	Nota N° 653 - leg.
11/03/1953	Comisario	CAPORASO, José Antonio	Resl. N° 035 "JP"
14/03/1953	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Nota N° 108 - leg. Turner
22/08/1953	Subcomisario	AKERMAN, León (a/c)	Nota N° 580 - leg.
01/02/1954	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	O.D. N° 1888
01/10/1955	Comisario	CORTE, Enero	O.D. Nº 1934
14/12/1955	Auxiliar	CARRASQUERA, Edmundo (a/c)	Nota N° 678 - leg.
02/02/1956	Comisario	MENENDEZ, Gilberto	Resl. N° 013 "JP"
05/08/1956	Comisario	PAEZ, Guillermo	Nota N° 378 "S" leg.
Año 1957	*La Comisaría Seccional 1a. se resume en la Comisaría Capital*		

CRIA. SECCIONAL PRIMERA (calle Mtro. González 370)			
21/11/1977	Comisario	CARDOZO, Luís	Resl. N° 579 "JP"
10/01/1979	Crio. Principal	MEDEL, Fernando	Resl. N° 023 "JP"
05/01/1980	Crio. Principal	ROSAS, José Usifredo	Resl. N° 006 "JP"
19/01/1981	Crio. Principal	ESCOBAR, Rubén	Mem. N° 183 "URN" - leg.
30/12/1981	Comisario	ARANGO, José Vicente	Resl. N° 610 "JP"
21/01/1983	Comisario	MONTESINOS, Osvaldo	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Comisario	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Comisario	ROMERO, Jorge	Resl. N° 020 "JP"
29/12/1987	Comisario	ALFARO, Omar Antonio	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Comisario	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	ROBLES, Alfonso Itatí	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 775 "JP"
16/03/1992	Comisario	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 202 "JP"
29/12/1992	Comisario	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	TREPAT, Julio A.	Resl. N° 010 "JP"
23/02/1996	Comisario	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 145 "JP"
27/12/1996	Comisario	UGUET, Horacio Alberto	Resl. N° 1276 "JP"
17/12/1998	Comisario	GONZALEZ, Galindo Adán	Resl. N° 1348 "JP"
17/06/1999	Comisario	CANALES, Oscar Eduardo	Resl. N° 541 "JP"
14/09/2000	Comisario	ALARCON, Héctor Raúl	Resl. N° 1105 "JP"
19/12/2000	Crio. Inspector	BASTIAS, Raúl	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA SECCIONAL 2da. NEUQUEN
(ex Confluencia - ex - Alarcón - ex - Arroyito - ex - Comisaría Capital)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
14/11/1889	Comisario	PLOT y LOREA, Doroteo (a/c. ad-honorem)	6/240 (paraje Confluencia)
01/01/1890	Comisario	PLOT y LOREA, Doroteo Alejandro	Nota N° 28 - 6/317 (Confluencia)
03/03/1891	Comisario	MONTERO, Jacinto P.	Nota N° 11 - 9/54 (Alarcón)
22/03/1892	Crio. de Tablada	DELL'ANNA, Celestino Antonio	Dto. s/n. - 11/12
31/03/1892	Comisario	RUIZ, Victorino	Inventario - Doc. 71-92 (Confluencia)
20/09/1892	Capitán	GORORDO, Saturnino	Doc. 328-92 (Laguna Larga)
01/11/1892	Comisario	GOMEZ, Francisco	11/381 (Alarcón) - Doc. 85.b-93
02/03/1893	Comisario	RIVAS, Domingo	Nota 171 (Alarcón) 12/89
10/06/1893	Crio. de Tablada	DELL'ANNA, Celestino Antonio	Nota 355 - 12/231 - estaba
01/10/1893	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	12/298 - Dto. PEN - Doc. 38b-94)
11/01/1894	Escribiente 1ro.	CASTRO y DIAZ, Eduardo (a/c)	Nota N° 74 - 12/498 (Arroyitos)
01/03/1894	Juez de Paz	OROZCO, Manuel (a/c)	3/60 - estaba
02/03/1894	Comisario	ARAOZ de LAMADRID, Mariano	Nota N° 116 (Arroyitos) 3/59
31/05/1894	Comisario	SOTO, Enrique R.	3/76 (Arroyitos)
21/07/1894	Crio. de Tablada	DELL'ANNA, Celestino Antonio	3/86
17/06/1895	Comisario	DIAZ, Hipólito	17/377 - estaba
30/09/1895	Comisario	CASTRO, Federico J.	21/8 (Arroyitos) - estaba
25/11/1896	Comisario	CLARO, Pascual (interino)	21-384 (sede Arroyito)
07/04/1897	Escribiente	SOTO, José Antonio (acc.)	Dto. N° 8 (Arroyito) 15/145
27/12/1897	Comisario	ALVAREZ, Alfredo	21-605 (sede Arroyito)
24/01/1898	Crio. de Tablada	DELL'ANNA, Celestino Antonio	21/675 - estaba
08/03/1898	Comisario	CLARO, Pascual	21/744 (Arroyito) - estaba
21/04/1898	Comisario	DIAZ, Hipólito	Doc. 168b-98 - estaba
22/04/1898	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	Dto. PEN - Doc. 168b-98
11/01/1899	Juez de Paz	CLARO, Pascual (a/c)	Doc. 9-99 - estaba
12/01/1899	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	Doc. 9-99 (Alarcón)
15/08/1899	Comisario	SOTO, Enrique R.	Cop. 18 de Resl. - estaba
16/08/1899	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	Resl. Cop. 18 - AHP
17/04/1900	Comisario	BADELL SAENZ, Horacio	Estación F.C. - 26/30
24/10/1900	Comisario	CIBILS, Hernán	26/97
31/05/1901	Subcomisario	IBAÑEZ, Alejo A. (interino)	Doc. 902-01 - estaba
01/06/1901	Comisario	INFANTE, Antonio (a/c)	Doc. 902-01
31/07/1901	Comisario	ROCA, Angel (interino)	Dto. 39 - 15/269 (Arroyito) - 28/182
24/01/1902	Comisario	ROSSI, Pedro L.	28/371
13/05/1902	Comisario	INFANTE, Antonio (a/c)	28/514
17/06/1902	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	Dto. 485 - 15/303 (Alarcón) estaba
18/06/1902	Comisario	AVILA, Durval F.	Dto. 485 (Alarcón) 15/303 - 28/533
28/09/1902	Comisario	LOPEZ, José Belindo	Radio 43 - Caja 1902-II - estaba
04/05/1903	Comisario	FERREYRA, Felipe	25/32 - estaba
16/05/1903	Comisario	LOPEZ, José Belindo	25/35 - estaba
19/12/1903	Auxiliar	SILVA, Justino (a/c)	Oficio N° 602
19/04/1904	Subcomisario	LOZANO, César G. (a/c)	Ofc. N° 147
01/08/1904	Subcomisario	SAUTU, Horacio Félix (interino)	Nota 692 - Caja 1904-I
08/02/1905	Subcomisario	OLIVER, Manuel	Nota N° 666 "JP" Caja 1905-IV
30/09/1905	Oficial	MARTINEZ, Julián (a/c)	Nota 1620 "JP" - caja 1905-II
25/01/1906	Comisario	CASSIELLAS, José G.	44/240
04/09/1906	Subcomisario	OLIVER, Manuel (a/c)	Nota 2014 - Caja 1906-IV
12/03/1908	Comisario	DONATONE, Angel Francisco	s/RP-810
07/10/1908	Comisario	ETCHEPAREBORDA, Davíd M.	Nota 1381 "JP" - AHP - estaba
23/11/1909	Comisario	CASTRO CLETO, Agustín	65/53 - estaba
07/02/1911	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro	s/Rp-53
19/06/1911	Subcomisario	LAMARQUE, Alfredo (a/c)	O.D. N° 23
20/06/1911	Subcomisario	RUIZ DOMINGUEZ, Antonio	O.D. N° 23

24/01/1912	Comisario	GASCO BARBERA, Vicente	s/RP-1752
29/07/1913	Comisario	RETO, Dardo	88/42
14/01/1914	Subcomisario	ARANGUREN, Juan B. (a/c)	88/319
01/07/1914	Subcomisario	FORNAGUERA, Rufino	s/RP-93
07/10/1914	Comisario	LOBO, Amanto César	Expte. 281"CCAP" - AHP - estaba
27/09/1915	Comisario	ACOSTA, Juan José	106/93 - estaba
24/10/1915	Crio. Inspector	CORREA FALCON, Edelmiro (a/c)	Diario "Neuquén" N° 811
05/01/1916	Comisario	DHERS, Mariano C.	Expte. N° 75 - RP-04
11/07/1916	Comisario	GARCIA PONTE, Alfredo	Nota 359 "JP" - AHP
22/10/1917	Comisario	SORIA, Manuel Genaro	Nota N° 938 - RP-97
30/12/1917	Comisario	VIDAL, Manuel T.	s/RP-1214
21/02/1918	Comisario	BARREIRO, Sigifredo	s/RP-1182
20/05/1918	Comisario	PICO, Rafaél B.	138/263 - estaba
16/09/1918	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	s/RP-1183
01/10/1918	Subcomisario	DOMINGUEZ, Martín (a/c)	s/RP-1196
02/10/1918	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
19/10/1918	Subcomisario	FORNAGUERA, Rufino	s/RP-93
26/10/1918	Comisario	SCHMIED, Pablo	s/RP-868
21/12/1918	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas	s/RP-99
22/04/1919	Crio. Inspector	ALEM, Leandro Nicéforo (a/c)	RP-Cuestas
06/05/1919	Subcomisario	DOMINGUEZ, Martín (a/c)	s/RP-1196
10/05/1919	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas	Nota N° 325 - RP-Domínguez
22/05/1919	Comisario	MICHERI, Pedro José	Nota N° 357 - RP-1209
08/08/1919	Crio. Inspector	LOPEZ PRIETO, Manuel (a/c)	Nota N° 666 - RP-Micheri
03/09/1919	Subcomisario	ROMERO, Ramón José (a/c)	Expte. 561"CCAP" AHP - estaba
27/09/1919	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Expte. 561 "CCAP" - AHP
10/10/1919	Subcomisario	SANTILLAN, Gabino (a/c)	s/RP-1355
11/10/1919	Subcomisario	VAZQUEZ, Enrique M. (a/c)	153/273
24/10/1919	Subcomisario	VILLAFAÑE, Marcos Casimiro	Nota N° 489 - RP-1423
14/01/1920	Subcomisario	ALFONSO, Lucio Antonio (a/c)	Nota N° 89 - RP-1142
12/02/1920	Subcomisario	VILLAFAÑE, Marcos Casimiro	Nota N° 223 - RP-1423
13/02/1920	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	Nota N° 226 - RP-871
24/02/1920	Subcomisario	CANAVES, Damián Carlos	Nota N° 265 - RP-Méndez
01/03/1920	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Nota N° 305 - RP-Canaves
09/04/1920	Subcomisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio (a/c)	Nota N° 80 - RP-94
29/07/1920	Subcomisario	CACERES OLMOS, Romeo (a/c)	Nota N° 458 - RP-538
11/03/1920	Subcomisario	CANAVES, Damián Carlos	Nota N° 337 - RP-844
30/08/1920	Subcomisario	CACERES OLMOS, Romeo (a/c)	Nota N° 559 - RP-538
30/09/1920	Comisario	CARAZA, Alejandro	s/Rp-53
15/10/1920	Subcomisario	CANOSA, Francisco	Nota N° 666 - RP-226
05/12/1920	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín (a/c)	Nota N° 53 - RP-Caraza
19/05/1921	Subcomisario	GIUDICI, Alfredo Juan (a/c)	Nota 253 "JP" - Caja 1921-IV
10/06/1921	Comisario	CARAZA, Alejandro	Nota N° 404 - RP-53
12/07/1921	Subcomisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio (a/c)	Nota 439 "JP" - Caja 1921-IV
21/07/1921	Subcomisario	DARRIEU, Pedro (a/c)	Nota 469 "JP" - Caja 1921-IV
24/07/1921	Oficial	ALOISIO, Luís P. (a/c)	Nota N° 542 - RP-1122
01/08/1921	Comisario	GARCIA, Germán L. (a/c)	Nota N° 561 - RP-1742
07/08/1921	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Nota N° 581 - RP-1788
19/09/1921	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c)	Nota N° 728 - RP-68
25/01/1922	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 157 - RP-68
14/02/1922	Comisario	FERNANDEZ PALMA, Mario	Nota N° 230 - RP-1927
09/03/1922	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c)	Nota N° 370 - RP-68
01/04/1922	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	Nota N° 467 - leg.
02/05/1922	Comisario	LAFOURCADE, Pedro (a/c)	Nota N° 575 - RP-1622
21/07/1922	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 990 - RP-68
29/09/1922	Subcomisario	PONCE DE LEON, Horacio (a/c)	Nota N° 1194 - RP-2177
10/11/1922	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Nota N° 342 - RP-17

13/11/1922	Subcomisario	GOMEZ. Luís	Nota N° 1391 - RP-68
04/02/1923	Comisario	PEIRANO, Pedro M.	Nota N° 163 - RP-2268
14/06/1923	Comisario	CARAZA, Alejandro	Nota N° 520 - RP-53
17/11/1923	Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel	Nota 842 "JP" - Caja 1923 - estaba
22/12/1923	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c)	Nota N° 128 - RP-68
17/05/1924	Subcomisario	MONES RUIZ, Hernán	s/RP-2307
03/06/1924	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Ofc. N° 391 - RP-16
30/07/1924	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 1082 - RP-68
03/12/1924	Comisario	ALBIZURI, José Manuel	Nota N° 1647 - RP-2447
17/01/1925	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Nota N° 80 - RP-2447
07/02/1925	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Nota N° 208 - RP-17
01/04/1925	Comisario	QUIROGA, Antonio	Ofc. N° 144 - RP-1426
20/06/1925	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	171/363
25/06/1925	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 810 - RP-12
16/09/1925	Comisario	LAMAISON, Héctor	Nota 564 "JP" AHP
11/12/1925	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos A. (a/c)	Nota N° 562 - RP-52
24/02/1926	Oficial	GALTES, Francisco Ramón (a/c)	Nota N° 36 - RP-2195
16/03/1926	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Nota N° 208 - RP-1788
17/05/1926	Subcomisario	CARABELLI, Carlos (a/c)	Nota N° 107 - RP-Galtés
03/08/1926	Comisario	LAMAISON, Héctor	Nota N° 571 - RP-2536
02/09/1926	Comisario	BIANCHI, Juan B.	183/398
17/03/1927	Comisario	VILLARINO, Julio	Nota N° 301 - leg.
07/06/1927	Teniente	MARTIN, Víctor (a/c)	Nota N° 532 - RP-2741
16/06/1927	Subcomisario	ABRAIN, Miguel S.	Nota N° 555 - RP-2013
19/07/1927	Comisario	BANCALARI, Juan Antonio	Nota N° 593 - RP-1236
30/01/1928	Comisario	GARCIA SAEZ, Eduardo	Ofc. N° 136 - RP-2770
17/03/1928	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Nota N° 297 - RP-García Sáez
14/09/1928	Subcomisario	CHAS GROSSO, Julio	Nota N° 645 - RP-2368
22/09/1928	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	B.O. N° 65 - s/legajo
29/09/1928	Subteniente	ABECASSIS, Jacques	Nota N° 713 - RP-1774
10/12/1928	Comisario	WALAS, Valentín	Nota N° 993 - RP-Abecassis
19/01/1929	Subcomisario	CRESPO, Marcos (a/c)	B.O. N° 69 - 200/06
16/02/1929	Subteniente	ABECASSIS, Jacques	Nota N° 275 - RP-1774
22/04/1929	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	203/25
23/04/1929	Subcomisario	CORREA SUAREZ, Ernesto (a/c)	B.O. N° 72 - 200/64
10/05/1929	Subcomisario	ARDITO, Julio Bartolomé (a/c)	Nota N° 621 - RP-790
16/05/1929	Subcomisario	ABECASSIS, Jacques (a/c)	Nota N° 659 - RP-1774
03/06/1929	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c)	Nota N° 749 - RP-68
10/07/1929	Subcomisario	CORUJO, Manuel (a/c)	B.O. N° 75 - 200/117
16/08/1929	Subcomisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Nota 1098 - leg.
19/08/1929	Subcomisario	ABECASSIS, Jacques (a/c)	Nota N° 1108 - RP-1774
24/10/1929	Comisario	MARTIN, Víctor	Nota N° 1528 - RP-2741
11/12/1929	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Nota N° 1820 - RP-1349
27/12/1929	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Nota N° 1904 - RP-Gómez
14/01/1930	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Nota N° 85 - leg.
08/02/1930	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	B.O. N° 82 - 200/275
05/04/1930	Comisario	MENDEZ, Olegario	B.O. N° 84 - 200/312
07/04/1930	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Nota N° 584 - RP-1349
10/05/1930	Oficial	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 50 - RP-Valle
20/05/1930	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Nota N° 785 - RP-2237
24/05/1930	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Nota N° 1034 - leg.
08/06/1930	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Nota N° 910 - RP-2237
18/06/1930	Crio. Inspector	LIESTE, Alejandro Martín	Oficio N° 976 - leg.
13/09/1930	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Nota N° 159 - RP-2237
17/10/1930	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos Alberto	Nota N° 1395 - RP-Acosta
10/12/1931	Comisario	VILLALBA, Juan	Nota N° 143 - leg.
06/04/1932	Comisario	LIESTE, Alejandro Martín	Expte. 304 - leg.

05/07/1932	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	Expte. N° 502 - leg.
30/01/1933	Comisario	PAULETI, Conrado José	O.D. N° 810
20/02/1933	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio	Expte. N° 190 - RP-3113
11/05/1933	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	Nota N° 997 - leg.
26/05/1933	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos Alberto	Ofc. N° 1091 - leg.
13/08/1933	Comisario	VILLARINO, Julio	O.D. N° 823
18/08/1933	Subcomisario	RUIZ BATES, Carlos Rafaél Manuel (a/c)	Nota N° 846 - RP-3162
03/10/1933	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Expte. 1008 - RP-Ruiz Bates
28/12/1933	Subcomisario	ARAYA, Oscar (a/c)	Nota N° 2781 - RP-3188
23/01/1934	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 168 - s/RP-12
08/02/1934	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	Nota N° 306 - leg.
20/02/1934	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 447 - leg.
10/03/1934	Comisario	MENDEZ, Olegario	Nota N° 441 - s/RP-2675
27/03/1934	Oficial	LEDESMA, Pedro (a/c)	Expte. N° 362 - leg.
18/04/1934	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota 894 RP-Méndez - O.D. N° 846
07/06/1934	Comisario	COSCIA, Carlos Antonio	Nota N° 207 - leg. Bustamante
07/12/1934	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Nota N° 377 - RP-543
10/09/1935	Subcomisario	PAEZ, Pedro (a/c)	B.O. N° 147
23/10/1935	Comisario	VILLALBA, Juan	Oficio N° 1063 - leg.
14/11/1935	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	279/136
20/03/1936	Oficial	GARCIA, Francisco (a/c)	O.D. N° 946
03/04/1936	Subcomisario	DOZO, Federico	Nota N° 544 - leg.
15/05/1936	Comisario	VILLALBA, Juan	Nota N° 731 - leg. Dozo
25/08/1936	Comisario	PAULETI, Conrado José	Expte. 85 "CC" - leg.
11/05/1937	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nota N° 632 - leg.
03/06/1937	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Nota N° 780 - leg.
16/06/1937	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nota N° 876 - leg.
12/11/1937	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio	Expte. 1332 - leg.
31/12/1937	Comisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Expte. N° 8 - leg.
25/02/1938	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	Expte. 201 - leg.
23/03/1938	Comisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Expte. N° 47 - leg.
12/04/1938	Comisario	GARCIA, Alfredo Ambrosio	Resl. "JP" - leg.
22/10/1938	Comisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	Nota N° 3533 - leg.
15/12/1938	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nota N° 4094 - leg.
26/12/1938	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Expte. 1436 - leg.
04/01/1940	Oficial	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	Expte. N° 55 - leg.
13/01/1940	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Nota N° 58 - leg. Resl. N° 0377 "JP"
02/06/1940	Subcomisario	DUHALDE, Manuel Estéban (a/c)	Ofc. 1057 "J" - leg.
06/08/1940	Comisario	GARCIA, Francisco	Nota N° 1681 - leg.
16/03/1941	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Ofc. 730 - leg.
31/08/1941	Comisario	QUINTEROS GARCIA, Arturo	Ofc. 2018 - leg. Alvarez
29/09/1941	Comisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Nota N° 2200 - leg.
08/10/1941	Subcomisario	BALDA, Abél Santiago	Nota N° 533 "C" - leg.
22/07/1942	Subcomisario	GAYONE, José Marino (a/c)	Nota N° 1621 - leg. Balda
03/08/1942	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Nota N° 1714 - leg. Balda
02/07/1943	Comisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Resl. N° 116 "JP"
14/09/1943	Comisario	BALDA, Abél Santiago	s/leg.
07/12/1943	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. N° 1348
10/02/1944	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio	Expte. 263 "CS" - leg.
19/02/1944	Comisario	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1358 - estaba
06/05/1944	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Nota N° 642 - leg.
26/05/1944	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Resl. N° 101 "JP"
21/06/1944	Comisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	O.D. N° 1375
19/12/1944	Comisario	GARCIA, Francisco	Nota N° 3129 - leg. Balda
18/05/1945	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Nota N° 1217 - leg.
10/01/1947	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Nota N° 75 - leg. - O.D. N° 1505
30/10/1947	Comisario	AGUILAR, Napoleón Demetrio	Nota N° 1562 - leg. Herrera

26/12/1947	Comisario	GARCIA, Francisco	Resl. N° 049 "JP"
26/05/1950	Subcomisario	AKERMAN, León (a/c)	Nota N° 445 - leg.
02/06/1950	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	Nota N° 465 "J" - leg.
13/11/1950	Subcomisario	ALSINA, Estéban Eduardo (a/c)	Nota N° 957 "S"
28/11/1950	Comisario	MENENDEZ, Gilberto (a/c)	O.D. N° 1707
02/01/1951	Comisario	JORCINO, Felipe José María	Resl. N° 105 "JP"
07/09/1951	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	Resl. N° 93 "JP"
29/12/1951	Subcomisario	HERRERA, Pedro (a/c)	Ofc. N° 864 - leg.
21/11/1952	Comisario	CORTE, Enero	O.D. N° 1809
11/08/1954	Comisario	MONTIEL, Felipe	O.D. N° 1898
08/10/1954	Subcomisario	BRUCE, Diolindo Gerardo (a/c)	Nota N° 781 - leg.
23/09/1955	Subcomisario	HERRERA, Pedro	Ofc. 695 - leg.
20/12/1956	Comisario	PAEZ, Guillermo	Ofc. 828 - leg. P. Herrera
Año 1957	*La Comisaría Seccional 1a. se resume en la Comisaría Capital*		
02/08/1957	Comisario	LARREA, Florencio Zenón	O.D. N° 1975
08/01/1959	Subcomisario	RADICHI, Gilberto Amilcano (a/c)	Nota N° 15 - leg.
15/04/1959	Comisario	ALVAREZ, José Tomás	Nota N° 221 - leg.
06/08/1959	Comisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	Nota N° 358 - leg. Alvarez
01/02/1960	Subcomisario	PEREZ, Angel (a/c)	Nota N° 138 - leg.
30/04/1960	Comisario	SCABECE, Carmelo Mario	Resl. N° 08 "JP"
27/07/1960	Comisario	PEREZ, Angel	Nota N° 226 "J" - leg.
05/06/1961	Comisario	RADICHI, Gilberto Amilcano	Resl. N° 013 "JP"
03/06/1963	Comisario	NAJUL, Juan (a/c)	Nota N° 249 "S" - leg.
02/10/1963	Subcomisario	SEPULVEDA, Pedro René	Nota N° 230 - leg. Radicchi
14/10/1963	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Resl. N° 059 "JP"
05/03/1964	Comisario	MILLAIN, Alfredo	Nota N° 211 leg. - O.D. N° 2132
16/03/1965	Comisario	OSORIO, Oscar Marcelo	Nota N° 109 - leg. Resl. N° 048 "JP"
06/04/1965	Subcomisario	PAZOS, Carlos (interino)	Nota N° 40 - leg.
06/10/1965	Comisario	CHAMAS, Osvaldo Alé	Resl. N° 239 "JP"
21/11/1966	Subcomisario	ACUÑA, Guillermo (a/c)	Resl. N° 264 "JP"
28/06/1967	Comisario	SEPULVEDA, Pedro René	Nota N° 133 - leg. Resl. N° 221 "JP"
06/04/1970	Comisario	ZUFIRIA, Simón Agustín	Nota N° 89 "S" - leg.
08/07/1970	Comisario	VEGA, Mario Erardo (a/c)	Expte. 793 "CCAP" - leg. Zufiria
30/12/1970	Comisario	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 233 "JP"
22/03/1972	Comisario	PAZOS, Estéban Alberto	Resl. N° 022 "JP"
01/01/1975	Crio. Principal	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 010 "JP"
31/01/1975	Crio. Principal	ARIAS, Manuel Martín	Resl. N° 010 "JP"
21/01/1976	Comisario	FORQUERA, Humberto (a/c)	Mem. N° 98 - leg. Arias
14/06/1976	Crio. Principal	MELO, Enrique	Resl. N° 160 "JP"
13/12/1976	Comisario	MENDOZA, Héctor	Resl. N° 389 "JP"
21/11/1977	Crio. Principal	MEDEL, Fernando	Resl. N° 580 "JP"
19/01/1979	Crio. Principal	CASSOLINI, Emilio Raúl	Resl. N° 023 "JP"
06/01/1981	Crio. Principal	BALDA, Estéban Teobaldo	Resl. N° 023 "JP"
03/11/1981	Subcomisario	ROMERO, Jorge (a/c)	Mem. N° 1546 - leg. Balda
21/01/1983	Crio. Principal	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Crio. Principal	TARIFEÑO, Francisco	Resl. N° 014 "JP"
18/07/1984	Comisario	MEZA, Rolando	Resl. N° 324 "JP"
05/10/1984	Crio. Principal	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 513 "JP"
04/02/1985	Crio. Principal	LORENZO, Hugo Leopoldo	Resl. N° 020 "JP" - Mem. N° 200 - leg.
09/09/1985	Subcomisario	JIL, Juan José Baldomero (a/c)	Mem. N° 2008 - leg. Lorenzo
29/12/1987	Comisario	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Comisario	URRUTIA, Enrique Pascual	Resl. N° 805 "JP"
27/12/1990	Comisario	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	MORATE, Erasmo Augusto	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	COFRE, Walter	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 010 "JP"
23/02/1996	Comisario	SARMIENTO, Oscar Ovidio	Resl. N° 0145 "JP"

02/10/1996	Comisario	RINZAFRI, Mario Aurelio (a/c)	Mem. N° 2041 - leg.
12/12/1997	Comisario	TREPAT, Juan Carlos	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Comisario	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 1348 "JP"
17/06/1999	Comisario	RINZAFRI, Mario Aurelio	Resl. N° 0541 "JP"
30/12/1999	Comisario	HERRERA, Víctor Francisco	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Comisario	AMBROSIO, Adrián	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA SECC. 3a. NEUQUEN
(ex - Dto. Colonia Confluencia)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
18/05/1938	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	Nota N° 285 - leg.
22/11/1943	Meritorio	BALLESTEROS, Salvador	Expte. 1648 - leg.
21/06/1944	Subcomisario	CAMINOA, Jorge	O.D. N° 1375
09/09/1944	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Nota N° 70 - leg.
10/04/1946	Subcomisario	TRONCOSO, Gregorio	447/113 - estaba
06/05/1946	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 229 - leg.
25/09/1946	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Nota N° 375 - leg.
31/05/1947	Comisario	BRUCE, Alejandro	Nota N° 168 - leg.
10/03/1949	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor	Expte. 58 - leg.
14/02/1950	Subcomisario	SALANOVA, Julián (a/c)	Nota N° 68 - leg.
22/06/1950	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 216 - leg. Salanova
13/11/1950	Comisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco	Nota N° 467 - leg. O.D. N° 1704
11/04/1951	Subcomisario	SALANOVA, Julián	Fs. 99 - leg. Guariglia
25/09/1951	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	Nota N° 264 - leg.
27/12/1951	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Nota N° 446 - leg.
07/01/1952	Comisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco	Nota N° 07 - leg. Ballesteros
14/03/1952	Oficial	RAMOSPE, Gabino (a/c)	Nota N° 92 - leg. Guariglia
06/07/1952	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Nota N° 227 - leg.
09/08/1952	Comisario	SALANOVA, Julio	O.D. N° 1793
06/11/1953	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Nota N° 414 - leg.
27/11/1953	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor (a/c)	Resl. N° 164 "JP"
09/06/1955	Auxiliar	GUTIERREZ, Reinaldo Pastor (a/c)	Nota N° 383 - leg.
27/09/1955	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	Resl. N° 217 "JP"
18/10/1955	Subcomisario	FUNES, Carlos (a/c)	Nota N° 574 - leg.
22/03/1956	Subcomisario	DAVI CLOTET, Valentín (a/c)	Nota N° 80 - leg. Funes
16/07/1956	Comisario	FUNES, Italo Argentino	Nota N° 209 - leg. Funes
06/12/1956	Ofl. Ayudante	ROMERO, Abel (a/c)	Nota N° 380 - leg.

COMISARIA 3a. NEUQUEN
(ex - Dto. B° El Progreso)

05/06/1975	Ofl. Auxiliar	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Mem. 759 - leg. Pilquimán
01/09/1975	Ofl. Ayudante	QUILODRAN, Eduardo Kemar	Fs. 191 - leg.
27/05/1977	Ofl. Ayudante	OLATE, Ruperto	Mem. N° 29 - leg.
08/01/1979	Crio. Principal	FORQUERA, Humberto	Resl. N° 003 "JP"
03/03/1980	Subcomisario	MARTINEZ, Pantaleón	Mem. N° 91 "URPN" - leg.
30/12/1981	Comisario	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 610 "JP"
21/01/1983	Comisario	MEZA, Rolando	Resl. N° 036 "JP"
18/07/1984	Crio. Principal	FUENZALIDA, Juan Orlando	Resl. N° 324 "JP"
06/08/1984	Comisario	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 354 "JP"
20/01/1986	Comisario	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 018 "JP"
07/01/1987	Comisario	MENDOZA, Alfredo Luís	Resl. N° 010 "JP"
09/12/1988	Comisario	ARISMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	IBAÑEZ, Benedicto	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 1097 "JP"
23/02/1996	Comisario	QUEZADA, José Eugenio	Resl. N° 145 "JP"
27/12/1996	Comisario	CANALES, Oscar Eduardo	Resl. N° 1276 "JP"
17/06/1999	Comisario	SOTO, Moisés	Resl. N° 541 "JP"
30/12/1999	Comisario	MARTINEZ, Raúl Enrique	Resl. N° 1341 "JP"
26/01/2000	Comisario	AVILES, Miguel Angel	Resl. N° 091 "JP"
19/12/2000	Crio. Inspector	PINCHEIRA, Oscar	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 4a "ALTA BARDA"

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
07/01/1987	Comisario	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 010 "JP"
29/12/1987	Comisario	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Comisario	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	MORATE, Erasmo Augusto	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	VENEGAS, Manuel	Resl. N° 753 "JP"
10/01/1994	Comisario	QUEZADA, José Augenio	Resl. N° 020 "JP"
26/07/1996	Comisario	JUAREZ, Ramón Héctor	Resl. N° 663 "JP"
17/12/1998	Comisario	AMBROSIO, Adrián Manuel	Resl. N° 1348 "JP"
19/12/2000	Comisario	ALARCON, Héctor	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 5a. CENTENARIO
(ex - Destacamento Colonia Centenario)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
06/05/1930	Cabo	KIROFF, Demetrio	s/RP-2495
02/02/1932	Escribiente	VERON, Aníbal	B.O. N° 106 - estaba
05/10/1935	Oficial	GARCIA, Francisco	s/legajo
11/05/1936	Oficial	PAZOS, Juan José	Expte. 443 - leg.
02/09/1936	Subcomisario	GARCIA, Francisco	Expte. 881 "CC" - leg.
18/10/1936	Escribiente	LLORENS HERRERA, Miguel (a/c)	Expte. N° 1044 - s/RP-3254
03/03/1938	Oficial	MATER, Félix José (a/c)	Nota N° 99 - leg.
23/03/1938	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. N° 1050
07/03/1940	Oficial	MATER, Félix José (a/c)	Nota N° 109 - leg.
09/08/1940	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Nota N° 520 - leg.
19/02/1941	Subcomisario	CONTRERAS, Héctor Julio	Nota N° 109 - leg.
29/04/1941	Subcomisario	BALDA, Abel Santiago	Nota N° 132 "M" - leg.
08/10/1941	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano	Nota N° 533 "C" - leg.
11/01/1943	Comisario	GARCIA, Ambrosio	Nota N° 18 - leg. Alvarez
01/04/1943	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Ofc. N° 155 - leg.
07/05/1943	Comisario	GARCIA, Ambrosio	Nota N° 276 - leg. Mena
02/10/1943	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Nota N° 520 - leg.
12/10/1944	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Nota N° 592 - leg. Roca
01/01/1946	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	O.D. N° 1471
25/06/1946	Subcomisario	CATTANEO, Juan Bautista (a/c)	Resl. N° 076 "JP"
02/01/1947	Escribiente	VALLS, Héctor Bienvenido Armando (a/c)	Nota N° 04 - leg.
18/08/1947	Subcomisario	CATTANEO, Juan Bautista (a/c)	Nota N° 497 - leg.
03/12/1947	Comisario	GARCIA, Francisco	Resl. N° 43 "JP" - O.D. N° 1551
01/01/1948	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	O.D. N° 1568
02/02/1948	Comisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Resl. N° 011 "JP"
02/01/1950	Subcomisario	BALLESTEROS, Blas Lucio	Nota N° 02 - leg.
12/04/1950	Escribiente	HERNANDEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 78 - leg. Ballesteros
06/11/1950	Comisario	DELMONTE, Alejandro Enrique (a/c)	O.D. N° 1704
27/12/1950	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	O.D. N° 1711
09/03/1951	Comisario	MENENDEZ, Gilberto	s/legajo
14/07/1951	Subcomisario	GOMEZ, Francisco	Nota N° 572 - leg.
01/12/1951	Comisario	MONTIEL, Felipe José	O.D. N°
08/03/1952	Subcomisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	O.D. N° 1771
01/07/1952	Comisario	CORTE, Enero	Resl. N° 052 "JP"
21/11/1952	Subcomisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	O.D. N° 1809
23/01/1953	Comisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	O.D. N° 1818
06/10/1953	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Disp. N° 119 "JP" - leg.
25/02/1955	Comisario	AGUILAR, Juan Rodrigo	O.D. N° 1926
12/05/1956	Subcomisario	SCABECE, Carmelo Mario (a/c)	Radio N° 156 "CO"
18/07/1956	Comisario	FUNES, Carlos	O.D. N° 1954 - Radio N° 264 "CO"
01/01/1957	Comisario	GOMEZ, Francisco	O.D. N° 1978
21/02/1957	Comisario	BALLESTEROS, Blas Lucio	Nota N° 87 - leg. Funes
27/06/1957	Subcomisario	D'ABRAMO, Antonio Miguel (a/c)	Nota N° 331 - leg.
26/03/1962	Comisario	NAJUL, Juan	Radio s/n. - leg.
15/04/1963	Subcomisario	CANALES, Andrés Hipólito (a/c)	Radio N° 175 - leg.
07/06/1965	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	Resl. N° 118 "JP"
15/11/1965	Comisario	CANALES, Andrés Hipólito	Resl. N° 274 "JP"
23/08/1966	Comisario	RADICHI, Gilberto Amílcar	Radio N° 238 - leg.
27/10/1966	Subcomisario	TRONCOSO, Leoncio Federico (a/c)	Radio N° 62 - leg.
07/11/1966	Comisario	PAZOS, Carlos	Resl. N° 256 "JP"
22/02/1968	Subcomisario	ACUÑA. Guillermo	Rad. 47 leg. - Resl. N° 002 "JP"
30/12/1970	Subcomisario	SEAGE, Carlos Alberto	Resl. N° 233 "JP"
10/05/1971	Comisario	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Resl. N° 056 "JP"

03/03/1972	Subcomisario	PIEDRABUENA, Roberto Fernando (a/c)	Radio s/n. - leg. Caporaso
25/03/1972	Comisario	CAPORASO, Alex Armando	Radio N° 107 - leg.
14/06/1972	Comisario	ZALAZAR, Antonio	Radio N° 15 - leg. Caporaso
30/11/1972	Comisario	BLANCO, Oscar	Resl. N° 197 "JP"
29/01/1975	Subcomisario	CASE ROSSI, Mario Aquiles	Mem. N° 101 "URPN" - leg.
05/03/1975	Crio. Principal	FERRAZ, Oscar César	Resl. N° 023 "JP"
13/12/1976	Comisario	MEDEL, Fernando	Resl. N° 389 "JP"
15/01/1977	Ofl. Principal	GUTIERREZ, Luís Guillermo (a/c)	Radio N° 28 - leg.
02/12/1977	Comisario	PEREZ, Enrique Antonio	Radio N° 537 - leg.
08/03/1978	Comisario	HADAD, Antonio	Resl. N° 107 "JP"
15/10/1978	Ofl. Principal	FERRADA, Roberto (a/c)	Radio N° 1681 "CO"
05/01/1980	Crio. Principal	CASE ROSSI, Mario Aquiles	Resl. N° 006 "JP"
23/09/1980	Ofl. Principal	FERRADA, Roberto (a/c)	Mem. 1247 - leg. Casé Rossi
03/02/1981	Crio. Principal	CAMPOS, Héctor	Mem. 330 - leg. Casé Rossi
30/12/1981	Comisario	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Resl. N° 610 "JP"
21/01/1983	Crio. Principal	FUENZALIDA, Juan Orlando	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Comisario	PEREZ, Rafaél	Resl. N° 014 "JP"
20/01/1986	Subcomisario	URRUTIA, Enrique Pascual	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Comisario	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 805 "JP"
17/12/1991	Comisario	BALMACEDA, Miguel Angel	Resl. N° 775 "JP"
17/01/1992	Comisario	TRONCOSO, Jorge Omar	Resl. N° 024 "JP"
07/01/1994	Subcomisario	PINCHEIRA, Oscar	Resl. N° 010 "JP"
27/12/1996	Comisario	GARRIDO, Luís Oscar	Resl. N° 1276 "JP"
17/12/1998	Comisario	FUENTES, René	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Comisario	QUEZADA, José Eugenio	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Comisario	FIGUEROA, Evaristo	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 6a. PLAZA HUINCUL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/05/1921	Subcomisario	BUSTOS, Irineo	B.O. Nº 009 - Mayo de 1921
02/08/1922	Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel	Nota N° 17 - RP-1578
18/10/1923	Subcomisario	EDELMAN, Angel	(CT-AHP) estaba
15/10/1924	Subcomisario	JUSTO, Alejandro O.	Expte. N° 553 - RP-2338
02/04/1925	Subcomisario	MERODIO, Romualdo	Radio N° 01 - RP-2497 (Pol. Y.P.F.)
17/08/1925	Subcomisario	SACCONE, Jorge	Expte. N° 739 - RP-2753
10/11/1926	Subcomisario	GRANATO, José Evangelista	Radio N° 89 - RP-751
28/08/1928	Subcomisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 386 - RP-1426 (Pol. Y.P.F.)
22/08/1929	Subcomisario	OLIVERO, Juan José (a/c)	Radio N° 225 - RP-Quiroga
07/01/1931	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Radio N° 369 - leg. (Pol. Y.P.F.)
05/03/1931	Subcomisario	COSCIA, Carlos	Radio N° 438 - RP-Beguiristain
07/10/1931	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 681 - RP-68
23/10/1931	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo	Radio N° 707 - RP-2822
14/11/1931	Escribiente	GAYONE, Angel A. (a/c)	Radio N° 754 - RP-Salvarezza
01/12/1931	Subcomisario	CEJAS, José Matías	Radio N° 770 - RP-3066 (Policía Y.P.F.)
10/03/1932	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Radio N° 116 - leg.
31/03/1932	Oficial	PERIN, Manuel José (a/c)	Radio N° 82 - RP-2070 - 228/147
12/04/1932	Subcomisario	CEJAS, José Matías	Radio N° 219 - RP-3066
06/09/1932	Escribiente	VARELA, Enrique (a/c)	Radio N° 592 - RP-Cejas
12/09/1932	Subcomisario	LOPEZ CROSS, Francisco	Radio N° 615 - leg. (Policía YPF)
03/10/1933	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	Radio N° 226 - RP-3161
09/02/1934	Oficial	VARELA, Enrique (a/c)	Radio N° 108 - leg. (Policía YPF)
09/05/1935	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 102 - leg.
15/03/1936	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Radio N° 96 - leg.
21/06/1936	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 232 - leg. Ch. Arengo
06/02/1937	Oficial	VARELA, Enrique (a/c)	Radio N° 65 - leg.
26/12/1937	Comisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	Radio N° 416 - leg.
18/12/1938	Comisario	WALAS, Valentín (a/c)	Radio 725 - leg. (Policía YPF)
04/06/1939	Oficial	RAMOSPE, Gabino (a/c)	Expte. N° 60 - leg. (Policía YPF)
06/09/1939	Subcomisario	DOZO, Federico (a/c)	Radio N° 401 - leg. Walas
16/12/1941	Subcomisario	PAOLONI, Duilio	Radio N° 883 - leg.
18/03/1942	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano (a/c)	Radio N° 235 - leg.
12/04/1942	Oficial	MONTIEL, Felipe José (a/c)	Radio N° 377 - leg. Baldomar
18/09/1942	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 267 - leg.
24/11/1942	Subcomisario	SGUAZZINI, Atilio Emesto	O.D. Nº 1297
23/02/1943	Meritorio	TURNER, Diego (a/c)	Radio N° 83 - leg.
23/12/1944	Oficial	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 913 - leg.
18/03/1946	Comisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 259 - leg. Páez
22/01/1947	Comisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Radio N° 02 - leg.
27/01/1947	Subcomisario	CASTELLI, Wenceslao	Radio N° 05 - leg.
21/04/1947	Subcomisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	Radio N° 219 - leg. Castelli
09/09/1950	Subcomisario	TURNER, Diego	Radio s/n. - leg.
11/10/1951	Crio. Inspector	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 546 - leg.
13/10/1951	Comisario	PAEZ, Guillermo	O.D. Nº 1752
13/11/1952	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	Radio N° 741 - leg.
16/07/1953	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	Radio N° 438 - leg. Arriagada
21/09/1954	Subcomisario	SCABECE, Carmelo Mario (a/c)	Radio N° 317 "IZC"
01/01/1955	Comisario	PAEZ, Guillermo	O.D. Nº 1937
31/10/1955	Subcomisario	LARREA, Florencio Zenón	Resl. 247 - O.D. Nº 1937
18/09/1957	Crio. Inspector	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 678 - leg.
01/11/1958	Comisario	BIANCHI, Pedro Regalado	Radio N° 1023 - leg.
02/03/1959	Subcomisario	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Radio N° 198 - leg. Bruce
31/08/1959	Comisario	BRUCE, Diolindo Gerardo	Radio N° 926 - leg.
09/08/1960	Subcomisario	ASUNCION, Felipe Benicio	Radio N° 657 - leg. Bruce

16/10/1961	Crio. Inspector	BRUCE, Diolindo Gerardo (a/c)	Radio N° 184 - leg.
04/11/1961	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo	O.D. N° 2053
18/05/1962	Comisario	ACOSTA, Ernesto	Radio N° 369 - leg.
25/03/1963	Comisario	CAPELLO, Juan Bautista	Resl. N° 023 - O.D. N° 2106
05/04/1963	Ofl. Subinspector	UNCHALA, Agustín (a/c)	Radio N° 178 - leg.
14/05/1964	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	O.D. N° 2143
04/05/1965	Ofl. Principal	ZUFIRIA, Simón Agustín (a/c)	Radio N° 308 - leg.
14/10/1965	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás (a/c)	Resl. N° 244 "JP"
23/02/1966	Comisario	CRUZ, Juan	Resl. N° 033 "JP"
07/12/1967	Subcomisario	CORREA, Silverio Isabel	Resl. N° 500 "JP"
25/12/1967	Ofl. Inspector	BALDA, Aníbal (a/c)	Radio N° 255 - leg.
29/03/1968	Ofl. Subinspector	MENDOZA, Héctor (a/c.)	Resl. N° 074 "JP"
19/09/1968	Ofl. Principal	UNCHALA, Agustín	Radio 223 - leg. Resl. N° 180 "JP"
18/10/1968	Ofl. Principal	PEREYRA, Damacio	Resl. N° 287 "JP"
22/06/1969	Ofl. Inspector	VARAS, Juan Carlos (a/c.)	Radio s/n. - Fs. 192 - leg. Unchala
07/04/1970	Subcomisario	CAPORASO, Alex Armando	Radio N° 26 - leg.
30/12/1970	Ofl. Principal	CATALAN, Ernesto	Resl. N° 233 "JP"
27/03/1972	Comisario	CASAL, Antonio	Radio N° 121 - leg.
05/05/1972	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (h)	Mem. 937 "URN" - leg.
26/09/1972	Ofl. Principal	VARAS, Juan Carlos (a/c.)	Resl. N° 178 "JP"
31/05/1974	Comisario	CATALAN, Ernesto	Resl. N° 076 "JP"
21/11/1977	Comisario	AVENDAÑO, Gilberto	Resl. N° 580 "JP"
25/07/1978	Comisario	CASSOLINI, Jorge Luís	Resl. N° 312 "JP"
19/01/1979	Comisario	REBOLLEDO, Benedicto Andrés	Resl. N° 023 "JP"
21/11/1979	Subcomisario	MARTINEZ, Pantaleón (a/c)	Radio N° 688 - leg.
30/12/1981	Subcomisario	ARISMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 610 "JP"
20/01/1986	Comisario	IBAÑEZ, Benedicto	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Comisario	SAN MARTIN, Manuel Alberto	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	TREPAT, Julio Alberto	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	SALAZAR, Héctor Guillermo	Resl. N° 1097 "JP"
20/12/1994	Comisario	JIL, Juan José Baldomero	Resl. N° 1468 "JP"
23/02/1996	Comisario	CANALES, Oscar Edgardo	Resl. N° 145 "JP"
27/12/1996	Comisario	PINCHEIRA, Oscar Roberto	Resl. N° 1276 "JP"
06/01/2000	Comisario	MARTIARENA, Roberto	Resl. N° 025 "JP"
19/12/2000	Comisario	TORRES, Mario	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 7a. PLOTTIER
(ex - Destacamento Plottier)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
24/06/1924	Subcomisario	VILLALBA, Juan	Nota N° 94 - RP-2119
02/01/1926	Subcomisario	PIERRI, Antonio	B.O. N° 33
15/04/1926	Oficial	GALEANO, Juan Carlos (a/c)	Nota N° 69 - RP-2387
22/05/1926	Subcomisario	VALLE, Pablo domingo	Nota N° 86 - RP-12
27/05/1926	Subcomisario	PIERRI, Antonio	Nota N° 89 - RP-Valle
24/06/1926	Subcomisario	VILLALBA, Juan	Nota N° 96 - leg.
15/08/1926	Subcomisario	PIERRI, Antonio	Nota N° 153 - RP-2426
03/02/1927	Escribiente	JOFRE, Basilio León (a/c)	Nota N° 18 - RP-2240
09/08/1927	Subcomisario	ABRAIN, Miguel S.	Nota 190 "JP" - AHP
25/12/1927	Subcomisario	PIERRI, Antonio	Nota N° 258 - RP-2426
30/01/1928	Oficial	SUAREZ, Liborio Saturnino (a/c)	Nota N° 25 - RP-2738
25/06/1928	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	Nota N° 112 - RP-Suárez
20/08/1928	Subteniente	ABECASSIS, Jacques	Nota N° 134 - RP-1774
22/09/1928	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	Nota N° 192 - RP-Abecassis
01/02/1929	Subcomisario	DOZO, Federico	Nota N° 01 - leg.
08/04/1929	Subcomisario	OCHOA, Emilio Evaristo	Nota N° 46 - RP-2580
08/06/1929	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	Nota N° 83 - RP-Ochoa
12/10/1929	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	B.O. N° 78 - 200/200
22/03/1930	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	200/302
26/03/1930	Subteniente	ABECASSIS, Jacques	Nota N° 95 - RP-1774
30/10/1930	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	Nota N° 432 - RP-2237
28/05/1931	Oficial	ZARAZAGA, Ricardo Eleuterio (a/c)	Nota N° 76 - RP-Acosta
28/10/1931	Subcomisario	BRUCE, Alejandro	Nota N° 456 - RP-Acosta
19/03/1932	Subcomisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel (a/c)	Nota N° 48 - leg.
30/03/1932	Oficial	LARA, Guillermo Lucio (a/c)	Nota N° 136 - leg.
23/05/1932	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Nota N° 126 - RP-2775
21/06/1932	Subcomisario	BRUCE, Alejandro	Radio N° 114 - RP-3020
05/11/1932	Oficial	LARA, Guillermo Lucio (a/c)	Nota N° 294 - leg.
23/11/1932	Escribiente	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Nota N° 332 - leg.
28/06/1933	Subcomisario	COSCIA, José María (a/c)	Nota N° 239 - RP-2402
06/09/1933	Oficial Titular	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nota N° 342 - leg.
13/10/1933	Subcomisario	RUIZ BATES, Carlos Rafaél Manuel	Radio N° 386 - leg. Espíndola
18/01/1934	Subcomisario	BRUCE, Alejandro (a/c)	Nota N° 35 - leg.
21/04/1934	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	Nota N° 176 - leg.
30/04/1934	Subcomisario	RUIZ BATES, Carlos Rafaél Manuel	Nota N° 93 - RP-De Barbará
28/05/1934	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	Expte. N° 102 - RP-430
27/04/1936	Subcomisario	PAEZ, Pedro	Nota N° 97 - leg.
21/05/1936	Subcomisario	LARA, Guillermo Lucio	Nota N° 115 "PLT" - leg.
04/07/1936	Oficial	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Nota N° 181 - leg.
16/07/1936	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Radio N° 206 - leg.
18/03/1937	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor	Nota N° 56 - leg.
05/09/1938	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Nota N° 227 - leg.
09/04/1941	Oficial	MATER, Félix José (a/c)	Nota N° 121 - leg.
04/03/1942	Subcomisario	TRONCOSO, Gregorio	Expte. N° 352 - leg. - O.D. N° 1257
11/04/1944	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Resl. N° 080 "JP" - leg.
26/03/1945	Oficial	HERRERA, Pedro (a/c)	Nota N° 139 - leg.
28/04/1945	Subcomisario	CAMINOA, Jorge	O.D. N° 1418
21/11/1945	Oficial	HERRERA, Pedro	Nota N° 589 - leg.
02/03/1946	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio (a/c)	Nota N° 116 - leg. Arriagada
15/05/1946	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	Nota N° 192 - leg.
08/01/1947	Oficial	EVEQUOZ, Leandro Hermes (a/c)	435/432
02/03/1947	Subcomisario	CAPORASO, José Antonio (a/c)	Nota N° 116 - leg. Arriagada
10/05/1947	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor	Nota N° 228 - leg. Arriagada

09/04/1948	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Nota N° 134 - leg.
29/12/1948	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	Nota N° 421 - leg.
10/03/1949	Ofl. Ayudante	TARRUELLA, Antonio (a/c)	Nota N° 83 - leg.
20/07/1949	Comisario	AGUILAR, Napoleón Demetrio	Radio N° 242 - leg. Arriagada
27/05/1950	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino	O.D. N° 1680
03/08/1951	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro	Nota N° 115 - leg.
17/01/1952	Crio. Inspector	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 01 - leg.
25/01/1952	Subcomisario	GOMEZ, Francisco (a/c)	Nota N° 23 - leg.
14/07/1952	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino (a/c)	Nota N° 159 - leg. Gómez
20/03/1953	Subcomisario	FABRA, Amador	Nota N° 57 - leg. Varela
16/10/1954	Subcomisario	VALLS, Héctor Bienvenido Armando	O.D. N° 1907
08/02/1956	Comisario	VICENTE, José	Nota N° 35 - leg.
05/09/1957	Auxiliar	RADICHI, Gilberto Amílcano	Nota N° 236 - leg.
19/10/1958	Ofl. Principal	CANALES, Andrés Hipólito	Nota N° 602 - leg.
15/04/1959	Auxiliar	SIFUENTES, Narciso Aurelio (a/c)	Resl. N° 020 "JP"
15/05/1962	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo (a/c)	Expte. N° 60 "CV" - leg.
10/08/1962	Ofl. Principal	ACUÑA, Guillermo	Nota N° 282 "S" - leg.
31/10/1962	Ofl. Principal	RISSO PATRON, Rodolfo Oscar	Nota N° 353 - leg. Acuña
08/02/1963	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo	Nota N° 32 - leg. Risso Patrón
13/05/1963	Comisario	RADICHI, Gilberto Amílcano	Resl. N° 037 "JP" - O.D. 2111
02/10/1963	Subcomisario	SEPULVEDA, Pedro René	Nota N° 231 - leg. Resl. N° 058 "JP"
18/05/1964	Ofl. Principal	ALCANTAR, Joaquín Angel	Nota N° 236 - leg.
03/08/1964	Comisario	OVIEDO, Domingo	O.D. N° 2150
18/09/1964	Subcomisario	PAZOS, Carlos	O.D. N° 2154
03/02/1966	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo	Resl. N° 021 "JP"
10/02/1966	Ofl. Principal	CASAL, Antonio (a/c)	Radio N° 68 - leg. Pazos
01/04/1967	Ofl. Ayudante	MORA, Enrique (a/c)	O.D. N° 2314
29/06/1967	Ofl. Inspector	CATALAN, Ernesto (a/c)	Radio N° 164 - leg.
24/07/1968	Subcomisario	SEAGE, Carlos	Resl. N° 180 "JP"
23/12/1968	Ofl. Inspector	MENDOZA, Héctor	Resl. N° 318 "JP"
06/04/1970	Subcomisario	SEAGE, Carlos Alberto	Radio N° 52 - leg.
30/12/1970	Comisario	ZALAZAR, Antonio	Resl. N° 233 "JP"
23/05/1972	Comisario	VEGA, Mario Erardo	Resl. N° 106 "JP"
30/11/1972	Ofl. Inspector	GOMEZ, Ramón Antonio (a/c.)	Resl. N° 197 "JP"
20/03/1974	Crio. Principal	ARIAS, Manuel Martín	Nota N° 407 "URN" - leg.
24/01/1975	Ofl. Principal	MARTINEZ, Pantaleón (a/c)	Mem. N° 77 - leg. Arias
31/01/1975	Crio. Principal	PIEDRABUENA, Roberto Fernando	Resl. N° 010 "JP"
13/12/1976	Subomisario	REBOLLEDO, Benedicto Andrés	Resl. N° 389 "JP"
05/12/1977	Ofl. Principal	SABELLA, Mario Oscar	Resl. N° 592 "JP"
25/07/1978	Comisario	NAHUEL, Carlos Luís	Resl. N° 312 "JP"
07/09/1978	Ofl. Auxiliar	MENDOZA, Alfredo Luís (a/c)	Radio N° 661 - leg. Nahuel
08/01/1979	Comisario	MEZA, Salvador Agustín	Resl. N° 003 "JP"
12/12/1980	Subcomisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 496 "JP"
18/05/1981	Subcomisario	MONTESINOS, Osvaldo	Radio N° 798 - leg. Resl. N° 228 "JP"
21/01/1983	Comisario	LORENZO, Hugo Leopoldo	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Crio. Principal	PILQUIMAN, Armando	Resl. N° 014 "JP"
18/07/1984	Comisario	POSSE, Guillermo Egidio	Resl. N° 324 "JP"
07/01/1987	Comisario	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 010 "JP"
09/12/1988	Comisario	MASCHIO, Luís Andrés	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 770 "JP"
16/03/1992	Comisario	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 202 "JP"
29/12/1992	Comisario	CAMPOS, Alfredo Joaquín	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	GARRIDO, Luís Oscar	Resl. N° 010 "JP"
07/06/1996	Comisario	RINZAFRI, Mario Aurelio (a/c)	Mem. N° 246 - leg.
27/12/1996	Comisario	RINZAFRI, Mario Aurelio	Resl. N° 1276 "JP"
17/06/1999	Comisario	FIGUEROA, Juan Rolando	Resl. N° 541 "JP"
19/12/2000	Crio. Inspector	QUEZADA, José Eugenio	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 8a. PIEDRA DEL AGUILA
(Catan Lil - Collon Cura)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
08/04/1897	Comisario	ALVAREZ, Alfredo	Decreto N° 9/897 (Catan Lil)
29/04/1898	Comisario	HAYMES, Tomás	Doc. 168d-98 - estaba
30/04/1898	Comisario	PINTOS, Teodoro	Dto. PEN - Doc. 168d-98
05/09/1898	Comisario	CAVIECES, Tomás T.	Dto. PEN - Doc. 223b-98
01/04/1899	Juez de Paz	GALAN DEHEZA, Serafín O. (a/c)	Doc. 75-99
02/05/1899	Comisario	BALBONI, Miguel	Dto. PEN - Doc. 95h-99
08/07/1899	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	Doc. 123-99
15/10/1900	Comisario	BRACCO, Ventura	Doc. 475-900 = 484b-900
00/01/1903	Comisario	AVILA, Durval F.	31/275 - estaba
24/04/1904	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	Rad. 122 "PA" - AHP - estaba
26/12/1907	Subcomisario	DASSO, Manuel	50/688
09/01/1911	Subcomisario	CAZO SUAREZ, Pedro	69/475 - estaba
26/03/1912	Subcomisario	PASTOR, Eloy G.	77/384 - estaba
12/04/1912	Oficial	DE LA VEGA, Lorenzo F. (a/c)	Nota N° 87 - RP-Pastor
14/07/1913	Subcomisario	RIVAROLA, Octavio	68/145 - estaba
17/09/1917	Subcomisario	MOURE, Manuel	133/480 (Collón Curá)
20/12/1918	Subcomisario	RIVAROLA, Octavio	Radio s/n- s/RP-50
20/10/1919	Subcomisario	TUCCI, Arturo Antonio	Radio N° 191 - RP-1417
01/12/1919	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 188 - RP-Lescano
19/12/1919	Subcomisario	SANTILLAN, Gabino	Radio N° 348 - RP-1355
17/06/1920	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio N° 112 - s/RP-12
07/10/1920	Meritorio	LUQUES, Fortunato	Radio N° 315 - RP-823
07/06/1921	Subcomisario	GONZALEZ MONTIEL, Gumersindo	Radio N° 292 - RP-1693
08/10/1921	Sargento	OTALORA PINTOS, Felipe (a/c)	Radio N° 490 - RP-1661
24/11/1921	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín	Radio N° 527 - RP-1441
25/12/1921	Subcomisario	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c)	Radio N° 557 - leg.
16/01/1922	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín	Radio N° 23 - RP-1441
26/04/1922	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 55 - RP-543
14/05/1922	Escribiente	OTALORA PINTOS, Felipe (a/c)	Radio s/n. - RP-1661
14/07/1922	Comisario	BARREIRO, Sigifredo	Radio N° 122 - RP-1182
11/04/1923	Oficial	RIVAROLA, Octavio	Radio N° 81 - RP-50
31/05/1923	Subcomisario	CUBERLI, Antonio	Radio N° 123 - RP-1768
13/12/1923	Subcomisario	MONES RUIZ, Hernán	Radio N° 276 - RP-2307
22/12/1923	Oficial	RODRIGUEZ, Jesús (a/c)	Radio N° 292 - RP-Mones Ruíz
12/03/1924	Subcomisario	JUSTO, Luís Eduardo	Radio N° 109 - RP-2226
16/06/1924	Subcomisario	PRANNO, Rodolfo Héctor	Radio N° 247 - RP-2382
10/09/1924	Oficial	PIERRI, Antonio (a/c)	Radio N° 434 - RP-2426
05/11/1924	Comisario	VEDOYA, Rogelio	Radio N° 532 - RP-2383
20/12/1924	Escribiente	RAMALLO, Adolfo (a/c)	Radio N° 617 - RP-2095
09/02/1925	Escribiente	DESBIAT, Silvestre Agustín (a/c)	Radio N° 37 - RP-2455
16/03/1925	Subcomisario	LOPEZ GARCIA, Luís Ladislao	Radio N° 100 - RP-2487
29/08/1925	Escribiente	SORIA, Cirilo (a/c)	Radio N° 346 - RP-López García
08/10/1925	Meritorio	FARRINGTON, Benjamín E. (a/c)	Radio N° 447 - RP-López García
14/10/1925	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 457 - RP-17
01/11/1925	Agente	CUFRE, Benicio (a/c)	Radio N° 487 - RP-Alvarez
04/03/1926	Subcomisario	PANUTTO, Víctor	s/RP-1975
07/05/1926	Escribiente	GARAÑA, Senén Estéban (a/c)	Radio N° 176 - RP-2245
25/08/1926	Comisario	PEREZ SISAY, Abelardo	Radio N° 270 - RP-2403
02/09/1926	Subcomisario	LAURO, Mario (a/c)	Radio N° 281 - RP-Perez Sisay
12/02/1927	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 55 - RP-68
17/03/1927	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 81 - RP-2675
23/06/1927	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos Alejandro	Radio N° 99 - RP52
16/02/1928	Comisario	DEVOTO, Roberto Cayetano	Radio N° 41 - RP-2633

12/04/1928	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 110 - leg.
17/05/1928	Comisario	MASSEY, Angel Anacleto	Radio N° 163 - RP-2796
19/09/1928	Oficial	GOMEZ, Carlos (a/c)	Radio N° 271 - RP-Massey
19/12/1928	Comisario	PETEL, Servando	Radio N° 347 - RP-2737
23/01/1929	Oficial	GOMEZ, Juan Carlos (a/c)	Radio N° 24 - RP-Petel
12/04/1929	Subcomisario	CHAS GROSSO, Julio	Radio N° 103 - RP-2368
24/04/1929	Comisario	MENDEZ, Olegario	Rad. 137 - RP - B.O. N° 72
24/06/1929	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 198 - leg.
30/10/1931	Comisario	PADILLA PUEYRREDON, Raúl Daniel	Radio N° 84 - RP-3062
10/11/1931	Subcomisario	DOZO, Federico (a/c)	Radio N° 88 - RP-Padilla
23/11/1931	Oficial	VILLAREAL, Félix (a/c)	Radio N° 97 - leg. Dozo
27/01/1932	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito (a/c)	Radio N° 20 - leg.
04/02/1932	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 37 - RP-2774
19/02/1932	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	295/68
28/03/1932	Oficial Titular	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Radio N° 84 - RP-2774
23/05/1932	Comisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Radio N° 101 - leg. Dozo
08/06/1932	Oficial	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Radio N° 118 - leg.
03/08/1932	Comisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 156 - leg. Espíndola
04/11/1932	Oficial	PERIN, Manuel José (a/c)	Radio N° 305 - RP-2070
30/11/1932	Comisario	BEHERAN, Armando	O.D. N° 806
19/12/1932	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 228 - leg.
02/11/1933	Subcomisario	RIVAROLA, José Rafaél (a/c)	Radio N° 213 - RP-3180
31/01/1934	Oficial	CARDEN, Francisco Sales (a/c)	Radio N° 28 - leg.
19/02/1935	Oficial	BALDA, Abel Santiago (a/c)	Radio N° 54 - leg.
20/02/1935	Oficial	GUZMAN VARELA, Domingo (a/c)	Radio N° 68 - leg.
28/02/1935	Escribiente	LOYAL, Francisco Christian Guillermo (a/c)	Radio N° 65 - leg.
09/08/1935	Oficial	BALDA, Abel Santiago (a/c)	Radio N° 205 - leg.
22/10/1935	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos A.	Expte. 355 - leg.
15/11/1935	Oficial	BALDA, Abel Santiago (a/c)	Radio N° 252 "PA" - leg.
12/11/1936	Oficial	PAZOS, Juan José	Radio N° 236 - leg.
31/01/1938	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Radio N° 05 - leg.
21/02/1938	Ofl. Escribiente	LOYAL, Francisco Christian G. (a/c)	Radio N° 19 - leg. Alvarez
24/02/1938	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Expte. N° 51 - leg.
28/03/1938	Comisario	QUINTEROS GARCIA, Arturo	O.D. N° 1050
01/12/1938	Comisario	OLIVERO, Juan José	Expte. 196 "PA" - leg.
04/06/1940	Comisario	PAULETI, Conrado J.	Expte. 65 "PA" - leg.
01/03/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional (Decreto N° 13.984)*		
21/07/1956	*Cesa sus funciones la Gendarmería Nacional (Decreto N° 20.688/56)*		
21/07/1956	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	Radio N° 01 - leg.
23/01/1957	Comisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio N° 38 - leg.
13/04/1957	Agte. Oficinista	MENDEZ, Isidoro (a/c)	Fs. 290 - leg.
13/05/1958	Ofl. Ayudante	DIAZ STABILE, Julio (a/c)	Resl. N° 09 "JP" - leg.
10/10/1958	Comisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	O.D. N° 2016
25/04/1959	Ofl. Ayudante	CONTRERAS, José Antonio	O.D. N° 2032
12/10/1960	Ofl. Principal	ACUÑA, Guillermo	Radio N° 64 - leg.
06/06/1961	Ofl. Subinspector	BALDA, Aníbal (a/c)	Radio N° 39 - leg. Acuña
19/12/1961	Ofl. Inspector	CAPORASO, Alex Armando	Radio N° 97 - leg. Dozo
10/01/1962	Agte. Oficinista	LOBATO, Américo (a/c)	Radio N° 04 - leg.
16/05/1962	Cabo Primero	PARRA, Horacio (a/c)	Radio N° 44 - leg. Caporaso
29/05/1963	Ofl. Ayudante	ESCOBAR, Juan Oscar (a/c)	Radio N° 55 - leg.
06/06/1964	Ofl. Principal	CORNEJO, José	Radio N° 130 - leg. Escobar
22/12/1964	Subcomisario	ROMERO, Abél	O.D. N° 2157
27/04/1965	Subcomisario	SEPULVEDA, Cecilio	Resl. N° 080' "JP"
07/05/1965	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	O.D. N° 2166
23/06/1965	Ofl. Inspector	COFRE, Orlando	Radio N° 158 - leg.
18/08/1965	Subcomisario	ROMERO, Abél	Resl. N° 184 "JP"
08/05/1966	Ofl. Subinspector	GOMEZ, Ramón Antonio (a/c)	Radio N° 157 - leg. Cofré

09/01/1967	Ofl. Ayudante	CASTILLO, Héctor (a/c)	Radio N° 13 "S" - leg. Cofré
07/12/1967	Subcomisario	PINTOS, Oscar Modesto	Resl. N° 500 "JP"
16/02/1970	Ofl. Inspector	HADAD, Antonio	Resl. N° 024 "JP"
10/02/1971	Ofl. Inspector	ROSAS, José Usifredo	Nota N° 173 "URN" - leg.
28/10/1974	Ofl. Principal	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 183 "JP"
31/01/1975	Comisario	CARDOZO, Luís	Resl. N° 010 "JP"
12/02/1976	Ofl. Principal	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Resl. N° 013 "JP"
30/04/1976	Subcomisario	VARAS, Juan Carlos	Mem. 698 - leg. Arias
03/09/1976	Ofl. Subayudante	MINICH, Roberto (a/c)	Radio N° 760 - leg.
13/12/1976	Crio. Principal	PIEDRABUENA, Roberto Fernando	Resl. N° 389 "JP"
13/12/1977	Ofl. Principal	MANGIN, Santos Américo	Mem. N° 700 - leg.
31/03/1978	Ofl. Ayudante	MORATE, Erasmo Augusto (a/c)	Radio N° 204 - leg. Mangín
04/05/1979	Ofl. Auxiliar	CHAVEZ, Juan Miguel (a/c)	Radio N° 509 - leg. Mangín
05/01/1980	Subcomisario	LEMA, Teorosindo	Resl. N° 006 "JP"
28/09/1982	Subcomisario	CAYUNAO, Arnoldo	Resl. N° 447 "JP"
19/02/1986	Comisario	VIZCARRA, Juan Domingo	Mem. 317 "URPN" - leg.
29/12/1987	Comisario	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 003 "JP"
30/12/1989	Comisario	ESCOBAR, Oscar Alfredo	Resl. N° 780 "JP"
28/12/1991	Subcomisario	GARRIDO, Luís Oscar	Resl. N° 791 "JP"
07/01/1994	Comisario	TRONCOSO, Jorge Omar	Resl. N° 010 "JP"
30/05/1997	Comisario	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 441 "JP"
17/12/1998	Subcomisario	IBARRA, Héctor Omar	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Comisario	CASTILLO, Luís Alberto	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA 9a. PICUN LEUFU
(ex Dto. Cabo Alarcón)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/09/1891	Alcalde	NASSABURE, Felipe	9/156 (Alarcón)
12/09/1891	Crio. de Tablada	ARREBOL, Dionisio	9/162
03/11/1898	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	24/45 (Cabo Alarcón)
15/08/1899	Comisario	SOTO, Enrique R.	24/356 (C. Alarcón) estaba
16/08/1899	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	24/356 (Cabo Alarcón)
13/01/1902	Subcomisario	ARREGUI, Rafaél	Doc. 34-02 - estaba
27/12/1903	Comisario	BENAVIDEZ, Alejandro	Radio 52 (Cabo Alarcón) estaba
11/02/1904	Auxiliar	IBAÑEZ, Alejo A.	Ofc. N° 76 (Dto. Alarcón) estaba
01/04/1904	Auxiliar	COLLADO, Máximo	Ofc. N° 135 (Dto. Alarcón)
06/10/1904	Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel	Dcto. 591 (Alarcón) 15/362 - 37/178
05/01/1905	Subcomisario	FERNANDEZ, José "ad-honorem"	Nota 553 (Alarcón) - Caja 1905-IV
11/03/1905	Subcomisario	ECHEVARRIA, Eugenio (a/c)	Nota 852 - Caja 1905-IV - Dto. Gub.
03/10/1905	Subcomisario	ARREGUI, Rafaél "ad-honorem"	Dto. Gub. (sede P. Leufú)
30/11/1907	Subcomisario	CASO SUAREZ, Pedro	50/617 (Cabo Alarcón) estaba
02/07/1910	Subcomisario	REBOREDO, Julio Victoriano	Radio N° 72 - RP-44
27/07/1910	Comisario	VIEYRA, Ramón	70/20 - estaba
30/08/1910	Crio. Inspector	CARAZA, Alejandro (a/c)	s/RP-53
13/09/1910	Subcomisario	CASO SUAREZ, Pedro (a/c)	Nota N° 44 - RP-Caraza
31/08/1912	Comisario	GONZALEZ RUIZ, Antonio	Radio s/n. - RP-73
07/05/1913	Comisario	SOLSONA, José V.	68/02 - estaba
14/01/1914	Comisario	RETO, Dardo	88/318 - RP-05
24/06/1914	Subcomisario	ITURRALDE, Wenceslao (a/c)	100/06 - estaba
01/04/1916	Escribiente	VAZQUEZ LATORRE, Luís (a/c)	s/RP-59
15/04/1916	Subcomisario	FORNAGUERA, Rufino	Nota 216 "JP" - AHP
13/08/1916	Subcomisario	MOURE, Manuel	Radio N° 126 - RP-107
17/09/1917	Comisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	133/483 - estaba
27/01/1918	Subcomisario	SANCHEZ MARTINEZ, Augusto	s/RP-1207
26/09/1918	Oficial	ALOISIO, Isidoro (a/c)	s/RP-875 (Cabo Alarcón)
16/10/1918	Subcomisario	ROMERO, Ramón José	s/RP-106 Cabo Alarcón)
19/03/1919	Subcomisario	ITURRALDE, Wenceslao	Radio N° 47 - RP-77 (Cabo Alarcón)
17/10/1919	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Radio N° 150 - RP-1427
09/02/1920	Subcomisario	SANTILLAN, Gabino	Radio N° 29 - RP-1355
20/02/1919	Subcomisario	FERNANDEZ, José Pedro Nolasco	Radio N° 04 - RP-Santillán (C. Alarcón)
07/05/1920	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio N° 50 - RP-12
14/06/1920	Subcomisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	Radio s/n. RP-94
11/09/1920	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio 51 - RP-12 (Cabo Alarcón)
13/12/1920	Comisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	Radio N° 170 - RP-Cáceres Olmos
27/01/1921	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	Radio N° 17 - RP-54
15/02/1921	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio (a/c)	Radio N° 37 - RP-543
27/06/1921	Oficial	ARNAIZ, Eduardo (a/c)	Radio N° 131 - RP-930
25/07/1921	Subcomisario	DARRIEU, Pedro	Radio N° 147 - RP-1428
01/11/1921	Subcomisario	PIZARRO, Florencio Casiano	B.O. N° 011 - Noviembre 1921
04/11/1921	Cabo	GUZMAN, Luís Alberto (a/c)	Radio N° 228 - RP-1869
11/11/1921	Oficial	LAGORIO, José Manuel (a/c)	Radio N° 226 - RP-1725 (Cabo Alarcón)
26/01/1922	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Nota 45 "JP" - Caja 1922
25/04/1922	Subcomisario	De BARBARA, Santiago (a/c)	Radio N° 120 - RP-430
03/07/1922	Cabo	MALDONADO, Irineo Jacinto (a/c)	Radio N° 173 - RP-1872
29/09/1922	Oficial	CHANETON, Milton (a/c)	Radio N° 256 - RP-Laz (Cabo Alarcón)
08/01/1923	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	Radio 08 "PL" leg. (Cabo Alarcón)
10/06/1924	Subcomisario	PRANNO, Rodolfo Héctor	Radio N° 181 - RP-2382
19/09/1924	Comisario	VEDOYA, Rogelio	Radio N° 289 - RP-2383
12/11/1924	Oficial	PIERRI, Antonio (a/c)	Radio N° 398 - RP-2426 (Cabo Alarcón)
25/01/1925	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 26 - RP-17 (Cabo Alarcón)

18/02/1925	Oficial	FAGGIOLI, Carlos Raúl (a/c)	Radio N° 51 - RP-2456 (Cabo Alarcón)
11/03/1925	Subcomisario	LOPEZ GARCIA, Luís Ladislao	Radio s/n. - RP-2487
20/03/1925	Comisario	VEDOYA, Rogelio	Radio N° 64 - RP-2383
04/06/1925	Oficial	ESCOBAR, Romualdo (a/c)	Radio N° 146 - RP-2367 (Cabo Alarcón)
18/06/1925	Subcomisario	RAMASCO, José	Radio s/n. - RP-2103 (Cabo Alarcón)
12/08/1925	Escribiente	COSTA, Manuel (a/c)	Radio N° 178 - RP-Ramasco
08/09/1925	Escribiente	MARTINEZ, Juan B.	Nota 561 "JP" AHP
22/09/1925	Subcomisario	SANTORUN, Manuel	Radio N° 266 - RP-2521
03/10/1925	Subteniente	PRIETO, Joaquín	Radio N° 378 - RP-Santorun
29/12/1925	Subcomisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 01 - RP-2154
16/02/1926	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 47 - RP-543 (Cabo Alarcón)
27/05/1926	Subteniente	LERATE, Luís (a/c)	Radio N° 116 - RP-548
18/08/1926	Subcomisario	CARABELLI, Carlos J.	184/154
24/11/1926	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Radio N° 270 - RP-1788
29/10/1927	Oficial	VULOVICH, Deodato (a/c)	Radio N° 182 - RP-2752
14/12/1927	Subcomisario	OCHOA, Emilio Evaristo	Radio N° 230 - RP-2580
12/07/1928	Oficial	GOMEZ, Carlos (a/c)	Radio N° 147 - RP-2392
18/07/1928	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 224 - leg.
03/09/1928	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Radio N° 280 - leg. Botto
15/10/1928	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 330- RP-543
02/01/1929	Oficial	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Radio N° 01 - leg.
24/02/1929	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 57 - leg.
16/06/1929	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Expte. N° 436 - leg.
16/08/1929	Subcomisario	GOMEZ, Luís	B.O. N° 76 - 200/141
01/09/1930	Subcomisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	Radio N° 100 "PL" - leg.
02/07/1931	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 158 - RP-Crespo
06/07/1931	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Nota N° 160 - leg.
15/05/1932	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 149 - RP-2558
09/06/1932	Escribiente	LIGALUPPI, Américo Juan (a/c)	Radio N° 165 - RP-Pazos
23/08/1932	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio (a/c)	Radio N° 371 - RP-2775
17/10/1932	Comisario	SCABECCE, Juan Aparicio	Radio N° 265 - leg. O.D. N° 803
16/11/1932	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 502 - leg.
07/12/1932	Subcomisario	BEHERAN, Armando	Radio N° 531 - leg. Barrios
15/12/1932	Subcomisario	BARRIOS, Marcelino Tránsito	Radio N° 546 - leg. Moreno Torres
26/12/1932	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio N° 569 - RP-12
13/04/1933	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Radio N° 163 - RP-Valle
06/08/1933	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	Radio N° 145 - RP-2030
25/08/1933	Subcomisario	TOBAR, Andelino Pedro (a/c)	Radio N° 167 - RP-Roca
14/11/1933	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos Alberto	Radio N° 221 - RP-Roca
08/06/1934	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Expte. 147 - leg.
30/08/1934	Oficial	BALDA, Abel Santiago (a/c)	Nota N° 185 - RP-2213
18/02/1935	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 48 "PL" - leg.
08/03/1935	Escribiente	FERREYRA, Oscar Alejandro (a/c)	Expte. N° 58 - RP-3227
12/03/1935	Oficial	JOFRE, Basilio León (a/c)	Radio N° 61 - RP-2240
13/09/1935	Oficial	CATTANEO, Juan Bautista (a/c)	Radio N° 192 - RP-3125
08/10/1938	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián (a/c)	Expte. N° 261 - leg.
31/06/1937	Escribiente	CONSTANTINO, Felipe Alberto (a/c)	Radio 173 - leg. Moreno Torres
14/01/1939	Comisario	PAULETI, Conrado José	O.D. N° 1092
04/06/1940	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Expte. N° 74 - leg.
19/04/1943	Oficial	LOYAL, Francisco Christian G. (a/c)	Radio N° 08 - leg.
16/06/1945	Comisario	PAULETI, Conrado José	O.D. N° 1425
21/10/1945	Subcomisario	PAOLONI, Duilio	Radio N° 313 - leg.
26/01/1946	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Disp. N° 31 "JP" - O.D. N° 1457
20/07/1946	Subcomisario	GUARIGLIA, Adolfo Francisco	Radio N° 237 - leg. O.D. N° 1481
16/01/1947	Escribiente	ZUÑIGA, Exequiel (a/c)	Radio N° 16 - leg. Guariglia
10/05/1947	Comisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	O.D. N° 1521
10/12/1947	Subcomisario	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 520 - leg.

07/02/1948	Comisario	AGUILAR, Napoleón Demetrio	O.D. N° 1560
10/03/1949	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro (a/c)	Radio N° 86 - leg.
17/08/1949	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	Radio N° 394 - leg.
19/09/1949	Ayudante	BILLIET, Antonio Alberto (a/c)	Radio N° 468 - leg.
05/08/1950	Comisario	FERREYRA, Alejandro	O.D. N° 1690
23/09/1950	Auxiliar	SOLARI, Andrés Benito (a/c)	Radio N° 248 - leg. Varela
30/12/1950	Subcomisario	TURNER, Diego	Radio N° 396 - leg.
10/12/1951	Escribiente	MARTINEZ, Enrique A. (a/c)	Expte. 128 - leg. Turner
23/02/1952	Subcomisario	FABRA, Amador	O.D. N° 1769
21/11/1952	Comisario	MONTIEL, Felipe José	O.D. N° 1809
03/12/1953	Escribiente	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Radio N° 505 - leg.
19/12/1953	Subcomisario	FUNES, Italo Argentino	Radio 515 - O.D. N° 1864
11/08/1954	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	O.D. N° 1898
30/12/1954	Escribiente	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Radio N° 476
25/02/1955	Comisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	O.D. N° 1926
30/03/1955	Escribiente	REBOLLEDO, Alejandro (a/c)	Radio N° 88 - leg. Millain
26/01/1956	Subcomisario	VALLS, Héctor Bienvenido Armando	O.D. N° 1946
19/07/1956	Comisario	BIANCHI, Pedro Regalado	Radio N° 219 - leg.
29/10/1958	Comisario	EVEQUOZ, Leandro Hermes	Radio N° 386 - leg. Bianchi
14/04/1959	Ofl. Principal	CALLAQUEO, Narciso Esto	Radio N° 188 - leg.
12/05/1959	Cabo	SOLIS, Luís Arturo (a/c)	Radio N° 239 - leg. Callaqueo
28/08/1959	Subcomisario	CAPELLO, Juan Bautista	O.D. N° 2037
14/09/1960	Subcomisario	CALLAQUEO, Narciso Esto	Radio N° 180 - leg.
10/06/1961	Ofl. Subinspector	UNCHALA, Agustín (a/c)	Radio N° 80 - leg.
20/08/1962	Ofl. Principal	SEPULVEDA, Cecilio	Radio N° 349 - leg. Callaqueo
29/07/1963	Ofl. Subinspector	ZALAZAR, Carlos (a/c)	O.D. N° 2117
12/02/1964	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo	Radio N° 53 "PL" - legajo
24/09/1964	Ofl. Ayudante	NAHUEL, Carlos Luís (a/c)	Radio N° 294 - leg.
04/05/1966	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Resl. N° 089 "JP"
20/02/1967	Ofl. Ayudante	NAHUEL, Carlos Luís (a/c)	Radio N° 23 - leg. Vega
04/05/1967	Ofl. Principal	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 196 "JP"
16/02/1968	Ofl. Principal	ESCOBAR, Juan Oscar	Radio N° 32 - leg.
06/01/1969	Ofl. Principal	VEGA, Mario Erardo	Radio N° 03 - leg.
12/02/1969	Ofl. Principal	CORREA, Ramón Albino (a/c)	Radio N° 18 - leg. Escobar
10/09/1969	Ofl. Subinspector	CASTILLO, Héctor	Radio N° 235 -leg.
30/09/1970	Ofl. Principal	CORREA, Ramón Albino	Resl. N° 174 "JP"
21/11/1971	Ofl. Principal	MIRANDA, Carmelo	Resl. N° 122 "JP"
30/11/1972	Subcomisario	PIEDRABUENA, Roberto Fernando	Resl. N° 197 "JP"
31/01/1975	Subcomisario	MIRANDA, Carmelo	Resl. N° 010 "JP"
05/03/1975	Ofl. Ayudante	NOVOA, Juan Carlos (a/c)	Radio N° 140 - leg. Piedrabuena
12/01/1977	Subcomisario	TOLEDO, Aladino	Radio N° 62 - leg.
31/12/1977	Ofl. Ayudante	JUAREZ, Ramón Héctor (a/c)	Radio N° 1548 - leg. Toledo
19/10/1978	Comisario	DELGADO, Polonio	Resl. N° 388 "JP"
10/01/1979	Comisario	CASSOLINI, Jorge Luís	Resl. N° 023 "JP"
29/03/1979	Ofl. Auxiliar	JUAREZ, Ramón Héctor (a/c)	Mem. N° 185 - leg.
05/07/1979	Subcomisario	PILQUIMAN, Armando	Resl. N° 263 "JP"
16/01/1981	Subcomisario	MANGIN, Lorenzo Antonio	Resl. N° 033 "JP"
21/01/1983	Subcomisario	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 036 "JP"
06/08/1984	Ofl. Principal	TORRES, José Antonio	Resl. N° 354 "JP"
29/12/1987	Comisario	BONOMI, Arnaldo Luís	Resl. N° 003 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	SAITA, Omar	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	IBAÑEZ, Adelino	Resl. N° 753 "JP"
07/01/1994	Subcomisario	CORONADO, Eduardo	Resl. N° 010 "JP"
12/12/1997	Comisario	ROMERO, Omar	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	VELAZQUEZ, Carlos	Resl. N° 1341 "JP"
27/12/2000	Subcomisario	YERMANOS, Claudio	Resl. N° 1702 "JP"

COMISARIA 10a. AÑELO
(ex - Tratayen = ex - Destacamento Añelo)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/03/1898	Alcalde	TORO, Basilio (ad-honorem)	Resl. Gub. 18 - 21/782 (Tratayén)
06/11/1900	Comisario	SOTO, Enrique R.	26/301
27/01/1901	Juez de Paz	GARAYCOECHEA, Carlos (a/c)	Doc. 161-01 - estaba
28/01/1901	Comisario	GOMEZ, Durval	Doc. 161-01 (Tratayen)
27/071901		FLORES, Ramón (a/c)	Doc. 1219-01 (Tratayen)
08/08/1902	Subcomisario	TORO, Basilio	Nota 539 "JP" - Caja 1902-II
21/09/1902	Cabo	GONZALEZ, José	Nota 761 "JP" - Caja 1902-II
01/03/1903	Comisario	TOLEDO, Sergio	Cop. N° 32 AHP - estaba
07/06/1904	Subcomisario	GONZALEZ, José	35/315 (Tratayén)
03/05/1905	Comisario	SORIA VILDOZA, José Gamaliel	41/111 - estaba
25/06/1905	Subcomisario	GONZALEZ, José	Nota 1192 (Tratayén) Caja 1905-III
17/07/1905	Comisario	WILDNER, Tomás	41/416 (Tratayen)
15/09/1906	Subcomisario	COLON, Arturo	estaba - Nota 2062 - Caja 1906-IV
15/11/1906		FIGUEROA, Wenceslao (a/c)	Caja 1906-III - estaba
01/02/1907	Subcomisario	LEAL, Tomás	Caja 1907 - V - AHP
18/06/1908	Comisario	WILDNER, Tomás	Nota 695 "JP" - AHP
30/01/1909	Subcomisario	OLIVER, Manuel	56/469 (Tratayen) estaba
26/07/1913	Oficial	GARRIDO, Eduardo (a/c)	88/38 (Tratayén) - estaba
08/09/1913	Subcomisario	PESSINO, Emilio	68/300 - estaba
15/10/1913	Subcomisario	ARMANINO, Enrique	88/180
00/00/1913	Comisario	OLIVERA, N.	Anuario Kraft 1913
16/06/1914	Subcomisario	ARMANINO, Enrique	Nota 245 "A" - AHP - estaba
29/10/1914	Comisario	BAZO MONTERO, Samuel (a/c)	Nota 839 "JP" - AHP
02/11/1914	Subcomisario	ARMANINO, Enrique	Nota 843 "JP" - AHP
08/11/1914	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro (a/c)	Nota 867 "JP" - AHP
03/05/1915	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro	s/RP-13
22/12/1915	Subcomisario	NORDENSTRÖM, Raúl C.	O.D. N° 228 - 22/12/1915
27/10/1916	Oficial	KRAL, Mario Carlos (a/c)	s/RP-248 y 247
07/05/1917	Subcomisario	DE FRANCO, Eduardo G.	Nota 345 "JP" - AHP
01/01/1918	Comisario	BASUALDO, Carlos	Anuario Kraft 1918
10/10/1919	Subcomisario	NORDENSTRÖM, Raúl C.	153/290 - estaba
11/10/1919	Subcomisario	LOBO, Amanto César	153/276 - RP-06
10/01/1920	Subcomisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	Nota N° 412 - RP-94
01/03/1920	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	Radio N° 20 - RP-871
01/08/1920	Subcomisario	VAZQUEZ, Enrique M.	B.O. agosto 1920
22/12/1920	Subcomisario	DEMARIA, Domingo	s/RP-540
19/01/1921	Meritorio	BALLESTEROS, Fermín (a/c)	Radio N° 10 - RP-1406
25/02/1921	Subcomisario	GOMEZ, Luís	s/RP-68
30/04/1921	Subcomisario	SPUCHE, Joaquín	Radio N° 38 - RP-1268
06/01/1922	Oficial	BALLESTEROS, Fermín (a/c)	Radio N° 01 - RP-Spuche
16/03/1922	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Radio N° 54 - RP-1427
14/06/1922	Escribiente	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c)	Radio N° 104 - leg. Rodríguez
22/06/1922	Oficial	RODRIGUEZ, Jesús (a/c)	Radio N° 105 - leg.
09/09/1922	Meritorio	CABAGNO de MONTPESIER, Catielo (a/c)	Radio N° 191 - RP-2116
28/09/1922	Oficial	DURAN, Alejandro (a/c)	Radio N° 203 - RP-1942
09/10/1922	Oficial	RODRIGUEZ, Jesús (a/c)	Radio N° 213 - RP-Durán
15/10/1922	Meritorio	CABAGNO de MONTPESIER, Catielo (a/c)	Radio N° 219 - RP-2116
04/11/1922	Subcomisario	GOMEZ, Luís	s/RP-68
09/11/1922	Cabo Escribiente	RUIZ, Claudio (a/c)	Radio N° 233 - RP-1816
30/12/1922	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín	Radio N° 158 - RP-1441
30/01/1923	Escribiente	SUAREZ, Juan (a/c)	Radio N° 10 - RP-Ramírez
19/10/1923	Cabo Escribiente	RUIZ, Claudio (a/c)	Radio N° 143 - RP-1816
17/03/1924	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 48 - RP-17

30/09/1925	Subcomisario	CARABELLI, Carlos J.	Nota 629 "JP" AHP
18/01/1926	Subcomisario	PRIETO, Joaquín	Radio N° 11 - RP-2517
13/02/1926	Comisario	LAMAISON, Héctor	171/479 - B.O. N° 34
28/02/1926	Subcomisario	CARABELLI, Carlos J.	Radio N° 33 - RP-Prieto
31/03/1926	Oficial	PEREZ, Ernesto Isaac (a/c)	Radio N° 71 - RP-2208
23/08/1926	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio N° 179 - RP-12
09/12/1926	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Nota 886 "JP" AHP
06/01/1927	Cabo	ROJAS, Zacarías (a/c)	Radio N° 07 - RP-Pizarro
07/03/1927	Oficial Titular	PEREZ, Ernesto Isaac (a/c)	Radio N° 44 - RP-2208
21/07/1927	Subteniente	VISILLAC, Julio	Radio N° 132 - RP-2622
03/12/1927	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio s/n. - RP-12
21/12/1927	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	Radio N° 247 - RP-Valle
12/02/1928	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Radio N° 15 - RP-2775
20/06/1928	Subcomisario	OCHOA, Emilio Evaristo	Radio N° 64 - RP-2580
03/07/1928	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Radio N° 80 - RP-2775
02/05/1929	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Nota N° 104 - RP-2922
30/06/1929	Subcomisario	OCHOA, Emilio Evaristo	Radio N° 96 - RP-Giménez
24/10/1929	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	expte. N° 708 - leg.
10/02/1930	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo	Radio N° 13 - RP-2822
03/03/1930	Escribiente	MOLINA, Domingo (a/c)	Radio N° 40 - RP-2852
20/05/1930	Oficial	GOMEZ, Carlos (a/c)	Radio N° 85 - RP-Salvarezza
23/10/1930	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 165 - RP-68
30/12/1930	Escribiente	MENAVIDES, Enrique (a/c)	Radio N° 197 - RP-Gómez
29/05/1931	Escribiente	GOMEZ, Luís (h) (a/c)	Radio N° 67 - leg.
15/06/1931	Subcomisario	COSCIA, José María	Radio N° 102 - RP-2402
06/07/1931	Escribiente	ERDOZAIN, José (a/c)	Radio N° 115 - RP-Coscia
17/01/1932	Escribiente	CONTRERAS, Héctor Julio (a/c)	Radio N° 12 - RP-Coscia
07/02/1932	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Radio N° 13 - leg.
05/03/1932	Comisario	GIMENEZ, Ramón Jesús	Radio N° 80 - RP-2922
26/06/1932	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 201 - leg.
05/10/1932	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 341 - leg.
13/02/1933	Oficial Titular	LARA, Guillermo Lucio	Radio N° 34 - leg.
28/02/1933	Comisario	WALAS, Valentín	O.D. N° 812
14/03/1933	Subcomisario	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 53 - leg.
25/03/1933	Subcomisario	DOZO, Francisco	Radio N° 41 - RP-2774
30/04/1933	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	Radio N° 204 - leg.
25/07/1933	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos Alberto	Radio N° 135 - leg. Barbará
11/08/1933	Escribiente	IBAÑEZ, Plácido (a/c)	Radio N° 51 - leg. Lara
23/08/1933	Oficial Titular	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Radio N° 164 - leg.
30/10/1933	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio N° 223 - s/RP-12
09/12/1933	Oficial	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Radio N° 254 - leg.
24/11/1934	Oficial	LEDESMA, Pedro (a/c)	Radio N° 268 - leg.
13/12/1934	Escribiente	IBAÑEZ, Plácido (a/c)	Radio 286 - leg. Ledesma
28/02/1935	Escribiente	MALTER TERRADA, Mario (a/c)	Radio N° 95 - RP-3189
17/07/1935	Oficial	CARDEN, Francisco	Radio N° 1020 - leg.
10/08/1935	Cabo	LEIVA, Juan Alberto (a/c)	Radio N° 1033 - RP-558
20/09/1935	Agente	LOBOS, Narciso (a/c)	Radio N° 1049 - RP-503
25/10/1935	Cabo	LEIVA, Juan Alberto (a/c)	Radio N° 1063 - RP-558
03/03/1936	Escribiente	TORRES, Juan Ignacio (a/c)	Radio N° 34 s/RP-2189
13/05/1936	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	s/legajo
14/06/1936	Cabo	LEIVA, Juan Alberto (a/c)	Radio N° 190 - RP-558
09/05/1937	Agente	LOBOS, Narciso (a/c)	Radio N° 96 - RP-503
22/05/1937	Oficial	CASTELLI, Wenceslao (a/c)	Radio N° 113 - leg.
09/06/1937	Oficial	BLANCO, José Celso (a/c)	Radio N° 124 - leg.
26/11/1937	Oficial	PAZOS, Juan José	Radio N° 236 - leg.
01/02/1939	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Radio N° 06 - leg. O.D. N° 1092
07/12/1939	Oficial	MATER, Félix José (a/c)	Radio N° 83 - leg.

11/01/1940	Subcomisario	CONTRERAS, Héctor Julio	Radio N° 15 - leg.
18/02/1941	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Radio N° 37 - leg.
26/01/1942	Oficial	CASTELLI, Wenceslao	Nota N° 42 - leg.
11/04/1942	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 231 - leg.
15/09/1942	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Expte. 125 - leg. Castelli
12/12/1942	Subcomisario	MORAN, Nicasio	Radio N° 674 - leg. Castelli
09/01/1943	Comisario	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1300
04/02/1944	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Resl. N° 31 "JP" - O.D. N° 1358
26/07/1944	Comisario	PERIN Manuel José	Radio N° 100 - leg. López
12/09/1946	Subcomisario	CATTANEO, Juan Bautista (a/c)	435/404
04/09/1948	Comisario	PAZOS, Diego Bernardino	O.D. N° 1590
05/08/1950	Ayudante	NAJUL, Juan (a/c)	O.D. N° 1690
14/12/1950	Auxiliar	PAZOS, Isidoro Rudecindo	Radio N° 187 - leg.
06/08/1951	Comisario	MENENDEZ, Gilberto (a/c)	Radio N° 132 - leg. Pazos
24/02/1953	Cabo Primero	PEREZ, Pedro Liberato (a/c)	Expte. N° 133 - leg. Pazos
09/02/1954	Comisario	AGUILAR, Juan Rodrigo	Radio N° 36 - leg. Pazos
01/02/1955	Cabo Primero	PEREZ, Pedro Liberato (a/c)	Radio N° 038 - leg.
16/08/1955	Agte. Oficinista	MENDEZ, Isidoro (a/c)	Radio N° 182 - leg. Pazos
08/02/1956	Escribiente	LUCERO, Eduardo Tomás (a/c)	O.D. N° 1947
24/04/1958	Cabo Primero	CHAVEZ, Aureliano (a/c)	Fs. 120 - leg.
11/08/1959	Cabo Primero	WIRCALEO, Miguel Beatríz (a/c)	Fs. 135 - leg. Chávez
29/03/1960	Ofl. Ayudante	HERRERA, Eduardo	Radio N° 39 - leg. O.D. N° 2049
15/11/1965	Ofl. Ayudante	OSORIO CASARES, Sebastián	Resl. N° 275 "JP"
05/05/1966	Ofl. Inspector	LACRUZ, Manuel	Resl. N° 094 "JP"
01/07/1966	Ofl. Ayudante	OSORIO CASARES, Ismael Sebastián	Resl. N° 132 "JP"
20/01/1967	Subcomisario	TRONCOSO, Leoncio Federico	Radio N° 11 - leg.
01/04/1967	Sargento 1°	CHAVEZ, Aureliano (a/c)	O.D. N° 2314
11/04/1967	Subcomisario	CORNEJO, José	Resl. N° 163 "JP"
06/01/1968	Ofl. Principal	ALCANTAR, Joaquín Angel	Radio N° 05 - leg.
31/01/1975	Comisario	YAÑEZ, Enrique	Resl. N° 010 "JP"
24/11/1977	Ofl. Ayudante	MINICH, Roberto	Resl. N° 580 "JP"
30/12/1981	Ofl. Principal	MOYANO, Antonio	Resl. N° 610 "JP"
11/01/1985	Ofl. Principal	TRONCOSO, Jorge Omar	Resl. N° 020 "JP"
29/12/1987	Ofl. Principal	TREPAT, Juan Carlos	Resl. N° 003"JP"
16/02/1988	Ofl. Principal	ALARCON, Héctor Raúl	Resl. N° 089 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	BASTIAS, Edgardo	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Ofl. Principal	ZUÑIGA, Víctor	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Ofl. Principal	AMBROSIO, Adrián Manuel	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	FIGUEROA, Néstor Luís	Resl. N° 1097 "JP"
20/12/1994	Comisario	FIGUEROA, Omar	Resl. N° 1468 "JP"
27/12/1996	Subcomisario	NAVARRETE, Ricardo	Resl. N° 1276 "JP"
12/12/1997	Ofl. Principal	HERRERA, Ramón Nonato	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	ARIAS, Héctor Hugo	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	FRITZ, Alberto Martín	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 11a. SENILLOSA
(ex - Destacamento Senillosa - Dpto. 5° - Distrito 1°)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/09/1891	Alcalde	NOCK, Arturo Jaime	9/155 (Laguna del Toro)
27/03/1917	Gendarme	GRIMAU, Luís	Nota 229 "JP" - AHP
01/06/1918	Meritorio	MUÑOZ, Francisco Bonifacio	s/RP-1201
16/09/1923	Gendarme	LAVIN, Daniel	s/RP-2316
16/02/1925	Gendarme	GARTLAND, Rolendio Ramón	RP-Roldán
02/08/1925	Escribiente	ROLDAN, Angel Alejandro	Nota N° 373 - RP-1987
03/09/1925	Cabo	ACEVAL, Vicente	Nota N° 1069 - RP-Roldán
02/02/1926	Escribiente	LAURO, Rodolfo	B.O. N° 34 - estaba
19/03/1926	Sargento	LOYAL, Francisco Christian Guillermo	Nota N° 53 - legajo
07/08/1926	Escribiente	ARCE, Santiago	Nota N° 123 - RP-Garaña
23/09/1926	Escribiente	BÖHMER, Roberto Fernando	Nota N° 178 - s/RP-2654
17/05/1929	Oficial	RUIZ, Claudio	Nota N° 68 - RP-1816
04/06/1930	Escribiente	KROMER, Guillermo	Nota N° 271 - RP-428
16/08/1930	Escribiente	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Nota N° 362 - RP-Kromer
26/08/1930	Escribiente	GARCIA, Francisco	Nota N° 130 - RP-1738
01/04/1931	Escribiente	MENA, Eriberto Belarmino	Fs. 8 leg.
17/04/1931	Oficial	ZARAZAGA, Ricardo Eleuterio	Nota N° 51 - RP-1430
14/07/1931	Escribiente	JOFRE, Guillermo	Nota N° 106 - RP-1064
13/11/1931	Oficial Titular	LARA, Guillermo Lucio	Nota N° 230 - legajo
30/05/1932	Cabo	RIOS, Juan José	Expte. 104 - RP-512
22/12/1932	Escribiente	MENA, Eriberto Belarmino	Nota N° 379 - leg.
04/06/1933	Escribiente	BLANCO, José Celso	Nota N° 207 - leg.
24/07/1933	Escribiente	TELLO, Eliseo Antonio (a/c)	Resl. N° 445 "JP" - RP-2821
17/08/1933	Agente	BENEGAS, Julio	Nota N° 307 - leg.
11/10/1933	Escribiente	TORRES, Juan Ignacio	Expte. 236 - s/RP-2189
09/03/1934	Cabo	AMESTOY, Feliciano	Nota N° 129 - RP-Torres
31/07/1934	Escribiente	FERNANDEZ, Manuel María	Expte. N° 136 - s/RP-3217
04/01/1935	Sargento	ROMERO, Jacinto (a/c)	Expte. N° 275 - RP-Ferández
09/01/1935	Escribiente	KROMER, Carlos	Nota N° 20 - leg.
14/07/1934	Agente	BENEGAS, Julio	Nota N° 229 - RP-Torres
22/03/1936	Agente	OSORIO, Oscar Marcelo	Expte. N° 29 - leg.
26/05/1936	Escribiente	PALAVECINO, Juan	estaba
28/05/1936	Escribiente	CRESPO, Leopoldo	Expte. N° 93 - s/RP-3248
26/01/1938	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León	319/106 - Expte. 15 "J" - leg.
03/11/1938	Oficial	RODRIGUEZ, Ituzaingó	Nota N° 457 - leg.
07/12/1939	Oficial	MATER, Félix José (a/c)	Radio N° 83 - leg.
14/05/1940	Oficial	ALSINA, Esteban Eduardo	Ofc. N° 161 - leg.
13/08/1940	Oficial	MATER, Félix José	Ofc. 256 - legajo
03/01/1942	Escribiente	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Ofc. N° 03 leg. Resl. N° 279 "JP"
07/02/1942	Oficial	CASTELLI, Wenceslao	Radio N° 82 - leg. Cattáneo
14/01/1943	Oficial	MATER, Félix José	Nota N° 08 - leg.
11/08/1943	Agente	GUTIERREZ, Manuel Dima (a/c)	Nota N° 371 - leg.
07/09/1943	Oficial	FERREYRA, Juan	Nota N° 448 - leg.
28/02/1944	Oficial	CORTE, Enero	Resl. N° 50 "JP"
18/11/1944	Oficial	HERRERA, Pedro	O.D. N° 1396
26/03/1945	Meritorio	ALVAREZ, Gumersindo	Nota N° 139 - leg. P. Herrera
06/05/1946	Oficial	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Resl. N° 065 "JP"
16/06/1946	Oficial	EVEQUOZ, Leandro Hermes	O.D. N° 1476
17/05/1947	Oficial	AKERMAN, León	O.D. N° 1522 - 17/05/1947
25/04/1948	Sargento	VAZQUEZ, Rafaél del Carmen	Nota N° 149 - leg. O.D. N° 1570
23/05/1948	Agente	CORDERO, José (a/c)	Fs. 170 - leg.Vázquez
29/04/1949	Cabo Primero	RODRIGUEZ, José Manuel	Resl. N° 022 "JP" - leg.Vázquez
14/07/1949	Subcomisario	CATTANEO, Juan Bautista	Radio N° 97 - leg.

21/01/1953	Escribiente	REBOLLEDO, Alejandro	O.D. N° 1817
04/02/1956	Cabo	PARRA, Ramón	Nota N° 33 - leg.
09/05/1962	Ofl. Inspector	LEGUIZAMON, Ricardo Justo	O.D. N° 2063
29/03/1974	Ofl. Principal	MORA, Enrique	Radio 104 "PLT" legajo
13/05/1975	Subcomisario	LEIVA, Arturo	Resl. N° 091 "JP"
11/08/1975	Ofl. Principal	MARTINEZ, Pantaleón (a/c)	Radio N° 25 - leg.
13/12/1976	Subcomisario	MIRANDA, Carmelo	Resl. N° 389 "JP"
21/12/1977	Ofl. Principal	FIGUEROA, Florentino	Radio N° 468 - leg.
02/02/1979	Ofl. Principal	MANGIN, Lorenzo Antonio	Radio N° 87 "S" - leg.
05/01/1980	Ofl. Principal	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 006 "JP"
20/01/1981	Subcomisario	ARISMENDI, Alberto Luján	Mem 182 - leg. - Resl. N° 024 "JP"
15/01/1982	Subcomisario	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Resl. N° 013 "JP"
02/08/1982	Subcomisario	MONTESINOS, Osvaldo (superv.)	Radio N° 621 - leg. Rodríguez
20/05/1983	Ofl. Principal	GOMEZ, Oscar (a/c)	Radio N° 347 - leg. Rodríguez
09/01/1984	Subcomisario	URRUTIA, Enrique Pascual	Resl. N° 014 "JP"
20/01/1986	Ofl. Principal	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 018 "JP"
29/12/1987	Comisario	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 003 "JP"
17/10/1988	Subcomisario	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 667 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	FIGUEROA, Néstor	Resl. N° 770 "JP"
28/12/1991	Subcomisario	FORMA, Leonardo	Resl. N° 791 "JP"
29/12/1992	Comisario	IGLESIAS, Sindulfo Teodosio	Resl. N° 1097 "JP"
12/12/1997	Comisario	GONZALEZ, Galindo Adán	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Comisario	LASERNA, Jorge Aldo	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Comisario	VALLEJOS, Ramón	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	RIVAS, Rubén Marcelo	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 12a. COLONIA VALENTINA
(ex - Comisaría Seccional Cuarta = ex - Dto. Col. Valentina = ex Subcría. Col. Valentina)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
20/10/1923	Subcomisario	GOMEZ, Luís	s/Rp-68 - (inauguración)
22/12/1923	Escribiente	LAZ, Elías Cantalicio (a/c)	Nota N° 128 - RP-Gómez
20/02/1924	Meritorio	VARELA, Enrique (a/c)	Nota N° 278 - leg.
25/02/1924	Subcomisario	MONES RUIZ, Hernán	s/RP-2307
16/05/1924	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Nota N° 749 - RP-Mones Ruíz
01/07/1924	Subcomisario	GOMEZ, Luís	s/Rp-68
15/11/1924	Subcomisario	EDELMAN, Angel (a/c)	Nota N° 1571 - RP-Gómez
04/12/1924	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Nota N° 89 - RP-2237
12/12/1924	Subcomisario	EDELMAN, Angel (a/c)	Nota N° 93 - RP-Acosta
14/04/1925	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Nota N° 55 - RP-16 - 171/328
20/06/1925	Subcomisario	BARBARA, Santiago de	171/363
29/07/1925	Oficial	GALEANO, Juan Carlos	Nota N° 924 - RP-2387
10/09/1925	Oficial Titular	PAEZ, Pedro	Nota N° 111 - leg.
15/04/1926	Escribiente	JOFRE, Basilio León (a/c)	Nota N° 67 - RP-Pierri
11/06/1926	Oficial	GALEANO, Juan Carlos	Nota N° 95 - RP-2387
01/09/1926	Subcomisario	ZARAZAGA, Ricardo Eleuterio	Nota N° 550 - RP-1430
02/09/1930	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	203/434
26/09/1930	Oficial Titular	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Nota N° 15 - leg.
17/11/1930	Comisario	BEHERAN, Armando	Nota N° 676 - RP-2982
26/01/1931	Subcomisario	BRUCE, Alejandro	Nota N° 17 - RP-Beherán
01/06/1931	Oficial	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Expte. N° 396 - RP-Bruce
28/10/1931	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	Nota N° 286 - RP-2237
16/12/1931	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	s/legajo
05/02/1932	Subcomisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	Nota N° 27 - leg.
28/05/1932	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Nota N° 60 - RP-2775
15/06/1932	Subcomisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	Nota N° 76 - RP-Ortíz
19/08/1932	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Nota N° 15 - leg.
02/11/1932	Subcomisario	PONCE DE LEON, Horacio	Nota N° 144 - RP-2177
31/12/1932	Subcomisario	BOTTO, Andrés (a/c)	Nota N° 162 - leg.
06/03/1933	Subcomisario	COSCIA, José María	Nota N° 79 - RP-2402
21/03/1933	Oficial	VEDOYA, Rogelio Máximo (a/c)	Nota N° 94 - leg.
26/11/1933	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	Nota N° 417 - leg.
30/12/1933	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Nota N° 162 - leg.
08/07/1935	Comisario	BRUCE, Alejandro	Nota N° 289 - leg.
01/03/1936	Subcomisario	PAEZ, Pedro	Nota N° 067 - leg.
17/06/1936	Subcomisario	LARA, Guillermo Lucio	Ofc. N° 156 - leg.
18/06/1936	Escribiente	UGARTE, Roque A. (a/c)	Nota N° 219 - leg. Páez
04/07/1936	Oficial	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Nota N° 181- leg.
10/10/1936	Subcomisario	RATTI, Horacio Esteban	Ofc. 359 - leg.
14/08/1937	Subcomisario	PAEZ, Pedro	Nota N° 249 - leg.
04/09/1937	Subcomisario	RATTI, Horacio Esteban	Nota N° 265 - leg. Páez
14/07/1938	Subcomisario	LIESTE, Alejandro Martín	Nota N° 302 - leg.
05/08/1938	Oficial	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	Expte. N° 1178 - leg. Lieste
13/12/1944	Subcomisario	PAZOS, Juan José	Nota N° 565 - leg. O.D. N° 1400
23/12/1944	Meritorio	VEGA, Eduardo Amador (a/c)	Nota N° 594 - leg. Pazos
01/12/1945	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo (a/c)	Nota 115 "VAL" leg.
05/12/1946	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor (a/c)	Nota N° 484 - leg.
02/06/1947	Subcomisario	DUHALDE, Manuel Esteban	Nota N° 262 - leg.
07/01/1949	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto	Nota N° 21 - leg.
03/06/1950	Auxiliar	ALVAREZ, Gumersindo (a/c)	Nota N° 166 - leg. Vergara
06/06/1950	Subcomisario	FUNES, Carlos	Nota N° 373 - leg.
13/03/1952	Subcomisario	FUNES. Italo Argentino (a/c)	Nota N° 82 - leg.
05/09/1952	Subcomisario	VARELA, Pascual Alejandro	Nota N° 277 - leg.

02/11/1952	Subcomisario	VEGA, José Antonio	Nota N° 297 - leg.
11/12/1953	Subcomisario	FABRA, Amador (a/c)	Nota N° 486 - leg. Vega
07/12/1954	Subcomisario	VALLS, Héctor Armando Bienvenido (a/c)	Nota N° 423 - leg. Vega
03/11/1955	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	Nota N° 309 - leg. Resl. 247 "JP"
08/02/1956	Comisario	VICENTE, José	Nota N° 35 - leg.
27/05/1956	Comisario	LOPEZ MAGLIONE, Belisario	Nota N° 292 - leg.
25/10/1956	Ofl. Ayudante	ACOSTA, Ernesto (a/c)	Nota N° 503 - leg.
05/09/1957	Auxiliar	RADICHI, Gilberto Amilcar (a/c)	Nota N° 236 - leg.
11/02/1959	Ofl. Principal	SIFUENTES, Narciso Aurelio	O.D. N° 2024
14/05/1962	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo	Nota N° 117 "S" - leg.
24/01/1964	Subcomisario	ACUÑA, Guillermo	O.D. N° 2131
10/02/1964	Ofl. Subinspector	MALGESINI, Juan Carlos (a/c)	Nota N° 31 "S" leg.
21/07/1964	Ofl. Principal	ALCANTAR, Joaquín Angel (a/c)	Nota N° 229 - leg. Malgesini
03/08/1964	Comisario	OVIEDO, Domingo	O.D. N° 2150
26/10/1964	Subcomisario	PAZOS, Carlos	Nota N° 308 - leg.
13/10/1965	Subcomisario	CORREA, Silverio Isavel	Nota N° 142 - leg. Pazos
18/05/1966	Subcomisario	VARGAS, Rodolfo (a cargo)	Resl. N° 108 "JP"
03/06/1966	Ofl. Ayudante	OSORIO CASARES, Ismaél Sebastián	Resl. N° 119 "JP"
24/07/1968	Subcomisario	SEAGE, Carlos (supervisor)	Resl. N° 180 "JP"
23/12/1968	Ofl. Inspector	MENDOZA, Héctor (a cargo)	Resl. N° 318 "JP"
18/03/1969	Ofl. Subinspector	MORA, Enrique	Resl. N° 091 "JP"
27/12/1975	Comisario	CHANETON, Héctor Francisco	Resl. N° 204 "JP" (rehabilitación)
13/07/1976	Ofl. Principal	MARTINEZ, Pantaleón	Mem. N° 1095 "URPN" - leg.
10/09/1976	Ofl.Subayudante	JUAREZ, Ramón Héctor (a/c)	Mem. N° 1535 - leg.
23/07/1977	Ofl. Ayudante	GOMEZ, Oscar (a/c)	Mem. N° 124 - leg. Martinez
08/03/1978	Subcomisario	CAYUNAO, Arnoldo	Resl. N° 107 "JP"
24/08/1978	Subcomisario	LEMA, Teorosindo	Resl. N° 348 "JP"
03/01/1980	Ofl. Principal	GONZALEZ, Mario	Mem. 02 "URPN" - leg.
16/08/1980	Ofl. Principal	MOYANO, Antonio	Mem. N° 643 - leg. González
15/07/1981	Subcomisario	GONZALEZ, Mario	Resl. N° 228 "JP"
15/01/1982	Subcomisario	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 013 "JP"
09/01/1984	Subcomisario	NOVOA, Juan Carlos	Resl. N° 014 "JP"
10/02/1984	Subcomisario	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 065 "JP"
18/07/1984	Subcomisario	MARTINEZ, Pantaleón	Resl. N° 324 "JP"
11/01/1985	Comisario	ELIAS, Néstor Alberto	Resl. N° 020 "JP"
20/02/1990	Comisario	MORA, Raúl Osvaldo	Mem. N° 279 "U.12" - leg.
27/12/1990	Comisario	ROTETA, José Ramón	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Comisario	TREPAT, Julio Alberto	Resl. N° 1097 "JP"
30/06/1993	Comisario	SARMIENTO, Oscar Ovidio	Resl. N° 621 "JP"
12/12/1997	Comisario	FUENTES, René	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Comisario	CASTILLO, Luís Alberto	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Comisario	LASERNA, Jorge	Resl. N° 1341 "JP"
26/06/2000	Comisario	LEPEN, Angel Edgardo	Resl. N° 662 "JP"
19/12/2000	Comisario	CAJARABILLA, Juan Carlos	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 13a "SAN PATRICIO DEL CHAÑAR"
(ex - Destacamento - ex - Subcria. San Patricio del Chañar)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
24/07/1974	Ofl. Ayudante	ROJAS, Héctor Edgardo	Resl. N° 116 "JP"
19/04/1976	Ofl. Auxiliar	CASTILLO, Héctor	Radio N° 193 - leg.
12/10/1977	Ofl. Auxiliar	FORMA, Leonardo	Disp. Int. N° 45 - leg. Castillo
05/07/1979	Ofl. Principal	IBAÑEZ, Benedicto	Resl. N° 263 "JP"
03/02/1981	Subcomisario	GUTIERREZ, Luís Guillermo	Resl. N° 055 "JP"
15/01/1982	Subcomisario	MEZA, Rolando	Resl. N° 013 "JP"
21/01/1983	Subcomisario	IGLESIAS, Sindulfo	Resl. N° 036 "JP"
11/01/1985	Subcomisario	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 020 "JP"
07/01/1987	Ofl. Principal	ALARCON, Héctor Raúl	Resl. N° 010 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	ARANGO, Mario	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Subcomisario	BASTIAS, Raúl	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	AMBROSIO, Adrián Manuel	Resl. N° 1097 "JP"
30/01/1993	Subcomisario	FIGUEROA, Néstor Luís	Resl. N° 097 "JP"
02/02/1995	Subcomisario	SOTO, Adolfo Federico	Resl. N° 164 "JP"
19/12/2000	Comisario	LOPEZ, Jorge Isaías	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 14a. CUTRAL CO
(ex - Dto. B° Peligroso - Cría. B° Nuevo = Cría. Pueblo Nuevo = Cría. Eva Perón = Cría. 4a)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
13/04/1933	Agente	SOLUSSOGLIA, Alfredo	Nota N° 192 - RP-3141
08/07/1933	Agente	JARA DIAZ, Demetrio (Dto. B° Peligroso)	Nota N° 355 - RP-Solussoglia
10/11/1933	Escribiente	CORUJO CASTRO, Manuel (Dto. B° Peligroso)	Ofc. N° 625 - leg.
01/05/1934	Escribiente	CARDEN, Francisco Sales (Dto. B° Nuevo)	B.O. N° 132 - estaba
28/06/1934	Escribiente	TRONCOSO, Gregorio (Dto. B° Nuevo)	Expte. 127 - leg.
25/09/1934	Comisario	MENDEZ, Olegario (Cría. B° Nuevo)	Nota N° 129 - s/RP-2675
09/02/1935	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio (Cría. P. Nuevo)	Radio N° 50 - RP-543
09/03/1935	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio 225 - leg.
09/03/1936	Comisario	ARENGO, Angel Ch.	B.O. N° 153
02/06/1936	Subcomisario	DOZO, Federico (a/c)	s/legajo
06/10/1936	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 396 - leg.
03/01/1938	Comisario	CRESPO, Marcos	O.D. N° 948
01/06/1938	Subcomisario	DOZO, Federico	Expte. 146 - leg.
28/11/1938	Comisario	WALAS, Valentín	Radio N° 342 - leg.
02/02/1940	Subcomisario	DOZO, Federico (a/c)	Expte. 36 "CCo" - leg.
01/07/1941	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Radio N° 273 - leg. O.D. N° 1225
24/07/1941	Escribiente	MONTIEL, Felipe José (a/c)	Radio N° 336 - leg. Espíndola
08/10/1941	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe L. (a/c)	Radio N° 80 - leg. Espíndola
16/12/1941	Subcomisario	PAOLONI, Duilio	Radio N° 883 - leg.
30/01/1943	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	O.D. N° 1303
07/04/1943	Oficial	FERREYRA, Juan (a/c)	Radio N° 285 - leg. Espíndola
14/04/1943	Comisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	O.D. N° 1313
15/08/1943	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 916 - leg. Espíndola
30/04/1944	Subcomisario	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 165 - leg. Espíndola
22/01/1945	Comisario	BALDA, Abél Santiago	Nota N° 71 - leg. O.D. N° 1400
11/03/1946	Subcomisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 237 - leg. Balda
18/03/1946	Comisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 258 - leg.
25/03/1946	Subcomisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 288 - leg. Alvarez
03/01/1948	Subcomisario	TRONCOSO, Gregorio	Resl. N° 01 "JP"
09/08/1948	Subcomisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Nota N° 951 - leg.
31/05/1950	Subcomisario	TURNER, Diego	Radio N° 563 - leg.
23/06/1950	Comisario	VERGARA, Manuel Roberto	Nota N° 652 - leg.
14/12/1950	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo	O.D. N° 1709
01/02/1952	Comisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Nota N° 66 - leg. Arrigada
26/07/1952	Subcomisario	SCABECE, Carmelo Mario (a/c)	Radio N° 46 "IZC"
21/11/1952	Comisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	O.D. N° 1809
27/03/1953	Subcomisario	VICENTE, José (a/c)	Radio 78 - leg. Arriagada
25/08/1953	Comisario	ARRIAGADA, José Udo	Radio N° 256 - leg.
18/01/1954	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	Radio N° 16 - leg. Arriagada
19/12/1954	Auxiliar	ALVAREZ, José Tomás (a/c)	Radio N° 133 - leg. Arriagada
26/09/1955	Crio. Inspector	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 283 - leg.
04/10/1955	Comisario	VICENTE, José	Radio N° 293 - leg.
26/01/1956	Subcomisario	BRUCE, Diolingo Gerardo (a/c)	Radio N° 72 - leg. Vicente
27/01/1956	Comisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	Resl. N° 009 "JP"
06/03/1956	Subcomisario	BRUCE, Diolindo Gerardo (a/c)	Radio N° 159 "S" - leg.
07/06/1956	Comisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	Radio N° 328 - leg. Bruce
09/09/1956	Comisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 492 "S" - leg.
17/10/1956	Subcomisario	BRUCE, Diolindo Gerardo (a/c)	Radio N° 543 "S" - leg.
19/10/1956	Comisario	SGUAZZINI, Atilio Ernesto	Radio N° 547 - leg. Bruce
28/01/1959	Subcomisario	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Radio N° 104 - leg.
28/02/1959	Comisario	BRUCE, Diolindo Gerardo	Radio N° 229 - leg. Millaín
10/08/1960	Comisario	MILLAIN, Alfredo	Radio N° 1048 - leg.
06/02/1961	Ofl. Principal	ZUFIRIA, Simón Agustín (a/c)	Radio N° 172 - leg. Millaín

05/11/1961	Comisario	ASUNCION, Felipe Benicio	O.D. N° 2053
01/12/1961	Crio. Inspector	BRUCE, Diolindo Gerardo (a/c.)	Radio N° 396 - leg.
24/06/1964	Subcomisario	OVIEDO, Domingo	Rad. 1088 leg. Acuña - O.D. N° 2132
13/08/1964	Subcomisario	ACUÑA, Guillermo	Radio N° 1323 leg. - O.D. N° 2150
28/08/1964	Ofl. Principal	BLANCO, Oscar (a/c)	Radio s/n. Leg. Acuña
10/09/1964	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	Rad. 1408 leg. Acuña - O.D. N° 2151
19/10/1965	Comisario	ROSATTI, Benedicto	Radio 504 - leg. Alvarez
14/02/1966	Ofl. Inspector	UNCHALA, Agustín (a/c)	s/legajo
16/03/1966	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás (a/c.)	Radio 141 - leg. Unchala
01/09/1966	Comisario	CÀNALES, Andrés Hipólito	Radio N° 525 - leg.
24/02/1967	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás (a/c.)	Resl. N° 107 "JP"
12/03/1967	Comisario	ACOSTA, Ernesto	Radio N° 233 - leg.
30/04/1967	Comisario	PAZOS, Carlos (a/c.)	Resl. N° 188 "JP"
31/05/1967	Subcomisario	MELLAO, Adolfo (a/c.)	Resl. N° 221 "JP"
02/01/1968	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	Resl. N° 002 "JP"
24/03/1970	Comisario	VARGAS, Rodolfo	Resl. N° 039 "JP"
30/12/1970	Subcomisario	UNCHALA, Agustín	Resl. N° 233 "JP"
26/01/1971	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (h) (a/c)	Radio N° 391 - leg.
31/05/1974	Crio. Inspector	ZALAZAR, Antonio (a/c.)	Resl. N° 076 "JP"
31/05/1974	Comisario	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 076 "JP"
05/04/1976	Comisario	MENDOZA, Héctor	Resl. N° 069 "JP"
13/12/1976	Crio. Principal	MELO, Enrique	Resl. N° 389 "JP"
16/06/1977	Comisario	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 235 "JP"
08/03/1978	Crio. Principal	ROSAS, José Usifredo	Resl. N° 107 "JP"
05/01/1980	Crio. Principal	HADAD, Antonio	Resl. N° 006 "JP"
01/02/1982	Comisario	FUENZALIDA, Juan Orlando	Radio N° 199 - leg.
21/01/1983	Crio. Principal	ARANGO, José Vicente	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Crio. Principal	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 014 "JP"
20/01/1986	Comisario	ARISMENDI, Alberto Luján	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Comisario	MENDOZA, Alfredo Luís	Resl. N° 805 "JP"
17/12/1991	Comisario	IBAÑEZ, Bernardino	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	IBAÑEZ, Benedicto	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	TREPAT, Juan Carlos	Resl. N° 010 "JP"
20/12/1994	Comisario	GOMEZ, Oscar	Resl. N° 1468 "JP"
12/12/1997	Comisario	BASTIAS, Edgardo Raúl	Resl. N° 1186 "JP"
17/12/1998	Comisario	QUEZADA, José Eugenio	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Comisario	BETANCUR, Néstor	Resl. N° 1341 "JP"
27/12/2000	Comisario	CORONADO, Eduardo	Resl. N° 1702 "JP"



SUBCOMISARIA 15a. BARRIO PAMPA (Cutral Có)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
09/12/1988	Subcomisario	MOYANO, Antonio	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	PEÑA, Simón	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	ROMERO, Omar Adolfo	Resl. N° 1097 "JP"
25/01/1993	Comisario	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 1079 "JP"
20/12/1994	Comisario	MARTINEZ, Raúl Enrique	Resl. N° 1468 "JP"
12/12/1997	Comisario	AMBROSIO, Adrián Manuel	Resl. N° 1186 "JP"
		COMISARIA SECCIONAL 15a.	
17/12/1998	Comisario	ALARCON, Héctor Raúl	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Comisario	MUÑOZ, Juan	Resl. N° 1341 "JP"
27/12/2000	Comisario	MARTIARENA, Roberto	Resl. N° 1702 "JP"

COMISARIA SECCIONAL 16a
(ex - Destacamento B° San Lorenzo)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
22/01/1985	Subcomisario	GONZALEZ, Galindo Adán	Mem. N° 28 - legajo
09/12/1988	Comisario	ESCOBAR, Oscar Alfredo	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	FIGUEROA, Omar	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Ofl. Principal	LEPEN, Juan Carlos	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	TREPAT, Julio Alberto	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 1097 "JP"
30/01/1993	Comisario	IBAÑEZ, Bernardino	Resl. N° 097 "JP"
02/02/1995	Comisario	UGUET, Horacio	Resl. N° 164 "JP"
27/12/1996	Comisario	FIGUEROA, Néstor Luís	Resl. N° 1276 "JP"
12/12/1997	Comisario	MARTINEZ, Raúl Enrique	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	SOTO, Moisés	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Comisario	FUENTES, René	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA SECCIONAL 17a "BARRIO LA SIRENA" - Neuquén
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/04/1997	Comisario	HERRERA, Víctor Francisco	Resl. N° 260 "JP"
30/12/1999	Comisario	FUENTES, René	Resl. N° 1341 "JP"
26/01/2000	Comisario	TORRES, Mario Roberto	Resl. N° 091 "JP"
19/12/2000	Comisario	CHAVEZ, Hugo	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA SECCIONAL 18a
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
17/12/1998	Comisario	BASTIAS, Edgardo Raúl	Resl. N° 1348 "JP"
19/12/2000	Comisario	FIGUEROA, Juan Rolando	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA SECCIONAL 19a
(ex - Destacamento Barrio Confluencia)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
04/10/1996	Ofl. Principal	RIVERA, Natalio Esteban	Mem. N° 2081 - leg.
19/01/1998	Ofl. Principal	YERMANOS, Claudio Daniel	s/leg.

COMISARIA SECCIONAL 20a
(ex - Destacamento Barrio Parque Industrial)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
29/12/1992	Ofl. Principal	ARRIAGADA, Juan Carlos	Resl. N° 1097 "JP"
17/06/1999	Subcomisario	PEREZ, Oscar	Resl. N° 541 "JP"
30/12/1999	Subcomisario	VERGEZ, Daniel Rubén	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA SECCIONAL 21a
(ex - Destacamento Barrio Melipal)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
10/05/1999	Ofl. Principal	ALVAREZ, César G.	Resl. N° 380 "JP"
05/06/2000	Comisario	VILLOLDO, Rolando	Resl. N° 591 "JP"

COMISARIA 22a. ZAPALA
(Dpto. 5° - 7° Dist.)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
01/08/1889	Crio. de Tablada	FERREYRA, Pío	6/211
12/09/1891	Alcalde	FERREYRA, Pío	9/161
09/04/1894	Señor	BUSCAZZO, José	Nota N° 130 (Sto. Domingo) 3/62
21/06/1894	Crio. de Tablada	PAVIA, Marcelino	Dto. N° 64 - 15/44
27/02/1895	Crio. ad-honorem	FERREYRA, Pío	Dto. N° 30 - 15/80
08/03/1898	Alcalde	JAMENSON, Diego (ad-honorem)	21/743 - Cop. 18
20/03/1905	Subcomisario	TRANACK, Tomás (ad-honorem)	39/456 - Dto. Gub. (AHP)
01/05/1907	Subcomisario	TRANACK, Tomás (ad-honorem)	50/263 - Dto. Gub. (AHP)
03/11/1913	Crio. Inspector	CEJAS MARIÑO, Agustín (a/c)	78/185
01/01/1914	Comisario	MEJIAS, Luís Justino	s/RP-49
07/03/1914	Subcomisario	ATENCIO, Dalmiro D.	94/220
05/10/1914	Comisario	MEJIAS, Luís Justino (a/c)	Nota 765 "JP" - AHP
20/08/1915	Comisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	Diario "Neuquén" N° 756
08/11/1915	Crio. Inspector	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
21/02/1916	Comisario	MAFFEI, Alfredo	Radio N° 62 - RP-100
02/03/1917	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro (a/c)	Radio N° 94 - RP-Risso Patrón
24/03/1917	Comisario	CAPDEVILA, Mario D.	Nota N° 157 - RP-Maffei
02/05/1917	Subcomisario	NORDENSTRÖM, Raúl (a/c)	Nota 412 "JP" - AHP
04/08/1917	Subcomisario	De CASTRO, Manuel (a/c)	s/RP-72
29/03/1918	Comisario	GOMEZ, Arturo	s/RP-904
19/09/1918	Comisario	BARREIRO, Sigifredo	s/RP-1182
10/04/1919	Subcomisario	VIDAL, Manuel T. (a/c)	Radio s/n. - RP-1214
31/05/1919	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo	s/RP-20
22/08/1919	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	s/RP-54
03/10/1919	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo	Nota N° 397 - s/RP-20
01/12/1919	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispin (a/c)	Radio N° 877 - RP-1441
27/04/1920	Subcomisario	RIVA, Juan Bautista	Radio N° 287 - RP-1558
04/06/1920	Subcomisario	SPUCHE, Joaquín	Radio N° 372 - RP-1268
02/08/1920	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispin (a/c)	Radio N° 456 - RP-1441
04/08/1920	Comisario	QUIROGA, Antonio	B.O. Agosto de 1920
12/11/1920	Comisario	SANCHEZ, Héctor F.	Radio N° 1015 - RP-1676
11/12/1920	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 354 - RP-543
01/03/1921	Comisario	QUIROGA, Antonio	161/008
06/03/1921	Comisario	SANCHEZ, Héctor F.	Radio N° 138 - RP-1676
19/03/1921	Comisario	ORTIZ, Victoriano	Radio N° 168 - RP-1197
30/05/1921	Subcomisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	Radio N° 496 - RP-94
16/06/1921	Comisario	GIUDICI, Alfredo Juan	Nota 313 "JP" - Caja 1921-IV
08/08/1921	Subcomisario	VILLARINO, Julio (a/c)	Radio N° 141 - leg.
14/09/1922	Subcomisario	LEZCANO, Elbio A. (a/c)	Nota N° 394 - RP-Giúdici
06/11/1922	Comisario	GIUDICI, Alfredo Juan	Nota N° 1003 - RP-Lescano
22/01/1923	Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel (a/c)	Radio N° 70 - RP-Cuberli
25/01/1923	Subcomisario	CUBERLI, Antonio (a/c)	Radio N° 99 - RP-1768 - O.D. N° 499
21/02/1924	Subcomisario	ACEVEDO, Federico Patricio (a/c)	Radio N° 233 - RP-921
28/02/1924	Comisario	GIUDICI, Alfredo Juan	Radio N° 136 - RP-1638
11/02/1925	Comisario	ALBIZURI, José Manuel	Radio N° 190 - RP-2447
12/06/1925	Comisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 674 - RP-1426
04/08/1925	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas	Radio N° 751 - RP-99
08/09/1925	Crio. Inspector	MEJIAS, Luís Justino	Radio N° 283 - Nota 562 "JP" AHP
28/09/1925	Comisario	CUESTAS, Fermín Rosas	Nota 615 "JP" AHP
25/11/1925	Subcomisario	RODRIGUEZ, Juan (a/c)	Radio N° 1184 - RP-2438
24/01/1926	Comisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 63 - RP-2538
10/04/1926	Comisario	ZABALA MAYZ, Miguel	Radio N° 358 - RP-2544
18/02/1926	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos Alejandro	Radio N° 89 - RP-52

22/02/1926	Subcomisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 157 - RP-Baylac
20/04/1926	Subteniente	LERATE, Luís (a/c)	Radio N° 424 - RP-548
21/04/1926	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 438 - RP-Lerate
23/07/1926	Oficial Titular	SICARDI, Augusto (a/c)	Radio N° 824 - RP-Zabala Mayz
26/07/1926	Comisario	EDELMAN, Angel	Nota 845 "Z" - AHP
06/11/1926	Subcomisario	ELORMENDI, Roberto (a/c.)	Nota 847 "JP" - AHP
12/11/1926	Comisario	MENVIELLE, Pedro Aníbal	Radio N° 1298 - s/RP-2628
25/11/1926	Subcomisario	DIAZ, Héctor (a/c)	Radio N° 1348 - RP-2258
10/02/1927	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Radio N° 66 - RP-2694
20/04/1927	Subcomisario	DEL VALLE, Pablo (a/c.)	Expte. 213 "Z" AHP - estaba
29/04/1927	Comisario	BANCALARI, Juan Antonio	Radio N° 388 - RP-1236
18/06/1927	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Radio N° 325 - RP-Bancalari
21/07/1927	Subcomisario	DEL VALLE, Pablo	AHP
24/07/1927	Subcomisario	PANUTTO, Víctor	Radio N° 442 - RP-1975
18/09/1927	Comisario	MENDEZ, Olegario	Rad. 611 - 171/828 - B.O. N° 52
21/04/1928	Crio. Inspector	GARCIA HERRERA, Ricardo (a/c)	Radio N° 405 - RP-2814
22/05/1928	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 522 - leg.
14/08/1928	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Radio N° 34 - leg.
01/10/1928	Crio. Inspector	HERRERO, Benito (a/c)	Radio N° 772 - RP-2824
20/10/1928	Comisario	DOZO, Federico (a/c)	Radio N° 835 - RP-Herrero
02/02/1929	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Radio N° 58 - RP-2237
21/02/1929	Subcomisario	OCHOA, Evaristo Emilio (a/c)	Radio N° 118 - s/RP-2580
05/03/1929	Comisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 191 - RP-Ochoa
07/04/1929	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo (a/c)	Radio N° 316 - RP-2237
01/08/1929	Subcomisario	CARABELLI, Carlos (a/c)	Nota N° 707 - RP-Acosta
05/08/1929	Comisario	EDELMAN, Angel	B.O. N° 76 - 200/131
17/06/1930	Comisario	MORENO TORRES, Ramón (a/c)	200/356
20/06/1930	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo (a/c)	Radio N° 687 - RP-2822
14/07/1930	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (a/c)	200/365 - B.O. N° 87
01/08/1930	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	B.O. N° 88
20/09/1930	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Radio N° 1128 - RP-2922
09/10/1930	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 1203 - RP-2675
20/07/1931	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	s/legajo
27/07/1931	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c)	Leg. Laborde
18/07/1932	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Expte. N° 362 - RP-3013
21/12/1932	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián (a/c)	Radio N° 753 - RP-Roca
31/03/1933	Subcomisario	GAYONE, José Marino (a/c)	Radio s/n. - leg.
07/04/1933	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 665 - RP-543
15/04/1933	Comisario	WALAS, Valentín	Radio N° 717 - RP-Pizarro
20/10/1933	Oficial	PAZ VIDELA, Enrique (a/c)	Radio N° 1028 - RP-2953
13/04/1934	Subcomisario	DOZO, Federico (a/c)	Radio N° 225 - leg.
17/04/1934	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 307 - RP-2154
09/06/1934	Oficial	VERGARA, Manuel Roberto (a/c)	Expte. N° 465 - leg.
21/07/1934	Subcomisario	DOZO, Federico (a/c)	Radio N° 591 - RP-2774
28/09/1934	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano (a/c)	Radio s/n. - leg.
15/11/1935	Comisario	VILLALBA, Juan	Radio N° 698 - RP-2119
30/12/1935	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Radio N° 806 - RP-Villalba
04/01/1936	Comisario	ROCA, Angel Antonio José (a/c)	Radio N° 18 - RP-3013
22/01/1936	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 49 - RP-2154
19/06/1936	Subcomisario	PERIN, Manuel José (a/c)	Expte. 404 "Z" - leg.
10/03/1937	Comisario	GARCIA QUINTEROS, Arturo	O.D. N° 996
26/03/1938	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 196 - leg.
09/05/1938	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c)	Radio N° 286 - leg.
26/05/1938	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 313 - leg. Gómez
04/06/1938	Comisario	BOTTO, Andrés	Expte. 449 "Z" - leg.
28/08/1938	Subcomisario	PEREZ COLMAN, Horacio Sebastián (a/c)	Radio N° 443 - leg.
24/12/1938	Comisario	CRESPO, Marcos	O.D. N° 1089

03/02/1940	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Radio N° 44 - leg.
18/02/1940	Oficial	VERGARA, Manuel Roberto (a/c)	Radio N° 52 - leg. Dewey
18/07/1940	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 227 - leg.
29/11/1941	Comisario	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1242
03/10/1942	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Radio N° 624 - leg.
08/11/1942	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto (a/c)	Radio N° 639 - leg. Roca
28/09/1943	Comisario	OLIVERO, Juan José	Radio N° 455 - leg. Roca
19/11/1943	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 597 leg. - O.D. N° 1345
10/09/1945	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto (a/c)	Radio N° 285 - leg. Alvarez
15/03/1946	Comisario	BALDA, Abél Santiago (a/c)	Radio N° 51 - leg. O.D. N° 1464
31/03/1946	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 178 - leg. Balda
23/04/1946	Subcomisario	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	435/294
22/10/1946	Oficial	SOLARI, Andrés Benito (a/c)	Radio N° 536 - leg. Balda
10/04/1947	Subcomisario	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	Radio N° 227 - leg. Balda
26/09/1947	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Radio N° 606 - leg.
04/12/1948	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto	O.D. N° 1603
14/05/1949	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino	O.D. N° 1626
05/07/1949	Subcomisario	TURNER, Diego (a/c)	Radio N° 348 - leg.
29/10/1949	Comisario	DUHALDE, Manuel Estéban	O.D. N° 1650
27/05/1950	Comisario	CAPORASO, José Antonio	O.D. N° 1680
01/08/1952	Crio. Inspector	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 460 - leg.
04/09/1952	Subcomisario	AKERMAN, León (a/c)	Nota N° 544 - leg.
18/03/1953	Comisario	VARELA, Pascual Alejandro	Radio N° 169 - leg.
08/08/1953	Subcomisario	SOLARI, Andrés Benito	Radio N° 471 - leg. O.D. N° 1845
24/03/1955	Auxiliar	TAMBURINI JONES, Eduardo José (a/c)	Radio N° 34 - leg. Solari
27/09/1955	Crio. Inspector	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 211 - leg.
12/10/1955	Comisario	GOMEZ, Francisco	Radio N° 503 - leg.
31/10/1955	Comisario	PAEZ, Guillermo	Resl. N° 247 "JP" leg.
08/11/1955	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián	Radio N° 562 - leg.
31/12/1955	Auxiliar	TAMBURINI JONES, Eduardo José (a/c)	Radio N° 720 - leg.
11/07/1956	Comisario	GOMEZ, Francisco	Nota N° 526 - leg.
01/03/1957	Comisario	MORICONI, Américo Héctor	Resl. N° 019 "JP"
06/05/1959	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián (a/c)	Nota N° 108 "S" - leg.
15/09/1959	Subcomisario	RADICHI, Gilberto Amilcano (a/c)	Radio N° 584 - leg.
16/10/1961	Crio. Inspector	ALVAREZ, José Tomás	s/legajo
15/01/1962	Crio. Inspector	D'ABRAMO, Antonio Miguel	legajo Alvarez
06/04/1963	Comisario	ACOSTA, Ernesto	Radio N° 268 - leg.
31/05/1964	Subcomisario	ZUFIRIA, Simón Agustín	Radio N° 680 - leg. Acosta
08/01/1965	Subcomisario	RAMIREZ, Domingo Heriberto (a/c)	Radio N° 28 - leg.
16/06/1965	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo (a/c)	Radio N° 789 - leg.
30/08/1965	Comisario	ASUNCION, Felipe Benicio	Radio N° 193 "S" - leg.
15/09/1965	Crio. Inspector	MILLAIN, Alfredo (a/c)	O.D. N° 2171
11/02/1966	Comisario	PAZOS, Carlos	Radio N° 63 - leg.
07/11/1966	Comisario	CAPELLO, Juan Bautista	Resl. N° 256 "JP"
24/07/1968	Comisario	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Resl. N° 180 "JP"
30/08/1968	Subcomisario	JOUBERT, Francisco (a/c)	Radio N° 962 - leg.
05/04/1970	Comisario	PAZOS, Carlos	Resl. N° 119 "JP"
10/04/1972	Comisario	CASAL, Antonio	Radio 737 "URZ" - leg.
30/11/1972	Comisario	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 197 "JP"
15/04/1974	Comisario	SEAGE, Carlos Alberto	Radio N° 922 "URZ" - leg.
31/01/1975	Crio. Principal	LACRUZ, Manuel	Resl. N° 010 "JP"
22/01/1976	Crio. Principal	ROSAS, José Usifredo	Resl. N° 007 "JP"
08/03/1978	Comisario	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 107 "JP"
05/07/1979	Crio. Principal	ALMENDRA, Osvaldo Ignacio	Resl. N° 263 "JP"
06/01/1981	Crio. Principal	MEZA, Salvador Agustín	Resl. N° 023 "JP"
30/12/1981	Crio. Principal	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 610 "JP"
25/01/1983	Crio. Principal	GONZALEZ, Abelardo Héctor	Radio N° 138 - Resl. N° 036 "JP"

06/08/1984	Comisario	PIZARRO, Aldo Horacio	Resl. N° 354 "JP"
20/12/1989	Comisario	OLATE, Ruperto	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	COFRE, Walter	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Comisario	MASCHIO, Luís Andrés	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Comisario	HERNANDEZ, Orlando	Resl. N° 010 "JP"
02/02/1995	Comisario	FUENTES, René	Resl. N° 164 "JP"
12/12/1997	Subcomisario	ARRIAGADA, Juan Carlos	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	GONZALEZ, Galindo Adán	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Comisario	SOLORZA, Ramón Santiago	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 23a. SAN MARTIN DE LOS ANDES
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/12/1907	Subcomisario	MONTAÑO, Andrés A.	50/688
08/11/1908	Subcomisario	DUPUY GARCIA, G. (a/c)	Nota 1580 "JP" - AHP
01/03/1910	Subcomisario	BRUN, Armando	s/Rp-36
16/12/1910	Subcomisario	CHARONI, José (a/c)	estaba - Caja 1910 AHP
19/01/1911	Subcomisario	YERIO, Ciriaco	estaba - 72/38
20/07/1911	Subcomisario	COPPA, Pablo (a/c)	77/147
26/03/1912	Subcomisario	CHARONI, José	estaba - 77/384 - 80/69
29/04/1912	Subcomisario	PELLIZA, Enrique	77/409 - 80/127
05/10/1912	Comisario	LAMARQUE, Alfredo	Radio N° 96 - RP-Pelliza
29/12/1913	Subcomisario	CENTURION, Tomás C.	s/RP-021
29/10/1914	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	Nota 838 "JP" - AHP
30/11/1914	Comisario	SOLSONA, José V. (a/c)	Nota 911 "JP" - AHP
24/12/1914	Comisario	LOBO, Amanto	Nota 965 "JP" - AHP
05/04/1915	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	103/160
01/12/1915	Comisario	BLANCO, Juan Francisco	O.D. N° 225 - 01/12/1915
18/01/1916	Comisario	COLTELLA, Osvaldo P.	Nota 40 "JP" - AHP
16/11/1918	Subcomisario	SANCHEZ MARTINEZ, Augusto	s/RP-1207
12/01/1919	Subcomisario	MICHERI, Pedro José	Radio N° 28 - RP-1209
27/03/1919	Subcomisario	NAVARRO, Alfredo Santiago	Radio N° 192 - RP-1085
10/04/1919	Escribiente	VILLARINO, Julio (a/c)	Radio N° 205 - RP-Navarro
20/10/1919	Subcomisario	DEMARCO, Francisco	Radio N° 477 - RP-1259
10/11/1919	Comisario	CARAZA, Alejandro	Radio N° 500 - s/RP-53
23/02/1920	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 120 - leg.
19/06/1921	Subcomisario	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c)	Radio N° 263 - leg.
27/06/1921	Oficial	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Expte. N° 213 - leg.
21/08/1921	Subcomisario	CUBERLI, Antonio (a/c)	Radio N° 384 - RP-1768
15/09/1921	Comisario	ACOSTA, Carlos	Radio N° 433 - leg.
08/04/1922	Oficial	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Radio N° 134 - leg. Acosta
30/08/1922	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 400 - leg.
07/10/1922	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín (a/c)	Radio N° 499 - RP-1441
07/04/1923	Subcomisario	URIBARRI, Pablo (a/c)	Radio N° 211 - RP-2247
19/10/1923	Subcomisario	JUSTO, Luís Eduardo (a/c)	Radio N° 249 - RP-2226
16/01/1925	Crio. Inspector	LEAPLAZA, Juan N. (a/c)	Radio N° 15 - RP-1454
19/01/1925	Comisario	COSCIA, José María	Radio N° 38 - RP-2402
20/04/1925	Comisario	GIUDICE, Alfredo Juan	Radio N° 32 - RP-1638
17/06/1926	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 23 - s/RP-17
19/09/1926	Escribiente	TORRES, Carlos Julio (a/c)	Radio N° 603 - RP-Alvarez
10/06/1927	Subcomisario	OLIVERO, Juan José (a/c)	Radio N° 158 - s/RP-2520
27/03/1928	Crio. Inspector	LIESTE, Alejandro Martín	Radio N° 144 - leg.
31/07/1928	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 331 - leg.
14/02/1929	Subcomisario	CHAS GROSSO, Julio (a/c)	Radio N° 60 - RP-2368 - B.O. N° 70
13/03/1929	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	B.O. N° 71 - 200/32
10/04/1929	Comisario	WALAS, Valentín	B.O. N° 72 - 200/55
04/08/1929	Oficial	BARBIERI, Eduardo Atilio (a/c)	Radio N° 245 - RP-2807
31/08/1929	Subcomisario	GOMEZ, Luís	B.O. N° 76 - 200/154
06/09/1929	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 370 - leg.
21/02/1930	Comisario	VILLARINO, Julio	200/287
28/03/1930	Subcomisario	VILLALBA, Juan	Expte. 201 "G" - leg.
31/03/1930	Comisario	WALAS, Valentín (a/c)	Radio N° 296 - leg.
11/04/1930	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 338 - s/RP-17 - 200/323
01/07/1930	Comisario	WALAS, Valentín	Radio N° 502 - RP-Alvarez
14/07/1930	Comisario	MENDEZ, Olegario	200/365 - B.O. N° 87
13/10/1930	Subteniente	ZARAZAGA, Ricardo Eleuterio (a/c)	Radio N° 760 - RP-1430
17/11/1930	Comisario	WALAS, Valentín	s/legajo

22/01/1931	Subteniente	ZARAZAGA, Ricardo Eleuterio (a/c)	Radio N° 61 - RP-1430
03/03/1932	Subcomisario	VALDIVIESO, Florencio (a/c)	Radio N° 126 - RP-3005
17/03/1932	Comisario	PADILLA PUEYRREDON, Raúl Daniel	Radio N° 160 - RP-3062
15/04/1933	Subcomisario	BOTTO, Andrés	s/legajo
06/10/1933	Oficial	VILLANUEVA, Julio Argentino (a/c)	Radio N° 655 - leg. Botto
30/11/1933	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 330 - RP-2763
10/04/1934	Oficial	CATTANEO, Juan Bautista (a/c)	Expte. N° 84 - RP-3125
04/05/1934	Comisario	WALAS, Valentín	Radio N° 253 - leg. Botto
07/11/1934	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio	Radio N° 365 - RP-3113
23/11/1934	Comisario	PAULETI, Conrado José	Radio N° 848 - leg.
30/01/1935	Escribiente	RODRIGUEZ, José Gabriél (a/c)	Radio N° 42 - RP-2834
05/06/1935	Subcomisario	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 178 - RP-Pauleti
18/08/1936	Comisario	VILLARINO, Julio	Expte. 143 "I" - leg.
22/09/1936	Comisario	VILLALBA, Juan	Expte. 313 "SMA" - leg.
29/06/1938	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio 405 - leg. Villalba
24/12/1938	Comisario	BOTTO, Andrés (a/c)	O.D. N° 1089 - 24/12/1938
06/10/1939	Subcomisario	PAZOS, Juan José	Radio N° 628 - legajo
23/03/1940	Comisario	PERIN, Manuel José	Radio N° 302 - leg. Pazos
02/12/1941	Comisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 943 - leg.
28/10/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
11/01/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial*		
11/01/1957	Comisario	HERRERA, Pedro	Radio N° 02 - leg.
05/04/1957	Subcomisario	GUTIERREZ, Reinaldo Pastor (a/c)	Radio N° 60 - leg.
09/12/1957	Subcomisario	PEREZ, Angel (a/c)	Radio N° 254 - leg.
03/03/1959	Crio. Inspector	SALANOVA, Julián (a/c)	Radio N° 56 - leg.
13/04/1959	Comisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo	Radio N° 98 - leg.
28/08/1959	Comisario	BIANCHI, Pedro Regalado	O.D. N° 2037
28/12/1960	Comisario	PASTORCICH, Luís Fortunato	Nota N° 248 "S" - leg.
13/05/1963	Subcomisario	LUCERO, Eduardo Tomás	Resl. N° 037 "JP" - O.D. N° 2111
23/05/1964	Subcomisario	SEPULVEDA, Pedro René	Radio N° 121 - leg. O.D. N° 2143
16/06/1964	Ofl. Principal	SEPULVEDA, Cecilio (a/c)	Radio N° 78 - leg. Sepúlveda
08/06/1965	Ofl. Inspector	BALDA, Aníbal (a/c)	Radio N° 151 - leg. Sepúlveda
17/01/1967	Crio. Inspector	ASUNCION, Felipe Benicio (a/c)	Radio N° 13 - leg.
31/05/1967	Ofl. Principal	PILQUIMAN, Segundo Pedro (a/c)	Resl. N° 221 "JP"
29/06/1967	Comisario	CANALES, Andrés Hipólito (a/c)	Radio N° 189 - leg.
09/09/1967	Comisario	VARGAS, Rodolfo	Radio N° 236 - leg. Canales
21/12/1967	Comisario	ACOSTA, Ernesto	Radio N° 363 - leg.
24/03/1970	Comisario	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Resl. N° 039 "JP"
12/01/1971	Comisario	ZUFIRIA, Simón Agustín	Nota N° 61 "URZ" - leg.
26/04/1971	Ofl. Principal	MELO, Enrique (a/c)	Expte. 702 "URZ" - leg. Zufiría
11/12/1971	Crio. Principal	LACRUZ, Manuel	s/legajo
31/01/1975	Crio. Principal	MELO, Enrique	Resl. N° 010 "JP"
14/06/1976	Subcomisario	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo	Resl. N° 160 "JP"
15/12/1976	Ofl. Principal	TOLEDO, Aladino (a/c)	Radio N° 636 - leg.
05/02/1977	Subcomisario	ARANGO, José Vicente (a/c)	Radio N° 312 - leg. Almendra
04/07/1978	Ofl. Principal	PIZARRO, Aldo Horacio (a/c)	Radio N° 290 - leg. Almendra
10/12/1978	Subcomisario	PILQUIMAN, Armando	Resl. N° 446 "JP"
05/07/1979	Crio. Principal	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 263 "JP"
05/01/1980	Comisario	BALDA, Estéban Teobaldo	Resl. N° 006 "JP"
06/01/1981	Comisario	TARIFEÑO, Francisco	Resl. N° 023 "JP"
21/01/1983	Comisario	JOUBERT, José	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Crio. Principal	ARANGO, José Vicente	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Comisario	MONTESINOS, Osvaldo	Resl. N° 020 "JP"
29/12/1987	Comisario	ROBLES, Alfonso Itatí	Resl. N° 003 "JP"
30/12/1989	Comisario	IBAÑEZ, Bernardino	Resl. N° 780 "JP"
17/12/1991	Comisario	VAZQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 1097 "JP"

20/12/1994	Comisario	PEÑA, Simón	Resl. N° 1468 "JP"
23/12/1997	Comisario	SALAZAR, Héctor Guillermo	Resl. N° 1229 "JP"
12/12/1997	Comisario	QUILES, Luís	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	FIGUEROA, Néstor Luís	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA 24a. CHOS MALAL

Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
04/08/1887	Insp. de Policía	OSES, Anselmo Segundo	Informe Isidro Belver
01/01/1889	Comisario	ESCOBEDO, Agustín C.	Rev. Junta Est. Históricos
01/10/1889	Comisario	AGUIAR, Marcos	6/115
01/01/1890	Comisario	GIACHINO, Pedro L.	Rev. Junta Est. Históricos
20/01/1890	Comisario	ALTAMIRANDA, Cleofe	6/315 - Nota 33 "Mint" (Doc. 1c-90)
18/12/1890	Comisario	GIACHINO, Pedro L. (interino)	Nota N° 95 - 9/38
01/01/1891	Comisario	ALTAMIRANDA, Cleofe	Rev. Junta Est. Históricos
16/02/1891	Comisario	ESCOBEDO, Agustín C.	Nota N° 4 - 9/47
03/01/1892	Comisario	CONTRERAS, Darío	estaba - 9/302
04/01/1892	Comisario	FABANI, Ernesto (interino)	9/302
14/01/1892	Comisario	ALTAMIRANDA, Cleofe	estaba - 9/315
15/01/1892	Capitán	GORORDO, Saturnino	9/315
01/06/1892	Comisario	ALVAREZ, Carlos	Rev. Junta Est. Históricos
01/11/1892	Comisario	VERNET, Antonio	11/381
01/01/1893	Comisario	ALVAREZ, Juan A.	Rev. Junta Est. Históricos
21/01/1893	Comisario	AGUIRRE, Emilio D.	estaba - Doc. 235-93
01/01/1894	Comisario	CANTOS, Celín	Rev. Junta Est. Históricos
01/06/1894	Comisario	AYOSO, Julio C.	Rev. Junta Est. Históricos
01/01/1895	Comisario	SOTO, Enrique R.	Rev. Junta Est. Históricos
01/01/1896	Comisario	GACHE, Francisco	Rev. Junta Est. Históricos
01/04/1896	Comisario	GONZALEZ, Manuel L.	Rev. Junta Est. Históricos
01/07/1896	Comisario	CASTRO, Juan Federico	Rev. Junta Est. Históricos
01/01/1897	Comisario	GUARU, Fernando	Rev. Junta Est. Históricos
02/01/1898	Comisario	MURO, Isidoro	estaba - Dto. 31 - 15/157
03/01/1898	Comisario	INFANTE, Antonio	Dto. N° 31 - 15/157
30/11/1898	Comisario	ROBERT, Nazario	24-181
30/07/1899	Comisario	ROBERT, Nazario	estaba - Dto. 31 - 15/192
31/07/1899	Comisario	TOLEDO, Sergio	Dto. N° 31 - 15/192
01/01/1900	Comisario	MOLINA, Hipólito	Rev. Junta Est. Históricos
01/06/1900	Comisario	AVILA, Durbal F.	Rev. Junta Est. Históricos
01/01/1902	Comisario	PAZ, Juan Máximo	Rev. Junta Est. Históricos
01/01/1904	Comisario	VILLARINO, Carlos	Rev. Junta Est. Históricos
01/06/1904	Comisario	MURGA, Julián	Rev. Junta Est. Históricos
05/09/1904	Comisario	VILLARINO, Carlos	Dto. N° 590 - 15/361 - 37/65
11/10/1904	Comisario	DIAZ, Adriano (a/c)	estaba - radio 107"Ch" - AHP
24/02/1905	Comisario	GOMEZ, Carlos Durval (a/c)	39/356
28/11/1905	Crio. Inspector	DE LA SERNA, Augusto	s/RP-515
17/03/1906	Oficial	CORDOBA, Ramón D. (a/c)	Caja 1906 - II
09/03/1907	Comisario	WILDNER, Tomás	estaba - Caja 1907/V
01/01/1908	Comisario	AVALOS, Gregorio	Rev. Junta Est. Históricos
15/08/1908	Comisario	REYES, Carlos A.	Nota 1642 "JP" - AHP
05/09/1908	Subcomisario	MARTINEZ, Pablo (a/c)	Nota 1118 "JP" - AHP
28/06/1909	Comisario	PARODI, Rosendo J.	estaba - 60/265
30/12/1909	Comisario	LOPEZ JORDAN, Eduardo	Radio N° 15 - s/RP-40
02/04/1910	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
10/06/1910	Comisario	PARODI, Rosendo J.	estaba - 69/17
30/06/1910	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
11/02/1911	Comisario	MAGNASCO, Jorge L. (a/c)	72/21
15/10/1913	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio	88/180
18/10/1913	Comisario	DEWEY, Luís Francisco	s/legajo
27/06/1914	Subcomisario	NORDENSTROM, Raúl J. (a/c)	estaba - 100/17
13/06/1916	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (hijo)	estaba - nota 75 "JP" - AHP
07/03/1917	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo	Radio N° 68 - RP-20
28/05/1919	Comisario	ORTIZ, Victoriano (a/c)	Radio N° 91 - RP-1197

02/03/1920	Comisario	QUIROGA, Antonio (a/c)	Radio N° 56 - leg. Dewey
24/04/1920	Meritorio	RADONICH, Vicente (a/c)	Radio N° 369 - RP-Ortíz
04/08/1920	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 233 - RP-17
19/02/1921	Subcomisario	DARRIEU, Pedro	Radio N° 27 - RP-1428
21/02/1921	Subcomisario	SPUCHE, Joaquín (a/c)	Radio s/n. - RP-1268
21/03/1921	Comisario	ACOSTA, Carlos	Radio N° 241 - leg.
20/04/1921	Oficial	JOFRE BRAVO, Ladislao (a/c)	Radio N° 83 - RP-1447
06/05/1921	Subcomisario	EDELMAN, Angel (a/c)	Radio N° 100 - RP-Adolfo Edelman
22/08/1921	Comisario	GARCIA, Germán L.	Radio N° 471 - RP-1742
16/11/1921	Comisario	SORIA, Manuel Genaro	Radio N° 577 - RP-97
23/12/1921	Escribiente	MERCADO, Felipe Romano (a/c)	Radio N° 633 - RP-697
21/10/1922	Meritorio	RADONICH, Vicente (a/c)	Radio N° 999 - RP-1899
17/11/1922	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Radio N° 909 - RP-1427
06/01/1923	Subcomisario	EDELMAN, Angel (a/c)	Radio N° 09 - RP-Lescano
21/01/1923	Comisario	DEWEY, Luís Francisco	Nota N° 57 - leg.
16/03/1923	Subcomisario	JUSTO, Luís eduardo (a/c)	Radio N° 146 - RP-2226
14/04/1923	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 192 - RP-17
14/06/1923	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Radio N° 288 - RP-Alvarez
27/09/1923	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 318 - RP-17
18/10/1923	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Radio N° 401 - RP-1788
22/05/1924	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique (a/c)	Radio N° 215 - RP-1024
13/06/1924	Subcomisario	RAMASCO, José	Radio N° 185 - RP-2103
03/07/1924	Oficial	CASTRO, Ernesto Pío (a/c)	Radio N° 28 - RP-1787
21/10/1924	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Radio N° 428 - RP-Castro
11/01/1925	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Radio N° 11 - RP-16
24/01/1925	Subcomisario	PRANNO, Rodolfo Héctor	Radio N° 28 - RP-2382
13/08/1925	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy (a/c)	Radio N° 196 - RP-1788
11/09/1925	Oficial	RODRIGUEZ, Juan (a/c)	Radio N° 301 - RP-2438
16/09/1925	Subcomisario	PRIETO, Joaquín	Radio N° 272 - RP-2517
02/10/1925	Comisario	DEWEY, Luís Francisco	Expte. N° 312 - leg.
09/10/1925	Oficial	CORUJO CASTRO, Manuel (a/c)	Radio N° 359 - leg. Dewey
10/10/1925	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c.)	Radio N° 276 - RP-68
14/10/1925	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián (a/c)	s/legajo
21/10/1925	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel /a/c)	Radio N° 21 - leg.
16/01/1926	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 05 - RP-68
01/03/1926	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos A. (a/c)	Radio N° 74 - RP-52
01/06/1926	Oficial	LUNA, Julio Héctor (a/c)	Radio N° 234 - RP-2345
13/08/1926	Comisario	DEVOTO, Roberto Cayetano	Radio N° 570 - RP-2633
12/11/1926	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE, Carlos Alejandro	Radio N° 746 - RP-52
25/11/1926	Comisario	DEVOTO, Roberto Cayetano	Nota 874 "JP" AHP
06/12/1926	Comisario	EDELMAN, Angel	Rad. 793 - leg. Devoto-Resl. 909 "JP"
15/09/1927	Comisario	PETEL, Servando	Radio N° 436 - RP-2737
20/10/1927	Subcomisario	GOMEZ, Luís (a/c.)	Nota 221 "JP" - AHP
27/10/1927	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 507 - RP-2677
10/11/1927	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	Radio N° 529 - RP-2237
07/03/1928	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 28 - RP-68
16/05/1928	Comisario	GARCIA HERRERA, Ricardo (a/c)	Radio N° 98 - RP-2814
06/07/1928	Comisario	EDELMAN, Angel	Radio N° 146 - RP-García Herrera
07/08/1928	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	Radio N° 163 - leg.
01/10/1928	Crio. Inspector	HERRERO, Benito	Radio N° 771 - leg. Dewey
12/02/1929	Subcomisario	VISILLAC, Julio (a/c)	Radio N° 111 - RP-2622
30/04/1929	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco	Radio N° 219 - leg.
07/05/1929	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Radio N° 81 - leg.
16/05/1929	Subcomisario	CHAS GROSSO, Julio	Radio 196 - RP-2368
31/07/1929	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Radio N° 298 - leg.
05/08/1929	Capitán	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Expte. 283 - leg.
16/08/1929	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	B.O. N° 76 - 200/141

20/12/1929	Comisario	TOBAR, Andelino P.	B.O. N° 80 - 200/244
03/04/1930	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 126 - RP-2677
13/04/1930	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	Radio N° 172 - leg.
07/05/1930	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Radio N° 371 - RP-Leiva
11/07/1930	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 318 - RP-2677
28/08/1930	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Nota N° 394 - RP-12
17/10/1930	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 469 - RP-Valle
25/12/1930	Comisario	OLIVERO, Juan José	Expte. 420 "CHM" - leg.
07/04/1931	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	Ofc. N°195 - RP-871
18/05/1931	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Radio N° 122 - RP-2922
07/08/1931	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	expte. N° 173 - leg.
07/03/1932	Comisario	LIESTE, Alejandro Martín	Radio N° 110 - leg.
31/03/1932	Subcomisario	GUIDOBONO, Luís B. (a/c)	Radio N° 182 - RP-1490
23/04/1932	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 220 - RP-Guidobono
30/04/1932	Comisario	VILLALBA, Juan	Radio N° 238 - leg.
22/06/1932	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 178 - RP-Villalba
04/07/1932	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c)	Expte. N° 341 - leg.
16/11/1932	Subcomisario	GUIDOBONO, Luís B. (a/c)	Radio N° 312 - RP- Villalba
15/12/1933	Subcomisario	BRUCE, Alejandro (a/c)	Radio N° 09 - RP-Villalba
06/01/1934	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Radio N° 08 - RP-Villalba
07/03/1934	Subcomisario	BRUCE, Alejandro (a/c)	Radio N° 195 - leg.
27/12/1934	Escribiente	CORUJO CASTRO, Manuel (a/c)	Radio N° 326 - RP-Bruce
10/05/1935	Comisario	VILLALBA, Juan	Radio N° 114 - RP-2119
11/07/1935	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Radio N° 194 - RP-Villalba
29/10/1935	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 528 - RP-543
11/12/1935	Comisario	CHIPOLINA ARENGO, Angel Buridán	Expte. 324 - leg.
11/03/1936	Comisario	SCABECCE, Juan Aparicio	Radio N° 55 - RP-3113
08/11/1937	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	Expte. 246 - leg.
21/12/1937	Oficial	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Expte. N° 278 - leg. Dewey
13/06/1938	Comisario	BRUCE, Alejandro	Radio N° 156 - leg. O.D. N° 1061
20/12/1938	Subcomisario	CONTRERAS, Héctor J. (a/c)	Expte. 345 - leg.
05/07/1941	Comisario	OLIVERO, Juan José	O.D. N° 1221 - 05/07/1941
22/09/1942	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 216 - leg.
27/09/1942	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 225 - leg. Herrera
Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional			
15/01/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial*		
15/01/1957	Subcomisario	FRANCAVILLA, Héctor Arnaldo	Radio N° 02 - leg.
30/03/1957	Auxiliar	BILLIET, Antonio Alberto (a/c)	Nota N° 151 "CHM" - leg.
29/08/1958	Subcomisario	PEREZ, Angel (a/c)	Radio N° 539 - leg.
07/08/1959	Crio. Inspector	HERRERA, Pedro (a/c)	Radio 424 - leg. Francavilla
13/08/1959	Crio. Inspector	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 583 "S" - leg.
15/08/1959	Ofl. Inspector	ZUFIRIA, Simón Agustín (a/c)	Radio N° 89 "IZN" - leg.
01/06/1960	Ofl. Inspector	VILLAGRA, Luís (a/c)	Radio N° 30 - leg.
14/06/1960	Comisario	MORICONI, Américo Héctor	s/legajo
03/03/1961	Subcomisario	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto (a/c)	Radio N° 36 - leg.
27/12/1961	Subcomisario	OVIEDO, Domingo	Radio N° 384 - leg. Resl. N° 026 "JP"
07/08/1962	Subcomisario	MARTINEZ, Enrique Adolfo (a/c)	Radio N° 211 - leg.
27/08/1962	Subcomisario	CALLAQUEO, Narciso Esto	Radio N° 227 - leg.
02/09/1962	Subcomisario	MARTINEZ, Enrique Adolfo (a/c)	Radio N° 234 - leg.
10/09/1962	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor Arnoldo (a/c)	O.D. N° 2081
13/06/1963	Subcomisario	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto	Radio N° 204 - leg.
04/02/1964	Subcomisario	VILLAGRA, Luís	O.D. N° 2132
14/03/1964	Crio. Inspector	NAJUL, Juan (a/c)	Radio N° 35 "IZN" - leg.
20/03/1964	Comisario	CAPELLO, Juan Bautista	O.D. N° 2136
31/10/1964	Crio. Inspector	FRANCAVILLA, Héctor A. (a/c)	Radio N° 95 - leg. Najúl
15/11/1965	Insp. Mayor	MAURI, Ricardo Hugo	Resl. N° 274 "JP" - O.D. N° 2210
24/12/1965	Ofl. Principal	PAZOS, Estéban Alberto (a/c)	Radio N° 504 - leg.

06/07/1966	Subcomisario	ZUFIRIA, Simón Agustín (a/c)	Radio N° 422 - leg.
12/08/1966	Comisario	OSORIO, Oscar Marcelo (a/c.)	Resl. N° 158 "JP" 12/08/1966
09/10/1966	Ofl. Ayudante	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo (a/c)	Radio N° 293 - leg.
07/11/1966	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Resl. N° 256 "JP" 07/11/1966
02/02/1967	Subcomisario	ROMERO, Abel (a/c)	Radio N° 42 - leg.
22/08/1967	Subcomisario	ACUÑA, Guillermo (a/c)	Radio N° 157 "S" leg. - Conf. 27/12/67
05/11/1967	Ofl. Ayudante	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo (a/c)	Radio N° 324 - leg. Acuña
02/01/1968	Comisario	PAZOS, Carlos	Resl. N° 002 "JP"
24/03/1970	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	Resl. N° 039 "JP" 24/03/1970
22/03/1972	Comisario	BLANCO, Oscar	Resl. N° 022 "JP"
30/11/1972	Ofl. Principal	MEDEL, Fernando (a/c.)	Resl. N° 197 "JP"
07/07/1976	Comisario	FORQUERA, Humberto	Radio N° 1852 - leg.
03/11/1976	Ofl. Principal	MANGIN, Lorenzo (a/c)	Radio N° 72 - leg. Forquera
19/10/1977	Ofl. Principal	CURRUHUINCA, Elbio (a/c)	Radio N° 48 - leg. Forquera
21/10/1977	Crio. Principal	CATALAN, Ernesto	Radio N° 858 - leg.
08/01/1979	Subcomisario	SABELLA, Mario oscar	Resl. N° 003 "JP"
05/01/1980	Crio. Principal	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 006 "JP"
30/12/1981	Subcomisario	LORENZO, Hugo Leopoldo	Resl. N° 610 "JP"
21/01/1983	Comisario	ROMERO, Jorge	Resl. N° 036 "JP"
11/01/1985	Comisario	VALLEJOS, Edgardo	Resl. N° 020 "JP"
07/01/1987	Comisario	POSSE, Guillermo Egidio	Resl. N° 010 "JP"
09/12/1988	Comisario	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	PICCIOLI, Daniel Hugo	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	JIL, Juan José Baldomero	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Comisario	PEÑA, Simón	Resl. N° 1097 "JP"
23/01/1995	Comisario	RODRIGUEZ, Angel Humberto	Radio N° 130 - leg.
07/03/1996	Comisario	SOLORZA, Ramón Santiago	Resl. N° 193 "JP"
30/12/1999	Comisario	ROMERO, Omar Adolfo	Resl. N° 1341 "JP"
27/12/2000	Subcomisario	SANHUEZA, Luís Alberto	Resl. N° 1702 "JP"

COMISARIA 25a. JUNIN DE LOS ANDES
(ex - Comisaría del Distrito Junín de los Andes)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
26/05/1885	Comisario	PACE, Aníbal A.	Nota N° 51 - 1/74 -1/76
10/05/1886	Comisario	JONES, Justo (interino)	1/153-155
26/07/1886	Comisario	CASTRO, Vicente	Nota N° 94 - 1/178 (Distrito Junín)
01/01/1887	Comisario	JONES, Justo (interino)	Nota N° 80 - 1/285
14/02/1889	Comisario	CASANOVA, José María	6/117 - Doc. 4b-89
15/01/1892	Comisario	ALTAMIRANDA, Cleofe	9/310
17/02/1892	Capitán	GORORDO, Saturnino (a/c)	9/457
19/07/1892	Comisario	REPETTO, Juan (interino)	Disp. JP - Doc. 234-92
01/11/1892	Crio. Auxiliar	ALVAREZ, Carlos	11/381
11/12/1892	Comisario	GORORDO, Saturnino	Dto. Gob. Anaya - Rev. "50 Años"
28/01/1893	Comisario	ALVAREZ, Carlos	Doc. 85.b-93
17/05/1893	Crio. Auxiliar	AYOSO, Julio C.	Nota N° 309 - 12/200
15/01/1895	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Dto. N° 8 - 15/69
08/11/1896	Comisario	ALVAREZ RODRIGUEZ, Carlos	Diario "Neuquén" N° 96 - estaba
03/01/1898	Comisario	BASUALDO, Pantaleón	Dto. N° 30 - 15/157
28/02/1898	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoléon	estaba - 21/719
12/04/1898	Crio. Inspector	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	21/825
27/07/1898	Comisario	LOPEZ, Martiniano (interino)	estaba - Doc. 200-98
28/07/1898	Juez de Paz	ARAOZ de LAMADRID, Mariano (a/c)	Doc. 200-98
02/11/1898	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoleón	estaba - 24/45
03/11/1898	Crio. Inspector	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	24/45
14/10/1899	Juez de Paz	DEL VALLE, José (a/c. acc.)	Dto. N° 40 - 15/198 - Doc. 169-99
19/02/1900	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Doc. 71-900
00/05/1900	Comisario	BASUALDO, Pantaleón	estaba - 27/64
06/04/1901	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	estaba - 28/83 - 28/282
00/08/1901	Comisario	BECCARIA, Benedicto	estaba - 29/426
01/08/1902	Comisario	ROCA, Angel	estaba - Caja 1902-II
05/03/1903	Comisario	AVILA, Durval F.	estaba - nota 70 "JA" - AHP
11/09/1903	Comisario	FERREYRA, Felipe	estaba - nota 917 "JP" - AHP
09/01/1904	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos (interino)	35/60
10/12/1904	Comisario	CANO, Miguel (hijo)	37/473
20/01/1905	Comisario	DASSO, Manuel D.	Nota 596 "JP" - Caja 1905-IV
03/05/1905	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	estaba - 41/111
28/05/1906	Comisario	YERIO, Cecilio	46/221/238
06/03/1909	Subcomisario	DUPUIS GARCIA, Guillermo (a/c)	Nota N° 300 - RP-Yerio
22/05/1909	Oficial	MADUEÑO, Juan F. (a/c)	Nota N° 186 - RP-Yerio
20/07/1909	Comisario	VIEYRA, Ramón (a/c)	Nota N° 247 - RP-18
09/03/1911	Comisario	FERNANDEZ, Felipe S.	72/109
23/11/1911	Comisario	LAMARQUE, Alfredo (a/c)	72/399
11/05/1913	Comisario	GONZALEZ, Adrián E.	Radio N° 102 - RP-385
00/00/1913	Comisario	FERNANDEZ, Felipe S.	Anuario Kraft 1913
14/01/1914	Comisario	SOLSONA, José V.	88/318
10/06/1916	Comisario	ACOSTA, Juan José	estaba - 119/355
26/11/1916	Subcomisario	PELLIZA, Enrique	Radio N° 653 - RP-108
01/11/1917	Comisario	SCHMIED, Pablo	s/RP-868
05/10/1918	Subcomisario	GOMEZ, Arturo	Radio N° 245 - RP-904
26/03/1919	Subcomisario	MICHERI, Pedro José	s/RP-1209
14/04/1919	Oficial	PEREZ, Valentín (a/c)	Radio N° 180 - RP-1213
28/04/1919	Subcomisario	ROMERO, Ramón José	Radio N° 187 - RP-106
27/06/1919	Subcomisario	NAVARRO, Alfredo Santiago	s/RP-1085
11/07/1919	Comisario	REYES, Perfecto	s/RP-510
23/08/1919	Comisario	REYES, Mariano Eduardo	Radio N° 393 - RP-1324
10/09/1919	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo (a/c)	s/RP-20
29/09/1919	Subcomisario	NAVARRO, Alfredo Santiago	Radio N° 271 - RP-1085
13/10/1919	Meritorio	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Expte. N° 177 -leg.

22/10/1919	Comisario	CARAZA, Alejandro	Nota N° 185 - RP-53
25/11/1919	Subcomisario	DEMARCO, Francisco	Radio N° 355 - RP-1259
08/01/1920	Meritorio	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Ofc. N° 17 - RP-1440
23/02/1920	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 120 - leg.
26/04/1920	Subcomisario	SPUCHE, Joaquín	estaba - 153/485
23/03/1920	Subcomisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Radio N° 205 - RP-1565
17/08/1920	Subcomisario	DEMARIA, Domingo	Radio N° 512 - RP-540
04/10/1920	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	B.O. N° 04 - Resl. Gub. 136
27/11/1920	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 667 - RP-543
01/03/1921	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	B.O. N° 07 y N° 8
03/05/1921	Subcomisario	CUBERLI, Antonio	Radio N° 305 - RP-1768
26/08/1921	Subcomisario	GARCIA FERNANDEZ, Luís (a/c)	Nota 496 "JP"- Caja 1921-IV
15/10/1921	Comisario	CARAZA, Alejandro	Radio N° 566 - RP-53
21/04/1922	Escribiente	CARAZA, Pastor (a/c)	Radio N° 138 - RP-Caraza
24/09/1922	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín	Radio N° 289 - RP-1441
28/09/1922	Oficial	MEO, Francisco (a/c)	Radio N° 295 - RP-2049
15/10/1922	Comisario	TOBAR, Andelino P.	Radio N° 317 - RP-Meo
06/03/1923	Comisario	ACOSTA, Carlos	Radio N° 217 - leg.
17/12/1923	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Nota 898 "JP" - Caja 1923-I
23/01/1924	Comisario	BERLINGERI, Enrique Alfredo	Radio N° 26 - RP-2328
07/06/1924	Comisario	COSCIA, José María	Radio N° 179 - RP-2402
01/04/1925	Subcomisario	LIESTE, Alejandro M. (a/c)	175/265
16/04/1925	Comisario	BERLINGERI, Enrique Alfredo	Ofc. N° 141 - RP-2328
12/06/1925	Comisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 674 - RP-1426
05/08/1925	Comisario	DEWEY, Luís Felipe	175/335
17/08/1925	Comisario	BERLINGERI, Enrique Alfredo	Radio N° 420 - RP-2328
10/09/1925	Subcomisario	DE BARBARA, Santiago (a/c)	Radio N° 485 - RP-Berlingeri
25/09/1925	Oficial	GOMEZ, Carlos (a/c)	Radio N° 509 - RP-Berlingeri
27/02/1926	Subcomisario	ELORMENDI, Roberto (a/c)	Radio N° 707 - RP-2553
03/07/1926	Teniente	De VEYGA, José Evaristo (a/c)	Radio N° 839 - RP-2627
25/06/1926	Subcomisario	OLIVERO, Juan José (a/c)	Radio N° 828 - RP-Berlingeri
15/10/1926	Subcomisario	PONCE DE LEON, Horacio	Radio N° 993 - RP-2177
16/12/1926	Comisario	DEVOTO, Roberto Cayetano	Rad. 1102 - RP-2633 - Resl. 909 "JP"
22/02/1927	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián (a/c)	Radio N° 75 - RP-Devoto
01/06/1927	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 209 - leg.
21/09/1927	Subteniente	ABREGO, Severo W. (a/c)	Radio N° 347 - RP-2739
12/12/1927	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 456 - leg. Lieste
07/07/1928	Oficial	PERIN, Manuel José (a/c)	Radio N° 165 - RP-2070
18/07/1928	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 281 - RP-2763
23/07/1928	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo (a/c)	Radio N° 287 - RP-2822
15/10/1928	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 388 - RP-2763
02/11/1928	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Radio N° 247 - RP-Montenegro
29/11/1928	Comisario	GARCIA HERRERA, Ricardo	Radio N° 464 - RP-2814
10/02/1929	Comisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 68 - RP-García Herrera
22/02/1929	Oficial	BARRIOS, Marcelino Tránsito (a/c)	Radio N° 110 - leg.
14/03/1929	Subcomisario	ACOSTA, Carlos Eduardo	Radio N° 163 - RP-2237
10/04/1929	Comisario	MENDEZ, Olegario	B.O. N° 72 - 200/55
27/04/1929	Comisario	PETEL, Servando	Radio N° 227 - RP-2737
30/08/1929	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 168 - RP-Petel
09/09/1929	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 380 - RP-68
09/10/1929	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 422 - RP-Gómez
10/10/1929	Comisario	PETEL, Servando	Radio N° 426 - RP-2737
21/02/1930	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo (a/c)	Radio N° 70 - RP- Petel
19/04/1930	Subcomisario	COSCIA, José María	Radio N° 178 - RP-2402
07/10/1930	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 556 - leg.

16/11/1930	Comisario	VILLALBA, Juan	Radio N° 639 - leg.
30/06/1931	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio (a/c)	Radio N° 363 - RP-2775
02/12/1931	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos Alberto	Radio N° 636 - leg.
11/06/1932	Oficial	GAYONE, José Marino (a/c)	Radio N° 300 - leg.
22/03/1933	Subcomisario	PERCIBAL, Darío César (a/c)	Radio N°107 - RP-2777
12/04/1933	Oficial	GUZMAN VARELA, Domingo (a/c)	Radio N° 260 - leg.
17/05/1933	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio	Radio 225 - De losSantos
29/12/1933	Subcomisario	COSCIA, José María (a/c)	Radio N° 1082 - RP-2402
17/04/1934	Oficial	BALDA, Abel Santiago (a/c)	Radio N° 166 - legajo
29/05/1934	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio	Radio N° 195 - RP-3113
06/03/1935	Cabo	MORA, Alejo (a/c)	Radio N° 89 - RP-Scabece
01/03/1936	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	284/184
14/03/1936	Comisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	O.D. N° 945
01/06/1936	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Radio N° 330 - leg.
29/05/1937	Subcomisario	LARA, Guillermo Lucio (a/c)	Radio N° 414 - leg.
18/11/1937	Oficial	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Resl. s/n. "JP" - Fs. 39 leg.
25/11/1937	Subcomisario	BOTTO, Andrés	Radio N° 743 - leg. Contreras
16/03/1938	Oficial	CASTELLI, Wenceslao (a/c)	Radio N° 91 - leg.
02/06/1938	Comisario	GARCIA, Alfredo Ambrosio	Radio N° 358 - leg.
20/01/1940	Oficial	CORTE, Enero (a/c)	Radio N° 09 - leg. García
23/01/1940	Oficial	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	expte. N° 33 - leg.
04/01/1943	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 02 - leg.
22/01/1943	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
09/03/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía del Neuquén*		
09/03/1957	Subcomisario	SCABECE, Carmelo Mario	Resl. N° 18 "JP" Recibe jurisdicción
03/09/1958	Ofl. Principal	PASTORCICH, Fortunato (a/c)	Radio N° 256 "JA"
30/03/1960	Comisario	BIANCHI, Pedro Regalado	Radio N° 115 "JA"
22/06/1960	Comisario	TAMBURINI JONES, Eduardo José	Radio N° 191 - leg.
28/06/1961	Ofl. Ayudante	CURRUHUINCA, Elvio (a/c)	Radio N° 410 - leg. Tamburini
12/10/1961	Ofl. Inspector	CAPORASO, Alex Armando (a/c)	Radio N° 499 - leg.
06/11/1961	Comisario	MILLAIN, Alfredo	Radio N° 533 - O.D. N° 2053
08/08/1962	Ofl. Ayudante	PILQUIMAN, Segundo Pedro (a/c)	Radio N° 284 - leg. Millaín
15/02/1964	Comisario	ASUNCION, Felipe Benicio	Radio N° 52 leg. - O.D. N° 2131
27/07/1965	Comisario	CANALES, Andrés Hipólito	Radio 438 "S" - leg. Asunción
24/11/1965	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	Resl. N° 283 "JP"
17/04/1967	Comisario	CANALES, Andrés Hipólito	Radio N° 141 "S" - leg.
03/05/1967	Ofl. Principal	PILQUIMAN, Segundo Pedro (a/c)	Radio N° 162 - leg. Canales
07/12/1967	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Resl. N° 500 "JP"
24/03/1970	Comisario	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 039 "JP"
30/12/1970	Subcomisario	PAZOS, Estéban Alberto	Resl. N° 233 "JP"
14/08/1972	Subcomisario	ESCOBAR, Juan Oscar	Resl. N° 157 "JP"
06/12/1973	Comisario	MELO, Enrique (a/c.)	Resl. N° 143 "JP"
31/01/1975	Subcomisario	CAYUNAO, Arnoldo	Resl. N° 010 "JP"
15/07/1976	Subcomisario	VAZQUEZ, Luís Julio	Radio N° 999 - leg.
16/02/1977	Ofl. Auxiliar	FIGUEROA, Omar (a/c)	Radio N° 299 - leg. Vázquez
04/07/1977	Subcomisario	DELGADO, Polonio	Radio N° 1027 - leg.
01/02/1979	Comisario	BALDA, Estéban Teobaldo	Radio N° 123 - Resl. N° 003 "JP"
05/01/1980	Subcomisario	JOUBERT, José	Resl. N° 006 "JP"
21/01/1983	Comisario	SOTO, Inar	Resl. N° 036 "JP"
11/01/1985	Comisario	TRONCOSO, Oscar marcelo	Resl. N° 020 "JP"
29/12/1987	Subcomisario	IBARRA, Héctor Omar	Resl. N° 003 "JP"
01/08/1989	Comisario	COFRE, Walter	Resl. N° 498 "JP"
27/12/1990	Comisario	IGLESIAS, Sindulfo Teodosio	Resl. N° 753 "JP"
17/12/1991	Comisario	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	MORATE, Erasmo Augusto	Resl. N° 1097 "JP"
02/02/1995	Comisario	AVILES, Miguel Angel	Resl. N° 164 "JP"
23/02/1996	Comisario	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 145 "JP"

30/05/1997	Comisario	BETANCUR, Néstor	Resl. N° 441 "JP"
10/05/1999	Subcomisario	ESCOBAR, Jorge Horacio	Resl. N° 380 "JP"
30/12/1999	Comisario	ZALAZAR, Carlos Davíd	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	JARA, Hugo César	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 26a. LONCOPUE
(ex - Destacamento Loncopué - Campana Mahuída)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
18/04/1892	Alcalde	SOTO, Froilán	estaba - 11/39 (Campana Mahuída)
31/05/1902	Subcomisario	MOLINA, Amalio	estaba - Caja 1902-II
01/06/1902	Subcomisario	SANCHEZ, Arturo (interino)	Doc. 530-02
04/08/1902	Sargento	LUQUE, Angel T.	Nota 537- Caja 1902-II - Doc. 519-02
05/10/1906	Subcomisario	HANNECK, Pablo (ad-honorem)	O.D. N° 71 - Caja 1906-III
11/12/1906	Subcomisario	SANCHEZ, Arturo (ad-honorem)	Caja 1906-III
05/07/1910	Subcomisario	LUQUE, Angel T.	estaba - 65/500
29/10/1913	Subcomisario	GARRIDO, Juan B.	Dto. del 29/10/1913
19/01/1915	Comisario	OYUELA, Jorge Carlos	112/04
18/03/1915	Meritorio	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
15/09/1915	Comisario	LOBO, Amanto César	estaba - 117/19
09/08/1916	Comisario	CEJAS MARIÑO, Agustín	Nota 455 "JP" - AHP
24/09/1916	Subcomisario	GARRIDO, Juan Bautista (a/c)	Radio N° 366 - RP-92
18/07/1917	Comisario	MARTINEZ, Ramón Z.	estaba - nota 661 "JP" AHP
13/09/1917	Comisario	SCHMIED, Pablo	s/RP-868
25/03/1919	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	Radio N° 73 - RP-Lostaló
04/02/1919	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo	s/RP-20
07/07/1919	Subcomisario	DOMINGUEZ, Martín	s/RP-1196
15/01/1920	Subcomisario	RAMIREZ, Vicente Crispín (a/c)	Radio N° 26 - RP-1441
07/02/1920	Subcomisario	VIDAL, Manuel T.	Radio N° 47 - RP-1214
17/04/1920	Meritorio	AMARANTE, Virgilio (a/c)	Radio N° 233 - RP-169
04/06/1920	Escribiente	GONZALEZ, Ramón Hilarión (a/c)	Radio N° 250 - RP-1303
24/07/1920	Subcomisario	VIDAL, Manuel T.	Radio N° 279 - RP-1214
04/01/1921	Subcomisario	CANOSA, Francisco	Radio N° 03 - RP-226
07/05/1921	Oficial	COLOMBINO, Enrique (a/c)	Radio N° 27 - RP-1024
21/05/1921	Subcomisario	FUNSTON, José Santos	Radio N° 131 - RP-1658
16/08/1921	Subcomisario	CANOSA, Francisco	Radio N° 209 - RP-226
15/12/1921	Escribiente	CLAVAGUERA de la SILVA, Idelfonso (a	Radio N° 355 - RP-505
03/01/1922	Oficial	ZURANO, Guillermo José (a/c)	Radio N° 02 - RP-1724
29/03/1922	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	Radio N° 68 - RP-54
23/05/1922	Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel (a/c)	Radio N° 116 - RP-1578
15/07/1922	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	Radio N° 85 - RP-Llames
03/10/1922	Oficial	BARCELO GONZALEZ, Aníbal (a/c)	Radio N° 141 - RP-2154
07/10/1922	Comisario	LEIDI, Santiago J.	Radio N° 313 - RP-1928
15/01/1923	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Radio N° 27 - RP-1788
20/05/1923	Subcomisario	JUSTO, Luís Eduardo	O.D. N° 508
09/04/1924	Comisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 286 - RP-1426
27/05/1924	Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel	Radio N° 370 - RP-1578
11/07/1925	Subcomisario	PEREZ SISAY, Abelardo	Radio N° 270 - RP-2403
15/08/1924	Subcomisario	EDELMAN, Angel	Radio N° 480 - RP-Avellana
18/09/1924	Subcomisario	ACEVEDO, Federico Patricio	Radio N° 567 - RP-921
24/09/1924	Oficial	AVELLANA, Antonio Benito (a/c)	Radio N° 595 - RP-2388
14/10/1925	Meritorio	CASTRO, Carlos (a/c)	Radio N° 425 - RP-2403
27/10/1925	Comisario	ZABALA MAYZ, Miguel	Radio N° 444 - RP-2544
05/01/1926	Subcomisario	BARBARA, Santiago de	Radio N° 12 - leg.
24/02/1926	Oficial	PEREZ, Ernesto Isaac (a/c)	Radio N° 141 - RP-2208
05/03/1926	Capitán	MEJIAS, Luís Justino (a/c)	Radio N° 172 - RP-49

25/03/1926	Comisario	ZABALA MAYZ, Miguel	Radio N° 243 - RP-Mejías
12/05/1926	Subcomisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 306 - RP-2538
22/06/1926	Teniente	MENVIELLE, Pedro Aníbal	Radio N° 406 - RP-2628
07/09/1926	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 593 - RP-2675
20/02/1927	Oficial	GARCIA AGUIRRE, Manuel B. (a/c)	Radio N° 39 - RP-2701
25/02/1927	Subcomisario	DIAZ, Héctor	Radio N° 48 - RP-2258
04/03/1927	Oficial	GARCIA AGUIRRE, Manuel B. (a/c)	Radio N° 39 - RP-2701
09/10/1927	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Radio N° 290 - RP-1349
18/01/1928	Oficial	LONGCHAMP, Manuel (a/c)	Radio N° 29 - RP-Rodríguez
09/04/1928	Comisario	GOMEZ, Arturo	Radio N° 159 - RP-904
18/07/1928	Subcomisario	OCHOA, Emilio Evaristo	Radio N° 273 - RP-2580
06/10/1928	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 371 - RP-68
13/11/1928	Comisario	SALVAREZZA, Edgardo	Radio N° 402 - RP-2822
30/01/1929	Comisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 60 - RP-2538
05/02/1929	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo (a/c)	Radio N° 74 - RP-2822
26/06/1929	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 319 - RP-Polito
13/07/1929	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Radio N° 357 - RP-2922
02/10/1929	Comisario	POLITO, Rafaél María	B.O. N° 78 - 200/176
18/10/1929	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 502 - RP-Polito
30/04/1930	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Radio N° 256 - RP-2922
05/05/1930	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique (a/c)	Radio N° 282 - RP-Giménez
09/03/1931	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo	Radio N° 106 - RP-2822
21/03/1931	Subcomisario	PAEZ, Pedro	Radio N° 118 - leg.
22/04/1931	Escribiente	PAZOS, Isidoro Rudecindo (a/c)	Radio N° 160 - leg.
26/04/1931	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	RP-2763
25/05/1931	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio	Radio N° 235 - leg.
28/11/1931	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	s/legajo - O.D. N° 782
13/12/1931	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo	Radio N° 801 - RP-2822
31/12/1931	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 500 - RP-2677
12/09/1932	Oficial	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Radio N° 483 - RP-Salvarezza
06/04/1933	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Radio N° 178 - RP-Salvarezza
15/05/1933	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 220 - leg.
24/11/1933	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Radio N° 474 - leg. Dozo
08/01/1934	Oficial	GARCIA, Francisco (a/c)	s/legajo
20/04/1934	Oficial	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 280 - leg.
30/12/1934	Subcomisario	PAZ VIDELA, Enrique (a/c)	Radio N° 343 - RP-2953
12/06/1935	Oficial	AGUILAR, Napoléon Demetrio (a/c)	Radio N° 164 - RP-Roca
05/03/1937	Subcomisario	GAYONE, José Marino (a/c)	Radio N° 128 - leg.
09/06/1937	Oficial	ALSINA, Esteban Eduardo (a/c)	Radio N° 262 - leg.
31/12/1937	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 484 - leg. Alsina
09/03/1938	Oficial	MORAN, Nicasio (a/c)	Radio N° 89 - leg. Roca
14/05/1938	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano	Radio N° 78 - leg.
17/01/1939	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Radio N° 26 - leg.
30/12/1939	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	O.D. N° 1142
28/07/1940	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Radio N° 292 -leg.
20/04/1942	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Radio N° 207 - leg. Roca
10/12/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
27/06/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial (O.D. N° 1971)*		
27/06/1957	Subcomisario	TAMBURINI JONES, José Eduardo	Radio N° 01 - leg.
04/08/1958	Subcomisario	MARTINEZ, Enrique Adolfo	Resl. N° 016 "JP"
16/06/1960	Subcomisario	ALVAREZ, Santiago	Radio N° 175 - leg.
26/09/1961	Ofl. Principal	VILLAGRA, Luís (a/c)	Rad. N° 140 - Leg. Resl. N° 020 "JP"
19/12/1963	Ofl. Principal	PAZOS, Carlos (a/c)	Radio N° 206 - leg.
10/09/1964	Ofl. Subinsp.	PIEDRABUENA, Roberto F. (a/c)	Radio N° 413 - leg.
06/11/1964	Comisario	CAPELLO, Juan Bautista	Radio N° 513 - O.D. N° 2154
22/12/1964	Ofl. Subinsp.	PIEDRABUENA, Roberto F. (a/c)	Radio N° 473 - leg. Pazos
20/06/1965	Ofl. Subinsp.	ZALAZAR, Alfredo (a/c)	Fs.70 - leg. Piedrabuena

08/06/1967	Comisario	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Radio N° 253 - leg. Piedrabuena
11/04/1968	Ofl. Ayudante	DAVILA, Bemardo Domingo (a/c)	Radio N° 149 - leg. Unchala
10/08/1968	Comisario	TRONCOSO, Leoncio Federico	Radio N° 307 "S" - leg.
10/10/1969	Ofl. Inspector	DAVILA, Bemardo Domingo (a/c)	Radio 511 - leg. Troncoso
28/12/1970	Ofl. Principal	COFRE, Orlando	Resl. N° 230 "JP"
21/11/1971	Ofl. Principal	YAÑEZ, Enrique	Resl. N° 122 "JP"
25/07/1972	Subcomisario	PEREYRA, Damacio	Radio N° 650 - leg.
20/12/1973	Ofl. Principal	GUTIERREZ, Luís Guillermo (a/c)	Radio N° 121 - leg.
10/08/1974	Subcomisario	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo	Radio N° 640 - leg.
29/03/1975	Comisario	ROSAS, José Usifredo	Radio N° 888 leg. - Resl. N° 010 "JP"
22/01/1976	Subcomisario	DELGADO, Polonio	Resl. N° 008 "JP"
07/12/1976	Ofl. Auxiliar	GALLO, Héctor (a/c)	Radio N° 1483 - leg. Delgado
16/06/1977	Subcomisario	CAMPOS, Héctor	Resl. N° 235 "JP"
24/01/1979	Subcomisario	TOLEDO, Aladino	Radio N° 87 - leg.
00/08/1979	Subcomisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 343 "JP"
12/12/1980	Comisario	MEZA, Salvador Agustín	Resl. N° 496 "JP"
06/01/1981	Subcomisario	PIZARRO, Aldo Horacio	Resl. N° 023 "JP"
06/08/1984	Subcomisario	SAN MARTIN, Manuel	Resl. N° 354 "JP"
20/01/1986	Subcomisario	OLATE, Ruperto	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Subcomisario	AVILES, Miguel Angel	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 770 "JP"
17/01/1992	Comisario	TREPAT, Juan Carlos	Resl. N° 024 "JP"
07/01/1994	Subcomisario	ARANGO, Mario Luís	Resl. N° 010 "JP"
03/03/1995	Subcomisario	IZQUIERDO, Nélson	Mem. N° 345 "DP" - leg.
12/12/1997	Comisario	NAHUELAN, Ramón Alberto	Resl. N° 1186 "JP"
22/05/2000	Comisario	ARRIAGADA, Juan Carlos	Resl. N° 510 "JP"

COMISARIA 27a. LAS LAJAS
(ex - Distrito Codihue - ex - Comisaría Codihue - Dpto. 1°)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
28/06/1886	Comisario	RODRIGUEZ, José	Nota N° 83 (Codihue) 1/168
01/01/1890	Comisario	FOSBERY, Ramón	6/272 - 6/316 (Codihue)
29/11/1890	Comisario	CONTRERAS, Darío	estaba - 9/35
20/09/1891	Comisario	ASCHIERI, Alberto (interino)	estaba - 9/185
21/09/1891	Comisario	AGUIRRE, Emilio D.	9/184 (Codihue)
01/06/1892	Alcalde	COFRE, José Manuel (a/c)	11/189
21/03/1893	Comisario	AYOSO, Julio C.	estaba (Codihue) Nota 199 - 12/116
27/03/1893	Comisario	OROSCO, Manuel	Nota 196(Codihue)12/112 Doc.523-93
01/01/1894	Comisario	MURO, Isidoro	Doc. 68b-94
26/10/1894	Comisario	SOSA, Marcos	estaba - nota 284 - 3/120
14/03/1895	Comisario	LUIS, Horacio	estaba - (Codihue) 17/186
27/06/1895	Comisario	FERREYRA, Felipe B.	estaba - (Codihue) 17/392
20/06/1896	Comisario	MURO, Isidoro	estaba - 21/260
29/09/1897	Comisario	DIAZ, Hipólito	estaba - (Codihue) 22/771
27/12/1897	Comisario	ALVAREZ, Alfredo	estaba - (Codihue) 21/605
04/04/1898	Comisario	SOTO, José A.	estaba - Dto. 15 - 15/164
10/04/1898	Oficial Primero	ACEVEDO PEREYRA, Tomás (int.)	Dto.15 (Codihue) -15/164- Doc. 134-98
18/11/1898	Juez de Paz	ALCONERO, Hipólito B. (a/c)	Doc. 257-98 (Codihue)
05/02/1899	Comisario	SOTO, Antonio	24/155
16/08/1899	Comisario	TOLEDO, Sergio (interino)	24/356
24/03/1900	Juez de Paz	AVILA, Durbal F. (a/c acc.)	Dto. N° 17 - 15/212
26/03/1900	Comisario	MOLINA, Hipólito	Dto. N° 19 - 15/214
16/10/1900	Comisario	SOTO, José Antonio	estaba - 26/279
18/12/1900	Comisario	GOMEZ, Rodolfo	Dto. N° 64 - 15/143
07/01/1901	*Por decreto gubernamental N° 03 sede en Las Lajas*		
06/12/1901	Comisario	CARRASQUERA, Gervasio	Nota N° 883 "JP" - Doc. 1764-01
24/01/1902	Comisario	ROCA, Angel	28/371
11/09/1902	Sargento	CORREA, Juan A. (a/c)	estaba - Caja 1902-II
01/07/1903	Comisario	DESIMONE, Marcelino	estaba - nota 339 "LL" - AHP
25/07/1903	Juez de Paz	CASTAGNET, César E. (interino)	Radio 36 "LL" - AHP
27/07/1903	Comisario	DIAZ, Adriano	estaba - nota 954 "JP" - AHP
07/10/1903	Comisario	PARODI, Emilio	33/282 - estaba
27/05/1904	Comisario	VILLARINO, Carlos	estaba - radio 114 "LL" - AHP
05/09/1904	Comisario	BENAVIDEZ, Alejandro	Dto. N° 590 - 15/361 - 37/58/60
10/12/1904	Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel	37/471
03/05/1905	Comisario	VILLARINO, Carlos	estaba - 41/111
05/10/1906	Subcomisario	CARRASQUERA, Gervasio "ad-honorem"	Dto. Gub. (Codihue) - AHP
20/12/1906	Comisario	DE LA SERNA, Augusto	Nota N° 2640 - Caja 1906-IV
01/08/1907	Comisario	GONZALEZ RUIZ, Antonio	Nota 807 "JP" - Caja 1907-II- AHP
26/12/1907	Comisario	BUSTAMANTE, Alvaro A.	50/687
02/05/1908	Comisario	LUQUE, Angel	estaba - radio 80 "LL" - AHP
14/07/1908	Comisario	ETCHEPAREBORDA, Davíd	56/71
01/02/1909	Comisario	GONZALEZ RUIZ, Antonio	s/RP-73
15/03/1910	Crio.Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	estaba - Caja 1910 AHP
13/04/1910	Comisario	LOPEZ JORDAN, Eduardo	Nota N° 354 "JP"
10/11/1910	Comisario	BRUN, Armando	estaba - 69/341
11/02/1911	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	Dto. Gub. (AHP)
13/02/1911	Comisario	CASTRO CLETO, Agustín	72/75-99 - 77/24-41
16/09/1912	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	78/117
16/02/1914	Agente	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
30/11/1914	Comisario	COLTELLA, Osvaldo P.	Radio N° 541 - s/RP-11
14/12/1915	Meritorio	De BARBARA, Santiago (a/c)	s/RP-430
28/02/1916	Comisario	PIZZARELLO, Darío	Nota 103 "JP" - AHP

16/06/1916	Comisario	RETO, Dardo	Nota 297"JP" - AHP
14/02/1917	Comisario	CENTURION, Tomás C.	Nota N° 129 "JP" - AHP
16/02/1917	Oficial	De BARBARA, Santiago (a/c)	Radio N° 97 - leg.
19/08/1917	Comisario	SCHMIED, Pablo	s/RP-868
05/08/1919	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	s/RP-54
01/10/1918	Subcomisario	VIDAL, Manuel T.	s/RP-1214
30/12/1918	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo	Radio N° 428 - s/RP-20
29/01/1919	Comisario	ORTIZ, Victoriano	Radio N° 20 - RP-1197
01/02/1919	Subcomisario	FORNAGUERA, Rufino	s/RP-93
13/10/1919	Comisario	GONZALEZ VIDELA, Augusto	Radio N° 275 - RP-1424
17/02/1920	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín (a/c)	Radio N° 140 - RP-1441
29/06/1920	Subcomisario	SPUCHE, Joaquín	Radio N° 310 - RP-1268
20/12/1920	Comisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 912 - RP-1426
07/04/1921	Oficial	De BARBARA, Santiago (a/c)	Radio N° 163 - leg.
20/04/1921	Oficial	JOFRE BRAVO, Ladislao (a/c)	Radio N° 210 - RP-1447
07/05/1921	Subcomisario	CANOSA, Francisco	Radio N° 614 - RP-226
01/06/1921	Subcomisario	CANADEA, Angel	Radio N° 353 - RP-1703
18/10/1921	Comisario	GIUDICI, Alfredo	Radio N° 666 - RP-Canadea
14/12/1921	Subcomisario	CANOSA, Francisco	Radio N° 782 - RP-Zurano
12/01/1922	Comisario	FERNANDEZ PALMA, Mario	Radio N° 32 - RP-1927
27/01/1922	Escribiente	DURAN, Alejandro (a/c)	Radio N° 103 - RP-1942
06/02/1922	Subcomisario	CUBERLI, Antonio	Radio N° 124 - RP-1768
25/02/1922	Oficial	PAEZ, Pedro (a/c)	Radio N° 181 - RP-Cuberli
30/06/1922	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino (a/c)	Radio N° 455 - RP-1426
22/01/1923	Subcomisario	LLAMES, Raúl Manuel	Radio N° 71 - RP-1578
10/05/1923	Subcomisario	JUSTO, Luís Eduardo (a/c)	Radio N° 329 - RP-2226
20/05/1923	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	O.D. N° 508 -
09/09/1923	Comisario	CARAZA, Alejandro	Radio N° 578 - RP-53
04/03/1924	Comisario	LLAMES, Raúl Manuel	Radio N° 109 - RP-1578
23/05/1924	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 310 - RP-68
22/06/1924	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Radio N° 349 - RP-1788
06/10/1924	Subcomisario	ACEVEDO, Federico Patricio (a/c)	Radio N° 539 - RP-921
21/11/1924	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán (a/c)	Radio N° 662 - RP-16
19/12/1924	Comisario	GALVAN, Ramón Eloy	Radio N° 715 - RP-1788
07/07/1925	Oficial	RODRIGUEZ, Juan (a/c)	Radio N° 465 - RP-2438
07/08/1925	Comisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 567 - RP-1426
07/09/1925	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Nota 554 "JP" AHP
09/09/1925	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Radio N° 682 - RP-16
14/09/1925	Escribiente	BLANCO, Eduardo Oscar (a/c)	Radio N° 699 - RP-2428
19/09/1925	Comisario	GOUGET, Carlos Luís	Radio N° 294 - RP-2121
19/11/1925	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 885 - leg.
09/03/1926	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 126 - RP-17
18/06/1926	Comisario	PIAZZA, Carlos	Radio N° 366 - RP-2632
27/07/1926	Comisario	BIANCHI, Juan Bautista	Radio s/n. - RP-2618
13/08/1926	Subcomisario	DIAZ, Héctor (a/c)	Radio N° 482 - RP-2258
25/09/1926	Teniente	MENVIELLE, Pedro Aníbal	Radio N° 1298 - RP-2628
20/11/1926	Oficial Titular	SICARDI, Augusto (a/c)	Radio N° 363 - RP-2440
03/12/1926	Subcomisario	PANUTTO, Víctor	Radio N° 753 - RP-1975
27/01/1927	Oficial	SICARDI, Augusto (a/c)	Radio N° 55 - RP-Panutto
05/02/1927	Comisario	BIANCHI, Juan Bautista	Radio N° 66 - RP-Panutto
14/03/1927	Subcomisario	DIAZ, Héctor V. (a/c)	Radio N° 66 - RP-García Aguirre
11/05/1927	Subcomisario	CATONI, Fernando	Radio N° 250 - RP-2736
04/03/1928	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Radio N° 126 - RP-1349
21/07/1928	Subteniente	CORREA SUAREZ, Ernesto	Radio N° 681 - RP-2669
04/08/1928	Oficial	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Radio N° 367 - RP-Correa Suárez
07/08/1928	Subteniente	VISILLAC, Julio	Radio N° 379 - RP-2622
01/09/1928	Subcomisario	DOZO, Federico	Radio N° 315 - leg.

04/12/1928	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 660 - RP-2675
12/02/1929	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Radio N° 53 - RP-1349
30/04/1929	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Felipe (a/c)	Radio N° 219 - leg.
07/05/1929	Subcomisario	SALVAREZA, Edgardo (a/c)	Dto. N° 014 - B.O. N° 73 - 200/71
10/06/1929	Comisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 272 - RP-2538
28/07/1929	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Radio N° 429 - RP-1349
06/10/1929	Oficial	BARRIOS, Marcelino Tránsito (a/c)	Radio N° 737 - leg.
22/11/1929	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 1061 - RP-2675
06/03/1930	Oficial	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Radio N° 51 - RP-3136
05/04/1930	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	B.O. N° 84 - 200/312
31/05/1930	Comisario	MENDEZ, Olegario	211/263 - estaba
04/06/1930	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 382 - RP-68
16/07/1930	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Radio N° 447 - RP-1349
01/08/1930	Subcomisario	GOMEZ, Luís	200/373 - B.O. N° 88
10/10/1930	Subcomisario	SALVAREZZA, Edgardo	Radio N° 601 - leg. Lieste
11/12/1930	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Radio N° 803 - RP-Salvarezza
27/11/1931	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 409 - RP-2763
28/01/1932	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	Radio N° 75 - RP-Roca
31/05/1932	Subcomisario	BRUCE, Alejandro	Radio N° 327 - leg.
27/03/1932	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio	Radio N° 497 - leg.
17/06/1932	Comisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 351 - leg. Bruce
11/09/1932	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 680 - leg. Coscia
28/02/1933	Subcomisario	CRESPO, Marcos Prudencio Angel	Radio N° 146 - leg
30/06/1933	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	O.D. N° 820
01/05/1934	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 375 - s/RP-2675
09/06/1934	Comisario	VILLARINO, Julio	O.D. N° 852
15/08/1934	Comisario	FERNANDEZ BAZAN, Secundino R.	Radio N° 682 - leg.
16/11/1934	Subcomisario	CRESPO, Marcos (a/c)	Radio N° 906 - RP-Fernández
15/06/1935	Subcomisario	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Radio N° 262 - leg.
13/01/1936	Subcomisario	PERIN, Manuel J.	279/169
24/02/1937	Oficial	MORAN, Nicasio (a/c)	Expte. 37 "LL" - leg. F.Bazán
16/03/1937	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Radio N° 136 - leg. O.D. N° 996
28/02/1938	Comisario	DE LOS SANTOS, Carlos A.	O.D. N° 1046
24/07/1939	Subcomisario	ESPINDOLA, Delio Bernabé (a/c)	Radio N° 47 - leg.
29/08/1941	Subcomisario	MORAN, Nicasio (a/c)	Radio N° 232 - leg.
20/09/1941	Comisario	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1232 -
21/12/1941	Comisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 304 - leg. Morán
26/05/1942	Comisario	PERIN, Manuel José	Expte. 1773 "LL" - leg.
16/09/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional (B.I. N° 2055/74)*		
03/06/1957	*La Policía vuelve a hacerse cargo de la jurisdicción (B.I. N° 2055/74)*		
04/06/1957	Comisario	ALVAREZ, José Tomás	Radio N° 001 - leg.
06/02/1959	Ofl. Inspector	VILLAGRA, Luís (a/c)	Fs. 110 - leg.
03/04/1959	Comisario	LARREA, Florencio Zenón	O.D. N° 2028
12/04/1959	Ofl. Ayudante	MORAN, Rogelio (a/c)	Radio N° 59 - leg. Alvarez
15/08/1959	Comisario	ALVAREZ, José Tomás	O.D. N° 2036
15/09/1960	Comisario	CAPELLO, Juan Bautista	Fs. 230 - leg. Alvarez
16/03/1962	Ofl. Principal	HIGUERET, Juan Bautista (a/c)	Radio N° 47 - leg.
22/02/1963	Subcomisario	RAMIREZ, Domingo Heriberto	Resl. N° 016 - O.D. N° 2103
20/11/1964	Subcomisario	ZUFIRIA, Simón Agustín	Radio N° 937 - leg. Ramírez
29/12/1964	Ofl. Subinsp.	CATALAN, Ernesto (a/c)	Radio N° 1030 - leg.
14/06/1965	Subcomisario	SEPULVEDA, Cecilio	Resl. N° 129 "JP"
15/11/1965	Ofl. Principal	MELLAO, Adolfo	Resl. N° 274 "JP"
20/01/1967	Comisario	SEPULVEDA, Pedro René	Radio N° 13 - leg. Resl. N° 003 "JP"
10/03/1967	Ofl. Ayudante	CAYUNAO, Arnoldo (a/c)	Fs. 213 - leg. Sepúlveda
27/06/1967	Ofl. Principal	CAPORASO, Alex Armando (a/c)	Radio N° 18 - leg.
20/08/1967	Subcomisario	CORREA, Silverio Isabél	Radio s/n. - leg. Caporaso
28/12/1967	Subcomisario	MORAN, Rogelio	Resl. N° 522 "JP"

07/08/1968	Subcomisario	BLANCO, Oscar	Resl. N° 210 "JP"
21/11/1971	Ofl. Inspector	MEZA, Salvador Agustín	Resl. N° 122 "JP"
30/11/1972	Ofl. Inspector	DAVILA, Bernardo Domingo (a/c.)	Resl. N° 197 "JP"
10/08/1974	Crio. Principal	PEREYRA, Damacio	Radio N° 723 - leg.
05/03/1975	Subcomisario	AVENDAÑO, Gilberto	Resl. N° 023 "JP"
13/01/1977	Subcomisario	PILQUIMAN, Armando	Radio N° 58 - leg.
16/01/1978	Subcomisario	GONZALEZ, Armando	Resl. N° 034 "JP"
30/12/1981	Subcomisario	PEREZ, Rafaél	Resl. N° 610 "JP"
09/01/1984	Comisario	JOUBERT, José	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Comisario	MONES RUIZ, Raúl Aníbal	Resl. N° 020 "JP"
20/01/1986	Subcomisario	AVELLANEDA, Enrique	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Comisario	BRAVO, Hugo Omar	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Comisario	MOLINA, Miguel Angel	Resl. N° 770 "JP"
17/12/1991	Comisario	SAN MARTIN, Manuel Alberto	Resl. N° 775 "JP"
29/12/1992	Comisario	JIL, Juan José Baldomero	Resl. N° 1097 "JP"
02/02/1995	Comisario	TREPAT, Juan Carlos	Resl. N° 164 "JP"
12/12/1997	Comisario	CORONADO, Eduardo	Resl. N° 1186 "JP"
19/12/2000	Comisario	HERNANDEZ, Raúl Alberto	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 28a. VILLA LA ANGOSTURA
(ex Dto. y Comisaría Nahuel Huapí)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
21/10/1895	Guarda Boquete	FREITAS, Jacinto	Cop. 19 - (Boquete Nahuel Huapí)
18/10/1903	Comisario	CANO, Miguel (h)	Nota 1585"JP" - Inf. A. de la Serna
04/01/1905	Subcomisario	ROSALES, Rudecindo (ad-honorem)	Dto. Gub. Distrito. N. Huapí (AHP)
20/03/1905	Subcomisario	DASSO, Manuel	Radio 63 - Caja 1905-IV
09/09/1905	Comisario	PEREZ, Cesáreo	estaba - 43/113
18/04/1907	Subcomisario	DASSO, Manuel Demetrio	estaba - 51/159
09/08/1907	Subcomisario	MONTAÑO, Andrés	estaba - 51/344
04/11/1907	Subcomisario	MÜHLENPFORDT, Otto (ad-honorem)	Nota 1075 "JP" - Caja 1907 -II- AHP
04/01/1908	Subcomisario	PORCEL, Horacio	50/713/802
10/06/1908	Subcomisario	ARIAS, Bernardo	estaba - 54/352
14/07/1909	Subcomisario	RUA, Manuel	estaba - 60/300
20/06/1911	Comisario	LAMARQUE, Alfredo	O.D. N° 23
26/03/1912	Subcomisario	VALLE, Pablo Domingo	estaba - 77/384
18/11/1915	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro	estaba - 106/112
20/11/1915	Subcomisario	FORNAGUERA, Rufino (a/c)	106/112 - 119/35
11/04/1916	Subcomisario	PELLIZA, Enrique	estaba - nota 20 "NH" - AHP
24/07/1916	Subcomisario	CASO ROSENDI, Alberto	Nota 406 "JP" - AHP
12/09/1916	Oficial	SAENZ PEÑA, Arturo (a/c)	Nota 568 "JP" - AHP
04/08/1917	Gendarme	MALASPINA, Antonio Alcides (a/c)	s/RP-816
24/08/1918	Subcomisario	RIVAROLA, Octavio	estaba - 145/129
26/05/1919	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro	s/Rp-13
24/03/1920	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Radio N° 60 - RP-1427
21/10/1920	Gendarme	LABORDE, Rodolfo Adrián (a/c)	s/RP-1576
01/01/1921	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	s/RP-17
02/03/1922	Escribiente	GUIDOBONO, Luís B. (a/c)	Radio N° 50 - RP-Alvarez
19/11/1922	Meritorio	BADILLA, Eleazar (a/c)	s/RP-1013
26/12/1922	Meritorio	SANCHEZ, Ernesto (a/c)	Radio N° 334 - RP-2157
08/01/1923	Comisario	ACOSTA, Carlos	Radio N° 07 - leg.
05/03/1923	Subcomisario	PONCE de LEON, Horacio	Radio N° 66 - RP-2177
07/01/1924	Subcomisario	LIESTE, Alejandro Martín (a/c)	Radio N° 006 - legajo
12/04/1924	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 110 - RP-543
24/04/1924	Escribiente	GOMEZ, Carlos (a/c)	Expte. N° 118 - leg.
09/09/1926	Sargento	BRONDO, Domingo (a/c)	Radio N° 335 - RP-Ponce de León
27/09/1926	Subteniente	CORREA SUAREZ, Ernesto	Radio N° 360 - RP-2669
03/01/1927	Comisario	De VEYGA, José Evaristo	Radio N° 03 - RP-2627
29/01/1927	Subcomisario	PONCE de LEON, Horacio	Rad. 48 - RP-De Veyga Resl. 909 "JP"
05/02/1927	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	171/747 - B.O. N° 44 (Nahuel Huapí)
13/06/1927	Subteniente	ABREGO, Severo W. (a/c)	Radio N° 257 - RP-2739
05/02/1929	Teniente	CASSANI, Raúl (a/c)	B.O. N° 70
16/04/1929	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 246 - RP-17
06/07/1929	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 349 - RP-68
02/08/1929	Oficial	GUIDOBONO, Luís B. (a/c)	Radio N° 370 - RP-1490
18/08/1929	Subcomisario	PONCE de LEON, Horacio	Radio N° 384 - RP-Gómez
13/09/1930	Subcomisario	VILLALBA, Juan	200/398 - B.O. N° 89
17/04/1931	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 147 - RP-543
16/08/1931	Escribiente	RODRIGUEZ, José Gabriél (a/c)	Radio N° 137 - RP-2834
23/12/1932	Comisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	221/362
08/01/1933	Oficial	MONTENEGRO, Rainerio (a/c)	Radio N° 25 - RP-2763
30/10/1933	Subcomisario	DOZO, Federico	O.D. N° 828 (Nahuel Huapí)
02/02/1934	Subcomisario	COSCIA, Carlos Antonio (a/c)	Radio N° 67 - RP-Pizarro
22/11/1934	Comisario	WALAS, Valentín	s/legajo
25/02/1937	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 135 - leg. Walas
26/06/1938	Oficial	VEDOYA, Rogelio Máximo (a/c)	Radio N° 232 - leg.

12/11/1938	Comisario	QUINTEROS GARCIA, Arturo	Radio N° 520 - leg.
20/01/1941	Comisario	PAZ VIDELA, Enrique	Radio 32 - leg. Quinteros García
31/05/1941	Subcomisario	VEDOYA, Rogelio Máximo (a/c)	O.D. N° 1216
04/11/1941	Oficial	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 507 - leg.
28/12/1942	Oficial	GOMEZ, Luís (a/c)	Radio N° 487 - leg. Vedoya
Feb. 1943	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
11/03/1957	*La Policía Provincial reasume la jurisdicción que estaba a cargo de Gend. Nacional*		
11/03/1957	Auxiliar	NAJUL, Juan	Radio N° 1 "VA" - leg.
28/10/1957	Oficial Ayudante	ACUÑA, Guillermo (a/c)	Radio N° 321 - leg.
20/11/1958	Oficial Principal	CALLAQUEO, Narciso Esto (a/c)	Radio N° 398 - leg.
21/12/1959	Oficial Ayudante	UNCHALA, Agustín (a/c)	Radio N° 410 - leg.
19/03/1962	Oficial	ORTIZ, Juan (a/c)	Radio N° 116 - leg. Najul
11/08/1962	Ofl. Principal	SEPULVEDA, Pedro René	Radio N° 303 - leg.
12/08/1963	Ofl. Inspector	CAPORASO, Alex Armando	Radio N° 299 - leg.
15/12/1963	Ofl. Principal	MORAN, Rogelio	Resl. N° 087 "JP"
26/02/1966	Ofl. Ayudante	DELRIEUX, Edgardo Adolfo	Radio N° 38 "S" - leg.
20/08/1966	Ofl. Inspector	PINO, Héctor Hugo	Radio N° 188 - leg. Delrieux
14/09/1967	Ofl. Ayudante	TOLEDO, Aladino (a/c.)	Resl. N° 388 "JP"
08/01/1968	Ofl. Principal	PAZOS, Estéban Alberto	Fs. 164 - leg.
21/05/1969	Ofl. Ayudante	TOLEDO, Aladino (a/c.)	Radio N° 140 - leg. Pazos
30/12/1970	Ofl. Principal	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 233 "JP"
22/01/1976	Subcomisario	DAVILA, Bernardo Domingo	Resl. N° 008 "JP"
07/07/1977	Comisario	ROJAS, Alejandro	Radio N° 185 - leg.
00/12/1978	Subcomisario	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 446 "JP"
20/07/1979	Subcomisario	LORENZO, Hugo Leopoldo	Resl. N° 263 "JP"
30/12/1981	Subcomisario	TRONCOSO, Oscar Marcelo	Resl. N° 610 "JP"
09/01/1984	Crio. Principal	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Subcomisario	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 020 "JP"
29/12/1987	Subcomisario	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Comisario	IBAÑEZ, Benedicto	Resl. N° 805 "JP"
27/12/1990	Comisario	MORATE, Erasmo Augusto	Resl. N° 753 "JP"
28/12/1991	Comisario	VENEGAS, Manuel	Resl. N° 791 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	DELGADO, Carlos Ramón	Resl. N° 1097 "JP"
10/08/1995	Subcomisario	LOPEZ, Isaías Jorge (a/c)	Radio N° 562 - leg.
12/12/1997	Comisario	FIGUEROA, Néstor Luís	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	RINZAFRI, Mario Aurelio	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA 29a. ALUMINE
(ex - Ruca Choroy)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
10/09/1891	Crio. de Tablada	RAMIREZ, José	9/140
21/10/1895	Guarda Boquete	GUARU, Fernando	Cop. 18 - (Ruca Choroy)
30/11/1904	Comisario	COSTA, Alfredo	Nota N° 24 - leg. Gómez
10/12/1904	Comisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	37/472 (Ruca Choroy)
03/01/1905	Comisario	GONZALEZ, Estéban	estaba - Nota N° 11 - Caja 1905-IV
03/05/1905	Comisario	CANO (h), Miguel	estaba - 41/111
30/09/1905	Subcomisario	FONTENELLE, Mauricio	estaba (Ruca Choroy) 43/209
30/11/1905	Comisario	COSTA, Alfredo	43/449
21/12/1905	Comisario	GONZALEZ, Estéban	44/145 (Ruca Choroy)
17/07/1907	Comisario	ARIAS, Bernardo (a/c)	Caja 1907-II- AHP
10/02/1908	Comisario	ABALLE, Juan Bautista	estaba - 50/803 (Ruca Choroy)
29/05/1908	Subcomisario	DASSO, Manuel (a/c)	Nota 629 "JP" - AHP (Ruca Choroy)
11/06/1908	Comisario	ABALLE, Juan Bautista	estaba - 56/52 (Ruca Choroy)
12/06/1908	Comisario	CEJAS MARIÑO, Agustín	56/52 (Ruca Choroy)
20/06/1908	Comisario	DONATONE, Angel Francisco	s/RP-810
21/08/1908	Sargento	GRIFFITHS, Jorge C. (a/c)	Nota 109 - RP-C. Mariño (R. Choroy)
15/07/1909	Subcomisario	VIERA, Fermín (a/c)	estaba - 55/114 (Ruca Choroy)
00/00/1910	Comisario	GONZALEZ, Estéban	Anuario Kraft 1910
11/05/1910	Subcomisario	SOLSONA, José V.	Nota N° 103 - RP-85 (Ruca Choroy)
22/09/1910	Comisario	CEJAS MARIÑO, Agustín	estaba / Caja 1910 AHP (R. Choroy)
08/03/1911	Subcomisario	SUAREZ, Estéban C.	72/107/129 (Ruca Choroy)
08/09/1912	Comisario	LUQUE, Angel (a/c)	Nota N° 118 - s/RP-37 (Ruca Choroy)
13/07/1912	Subcomisario	CENCI, Florentino	estaba - 81/231 (Ruca Choroy)
14/01/1914	Comisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	88/319 (Ruca Choroy)
28/02/1914	Subcomisario	DURAND, Ernesto F. (a/c)	estaba - 94/216 (Ruca Choroy)
22/07/1914	Subcomisario	DE CASTRO, Manuel	Nota N° 240 - RP-72 (Ruca Choroy)
28/08/1914	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Nota N° 277 - s/RP-16
17/06/1916	Comisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	estaba - 117/477
28/08/1916	Subcomisario	DE CASTRO, Manuel	estaba - nota 514 "JP" - AHP
02/01/1918	Comisario	LOPEZ, Daniel	estaba -140/88
15/12/1918	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro	s/RP-13
15/07/1919	Comisario	CEJAS MARIÑO, Agustín	s/RP-19
11/10/1919	Subcomisario	AGÜERO, Máximo	153/306
30/08/1920	Subcomisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Nota N° 209 - RP-1565
22/11/1920	Subcomisario	VILLARINO, Julio	Nota N° 314 - leg.
12/05/1921	Comisario	BARREIRO, Sigifredo	Nota N° 132 - RP-1182
15/07/1921	Cabo	MILLA, Hipólito (a/c)	Nota N° 203 - RP-Barreiro
01/08/1921	Subcomisario	GARCIA FERNANDEZ, Luís	B.O. N° 010
29/11/1921	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán	Nota N° 355 - RP-16
25/05/1923	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Nota N° 67 - RP-Guiñazú
28/11/1923	Subcomisario	VILLARINO, Julio	Nota N° 320 - leg.
20/04/1924	Subcomisario	De BARBARA, Santiago	s/RP-430
15/07/1924	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Nota N° 267 - RP-543
06/10/1924	Oficial	PINTOS, Federico Carlos (a/c)	Nota N° 339 - RP-1261
01/10/1925	Oficial	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Nota N° 228 - leg.
10/11/1925	Comisario	PEREZ SISAY, Abelardo	Radio N° 268 - RP-2403
22/02/1926	Cabo Escribiente	PERALTA STEVENS, Ramón (a/c)	Nota N° 51 - RP-1126
12/06/1926	Oficial	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Radio N° 177 - RP-Pérez Sisay
06/10/1926	Subcomisario	PANUTTO, Víctor	Radio N° 287 - RP-1975
12/11/1926	Oficial	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Radio N° 322 - leg.
30/11/1926	Subteniente	CORREA SUAREZ, Ernesto	Resl. N° 85 "JP" - RP-2669
08/01/1927	Subcomisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 07 - RP-2538
05/04/1928	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Nota N° 74 - RP-17

21/02/1929	Comisario	MENDEZ, Olegario (a/c)	Radio N° 56 - s/RP - B.O. N° 70
18/04/1929	Oficial	ALVAREZ, Félix Vespasiano	Nota N° 102 - leg.
22/05/1929	Comisario	GARCIA HERRERA, Ricardo	Nota N° 132 - RP-2814
02/03/1931	Oficial	VILLANUEVA, Julio Argentino (a/c)	Radio N° 67 - leg. Alvarez
14/04/1931	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano	Radio N° 120 - leg.
01/07/1932	Oficial	AGUILAR, Napoleón Demetrio (a/c)	Radio N° 190 - leg. Alvarez
03/10/1932	Oficial	VILLANUEVA, Julio Argentino (a/c)	Radio N° 377 - RP-2446
09/05/1933	Oficial	RAMOSPE, Gabino (a/c)	Radio N° 130 - leg.
15/03/1934	Escribiente	VILLARINO, Carlos Augusto (a/c)	Radio N° 126 - RP-3059
23/03/1934	Cabo	GUERRERO, Francisco Natalio (a/c)	Radio N° 78 - RP-3177
03/11/1934	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	Radio N° 431 - leg.
16/12/1934	Oficial	RAMOSPE, Gabino (a/c)	Radio N° 495 - leg. Herrera
26/12/1935	Oficial	MORAN, Nicasio (a/c)	Radio N° 196 - RP-1629
30/12/1935	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Radio N° 432 - leg.
06/03/1936	Comisario	BRUCE, Alejandro	Radio N° 136 - leg.
08/03/1936	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Radio N° 139 - leg.
04/10/1936	Oficial	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Expte. 228 - leg. Olivero
20/12/1937	Comisario	PAULETI, Conrado	O.D. N° 1038
27/12/1937	Oficial	CAPORASO, José Antonio (a/c)	Radio N° 550 - leg. Bruce
23/05/1938	Comisario	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1058 - 23/05/1938
22/05/1939	Comisario	GARCIA HERRERA, Ricardo	Nota N° 31 - leg. Alvarez
16/03/1940	Comisario	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 1153 - estaba
23/01/1941	Comisario	GUINTEROS GARCIA, Arturo	Radio N° 15 - leg.
31/05/1941	Comisario	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 1216
15/02/1953	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
15/04/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial*		
15/04/1957	Ofl. Ayudante	ACOSTA, Ernesto (acc.)	Nota N° 01 "S" - leg.
05/06/1957	Escribiente	VALDEBENITO, Joaquín (a/c)	Radio N° 267 - leg. Acosta
31/01/1959	Subcomisario	CAPELLO, Juan Bautista (a/c)	Radio N° 49 - leg. Acosta
13/05/1962	Subcomisario	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Radio N° 50 - leg. Acosta
12/09/1967	Ofl. Ayudante	RAMBADO, Edgardo Héctor	Radio N° 329 -leg. Resl. N° 384 "JP"
12/01/1968	Ofl. Principal	UNCHALA, Agustín	Radio N° 17 - leg.
30/05/1968	Ofl. Ayudante	HERNANDEZ, Andrés Avelino (a/c)	Nota N° 25 - leg. Unchala
24/07/1968	Ofl. Principal	PIEDRABUENA, Roberto Fernando	Resl. N° 180 "JP"
27/02/1969	Ofl. Inspector	CATALAN, Ernesto	Resl. N° 074 "JP"
04/09/1970	Subcomisario	ESCOBAR, Juan Oscar	Radio N° 297 - leg.
14/08/1972	Subcomisario	MELO, Enrique	Resl. N° 157 "JP"
06/12/1973	Subcomisario	MENDOZA, Héctor (a/c.)	Resl. N° 143 "JP"
05/04/1976	Comisario	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 069 "JP"
05/12/1977	Ofl. Principal	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 592 "JP"
02/12/1978	Subcomisario	MARTINEZ, Pantaléon	Radio N° 963 - leg.
01/08/1979	Subcomisario	MEZA, Rolando	Resl. N° 343 "JP"
12/01/1981	Ofl. Principal	OLATE, Ruperto (a/c)	Radio N° 37 - leg.
30/12/1981	Subcomisario	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 610 "JP"
21/01/1983	Subcomisario	MENDOZA, Luís Alfredo	Resl. N° 036 "JP"
20/01/1986	Subcomisario	PICCIOLI, Daniel Hugo	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Comisario	MORATE, Erasmo augusto	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	DELGADO, Carlos	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Comisario	ARDOLINO, Roberto	Resl. N° 753 "JP"
28/12/1991	Comisario	FIGUEROA, Omar	Resl. N° 791 "JP"
20/12/1994	Subcomisario	SALAZAR, Héctor Guillermo	Resl. N° 1468 "JP"
23/12/1997	Subcomisario	FRITZ, Alberto Martín	Resl. N° 1229 "JP"
30/12/1999	Comisario	FERNANDEZ, Francisco	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA 30a. ANDACOLLO
(ex - Subcomisaría Milla Michicó - Las Minas)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/09/1895	Comisario	SOTO, Enrique R.	estaba - 17/482
22/01/1904	Comisario	VILLARINO, Carlos	estaba - Caja 1904-II
08/07/1904	Comisario	ROMERA, Guillermo	34/89 (sede Milla Michicó)
26/10/1904	Subcomisario	OLIVER, Manuel	Dto. 594 - 15/364
07/12/1904	Comisario	GOMEZ, Carlos Durval	37/447-469 (Milla Michicó)
25/06/1905	Subcomisario	PIZARRO, Alberto A.	Nota 1192 - Caja 1905-III
27/02/1906	Comisario	TAYLOR, Ernesto	estaba (Milla Michicó) Caja 1906 - I
21/03/1906	Comisario	WILDNER, Tomás	Nota 519 "JP" Caja 1906-II (M. Mich.)
21/02/1908	Comisario	PEREZ, José María (h)	estaba - 50/816/820 (M. Michicó)
16/10/1909	Comisario	MAGNASCO, Jorge	63/388
23/01/1910	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
21/03/1910	Subcomisario	MAGNASCO, Jorge (a/c)	Nota N° 291 "JP"
23/11/1910	Comisario	STAUB, Adalberto Jorge	s/RP-01
09/10/1912	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE Carlos Alejandro	Radio N° 304 - s/RP-52
23/10/1912	Comisario	PONCE ESCOBAR, Pedro	Radio s/n - RP-Baylac
15/10/1913	Subcomisario	BAYLAC LEFEBRE Carlos Alejandro	88/180
05/09/1914	Subcomisario	FUENTES, Eusebio (a/c)	101/91
19/10/1914	Comisario	BAYLAC LEFEBRE Carlos Alejandro	O.D. N° 182 - RP-52
27/11/1914	Comisario	CENTURION, Tomás C.	101/252
25/10/1915	Subcomisario	FUENTES, Eusebio (a/c)	106/108
08/02/1917	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo (a/c)	s/RP-20
23/07/1917	Comisario	GOMEZ, Arturo	s/RP-904
08/10/1918	Comisario	CENTURION, Tomás C.	s/RP-21
09/06/1919	Subcomisario	VIDAL, Manuel T.	s/RP-1214
01/08/1920	Subcomisario	DARRIEU, Pedro	B.O. Agosto 1920
07/05/1921	Subcomisario	EDELMAN, Angel	Nota 219 "JP" - Caja 1921-IV
24/04/1922	Oficial	COLOMBINO, Enrique (a/c)	Radio N° 238 - RP-1024
09/05/1922	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	Radio N° 254 - RP-871
24/05/1922	Oficial	JOFRE BRAVO, Ladislao (a/c)	Radio N° 266 - RP-1447
13/01/1923	Subcomisario	LESCANO, Elvio Argentino	Radio N° 20 - RP-1427
20/08/1923	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 246 - RP-Lescano
27/09/1923	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 217 - RP-Colombino
01/01/1924	Subn	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 397 - RP-1024
14/01/1925	Subcomisario	GUIÑAZU, Luís Beltrán (a/c)	s/RP-16
03/03/1925	Subcomisario	RAMASCO, José	Radio N° 66 - RP-2103
29/04/1925	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Radio N° 110 - RP-Ramasco
21/08/1925	Oficial	CASTRO, Ernesto Pío (a/c)	Radio N° 102 - RP-1787
31/08/1925	Subcomisario	PRIETO, Joaquín	Radio N° 111 - RP-2517
22/09/1925	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique	Nota 605 "JP" AHP
10/10/1925	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota 644 "JP" AHP
20/12/1925	Comisario	EDELMAN, Angel	Radio N° 384 - RP-Gómez
19/02/1926	Subcomisario	CARABELLI, Carlos J.	171/482 - 184/80
15/03/1926	Comisario	EDELMAN, Angel	estaba - 183/245
31/10/1926	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	Nota 841 "JP" - Radio 487 - leg.
01/09/1926	Crio. Inspector	DEWEY, Luís Francisco (a/c)	s/legajo
13/11/1926	Subcomisario	PAVCOVICH, Arturo	Radio N° 505 - RP-1804
25/12/1926	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Nota 901 "JP" AHP
25/02/1927	Subcomisario	GUIDOBONO, Luís B.	Radio N° 110 - RP-1490
19/10/1927	Oficial	LONGCHAMPS, (a/c)	Radio N° 308 - RP-Guidobono
23/05/1929	Subcomisario	OLIVERO, Juan José	Expte. N° 104 - leg.
02/07/1929	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 201 - RP-543
04/11/1929	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	B.O. N° 80 - 200/210
20/12/1929	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín	200/244

02/06/1930	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús (a/c)	Radio N° 166 - RP-2922
27/06/1930	Comisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 193 - RP-543
04/08/1930	Oficial	GUIDOBONO, Luís B. (a/c)	Radio N° 214 - RP-1490
11/04/1931	Subcomisario	OLIVERO, Juan José (a/c)	Expte. N° 66 - leg.
07/10/1931	Comisario	LIESTE, Alejandro Martín	Radio N° 56 - leg.
04/07/1932	Crio. Inspector	GOMEZ, Lucrecio (a/c)	Expte. N° 341 - leg.
16/09/1933	Oficial	PAZOS, Diego Bernardino (a/c)	Radio N° 132 - RP-2794
20/10/1933	Comisario	OLIVERO, Juan José	Radio N° 143 - RP-Pazos
22/02/1934	Oficial	PAZOS, Diego Bernardino (a/c)	Radio N° 36 - RP-2794
15/11/1938	Subcomisario	SOLUSSOGLIA Anselmo (a/c)	Radio N° 57 - leg.
12/11/1938	Escribiente	FUSTER, José María (a/c)	Radio N° 57 - leg. Solussoglia
26/01/1939	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Expte. N° 32 - leg.
18/04/1940	Oficial	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Radio N° 253 - leg.
18/05/1940	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 30 - leg. Mena
20/11/1940	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 457 - leg.
24/11/1940	Subcomisario	BALDA, Abel Santiago (a/c)	Radio N° 779 - leg.
02/05/1941	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 210 - leg. Balda
17/05/1941	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 30 - leg. Mena
06/07/1941	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano	Fs. 87 - Radio s/n. - leg.
19/12/1941	Oficial	CORUJO CASTRO, Manuel	Radio s/n. - leg. Balda
03/06/1942	Subcomisario	CONSTANTINO, FelipeAlberto	Expte. N° 244 - leg.
11/07/1941	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
14/06/1957	*La Policía Provincial reasume la jurisdicción*		
14/06/1957	Subcomisario	BILLIET, Antonio Alberto	O.D. N° 1968
13/09/1957	Escribiente	ZUFIRIA, Simón Agustín (a/c)	s/legajo
31/10/1957	Auxiliar	ALVAREZ, Santiago	Radio N° 264 - leg.
03/05/1960	Ofl. Principal	OVIEDO, Domingo	Radio N° 163 - leg.
05/09/1960	Subcomisario	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto (a/c)	Radio N° 242 - leg.
28/12/1961	Subcomisario	MARTINEZ, Enrique Adolfo	Radio N° 180 - leg.
14/07/1962	Ofl. Principal	ROMERO, Abél	Radio N° 152 - leg.
25/03/1963	Ofl. Principal	ZUFIRIA, Simón Agustín	Resl. N° 023 "JP" - O.D. N° 2106
14/05/1964	Comisario	LUCERO, Eduardo Tomás	O.D. N° 2143
10/09/1964	Ofl. Subinsp.	MALGESINI, Juan Carlos (a/c)	Fs. 51 - leg.
15/01/1965	Ofl. Principal	CORNEJO, José (a/c)	Radio N° 02 "S" - leg. Lacruz
26/02/1965	Ofl. Inspector	LACRUZ, Manuel (a/c)	Resl. N° 040 "JP" - O.D. N° 2159
10/05/1965	Subcomisario	ACUÑA, Guillermo	Rad. N° 98 - leg. Lacruz - Resl. 77 "JP"
12/04/1966	Ofl. Principal	PAZOS, Estéban Alberto (a/c)	Radio N° 87 - leg.
08/07/1966	Ofl. Ayudante	OSORIO CASARES, Ismaél (a/c)	Radio N° 26 "S" - leg. Lacruz
07/08/1967	Ofl. Inspector	SAMBUEZA, Manuel Héctor	Radio N° 159 - leg.
23/12/1968	Ofl. Subinsp.	DELRIEUX, Edgardo Adolfo	Resl. N° 318 "JP"
19/08/1969	Ofl. Subinsp.	ALMENDRA, Osvaldo Ignacio (a/c)	Radio N° 217 "DP" - leg.
24/03/1970	Ofl. Inspector	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 039 "JP" 24/03/1970
30/11/1972	Ofl. Principal	HADAD, Antonio (a/c.)	Resl. N° 197 "JP"
01/01/1977	Subcomisario	LEMA, Teorosindo	Resl. N° 389 "JP"
24/08/1978	Comisario	PEREZ, Enrique Antonio	Resl. N° 348 "JP"
05/01/1980	Subcomisario	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 006 "JP"
30/12/1981	Crio. Principal	CAMPOS, Héctor	Resl. N° 610 "JP"
09/01/1984	Subcomisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Subcomisario	VALENZUELA, Julio Oscar	Resl. N° 020 "JP"
20/01/1986	Subcomisario	COFRE, Walter	Resl. N° 018 "JP"
16/02/1988	Comisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 089 "JP"
29/12/1987	Comisario	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Comisario	PICCIOLI, Daniel Hugo	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	TREPAT, Juan Carlos	Resl. N° 770 "JP"
17/01/1992	Subcomisario	PINCHEIRA, Oscar	Resl. N° 024 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	PINO, Juan Carlos	Resl. N° 1097 "JP"
07/01/1994	Subcomisario	HERRERA, Víctor Francisco	Resl. N° 010 "JP"

23/02/1996	Subcomisario	LIRIA, Adolfo Raúl	Resl. N° 145 "JP"
30/12/1999	Subcomisario	HERRERA, Ramón Nonato	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA 31a. LAS COLORADAS
(ex - Cría. Dpto. Limay Centro - Catan Lil - Sañicó)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
08/04/1897	Comisario	ALVAREZ, Alfredo	Dto. N° 9 - 15/146 (Catan Lil)
23/12/1897	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoléon	21/611 - estaba
14/04/1898	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (hijo)	21/850
18/04/1898	Comisario	PINTOS, Teodoro	21/857
10/06/1898	Comisario	CAVIEZES, Tomás	Dto. 28 - 15/170
22/02/1899	Comisario	CABEZAS, Tomás C.	24/220 - estaba
15/08/1899	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoléon	Cop. 18 Resls. - estaba
16/08/1899	Comisario	RABBONI, Miguel	Cop. 18 Resls.
22/02/1900	Comisario	BADELL SAENZ, Horacio	Dto. N° 6 - 15/205
21/08/1900	Comisario	DIAZ GOITIA, Napoléon	Dto. 44 - 15/230 - estaba
01/04/1901	Comisario	BRACCO, Ventura	28/69 - estaba (Catan Lil)
02/06/1901	Comisario	FERREYRA, Felipe B.	Doc. 904/907-01 (Catan Lil) 28/146
04/09/1902	Comisario	GOMEZ, Durval F. (a/c)	Nota 706 "JP" - Caja 1902-II
06/03/1903	Comisario	ROCA, Angel	estaba - nota 82 "LC" - AHP
07/03/1903	Comisario	LUQUE, Angel	Nota 79 "CL" (AHP) estaba
24/07/1903	Comisario	PLOT y LOREA, Doroteo	31/574 - estaba
11/09/1903	Comisario	BARROS CROZAT,	estaba - nota 917 "JP" - AHP
11/11/1903	Juez de Paz	PLOT y LOREA, Doroteo (a/c. acc.)	estaba - inf. A. de la Serna - AHP
05/12/1903	Comisario	BENAVIDEZ, Alejandro	estaba - inf. A. de la Serna - AHP
11/01/1904	Comisario	FERREYRA, Felipe B.	35/212 - estaba
12/01/1904	Comisario	ROMERA, Guillermo	35/212
05/09/1904	Comisario	BENAVIDEZ, Alejandro	Dto. 590 - 15/361 - estaba
08/09/1904	Juez de Paz	GUZMAN, Alberto (a/c)	estaba - 37/80
02/11/1904	Comisario	LOPEZ, José Belindo	Dto. 595 - 15/364 - 37/308
10/10/1907	Subcomisario	CASTEX, Fernando	51/421 - estaba
16/11/1907	Subcomisario	MONTAÑO, Andrés A. (a/c)	50/574
26/12/1907	Comisario	CAMINOS del CASTILLO, Samuel	50/687
12/03/1909	Subcomisario	SOLSONA, José V. (a/c)	Nota N° 41 - RP-85
08/10/1909	Comisario	VIEYRA, Ramón	Radio s/n- RP-18 (Catan Lil)
18/03/1910	Subcomisario	SOLSONA, José V. (a/c)	Nota N° 36 - RP-Vieyra (Catan Lil)
28/04/1910	Comisario	GONZALEZ RUIZ, Antonio	Radio N° 53 - RP-73
08/03/1911	Subcomisario	LUQUE, Angel T.	72/107-129
30/04/1914	Subcomisario	FRANCIA, Zenón B.	O.D. N° 159
18/05/1914	Crio. Inspector	CAPRARA, Francisco (a/c)	94/422
11/07/1914	Comisario	ARANGUREN, Juan Bautista	O.D. N° 169 - RP-47
18&03/1915	Oficial	GOYCOCHEA, José E. (a/c)	Nota N° 649 - RP-Aranguren
20/01/1916	Subcomisario	LONATI, Luís Lázaro	Nota N° 371 - RP-13
17/06/1916	Comisario	LOPEZ, Daniel	estaba - 117/476
12/02/1917	Comisario	RISSO PATRON, Jorge Cecilio	Nota 121 "JP" - AHP
01/03/1917	Crio. Inspector	CORREA FALCON, Edelmiro A. (a/c)	Nota N° 51 - RP-Risso Patrón
03/05/1918	Comisario	SCHMIED, Pablo	s/RP-868
19/02/1919	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Nota N° 19 - leg.
03/04/1919	Subcomisario	NAVARRO, Alfredo Santiago (a/c)	Nota N° 43 - RP-1085
04/09/1919	Comisario	ALVAREZ, Tránsito (hijo)	Nota 142 - leg. Moreno Torres
01/08/1920	Comisario	CARAZA, Alejandro	B.O. Agosto de 1920
26/09/1920	Subcomisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	Radio N° 225 - RP-1565
01/12/1920	Oficial	PINTOS, Abelardo (a/c)	Radio N° 348 - RP-307
11/12/1920	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 354 - RP-543
27/12/1920	Subcomisario	ALVAREZ GOMEZ, Carlos	s/RP-1565

09/05/1921	Subcomisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 141 - leg.
13/05/1922	Escribiente	GASQUET, Alfredo (a/c)	Nota N° 122 - RP-1829
24/11/1923	Oficial	PINTOS, Federico Carlos (a/c)	Nota N° 332 - RP-1261
17/06/1924	Oficial	CHAS GROSSO, Julio (a/c)	Radio N° 132 - RP-2368
23/06/1924	Oficial	PAEZ, Pedro (a/c)	Nota N° 64 - RP-Chas Grosso
29/04/1925	Oficial	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Nota N° 156 - leg. Villarino
18/03/1926	Subcomisario	VILLARINO, Julio	Nota N° 86 - RP-Chas Grosso
26/06/1926	Subteniente	VISILLAC, Julio	Nota N° 157 - RP-2622
08/10/1926	Comisario	BERLINGERI, Enrique Alfredo	Resl. N° 791 "JP" - AHP
25/10/1926	Oficial Titular	HERRERA, Isidoro Magín	Nota 832 "JP" AHP
01/11/1926	Subteniente	LERATE, Luís (a/c)	Radio N° 280 - RP-548
16/02/1927	Subcomisario	RODRIGUEZ, Jacinto Mateo	Nota N° 61 - RP-1349
01/08/1927	Oficial	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Radio N° 324 - RP-Rodriguez
09/01/1928	Subteniente	ABREGO, Severo W.	Nota N° 14 - RP-2739
29/02/1928	Oficial Titular	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nora N° 04 - leg.
21/03/1928	Subcomisario	CHAS GROSSO, Julio	Nota N° 40 - RP-2368
27/07/1928	Escribiente	BARRAGAN, Juan A. (a/c)	Radio N° 220 - RP-Chas Grosso
04/08/1928	Oficial Titular	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nota N° 128 - leg.
25/10/1928	Comisario	POLITO, Rafaél María	Radio N° 360 - RP-2538
24/11/1928	Subcomisario	De FRANKEMBERG, Conrado Rafaél	Radio N° 422 - RP-2827
01/04/1929	Oficial	ESPINDOLA, Bernabé Delio (a/c)	Nota N° 151 - RP-De Frankemberg
13/04/1929	Comisario	VILLARINO, Julio	B.O. N° 72 - 200/55 (Sañicó)
21/02/1930	Subcomisario	COSCIA, José María	200/287
28/02/1930	Comisario	WALAS, Valentín	B.O. N° 82 - 200/289
22/03/1930	Comisario	VILLARINO, Julio	B.O. N° 83 - 200/302
30/03/1930	Oficial	GOMEZ, Carlos (a/c)	Nota N° 197 - leg.
21/08/1930	Oficial	PERIN, Manuel José (a/c)	Radio N° 174 - RP-2070
12/03/1931	Oficial	PAZ VIDELA, Enrique (a/c)	Radio N° 102 - RP2953
27/06/1931	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 192 - RP-68
15/01/1932	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Nota N° 42 - RP-2775
20/02/1932	Comisario	VILLARINO, Julio	Radio N° 114 - RP-Ortíz
23/06/1932	Subcomisario	ORTIZ, José Antonio	Nota N° 352 - RP-2775
31/07/1932	Oficial	PAZ VIDELA, Enrique (a/c)	Nota N° 416 - RP-Ortíz
13/10/1932	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 424 - RP-2675
06/04/1933	Subcomisario	ALAIS, Raúl (a/c)	Radio N° 220 - RP-2638
23/06/1933	Oficial	VERGARA, Manuel Roberto (a/c)	Radio N° 170 - RP-2743
07/07/1933	Subcomisario	ALAIS, Raúl (a/c)	Radio N° 203 - RP-Vergara
16/08/1933	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	Radio N° 259 - RP-3161
04/03/1934	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	s/legajo - O.D. N° 841
10/05/1934	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Leg. Laborde
13/01/1936	Subcomisario	HERRERA, Isidoro Magín	279/169
05/04/1936	Subcomisario	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Radio N° 134 - leg.
25/09/1936	Subcomisario	BOTTO, Andrés (a/c)	Expte. N° 255 "LC" - leg.
24/05/1937	Comisario	PAULETI, Conrado José	Radio N° 239 - leg.
02/12/1937	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Expte. N° 448 "LC" - leg.
25/12/1937	Oficial	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 619 - leg.
10/01/1938	Comisario	BRUCE, Alejandro	Radio N° 60 - leg.
17/02/1938	Oficial	BLANCO, José Celso (a/c)	Expte. 54 - leg.
11/06/1938	Comisario	VILLARINO, Julio	Expte. 152 "LC" - leg.
15/11/1940	Oficial	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 510 - leg.
06/09/1941	Comisario	PERIN, Manuel José	O.D. N° 1230 - estaba
04/10/1941	Subcomisario	DUHALDE, Manuel E.	Radio N° 379 - leg.
18/02/1943	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
	La Policía Provincial reasume la jurisdicción		
24/06/1957	Subcomisario	QUIROGA, Epifanio José	Radio N° 10 - leg. Resl. N° 046 "JP"
19/07/1957	Auxiliar	RADICCHI, Gilberto Amilcano (a/c)	Radio N° 32 - leg.
06/10/1957	Ofl. Ayudante	DIAZ STABILE, Julio (a/c)	Nota N° 38 - leg. - O.D. N° 1984

02/11/1958	Comisario	GOMEZ, Robustiano	Radio N° 209 - leg. O.D. N° 2016
06/06/1959	Ofl. Principal	PIZARRO, Cándido	Radio N° 81 - leg.
10/08/1959	Cabo	ARROZ, Manuel Segundo (a/c)	Radio N° 108 - leg.Gómez
10/09/1959	Agte. Oficinista	FUNES, Rodolfo Serafín (a/c)	Radio N° 121 - leg. Gómez
02/02/1960	Cabo	ARROZ, Manuel Segundo (a/c)	Radio N° 13 - leg.
11/06/1963	Ofl. Inspector	COFRE, Orlando	Radio N° 147 - leg.
11/01/1964	Subcomisario	ACUÑA, Guillermo	Radio N° 8 leg. - O.D. N° 2130
25/03/1964	Ofl. Inspector	LACRUZ, Manuel	Radio N° 48 "S" - leg.
15/01/1965	Ofl. Principal	CORNEJO, José (a/c)	Radio N° 2 "S" - leg. Lacrúz
07/02/1965	Ofl. Subinspect	ESCOBAR, Juan Oscar	Radio N° 20 - leg.
10/12/1965	Ofl. Ayudante	DELRIEUX, Edgardo Adolfo (a/c)	Radio N° 302 "S" - leg.
26/08/1966	Ofl. Inspector	MELO, Enrique	Radio N° 245 - leg. Escobar
05/02/1968	Subcomisario	SEPULVEDA, Cecilio	Radio N° 35 - leg. Resl. N° 500 "JP"
23/12/1968	Ofl. Ayudante	HERNANDEZ, Andrés Avelino	Resl. N° 318 "JP"
24/03/1970	Ofl. Subinspect	MEZA, Salvador Agustín	Resl. N° 039 "JP"
30/06/1972	Ofl. Subinspect	NIEVES, Juan Pablo	Resl. N° 136 "JP"
07/09/1972	Ofl. Subayudan	RODRIGUEZ, Angel Humberto (a/c)	Radio N° 2098 - leg.
29/03/1975	Subcomisario	NORDENSTROM, Rogelio Angel	Radio N° 02 "LC" - leg.
24/12/1975	Ofl. Ayudante	MILLAIN, Francisco Segundo (a/c)	Radio N° 666 - leg.
13/12/1976	Subcomisario	VARAS, Juan Carlos	Resl. N° 389 "JP"
10/01/1977	Ofl. Auxiliar	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán (a/c)	Radio N° 45 - leg. Rodríguez
08/06/1978	Subcomisario	ERDOZAIN, Miguel Roque	Resl. N° 250 "JP"
08/11/1979	Ofl. Auxiliar	QUILODRAN, Eduardo Kemar (a/c.)	Resl. N° 448 "JP"
12/12/1980	Subcomisario	TOLEDO, Aladino	Resl. N° 496 "JP"
29/06/1983	Ofl. Principal	HERNANDEZ, Orlando	Resl. N° 294 "JP"
07/01/1987	Ofl. Principal	MARTINEZ, Raúl E.	Resl. N° 010 "JP"
09/12/1988	Ofl. Principal	SOLORZA, Ramón Santiago	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Ofl. Principal	LASERNA, Jorge	Resl. N° 770 "JP"
28/12/1991	Comisario	IGLESIAS, Sindulfo Teodosio	Resl. N° 791 "JP"
29/12/1992	Ofl. Principal	FRITZ, Alberto Martín	Resl. N° 1097 "JP"
10/01/1994	Ofl. Principal	GATICA, Leonardo	Resl. N° 020 "JP"
23/02/1996	Ofl. Subinspect	CURIPE, Gabriél O.	Resl. N° 145 "JP"
17/12/1998	Ofl. Principal	ARAVENA, Juan Belarmino	Resl. N° 1348 "JP"
19/12/2000	Ofl. Principal	MARINAO, Federico	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 32a. BUTA RANQUIL
(ex - Cría. Pehuenches - 3er. Dpto.)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
19/08/1891	Alcalde	TORRES, Francisco	9/128
18/04/1892	Alcalde	TRONCOSO, Domingo	estaba - 11/54
19/06/1893	Comisario	ALVAREZ, Juan Agustín	Nota 1762 - Doc. 666-93
27/02/1895	Crio. de Tablada	TOLEDO, Sergio	Dto. 027 - 27/02/1895
01/06/1895	Crio. de Tablada	CRUZ, Atencio	Dto. 063 - 01/06/1895
27/05/1902	Subcomisario	BARRIOS, Honorio	Dto. N° 476 - 15/297 - 28/521
16/11/1902	Sargento	COLLING, Carlos (a/c)	Expte. 171/03 - AJL
08/04/1903	Comisario	SORIA VILDOZA, Gamaliel	estaba - expte. 270 "G" - AHP
11/09/1903	Comisario	GEBHARD, Mateo	estaba - nota 917 "JP" - AHP
03/06/1904	Comisario	MARTINEZ, Pablo	estaba - 35/267
21/04/1917	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	estaba - 127/433
28/07/1917	Subcomisario	ITURRALDE, Wenceslao	s/RP-77
22/11/1918	Subcomisario	AGÜERO, Máximo (a/c)	142/480
30/06/1919	Comisario	CENTURION, Tomás C.	s/RP-21
10/10/1919	Oficial	COLOMBINO, Enrique (a/c)	Radio N° 81 - RP-Centurión
24/10/1919	Comisario	QUIROGA, Antonio	Nota N° 32 - RP-1426
02/03/1920	Oficial	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 31 - RP-1024
30/11/1920	Comisario	ORTIZ, Victoriano	Radio N° 198 - RP-1197
08/01/1921	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	Radio N° 09 - RP-871
02/05/1922	Subcomisario	EDELMAN, Angel	Radio N° 104 - RP-Méndez
26/03/1923	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 30 - RP-1024
25/08/1925	Oficial	ARCE, Santiago (a/c)	Radio N° 264 - RP-Colombino
06/09/1925	Subteniente	FELIZOLA, Tomás (a/c)	Radio N° 281 - RP-2445
10/10/1925	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 308 - RP-Felizola
23/11/1926	Teniente	De VEYGA, José Evaristo	Rad. 402 - Nota 873 "JP" AHP
23/01/1928	Subcomisario	OLIVERO, Juan José	Radio N° 64 - s/RP-2520
18/04/1928	Comisario	BERLINGERI, Enrique Alfredo	Radio s/n. - RP-2328
16/07/1928	Subcomisario	CEJAS MARIÑO, Agustín	Radio N° 176 - s/RP-19
08/01/1929	Oficial	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 06 - leg.
14/12/1930	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 271 - s/RP-17
21/05/1932	Subcomisario	GUIDOBONO, Luís B. (a/c)	Nota N° 157 - RP-1490
27/07/1932	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 205 - s/RP-17
10/03/1933	Comisario	PAULETI, Conrado José	Radio N° 60 - leg.
12/02/1934	Escribiente	ZERBINO, Ubaldo Estéban (a/c)	Expte. N° 162 - RP-Pauleti
27/06/1934	Subcomisario	BRUCE, Alejandro	Radio N° 114 - RP-3020
24/09/1934	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Radio N° 352 - leg.
09/08/1935	Oficial	VILLARREAL, Félix (a/c)	Radio N° 219 - leg.Gayone
02/01/1936	Subcomisario	BUSTAMANTE, Héctor	Nota N° 10 - leg.
05/06/1936	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Expte. N° 101 - leg.
01/10/1936	Subcomisario	AGUILAR, Napoleón Demetrio	B.O. N° 160
13/07/1937	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Radio N° 256 - leg.
20/05/1939	Comisario	OLIVERO, Juan José	Expte. N° 72 - leg.
15/09/1939	Oficial	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Radio N° 152 - leg.
05/07/1941	Comisario	BRUCE, Alejandro	O.D. N° 1221
09/11/1941	Agente	POBLET, Carmen Anacleto (a/c)	Nota N° 345 - leg.
26/05/1942	Escribiente	BALLESTEROS, Blas Lucio (a/c)	Radio N° 65 - leg. Bruce
05/06/1942	Comisario	OLIVERO, Juan José	Expte. 112 - leg.
06/05/1944	Comisario	PAZ VIDELA, Enrique	O.D. N° 1368
30/05/1947	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto (a/c)	Radio N° 52 - leg.
21/10/1947	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Radio N° 374 - leg.
15/06/1949	Subcomisario	HERRERA, Pedro	Radio N° 33 - leg.
14/01/1950	Auxiliar	FABRA, Amador (a/c)	O.D. N° 1661
27/05/1950	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	O.D. N° 1680

07/03/1951	Comisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Resl. N° 033 "JP"
14/02/1952	Subcomisario	SGUAZZINI, Ernesto Atilio	Resl. N° 011 "JP" - leg.
03/11/1952	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	Radio s/n. - leg.
24/04/1953	Subcomisario	SOLARI, Andrés Benito	Radio N° 138 - leg. O.D. N° 1824
29/07/1953	Subcomisario	DEL VALLE, Lorenzo Pastor	O.D. N° 1845
24/08/1953	Comisario	MONTIEL, Felipe José	Resl. N° 101 "JP" - O.D. N° 1848
04/08/1954	Escribiente	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto (a/c)	Radio N° 280 - leg.
11/08/1954	Comisario	CORTE, Enero	O.D. N° 1898
26/09/1955	Comisario	LOPEZ MAGLIONE, Belisario	O.D. N° 1934
04/10/1955	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor	Radio N° 234 - leg.
17/03/1956	Escribiente	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto (a/c)	Radio N° 83 - leg.
16/04/1956	Comisario	FIDALGO, Justino	Resl. N° 38 "JP" - Fs. 80 leg.
14/05/1956	Escribiente	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto (a/c)	Radio N° 156 - leg. Fidalgo
04/10/1956	Auxiliar	NAJUL, Juan (a/c)	Radio N° 439 - leg.
02/06/1957	Ofl. Ayudante	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto	Radio N° 266 - leg.
19/02/1960	Ofl. Ayudante	COFRE, Orlando (a/c)	Radio N° 40 - leg.
30/11/1961	Subcomisario	IBAÑEZ, Reinaldo Humberto	Radio N° 389 - leg.
22/02/1962	Ofl. Principal	ROMERO, Abel (a/c)	Radio N° 43 - leg.
08/04/1963	Ofl. Inspector	MORAN, Rogelio	Resl. N° 029 "JP" - O.D. N° 2108
21/01/1964	Ofl. Ayudante	LOPEZ MAGLIONE, Marciano B. (a/c)	Radio N° 12 - leg.
04/02/1964	Subcomisario	PIZARRO, Cándido	O.D. N° 2132
23/08/1965	Subcomisario	RAMIREZ, Domingo Heriberto	Radio N° 152 - leg.
11/10/1965	Ofl. Ayudante	MAIDUB, Oscar Said (a/c)	Radio N° 78 -leg.Ramírez
20/10/1965	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Radio N° 220 - leg. Ramirez
02/12/1965	Subcomisario	ROMERO, Abel	Resl. N° 289 "JP"
04/11/1966	Ofl. Ayudante	MAIDUB, Oscar Said (a/c)	Resl. N° 255 "JP"
22/08/1967	Ofl. Subinspector	GOMEZ, Ramón Antonio (a/c)	Radio N° 253 - leg. Romero
07/12/1967	Ofl. Principal	LACRUZ, Manuel	Resl. N° 500 "JP"
07/05/1970	Ofl. Principal	PEREYRA, Damacio	Radio N° 75 - leg.
18/01/1971	Ofl. Inspector	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo	Radio N° 18 - leg.
12/12/1972	Subcomisario	CORREA, Ramón Albino	Radio N° 1025 - leg. Almendra
31/01/1975	Crio. Principal	ZALAZAR, Carlos	Resl. N° 010 "JP"
22/01/1976	Crio. Principal	ESCOBAR, Juan Oscar	Resl. N° 008 "JP"
05/12/1977	Subcomisario	REBOLLEDO, Benedicto Andrés	Resl. N° 592 "JP"
08/01/1979	Subcomisario	PEREZ, Rafaél	Resl. N° 003 "JP"
30/12/1981	Comisario	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 610 "JP"
21/01/1983	Subcomisario	NOVOA, Juan Carlos	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Ofl. Principal	VALENZUELA, Julio Oscar	Resl. N° 014 "JP"
11/01/1985	Ofl. Principal	BETANCUR, Néstor Omar	Resl. N° 020 "JP"
07/01/1987	Comisario	IGLESIAS, Sindulfo	Resl. N° 010 "JP"
13/09/1989	Comisario	JIL, Juan José Baldomero	Radio N° 569 "BR" - leg.
08/03/1991	Subcomisario	MALABE, Jacinto	Resl. N° 138 "JP"
17/12/1991	Comisario	ROBLES, Alfonso Itatí	Resl. N° 775 "JP"
17/01/1992	Ofl. Principal	CORONADO, Eduardo	Resl. N° 024 "JP"
10/01/1994	Subcomisario	CHAVEZ, Hugo	Resl. N° 020 "JP"
23/02/1996	Comisario	ALARCON, Héctor Raúl	Resl. N° 145 "JP"
17/12/1998	Comisario	VELAZQUEZ, Carlos	Resl. N° 1348 "JP"
30/12/1999	Ofl. Principal	PEREZ, Rubén Darío	Resl. N° 1341 "JP"

COMISARIA 33a. EL HUECU
(ex - Ñorquín)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
El 27/10/1921 se dispone el traslado de la Comisaría de **Ñorquín** al paraje **El Huecú** (Resl. Gub. N° 352)			
30/12/1921	Oficial	BOUDET, Celestino Segundo (a/c)	Radio N° 445 - RP-1247
30/03/1922	Comisario	LEIDI, Santiago J.	Radio N° 99 - RP-1928
11/05/1922	Escribiente	MERCADO, Felipe Romano (a/c)	Radio N° 157 - RP-Leidi
26/08/1922	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 275 - RP-1024
03/01/1923	Subcomisario	JOFRE BRAVO, Ladislao	Radio N° 08 - RP-1447
17/02/1923	Escribiente	MERCADO, Felipe Romano (a/c)	Radio N° 117 - RP-697
26/02/1923	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Nota N° 127 - RP-68
04/09/1923	Escribiente	MERCADO, Felipe Romano (a/c)	Radio N° 363 - RP-697
03/11/1923	Subcomisario	LEZCANO, Elvio Argentino	Radio N° 570 - RP-Colombino
10/12/1923	Comisario	BELTRAN GUIÑAZU, Luís	Nota 876 "JP" - Caja 1923-I
24/02/1924	Comisario	OYHANARTE, Ismaél Eugenio	Radio N° 97 - RP-2329
30/05/1924	Comisario	QUIROGA, Antonio	Radio N° 251 - RP-1426
22/10/1924	Oficial	RODRIGUEZ, Juan (a/c)	Radio N° 529 - RP-2438
14/03/1925	Comisario	ACOSTA, Carlos	Radio N° 96 - leg.
03/06/1925	Subteniente	FELIZOLA, Tomás (a/c)	Radio N° 188 - RP-2445
15/08/1925	Comisario	DEWEY, Luís Francisco	Radio N° 293 - leg.
21/09/1925	Oficial	CORUJO CASTRO, Manuel (a/c)	Radio N° 359 - leg. Dewey
03/10/1925	Teniente	PRIETO, Joaquín	Radio N° 192 - RP-2517
02/03/1926	Capitán	MEJIAS, Luís Justino (a/c)	Radio 51 - leg. Corujo Castro
05/08/1926	Oficial	ALVAREZ, Félix Vespasiano (a/c)	Radio 155 - leg.Corujo Castro
08/10/1926	Sargento	ORTIZ, José María (a/c)	Radio 214 - leg.Corujo Castro
16/10/1926	Subcomisario	VILLALBA, Juan	Radio N° 327 - leg.
17/12/1926	Oficial	GALTES, Francisco Ramón (a/c)	Radio N° 445 - RP-2195
29/01/1927	Subteniente	CORREA SUAREZ, Ernesto	Radio N° 40 - RP-2669
16/03/1927	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	estaba -Nota 102 "EH" AHP
09/05/1927	Oficial Titular	GOMEZ, Carlos (a/c)	Expte. N° 112 "Ñ" - leg.
20/06/1927	Comisario	EDELMAN, Angel	Radio N° 124 - RP-Gómez
08/08/1927	Comisario	GOMEZ, Carlos	Nota N° 251 "Ñ" - AHP
30/08/1927	Subcomisario	DIAZ, Héctor (a/c)	Radio N° 267 - RP-2258
02/11/1927	Oficial	SUAREZ, Liborio Saturnino (a/c)	Radio N° 349 - RP-2738
23/12/1927	Subcomisario	ARDITO, Julio Bartolomé	Radio N° 410 - RP-790
20/05/1928	Oficial	HERRERA, Isidoro Magín (a/c)	Radio N° 200 - RP-Ardito
0'7/06/1928	Oficial	RAMIREZ, Luís Gonzaga (a/c)	Radio N° 222 - RP-2810
07/08/1928	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 325 - RP-68
30/08/1928	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Radio N° 341 - RP-Gómez
23/11/1928	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Radio N° 453 - leg.
25/12/1928	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	Radio N° 533 - leg. Beguiristain
26/02/1929	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 34 - B.O. N° 70 - 200/10
01/03/1929	Subcomisario	VISILLAC, Julio (a/c)	Radio N° 128 - RP-2622
05/08/1929	Comisario	TOBAR, Andelino Pedro	B.O. N° 76 - 200/131
07/11/1929	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Nota N° 405 - RP-2922
28/02/1930	Subcomisario	ACOSTA, Carlos E.	B.O. N° 82
01/10/1930	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Radio N° 377 - leg.
23/12/1930	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Radio N° 524 - leg. Beguiristaín
05/02/1931	Comisario	MORENO TORRES, Ramón	Nota N° 24 "G" - leg.
17/05/1931	Oficial	GOMEZ, Carlos (a/c)	Nota N° 155 - RP-2392
21/11/1932	Comisario	SCABECE, Juan Aparicio	Radio N° 266 - leg.
14/12/1932	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 314 - RP-2558
03/03/1933	Comisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 88 - RP-2154
10/06/1933	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 186 - RP-Barceló González
04/07/1933	Comisario	MORENO TORRES, Ramón (a/c)	Radio N° 209 - RP-Barceló González
06/04/1934	Oficial	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 171 - leg.

22/05/1934	Oficial	BERATARRECHEA, Benjamín S. (a/c)	Radio N° 240 - RP-2820
23/07/1934	Comisario	MENDEZ, Olegario	Radio N° 321 - RP-2675
14/08/1934	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León (a/c)	Fs. 32 - leg.
08/10/1934	Oficial	BERATARRECHEA, Benjamín S. (a/c)	Radio N° 406 - RP-2820
08/11/1934	Subcomisario	PERIN, Manuel José	Nota N° 447 - RP-Beratarrechea
08/01/1935	Oficial	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	s/legajo
01/03/1935	Oficial	FERREYRA, Juan (a/c)	Radio N° 29 - RP-3109
15/01/1936	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Radio s/n. - leg.
30/03/1936	Escribiente	ORTIZ, José María (a/c)	Radio N° 134 - leg.
02/05/1936	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 198 - leg.
05/07/1936	Cabo	GALLARDO, Juan Evangelista (a/c)	Expte. N° 177 - RP-1066
13/08/1936	Escribiente	PACHECO, Carlos (a/c)	Expte. N° 231 - RP-1404
15/09/1936	Subcomisario	AGUILAR, Napoléon Demetrio	Expte. N° 299 "Ñ" - leg.
06/03/1937	Oficial	ALVAREZ, Maximiliano (a/c)	Radio N° 117 - leg.
11/03/1937	Comisario	PAULETI, Conrado José	Expte. N° 57 - leg.
18/06/1937	Subcomisario	PAZ VIDELA, Enrique	Radio N° 264 - leg. Gayone
19/03/1938	Escribiente	ORTIZ, José María (a/c)	Expte. 82 - RP-2917
22/03/1938	Comisario	GAYONE, Celedonio Segundo	Radio N° 183 - leg.
21/04/1938	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano (a/c)	Radio N° 260 - leg.
09/01/1939	Comisario	ROCA, Angel Antonio José	Radio N° 027 - leg.
16/01/1939	Oficial	PAOLONI, Duilio (a/c)	Radio N° 067 - leg.
17/06/1940	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano (a/c)	Radio N° 262 - leg.Roca
24/05/1941	Comisario	GOMEZ, Lucrecio	Radio N° 360 - leg.
10/12/1941	Oficial	CASTELLI, Wenceslao (a/c)	Radio N° 858 - leg. L. Gómez
28/12/1941	Subcomisario	MORAN, Nicasio (a/c)	Radio N° 905 - leg.
04/04/1942	Oficial	MENENDEZ, Gilberto (a/c)	Expte. 127 "Ñ" - leg.
27/06/1942		*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*	
27/06/1957		*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial (O.D. N° 1971)*	
27/06/1957	Subcomisario	MARTINEZ, Enrique Adolfo	Radio N° 001 - leg.
11/08/1958	Subcomisario	TAMBURINI JONES, Eduardo José	Radio N° 93 - leg.
12/08/1958	Ofl. Inspector	ASUNCION, Felipe Benicio	O.D. N° 2012 - Rad. 93 leg. Tamburini
25/06/1959	Ofl. Ayudante	TEMI, Hosman (a/c)	Radio N° 23 - leg.
18/09/1959	Ofl. Inspector	ACUÑA, Guillermo	Radio N° 122 leg. - O.D. N° 2037
22/12/1961	Subcomisario	PIZARRO, Cándido	Radio N° 283 - leg.
07/12/1963	Ofl. Subinspector	TEMI, Hosman (a/c)	Radio N° 159 - leg.
17/02/1964	Ofl. Ayudante	MORA, Enrique (a/c)	O.D. N° 2133
20/03/1964	Ofl. Inspector	CAPORASO, Alex Armando	O.D. N° 2136
22/01/1965	Ofl. Inspector	YAÑEZ, Enrique (a/c)	Radio N° 18 - leg. Caporaso
18/03/1965	Ofl. Subinspector	CATALAN, Ernesto	Resl. N° 050 "JP" - O.D. N° 2161
12/06/1965	Ofl. Ayudante	MORA, Enrique (a/c)	Radio N° 156 - leg. Catalán
05/01/1966	Ofl. Subinspector	VARAS, Juan Carlos	Resl. N° 002 "JP"
16/01/1967	Cabo Primero	BASTIAS, Ernesto (a/c)	Radio N° 04 - leg.
24/07/1968	Ofl. Principal	YAÑEZ, Enrique	Resl. N° 180 "JP"
26/11/1969	Ofl. Inspector	MORA, Julio Argentino	Resl. N° 250 "JP"
14/01/1972	Ofl. Subinspector	CASTILLO, Héctor	Resl. N° 009 "JP"
30/11/1972	Ofl. Subinspector	ARANGO, José Vicente (a/c.)	Resl. N° 197 "JP"
31/01/1975	Ofl. Principal	ROZAR, Emilio José	Resl. N° 010 "JP"
29/04/1976	Subcomisario	CAMPOS, Héctor	Resl. N° 100 "JP"
21/11/1977	Ofl. Auxiliar	ERDOZAIN, Rodolfo Mario	Resl. N° 580 "JP"
06/01/1981	Ofl. Principal	OLIVERA, Carlos Alberto	Resl. N° 023 "JP"
13/01/1983	Ofl. Principal	MINICH, Roberto	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Ofl. Principal	COFRE, Walter	Resl. N° 014 "JP"
20/01/1986	Comisario	NOVOA, Juan Carlos	Resl. N° 018 "JP"
09/12/1988	Ofl. Principal	CANALES, Oscar Edgardo	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Ofl. Principal	NAHUELAN, Ramón	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Ofl. Principal	MUÑOZ, Juan Alberto	Resl. N° 1097 "JP"
20/12/1994	Subcomisario	MARTIARENA, Roberto	Resl. N° 1468 "JP"

13/03/1997	Comisario	FUNES, Ibar Enrique	Resl. N° 171 "JP"
17/12/1998	Subcomisario	MARTIN, Diógenes	Resl. N° 1348 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	SALGUERO, Damián José	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 34a. MARIANO MORENO
(ex - Destacamento y Subcomisaría Covunco Centro)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
04/12/1894	Alcalde	PAVIA, Marcelino	estaba - Doc. 1197-94
05/12/1894	Alcalde	PRICE, Eduardo (a/c)	Doc. 1197-94
25/11/1901	Subcomisario	BRIZUELA, N. (ad-honorem)	28/315 (Covunco)
05/07/1905	Subcomisario	FERNANDEZ, Manuel (ad-honorem)	41/335 (Covunco) Dto. Gub. (AHP)
04/03/1934	Sargento	TEJERINA, José	Nota 91 - leg. (Dto. Covunco Centro)
19/02/1936 se crea la Subcomisaría de Covunco (Resl. Gub. N° 304)			
15/06/1936	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio 188 - leg. (Covunco Centro)
26/06/1936	Oficial	RODRIGUEZ ALVAREZ, Emilio	Expte. 958 - leg.
07/10/1936	Escribiente	TRONCOSO, Gregorio (a/c)	Nota N° 118 - leg. Rodríguez Alvarez
19/10/1936	Subcomisario	BALDA, Abél Santiago	Resl. N° 103 "JP"
13/04/1938	Escribiente	MARTINEZ, Zacarías (a/c)	Radio N° 215 - leg. Balda
06/10/1939	Oficial	BUFI, José (a/c)	Radio N° 15 - leg. Balda
21/11/1940	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 236 - leg.
06/09/1941	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto	O.D. N° 1230
14/03/1942	Comisario	BUSTAMANTE, Héctor	Radio s/n. - leg. (Covunco Centro)
18/07/1942	Subcomisario	VERGARA, Manuel Roberto	O.D. N° 1275
04/10/1942	Subcomisario	BOTTO, Andrés	Radio s/n. - leg.
15/10/1942	Escribiente	MANCHADO, Remigio (a/c)	Radio N° 520 - leg. Botto
14/01/1943	Comisario	ALVAREZ, Félix Vespaciano	Radio N° 23 - leg.
21/02/1943	Subcomisario	BOTTO, Andrés (a/c)	Radio N° 122 - leg. Alvarez
22/01/1945	Subcomisario	FERREYRA, Juan (a/c)	Nota N° 49 - leg.
19/12/1946	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Resl. N° 107 "JP"
10/01/1947	Comisario	GARCIA, Francisco	Resl. N° 03 "JP" - O.D. N° 1505
07/08/1947	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Expte. N° 1211 - leg. Ferreyra
17/10/1947	Escribiente	MORICONI, Héctor Américo (a/c)	Nota N° 932 - leg. Contreras
12/01/1948	Comisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 024 - leg.
16/01/1948	Subcomisario	CONTRERAS, Carlos Alberto (a/c)	Radio N° 137 - leg. Alvarez
10/12/1948	Subcomisario	PAZOS, Juan José	Radio N° 810 - leg.
04/01/1949	Subcomisario	FERREYRA, Juan	Resl. N° 002 "JP"
04/11/1949	Oficial	GOMEZ, Robustiano (a/c)	Radio N° 746 - leg.
07/11/1949	Subcomisario	ARRIAGADA, José Udo (a/c)	Radio N° 754 - leg.
05/09/1950	Subcomisario	PAEZ, Guillermo (a/c)	Radio N° 343 - leg. Pazos
25/06/1951	Auxiliar	MORICONI, Américo Héctor	Radio N° 208 - leg. Pazos
15/02/1952	Subcomisario	AKERMAN, León (a/c)	Nota N° 05 - leg.
23/02/1952	Subcomisario	GOMEZ, Luís	O.D. N° 1769
25/02/1953	Crio. Inspector	PAZOS, Juan José (a/c)	Radio N° 69 - leg.
19/03/1953	Comisario	VARELA, Pascual Alejandro	Radio N° 101 - leg. Pazos
13/05/1953	Comisario	MENENDEZ, Guillermo	Resl. N° 070 "JP"
15/10/1955	Subcomisario	MORICONI, Américo Héctor	Radio N° 484 - leg.
28/02/1956	Ofl. Ayudante	ROMERO, Abel (a/c)	Radio N° 115 - leg.
18/05/1956	Auxiliar	TAMBURINI JONES, Eduardo J. (a/c)	Radio N° 261 - leg.
13/06/1957	Auxiliar	ALVAREZ, Santiago (a/c)	Radio N° 101 - leg.
15/11/1957	Comisario	MORICONI, Américo Héctor (a/c.)	O.D. N° 1989
25/10/1958	Subcomisario	MARTINEZ, Enrique Adolfo	Radio N° 185 - leg. - O.D. N° 2016
25/02/1959	Ofl. Principal	HIGUERET, Juan Bautista (a/c)	Radio 06 - leg.- O.D. N° 2024
19/10/1963	Comisario	BOTTO, Andrés Leonidas	Radio N° 149 - leg. Higueret
14/05/1964	Ofl. Subinspector	ORTIZ, Juan	O.D. N° 2143
12/06/1964	Ofl. Inspector	NAMUNCURA, Aquilino	Radio N° 136 - leg.

24/03/1965	Ofl. Ayudante	BERRAONDO, Enrique Alberto (a/c)	Radio N° 94 - leg.
26/09/1966	Ofl. Subinspector	MORA, Julio Argentino	Radio N° 438 - leg. Resl. N° 188 "JP"
30/08/1968	Ofl. Principal	COFRE, Orlando	Radio N° 361 "S" - leg.
13/08/1971	Ofl. Principal	YAÑEZ, Enrique	Resl. N° 096 "JP"
21/11/1971	Ofl. Principal	CORREA, Ramón Albino	Resl. N° 122 "JP"
01/09/1972	Ofl. Subinspector	VERGEZ, Domingo	Resl. N° 178 "JP"
08/07/1972	Ofl. Ayudante	ERDOZAIN, Rodolfo Mario (a/c)	Radio N° 276 - leg.
31/01/1975	Comisario	CORREA, Ramón Albino	Resl. N° 010 "JP"
22/01/1976	Subcomisario	AVENDAÑO, Gilberto	Resl. N° 008 "JP"
18/08/1976	Subcomisario	NAHUEL, Carlos Luís	Resl. N° 250 "JP"
21/11/1976	Ofl. Principal	MEZA, Rolando	Resl. N° 580 "JP"
25/08/1979	Subcomisario	FIGUEROA, Florentino	Radio N° 919 - leg.
15/11/1979	Ofl. Ayudante	ALARCON, Raúl Héctor (a/c)	Radio 278 - leg. Figueroa
17/07/1982	Comisario	POBLET, René Estéban	Resl. N° 315 "JP"
26/11/1982	Ofl. Principal	URRUTIA, Enrique Pascual	Resl. N° 581 "JP"
09/01/1984	Subcomisario	ROBLES, Alfonso Itatí	Resl. N° 014 "JP"
29/12/1987	Subcomisario	MORATE, Erasmo Augusto	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Subcomisario	FORMA, Leonardo	Resl. N° 805 "JP"
20/12/1989	Subcomisario	SOLORZA, Ramón Santiago	Resl. N° 770 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	FUENTES, René	Resl. N° 1097 "JP"
06/03/1995	Subcomisario	SEGUEL, Leonel Celestino	Resl. N° 299 "JP"
31/05/1995	Subcomisario	IZQUIERDO, Nélson	Resl. N° 733 "JP"
12/12/1997	Subcomisario	SERPA ROMERO, Juan Carlos	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	FUNES, Ibar Enrique	Resl. N° 1341 "JP"
31/05/2000	Comisario	BARROS, Manuel Alejandro	Resl. N° 568 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	ARAVENA, Juan Belarmino	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 35a RINCON DE LOS SAUCES
(ex - Destacamento "Rincón de los Sauces")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
11/11/1971	Ofl. Subayudante	BARROSO, Pedro Carlos	Resl. N° 122 "JP"
27/11/1973	Ofl. Ayudante	OLATE, Ruperto	Resl. N° 130 "JP"
15/04/1974	Ofl. Auxiliar	LORENZO, Hugo Leopoldo	Resl. N° 046 "JP"
30/09/1974	Ofl. Auxiliar	MONTESINOS, Osvaldo	Fs. 54 - leg.
31/01/1975	Subcomisario	CAMPOS, Héctor	Resl. N° 010 "JP"
17/05/1976	Ofl. Ayudante	MILLAIN, Francisco Segundo (a/c.)	Resl. N° 100 "JP" - Rad. 392 - leg.
13/12/1976	Ofl. Principal	GOMEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 389 "JP"
01/08/1977	Ofl. Subayudante	MUÑIZ, Jorge Alberto (a/c)	Radio N° 822 - leg.
17/10/1977	Crio. Inspector	ZALAZAR, Carlos (a/c.)	Resl. N° 466 "JP"
21/10/1977	Subcomisario	FUENZALIDA, Orlando	Radio N° 1148 - leg.
12/12/1977	Ofl. Auxiliar	AVILES, Miguel Angel (a/c)	Radio N° 1388 - leg. Fuenzalida
29/11/1979	Ofl. Auxiliar	CAMPOS, Alfredo Joaquín (a/c)	Radio N° 767 - leg. Fuenzalida
05/01/1980	Subcomisario	MANGIN, Lorenzo Antonio	Resl. N° 006 "JP"
01/07/1980	Ofl. Auxiliar	CAMPOS, Alfredo Joaquín (a/c)	Radio N° 679 - leg. Mangin
26/01/1981	Comisario	PILQUIMAN, Armando	Radio N° 67 - leg.
13/01/1983	Subcomisario	IGLESIAS, Sindulfo Teodosio	Radio N° 32 - leg.
09/01/1984	Subcomisario	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 014 "JP"
30/07/1984	Ofl. Principal	VIVANCO, Jorge Eduardo	Resl. N° 341 "JP"
29/12/1987	Crio. Inspector	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Subcomisario	HERNANDEZ, Orlando	Resl. N° 805 "JP"
27/12/1990	Subcomisario	VAZQUEZ, Ramón Antonio	Resl. N° 753 "JP"
29/12/1992	Subcomisario	MARTINEZ, Raúl Enrique	Resl. N° 1097 "JP"
20/12/1994	Subcomisario	AMBROSIO, Adrián Manuel	Resl. N° 1468 "JP"
12/12/1997	Comisario	ARANGO, Mario Luís	Resl. N° 1186 "JP"
30/12/1999	Comisario	SALAZAR, Guillermo	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Comisario	CATALAN, Eleodoro	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 36a. BAJADA DEL AGRIO
(ex - Distrito El Agrio - ex - Destacamento Caminero B. del Agrio)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
28/06/1886	Capitán	CISTERNA, Francisco	Nota N° 81 (Dist. El Agrio) 1/167-168
24/11/1928	Escribiente	PEREZ GUEVARA, Abel Jorge	Radio N° 622 - RP-2326 (Dto. El agrio)
18/11/1930	Cabo	AMESTOY, Feliciano	Radio 740 - leg. (Dto. Puente Agrio)
20/09/1932	Oficial	PAZOS, Juan José	Nota 795 - leg. (Dto. Pol. Caminera)
06/12/1932	Oficial	AGUILAR, Napoléon Demetrio	Nota 043 - leg. (Dto. Pol. Caminera)
02/05/1934	Subcomisario	BALDOMAR, Juan Felipe Laureano	Nota N° 137 - leg.
06/05/1934	Oficial	AGUILAR, Napoléon Demetrio (a/c)	Nota N° 779 - RP-Baldomar
22/05/1935	Subcomisario	PAZ VIDELA, Enrique	Nota N° 865 - leg. Aguilar
13/01/1936	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo A.	279/169
27/10/1936	Escribiente	MURATORIO, Francisco José (a/c)	O.D. N° 977
16/11/1936	Oficial Titular	JOFRE, Basilio León	Expte. N° 182 "CA" - leg.
12/02/1938	Agente	VAUGHAN, René Elmo (a/c)	Expte. N° 25 - leg.
17/02/1938	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 65 - leg.
27/03/1938	Escribiente	SUAREZ, Juan (a/c)	Expte. N° 58 - RP-1949
05/07/1938	Oficial	ALSINA, Esteban Eduardo (a/c)	Expte. N° 136 - leg.
08/07/1938	Oficial	CAMINOA, Jorge (a/c)	Expte. 138 - leg. Alsina B.O. N° 180
18/08/1938	Agente	GAYONE FALCON, Jorge Eduardo (a/c)	Radio N° 252 - leg.
20/02/1940	Oficial	MORAN, Nicasio (a/c)	Radio N° 10 - leg.
08/04/1940	Subcomisario	ESPINDOLA, Bernabé Delio	Radio N° 35 - leg.
18/06/1940	Cabo	CASTILLO, Darío (a/c)	Radio N° 63 - leg. Espíndola
28/06/1941	Subcomisario	AGUILAR, Napoléon Demetrio	Radio N° 35 - leg.

30/04/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
16/01/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial*		
16/01/1957	Subcomisario	GOMEZ, Robustiano	Radio 13/57 - leg.
31/01/1957	Cabo Primero	GUALMES, Teodorindo Segundo (a/c)	Radio N° 27 - leg.Gómez
23/12/1957	Auxiliar	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Radio N° 672 - leg.
18/08/1958	Ofl. Ayudante	GUALMES, Teodorindo Segundo	Fs. 181 - leg.
19/08/1958	Agte. Oficinista	PINO, Héctor Hugo (a/c)	Expte. N° 221 - leg. Gualmes
09/10/1958	Ofl. Principal	SIFUENTES, Narciso Aurelio	Radio N° 244 - leg. Gualmes
17/02/1959	Ofl. Ayudante	GUALMES, Teodorindo Segundo	Radio N° 38 - leg.
04/02/1960	Ofl. Principal	HIGUERET, Juan Bautista (a/c)	Nota N° 62 - leg. Gualmes
09/10/1960	Ofl. Subinsp.	NAMUNCURA, Aquilino	Radio s/n. - leg.
11/06/1964	Ofl. Subinsp.	ORTIZ, Juan	Radio N° 266 - leg.
21/07/1965	Subofl. Principal	VAZQUEZ, Rindolfo (a/c)	Radio N° 177 - leg.
07/03/1966	Ofl. Ayudante	ALMENDRA, Ignacio Osvaldo	Radio N° 63 - leg.
24/05/1966	Ofl. Ayudante	BRAVO, Ricardo	Radio N° 129 - leg. Resl. N° 094 "JP"
28/09/1966	Subcomisario	SEPULVEDA, Cecilio	Resl. N° 197 "JP"
14/04/1967	Cabo	QUILAPI, Alberto (a/c)	Fs. 73 - leg.
20/05/1967	Ofl. Ayudante	VIVANCO, Natalicio	Radio N° 99 "S" - leg.
14/08/1967	Ofl. Ayudante	NAHUEL, Carlos Luís	Resl. N° 346 "JP"
28/12/1970	Ofl. Subinsp.	MAIDUB, Oscar Said	Resl. N° 230 "JP"
13/08/1971	Ofl. Inspector	MEZA, Salvador Agustín	Resl. N° 096 "JP"
06/12/1971	Ofl. Subinsp.	VERGEZ, Domingo	Fs. 80 - leg. Resl. N° 122 "JP"
26/09/1972	Ofl. Inspector	LEIVA, Arturo (a/c.)	Resl. N° 178 "JP"
30/11/1972	Ofl. Subinsp.	TARIFEÑO, Francisco (a/c.)	Resl. N° 197 "JP"
29/03/1975	Ofl. Auxiliar	LORENZO, Hugo Leopoldo	Radio N° 891 - leg.
05/01/1977	Ofl. Ayudante	RODRIGUEZ, Ramón del Carmen	Radio N° 39 "Z" - leg.
08/06/1978	Ofl. Principal	CAJARABILLA, Juan Carlos	Resl. N° 250 "JP"
08/11/1979	Ofl. Ayudante	TREPAT, Juan Carlos (a/c.)	Resl. N° 448 "JP"
21/01/1983	Ofl. Principal	BERNALES, Luís Armando	Resl. N° 036 "JP"
11/01/1985	Ofl. Principal	ARANGO, Mario	Resl. N° 020 "JP"
07/01/1987	Ofl. Principal	HERRERA, Víctor Francisco	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1988	Ofl. Principal	BETANCUR, Néstor Omar	Resl. N° 853 "JP"
17/01/1992	Ofl. Principal	SEGUEL, Leonel Celestino	Resl. N° 024 "JP"
06/03/1995	Ofl. Principal	TORRES, Rubén Alcides	Resl. N° 299 "JP"
10/01/1997	Ofl. Principal	ARCE, Pedro Daniel	Resl. N° 020 "JP"
22/05/1998	Ofl. Principal	LOPEZ, Eusebio Jesús	Resl. N° 465 "JP"
30/12/1999	Subcomisario	BARROS, Manuel	Resl. N° 1341 "JP"
22/05/2000	Ofl. Principal	BEROIZA, Leonardo	Resl. N° 510 "JP"

COMISARIA 37a. TRICAO MALAL
(ex - Destacamento y Subcomisaría "Tricau Malal")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
03/06/1901	Subcomisario	DELLACHA, Julio	estaba - Dto. 28 - 15/262 - AHP
04/06/1901	Subcomisario	ALVAREZ, Marcelino	Dto. N° 28 - 15/262 - 28/114
16/09/1901	Subcomisario	CACERES, Manuel de la Crúz	estaba (cop. 28 f° 232 AHP)
27/09/1901	Subcomisario	COCHIARARO, Francisco	Dto. N° 48 - 15/275 - AHP
16/04/1902	Subcomisario	CACERES, Manuel de la C. (interino)	estaba - Caja 1902
04/08/1902	Cabo	MARTINEZ, Pablo	Nota 538 - Caja 1902 - Doc. 520-02
04/09/1902	Cabo	SAUTU, Horacio Félix	Nota 702 "JP" - Caja 1902-II
06/01/1911	Subcomisario	PECORETTI, José	estaba - 72/73
08/04/1915	Subcomisario	DIAZ, Raúl Pablo	Radio N° 134 - RP-20
14/12/1918	Subcomisario	DOMINGUEZ, Martín	Radio s/n. - RP-1196
16/07/1919	Subcomisario	PEREZ, Valentín	s/RP-1213
11/10/1919	Subcomisario	HILDALGO, Daniel	153/282
16/10/1919	Subcomisario	ALFONSO, Lucio Antonio	153/304
22/12/1919	Subcomisario	FERNANDEZ, José Pedro Nolasco	Radio N° 21 - RP-1418
01/01/1921	Subcomisario	SPUCHE, Joaquín	O.D. s/n. - RP-1268
05/02/1920	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 01 - RP-17
27/04/1920	Oficial	CORUJO CASTRO, Manuel (a/c)	Radio N° 30 - RP-Alvarez
02/07/1920	Comisario	ALVAREZ, Tránsito	Radio N° 36 - RP-17
02/08/1920	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	Radio N° 51 - RP-871
27/03/1921	Subcomisario	RAMIREZ, Víctor Crispín	Radio N° 168 - RP-1441
01/04/1921	Comisario	ACOSTA, Carlos	B.O. N° 010 - 1921
12/08/1921	Oficial	JOFRE BRAVO, Ladislao (a/c)	Radio N° 61 - RP-1447
26/08/1921	Subcomisario	FUSTON, José Santos	Radio N° 65 - RP-1658
08/02/1922	Cabo	ROJAS, Juan E. (a/c)	Radio N° 84 - RP-Funston
18/02/1922	Subcomisario	GARCIA FERNANDEZ, Luís	Nota N° 01 - leg.
16/07/1922	Subcomisario	PIZARRO, Casiano Florencio	Radio N° 72 - RP-543
09/01/1923	Subcomisario	COLOMBINO, Enrique	Radio N° 03 7 - RP-1024
23/03/1923	Subcomisario	JOFRE BRAVO, Ladislao	Radio N° 71 - RP-1447
02/09/1923	Oficial	CASTRO, Ernesto Pío (a/c)	Radio N° 237 - RP-1787
16/08/1925	Oficial	RODRIGUEZ, Jesús	Radio N° 117 - leg.
04/09/1925	Escribiente	DUHALDE, Manuel Estéban	Radio N° 84 - RP-2505
23/09/1925	Oficial Titular	RODRIGUEZ, Juan	Radio N° 144 - RP-2438
22/10/1925	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo Adrián	Radio N° 166 - RP-Rodríguez
13/01/1926	Subcomisario	GOMEZ, Luís	Radio N° 11 - RP-68
24/08/1926	Comisario	BERLINGERI, Enrique Alfredo	Nota N° 91 - RP-2328
08/10/1926	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	Resl. N° 791 "JP" - AHP
13/06/1927	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel	Radio N° 83 - leg.
07/08/1928	Escribiente	RODRIGUEZ, Pastor (a/c)	Radio N° 98 - leg. Corujo Castro
15/02/1929	Subcomisario	CEJAS MARIÑO, Agustín	Radio N° 12 - RP-19
21/02/1929	Subcomisario	BEGUIRISTAIN, Martín Nicanor	Radio N° 21 - leg.
09/05/1929	Oficial	CEJAS MARIÑO, Agustín	Radio N° 81 - RP-19
30/05/1929	Subcomisario	CORUJO CASTRO, Manuel (a/c)	Radio N° 103 - RP-Cejas Mariño
20/12/1929	Subcomisario	OLIVERO, Juan José	B.O. N° 80 - 200/244
14/03/1930	Subcomisario	BARCELO GONZALEZ, Aníbal	Radio N° 24 - RP-2154
06/05/1930	Subcomisario	LABORDE, Rodolfo	s/legajo
18/02/1931	Oficial	LEIVA, Felipe (a/c)	Radio N° 18 - RP-2677
29/03/1931	Comisario	GIMENEZ, Ramón de Jesús	Radio N° 67 - RP-2922
28/10/1931	Subcomisario	MENDEZ, Ramón Rosa	s/RP-871
11/03/1932	Subcomisario	DELMONTE, Alejandro Enrique	Radio N° 34 - RP-1457
24/06/1933	Subcomisario	GAYONE, José Marino	Radio N° 263 - leg.
10/01/1934	Subcomisario	BRUCE, Alejandro (a/c)	Radio N° 11 - RP-3020
23/04/1937	Subcomisario	CONTRERAS, Héctor Julio	Expte. N° 60 "TM" - leg.
17/05/1938	Subcomisario	AGUILAR, Napoleón Demetrio	O.D. N° 1058

24/02/1940	Subcomisario	CONSTANTINO, Felipe Alberto	Expte. N° 31 - leg.
03/01/1941	Subcomisario	BOTTO, Andrés	Radio N° 03 - leg.
08/07/1941	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 163 - leg.
31/10/1941	Escribiente	LARREA, Florencio Zenón (a/c)	Fs. 97 - Radio s/n. - leg. Mena
18/05/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
15/01/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía Provincial*		
15/01/1957	Oficial	GARCIA, Isidro Tomás	Recibió de Gendarmería Nac.
04/09/1957	Oficial	PIZARRO, Cándido	Radio N° 180 - leg.
16/03/1958	Cabo Primero	DIAZ, José Angel (a/c)	Radio N° 51 - leg. Pizarro
02/03/1959	Subcomisario	MARTINEZ Enrique Adolfo	Radio N° 19 - leg. - O.D. N° 2024
30/06/1959	Ofl. Ayudante	BALDA, Aníbal (a/c)	Nota N° 424 - leg. Martínez
23/05/1960	Ofl. Principal	PIZARRO, Cándido	Radio N° 40 - leg.
18/12/1961	Ofl. Subinspector	MIRANDA, Carmelo	Radio N° 163 "IZN" - leg.
07/09/1964	Ofl. Inspector	MELO, Enrique	Radio N° 123 - leg. Miranda
05/05/1966	Ofl. Subinspector	MENDOZA, Héctor	Resl. N° 094 "JP"
22/06/1967	Ofl. Subinspector	MAIDUB, Oscar Said	Radio N° 225 - leg. Resl. N° 221 "JP"
05/04/1970	Sargento	NIETO, Rogelio (a/c)	Radio N° 79 - leg. Maidub
13/04/1970	Ofl. Subinspector	PERI, Pedro Francisco	Radio N° 75 - leg. Resl. N° 039 "JP"
06/04/1972	Ofl. Principal	FUENZALIDA, Juan Orlando	Radio N° 702 "URZ" - leg.
31/01/1975	Ofl. Principal	CURRUHUINCA, Elvio	Resl. N° 010 "JP"
31/12/1976	Ofl. Ayudante	HERNANDEZ, Leopoldo (a/c.)	Resl. N° 402 "JP"
20/05/1980	Ofl. Ayudante	GALLEGOS, Ricardo Aníbal	Resl. N° 165 "JP"
21/01/1983	Ofl. Auxiliar	SEGUEL, Sergio Arnoldo	Resl. N° 036 "JP"
21/03/1984	Ofl. Auxiliar	MARTIARENA, Roberto	Resl. N° 125 "JP"
09/12/1988	Ofl. Principal	FIGUEROA, Juan Rolando	Resl. N° 805 "JP"
27/12/1990	Ofl. Subinspector	IRIBARREN, Edgardo Rubén	Resl. N° 753 "JP"
15/06/1992	Ofl. Subinspector	GOMEZ, Jesús	Resl. N° 489 "JP"
20/12/1994	Ofl. Subinspector	PARRA, Pedro Marcelo	Resl. N° 1468 "JP"
23/02/1996	Ofl. Principal	BEECHER, José Eduardo	Resl. N° 145 "JP"
29/12/1998	Ofl. Subinspector	ALVEAL, Carlos Nélson	Resl. N° 1374 "JP"
19/12/2000	Ofl. Principal	CARDENAS, Luís	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 38a. LAS OVEJAS
(ex -Destacamento "Las Ovejas")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Fuente
16/01/1928	Oficial	OJEDA, Nicanor	Radio 06 - RP-2789 (Dto. L. Ovejas)
21/03/1929	Oficial	MOLINA, Froilán	Nota 221 - RP-2909 (Dto. L. Ovejas)
19/02/1936 se crea la Subcomisaría de Las Ovejas (Resl. Gub. N° 304)			
03/04/1936	Subcomisario	PAZOS, Diego Bernardino	Expte. N° 329 "G" - leg. O.D. N° 948
13/07/1936	Oficial	MENA, Eriberto Belarmino (a/c)	Radio N° 46 - leg.
09/07/1937	Oficial	VERGARA, Manuel Roberto	Radio N° 142 - leg.
12/11/1938	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	Radio N° 57 - leg.
15/11/1938	Escribiente	FUSTER, José María (a/c)	Radio N° 57 - leg. Solussoglia
16/08/1940	Subcomisario	MENA, Eriberto Belarmino	Radio N° 09 - leg.
17/10/1940	Escribiente	SCHOUABS, Alejandro (a/c)	Radio N° 72 - leg. Mena
11/04/1941	Oficial	CORUJO CASTRO, Manuel (a/c)	Leg. Mena
1942-1957	*Período en que asumió la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
28/10/1960	Cabo	SISTERNA, Honorindo	Fs. 165 - leg.
05/03/1964	Ofl. Subinspector	IBAÑEZ, Ricardo Antonio	Radio N° 47 - leg.
05/05/1966	Ofl. Subinspector	SUAREZ, Gaspar Domingo	Resl. N° 094 "JP"
31/10/1967	Ofl. Inspector	SAMBUEZA, Manuel Héctor (a/c.)	O.D. N° 2350
07/12/1967	Ofl. Principal	BLANCO, Oscar	Resl. N° 500 "JP"
07/08/1968	Ofl. Inspector	SAMBUEZA, Manuel Héctor (supervis.)	Resl. N° 210 "JP"
06/05/1970	Ofl. Ayudante	VERGEZ, Domingo	Resl. N° 065 "JP"
19/09/1973	Ofl. Auxiliar	MEZA, Rolando (a/c.)	Resl. N° 083 "JP"
25/09/1974	Ofl. Subayudante	ROTETA, José Ramón (a/c)	Radio N° 507 - leg.
13/03/1976	Ofl. Auxiliar	MONTESINOS, Osvaldo	Radio N° 324 - leg.
21/11/1977	Ofl. Principal	JOUBERT, José	Resl. N° 580 "JP"
19/01/1979	Ofl. Principal	POSSE, Guillermo Egidio	Resl. N° 023 "JP"
17/01/1980	Subcomisario	GUTIERREZ, Luís Guillermo	Radio 056 - leg. - Resl. N° 006 "JP"
16/01/1981	Subcomisario	SABELLA, Mario Oscar	Resl. N° 033 "JP"
15/01/1982	Subcomisario	NOVOA, Juan Carlos	Resl. N° 013 "JP"
21/01/1983	Ofl. Auxiliar	CANALES, Oscar Edgardo	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Ofl. Principal	AVILES, Miguel Angel	Resl. N° 014 "JP"
10/02/1984	Ofl. Principal	CAMARGO, Juan Segundo	Resl. N° 065 "JP"
20/01/1986	Subcomisario	FIGUEROA, Omar	Resl. N° 018 "JP"
29/12/1987	Ofl. Principal	VALLEJOS, Ramón	Resl. N° 003 "JP"
09/12/1988	Ofl. Principal	FUENTES, René	Resl. N° 805 "JP"
27/12/1990	Subcomisario	PINCHEIRA, Oscar	Resl. N° 753 "JP"
01/03/1992	Ofl. Subinspector	YERMANOS, Claudio Daniel	Resl. N° 024 "JP" - Radio 62 - leg.
07/01/1994	Ofl. Principal	BEECHER, José E.	Resl. N° 010 "JP"
18/03/1996	Ofl. Principal	ROJAS, Daniel Angel	Resl. N° 239 "JP"
29/12/1998	Ofl. Principal	BEROIZA, Leonardo	Resl. N° 1374 "JP"
22/05/2000	Ofl. Principal	TONN, Eduardo Horacio	Resl. N° 510 "JP"

COMISARIA 39a. EL CHOLAR
(ex - Destacamento "El Cholar")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
12/04/1933	Oficial	PAZOS, Juan José	Radio 131 - s/RP-2558 (Dto. El Cholar)
24/08/1934	Oficial	JOFRE, Basilio León	Radio N° 172 - RP-2240 (Dto. El Cholar)
08/01/1935	Oficial	SOLUSSOGLIA, Anselmo (a/c)	Radio N° 05 - leg. (Dest. El Cholar)
19/02/1936 se crea la Subcomisaría de El Cholar (Resl. Gub. N° 304)			
09/03/1936	Subcomisario	SOLUSSOGLIA, Anselmo	B.O. N° 153 - O. Día N° 948
02/05/1936	Agente	GUZMAN, Juan (a/c)	Radio N° 198 - leg. Solussoglia
26/05/1936	Oficial	ALSINA, Estéban Eduardo (acc.)	Radio N° 29 -leg.
07/09/1936	Oficial	ALVAREZ, Maximiliano (a/c)	Expte. 291 "Ñ" - leg.
03/01/1937	Escribiente	RODRIGUEZ, Jesús	Disp. s/n. "JP" - Fs. 71 - leg.
06/03/1937	Subcomisario	ALVAREZ, Maximiliano	Radio N° 117 - leg.
06/09/1940	Oficial	RODRIGUEZ, José G. (a/c)	Nota N° 303 - leg. Alvarez
03/03/1941	Oficial	CASTELLI, Wenceslao	Radio N° 141 - leg.
24/05/1941	Comisario	GOMEZ, Lucrecio	Radio N° 360 - leg.
08/12/1941	Subcomisario	MORAN, Nicasio	Radio N° 855 - leg.
04/04/1942	Oficial	MENENDEZ, Gilberto (a/c)	Expte. N° 127 - leg.
24/12/1942	*Asume la jurisdicción policial la Gendarmería Nacional*		
27/06/1957	*Reasume la jurisdicción la Policía provincial*		
23/09/1958	Ofl. Ayudante	TEMI, Hosman	Nota N° 73 - leg.
06/04/1960	Agente	BASTIAS, Ernesto	Fs. 31 -leg.
31/07/1964	Ofl. Ayudante	MORA, Enrique	O.D. N° 2150
15/02/1966	Ofl. Ayudante	VIVANCO, Natalicio	Radio N° 73 "S" - leg.
11/02/1967	Ofl. Ayudante	MEZA, Salvador Agustín	Radio N° 29 - leg. Resl. N° 074 "JP"
06/05/1970	Ofl. Ayudante	RIVAROLA, Oscar Secundino	Resl. N° 065 "JP"
15/04/1974	Ofl. Auxiliar	RUBINO, Roberto Alfredo	Resl. N° 046 "JP"
21/11/1977	Ofl. Subayudante	ROSAS, Hugo Dante	Resl. N° 580 "JP"
16/01/1981	Ofl. Principal	NOVOA, Juan Carlos	Resl. N° 033 "JP"
15/01/1982	Ofl. Auxiliar	PEÑA, Simón	Resl. N° 013 "JP"
05/02/1985	Ofl. Auxiliar	CASTILLO, Luís Alberto	Resl. N° 060 "JP"
07/01/1987	Ofl. Principal	FUENTES, René	Resl. N° 010 "JP"
30/12/1988	Ofl. Inspector	ARIAS, Héctor Hugo	Resl. N° 853 "JP"
20/12/1989	Ofl. Inspector	MORALES, Héctor	Resl. N° 770 "JP"
27/12/1990	Ofl. Inspector	ALMEIDA, Ramón	Resl. N° 753 "JP"
25/09/1991	Ofl. Principal	MUÑOZ, Juan Alberto	Resl. N° 543 "JP"
29/12/1992	Ofl. Principal	NAVARRETE, Ricardo Ernesto	Resl. N° 1097 "JP"
29/03/1996	Subcomisario	HERNANDEZ, Raúl A.	Radio N° 611 - leg.
10/09/1998	Ofl. Principal	RIVERA, José Luís	Resl. N° 920 "JP"
17/12/1998	Ofl. Principal	RICCI, Víctor	Resl. N° 1348 "JP"

SUBCOMISARIA 40a CAVIAHUE
(ex - Destacamento "Caviahue")
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
22/06/1987	Cabo	BASUALDO, Daniel Antonio (a/c)	Fs. 154 - leg.
10/04/1997	Ofl. Principal	PERALTA, Miguel Angel	Resl. N° 257 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	LITOUX, José Luís	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 42a
(ex - Dto. Villa El Chocón)
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
24/03/1970	Ofl. Inspector	MENDOZA, Héctor	Resl. N° 039 "JP"
15/01/1973	Ofl. Principal	REBOLLEDO, Benedicto Andrés	s/legajo
13/12/1976	Subcomisario	LEIVA, Arturo	Resl. N° 389 "JP"
08/03/1978	Ofl. Principal	ROMERO, Jorge	Resl. N° 107 "JP"
10/05/1978	Ofl. Principal	MORA, Raúl Osvaldo	Resl. N° 232 "JP"
05/01/1980	Ofl. Principal	DIAZ PEREZ, Carlos Fernán	Resl. N° 006 "JP"
04/10/1982	Ofl. Principal	ORELLANA, José Rosa	Resl. N° 462 "JP"
21/01/1983	Ofl. Principal	PEÑA, Simón	Resl. N° 036 "JP"
21/01/1983	Ofl. Principal	VAZQUEZ, Jorge Horacio	Resl. N° 036 "JP"
09/01/1984	Ofl. Principal	QUEZADA, José Eugenio	Resl. N° 014 "JP"
10/04/1985	Ofl. Principal	BETANCUR, Néstor Omar	Resl. N° 153 "JP"
16/02/1988	Ofl. Principal	LASERNA, Jorge Aldo	Resl. N° 089 "JP"
27/12/1990	Ofl. Inspector	ESCOBAR, Juan Carlos	Resl. N° 753 "JP"
06/02/1992	Ofl. Subinspector	DETZEL, Julio César	Resl. N° 076 "JP"
20/12/1994	Ofl. Inspector	CONTRERAS, Rubén Antonio	Resl. N° 1468 "JP"
27/12/1996	Ofl. Principal	VERGEZ, Daniel Rubén	Resl. N° 1276 "JP"
30/12/1999	Subcomisario	ZAPATA, Nélson	Resl. N° 1341 "JP"
19/12/2000	Subcomisario	PERALTA, Miguel Angel	Resl. N° 1651 "JP"

COMISARIA 43a BARRIO EL ARENAL - SAN MARTIN DE LOS ANDES
Titulares

Fecha	Jerarquía	Apellido y nombre	Obs.
17/12/1998	Comisario	FUNES, Ibar Enrique	Resl. N° 1348 "JP"
19/12/2000	Comisario	MORALES,Luís Alberto	Resl. N° 1651 "JP"

BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTACIÓN Y FUENTES CONSULTADAS COLABORADORES

Fuentes editas:
Ambrosio Delfino – *De Zapala a termas de Copahue* – Año 1957
Ana M. Rambaldo – *Desentrañando el pasado* – Año 2001
Angel Edelman – *El Territorio* – Año 1930
Angel Edelman – *Recuerdos Territorianos* – Año 1991
Arlette Neyens – *Pioneros de los Lagos Andinos* – Año 1998
Beatriz Kalinsky – Osvaldo Cañete – *Hechos escritos con Fuego* – Año 2000.
Cdo. del V Cpo. Ejército – *El Fortinero* – Año 1997/2001
Clemente I. Dumrauf – *Historia de la Policía del Chubut* – Año 1994
Comisión de Estudios Históricos de la Policía de Mendoza *"Aportes para la Historia de la Policía de la Provincia de Mendoza"* – Año 1992
Consejo Federal de Inversiones – *"Escudos Provinciales de la Argentina"* – Año 1996
Diario "La Mañana del Sur"
Diario "La Nueva Provincia"
Diario "Río Negro"
Diario "Sur Argentino"
Policía Federal Argentina – *"Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio-Génesis y Desarrollo desde 1580 hasta la actualidad"* - Año 1999
Direcc. Provincial de Museos – *Revista del Museo Provincial* – Años 1978 y 1979
Dr. Carlos Alberto Torres – *La jurisdicción del Fuero Policial* – Cuaderno N° 1 – Año 1953
Dr. Carlos Páez de la Torre (h) – *Historia de la Policía de Tucumán* – Obra inédita
Dr. Gregorio Alvarez – *Neuquén, su historia, geografía y toponimia* – Tomos 1 al 6
E. Mases, A. Frapiccini, G. Rafart, D. Ivovich – *El mundo del trabajo: Neuquén 1884-1930* – Año 1994
Fernán Félix de Amador – *San Martín de los Andes* – Año 1948
Francisco N. Juárez – *Historias Patagónicas* – Fascículos Diario Río Negro años 2000/2004
Gobernación del Neuquén – *Revista de la Provincia del Neuquén* – Año 1978
Gómez Fuentealba, Raúl – *Una Provincia llamada Neuquén* – Año 1977.
Isidro Belver – *Toponimia del Departamento Chos Malal* – Delegación de Bosques Andacollo
Isidro Belver – *Toponimia del Departamento Minas* – Delegación de Bosques Andacollo
Juan Carlos Chaneton – *Zainuco* – Año 1993
Juan M. Raone – *Fortines del Desierto (Mojones de Civilización)* – Año 1969
Juan M. Raone – *La fundación de Neuquén* – Año 1994
Juan Marquiolli – *Reseña Histórica del antiguo Neuquén* – Año 1974
Juan S. Álvarez – *Policía Desamparada* – Año 1940
Leonardo Del Grosso – *"La huelga grande – Cutral Có – La pueblada del 58"* – Año 2001
M.B. Gentile, G. Rafart, E. Bohoslavsky – *Historias de Sangre, Locura y Amor* – Año 2000
María Brunswig de Bamberg – *Allá en la Patagonia* – Año 1999
María Eugenia Cepparo de Grosso – *Difusión de las ondas de poblamiento en la Patagonia* – Año 1979
María Moreno – *El Petiso Orejudo* – Año 1994
Mario Romano - Guillermo M. Koffman - *¿Quién conoce a Martín Bresler?* – Año 1991
Miguel a. Cornaglia – *Bariloche, su pasado y su gente* – Año 1996
Néstor T. Azúa – Juan M. Raone – *"Iconografía de Patagones"* – Año 1979
Revista de la Junta de Estudios Históricos del Neuquén – Años 1970 - 1973
S. Bandieri, O. Favaro, M. Morinelli – *Historia de Neuquén* – Año 1993
U.N.C. – *Estudios Sociales* – Año 1998
Carlos A. Lator y otros – *"San Eduardo. Volver en la memoria"* – Año 1998
Curapil Curruhuinca – Luís Roux – *"Las matanzas del Neuquén"* – Año 1993

Fuentes inéditas:
Apuntes del Crio. ® Carlos Alberto Contreras = ex - Prosecretario de la Junta de Estudios Históricos.
Archivo Histórico Prov. del Neuquén – *Libros copiadores de la Gobernación, Hemeroteca y cajas temáticas.*
Boletín trimestral *"Neuquenia"* de la Casa Neuqueniana – Año 1956

Colección revista *"Muy interesante".*
Folletos de la Junta de Estudios Históricos del Neuquén
Gobernación del Neuquén – *Sección Leyes y Decretos.*
Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina (sitio de Internet)
Honorable Legislatura del Neuquén – *Sección Biblioteca y Leyes.*
Revista *"Patria"* año 1929
Revista "Por siempre Neuquén"
Policía de la provincia del Neuquén – Archivos varios
U.N.C. (GEHi So) - Archivo de la Justicia Letrada del Neuquén
Museo Municipal "Primeros Pobladores" San Martín de los Andes

Colaboradores
Aranda, Delfina
Arriagada (h), José Udo
Belver, Isidro
Benítez, Agustín E.
Carreras, Jorge
Fernández Vda. de Serrano, Dolores
Fernández, Gloria
Fuentealba, Elisabeth
Giménez, Antonio
Infante Julio, Raúl
Lascaray, Ileana
Lepen, Angel Edgardo
Liendo Bello, Beatriz Rita
López, Alida
Martínez, Domingo
Mena, Eriberto Eduardo
Migliaccio, Evilda Lerida
Obeid, Yamil José Gabriel
Páez de la Torre (h), Carlos
Pauleti, Héctor
Pazos, Estéban Alberto
Pereyra Damacio
Plot y Lorea, Zulema
Puttkamer de Obeid, Selma
Puttkamer, Oscar Andrés
Rafart, Carlos Gabriel
Raone, Juan Mario
Romero, Juan Evangelista
Romero, Luís
Sandoval, Hipólito Segundo
Scabece, Carmelo Mario
Sepúlveda, Pedro René
Talero de Passano, Martha
Van Dorsser de Cuevas, María Adriana
Vargas, Rodolfo
Venturini, Luís
Weber, Carlos María
Y tantos otros que respondieron generosamente a mis requerimientos de información, como aquellos que me apoyaron en la idea de intentar plasmar en una recopilación aspectos de la historia de la Policía del Neuquén para su posterior publicación. A todos, MUCHAS GRACIAS.

INDICE

Contenido **Pág.**

CAPITULO IV

CAPITULO V

CAPITULO VI

CAPITULO VII

CAPITULO VIII

CAPITULO IX

CAPITULO X

CAPITULO XI